



ANEXO CONVOCATORIA

4/2018

RENGLONES

Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES</p> <p>Las siguientes Cláusulas Especiales (PCE) complementan o modifican las disposiciones de las Cláusulas Generales (PCG). En caso de conflicto, las disposiciones aquí contenidas prevalecerán sobre las de las PCG.</p> <p>Se modifican o complementan los siguientes Artículos:</p> <p>TITULO I BASES DE LICITACION CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>ARTICULO 1º: Objeto y aplicación del pliego.</p> <p>1.1. La Universidad Nacional de La Matanza llama a Licitación Obra Pública Nacional para la ejecución de la obra "...Construcción de.....", ubicada en Florencio Varela 1903, San Justo., Provincia de Buenos Aires.</p> <p>1.2. El Presupuesto Oficial establecido para la presente licitación es de..... (PESOS.....), valores correspondientes al mes de fecha de Apertura, con impuestos incluidos.</p> <p>1.3. El Contrato estará sujeto a re-determinación de precios, de acuerdo con la metodología y normas desarrolladas en los Decretos Nacionales N°1.295/2002 y 1953/2002.</p> <p>1.4. Los interesados en formular propuestas podrán consultar y comprar los Pliegos de la Licitación en las dependencias Del Departamento de Contrataciones, Edificio Nicolás Avellaneda, 1er Piso de esta Universidad, hasta el día.</p> <p>1.5. Las Propuestas serán presentadas en las oficinas del Departamento de Contrataciones Edificio Nicolás Avellaneda, 1er piso, sitas en la calle Florencio Varela n° 1903 de la Ciudad de San Justo, Provincia de...Buenos Aires.</p> <p>No se aceptarán, bajo ningún concepto, las Propuestas que sean presentadas o que lleguen por correo o por cualquier otro medio, con posterioridad al día y hora de apertura, aunque se justifique por el matasellos u otro elemento que se hubieran despachado a tiempo.</p> <p>1.6. El plazo de ejecución de la obra se establece en DOSCIENTOS CINCUENTA (250) días corridos.</p> <p>1.7. Está previsto un 30% (treinta por ciento) del monto contractual, para el acopio de materiales y/o anticipo financiero, otorgado al contratista para mantener fijo e inamovible el precio de los ítems y/o de la totalidad de contrato según corresponda dicho anticipo.</p> <p>1.8. A los fines de la presente Licitación de Obra Pública el Licitante y el Comitente es La Universidad Nacional de La Matanza.</p> <p>ARTICULO 2º: Normas Supletorias</p> <p>2.1 Cláusula anticorrupción.</p> <p>Tanto durante el proceso licitatorio como durante la etapa de ejecución de los correspondientes contratos, el Licitador como el licitante, así como cualquier otro participante directo o indirecto en los procesos regidos por este procedimiento de Licitación, mantendrán los más altos niveles éticos y no participarán en ningún tipo de corrupción con relación a dichos procesos. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación no son exhaustivas. Por esta razón, el Comitente actuará frente a cualquier hecho similar o reclamo que se considere como corrupto conforme al procedimiento establecido.</p> <p>(a) "Soborno" (cohecho). Todo acto u omisión que, en función de su cargo o investidura, realice un funcionario público o quien actúe en su lugar, contrario a sus deberes y en especial el ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor que sea capaz de influir en las decisiones durante el proceso de licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente. Se incluyen en esta</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>definición los actos de la misma naturaleza, realizados por oferentes, contratistas o terceros.</p> <p>(b) "Extorsión o coacción". El hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese o no logrado.</p> <p>(c) "Fraude", La tergiversación de datos o hechos, con el objeto de influir sobre el proceso de una licitación o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del Comitente y de los participantes.</p> <p>(d) "Colusión" Las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Prestatario de los beneficios de una competencia libre y abierta.</p> <p>Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición o contratación efectuado con motivo de un proceso licitatorio del Comitente, incurrió en prácticas corruptivas, el Comitente podrá:</p> <p>(a) rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con ese proceso; y/o</p> <p>(b) declarar a un Oferente no elegible para ser adjudicatario de contratos futuros que lleve a cabo el Comitente. La inhabilitación que establezca el Comitente podrá ser temporal o permanente.</p> <p>ARTICULO 3º: Circulares con consulta y sin consulta. Los plazos para recibir y responder consultas serán respectivamente de cinco (5) y tres (3) días hábiles antes de la fecha límite fijada para presentar propuestas.</p> <p>Agréguese lo siguiente: Para evitar problemas derivados de las comunicaciones, los posibles oferentes deberán informarse periódicamente sobre su existencia y requerirlas. A su pedido, el Licitante les extenderá constancia del número de Circulares emitidas. De no informarse, los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas. La dirección del Licitante a la que deben remitirse las consultas es la misma que figura en el art. 1.4. del PCE.</p> <p>CAPITULO II SISTEMA DE CONTRATACION ARTÍCULO 4º: Sistemas de contratación La Contratación de la obra se hará por el sistema de Ajuste alzado con presupuesto oficial detallado, de acuerdo con el Art. 1.2</p> <p>CAPITULO III PROponentES ARTICULO 5º: Capacidad legal. Los proponentes deberán tener capacidad legal para obligarse y estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas. Las Empresas que no estuvieran inscriptas en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, podrán presentarse a la Licitación, incluyendo indefectiblemente la constancia de inicio del trámite de inscripción al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.</p> <p>ARTICULO 6º: Capacidad técnica y financiera. La capacidad técnica y financiera se establecerá de acuerdo a los siguientes criterios:</p> <p>6.1 Capacidad técnica</p> <p>Experiencia de obra Tener experiencia como Contratista o Subcontratista en la construcción, durante los últimos tres (3) años, de edificios administrativos, culturales, escolares, de salud, y de viviendas, nuevos, que contemplen estructuras similares a las del Proyecto a construir, con sus correspondientes ítems de albañilería, instalaciones, acabados, revestimientos y solados interiores y exteriores, por un total mínimo de dos (2) veces la superficie del proyecto a licitar, en no más de tres (3) contratos. Si el proponente declara como antecedentes obras en ejecución, las mismas deberán acreditar un avance superior al 50%.</p> <p>En el caso en que el oferente sea una UTE o agrupación de colaboración empresaria, se considerarán los metros cuadrados de 3 contratos entre las empresas que integran la UTE.</p> <p>La experiencia en construcción de viviendas se considerará válida cuando las obras de vivienda ejecutadas cumplan lo exigido respecto a que las mismas deberán ser de similares características estructurales (tipo de fundación, estructuras de HºAº), de</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen																		
	<p>albañilería, de tipo de cubierta, de instalaciones, y niveles de terminación, a los del proyecto objeto de la presente Licitación.</p> <p>Para facilitar la evaluación de las ofertas, los oferentes deberán agregar a su propuesta la documentación respaldatoria (Contrato de Obra, Certificación, Actas de Recepción Provisoria o Definitiva, etc.) que permita verificar la experiencia de obra declarada. La Documentación respaldatoria presentada deberá estar certificada por escribano o autoridad competente.</p> <p>Las oferentes deberán gozar de buen concepto, en las obras en que haya participado en los últimos cinco (5) años.</p> <p>El Contratante se reserva el derecho de indagar sobre los datos relativos al cumplimiento de los compromisos contractuales oportunamente asumidos por el Oferente. El Contratante podrá rechazar la oferta en caso de observar un mal desempeño en las obras en las que el Oferente haya participado en el período establecido, a su exclusivo juicio.</p> <p>Representante Técnico Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcciones o Arquitecto, matriculado y habilitado, con por lo menos 5 (cinco) años de experiencia profesional en la ejecución de obras de naturaleza y magnitud similares (entendiéndose por similares a las mencionadas en Artículo 6.1 (similares al proyecto a construir), durante por lo menos tres años de los cuales la experiencia haya sido como Representante Técnico. A tal fin deberá presentar al Contratante para su aceptación el Curriculum Vitae respectivo. El representante técnico deberá estar permanentemente en la obra. En caso de ausencia ocasional deberá disponer la presencia de un profesional con al menos igual calificación, para su reemplazo, previa aceptación del Contratante.</p> <p>Equipos destinados a la obra Se solicitará el listado de equipos propuesto para ejecutar los trabajos y su lugar de ubicación, al momento de la cotización y debidamente identificados a través de su número de serie. El Contratante podrá verificar el estado de los mismos.</p> <p>6.2 Capacidad financiera.</p> <p>Situación económico - financiera Se realizará el análisis de la situación económica – correspondiente a los estados contables del último ejercicio, los puntajes exigidos para cada uno de los indicadores son los siguientes:</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th data-bbox="244 1256 325 1281">INDICE</th> <th data-bbox="651 1256 767 1281">FORMULA</th> <th data-bbox="970 1256 1086 1281">VALORES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="244 1283 403 1308">ACEPTABLES</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td data-bbox="244 1337 852 1391">Índice de Liquidez Corriente:</td> <td data-bbox="890 1337 1086 1361">Formula: Activo Cte./ Pasivo Cte.</td> <td data-bbox="890 1337 1086 1391">Valores Aceptables: Mayor o igual 1,00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="244 1417 651 1494">Índice de Liquidez Seca o prueba acida</td> <td data-bbox="687 1417 1066 1494">Activo corriente- Bienes de Corriente Igual o mayor a 0.80 Cambio Total Pasivo</td> <td></td> </tr> <tr> <td data-bbox="244 1523 528 1576">Índice de solvencia pasivo</td> <td></td> <td data-bbox="799 1523 1086 1576">Total activo-total mayor a 1,50</td> </tr> <tr> <td data-bbox="244 1606 592 1659">Importancia del pasivo exigible</td> <td data-bbox="699 1606 1027 1659">Pasivo corriente Activo total Igual o menor a 0,35</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>El resultado del análisis de los índices deberá arrojar valores admisibles en por lo menos tres (3) de los cuatro (4) indicadores, cumpliendo en forma excluyente con el índice de liquidez corriente.</p> <p>En el caso en que el oferente sea una UTE o agrupación de colaboración empresaria, se calculará el puntaje individual de cada integrante de la UTE, en función de los Estados Contables requeridos. Posteriormente se afectará dicho puntaje con el porcentaje de participación de la empresa en la UTE. y, la suma los valores así obtenidos será el puntaje de la U.T.E. en el rubro.</p> <p>6.3 Capacidad de contratación A los efectos del Certificado de Capacidad de Contratación Anual se define la obra como de "ARQUITECTURA". Para esta Licitación, el certificado otorgado por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas deberá consignar un saldo de contratación igual o superior al monto del Presupuesto Oficial. En caso de una UTE o agrupación de colaboración empresaria, el saldo de contratación</p>	INDICE	FORMULA	VALORES	ACEPTABLES			Índice de Liquidez Corriente:	Formula: Activo Cte./ Pasivo Cte.	Valores Aceptables: Mayor o igual 1,00	Índice de Liquidez Seca o prueba acida	Activo corriente- Bienes de Corriente Igual o mayor a 0.80 Cambio Total Pasivo		Índice de solvencia pasivo		Total activo-total mayor a 1,50	Importancia del pasivo exigible	Pasivo corriente Activo total Igual o menor a 0,35		
INDICE	FORMULA	VALORES																		
ACEPTABLES																				
Índice de Liquidez Corriente:	Formula: Activo Cte./ Pasivo Cte.	Valores Aceptables: Mayor o igual 1,00																		
Índice de Liquidez Seca o prueba acida	Activo corriente- Bienes de Corriente Igual o mayor a 0.80 Cambio Total Pasivo																			
Índice de solvencia pasivo		Total activo-total mayor a 1,50																		
Importancia del pasivo exigible	Pasivo corriente Activo total Igual o menor a 0,35																			



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>anual exigido será integrado por la suma de los saldos de capacidad de contratación anual que el Registro Nacional y/o Provincial asigne a cada uno de los integrantes de la misma.</p> <p>Además el comitente verificará la Capacidad de Contratación exigible para esta Licitación mediante la demostración de un Volumen Anual Disponible (VAD) de: \$.....</p> <p>Esta Universidad requiere para la presente Licitación una capacidad mínima exigible por las sumas que a continuación se detalla: coeficiente de 1.5 del valor total de la obra. El V.A.D. de cada Oferente se determinará de la siguiente manera:</p> <p>V.A.D. = C.E.A. - C.O., donde</p> <p>V.A.D. = Volumen anual disponible. C.E.A. = Capacidad de Ejecución Anualizada C.O. = Compromiso de Obra</p> <p>La C.E.A. se determinará de la forma siguiente: C.E.A. = P.B. x 1,50, donde</p> <p>La Producción Básica (P.B.) es la mejor facturación o certificación de obras (excluida la certificación por anticipos o acopios), que el Oferente informe haber concretado a los fines de esta calificación, como Contratista principal o Subcontratista en obras de construcción, en doce (12) meses consecutivos, seleccionados dentro de los últimos cinco (5) años contados desde el mes anterior inclusive de la fecha de apertura de la licitación.</p> <p>La facturación del período de 12 meses que se considere, tiene un monto total en pesos que se actualizará con el Índice IPIM, elaborado por el INDEC.</p> <p>Para su aplicación deberán considerarse el índice del mes de la licitación (1) y el correspondiente al año o mes, del período que la empresa considera su mejor facturación (2). El índice a aplicar para la actualización es igual a 1 sobre 2 (1/2= índice de actualización).</p> <p>En caso que el Oferente sea una Asociación de Empresas, si las obras que denuncia como antecedente las hubiera contratado como tal y con la misma integración podrá acreditar la información como perteneciente a ella para esta licitación; para los antecedentes aportados por los miembros de la Asociación que hubieran sido ejecutados por otra asociación en la que él fue miembro, se computará el valor del contrato ponderado por el porcentaje de participación del miembro en la asociación constructora de la obra.</p> <p>El Compromiso de Obra (C.O.) se determinará como el compromiso contractual remanente en los 12 (doce) meses posteriores al mes anterior a la fecha de apertura de la licitación, por obras en ejecución, encargadas o bajo compromiso; para las obras contratadas en asociación de empresas se tomará el valor remanente del contrato ponderado por el porcentaje de participación del miembro en la asociación. Luego, para cada obra contratada se realizará el siguiente cálculo:</p> <p>Si el plazo pendiente fuese superior a 12 meses se tomará el monto anualizado de la fracción correspondiente a ese período. Si el plazo pendiente fuera inferior a un año, el monto pendiente se anualizará con esta fórmula:</p> $C.O. = M + M (12-P)/12$ <p>Donde M = Monto pendiente y P = Plazo pendiente en meses. Para las obras donde P no sea superior a 4 y se hubiera certificado más del 50%, se tomará directamente el valor M, o sea que en estos casos C.O. = M.</p> <p>Si existiesen varios procesos licitatorios cuya adjudicación deba estudiarse contemporáneamente, y un oferente resultare posible adjudicatario en más de uno, el Contratante establecerá el orden de evaluación de esas licitaciones que resulte más beneficioso a sus intereses, para luego incrementar sucesivamente el Compromiso de Obra con los valores que resulten de las licitaciones anteriores.</p> <p>El Oferente deberá presentar la documentación respaldatoria (Contratos de Obra, Certificación, Actas de Recepción Provisoria o Definitiva, etc.) de la información incluida para la determinación de la Producción Básica (PB) y el Compromiso de Obra (CO) Esta documentación deberá estar certificada por escribano o autoridad competente ".</p> <p>En caso de empresas que se presenten como uniones transitorias, la capacidad para contratar resultará de la suma ponderada de las capacidades individuales de cada una de las empresas, consolidada en una única planilla con los valores resultantes.</p> <p>Para él la determinación del VAD los proponentes deberán completar los datos necesarios (detalle de datos de obras en ejecución) de la planilla correspondiente del Formulario Estándar Información para la Calificación obrante en la Sección Anexos.</p> <p>ARTICULO 7º: Domicilio.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>El proponente deberá constituir domicilio especial en C.A.B.A. y/ o Provincia de Buenos Aires</p> <p>ARTICULO 8º: Garantía de mantenimiento de oferta.</p> <p>El monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta es de un 1% del valor total de la oferta por un período de 90 días corridos a contar de la fecha de presentación de las propuestas.</p> <p>La garantía de oferta deberá estar nominada a nombre del: Universidad Nacional de La Matanza, sito en la calle Florencio Varela 1903, San Justo, Pcia. De Buenos Aires, Oficina: Dto. Contrataciones. CUIT N°: 30-64622868-5</p> <p>CAPITULO IV LAS PROPUESTAS</p> <p>ARTICULO 9º: Lugar de presentación de las propuestas.</p> <p>Las propuestas se presentarán en el lugar, día y hora establecidos en el precedente art.1.4 del presente Pliego de Cláusulas Especiales.</p> <p>ARTICULO 10º: Forma de presentación de las propuestas.</p> <p>Se deberá presentar toda la documentación en un original y una copia (las que se identificarán como "ORIGINAL", "DUPLICADO", etc., en todas sus hojas) debidamente foliados, firmadas y selladas en todas sus hojas por los representantes legal y técnico de los proponentes.</p> <p>El sobre exterior llevará como únicas leyendas las siguientes: denominación de la obra a la cual corresponde la propuesta; número de licitación; identificación del proponente; día y hora fijados para la apertura.</p> <p>10.1: Período de validez de las propuestas</p> <p>Las propuestas serán válidas por un período de noventa (90) días, a partir de la fecha límite estipulada para la presentación de las propuestas.</p> <p>En circunstancias excepcionales, antes de que venza el período original de validez de las propuestas, el Licitante podrá solicitar a los proponentes la prórroga de dicho período por un plazo adicional determinado. El pedido y las respuestas correspondientes deberán efectuarse por escrito. El Proponente podrá negarse a acceder al pedido sin perder por ello la garantía de mantenimiento de su oferta. No se pedirá ni se permitirá que el Proponente que acceda al pedido modifique su propuesta, pero se le solicitará que extienda la validez de la garantía de mantenimiento de su oferta por el periodo de la prórroga.</p> <p>ARTICULO 11º: Documentos que integran la propuesta.</p> <p>Los documentos establecidos en el art. 23 del PCG deben incluirse en la propuesta, modificándose el apartado 2) por el siguiente texto: Presentación del Certificado de Capacidad de Contratación Anual extendido por el Registro Nacional o en su defecto por el Registro Provincial de Constructores, vigente a la fecha de la apertura de la licitación.</p> <p>Se modifica el punto 7 del artículo 23 del Pliego de Cláusulas Generales, el cual debe leerse: " Las sociedades cuya duración sea superior a los dos años deberán presentar balances económicos y financieros, y estado patrimonial de los tres (3) últimos ejercicios, certificados por Contador Público Nacional, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas."</p> <p>Se modifica el punto 16 del artículo 23 del Pliego de Cláusulas Generales, el cual debe leerse : " El presupuesto de la oferta para la obra, discriminado por cada uno de los establecimientos que integran el presente llamado, y resumen total, en el caso que el presente llamado estuviera integrado por más de un establecimiento".</p> <p>La propuesta deberá contener además de los documentos exigidos en el art. 16 del PCG, la siguiente documentación:</p> <p>A. La Propuesta debidamente inicialada y foliada, como así también todas las aclaraciones que haya emitido la U.EP. de oficio o en respuesta a consultas durante el llamado a licitación, según el Artículo 9 – Capítulo IV – Las Propuestas.</p> <p>B. Para los Proponentes que, a la fecha del llamado a Licitación, no estuvieren inscriptos en el Registro Nacional, deberán presentar la constancia de inscripción en el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Nación, de acuerdo con lo expresado en el Artículo 5 de este PCE.</p> <p>C. Declaración de aceptación de la Justicia Nacional, constituyendo domicilio legal en la provincia de., en caso de resultar Adjudicatario.</p> <p>D. Declaración Jurada del Proponente constituyendo domicilio especial en la Provincia de.....</p> <p>E. Constancia de cumplimiento de todos los requisitos impositivos y previsionales vigentes, acreditada mediante certificación otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva (Certificado Fiscal para Contratar expedido por la AFIP - DGI conforme a la Resolución General N° 135/98, o en su defecto constancia de solicitud ante la AFIP de tal solicitud)</p> <p>F.-Certificado acreditando la visita al lugar de emplazamiento de la obra otorgado por la UEP. Los proponentes solicitarán, durante el plazo de preparación de las Propuestas, la</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>fecha y hora para efectuar la visita, con la presencia de la persona responsable designada por la Unidad.</p> <p>G.-La siguiente documentación en carácter de Declaración Jurada:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Capacidad Técnica2) Capacidad Económica Financiera3) Capacidad de Contratación; <p>De acuerdo con lo establecido en los artículos 6.1, 6.2 y 6.3 del presente PCE.</p> <p>H. Declaración Jurada del Proponente manteniendo su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 del presente PCE.</p> <p>ARTÍCULO 12º: Desestimación de propuestas Se agrega: No se considerarán las ofertas que impliquen variaciones o modificaciones al proyecto o al plazo de ejecución. En lo referente a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, que debe integrar la oferta de acuerdo a lo establecido en el punto 1 del artículo 16 del PCG, su falta de presentación o su presentación deficiente, no será considerada un defecto formal subsanable de acuerdo a lo establecido en los artículo 30 del PCG y artículo 23 del PCE (Evaluación de la Propuestas). Asimismo la falta de presentación de la inscripción en el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Nación o certificado de inicio del trámite de inscripción, no será considerada un defecto formal subsanable de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del PCG y artículo 23 del PCE</p> <p>CAPITULO V CLASES DE LICITACION ARTICULO 13º: Licitación de "etapa única". Para la presente licitación se utilizará el tipo de "etapa única".</p> <p>CAPITULO VI PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS ARTICULO 14º: Evaluación de las propuestas. Las propuestas serán examinadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, la cual podrá requerir de los proponentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias para la evaluación de las propuestas. Los proponentes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de cinco (5) días, y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se dará por retirada la propuesta con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta, podrá solicitar la intervención de peritos técnicos y podrá solicitar informes a Instituciones estatales y privadas con tales conocimientos. La Comisión Evaluadora procederá al estudio de las propuestas y aconsejará el descarte de la o las Propuestas que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad. 14.1: Sistema de Evaluación de las Propuestas. Consideraciones Generales: La Comisión Evaluadora procederá al análisis en primer lugar, de la oferta más baja en el orden de precios, para verificar que la misma cumple con los requerimientos de las bases, constituyéndose en una propuesta admisible Considerase Oferta admisible aquella que haya cumplido con todas las exigencias impuestas por los Artículo 16 – Capítulo IV del P.C.G y del P.C.E., y se obligue a proveer cualquier aclaración y/o justificación que el Comitente pueda solicitar y que responde a los requisitos, condiciones y especificaciones de los documentos de la licitación, sin desviación o condicionamiento, y que, a juicio fundado del Comitente, contenga las condiciones técnicas y económicas para ejecutar la obra. Para la evaluación de las propuestas se considerarán los requisitos mínimos establecidos en el art. 6: (Capacidad técnica y financiera) del presente PCE. ARTICULO 15º: Dictamen de evaluación. La máxima responsabilidad de la Comisión Evaluadora será la de aconsejar la aceptación o rechazo de las Propuestas y emitir el Acta de Evaluación. Dentro de los treinta (30) días corridos desde la fecha del acto de apertura, la Comisión Evaluadora, producirá el informe de evaluación, el que constará en una acta, aconsejando se adjudique entre los proponentes que cumplan con todos los requisitos exigidos, a la oferta de menor precio en primer lugar.</p> <p>El dictamen de evaluación se notificará, en forma fehaciente a todos los proponentes, y se dará vista del mismo, durante los tres (3) días posteriores a la comunicación. El dictamen podrá ser observado o impugnado dentro de los siete (7) días a partir de la notificación. De producirse una observación o impugnación dentro de los plazos establecidos, se suspenderá la adjudicación hasta la resolución de la protesta. El escrito que plantea la impugnación no deberá acompañarse de garantía alguna, como requisito para la consideración del mismo.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Se establece que ante la deducción de observaciones al dictamen de evaluación, quedará automáticamente prorrogada la validez de las propuestas por treinta (30) días a contar de su vencimiento, para permitir su substanciación en sede administrativa.</p> <p>CAPITULO VII ADJUDICACION DE LA OBRA ARTICULO 16º: Adjudicación. El licitante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, así como de anular la Licitación y rechazar todas las propuestas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia el o los Proponentes afectados por la decisión que tome, ni tener obligación alguna de informar las razones de tal decisión., y sin que ello dé derecho a reclamo por parte de los proponentes. Podrá asimismo adjudicar la obra aun cuando se haya presentado una sola propuesta.</p> <p>16.1: Notificación de la Adjudicación. El Comitente, transcurrido el plazo de observaciones e impugnaciones, notificará en forma fehaciente al proponente cuya propuesta resulte la más conveniente la adjudicación de la obra.</p> <p>CAPITULO VIII FIRMA DEL CONTRATO ARTICULO 17º: Garantía de cumplimiento del contrato. Dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la adjudicación y previo a la firma del contrato, el adjudicatario suministrará al Contratante la Garantía. La garantía deberá estar constituida en alguna de las formas previstas en el artículo 20 del PCG, por el cinco por ciento (5 %) del importe total del contrato. Si el Adjudicatario no integrara la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo establecido, el comitente podrá rescindirle, en cuyo caso el contratista perderá la garantía de mantenimiento de oferta. En este caso el Licitante podrá, sin necesidad de recurrir a un nuevo llamado, ofrecer la adjudicación al proponente que siga en el orden de prelación establecido en el Dictamen de Evaluación, pudiendo repetir este procedimiento sucesivamente las veces que sea necesario para adjudicar el contrato. El contrato quedará perfeccionado únicamente a partir de su suscripción y de la constitución de la garantía de cumplimiento.</p> <p>17.1: Condiciones a cumplimentar previo a la firma del Contrato Previo a la firma del Contrato, el Proponente cuya propuesta resultare adjudicada deberá presentar el Certificado de Capacidad de Contratación Anual del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y el Certificado Fiscal para contratar expedido por la AFIP - DGI conforme a la Resolución General N° 135/98 AFIP, condiciones indispensable para firmar el Contrato.</p> <p>17.2: Obligaciones a cargo del Contratista. Impuestos y Tasas Nacionales, Provinciales y Municipales. Todos los impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales que correspondieran por la ejecución de las obras objeto de la presente licitación, correrán por cuenta y cargo de la Contratista</p> <p>17.3 Para que el Comitente pueda efectivizar el Anticipo Financiero previsto en el art. 1.7 del presente PCE, el Contratista deberá, dentro de los diez (10) días hábiles de la firma del Contrato suministrar una Garantía a favor del Comitente por el Anticipo Financiero otorgado. La garantía deberá estar constituida en alguna de las formas previstas en el artículo 20 del PCG, por el cien por ciento (100 %) del importe total del Anticipo. Si el Adjudicatario no integrara la garantía mencionada, el comitente no efectivizará el Anticipo, y esto no constituirá causal de mora en la iniciación de los trabajos imputable al Comitente. A medida que el Contratista vaya devolviendo, mediante el descuento correspondiente en la certificación mensual, el porcentaje del Anticipo otorgado, el Contratista podrá sustituir la garantía del Anticipo, por otra correspondiente al valor del Anticipo a devolver remanente.</p> <p>TITULO II CONDICIONES DE EJECUCION CONTRACTUAL CAPITULO I ORGANIZACIÓN DE LA OBRA ARTICULO 18º: Orden de iniciación. Firmado el contrato, el comitente dará la orden de iniciación de los trabajos con una antelación mínima de quince (15) días.; durante ese lapso el contratista podrá efectuar algunos trabajos preliminares. El contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro del plazo fijado a partir de la fecha de esa orden, en cuya oportunidad se labrará el Acta de Inicio. Si cumplido dicho plazo, el contratista no hubiera iniciado los trabajos, será de aplicación lo establecido en el art. 39 del PCG.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>ARTICULO 19º: Plan de trabajos definitivo.</p> <p>El Contratista presentará al Comitente para aprobación el Plan de Trabajos definitivo en el que consten los métodos generales, procedimientos, secuencias y tiempos de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras. Si no lo presentara en un plazo de diez (10) días, se hará pasible a la aplicación de una multa.</p> <p>El plan de trabajos definitivo será el que resulte de ajustarlo a las observaciones del comitente y de corregir sus fechas de acuerdo con lo fijado en la orden de iniciación indicada en el artículo 39.</p> <p>El Plan deberá tener la representación gráfica mediante diagrama de barras horizontales de los periodos de ejecución por rubro, con indicación numérica de las cantidades físicas y porcentuales a ejecutar mensualmente.</p> <p>La curva de Inversiones se adecuará al nuevo Plan de Trabajos definitivo, y deberá graficar el porcentaje del monto total de la obra a ejecutar por mes, consignando montos a valores constantes parciales y acumulados.</p> <p>El nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones no deberá alterar la estructura técnico-económica de la oferta que resulto adjudicada.</p> <p>Luego de aprobado definitivamente por el comitente, quedarán fijadas todas las fechas en que deberán quedar ejecutados cada uno de los trabajos y los importes parciales por certificar.</p> <p>ARTICULO 20º: Replanteo de la obra.</p> <p>El replanteo de la obra será realizado por el Contratista y controlado por la Inspección de Obra, para lo cual el Contratista deberá proveer todos los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., serán por cuenta del mismo.</p> <p>Una vez establecidos los puntos fijos por el contratista y aceptados por la Inspección, aquel será responsable de su inalterabilidad y conservación.</p> <p>Las operaciones de replanteo se efectuarán con la anticipación necesaria para no causar atrasos en el desarrollo normal de la obra, y será concordante con la orden de iniciación y con el plan de trabajos aprobados. De cada operación de replanteo se labrará el acta correspondiente la que será firmada por la Inspección y la Contratista.</p> <p>ARTICULO 21º: Planos de obra.</p> <p>El Contratista está obligado a confeccionar a su costo, toda la documentación de obra necesaria para la ejecución de la obra (planos de replanteo, detalles constructivos, cálculos estructurales, estudio de suelos, etc.) que la Inspección le solicite, y deberá someter esta documentación a la aprobación de la Inspección en los plazos que ésta establezca.</p> <p>El contratista preparará todos los planos de obra necesarios y, de cada uno de ellos, entregará al comitente dos copias para su aprobación; una vez aprobado un plano, sacará las copias que necesite para su uso y entregará al comitente el original, en film poliéster, a fin de su preservación en perfecto estado, acompañando además el soporte magnético.</p> <p>21.1: Responsabilidad para el Cálculo de las Estructuras y Estudios de Suelos.</p> <p>Todos los cálculos de las estructuras de hormigón, metálicas y estudios de suelos deberán ser verificados por la Contratista y refrendados por un profesional con título habilitado en el Consejo Profesional de la Ingeniería, el cual será responsable por los cálculos y estudios, debiendo presentarse memorias de cálculos, planos y todo otro elemento necesario para permitir el estudio y aprobación por parte del comitente.</p> <p>El Comitente no asume responsabilidad por errores de cálculos y estudios que se cometen y no sean advertidos en la revisión subsistiendo en consecuencia la responsabilidad del profesional y de la Contratista, que será plena por el trabajo realizado.</p> <p>ARTICULO 22º: Planos de obrador.</p> <p>Antes de iniciar los trabajos, el Contratista deberá proporcionar los Planos y Especificaciones de las Obras Provisionales (obrador) propuestas al Inspector, y ajustará sus instalaciones a las observaciones formuladas por éste.</p> <p>El Contratista será el responsable del diseño de las Obras Provisionales y la aprobación del Inspector no alterará la responsabilidad del Contratista al respecto. El Contratista deberá obtener las aprobaciones de terceros y permisos que sean necesarios respecto del diseño y ejecución de las Obras Provisionales.</p> <p>ARTICULO 23º: Cierre de obra.</p> <p>El Contratista ejecutará el cierre de las obras cuando corresponda, de acuerdo con las reglamentaciones municipales en vigor o en su defecto en la forma y extensión que determine el Pliego de Especificaciones Técnicas, Condiciones Particulares.</p> <p>El obrador u obradores deberán estar cercados con empalizadas de madera o material aprobado por la Inspección, que impidan la salida de los materiales al exterior. Las puertas que se coloquen abrirán al interior y estarán provistas de los medios para cerrarlas perfectamente.</p> <p>La ubicación de los accesos al obrador u obradores deberán ser aprobados por la Inspección y serán controlados de acuerdo con las medidas de seguridad que se</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>adopten para la obra.</p> <p>Estos accesos permanecerán cerrados fuera del horario de trabajo.</p> <p>En caso de incumplimiento de las disposiciones municipales vigentes para el caso de obras en la vía pública, la Administración podrá aplicar multas.</p> <p>23.1.: Cartel de obra.</p> <p>Al comenzar los trabajos la Contratista colocará por su cuenta y cargo un (1) cartel indicador de la Obra, objeto de esta Licitación, con las medida y leyendas indicadas en el plano correspondiente y en el lugar que indique la Inspección de obra, obligándose a mantenerlo en buenas condiciones hasta la Recepción Definitiva de la obra, en cuya oportunidad deberá retirarlo.</p> <p>ARTICULO 24º: Vigilancia, seguridad e higiene.</p> <p>El Contratista será responsable de la seguridad de todas las actividades que se desarrollen en la Zona de Obras. Adoptará todas las medidas necesarias para prevenir daños a las personas o a los bienes, sean de las partes contratantes o de terceros, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, se extiende a todo lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a personas o a bienes</p> <p>La adopción de las medidas a las que se alude precedentemente no eximirá al contratista de la responsabilidad por la consecuencia de los hechos referidos.</p> <p>ARTICULO 25º: Oficina para la Inspección.</p> <p>Dentro de las construcciones provisionales a cargo de la Contratista, éste deberá instalar en lugar próximo a sus propias oficinas de obra, los locales para oficinas de la Inspección.</p> <p>Este local deberá hallarse al pie de las obras y podrá utilizarse edificaciones existentes que llenen los requisitos de higiene y seguridad necesaria, o bien, el Contratista los construirá ex - profeso. Podrán preverse casas del tipo desmontable.</p> <p>La misma deberá constar como mínimo de una oficina, un sanitario y un office. En todos los casos el Contratista someterá a la aprobación de la Inspección el local que ofrece, debiendo atender las observaciones que ésta le haga respecto a su capacidad, ubicación y condiciones generales.</p> <p>Deberá contar con el mobiliario necesario para su funcionamiento como tal y mantendrá condiciones ambientales y de confort adecuadas a la zona en que se realiza la obra.</p> <p>Las instalaciones destinadas a la Inspección de la Obra deberán permanecer hasta la Recepción Provisional de la Obra.</p> <p>Estas instalaciones serán retiradas cuando lo disponga la Inspección, siempre antes de la Recepción Definitiva de la obra, y todos los elementos de ellas son de propiedad del contratista, quien mantendrá la limpieza permanente y conservación de las oficinas de la Inspección hasta la Recepción Provisional.</p> <p>Cuando la Inspección disponga que sus oficinas se mantengan en servicio después de la Recepción Provisional, su conservación, limpieza, suministro de energía eléctrica y servicio telefónico quedarán a cargo del comitente hasta que el contratista reciba la orden de retirar esas instalaciones.</p> <p>25.1: Equipamiento para Oficina para la Inspección.</p> <p>El Contratista proveerá para ser utilizado por la Inspección y la supervisión de obra a cargo de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, el equipamiento informático necesario para el procesamiento de los trabajos.</p> <p>El Contratista deberá proveer, dentro de los diez (10) días de firmada el acta de Inicio de los trabajos, el siguiente equipamiento informático: computadora/s compuestas por: Procesador Pentium o equivalente, modelo y velocidad no inferior a IV y 2.0 GHz Memoria RAM de 512 Mb como mínimo. Placa de video de alta resolución con 128 Mb de memoria como mínimo. Lectora – grabadora de CD, 40X como mínimo. Disco rígido de 60 Gb como mínimo. Monitor color de alta resolución, de 17 pulgadas como mínimo. Accesorios: teclado, mouse, placa de red, modem 56Kb, disquetera de 3,5". Licencia para Windows XP Pro. Impresora/s de chorro de tinta color, resolución mínima 1200 dpi, para tamaño de papel A3.</p> <p>El Contratista proveerá para ser utilizado por la Inspección, toda la papelería y útiles de oficina necesarios para el correcto desempeño de sus funciones.</p> <p>El Contratista proveerá a su exclusiva cuenta un botiquín con material sanitario mínimo para satisfacer las necesidades de una emergencia sanitaria, de acuerdo con las especificaciones normalizadas por los organismos de Salud Pública de la Provincia.</p> <p>25.2: Instrumental de Medición</p> <p>La Contratista facilitará a la Inspección mientras dure la obra y hasta la recepción definitiva, todo el instrumental necesario para el replanteo, mediciones de obra, verificaciones y/o pruebas estructurales, hidráulicas o las que esta estime necesaria realizar.</p> <p>ARTICULO 26º: Daños a personas y bienes.</p> <p>La cobertura mínima del seguro por responsabilidad civil extracontractual a terceros y a</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>su patrimonio será de \$ 500.000, (Pesos: quinientos mil) por daños al patrimonio y será de \$1.500.000, (Pesos: un millón quinientos mil) la cobertura mínima del seguro de lesiones a otras personas o fallecimiento</p> <p>ARTICULO 27º: Provisión de agua.</p> <p>El agua deberá ser apta para la ejecución de las obras y será costeadada por el contratista, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos por ese concepto, los que no le serán reembolsados.</p> <p>CAPITULO II DIRECCION DE OBRA</p> <p>ARTICULO 28º: Representante Técnico.</p> <p>El contratista designará en calidad de Representante Técnico, con permanencia en obra, a un profesional en un todo de acuerdo con lo expresado en el Artículo 6.1 (Capacidad Técnica) del P.C.E.</p> <p>El Representante Técnico deberá estar permanentemente en obra. En caso de ausencia ocasional deberá disponer la presencia de un Profesional con al menos igual calificación, para su reemplazo, previa aceptación del Contratante.</p> <p>En caso de reiteración de ausencia injustificada del Representante Técnico y de su reemplazo, la Contratista será pasible de una sanción.</p> <p>CAPITULO III DESARROLLO DE LA OBRA</p> <p>ARTICULO 29º: Plazo.</p> <p>El Plazo de ejecución es el establecido en el art. 1.6 del presente Pliego de PCE.</p> <p>La obra debe ser totalmente realizada en el plazo fijado en la documentación del contrato y considerando las prórrogas al plazo de ejecución que hubieran sido otorgadas.</p> <p>CAPITULO IV MODIFICACIONES DE OBRA</p> <p>ARTICULO 30º: Modificaciones de obra.</p> <p>En términos generales no se modifica. Se agrega:</p> <p>30.1: Suspensión de los Trabajos debido a Imprevistos o Modificaciones</p> <p>El Contratista podrá pedir la suspensión de los trabajos, siempre que presente su pedido debidamente fundamentado, con una anticipación no menor a cinco (5) días hábiles del momento que estime deban suspenderse los trabajos. La inspección tendrá un plazo de dos (2) días hábiles para responder a esa solicitud. Vencido ese plazo sin que medie objeción por parte de la Inspección, el Contratista estará facultado a suspender los trabajos.</p> <p>De no acceder la Inspección a lo solicitado por el Contratista, éste no podrá suspender los trabajos, si así lo hiciera será pasible de la aplicación de una multa.</p> <p>CAPITULO V LIQUIDACION, CERTIFICACION Y PAGO DE LAS OBRAS.</p> <p>ARTICULO 31º: Medición. Certificación.</p> <p>Al final de cada mes calendario, el contratista en colaboración y bajo la supervisión de la Inspección, efectuará la medición asentándola en la planilla de medición establecida a tal efecto, de acuerdo con los modelos que serán provistos por la Inspección de Obra oportunamente.</p> <p>La planilla de medición será conformada por la Inspección, y el contratista preparará, de acuerdo con ella, los certificados de obra y de desacopio, en caso de corresponder.</p> <p>En la certificación deberá descontarse del monto correspondiente al mes de ejecución el porcentaje de anticipo que fuera otorgado. En caso de reajustes de precios se efectuará el certificado de reajuste correspondiente al período asentado.</p> <p>ARTICULO 32º: Retenciones sobre los certificados.</p> <p>De cada certificado se efectuarán las retenciones establecidas en: a) la Resolución General N° 1439 de la AFIP (retención IVA), b) Resolución General N° 830 de la AFIP (Ganancias), y c) Resolución General N° 4052 de la AFIP (SUSS sistema Único de Seguridad Social).</p> <p>Del importe total de cada certificado, ya sean de valores básicos de contrato o los de reajuste de precios se retendrá el importe del cinco (5) %.</p> <p>En caso de ser afectado este fondo al pago de multas o devoluciones que por cualquier concepto debiera efectuar el Contratista, corresponderá al mismo reponer la suma afectada en el plazo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de rescisión del contrato, sobre la base de lo estipulado por el Capítulo XII – Rescisión de Contrato</p> <p>ARTICULO 33º: Pago de los certificados.</p> <p>El Contratista deberá presentar el certificado debidamente firmado por su representante Técnico y por la Inspección con las correspondientes fojas de medición en la Mesa de Entradas y Salidas de la oficina del Comitente para su trámite de aprobación y pago.</p> <p>Junto con el certificado de obra, el contratista deberá presentar la factura correspondiente, la que se ajustará a la legislación vigente, con fecha coincidente a la consignada en el certificado.</p> <p>El pago de cada certificado se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos de la</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>fecha de presentación, en forma completa, de la documentación pertinente.</p> <p>Dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de presentación del certificado firmado por parte de la Contratista, el Comitente deberá aprobar el mismo mediante Resolución. Si dentro de este último plazo el certificado fuese observado, el plazo para el pago comenzará en el momento de la presentación del certificado corregido. Si el pago se efectuara transcurrido el término indicado en el primer párrafo del presente, por causa no imputable al contratista, será de aplicación lo previsto en el artículo 48 de la Ley N° 13.064.</p> <p>CAPITULO VI RECEPCION DE OBRA</p> <p>ARTICULO 34º: Recepción Provisoria.</p> <p>Una vez terminada la ejecución de los trabajos el Contratista solicitará a la Inspección la Recepción Provisoria de la Obra.</p> <p>Se entenderá por fecha de efectiva terminación de los trabajos aquella en la que el Contratista comunique por Nota de Pedido a la Inspección que la obra está terminada de acuerdo a su fin y al contrato, que han sido aprobados por esta última los resultados de las pruebas y ensayos realizados según especificaciones contractuales y solicita por lo tanto la recepción provisional, siempre y cuando la Inspección verifique que realmente es así y que esa solicitud es procedente por ser las obras ejecutadas de recibo.</p> <p>La fecha de efectiva terminación de los trabajos representa la finalización del periodo de ejecución de la obra. Si éste período supera el plazo contractual incluyendo todas las prórrogas aprobadas corresponde la aplicación de la multa que establece el Artículo 34 de este Pliego.</p> <p>Si la Inspección, luego de recibida la solicitud, verifica que las obras no son de recibo, suspenderá la recepción provisional y ordenará los trabajos necesarios. En ese caso continuará computándose el período de ejecución, no computándose el lapso transcurrido entre la fecha de en que se solicitó la recepción provisional y la fecha de notificación por parte del Contratista de la Orden de Servicio en la que la Inspección comunica la no terminación de los trabajos.</p> <p>Si la recepción provisional se efectúa de oficio por negligencia del Contratista, por requerir el Comitente la habilitación de las obras o por cualquier causa, la fecha de terminación efectiva de los trabajos será la fecha del acta o del instrumento que acredite dicha recepción.</p> <p>Se efectuará una única recepción provisional de las obras, aún cuando para su ejecución hubieran regido plazos parciales.</p> <p>La obra será recibida provisionalmente por la Inspección ad referendum de la autoridad competente cuando se encuentre terminada de acuerdo con el contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas y procedimientos establecidas en el P.C.E. y en el P.E.T.</p> <p>La recepción de las Obras por el Comitente no liberan al Contratista de las responsabilidades que determinan los artículos 1646, 1647 bis y concordantes del Código Civil.</p> <p>Se labrará un acta en presencia del contratista o de su representante debidamente autorizado, prestando conformidad con el resultado de la operación. En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.</p> <p>En el acta se consignarán, además, las observaciones que merezcan los trabajos ejecutados por el contratista, estableciéndose el plazo que se otorgue para la corrección de los mismos.</p> <p>34.1. Manual de Operación y Mantenimiento</p> <p>Con no menos de treinta (30) días de antelación respecto de la fecha prevista para las pruebas de recepción provisional de las obras, el Contratista presentará a la Inspección un Manual de Operación y Mantenimiento de las obras e instalaciones.</p> <p>El mismo será definido por la Inspección. Dicho contenido deberá asegurar la información suficiente y de una claridad tal que permita guiar paso a paso la operación de las instalaciones para las distintas maniobras de rutina y de emergencia, así como brindar todas las especificaciones técnicas y los datos necesarios para el mantenimiento de los equipos e instalaciones, incluyendo el programa de mantenimiento preventivo a aplicar, los planos de despiece para desarme de equipos, los manuales de mantenimiento de cada uno, las listas de repuestos, tipo de lubricantes, etc.</p> <p>34.2. Pruebas para la Recepción Provisoria</p> <p>Una vez terminadas las obras y comprobada su correcta ejecución por la Inspección, se procederá a efectuar las siguientes pruebas: hidráulicas y eléctricas de conducciones, de estanqueidad de estructuras, cerramientos y recipientes, de funcionamiento de equipos, instalaciones y procesos y en general, todas aquellas destinadas a verificar la adecuada construcción y correcto funcionamiento de la obra ejecutada y los datos garantizados por el contratista en su oferta.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Los resultados de las pruebas se volcarán en un Acta que se labrará al efecto, la cual se adjuntará al Acta de Recepción Provisoria.</p> <p>Si los resultados no fueran satisfactorios, el Contratista deberá repetir las pruebas la cantidad de veces que resulte necesario, efectuando las modificaciones, cambios y/o reparaciones que se requieran, previa aprobación de la Inspección, hasta obtener resultados satisfactorios, todo esto a su exclusivo cargo y sin neutralización de plazo de terminación de la obra establecida en el Artículo 16 de este Pliego.</p> <p>34.3. Recepción Provisional Automática por Inacción del Comitente Pasados los treinta (30) días sin que la inspección se expida sobre la solicitud de recepción provisional, el Contratista tendrá derecho a intimar al Comitente para que se expida en el término de los siguiente TREINTA (30) días. Vencido el plazo se producirá la recepción provisional automática por inacción del Comitente, con fecha efectiva de terminación de los trabajos coincidente con la de la primera solicitud de recepción provisional.</p> <p>34.4. Documentación a entregar por el Contratista previo a la Recepción Provisoria. Es condición indispensable para efectuar la Recepción Provisoria de los trabajos contratados que la Contratista haga entrega a la Inspección de Obra de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Planos conforme a obra: DOS (2) copias de la totalidad de la documentación técnica conforme con la obra ejecutada.b. Planos municipales conformes a obra de acuerdo a lo exigido por cada municipio (la Contratista debe realizar los trámites correspondientes para su aprobación por el Organismo competente antes de la finalización del plazo de ejecución de la obra) <p>La documentación será verificada por el personal del Comitente que participe o supervise la operación de las obras, a los efectos de detectar las eventuales faltas de concordancia con la realidad, para luego ser devuelto a la Contratista para su corrección.</p> <p>La documentación conforme a obra estará integrada por planos y memorias descriptivas de las obras ejecutadas, incluyendo todos los estudios técnicos realizados por el Contratista (geotécnicos, hidrológicos, estructurales, etc.). Todas las medidas se expresarán en el sistema métrico decimal. Los planos consignarán con toda exactitud las posiciones planimétricas de conductos y estructuras, así como la ubicación, plantas, elevaciones y cortes de las obras civiles y de todas las instalaciones electromecánicas. Se incluirán planos constructivos y de detalle de fundaciones, de estructuras de hormigón armado con sus armaduras, de interiores y exteriores de tableros, de interconexión eléctrica de fuerza motriz y comando y en general, toda la información gráfica necesaria para identificar y ubicar físicamente cualquier elemento de la obra. Queda entendido que los planos conforme a obra no guardan relación alguna en cantidad ni en grado de detalle, con los planos de la licitación, sino que se trata de documentación con un grado de detalle mucho mayor y con fidelidad verificada respecto de lo construido.</p> <p>ARTICULO 35º: Plazo de garantía. El plazo de será de doce (12) meses. Durante ese plazo el contratista es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de las obras, para ello mantendrá en la obra el personal y los equipos necesarios. La finalización del plazo de conservación sin observaciones determinará la recepción definitiva de las obras. Si durante el período de garantía el Contratista no solucionará a satisfacción de la Inspección los vicios ocultos, las observaciones a los trabajos ejecutados consignadas en el Acta de Recepción Provisoria, los desperfectos ocurridos durante el período de garantía, el Comitente este podrá subsanar las deficiencias contratando los trabajos con terceros o realizándolos por administración, con cargo al fondo de reparos del contrato</p> <p>ARTICULO 36º: Recepción Definitiva. Transcurrido el plazo de garantía establecido en el Artículo 92 se podrá realizar la recepción definitiva de las obras. Para efectivizarla, la inspección verificará el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, la ausencia de vicios aparentes, los posibles defectos originados en vicios ocultos, así como se hayan subsanado las deficiencias consignadas en el acta de recepción provisional y se hayan entregado y aprobado la documentación conforme a obra debidamente aprobada y la totalidad de los Manuales de Operación y Mantenimiento (de acuerdo a lo establecido en los artículos 91.1 y 91.4 de las presentes cláusulas especiales). Asimismo, de considerarlo conveniente la Inspección, se ejecutarán las pruebas y ensayos necesarios para demostrar el buen</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>estado y correcto funcionamiento de las obras, pudiendo repetirse, con ese fin, parcial o totalmente las establecidas para la recepción provisional.</p> <p>De verificarse deficiencias o defectos la inspección intimará al Contratista para que un plazo perentorio los subsane. Vencido dicho plazo sin que el Contratista haya dado cumplimiento a lo ordenado, el Comitente podrá hacerse cargo de oficio de la obra, dejando constancia del estado en que se encuentra, y efectuar por sí o por medio de terceros los trabajos y provisiones necesarios para que la obra resulte de recibo, cargando los importes que esto insuma al Contratista, en la liquidación final.</p> <p>Si las deficiencias verificadas son subsanadas por el Contratista, el plazo de garantía de las partes afectadas de la obra podrá llevarse hasta una fecha que no excederá el doble del plazo de garantía original, todo esto a exclusivo juicio del Comitente.</p> <p>La recepción se formalizará con el "Acta de Recepción Definitiva" de acuerdo a lo establecido por "Las Normas Generales de Ejecución", que será labrada en presencia de un representante de la Licitante, y la Contratista o su representante técnico.</p> <p>La recepción definitiva de la obra extinguirá de pleno derecho las garantías otorgadas por el Contratista por la parte recibida y lo liberará de las responsabilidades contractuales, con excepción de las prescritas en el Código Civil. Al respecto, el plazo de DIEZ (10) años que establece el Artículo específico del mismo, comenzará a regir desde la fecha de recepción definitiva.</p> <p>ARTICULO 37º: Recepciones parciales. El comitente podrá efectuar recepciones parciales cuando lo considere conveniente para el desarrollo de la obra.</p> <p>ARTICULO 38º: Devolución de garantías y fondo de reparos. En términos generales no se modifica. Se agrega: 38.1.- Liquidación Final de la obra Una vez establecida la precedencia de la recepción definitiva y antes de liberar los fondos retenidos, se efectuará la liquidación final de la obra. Esta liquidación final se efectuará computando, mediante una medición final, la obra total autorizada ejecutada por el Contratista, con lo que se corregirán los eventuales errores u omisiones que pudieran contener los certificados parciales mensuales. Para la liquidación final se tomarán en cuenta los reclamos no resueltos efectuados por el Contratista sobre las mediciones y certificaciones mensuales. Además de la liquidación de la obra total autorizada ejecutada, en esta liquidación final se incluirán todos los créditos y cargos que correspondan efectuar al contratista en forma tal que el resultado de la misma refleje el saldo total y definitivo resultante de la vinculación contractual entre el Comitente y el Contratista. Esta liquidación final, una vez aprobada por el Comitente adquirirá el carácter de liquidación definitiva por la ejecución de la obra contratada. Si resultara de esta liquidación un saldo a favor del Contratista, se le abonará el mismo dentro del plazo fijado para los Certificados mensuales a contar desde la fecha de aprobación de la liquidación final. Si resultara un saldo a favor del Comitente, se notificará al Contratista e intimará a su pago en el término de diez (10) días hábiles administrativos. Vencido ese término se procederá a afectar en primer lugar el fondo de reparos. De no resultar suficiente, el Comitente procederá al cobro de la misma por la vía legal que corresponda.</p> <p>CAPITULO VII DISPOSICIONES VARIAS ARTICULO 39º: Seguros. El Contratista deberá contar, previo a la iniciación de los trabajos, con los seguros que se detallan en el Artículo 101 del PCG.</p> <p>El seguro contra accidentes cubrirá al personal de todo tipo y categoría que utilice el Contratista en la ejecución de los trabajos, así como en las oficinas u otras dependencias integradas a la obra. Con respecto al Personal del Comitente: El personal permanente y/o eventual de la inspección de obra deberá ser asegurado por el Contratista a su cargo, contra accidentes. Las pólizas serán individuales y transferibles y deberán cumplir los riesgos de incapacidad transitoria, incapacidad permanente y muerte. Serán por cuenta del Contratista los gastos derivados de actualizaciones, ampliaciones de plazos motivadas por trabajos suplementarios o causas no imputables al comitente o al Estado, que demande el seguro para el personal de la Inspección. Cuando el Comitente introduzca cambios en su personal, el Contratista deberá entregar las pólizas correspondientes a los nuevos agentes incorporados a la Inspección, dentro de los tres (3) días de la fecha en que se lo notifique del cambio. El atraso en la entrega de las pólizas correspondientes a los nuevos agentes del Comitente dará lugar a la aplicación de una multa diaria equivalente a UN DECIMO</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>POR MIL (0,10/00) del monto total del contrato.</p> <p>En relación con la entrega de pólizas: Todas las pólizas de seguros o bien sus copias legalizadas, serán entregadas al Comitente, el que dará su aprobación, antes de iniciarse las obras. Sin este requisito no se procederá ni al replanteo ni a la iniciación de obra, como así tampoco se abonará al Contratista ningún importe en concepto de certificados, sin que esto exima al Contratista de su responsabilidad civil por los daños y perjuicios emergentes de la falta de cobertura así como del retraso que sufra la iniciación de los trabajos.</p> <p>En los casos en que se produzcan vencimientos de las pólizas, el Comitente podrá renovarlas a costa del Contratista, si este no lo hiciera oportunamente.</p> <p>ARTICULO 40º: Cotizaciones en moneda extranjera. No se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera.</p> <p>ARTICULO 41º: Manejo de las instalaciones. El contratista deberá suministrar instrucciones escritas acerca del manejo de las instalaciones incorporadas a las obras y de los inconvenientes que con más frecuencia pueden presentarse en ellas, e instruir directamente al personal que el comitente destine a su cuidado, para lo cual debe cumplimentar con la entrega de lo establecido en el art. 91.2 ("Manual de uso y mantenimiento") de este PCE.</p> <p>CAPITULO VIII SANCIONES</p> <p>ARTICULO 42º: Hechos que pueden originar sanciones. Todo incumplimiento de las condiciones previstas en la documentación contractual o de órdenes de servicio dará lugar a la aplicación de sanciones, debiéndose tener en cuenta que las multas deberán ser progresivas y acumulativas en proporción a los incumplimientos producidos y al monto del contrato.</p> <p>A tal efecto, podrá habilitarse una cuenta de deméritos en la que se asentará el puntaje que reflejará las faltas cometidas por el contratista, a partir del cual se medirá el grado de incumplimiento registrado por éste.</p> <p>A los efectos del cálculo de las multas, se entenderá por monto del contrato al monto original del mismo más los importes de las modificaciones aprobadas.</p> <p>La acumulación de multas por un valor del diez (10) por ciento del monto del contrato, podrá ser considerado por el Comitente como causa para la rescisión del contrato.</p> <p>42.1 Multas Se impondrán multas por las causas especificadas en los artículos siguientes.</p> <p>La imposición de las penalidades establecidas en este Artículo, no impide la aplicación de otras que estuvieran en el mismo o en otro documento del contrato.</p> <p>42.1.1 Multas por Mora en la Iniciación de los Trabajos Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido, se le aplicará una multa de cinco décimos por mil (0,5/00) del monto total del contrato por cada día de demora en iniciar las obras.</p> <p>La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquella. Solo se incluirán en el cómputo del plazo del contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.</p> <p>42.1.2 Multas por Mora en Finalización de los Trabajos Si el Contratista no diera total y correcta terminación a los trabajos dentro del plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente a cinco décimos por mil (0,5/00) del monto total del contrato por cada día de atraso en la terminación de la obra.</p> <p>La multa que se aplique por demora en la finalización de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquella. Solo se incluirán en el cómputo del plazo del contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.</p> <p>42.1.3 Multas por Paralización de los Trabajos sin causa justificada Si el Contratista paralizara los trabajos sin causa justificada, se le aplicará una multa equivalente a UN DECIMO POR MIL (0,10/00) del monto total del contrato por cada día de paralización</p> <p>42.1.4 Multas por faltas o incumplimiento de Órdenes de Servicio Si el Contratista cometiera faltas o infracciones a lo dispuesto contractualmente, o incumpliera las Ordenes de Servicio emanadas de la Inspección de Obra, se hará pasible de la aplicación de multas que podrán variar del 0.5 al 10 por mil del monto del contrato de obra, según la importancia de la infracción o incumplimiento. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción o incumplimiento.</p> <p>Las infracciones y la cuantificación de su sanción son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">Ausencia injustificada del Representante Técnico: 0,10 por mil del monto contractual por cada día de ausencia injustificada.Negativa a notificarse de una Orden de Servicio: 0,25 por mil del monto contractual.Atraso en la entrega de las pólizas del seguro obligatorio: 0,10 por mil del monto contractual.	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>d. Incumplimiento de disposiciones municipales vigentes para el cierre de obras y seguridad en la vía pública: 0,10 por mil del monto contractual.</p> <p>e. Incumplimiento de una Orden de Servicio: 0,5 por mil del monto contractual por cada día de incumplimiento contado a partir de su notificación.</p> <p>f. Paralización de trabajos (total o parcial) por divergencias no resueltas: 0,5 por mil del monto contractual por cada día de paralización.</p> <p>Se agrega al Pliego de Cláusulas Generales: ARTICULO 43º: Procedimiento para la aplicación de Multas. Producido un caso de aplicación de multas, la Inspección de Obra notificará a la Contratista de tal situación mediante una Orden de Servicio. La Inspección comunicará al Comitente los fundamentos de la procedencia de la aplicación de la multa, a lo cual el Comitente dictará la correspondiente Resolución sobre el particular, previa vista del Contratista. Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución así como las establecidas por infracción a las disposiciones de este pliego o en cualquiera de los instrumentos que integran el contrato, serán aplicadas directamente por el Comitente (resolución mediante), a requerimiento de la Inspección o en forma directa, cuando así corresponda. El importe de las multas podrá ser percibido por el Comitente o bien deducido de créditos y fondos retenidos que éste posea. En este último caso la deducción o afectación se hará en el siguiente orden:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Dedución del importe de la multa del primer certificado que el Contratista debe cobrar después de la aplicación de ésta.2. Afectación del fondo de reparos en el monto de la multa, el que deberá ser repuesto por el Contratista de inmediato ante la intimación del Comitente. <p>La afectación del fondo de reparos significará la transferencia a favor del Comitente del monto de la multa. Los montos afectados deberán ser repuestos por el Contratista en los términos establecidos en el Artículo 88 – Retenciones sobre los certificados (Fondo de Reparación), del presente Pliego, bajo apercibimiento de rescisión del contrato sobre la base de lo estipulado en el Capítulo XII (Rescisión del Contrato) del P.C.G. Se adjunta archivos del: Anexo I Anexo II Anexo III</p> <p>ANEXO IV - Presentación de los Estados Financieros ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (BALANCE GENERAL) AL.... DE... DE... COMPARATIVO CON LOS DOS EJERCICIOS ANTERIORES</p> <p>ACTIVO ACTIVO CORRIENTE Caja y bancos (Nota...) Inversiones (Nota...) Créditos (Nota...) Bienes para consumo o comercialización (Nota...) Otros activos (Nota...) Total del activo corriente</p> <p>ACTIVO NO CORRIENTE Inversiones (Anexo...) Bienes de uso (Anexo...) Activos intangibles (Nota...) Otros activos (Nota...) Total del activo no corriente</p> <p>TOTAL DEL ACTIVO</p> <p>PASIVO PASIVO CORRIENTE Deudas (Nota...) Previsiones (Nota...) Fondos específicos (Nota...) Total del pasivo corriente</p> <p>PASIVO NO CORRIENTE (VER EJEMPLIFICACION PASIVO CORRIENTE)</p> <p>TOTAL DEL PASIVO PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS SUBTOTAL</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)</p> <p>TOTAL COMPONENTES FINANCIEROS IMPLICITOS SIGNIFICATIVOS Segregados adecuadamente</p> <p>RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIAS Informados en detalle Denominación: ESTADO DE RESULTADOS Por el ejercicio anual finalizado el .../.../... comparativo con los dos anteriores Ventas netas (Anexo...) Costo de las mercaderías (servicios) vendidas (Anexo...) Ganancia (pérdida) bruta Gastos de comercialización (Anexo...) Gastos de administración (Anexo...) Resultado de inversiones permanentes Otros ingresos y egresos Resultados financieros y por tenencia (a) Generados por activos Intereses Diferencias de cambio Resultado por exposición a la inflación Otros resultados por tenencia Generados por pasivos Intereses Diferencias de cambio Resultados por exposición a la inflación Otros resultados por tenencia Impuesto a las ganancias Participación de terceros en sociedades controladas Ganancia (pérdida) ordinaria Resultados extraordinarios (Nota...) Ganancia (pérdida) del ejercicio (a) Al segregar, debe considerarse el criterio de síntesis en la exposición que debe imperar en los estados básicos.</p> <p>ANEXO V – Análisis de Precios Unitarios El Oferente deberá presentar el detalle de conformación del COEFICIENTE DE RESUMEN y el análisis detallado de la MANO DE OBRA, MATERIALES, y de los PRECIOS UNITARIOS según los modelos adjuntos, para todos los ítems de la obra, debiendo reflejar un uso correcto de cantidades y rendimientos de los materiales, mano de obra y equipos a utilizar. Queda a cargo del Oferente reflejar en dichos análisis las alícuotas e impuestos vigentes según lo establece el PCG. La eventual inadecuación de los datos contenidos en los Análisis de Precios elaborados según lo que se establece a continuación, con respecto a las cantidades o proporciones de mano de obra, materiales, equipos, etc., que demande la ejecución de los trabajos conforme a las especificaciones del proyecto, no justificarán modificación alguna en los precios unitarios del contrato. Los análisis de precios deberán ser confeccionados respondiendo a las normas modelo que se indican a continuación: ANEXO COEFICIENTE RESUMEN, VER ARCHIVO ADJUNTO ANEXO DE ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS</p> <p>ANEXO VI – Modelo de Contrato UNLaM Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA, representada en este acto por el señor..... con domicilio en la calle..... en adelante "....." por una parte, y por la otra el señor....., quien acredita su identidad con D.N.I. N°....., en su carácter de Representante Legal de la firma....., adjudicataria de la Licitación Pública Nacional N°....., con domicilio en..... CAPITAL FEDERAL, se conviene en celebrar el presente contrato, con sujeción a las siguientes cláusulas:.....</p> <p>CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: La firma precitada que en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", se obliga a llevar a cabo los trabajos de....., sita en....., en un todo de acuerdo a la documentación a que se refiere la CLAUSULA SEGUNDA.</p> <p>CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este contrato: Pliego de Bases y Condiciones, ANEXO al Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas, Especificaciones Técnicas Particulares, Presupuesto, Plan de Trabajos, Planos, Cartel de Obra y la oferta.</p> <p>CLAUSULA TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACION: Los trabajos enunciados en la</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>CLAUSULA PRIMERA se contratan por los sistemas de AJUSTE ALZADO..... ----- ----</p> <p>CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato, por la ejecución total de la obra descripta en la CLAUSULA PRIMERA, asciende a la suma de PESOS..... (\$.....) pagaderos conforme a los artículos..... del Pliego de Bases y Condiciones.</p> <p>CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCION Y MULTA: "EL CONTRATISTA" deberá dar comienzo a los trabajos de que se trata, dentro de los..... (...) días posteriores a la fecha en que la Controlador de la Obra le imparta por escrito la orden respectiva, debiendo entregar los mismos dentro del plazo de (...) meses, contados a partir de la fecha del Acta de iniciación de Obra. En caso de incurrir en mora, "EL CONTRATISTA" será pasible de la multa establecida en el artículo.....del Pliego de Bases y Condiciones.</p> <p>CLAUSULA SEXTA: AFIANZAMIENTO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo del Pliego de Bases y Condiciones "EL CONTRATISTA" afianza la contratación mediante la presentación en este acto de una garantía equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto total del contrato, extendida a la orden de, mediante Póliza de Seguro de Caución N°....., de la Compañía.....</p> <p>CLAUSULA SEPTIMA: FONDO DE REPARO: De las certificaciones mensuales se descontará de cada certificado el CINCO POR CIENTO (5%) para constituir el FONDO DE REPARO el que será devuelto conjuntamente con la garantía al finalizar el período de la misma.---</p> <p>CLAUSULA OCTAVA: RESCISION DEL CONTRATO: Se aplicarán las normas establecidas en la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y sus Decretos Complementarios.--</p> <p>-----CLAUSULA NOVENA: Las partes establecen en calidad de jurisdicción pactada, la de los Tribunales de la Capital Federal, constituyendo domicilio en los denunciados en el encabezado del presente contrato, en los que serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursaren.-----</p> <p>En prueba de conformidad con el presente contrato, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los.....días del mes de.....del año 2013</p> <p>4. DESGLOSE DE OFERTA</p> <p>En este Título, deberá incorporarse la Planilla de Oferta, con el desarrollo de los Rubros e Ítems de obra, unidad de medida y cómputo. La planilla deberá consignar los precios (costo x CR) de cada ítem que resulten de cada uno de los análisis de precios.</p> <p><u>PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES PARA LA LICITACION Y CONTRATACION DE OBRAS PÚBLICAS</u></p> <p>TITULO I</p> <p>BASES DE LICITACION</p> <p>CAPITULO I</p> <p>DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>ARTICULO 1°: Objeto y aplicación del pliego.</p> <p>Es objeto del presente pliego, la licitación, contratación y construcción de las obras públicas por parte del Estado Nacional, las que se ajustarán a las bases de licitación y condiciones de ejecución contractual contenidas en este pliego, el que se completará en cada caso, con las cláusulas especiales para los trabajos que se liciten.</p> <p>ARTICULO 2°: Glosario.</p> <p>En el presente pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:</p> <p>1) Adjudicatario: El proponente al que se le ha comunicado la adjudicación de la obra a su favor, hasta la firma del contrato.</p> <p>2) Análisis de Precios: Desarrollo de los componentes de la estructura que forman parte del precio de cada ítem del presupuesto.</p> <p>3) Circular con consulta: Las contestaciones del Licitante a los pedidos de aclaración formuladas con relación a la documentación licitatoria.</p> <p>4) Circular sin consulta: Las aclaraciones de oficio que el Licitante formule con relación a la documentación licitatoria.</p> <p>5) Comisión Evaluadora: Es la que examina todas las propuestas recibidas y aconseja la precalificación y/o adjudicación de la propuesta más conveniente, y el rechazo de las que, conforme al pliego, resulten inadmisibles. Como regla general, se trata de la comisión prevista en el régimen de contrataciones vigente, a menos que se establezca la creación de una comisión especial de seguimiento del procedimiento licitatorio en el acto que aprueba el respectivo llamado a licitación o en el Pliego de Cláusulas Especiales.</p> <p>6) Comitente: El órgano de la Administración Pública Nacional que encarga la</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>ejecución de la obra, y figura designado como tal en el Pliego de Cláusulas Especiales que integra la documentación de la licitación.</p> <p>7) Contratista: El adjudicatario después que ha firmado el contrato y sus complementos.</p> <p>8) Día/s: de trabajo de lunes a viernes 8 a 17hs, sábados de 8 a 13 hs.</p> <p>9) Día/s hábil/es: Los días en que funcionan las oficinas de la Administración Pública Nacional.</p> <p>10) Dirección de Obra: Quien tiene a su cargo el control de la fiel interpretación de los planos y de la documentación técnica que forma parte del proyecto, y la revisión de los certificados correspondientes a la obra en ejecución.</p> <p>11) Documentación licitatoria: Está constituida por el presente pliego, el Pliego de Cláusulas Especiales, el Pliego de Especificaciones Técnicas, el juego completo de planos y planillas, la memoria descriptiva y el presupuesto oficial, y toda otra documentación que se indique en el Pliego de Cláusulas Especiales.</p> <p>12) Inspección de Obra: Quien representa técnicamente al comitente en las actividades de supervisión y vigilancia de los trabajos, con autoridad para actuar en su nombre y facultada para realizar el contralor del contrato.</p> <p>13) Licitante: El órgano de la Administración Pública Nacional que aprueba el llamado a licitación.</p> <p>14) Oferta: Conjunto de documentos que define los aspectos económicos de la Propuesta, integrada generalmente por: oferta económica y compromiso de mantenimiento de la propuesta, presupuestos detallados, planilla de cotización por ítems, plan de trabajo, plan de certificación y curva de inversión; y en general todo otro documento que guarde relación con aquélla.</p> <p>15) P.C.E.: Pliego de Cláusulas Especiales.</p> <p>16) P.C.G.: Es el presente Pliego de Cláusulas Generales para la Licitación y Contratación de Obras Públicas.</p> <p>17) P.E.T.: Pliego de Especificaciones Técnicas.</p> <p>18) Precios básicos: Los vigentes al mes de la fecha de apertura de la licitación o de la fecha de cotización en el caso de contrataciones directas. Serán los informados por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS o, en el caso de ser necesario por no ser relevados por dicha entidad, por otros organismos oficiales o especializados aprobados por el comitente.</p> <p>19) Proponente: La persona física o jurídica que presenta una propuesta en una licitación.</p> <p>20) Propuesta: Totalidad de la documentación exigida a los proponentes para admitir su participación en la licitación.</p> <p>21) Registro Nacional: Es el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.</p> <p>22) Representante Técnico: Profesional universitario con incumbencia acorde con las características de la obra, que representa al contratista ante el comitente a todos los efectos técnicos.</p> <p>23) Subcontratista: La persona física o jurídica con la cual el contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo. Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre.</p> <p>ARTICULO 3°: Normas supletorias. Todo cuanto no esté previsto en el presente pliego, será resuelto de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 13.064 de Obras Públicas, sus modificatorias y complementarias. En caso de silencio, se aplicarán los principios generales del derecho administrativo.</p> <p>ARTICULO 4°: Circulares con consulta y sin consulta. Durante el plazo para la preparación de las propuestas y hasta 10 (diez) días antes del fijado para la apertura, excepto que el P.C.E. indique uno distinto, los interesados podrán formular, por escrito, consultas relativas a la documentación. Las aclaraciones correspondientes serán evacuadas mediante circulares con consulta, y remitidas por el licitante a todos los interesados que hayan adquirido la documentación. El licitante, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio mediante circulares sin consulta, hasta 5 (cinco) días antes del fijado para la apertura. Todas las circulares que se remitan llevarán numeración corrida, pasarán a formar parte de la documentación licitatoria y serán notificadas a los interesados o publicadas en el Boletín Oficial.</p> <p>CAPITULO II SISTEMAS DE CONTRATACION</p> <p>ARTICULO 5°: Sistemas de contratación de obras públicas. La contratación de obras públicas se hará sobre la base de uno de los siguientes sistemas: 1) por unidad de medida; b) por ajuste alzado; c) por coste y costas; d) por otros sistemas de excepción que se establezcan en regimenes especiales.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>ARTICULO 6°: Contratación por unidad de medida. Las obras se contratarán por el sistema de unidad de medida, sobre la base de la cantidad de unidades determinadas en el presupuesto oficial y de los precios unitarios establecidos en la propuesta por el adjudicatario. Dentro del monto de cada ítem del contrato, se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en la documentación contractual, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación. Las cantidades o metrajes consignados en el presupuesto oficial, que el proponente deberá respetar en su cotización, serán reajustados en más o en menos, según medición de lo realmente ejecutado, y certificada su diferencia con el procedimiento fijado en el artículo 87 del presente pliego. Los proponentes presentarán con sus propuestas, un presupuesto por triplicado con la indicación de las cantidades (repetiendo las ya fijadas en el presupuesto oficial) y los precios unitarios que ofrezcan en cada ítem y el total resultante.</p> <p>ARTICULO 7°: Contratación por ajuste alzado. La contratación de obras públicas por el sistema de ajuste alzado, podrá realizarse de acuerdo a las siguientes modalidades: 1) contratación por ajuste alzado sin presupuesto oficial detallado; 2) contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado.</p> <p>ARTICULO 8°: Contratación por ajuste alzado sin presupuesto oficial detallado. Las obras se contratarán sobre la base del monto total establecido por el adjudicatario en su propuesta, quedando entendido que las certificaciones parciales son al solo efecto del pago a cuenta del importe total de la obra. Dentro del monto del contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos del contrato, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en su todo concluida con arreglo a su fin y a lo establecido en esos documentos. Antes de la firma del contrato, el comitente exigirá al adjudicatario, de no haberse adjuntado con la propuesta, un presupuesto detallado de su cotización, ítem por ítem siguiendo el listado del presupuesto oficial, con la indicación de metrajes, precios unitarios y totales de los ítems. En su preparación se tendrá en cuenta, que: 1) Se podrán agregar o intercalar los ítems que a juicio del proponente pudieran faltar. En caso de supresión de algún ítem, se deberá dejar indicada la razón de su eliminación. 2) Se mantendrá en todos los casos el orden de los existentes, y el que faltare se intercalará en el rubro respectivo, designándolo con carácter de "bis". Para su presentación se otorgará un plazo de diez (10) días a contar desde la fecha en que le sea requerido. Por errores de significación que pudieran caracterizar determinados ítems del presupuesto, el comitente exigirá al adjudicatario su corrección dentro de los cinco (5) días de la notificación. La corrección podrá ordenarse en cualquier momento durante la marcha del contrato y deberá cumplirse por la vía del prorrateo o compensación, en la forma que estime más conveniente y resultare satisfactorio a juicio del comitente. Dicha operación no modificará el monto total de la propuesta que sirviera de base para la adjudicación. No se reconocerá diferencia alguna a favor del contratista, entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto del contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por autoridad competente.</p> <p>ARTICULO 9°: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado. Las obras se contratarán por ajuste alzado sobre la base del monto total establecido por el adjudicatario en su propuesta, quedando entendido que las certificaciones parciales son al solo efecto del pago a cuenta del importe total de la obra. Dentro del monto del contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos del contrato, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en su todo concluida con arreglo a su fin y a lo establecido en esos documentos. No se reconocerá diferencia a favor del contratista, entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto del contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por autoridad competente. Queda entendido que todos los ítems del presupuesto oficial serán afectados del porcentaje de aumento o rebaja contractual que resulte de la comparación del monto ofertado con el del presupuesto oficial.</p> <p>ARTICULO 10: Contrataciones mixtas por ajuste alzado y unidad de medida. Para todos los ítems a contratar por ajuste alzado, se aplicará lo consignado en el artículo 8° del presente pliego. En cuanto a los ítems a contratar por unidad de medida y que estarán expresamente</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>señalados en el presupuesto oficial y con indicaciones de las cantidades o metrajes a cotizar, se reajustarán en más o en menos, según medición de lo realmente ejecutado y certificadas sus diferencias con el procedimiento fijado en el artículo 87 del presente pliego.</p> <p>En su propuesta, el proponente dejará constancia de: 1) monto global de las obras por ajuste alzado; 2) monto detallado de los ítems por unidad de medida, repitiendo los metrajes indicados en el presupuesto oficial, consignando los precios unitarios que cotiza y 3) la suma de ambos conceptos, que representa el monto total de su propuesta.</p> <p>ARTICULO 11: Contratación por coste y costas. Sólo en caso de urgencia justificada o de conveniencia comprobada, la Administración podrá contratar por este sistema, entendiéndose por "coste" los gastos de construcción, materiales, mano de obra, cargas sociales, impuestos, costo financiero y gastos generales, y por "costas" la utilidad del contratista. El comitente abonará el valor de los gastos en los que el contratista justifique fehacientemente haber incurrido, con más el porcentaje determinado en el P.C.E. en concepto de beneficio.</p> <p>CAPITULO III PROPONENTES</p> <p>ARTICULO 12: Capacidad legal. Los proponentes deberán tener capacidad legal para obligarse y estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.</p> <p>ARTICULO 13: Capacidad técnica y financiera. La capacidad técnica se establecerá indistintamente: 1) mediante los antecedentes que las empresas registren ante el licitante, 2) por certificados que acrediten que han ejecutado en forma satisfactoria trabajos análogos a los licitados y 3) por cualquier otro medio que el licitante juzgue conducente. La capacidad financiera resultará de los elementos de juicio que obren en poder del licitante, de los que aporten los mismos proponentes o de información suministrada por establecimientos bancarios o comerciales de notoria seriedad. Los proponentes deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar. El P.C.E. definirá la capacidad de contratación para cada licitación, debiendo los proponentes presentar en su propuesta el correspondiente Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas. En caso de empresas que se presenten como uniones transitorias, la capacidad para contratar resultará de la suma ponderada de las capacidades individuales de cada una de las empresas. Asimismo, deberán presentar declaración jurada de obras en ejecución o en proceso de adjudicación, actualizado y con detalle descriptivo de las obras que se encuentren ejecutando y/o en proceso de adjudicación, sus montos contractuales, plazos de ejecución y fechas de inicio y finalización de obra.</p> <p>ARTÍCULO 14: Inhabilitados para la presentación. No podrán concurrir como proponentes: 1) Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y las empresas en las que tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social. 2) Los quebrados, mientras no obtengan su rehabilitación. 3) Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal. 4) Las demás personas que resulten incurso en las causales previstas en el régimen de contrataciones vigente de la Administración Nacional. 5) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.</p> <p>ARTICULO 15: Domicilio. El proponente constituirá domicilio especial en la jurisdicción que se establezca en el P.C.E. Si lo modificara antes de vencido el plazo de validez de su propuesta, deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente al licitante. El nuevo domicilio también deberá constituirse en la jurisdicción establecida en el P.C.E.</p> <p>ARTICULO 16: Ejecución de Obras por Empresas Asociadas. En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a la licitación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) por la Ley de Sociedades Comerciales. Una vez presentadas a la licitación, las UTE no podrán modificar su integración, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, salvo expresa autorización del comitente.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>La UTE deberá tener por Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro de su giro comercial.</p> <p>En caso de resultar adjudicataria una U.T.E. deberá acreditar su inscripción en la Inspección General de Justicia, como requisito previo a la firma del contrato. La falta de cumplimiento del requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.</p> <p>ARTICULO 17: Informes que suministra el licitante.</p> <p>El licitante suministra únicamente los informes contenidos en la documentación licitatoria.</p> <p>Cuando tal documentación incluya cómputos y presupuestos oficiales, éstos tendrán mero carácter ilustrativo. No comprometen al licitante y corresponde al proponente su verificación.</p> <p>ARTICULO 18: Conformidad con la documentación licitatoria.</p> <p>La sola presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas y cada una de las obligaciones que surgen de la documentación licitatoria.</p> <p>ARTICULO 19: Informes que deben obtener los proponentes.</p> <p>Además de estudiar exhaustivamente la documentación licitatoria, es obligación del proponente recoger en el lugar de la obra toda la información complementaria que pueda obtenerse por la observación del terreno y sus adyacencias y también por referencias de terceros sobre aprovisionamiento de materiales, personal, provisión de agua y de energía, y cuantos otros antecedentes puedan permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo. Asimismo, deberán informarse respecto de la configuración y naturaleza del terreno y del subsuelo, sin que estas informaciones substraigan al organismo autor del proyecto de la responsabilidad que determina el artículo 4 de la Ley N° 13.064, ni excluye el derecho del contratista a reclamar y obtener, si le correspondiera, la indemnización determinada por el artículo 39 de la citada norma. Solamente cuando así lo determine el P.C.E. asumirá el contratista la responsabilidad absoluta y exclusiva por vicio del suelo.</p> <p>ARTICULO 20: Garantía de mantenimiento de oferta.</p> <p>El proponente deberá asegurar el mantenimiento de la oferta que presenta mediante la constitución de una garantía a favor del comitente, constituida por el uno por ciento (1%) del importe del presupuesto oficial de la obra que se licite.</p> <p>La constitución de esta garantía podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del licitante.2) Fianza bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil.3) Póliza de Seguro de Caucción, por medio de la cual la aseguradora se obliga en carácter de codeudor solidario, liso y llano, principal y directo pagador con renuncia expresa de los beneficios de división y de excusión previa del obligado. <p>No se aceptarán pagarés, cheques, letras de cambio, facturas, ni título alguno que no esté expresamente indicado en el presente pliego como depósito de garantía.</p> <p>Las garantías deberán expresar que mantienen su vigencia por el plazo de mantenimiento de oferta y con las modalidades establecidas en el presente pliego, y que el garante declara conocer y aceptar.</p> <p>El proponente deberá acompañar al expediente informes semestrales de la Superintendencia de Seguros de la Nación, donde se determine el estado patrimonial y de solvencia de la compañía con la que se haya asegurado.</p> <p>El licitante, luego de la evaluación de dichos informes, podrá requerir el cambio de aseguradora, que deberá efectuarse en el plazo de setenta y dos (72) horas de notificada la decisión.</p> <p>Los proponentes estarán obligados a mantener sus propuestas durante el plazo que en cada caso se establezca en el P.C.E.; en su defecto, perderán la garantía a que se refiere este artículo. Este plazo se renovará automáticamente hasta el momento de la adjudicación, a menos que los proponentes se retracten por escrito, con una anticipación de quince (15) días al vencimiento de dicho plazo.</p> <p>CAPITULO IV LAS PROPUESTAS</p> <p>ARTICULO 21: Lugar de presentación de las propuestas.</p> <p>Las propuestas se presentarán en el lugar, día y hora que se fijen en el P.C.E. o en el respectivo llamado a licitación.</p> <p>ARTICULO 22: Forma de presentación de las propuestas.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Las propuestas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados. Se presentarán en original, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por los representantes legal y técnico de los proponentes. Se acompañarán tantas copias como se establezca en el P.C.E. o en el llamado a licitación, las que se identificarán como "ORIGINAL", "DUPLICADO", "TRIPLICADO", etc., en todas sus hojas. Las cajas, sobres o paquetes deberán presentarse cerrados y con indicación del proponente y número de la licitación y la fecha y hora de apertura.</p> <p>En caso que la licitación sea de etapa múltiple, se indicará en el P.C.E. qué debe contener cada uno de los sobres.</p> <p>Las aclaraciones que quieran agregarse deberán quedar asentadas por escrito en la propuesta.</p> <p>El proponente podrá proponer variantes por separado, si el P.C.E. las admitiera y siempre que lo hiciera acompañado a la propuesta conforme a pliego.</p> <p>En caso de discrepancia entre los ejemplares prevalecerá sobre los demás el señalado como "ORIGINAL".</p> <p>La presentación de la propuesta significará de parte del proponente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a licitación, por lo que no resultará necesario incorporar a la propuesta el ejemplar de los pliegos, ni tampoco los planos y toda otra documentación técnica que integren dichos pliegos.</p> <p>Las propuestas que se reciban después del día y hora fijadas, serán rechazadas y devueltas sin abrir con prescindencia de la fecha en la que fueron despachadas. El licitante no asume responsabilidad alguna, ni admitirá reclamos por la no apertura de dicha propuesta.</p> <p>ARTICULO 23: Documentos que integran la propuesta.</p> <p>La propuesta deberá contener, como mínimo, la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Garantía de mantenimiento de oferta según el artículo 20.2) Certificado de Capacidad de Contratación Anual extendido por el Registro Nacional, vigente a la fecha de la apertura de la licitación.3) Declaración de constitución del domicilio especial del proponente en la jurisdicción que se establezca en el P.C.E.4) Recibo de adquisición de la documentación licitatoria (original o fotocopia autenticada).5) Certificado de Visita a Obra, en caso de corresponder.6) Declaración jurada con la nómina de las obras realizadas por el proponente y las que se hallen en ejecución, incluyendo información completa sobre plazos de iniciación y finalización de las obras. Para las que se hallen en ejecución, deberá presentarse una certificación del comitente indicando estado de avance de las obras e informe sobre cumplimiento de plazos.7) Las sociedades cuya duración sea superior a los dos años deberán presentar balances económicos y financieros y estado patrimonial de los dos últimos ejercicios, certificados por Contador Público Nacional, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Las sociedades con una duración inferior a los dos años deberán presentar estado patrimonial. Se indicará también la liquidez de su activo y la exigibilidad de su pasivo a la fecha de la licitación.8) Certificación de equipos: de considerarlo necesario, se establecerán en el P.C.E. las necesidades mínimas requeridas en equipos.9) Referencias bancarias y comerciales o nómina de los establecimientos que puedan proporcionarlos.10) Designación del Profesional que actuará en calidad de Representante Técnico y conformidad de dicho profesional.11) Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la propuesta.12) Contrato social o estatutos o compromiso de conformación de unión transitoria de empresas, si correspondiera.13) Declaración de que para cualquier situación judicial que se suscite, el proponente acepta la competencia que se establezca para cada obra en el P.C.E.14) Declaración jurada, manifestando si el proponente tiene juicios pendientes con el Estado Nacional, sea como actor o demandado, indicando el importe comprometido en el pleito.15) La oferta económica conforme a las indicaciones que se establezcan en el P.C.E.16) El presupuesto de la oferta para la obra.17) Análisis de precios de acuerdo al Decreto N° 1295/2002, sus complementarios y modificatorios.18) Plan de trabajos.19) Curva de inversión.20) Otros documentos que fueran exigidos en el P.C.E. <p>ARTÍCULO 24: Causal de desestimación</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>de la oferta</p> <p>La falta de presentación de alguno de los elementos detallados en el artículo precedente, que impida la comparación de la propuesta en condiciones de igualdad con el resto de ellas, será causal de desestimación de la propuesta.</p> <p>CAPITULO V CLASES DE LICITACION</p> <p>ARTICULO 25: Clases de licitación. Podrán efectuarse licitaciones de las siguientes clases: 1) de "etapa única" y 2) de "etapa múltiple".</p> <p>ARTICULO 26: Licitación de "etapa única". La propuesta completa deberá ser presentada en un sobre único, cerrado, y llevará como únicas leyendas las siguientes: denominación de la obra a la cual corresponde la propuesta; número de licitación y de expediente; identificación del proponente; día y hora fijados para la apertura. El licitante dará recibo numerado de los sobres entregados hasta el día y la hora fijados para la apertura. Recibido el sobre se le pondrá cargo, indicando fecha y hora. Las propuestas serán abiertas en acto público, en el lugar, el día y la hora fijados en el llamado a licitación o en el P.C.E., ante los funcionarios competentes y los interesados que concurran, y se procederá de la siguiente forma: 1) Se verificará que estén reunidas las propuestas recibidas en término. 2) Se verificará el correcto estado de los sobres. 3) Se abrirán los sobres en el orden de su recepción y se verificará si cada uno de ellos contiene la garantía de mantenimiento de oferta y otros elementos especificados en el P.C.E. En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en las propuestas después de la hora de apertura. 4) Se labrará un acta en la que se detallarán las propuestas numeradas por orden de apertura, nombre de los proponentes, el importe de cada oferta y el monto y la forma de constitución de la garantía y el Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el Registro Nacional. El acta será leída y suscripta por los funcionarios autorizantes, por quienes hayan formulado observaciones, y por los proponentes que deseen hacerlo. No podrá rechazarse propuesta alguna en el acto de apertura.</p> <p>ARTICULO 27: Licitación de "etapa múltiple". Las propuestas estarán contenidas en dos o más sobres cerrados, de acuerdo a lo que se indique en el P.C.E. El sobre exterior llevará como únicas leyendas las siguientes: denominación de la obra a la cual corresponde la propuesta; número de licitación y de expediente; identificación del proponente; día y hora fijados para la apertura. El licitante dará recibo numerado de los sobres entregados hasta el día y la hora fijados para la apertura. Recibido el sobre se le pondrá cargo, indicando fecha y hora. Dentro del sobre exterior se colocará la documentación especificada en el artículo 23, apartados 1) a 15) y, en su caso, apartado 21), junto al resto de los sobres indicados en el P.C.E., que deberán presentarse cerrados con las siguientes leyendas: 1) Denominación de la obra. 2) Nombre y domicilio del proponente. En el sobre que contenga la oferta económica, se incluirá la documentación especificada en el artículo 23, apartados 16) a 21) y, en su caso, la que se indique en el P.C.E.</p> <p>ARTICULO 28: Apertura de las propuestas en las licitaciones de etapa múltiple. Las propuestas serán abiertas en acto público, en el lugar, el día y la hora fijados en el llamado a licitación o en el P.C.E., ante los funcionarios competentes y los interesados que concurran, y se procederá en la forma establecida en los puntos 1) a 4) del artículo 26 del presente pliego. El acta será leída y suscripta por los funcionarios autorizantes, por quienes hayan formulado observaciones y por los proponentes que deseen hacerlo, y se dará por finalizado el acto de apertura. La documentación de los sobres exteriores y los sobres interiores sin abrir quedarán en custodia del licitante. No podrá rechazarse propuesta alguna en el acto de apertura. En la oportunidad que se fije en el P.C.E., se procederá a la apertura de los sobres que contengan la oferta económica correspondientes a las propuestas preseleccionadas, y se labrará acta de todo lo actuado, indicándose nombre de las empresas proponentes con mención de los montos de las cotizaciones y/o porcentajes de aumento o disminución de la oferta con respecto al presupuesto oficial. Dicha acta será leída y suscrita por los funcionarios actuantes y los proponentes que deseen hacerlo. En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en las propuestas después de la</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>hora de apertura.</p> <p>ARTICULO 29: Día inhábil en fecha de apertura. Salvo expresa habilitación de día y hora, si por cualquier circunstancia el día fijado para la apertura de las propuestas resultara inhábil, aquella se trasladará a la misma hora del primer día hábil posterior.</p> <p>CAPITULO VI PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS</p> <p>ARTICULO 30: Evaluación de las propuestas. Recibidas las propuestas, en cualquiera de los sistemas previstos en el capítulo anterior, se dará intervención a la Comisión Evaluadora, que procederá a examinarlas, y podrá requerir de los proponentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias, quienes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de cinco (5) días, y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se dará por retirada la propuesta con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. La Comisión Evaluadora procederá al estudio de las propuestas y descartará las que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad.</p> <p>ARTICULO 31: Dictamen de evaluación. Dentro del plazo que establezca el P.C.E., contado a partir de la fecha de recepción de las actuaciones, la Comisión Evaluadora deberá emitir su dictamen de evaluación de las propuestas, el que constará en una acta. Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga al licitante. El pedido deberá formularse por escrito y fundarse debidamente. Se establecerá en el P.C.E. la notificación, en forma fehaciente a todos los proponentes o la publicación en el Boletín Oficial, del dictamen de evaluación, consignándose asimismo el plazo de publicación. En los casos de etapa única, la Comisión Evaluadora se expedirá, en dicho dictamen aconsejando la adjudicación. El dictamen podrá ser impugnado dentro de los cinco (5) días de la notificación o de la publicación en el Boletín Oficial. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los Proponentes para su vista. Si se hubieran formulado impugnaciones, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. En los casos de etapa múltiple, luego de la evaluación de los sobres que contengan los antecedentes técnicos de los proponentes, de acuerdo a lo establecido en el P.C.E., la Comisión Evaluadora emitirá el dictamen aconsejando la precalificación o preselección de las propuestas y fijando la fecha de apertura del Sobre N° 2. Los Proponentes podrán impugnar el dictamen de evaluación del Sobre N° 1, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación o de la publicación en el Boletín Oficial, durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los Proponentes para su vista, salvo que en el P.C.E. se indiquen plazos especiales. En caso de licitaciones con dos o más sobres el P.C.E. establecerá el procedimiento a seguir. En todos los casos junto con el escrito que plantea la impugnación y como requisito para su consideración, deberá acompañarse una garantía constituida mediante certificado de depósito de dinero en efectivo, en el Banco de la Nación a favor del licitante, por el monto que se establezca en el P.C.E. La garantía será por tiempo indeterminado, irrevocable y se perderá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en caso que la presentación sea rechazada. Dentro del plazo que establezca el P.C.E., la Comisión Evaluadora deberá emitir su dictamen de evaluación de las propuestas preseleccionadas, considerando la oferta económica, que constará en un acta, y se expedirá aconsejando la adjudicación. Este dictamen deberá notificarse en forma fehaciente a todos los proponentes o publicarse en el Boletín Oficial, dentro del plazo que establezca el P.C.E., y podrá ser impugnado dentro de los cinco (5) días de la notificación o de la publicación en el Boletín Oficial. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los proponentes para su vista. Si se hubieran formulado impugnaciones, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.</p> <p>ARTICULO 32: Retiro y devolución de la garantía de mantenimiento de oferta. El proponente que retire su oferta durante el plazo de vigencia de ésta, perderá la garantía de mantenimiento de oferta en concepto de indemnización por tal incumplimiento. La garantía será devuelta de inmediato: a) A todos los proponentes que no resulten preseleccionados, en las licitaciones de</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>etapa múltiple.</p> <p>b) A los que no resulten adjudicatarios.</p> <p>c) Al vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, a aquellos que lo hubieran solicitado en las condiciones previstas en el último párrafo del artículo 20.</p> <p>Con respecto al proponente que resulte adjudicatario, la devolución o desafectación de la garantía no tendrá lugar hasta que dé cumplimiento satisfactorio a la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato en las formas y los plazos previstos en este pliego.</p> <p>CAPITULO VII ADJUDICACION DE LA OBRA</p> <p>ARTICULO 33: Adjudicación. Terminada la evaluación de las propuestas, la autoridad competente dictará el acto administrativo de adjudicación, que recaerá en la propuesta más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica, la capacidad de contratación, los antecedentes y cualquier otra información tendiente a asegurar las mejores condiciones para la ejecución de la obra. Dicho acto será notificado fehacientemente al adjudicatario y al resto de los proponentes. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. El licitante podrá rechazar todas las propuestas o aceptar variantes previstas en el P.C.E., sin que ello dé derecho a reclamo por parte de los proponentes. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola propuesta.</p> <p>ARTICULO 34: Rebalanceo. En aquellas obras a ejecutarse por el sistema de ajuste alzado, el comitente se reserva el derecho de solicitar, previo a la adjudicación, un rebalanceo de los precios ofertados en los distintos ítems del presupuesto, y consecuentemente la adecuación de la curva de inversión respectiva, sin que ello admita modificar en forma alguna el monto total de la propuesta. Se podrán rechazar propuestas donde aparezcan recargados indebidamente los precios de trabajos iniciales.</p> <p>CAPITULO VIII FIRMA DEL CONTRATO</p> <p>ARTICULO 35: Garantía de cumplimiento del contrato. Simultáneamente con la firma del contrato, el contratista deberá afianzar su cumplimiento mediante una garantía, constituida en alguna de las formas previstas en el artículo 20 de este pliego, por el cinco por ciento (5 %) del importe total del contrato. Si el contratista no integrara la garantía de cumplimiento del contrato, el comitente podrá rescindirle, en cuyo caso el contratista perderá la garantía de mantenimiento de oferta. Es facultad del comitente proceder en esta forma o acordar, si mediaren razones atendibles, un plazo adicional para integrar la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>ARTICULO 36: Documentos integrantes del contrato. 1) Serán documentos integrantes del contrato: a.- El presente pliego; b.- El P.C.E.; c.- Los planos y planillas de la licitación; d.- El P.E.T.; e.- Las circulares con consulta y sin consulta; f.- El presupuesto oficial de la obra cuando así corresponda en razón del sistema de contratación; g.- La propuesta; h.- El acto de adjudicación. 2) Se considerará documentación accesorio, la que se indica a continuación: a.- La orden de iniciación de los trabajos; b.- El acta de iniciación; c.- El plan y diagrama de ejecución de la obra aprobada por el comitente; d.- Las Órdenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección; e.- Libro de notas de pedido; f.- Los planos complementarios que el comitente entregue al contratista durante la ejecución de la obra y los preparados por el contratista que fueran aprobados por aquél; g.- Actas de recepción; h.- Los comprobantes de trabajos adicionales o de modificaciones ordenados por la autoridad competente.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>ARTICULO 37: Transferencia del contrato. Firmado el contrato, el contratista no podrá transferirlo ni cederlo, en todo o en parte, a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento, sin autorización y aprobación del comitente.</p> <p>ARTICULO 38: Cambio de domicilio del contratista. En caso de modificarse el domicilio especial del contratista durante la ejecución del contrato, aquél está obligado a comunicar en el plazo de dos (2) días, en forma fehaciente al comitente, su nuevo domicilio, el que deberá constituirse en la jurisdicción que se establezca en el P.C.E.</p> <p>TITULO II CONDICIONES DE EJECUCION CONTRACTUAL</p> <p>CAPITULO I ORGANIZACIÓN DE LA OBRA</p> <p>ARTICULO 39: Orden de iniciación. Firmado el contrato, el comitente dará la orden de iniciación de los trabajos con una antelación mínima que será establecida en el P.C.E.; durante ese lapso el contratista podrá efectuar algunos trabajos preliminares. El contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro del plazo que se fije en el P.C.E. a partir de la fecha de esa orden, en cuya oportunidad se labrará un acta. Si cumplido dicho plazo, el contratista no hubiera iniciado los trabajos, y siempre que no se diera el caso previsto en el último párrafo del artículo 50 de la Ley N° 13.064, el comitente tendrá derecho a la rescisión del contrato, en cuyo caso el contratista perderá la garantía de cumplimiento del contrato y responderá por los daños y perjuicios causados. Si el comitente no ejerciera este derecho, el plazo de ejecución de obra se computará a partir del vencimiento del plazo indicado.</p> <p>ARTICULO 40: Observaciones al plan de trabajos. En las contrataciones por el sistema de ajuste alzado, el comitente formulará las observaciones que pueda merecerle el plan de trabajos, y el contratista, ajustándose a ellas, rectificará la distribución de inversiones y plazos parciales sin alterar el importe y el plazo totales.</p> <p>ARTICULO 41: Plan de trabajos definitivo. El plan de trabajos definitivo será el que resulte de ajustarlo a las observaciones del comitente y de corregir sus fechas de acuerdo con lo fijado en la orden de iniciación indicada en el artículo 39. Luego de aprobado definitivamente por el comitente, quedarán fijadas todas las fechas en que deberán quedar ejecutados cada uno de los trabajos y los importes parciales por certificar.</p> <p>ARTICULO 42: Entrega del terreno para la ejecución de la obra. La Inspección entregará al contratista el terreno de emplazamiento de las obras a construirse, entre las fechas correspondientes a la orden de iniciación y el acta de iniciación. La entrega se efectuará mediante acta, entregándose un ejemplar a cada una de las partes intervinientes.</p> <p>ARTICULO 43: Replanteo de la obra. El replanteo se hará en la forma, el término y las condiciones que establezca la Inspección de Obra, de acuerdo a lo previsto en el P.C.E. El suministro de los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., serán por cuenta del contratista. La Inspección de Obra controlará y verificará el replanteo de la obra que deberá realizar el contratista. Una vez establecidos los puntos fijos por el contratista y aceptados por la Inspección, aquel será responsable de su inalterabilidad y conservación.</p> <p>ARTICULO 44: Alineación y niveles. El contratista estará obligado, cuando corresponda, a solicitar de la autoridad local competente, la alineación y los niveles correspondientes.</p> <p>ARTICULO 45: Errores de replanteo. El contratista es responsable del replanteo y de cualquier trabajo mal ubicado por errores en aquél, cualquiera sea su origen, y será corregido si es posible o, en caso</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>contrario, demolido y reconstruido cuando se advierta el error, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta del contratista.</p> <p>ARTICULO 46: Documentación en obra. Es obligación del contratista tener permanentemente en obra un ejemplar completo de la documentación del contrato, al que se irá agregando la documentación accesoria especificada en el artículo 36, apartado 2).</p> <p>ARTICULO 47: Planos adicionales. De todos los planos que integran el contrato, el comitente entregará sin cargo al contratista dos ejemplares para su uso en la obra. Si necesitara más ejemplares, deberá adquirirlos al precio que fije el comitente.</p> <p>ARTÍCULO 48: Planos de obra. El contratista preparará todos los planos de obra necesarios y, de cada uno de ellos, entregará al comitente dos copias para su aprobación; una vez aprobado un plano, sacará las copias que necesite para su uso y entregará al comitente el original, en film poliéster, a fin de su preservación en perfecto estado, acompañando además el soporte magnético.</p> <p>ARTÍCULO 49: Planos de obrador. Antes de iniciar los trabajos, el contratista someterá a la aprobación del comitente su proyecto de obrador y ajustará sus instalaciones a las observaciones formuladas por éste.</p> <p>ARTICULO 50: Cierre de obra. El contratista ejecutará el cierre de las obras, cuando corresponda, en la extensión que se indique en el P.C.E., de acuerdo con las reglamentaciones municipales en vigor o, en su defecto, en la forma que en las mencionadas cláusulas se establezca. El cerco es de propiedad del contratista, quien lo retirará cuando lo disponga la Inspección. Ésta podrá disponer que el cerco quede colocado después de la Recepción Provisoria, en cuyo caso su conservación quedará a cargo del comitente hasta que se dé al contratista la orden de retirarlo.</p> <p>ARTICULO 51: Vigilancia, seguridad e higiene. La responsabilidad que le incumbe al contratista respecto de la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, se extiende a todo lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a personas o a bienes del Estado o de terceros. La adopción de las medidas a las que se alude precedentemente no eximirá al contratista de la consecuencia de los hechos referidos. Cuando en la obra trabajen varios contratistas se determinará la responsabilidad de cada uno en el P.C.E.</p> <p>ARTICULO 52: Alumbrado y luces de peligro. El contratista instalará en todo el recinto de la obra, alumbrado suficiente para permitir una vigilancia nocturna eficiente y colocará las luces de peligro reglamentarias, estando a su cargo el consumo de energía eléctrica o de combustible de toda esta instalación.</p> <p>ARTICULO 53: Construcciones provisionales. Los depósitos, galpones, tinglados y en general todas las construcciones provisionales para oficinas, almacenes, talleres, vestuarios, comedores, cocinas y recintos sanitarios, serán instalados y mantenidos por el contratista en perfecto estado de limpieza y conservación, estando también a su cargo el alumbrado y la provisión y distribución de agua. A la terminación de la obra, serán demolidos y retirados por él.</p> <p>ARTICULO 54: Oficina para la Inspección. El contratista instalará en lugar próximo a sus propias oficinas de obra, los locales para oficinas de la Inspección, con las características y moblaje indicados en el P.C.E. Estas instalaciones serán retiradas cuando lo disponga la Inspección, siempre antes de la Recepción Definitiva de la obra, y todos los elementos de ellas son de propiedad del contratista, quien mantendrá la limpieza permanente y conservación de las oficinas de la Inspección hasta la Recepción Provisional. Cuando la Inspección disponga que sus oficinas se mantengan en servicio después de la Recepción Provisional, su conservación, limpieza, suministro de energía eléctrica y servicio telefónico quedarán a cargo del comitente hasta que el contratista reciba la orden de retirar esas instalaciones.</p> <p>ARTICULO 55: Daños a personas y bienes. El contratista tomará todas las disposiciones y precauciones necesarias o las que indique la Inspección, para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>dependan de él, a las del comitente o Inspección destacadas en la obra, a terceros y a los bienes del Estado o de terceros, ya sea que provengan esos daños de maniobras del obrador, de la acción de los elementos o de causas eventuales. Si esos daños se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los perjuicios, salvo en los casos de excepción previstos para el particular en la Ley N° 13.064.</p> <p>Estas responsabilidades subsistirán hasta la Recepción Provisional de la obra y durante la ejecución de los trabajos complementarios que se realicen en el período de garantía. A tal efecto, el contratista deberá contar con una póliza de seguros por responsabilidad civil afectada a la obra, por los montos que se indiquen en el P.C.E.</p> <p>El comitente podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al contratista, el importe que estime conveniente hasta que los reclamos o acciones que llegaran a formularse por alguno de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltos y hayan sido satisfechas las indemnizaciones pertinentes.</p> <p>ARTICULO 56: Infracciones administrativas. El contratista deberá cumplir con todas las disposiciones reglamentarias, emanadas de autoridad competente, vigentes en el lugar de las obras, y será responsable por las multas y resarcimientos a que dieran lugar infracciones cometidas por él o su personal.</p> <p>ARTICULO 57: Medianerías. Cuando el proyecto prevea adosar construcciones nuevas a propiedades vecinas existentes, el contratista deberá preparar los planos y contratos de medianería y, previa aprobación del comitente, pagar las sumas convenidas. Dos ejemplares del contrato de medianería se entregarán, uno al comitente y otro al lindero.</p> <p>ARTICULO 58: Letreros. No se podrá colocar en la obra letrero alguno sin la previa conformidad del comitente, el que decidirá sobre su texto, ubicación, diseño y dimensiones.</p> <p>ARTICULO 59: Limpieza de la obra. Es obligación del contratista mantener en la obra y en el obrador una limpieza adecuada a juicio del comitente y mantener el obrador libre de residuos. A la terminación de los trabajos deberá entregar la obra y los terrenos antes ocupados por el obrador en perfecto estado de limpieza y sin ninguna clase de residuos ni equipos de su propiedad. Queda entendido que el sitio de los trabajos a cargo de cada contratista, debe quedar limpio en forma diaria. La limpieza final de la obra incluirá todo lo que haya quedado sucio como consecuencia de la ejecución de los trabajos.</p> <p>ARTICULO 60: Provisión de agua. El agua deberá ser apta para la ejecución de las obras y será costeadada por el contratista, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos por ese concepto, los que le serán reembolsados en las condiciones previstas en el P.C.E.</p> <p>ARTICULO 61: Prórrogas del plazo de obra. A pedido del contratista, el comitente podrá acordar prórrogas de plazo cuando, a su solo juicio, se presenten algunas de las siguientes causas: 1) trabajos adicionales que lo justifiquen; 2) demora en el estudio de la solución de dificultades técnicas imprevistas que impidan el normal desarrollo de las obras; 3) casos fortuitos o de fuerza mayor conforme las disposiciones de la Ley N° 13.064; 4) falta notoria y debidamente comprobada de materiales o elementos de transporte que no provengan de causas originadas por el contratista; 5) demoras ocasionadas por otros contratistas; 6) conflictos gremiales de carácter general; 7) por siniestro; 8) toda otra circunstancia que, a juicio del comitente, haga procedente el otorgamiento de la prórroga. Las solicitudes de prórroga deberán presentarse al comitente en el plazo de treinta (30) días corridos de la producción del hecho o causa que las motiva, transcurrido el cual podrán no ser tomadas en consideración. El comitente podrá tramitar de oficio la ampliación del plazo contractual cuando la causa o hecho determinante de la demora le sea imputable, sin necesidad de la presentación previa del contratista. Dentro de un plazo de quince (15) días de otorgada una prórroga se ajustarán el plan de trabajos y la curva de inversión al nuevo plazo, modificándolos solamente a partir de la fecha en que se produjo el hecho que originó la prórroga, y se someterán a la aprobación del comitente.</p> <p>CAPITULO II DIRECCION DE OBRA</p> <p>ARTICULO 62: Representante Técnico.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>El contratista designará en calidad de Representante Técnico, con permanencia en obra, a un profesional con experiencia, de la especialidad que se indique en el P.C.E., el que deberá ser previamente aceptado por el comitente. El Representante Técnico tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y estará autorizado por el contratista para recibir órdenes de la Inspección, notificarse de Órdenes de Servicio y darles cumplimiento. La firma del Representante Técnico obliga al contratista ante el comitente.</p> <p>En caso de infracción a las obligaciones emergentes de este artículo, en que incurriere el contratista, la Inspección lo hará pasible de la multa que prevea el P.C.E.</p> <p>En caso de reiteración de esta infracción, y si el comitente lo juzga conveniente, el contratista deberá proceder al inmediato reemplazo de su representante, y proponer el sustituto, que deberá ser debidamente autorizado.</p> <p>ARTICULO 63: Inspección de Obra. La Inspección de Obra estará a cargo de quien designe el comitente; éste comunicará por nota al contratista cuáles son las personas autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso y cuáles están autorizadas para dar órdenes escritas con carácter de Inspección. El contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección. La inobservancia de esta obligación, o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasibles al culpable de su inmediata expulsión del recinto de los trabajos.</p> <p>ARTICULO 64: Ordenes de servicio y observaciones de la Inspección. Todas las órdenes de la Inspección de Obra, y también las observaciones cuando su importancia lo justifique, serán cronológicamente consignadas por escrito en un libro foliado, sellado y rubricado por el comitente, que la Inspección guardará en la obra. Toda orden de servicio, deberá ser firmada por el contratista dentro de los tres (3) días del requerimiento de la Inspección. Su negativa lo hará pasible de la multa que se prevea en el P.C.E. Cuando se trate de reincidencia, el valor de las multas establecidas se duplicará y deberán ser comunicadas al Registro Nacional. El comitente podrá, además, mandar a ejecutar en cualquier momento, a costa del contratista, los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se extienda y, en caso necesario, del fondo de reparos. Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales. Aun cuando el contratista considere que en una orden de servicio se exceden los términos del contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar ante el comitente, por intermedio de la Inspección de Obra, y en el término de cinco (5) días, un reclamo fundando detalladamente las razones que le asisten para observar la orden recibida. No se considerarán como observadas las órdenes de servicio cuando al hacerlo el contratista no asentare los fundamentos de su observación. Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, el contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin tener derecho a reclamos posteriores. La observación del contratista, opuesta a cualquier orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla, si ella fuera reiterada.</p> <p>ARTÍCULO 65: Notas de pedido. Parte Diario Todas las reclamaciones y/u observaciones del contratista serán cronológicamente consignadas por escrito en un libro foliado, sellado y rubricado por el comitente, que aquel guardará en la obra. Cuando no se establezcan expresamente plazos en otras partes de este pliego o en el P.C.E., deberán ser interpuestas dentro de los diez (10) días de producido el hecho que las motive. El contratista deberá fundarlas debidamente con determinación de valores, especies, etc., en el plazo de treinta (30) días a partir de la presentación del reclamo y/u observación formulados. El contratista entregará el Parte Diario a la Inspección, en una planilla donde consten los trabajos ejecutados, el personal empleado y las condiciones climáticas, de acuerdo a las instrucciones que se le impartan.</p> <p>ARTICULO 66: Interpretación de la documentación técnica. El contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse por su incorrecta interpretación durante la ejecución y conservación de la obra hasta la Recepción Definitiva. Si el contratista creyera advertir errores en la documentación técnica, tiene la obligación de señalarlo a la Inspección antes de iniciar el trabajo. Ésta, de considerarlo pertinente, indicará al contratista que se efectúen las correcciones que correspondan.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Si el contratista no los señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar para corregir las fallas. Dichos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo.</p> <p>ARTICULO 67: Discrepancias entre distintas partes del contrato. En caso de aparecer discrepancias o contradicciones entre las diferentes partes del contrato, se procederá como sigue:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Si es evidente un error será corregido donde se encuentre;2) Si no es aplicable ese procedimiento, los documentos primarán en el siguiente orden:<ol style="list-style-type: none">a.- Contrato.b.- Pliego de Especificaciones Técnicas.c.- Planos de Detalle.d.- Planos Generales y Planillas.e.- Pliego de Cláusulas Especiales y Circulares aclaratorias.f.- Pliego de Cláusulas Generales.g.- Ley N° 13.064. <p>Planos: en caso de discrepancias entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última. En caso de discrepancias entre una cifra expresada en números y la expresada en letras, prevalecerá esta última.</p> <p>ARTICULO 68: Terminación de los trabajos. Los trabajos deberán quedar terminados enteros, completos y adaptados a sus fines, y la falta de mención expresa de detalles necesarios no libera al contratista de la obligación de realizarlos ni le da derecho al pago de adicional alguno.</p> <p>CAPITULO III PERSONAL OBRERO</p> <p>ARTICULO 69: Salarios. El contratista abonará a todo su personal salarios iguales o superiores a los establecidos por las convenciones en vigencia aprobadas por autoridad competente y dará cumplimiento a todas las obligaciones legales o emergentes de esas convenciones en materia de cargas sociales. El pago de cada certificado mensual de obra estará condicionado a la presentación conjunta, por el contratista, de los comprobantes de depósitos por aportes previsionales y fondo de desempleo correspondientes al mes precedente al de los trabajos certificados. La demora en el pago de certificados motivada por incumplimientos del contratista no dará derecho a éste a reclamación alguna, ni correrán intereses por el retardo.</p> <p>ARTICULO 70: Idoneidad del personal. El personal deberá ser idóneo y suficiente para los trabajos a ejecutarse, y la Inspección podrá exigir el cambio de todo obrero que considere incompetente, o su asignación a otra tarea. Asimismo podrá exigir la desvinculación de todo personal del contratista que provocara desórdenes o indisciplina, y la ampliación del personal cuando éste resultare insuficiente.</p> <p>CAPITULO IV MATERIALES Y TRABAJOS</p> <p>ARTICULO 71: Abastecimiento de materiales. El contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que a juicio del comitente se necesite para su buena marcha y no podrá utilizarlos en otros trabajos que no sean de la obra contratada. Estará también obligado a usar métodos y enseres que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el contrato. Sin embargo, el hecho de que la Inspección nada observe sobre el particular, no eximirá al contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o por la demora en terminarlas.</p> <p>ARTICULO 72: Calidad de los materiales y trabajos. Todos los materiales, artefactos y accesorios serán de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase, y los trabajos ejecutados con ellos, ajustados a las mejores reglas del arte. El contratista deberá presentar muestras de los elementos por adquirir y requerir la previa aprobación del comitente. Para los elementos que requieran elaboración previa en taller, el comitente podrá inspeccionarlos en los talleres donde se</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>ejecuten y si dicho lugar se encontrara a más de 100 kilómetros del lugar de la obra, el contratista deberá asumir los gastos de traslado y estadía del personal de la Inspección.</p> <p>ARTICULO 73: Aprobación de materiales. Ensayos y pruebas. Los materiales y las materias primas de toda clase a incorporar en obra, serán sin uso y de la mejor calidad y tendrán las formas y dimensiones prescriptas en los planos, en la documentación del contrato o las exigidas por la Inspección. Cuando se prescriba que algún material o artefacto deba ajustarse a tipo o muestra determinada, se entenderá que ellos servirán para efectuar comparaciones, pudiendo el contratista suministrar materiales que sean equivalentes a juicio del comitente. El contratista depositará en obra, con suficiente tiempo para su examen y aprobación, las muestras de los materiales que la Inspección determine, las que servirán para comparar los abastecimientos correspondientes a los trabajos. Los materiales y los elementos de toda clase que la Inspección rechazare, serán retirados de la obra por el contratista a su costa, dentro del plazo que la orden de servicio respectiva fije. Transcurrido ese plazo sin haber dado cumplimiento a la orden, el contratista se hará pasible de la multa que se establezca en el P.C.E. Los materiales y elementos defectuosos o rechazados que llegasen a colocarse en la obra, al igual que los de buena calidad puesta en desacuerdo con las reglas del arte, serán reemplazados por el contratista, estando a su cargo los gastos a los que los trabajos de sustitución dieran lugar. El comitente podrá hacer todos los ensayos y pruebas que considere convenientes para comprobar si los materiales o estructuras son los que se determinan en el P.E.T. El personal y los elementos necesarios para este objeto, como ser: instrumentos de medida, balanzas, combustibles, etc., serán facilitados y costeados por el contratista. Éste además, pagará cualquier ensayo o análisis físico, químico o mecánico que deba encomendarse a efectos de verificar la naturaleza de algún material, incluso los gastos de transporte, recepción, manipuleo y despacho, reembolsándosele los gastos solamente cuando se comprobare que el material es el especificado.</p> <p>ARTICULO 74: Calidad del equipo. El contratista usará equipo de calidad apropiada a los trabajos por ejecutar y el comitente podrá exigir cambio o refuerzo de equipos cuando el provisto, ya sea por su estado o características, no permita la ejecución de un trabajo correcto y al ritmo previsto.</p> <p>ARTICULO 75: Corrección de trabajos defectuosos. Cuando un trabajo resultare defectuoso, ya sea por fallas del material o de la ejecución, el contratista lo corregirá si es posible o, en caso contrario, lo demolerá y reconstruirá a su costa, sin que ello pueda justificar ampliación de plazo. El comitente establecerá cuándo corresponde corregir un trabajo defectuoso, debiendo la corrección realizarse a satisfacción de aquél.</p> <p>ARTICULO 76: Vicios ocultos. Cuando se considere que pudieran existir vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para constatar la existencia de tales vicios o defectos. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista. En caso contrario, los abonará el comitente. Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fije, a contar desde la fecha de su notificación; transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el comitente o por terceros, a costa de aquél, deduciéndose su importe del fondo de reparos. La Recepción Definitiva de los trabajos no implicará la pérdida del derecho del comitente de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubriera ulteriormente la existencia de vicios. Tampoco libera al contratista de las responsabilidades que determina el artículo 1646 del Código Civil.</p> <p>CAPITULO V RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS</p> <p>ARTICULO 77: Subcontratistas. El contratista solamente podrá subcontratar parte de sus trabajos si media la autorización previa del comitente, y la aceptación del subcontratista. La subcontratación</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>no exime al contratista de sus obligaciones con relación al comitente. El comitente podrá denegar la autorización a la subcontratación, sin que tal negativa otorgue derecho alguno al contratista ni justifique atrasos en el plan de trabajos.</p> <p>ARTICULO 78: Responsabilidad. El contratista es el único responsable, ante el comitente, de todo lo hecho por sus subcontratistas. Esto no exime tampoco al subcontratista de su responsabilidad, quien deberá agregar al subcontrato, una garantía de manera concordante a lo establecido en el artículo 20 del presente pliego.</p> <p>ARTÍCULO 79: Otros contratistas. El contratista está obligado a permitir la ejecución de los trabajos, ajenos a su contrato, que el comitente encomiende a otros contratistas, y acatará las órdenes que dé la Inspección para evitar interferencias. Estará igualmente obligado a unir en forma apropiada su obra a la de los demás contratistas o a la que realice directamente el comitente, ajustándose a las indicaciones que se le impartan y a los planos y especificaciones. Si el contratista experimentare demoras o fuese estorbado en sus trabajos por causas imputables a otros contratistas, deberá dar inmediatamente cuenta del hecho a la Inspección para que ésta tome las determinaciones pertinentes.</p> <p>CAPITULO VI DESARROLLO DE LA OBRA ARTICULO 80: Plazo. La obra debe ser totalmente realizada en el plazo fijado en la documentación del contrato y en las prórrogas que hubieran sido acordadas, de acuerdo al plan de trabajos vigente.</p> <p>ARTÍCULO 81: Mora. Si las obras contratadas no se terminaran dentro del plazo contractual y sus prórrogas otorgadas, por causas no justificadas a juicio del comitente, el contratista se hará pasible de una multa que será calculada en la forma que se establezca en el P.C.E. Cuando el contratista incurriera en atrasos en la ejecución del plan de trabajos, previa intimación a regularizar el ritmo de obra, se hará pasible de la multa que se prevea en el P.C.E. En caso que en el P.C.E. se establecieran plazos parciales para determinados trabajos, si ellos no estuvieran terminados en el plazo fijado, entrarán en mora parcial y se le aplicará la multa que se establezca en el P.C.E.</p> <p>ARTICULO 82: Contralor de trabajos. El contratista deberá dar aviso escrito con una anticipación mínima de cuarenta y ocho (48) horas del comienzo de todo trabajo cuya correcta ejecución no pudiera ser verificada después de ejecutado. Si el contratista omitiere este requisito, serán por su cuenta los gastos de cualquier índole que se originaren para verificar la corrección de su ejecución.</p> <p>ARTICULO 83: Unión de obras nuevas con existentes. Cuando las obras a ejecutar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes, estarán a cargo del contratista y se considerarán comprendidas, sin excepción, en la propuesta presentada: a) la reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en la parte existente; b) la provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes. Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares previstos o existentes, según corresponda a juicio del comitente.</p> <p>CAPITULO VII MODIFICACIONES DE OBRA ARTICULO 84: Modificaciones de obra. El comitente podrá disponer modificaciones al contrato, en los términos de la Ley Nº 13.064. Si fuera necesario realizar trabajos no previstos en el contrato, su precio deberá ser previamente convenido con el comitente y establecido, cuando sea posible, partiendo de los precios contractuales correspondientes a trabajos análogos o semejantes, teniendo en cuenta las alteraciones de los costos que se hubieren producido desde la</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>fecha de la licitación.</p> <p>Cuando no existan trabajos previstos de características semejantes o análogas a las del nuevo trabajo, el precio será propuesto por el contratista y ajustado por el comitente en función de los elementos determinantes del costo directo del nuevo trabajo.</p> <p>En caso de no llegarse a un acuerdo previo sobre el precio, el contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos si así lo ordenara la Inspección, dejando a salvo sus derechos. En este caso se llevará cuenta minuciosa de las inversiones realizadas, cuyo detalle, con la aprobación o reparos de la Inspección, servirá como elemento ilustrativo para fijar luego el precio en instancia administrativa o judicial.</p> <p>A este último efecto, las partes aceptan los porcentajes de recargo en concepto de gastos generales y beneficios, que se hubieran aplicado a la propuesta original.</p> <p>Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, el comitente podrá disponer que los trabajos de que se trata se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato.</p> <p>ARTICULO 85: Reajuste de garantía.</p> <p>Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del contrato, el contratista deberá ampliar en un cinco por ciento (5%) de tal aumento, la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>ARTICULO 86: Trabajos ejecutados con materiales de mayor valor o sin la conformidad del comitente.</p> <p>Los contratos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al contratista como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados. Los trabajos no ejecutados de conformidad con las órdenes de servicio comunicadas al contratista, o que no respondiesen a las especificaciones técnicas, podrán ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados, y en este caso, la Inspección podrá ordenar su demolición y reconstrucción de acuerdo con lo estipulado en el contrato, estando a cargo del contratista los gastos provocados por esta causa.</p> <p>CAPITULO VIII LIQUIDACION, CERTIFICACION Y PAGO DE LAS OBRAS.</p> <p>ARTICULO 87: Medición. Certificación.</p> <p>Al final de cada mes calendario, el contratista en colaboración y bajo la supervisión de la Inspección, efectuará la medición ajustándose a las normas que establezca el P.C.E. Conformada la mensura por la Inspección, el contratista preparará, de acuerdo con ella, los certificados de obra y de desacopio, en caso de corresponder, ajustándose también para ello a lo estipulado en el P.C.E. y a las indicaciones complementarias que pudiera haber formulado la Inspección.</p> <p>Cada certificado debe comprender la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha del certificado, y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado del mes anterior.</p> <p>Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final y ésta sea aprobada por la autoridad competente.</p> <p>Las formalidades y detalles de los certificados, se ajustarán a lo establecido en el P.C.E.</p> <p>En caso de desacuerdo en relación con la medición, se extenderá el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose a posteriori, si correspondiera, la rectificación pertinente, o dirigiendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.</p> <p>ARTICULO 88: Retenciones sobre los certificados.</p> <p>Sobre todos los certificados se retendrá el importe que se determine en el P.C.E.; estos descuentos se realizarán sin perjuicio de la garantía de cumplimiento de contrato, para constituir el fondo de reparos. Este fondo quedará en poder del comitente hasta la Recepción Definitiva de la obra, en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a reparaciones que fueran necesarias y que el contratista no ejecutara cuando le fuera ordenado.</p> <p>El comitente no pagará intereses por las retenciones realizadas en dicho concepto.</p> <p>ARTICULO 89: Sustitución del fondo de reparos.</p> <p>Durante la ejecución de la obra, el contratista podrá sustituir el fondo de reparos por alguna de las garantías previstas en el artículo 20 del presente pliego.</p> <p>ARTICULO 90: Pago de los certificados.</p> <p>Junto con el certificado de obra, el contratista deberá presentar la factura correspondiente, la que se ajustará a la legislación vigente, con fecha coincidente a la</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>consignada en el certificado.</p> <p>El pago de cada certificado se efectuará dentro de los sesenta (60) días corridos de la fecha de presentación, en forma completa, de la documentación pertinente. Si en el P.C.E. se establecieran plazos menores, se tomarán estos últimos.</p> <p>Fijase, además, un plazo de diez (10) días que correrán a partir de la presentación de cada certificado para su aprobación. Si dentro de este último plazo el certificado fuese observado, el plazo para el pago comenzará en el momento en que el contratista lo presente con las correcciones del caso. Si el pago se efectuara transcurrido el término indicado en el primer párrafo del presente, por causa no imputable al contratista, será de aplicación lo previsto en el artículo 48 de la Ley N° 13.064.</p> <p>CAPITULO IX RECEPCION DE OBRA</p> <p>ARTÍCULO 91: Recepción Provisoria La obra será recibida provisionalmente por la Inspección ad referéndum de la autoridad competente cuando se encuentre terminada de acuerdo con el contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas y procedimientos establecidos en el P.C.E. y en el P.E.T.</p> <p>Se labrará un acta en presencia del contratista o de su representante debidamente autorizado, prestando conformidad con el resultado de la operación. En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.</p> <p>En caso de que el contratista se negara a presenciar el acto o no contestara la invitación, la que deberá notificarse, la autoridad competente efectuará por sí y ante la presencia de testigos, esa diligencia, dejando constancia de la citación y de la ausencia del contratista.</p> <p>En el acta se consignarán, además, las observaciones que merezcan los trabajos ejecutados por el contratista, estableciéndose el plazo que se otorgue para su corrección. En caso de incumplimiento por parte del contratista, se podrá decidir la rescisión del contrato y la ejecución de los trabajos necesarios para corregir las observaciones formuladas, con cargo al contratista.</p> <p>ARTICULO 92: Plazo de garantía. Salvo indicación de un plazo especial el P.C.E., el plazo de garantía será de doce (12) meses. Durante ese plazo el contratista es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de las obras.</p> <p>ARTICULO 93: Recepción Definitiva. Transcurrido el plazo de garantía, se efectuará una inspección para realizar la Recepción Definitiva, que se hará con las mismas formalidades que la Recepción Provisional. Si se comprobare el buen estado de la obra y el correcto funcionamiento de las instalaciones, la obra quedará recibida definitivamente, dejándose constancia en acta. En caso de observarse defectos, se acordará un plazo para su corrección, a cuya expiración se efectuará una nueva verificación del estado de las obras y, si en esta oportunidad el comitente resolviera aceptar los trabajos, quedará efectuada la Recepción Definitiva.</p> <p>Si el contratista no hubiese subsanado las observaciones en el plazo acordado, el comitente podrá corregirlos con su propio personal o el de terceros, tomando las sumas necesarias del fondo de reparos.</p> <p>ARTICULO 94: Recepciones parciales. Cuando el P.C.E. prevea el tratamiento separado de diversas partes de la obra y les fije plazos individuales de ejecución y garantía, cada una de ellas será motivo de Recepción Provisional y Definitiva y devolución de garantía de acuerdo con los artículos 91, 93 y 95.</p> <p>Asimismo, el comitente podrá efectuar recepciones parciales cuando lo considere conveniente para el desarrollo de la obra.</p> <p>ARTICULO 95: Devolución de garantías y fondo de reparos. La garantía de cumplimiento de contrato y los importes retenidos en concepto de fondo de reparos, o los saldos que hubiere de estos importes, le serán devueltos al contratista después de aprobada la Recepción Definitiva de las obras y una vez satisfechas las indemnizaciones de daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta. En caso de recepciones parciales definitivas, el contratista tendrá derecho a que se le libere o devuelva la parte proporcional de las garantías y del fondo de reparos.</p> <p>CAPITULO X</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>RESCISION DEL CONTRATO</p> <p>ARTICULO 96: Causas de rescisión. El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas establecidas en los artículos 49 a 54 de la Ley N° 13.064, con las consecuencias en ellos previstas.</p> <p>ARTICULO 97: Toma de posesión de la obra. Producida la rescisión, el comitente tomará posesión inmediata de la obra en el estado en que se encuentre, a cuyo efecto se hará inventario y avalúo de los trabajos, materiales y equipos, labrándose las actas correspondientes. El comitente tomará, si lo creyera conveniente y previa valuación convencional, sin aumento de ninguna especie, los equipos y materiales necesarios para la continuación de la obra. Podrá también ordenar la prosecución de la obra en las condiciones que estime más convenientes, respondiendo el contratista por los perjuicios que sufra el comitente cuando la rescisión haya sido declarada por culpa de aquel.</p> <p>ARTICULO 98: Inventario. El inventario se realizará con un representante de cada parte. Si el contratista, previamente citado al efecto, no concurriese o no estuviera representado en el acto del inventario, el comitente estará habilitado para realizarlo, en cuyo caso enviará al contratista, bajo constancia, una copia de aquél.</p> <p>ARTÍCULO 99: Avalúo El avalúo se realizará de mutuo acuerdo o por medio de peritos, nombrados uno por cada parte. En caso de disconformidad entre ellos, el comitente dispondrá que el diferendo se resuelva por la vía judicial. Si dentro del plazo de tres (3) días de notificado el contratista no nombrare a su perito, se entenderá que renuncia a ese derecho y se somete al resultado del avalúo que practique el perito nombrado por el comitente.</p> <p>ARTICULO 100: Liquidación de los trabajos y materiales. El comitente practicará la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el contratista y terminados con arreglo al contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, que sean de recibo. Asimismo procederá a la liquidación de los importes de los materiales y equipos inventariados que sean indispensables para la continuación de la obra que hayan sido incautados. Los materiales y equipos no aceptados por el comitente serán retirados de la obra por el contratista a su costa, dentro del término que aquél le señale, el que no será menor de quince (15) días siguientes a la notificación. Si el contratista no diera cumplimiento en el plazo señalado, el comitente podrá hacer retirar y depositar fuera de la obra esos materiales y equipos, corriendo todos los gastos a cargo del contratista. Los trabajos que no fueran de recibo serán demolidos por el contratista en el plazo que señale el comitente; si no lo hiciera, éste los demolerá a cuenta del contratista. El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados que fueran de recibo, tanto los terminados como los inconclusos, y los materiales y equipos incautados a precio de avalúo, constituirá un crédito a favor del contratista, previa deducción de los gastos efectuados a cuenta. Este crédito, cuando la rescisión hubiere sido causada por el contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costos de éstos, y de los perjuicios que se originen por la rescisión del contrato, o la mala ejecución de los trabajos hechos por el contratista. Si en el caso anterior las sumas retenidas no bastaren para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la rescisión irroque al comitente, el contratista deberá abonar el saldo que por ese concepto resulte.</p> <p>CAPITULO XI DISPOSICIONES VARIAS</p> <p>ARTÍCULO 101: Seguros. El contratista deberá contar, previo a la iniciación de los trabajos, con los seguros que se detallan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Copia del contrato de afiliación a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo conforme a lo establecido por las Normas vigente en materia de Higiene y Seguridad en la construcción – Leyes N° 19.587 y 24.557 y su reglamentación Decreto N° 911/96 y las Resoluciones SRT N° 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y 552/01, como así también toda otra Norma legal que resulte vigente durante el desarrollo de la obra.2) Seguro Colectivo de Vida Obligatorio que cubra a todo el personal afectado a la obra, de acuerdo a la legislación vigente.3) Seguro de accidentes que cubra al personal del comitente afectado a la obra.4) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, por el monto que se establezca	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>en el P.C.E., a su nombre y el del Comitente, manteniendo a éste cubierto por toda pérdida y/o reclamo por lesiones, daños y perjuicios causados a cualquier persona y/o bienes de cualquier clase, que puedan producirse como consecuencia de la ejecución y mantenimiento de las obras; y por todo reclamo judicial y gastos de cualquier naturaleza, en relación con ello.</p> <p>Asimismo, el contratista deberá asegurar la obra contra incendio y otros riesgos, debiendo tener la póliza valor progresivo que, en todo momento, cubra el total certificado, y con vigencia hasta la Recepción Provisoria.</p> <p>Todos los seguros serán contratados en compañías de primera línea y a entera satisfacción del comitente.</p> <p>En caso de verificarse el incumplimiento de alguno de los requisitos precedentemente descriptos, no podrá el contratista dar inicio a las tareas, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que esta situación genere. En caso de que tal circunstancia se configure con posterioridad al inicio de la obra, se procederá a la suspensión de ésta, con cargo al contratista, no abonándose ningún importe en concepto de certificados; pudiéndose inclusive llegar a la rescisión del contrato.</p> <p>El contratista deberá acompañar al expediente informes semestrales de la Superintendencia de Seguros de la Nación, donde se determine el estado patrimonial y de solvencia de la compañía con la que haya contratado el seguro. El Comitente, luego de la evaluación de dichos informes, podrá requerir el cambio de aseguradora, que deberá efectuarse en el plazo de setenta y dos (72) horas de notificada esa decisión.</p> <p>ARTICULO 102: Cotizaciones en moneda extranjera. Cuando por cualquier motivo se aceptaran cotizaciones en moneda extranjera, el importe de las garantías correspondientes se constituirá en moneda nacional calculándolas al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior de su constitución. El importe de la garantía deberá ajustarse cada vez que se verificase un incremento mayor al diez por ciento (10%) en la cotización de la moneda extranjera.</p> <p>ARTICULO 103: Manejo de las instalaciones. El contratista deberá suministrar instrucciones escritas acerca del manejo de las instalaciones incorporadas a las obras y de los inconvenientes que con más frecuencia pueden presentarse en ellas, e instruir directamente al personal que el comitente destine a su cuidado.</p> <p>CAPITULO XII SANCIONES</p> <p>ARTÍCULO 104: Hechos que pueden originar sanciones. Todo incumplimiento de las condiciones previstas en la documentación contractual o de órdenes de servicio dará lugar a la aplicación de sanciones, las que serán previstas en el P.C.E., debiéndose tener en cuenta que las multas deberán ser progresivas y acumulativas en proporción a los incumplimientos producidos y al monto del contrato. A tal efecto, podrá habilitarse una cuenta de deméritos en la que se asentará el puntaje que reflejará las faltas cometidas por el contratista, a partir del cual se medirá el grado de incumplimiento registrado por éste. A los efectos del cálculo de las multas, se entenderá por monto del contrato al monto original más los importes de las modificaciones aprobadas.</p> <p>ARTICULO 105: Recursos. El sancionado podrá, en todos los casos, interponer los recursos establecidos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72. T.O. 1991.</p> <p>ARTICULO 106: Percepción de multas. El importe de las multas será descontado del primer certificado que se extienda después de aplicada la sanción, y si el monto del certificado no fuera suficiente, de cualquier otro crédito que por cualquier concepto tuviera el contratista ante el comitente. Si los créditos precedentemente enunciados tampoco fueren suficientes, los importes correspondientes podrán ser deducidos de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso ésta deberá ser repuesta dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, con apercibimiento, en caso contrario, de rescisión del contrato y la pérdida del saldo de dicha garantía. La percepción de las multas se hará efectiva aún cuando la resolución que impuso la sanción hubiese sido recurrida. Si con posterioridad se dejara sin efecto la sanción, se devolverán los importes retenidos con más un interés compensatorio de acuerdo a la tasa fijada por el Banco de la Nación Argentina para los descuentos sobre certificados de obra.</p> <p>PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	INDICE	
	CAPITULO I.....	
	1	
	DISPOSICIONES GENERALES.....	
	1	
	ARTICULO 1°: Objeto y aplicación del pliego.....	1
	ARTICULO 2°: Glosario.....	
	1	
	ARTICULO 3°: Normas supletorias.....	
	3	
	ARTICULO 4°: Circulares con consulta y sin consulta.....	
	3	
	CAPITULO II.....	
	3	
	SISTEMAS DE CONTRATACION.....	
	3	
	ARTICULO 5°: Sistemas de contratación de obras públicas.....	
	3	
	ARTICULO 6°: Contratación por unidad de medida.....	
	4	
	ARTICULO 7°: Contratación por ajuste alzado.....	
	4	
	ARTICULO 8°: Contratación por ajuste alzado sin presupuesto oficial detallado.....	
	4	
	ARTICULO 9°: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado.....	
	5	
	ARTICULO 10: Contrataciones mixtas por ajuste alzado y unidad de medida.....	
	6	
	ARTICULO 11: Contratación por coste y costas.....	
	6	
	CAPITULO III.....	6
	PROPONENTES.....	
	6	
	ARTICULO 12: Capacidad legal.....	
	6	
	ARTICULO 13: Capacidad técnica y financiera.....	
	6	
	ARTICULO 14: Inhabilitados para la presentación.....	
	7	
	ARTICULO 15: Domicilio.....	7
	ARTICULO 16: Ejecución de Obras por Empresas Asociadas.....	
	8	
	ARTICULO 17: Informes que suministra el licitante.....	
	8	
	ARTICULO 18: Conformidad con la documentación licitatoria.....	
	8	
	ARTICULO 19: Informes que deben obtener los proponentes.....	
	8	
	ARTICULO 20: Garantía de mantenimiento de oferta.....	
	9	
	CAPITULO IV.....	10
	LAS PROPUESTAS.....	
	10	
	ARTICULO 21: Lugar de presentación de las propuestas.....	
	10	
	ARTICULO 22: Forma de presentación de las propuestas.....	
	10	
	ARTICULO 23: Documentos que integran la propuesta.....	
	10	
	ARTICULO 24: Causal de desestimación de la oferta.....	
	12	
	CAPITULO V.....	12
	CLASES DE LICITACION.....	12
	ARTICULO 25: Clases de licitación.....	
	12	
	ARTICULO 26: Licitación de "etapa única".....	12
	ARTICULO 27: Licitación de "etapa múltiple".....	13
	ARTICULO 28: Apertura de las propuestas en las licitaciones de etapa múltiple.....	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
13	ARTICULO 29: Día inhábil en fecha de apertura.....	
14	CAPITULO VI.....	14
	PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.....	
14	ARTICULO 30: Evaluación de las propuestas.....	
14	ARTICULO 31: Dictamen de evaluación.....	
14	ARTICULO 32: Retiro y devolución de la garantía de mantenimiento de oferta.....	
15	CAPITULO VII.....	16
	ADJUDICACION DE LA OBRA.....	16
	ARTICULO 33: Adjudicación.....	16
	ARTICULO 34: Rebalanceo.....	
16	CAPITULO VIII.....	16
	FIRMA DEL CONTRATO.....	16
	ARTICULO 35: Garantía de cumplimiento del contrato.....	
17	ARTICULO 36: Documentos integrantes del contrato.....	
17	ARTICULO 37: Transferencia del contrato.....	
18	ARTICULO 38: Cambio de domicilio del contratista.....	
18	TITULO II.....	
18	CONDICIONES DE EJECUCION CONTRACTUAL.....	
18	CAPITULO I.....	
18	ORGANIZACIÓN DE LA OBRA.....	18
	ARTICULO 39: Orden de iniciación.....	
18	ARTICULO 40: Observaciones al plan de trabajos.....	
18	ARTICULO 41: Plan de trabajos definitivo.....	
19	ARTICULO 42: Entrega del terreno para la ejecución de la obra.....	
19	ARTICULO 43: Replanteo de la obra.....	
19	ARTICULO 44: Alineación y niveles.....	
19	ARTICULO 45: Errores de replanteo.....	
19	ARTICULO 46: Documentación en obra.....	
20	ARTICULO 47: Planos adicionales.....	
20	ARTICULO 48: Planos de obra.....	
20	ARTICULO 49: Planos de obrador.....	
20	ARTICULO 50: Cierre de obra.....	
20	ARTICULO 51: Vigilancia, seguridad e higiene.....	
20	ARTICULO 52: Alumbrado y luces de peligro.....	21
	ARTICULO 53: Construcciones provisionales.....	
21	ARTICULO 54: Oficina para la Inspección.....	21
	ARTICULO 55: Daños a personas y bienes.....	
21	ARTICULO 56: Infracciones administrativas.....	
22	ARTICULO 57: Medianerías.....	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
22	ARTICULO 59: Limpieza de la obra.....	
22	ARTICULO 60: Provisión de agua.....	
23	ARTICULO 61: Prórrogas del plazo de obra.....	
23	CAPITULO II.....	
23	DIRECCION DE OBRA.....	
23	ARTICULO 62: Representante Técnico.....	
24	ARTICULO 63: Inspección de Obra.....	
24	ARTICULO 64: Ordenes de servicio y observaciones de la Inspección.....	
24	ARTICULO 65: Notas de pedido. Parte Diario.....	
25	ARTICULO 66: Interpretación de la documentación técnica.....	
25	ARTICULO 67: Discrepancias entre distintas partes del contrato.....	
26	ARTICULO 68: Terminación de los trabajos.....	
26	CAPITULO III..... 26	
26	PERSONAL OBRERO.....	
26	ARTICULO 69: Salarios.....	
26	ARTICULO 70: Idoneidad del personal.....	
27	CAPITULO IV..... 27	
27	MATERIALES Y TRABAJOS..... 27	
27	ARTICULO 71: Abastecimiento de materiales.....	
27	ARTICULO 72: Calidad de los materiales y trabajos.....	
27	ARTICULO 73: Aprobación de materiales. Ensayos y pruebas.....	
28	ARTICULO 74: Calidad del equipo.....	
28	ARTICULO 75: Corrección de trabajos defectuosos.....	
29	ARTICULO 76: Vicios ocultos..... 29	
29	CAPITULO V..... 29	
29	RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS.....	
29	ARTICULO 77: Subcontratistas.....	
29	ARTICULO 78: Responsabilidad.....	
30	ARTICULO 79: Otros contratistas.....	
30	CAPITULO VI..... 30	
30	DESARROLLO DE LA OBRA..... 30	
30	ARTICULO 80: Plazo.....	
30	ARTICULO 81: Mora..... 30	
31	ARTICULO 82: Contralor de trabajos.....	
31	ARTICULO 83: Unión de obras nuevas con existentes.....	
31	CAPITULO VII..... 31	
31	MODIFICACIONES DE OBRA..... 31	
31	ARTICULO 84: Modificaciones de obra.....	
31	ARTICULO 85: Reajuste de garantía.....	
32		



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	ARTICULO 86: Trabajos ejecutados con materiales de mayor valor o sin la conformidad del comitente. 32	
	CAPITULO VIII..... 32	
	LIQUIDACION, CERTIFICACION Y PAGO DE LAS OBRAS..... 32	
	ARTICULO 87: Medición. Certificación..... 32	
	ARTICULO 88: Retenciones sobre los certificados..... 33	
	ARTICULO 89: Sustitución del fondo de reparos..... 33	
	ARTICULO 90: Pago de los certificados..... 33	
	CAPITULO IX..... 34	
	RECEPCION DE OBRA..... 34	
	ARTICULO 91: Recepción Provisoria..... 34	
	ARTICULO 92: Plazo de garantía..... 34	
	ARTICULO 93: Recepción Definitiva..... 34	
	ARTICULO 94: Recepciones parciales..... 35	
	ARTICULO 95: Devolución de garantías y fondo de reparos..... 35	
	CAPITULO X..... 35	
	RESCISION DEL CONTRATO..... 35	
	ARTICULO 96: Causas de rescisión..... 35	
	ARTICULO 97: Toma de posesión de la obra..... 35	
	ARTICULO 98: Inventario..... 36	
	ARTICULO 99: Avalúo..... 36	
	ARTICULO 100: Liquidación de los trabajos y materiales..... 36	
	CAPITULO XI..... 37	
	DISPOSICIONES VARIAS..... 37	
	ARTICULO 101: Seguros..... 37	
	ARTICULO 102: Cotizaciones en moneda extranjera..... 38	
	ARTICULO 103: Manejo de las instalaciones..... 38	
	CAPITULO XII..... 38	
	SANCIONES..... 38	
	ARTICULO 104: Hechos que pueden originar sanciones..... 38	
	ARTICULO 105: Recursos..... 39	
	A R T I C U L O 1 0 6 : P e r c e p c i ó n d e multas..... 40	
	<u>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA OBRA LABORATORIOS DE CIENCIA Y TECNOLOGIA</u>	
	Dentro del Programa de apoyo al fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en las Universidades Nacionales año 2017, este organismo cumple en presentar un proyecto para la concreción de un sector destinado a la investigación.-	
	1. CARTEL DE OBRA Y VAYADO DE PROTECCION TAREAS PRELIMINARES El Contratista deberá examinar el predio y conocer perfectamente el estado y condiciones del sitio. El examen del predio comprende también la responsabilidad del conocimiento de vías de acceso y todos los elementos y/o datos necesarios para la obra de referencia,	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>motivo de la presente licitación.</p> <p>Obrador El Departamento de Mantenimiento determinará el lugar que se dispondrá para obrador y acopio de materiales una vez analizada la propuesta del Contratista. El Contratista proveerá los sanitarios para el personal, vestuarios, comedor y demás locales que se requieran Cierre de Seguridad El Contratista deberá cerrar adecuadamente las áreas objeto de las obras. Asimismo deberá mantener los accesos existentes en buen estado de conservación a partir de su ingreso a la obra. Acceso de Materiales y Salidas.- Será obligación del Contratista mantener en condiciones de transitabilidad las circulaciones, ya sean de accesos o internos de la obra en las distintas zonas de trabajo. Esta obligación se refiere a las circulaciones existentes y a las que el Contratista construya. El ingreso y acopio de materiales será organizado de tal forma de mantener el orden y protección de los mismos. Los andamios, escaleras, puentes de servicio, instalaciones provisionales y demás dispositivos de esta índole necesarios para la ejecución de las obras, se montarán en las condiciones reglamentarias correspondientes a la seguridad. Durante la ejecución de la obra se debe tener principal cuidado para que los trabajos no afecten el normal funcionamiento de la Universidad así como el habitual desenvolvimiento del tránsito vehicular y peatonal interno del área afectada. La contratista está obligada a informar a la Controlador de la Obra de las salida de todos aquellos elementos, enseres u materiales que ya figuren como ingresados a la Universidad a fin de realizar los asientos ante Patrimonio y la Dirección de Seguridad. Replanteo, Nivelación y Tolerancias El Contratista antes de comenzar las tareas de replanteo, efectuará la limpieza del sitio, dejándolo en condiciones a tal fin. Proveerá los equipos de medición y/o nivelación, necesarios para materializar el replanteo en obra, el instrumental de medición de líneas horizontales y verticales será actual y de absoluta precisión, especialmente para el aplomado de la estructura y paramentos de fachada. La Empresa realizara la medición de las áreas a intervenir a fin de verificar sus medidas. Cualquier diferencia deberá ponerse en conocimiento de El Departamento de Mantenimiento Cualquier trabajo extraordinario como demoliciones de muros, movimiento de marcos de puertas, rellenos o excavaciones, etc. que fuera necesario efectuar con motivo de errores cometidos en los replanteos, será por cuenta exclusiva de la Empresa, la que no podrá alegar como excusa la circunstancia de que El Departamento de Mantenimiento haya estado presente mientras se hicieron los trabajos. Los niveles determinados en los planos son aproximados, El Departamento de Mantenimiento los ratificara o rectificara, durante la construcción, mediante órdenes de servicio o nuevos planos de detalle.</p> <p>2. DEMOLICIONES, RETIRO de CARPETA EXISTENTE</p> <p>2.1. Demoliciones: Dentro del área de la obra se realizara un sector destinado a servicios y recepción. Se deberá proceder a la rotura de la mampostería de 0.20 espesor en ladrillo hueco, Superficie a demoler: 250 m2</p> <p>2.2. RETIRO DE CARPETA EXISTENTE: en toda la superficie del sector se deberá proceder a levantar los ladrillos, carpeta mas la membrana, hasta llegar al nivel de la losa. Superficie 338 m2 con un espesor entre ladrillo y carpeta de 8 cm aproximadamente. El adjudicatario será responsable de la limpieza de obra y volquetes. El horario de retiro de los volquetes se combinara con el Sector a cargo del control de obra a fin de no interrumpir con la circulación de alumnos en horarios pico.</p> <p>3. CONTRAPISO DE HORMIGÓN</p> <p>Superficie total interna de los laboratorios: 250 m2 con un espesor de 8cm Superficie del puente: 12 m2 con espesor de 8 cm Superficie pasillo de servicios: 83 m2 con un espesor de 5 cm El proveedor deberá realizar la limpieza del solado existente y previo al colado de hormigón, se colocará una capa de arena de 5 mm de espesor y sobre ésta un film de polietileno de 200 micrones de espesor. El espesor del solado será tal que asegure un espesor promedio de 8 cm. y se le adicionará una malla metálica Q 92 de 15 x 15 – 4.2. Debido a que sobre el solado de hormigón se colocará un piso de porcelanato de</p>	



Reglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>terminación, se exigirá en forma terminante una precisión en la nivelación del piso que cumpla la condición de que no exista un desnivel mayor a 2 mm en un radio de 3 mts. El no cumplimiento de esta condición será motivo suficiente para la eliminación de las losas que no la cumplan y su nueva construcción.</p> <p>Pisos de hormigón con endurecedor superficial aplicado monolíticamente.</p> <p>Previo al hormigonado se deberá esparcir 5mm de arena en toda la superficie, la que será recubierta por un film de polietileno sobre el cual se colocará maya metálica 15 x 15 cm.</p> <p>3.1 Generalidades: Se especifican aquí pisos con endurecimiento superficial obtenido mediante el uso de mezclas secas de cemento y agregados naturales (pétreos). A los efectos de obtener una unión monolítica entre el hormigón de la losa del piso y los endurecedores superficiales, éstos se deberá agregar en seco e incorporar al hormigón de la losa, antes que termine el fragüe del mismo.</p> <p>Antes de iniciar la ejecución del solado, se verificarán en conjunto con el sector de control de la obra que hayan finalizado las tareas correspondientes a ejecución de todo tipo de conductos (electricidad, agua, desagües, etc.) marcos, cámaras, cajas, insertos y todo otro elemento que debe quedar involucrado en la masa de hormigón del solado. Se verificará especialmente en el caso antes analizado que se retiren todos los materiales sueltos o de baja densidad que por acción del picado o escarificado puedan quedar sobre la base.</p> <p>La cantidad, tipo y distribución de juntas será la indicada en los planos, preferentemente los paños deberán ser de 5 X 5 m con junta de dilatación, el sellador a utilizar será tipo SIKAFLEX 1A. (Poliuretano) o similar.</p> <p>Una vez colocados los moldes, alineados y nivelados (se deberá verificar que en las puertas de acceso la pendiente será hacia el exterior a fin de evitar el ingreso de agua de lluvia; y en las puertas de emergencia se nivelarán los pisos a través de la pendiente que se requiera), e inmediatamente antes del hormigonado se efectuará el colocado del hormigón que se enrasará y compactará con una regla vibradora complementada por vibradores de punta para los bordes y esquinas. Terminada esta tarea se pasará por un rollo metálico apoyado en sus extremos sobre los moldes para asegurar una adecuada nivelación de la losa.</p> <p>Se pasará un fratacho de mango largo de forma tal que el eje del mango quede perpendicular al de la regla vibradora antes usada, para llenar los vacíos que hubieran quedado luego de la compactación.</p> <p>El hormigón a utilizar en la losa del piso, deberá tener una resistencia a la compresión a los 28 días superior a los trescientos kilogramos por metro cuadrado (Tbk-300 kg/cm²). El asentamiento en el momento de su colocación será como máximo igual a seis centímetros, y el contenido de aire no superará el 3 %.</p> <p>3.2 Aplicación de endurecedor superficial: El agregado endurecedor se colocará espolvoreando sobre la superficie una mezcla seca de cemento portland y agregado en las proporciones que se indican más adelante y en la cantidad que se especifique en planos y/o planilla de locales. Se prestará especial atención a que se obtenga una distribución uniforme de la mezcla sobre la superficie de la losa. Previo a la ejecución del primer espolvoreo deberá verificarse que no exista agua sobre la superficie, en caso que así fuera deberá retirársela con ayuda de una manguera arrastrada lentamente sobre la superficie.</p> <p>La colocación del agregado mediante espolvoreo se realizará en dos etapas, en la primera de ellas se agregarán dos tercios del total, en la segunda el tercio restante. Una vez espolvoreados los primeros dos tercios del material se lo incorporarán al hormigón en la forma más compacta posible con la ayuda de sucesivas pasadas del rollo metálico antes mencionado y del fratacho de mango largo.</p> <p>En cuanto se haya producido un endurecimiento del hormigón tal que permita la operación de la llana mecánica (en la práctica cuando sobre el hormigón se producen marcas del calzado del orden de los 5 mm... de profundidad), se realizará una primer pasada de la llana mecánica con palas adecuadas para permitir la salida hacia la superficie de la mayor cantidad posible de humedad contenida en el hormigón, no necesaria para el fragüe del cemento.</p> <p>Se realizará luego del espolvoreo del tercio restante de endurecedor superficial, y a posteriori se pasará la llana mecánica con el mismo tipo de palas que en la primera pasada. Se deberá pasar este equipo el tiempo necesario para asegurar que una cantidad apropiada de humedad proveniente de la losa de hormigón, penetre la losa espolvoreada y que el resto de la humedad libre haya sido eliminada por evaporación superficial.</p> <p>A continuación se comenzará el aislado superficial por medio de la llana mecánica con palas adecuadas a esta tarea que ha de proseguir hasta el momento en que ya no pueda realizarse una mejor terminación con este equipo.</p> <p>A partir del momento en que pueda utilizarse la llana mecánica se comenzará a trabajar con la llana metálica manual, efectuándose esta operación de forma tal que se obtenga una superficie perfectamente lisa y libre de defectos. Además deberá lograrse una</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>superficie densa y de textura y aspecto uniforme. La cantidad de agregado a utilizar será de 5 kg/m². Nota Aclaratoria: cuando se estén realizando los contrapisos nuevos la empresa deberá tener en cuenta dejar los huecos necesarios para los piso ductos en Box 1, Bo2 y Auditorio según se marca en planos, ancho de estos 0,20 m x el alto del contrapiso. Los que no deberán tener rebarras.</p> <p>3.3 TRATAMIENTO DE LAS JUNTAS DE DILATACIÓN: · Según se marca en planos cada 5 x 5 m se realizarán juntas de dilatación de 1 cm de ancho y 1 cm de profundidad, producto para juntas Sika Flex 1^a Plus o similar (sellador elástico de poliuretano para juntas). Modo de preparación del sustrato, la superficie de la junta a incorporar el producto deberá estar limpio, libre de aceites, grasas y polvo. Se requerirá la colocación previa de Sika Primer 3 o similar, producto imprimador, el sellador deberá ser colocado antes de las 3 hs. una vez colocado el imprimador. · Respecto de las juntas de compresión, éstas se realizarán cada 5x5 m; se realizarán los cortes en el pavimento de hormigón, se limpiará la superficie al igual que lo explicado en el primer ítem. Esta junta llevará un sellador fluido a base de caucho de marca reconocida en el gremio. Preferentemente de color incoloro o similar a los pisos elegidos por esta Universidad. Ancho de junta 5 a 6 mm y profundidad 5 a 6 mm.</p> <p>4. ESTRUCTURA (COLUMNAS, VIGAS, MODIFICACIÓN DE TECHO PARA SALIDA DE EMERGENCIA, VERIFICACIÓN DE DOS ESCALERAS, VERIFICACIÓN DE TECHOS, PUENTE)</p> <p>CUBIERTA METÁLICA MEMORIA DE CÁLCULO ESQUEMA DEL CERRAMIENTO: ANEXO DE LA ESTRUCTURA: Planta, Corte transversal, dimensionado de barras, calculo estructural</p> <p>ANEXO ESQUEMA ESCALERA DE HORMIGON: Esquemas, cálculo de losa, cálculo de la base. Calculo de vigas</p> <p>ANEXO</p> <p>PLANTA ESCALERA METALICA DE EMERGENCIA: memoria de cálculo, esquemas</p> <p>5.- MAMPOSTERÍA: GENERALIDADES Localización Los sanitarios a construir se encuentran en el sector Laboratorios lugar donde se encuentra mampostería existente. Objetivo Los sanitarios complementan la construcción de los Laboratorios, permitiendo que los investigadores puedan concurrir con las comodidades de servicios adecuados. Alcances de la Propuesta Los trabajos consisten en la construcción de obras civiles, instalaciones sanitaria y eléctrica. Comprende además la pintura completa de toda la obra nueva y de aquellos locales en los que se ejecuten nuevos revoques por reparaciones. Estarán incluidos en los trabajos a realizar por el Contratista, la provisión de la mano de obra. todos los materiales, equipos, herramientas y enseres para la ejecución de: las protecciones necesarias, el movimiento de equipamientos, las tareas de demolición indicadas; la limpieza fina diaria y final y retiro de los materiales que surjan de las demoliciones y del proceso de las obras; la construcción de elementos estructurales, muros y tabiques, aislaciones, revoques, revestimientos, contrapisos, carpetas y solados, instalaciones eléctricas, sistema de iluminación, desagües cloacales, instalaciones de agua fría, provisión y colocación de aberturas, vidrios y espejos; pintura integral de muros en las áreas afectadas por la intervención, la reubicación de todo elemento existente incorporado a los cielorrasos, muros y pisos que a juicio de El Departamento de Mantenimiento de Obra resulte necesario conservar, y la ejecución de toda tarea que, esté o no indicada en el proyecto, sea conducente a la realización y entrega completa de los trabajos encomendados. Calidad de la Obra y Concepto de Obra completa Los trabajos se realizarán de modo de obtener una obra prolija, eficiente y correctamente ejecutada tanto en conjunto como en detalle de acuerdo a las más estrictas reglas del arte. Para ello, el Adjudicatario adoptará todas las medidas</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>necesarias para la calidad y adecuación de la mano de obra, los materiales, los equipos, las herramientas, los procedimientos y/o disposiciones constructivas que se requieran y sean los más apropiados para esas finalidades.</p> <p>El trabajo comprende todas las tareas necesarias para la ejecución completa de la obra, tal cual queda definida en los pliegos, planos, planillas y listado de tareas.</p> <p>El Contratista proveerá todo lo necesario (materiales, mano de obra, equipos, herramientas, etc.) para que los trabajos objeto de esta licitación queden totalmente terminados conforme a su fin, en perfectas condiciones de funcionamiento, de acuerdo a las normas técnicas vigentes y las reglas del buen arte, aunque en las presentes especificaciones se haya omitido indicar trabajos o elementos necesarios para ello. Se establece por lo tanto, para la obra contratada, que todo trabajo, material, equipo o dispositivo, etc., que directa o indirectamente se requiera para completar el cumplimiento de las obligaciones del Adjudicatario, debe considerarse incluido en los precios unitarios que integran el referido presupuesto.</p> <p>Se respetarán totalmente las reglas de seguridad del trabajo, y cualquier otra regla que aunque no mencionada fuera aplicable para el normal y correcto desarrollo de los trabajos.</p> <p>Normas y Reglamentaciones</p> <p>Los trabajos deberán cumplir, en cuanto a ejecución y materiales, además de lo establecido en estas Especificaciones y en los Planos correspondientes, con los reglamentos que se detallan a continuación en este artículo y serán válidos en tanto no sean modificados por El Departamento de Mantenimiento de Obra.</p> <p>Se remite a la interpretación de los mismos para aclaración de dudas y/o insuficiencias de las Especificaciones que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de proyectos o las normas de ejecución propiamente dichas. Si las exigencias de las normas y reglamentaciones citadas obligaran a realizar trabajos no previstos en las especificaciones y planos, el Contratista deberá comunicarlo en forma fehaciente a el Departamento de Mantenimiento, a efectos de salvar las dificultades que se presentaren, ya que posteriormente, el Departamento de Mantenimiento no aceptará excusas por omisiones o ignorancia de reglamentaciones vigentes que pudieran incidir sobre la oportuna habilitación de los trabajos.</p> <p>Los Reglamentos cuyas disposiciones se toman como complementarias son:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Estructuras de Hormigón Armado: Centro de Investigaciones de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles (C.I.R.S.O.C.).b) Estructuras Metálicas: Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles (CIRSOC).c) De ejecución: Pliego tipo de Especificaciones Técnicas (Cláusulas Particulares) de la Dirección Nacional de Arquitectura de la S.E.T.O.P. edición 1964 y complementarias.d) Edilicias: Códigos de la Edificación y de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de La Matanza.e) Instalaciones Sanitarias: Normas de materiales aprobados y Normas gráficas para el cálculo de instalaciones industriales de la Administración General de Aguas Argentinas S.A.f) Instalaciones Eléctricas Obras de Alumbrado Público, Asociación Electrotécnica Argentina, última edición de Telecom y Telefónica de Argentina y Compañía Obras Comprendidas en esta Documentación <p>Son aquellas por las cuales la empresa Contratista Principal tomará a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel, equipo y todas otra provisión y/o trabajo que sin estar específicamente detallados en la Documentación Licitatoria sean necesarios para la terminación de las obras de acuerdo a su fin y de forma tal que permitan librarlos al servicio íntegra e inmediatamente después de aprobada su Recepción Provisional.</p> <p>Responsabilidad del Contratista</p> <p>a) Estudio de la Obra: Deberá estudiar todos los aspectos que influyen en la ejecución de los trabajos, así como también elaborar toda documentación que fuera necesaria. Asume, por lo tanto, plenamente su responsabilidad y en consecuencia no podrá manifestar ignorancia ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o a la naturaleza de la obra, ni efectuar reclamos extracontractuales de ninguna especie.</p> <p>De manera alguna podrá eximirse de su responsabilidad técnica en función de realizar los trabajos de acuerdo a estas especificaciones y/o a la documentación adjunta y/o a las instrucciones que le imparta el Departamento de Mantenimiento. Deberá realizar los trabajos de acuerdo a las reglas del arte, de manera tal que resulten completos y adecuados, aunque en los planos y especificaciones no figuren todos los detalles necesarios.</p> <p>El Departamento de Mantenimiento podrá vetar la participación de subcontratistas, cuando considere falta de idoneidad, incompatibilidad, indisciplina, etc.</p> <p>b) Conocimiento de la obra: Se considera que en su visita al lugar de la obra, el oferente ha podido conocer el estado en que se encuentra el predio, efectuado</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>averiguaciones, realizado sondeos y que por lo tanto su oferta incluye todas las reparaciones necesarias de acuerdo con las reglas del arte, aunque no se mencionen en la documentación de la presente licitación.</p> <p>El contratista deberá tomar las provisiones necesarias a los efectos de un cabal conocimiento de la obra a realizar. Este conocimiento es fundamental dado que sobre la base de ello deberá ejecutar su presupuesto, aclarando por escrito de considerarlo necesario, tanto las cantidades, como el tipo de trabajo a realizar en cada caso, valiéndose de los elementos más apropiados a cada efecto (planos, memorias, etc.). El Contratista deberá obtener un certificado que acredite su visita a la obra, el que deberá adjuntarse a la oferta que se presente en su propuesta licitatoria.</p> <p>Los reclamos por vicios ocultos, solo se tendrán en cuenta a través de informes específicos y el Departamento de Mantenimiento se expedirá de igual forma, aceptando o no los argumentos que se expongan.</p> <p>c) Interpretación de la Documentación Técnica: El Contratista es responsable por el cumplimiento de los planos y la totalidad de la documentación técnica de la obra. Los errores que eventualmente pudiese contener la documentación técnica de contratación que no hubieren merecido consultas o aclaraciones en su oportunidad por parte del Contratista, no serán motivo de reconocimiento adicional alguno, ni de circunstancia liberatoria de sus responsabilidades.</p> <p>En toda la documentación contractual o complementaria que integra esta licitación y reciba el Contratista durante el desarrollo de los trabajos, se deja establecido que primarán las acotaciones o las cantidades expresadas en letras, sobre las indicadas en números, y estas sobre las apreciadas en escala.</p> <p>d) Presentación de Documentación: El Contratista deberá exhibir tantas veces como reclame El Departamento de Mantenimiento, la documentación referida a seguros del personal (ART) y terceros, como así también los correspondientes a los aportes de las leyes previsionales.</p> <p>e) Plan de Trabajos: El Contratista deberá presentar antes del inicio de la obra un plan de trabajos a desarrollar, reservándose el Departamento de Mantenimiento de la UNLM. El derecho a efectuar las observaciones, modificaciones y/o correcciones que considere convenientes. El mismo deberá presentarse dentro de los tres días de la adjudicación.</p> <p>Se detallarán cada una de las tareas comprendidas en la realización de las obras a desarrollar, según planilla de presupuesto, en forma cronológica indicando fecha de inicio y fin de cada una de ellas, previendo y contemplando la posibilidad de superposición o no, entre las mismas, ajustado al plazo final indicado en el pliego, para su aprobación por el Departamento de Mantenimiento. El plan de trabajos deberá ser lo más detallado posible, abriendo los rubros tarea por tarea de modo de lograr la mayor precisión posible.</p> <p>El Contratista presentará el Plan de Trabajos para su aprobación por el Departamento de Mantenimiento</p> <p>Las tareas se iniciarán una vez que el Departamento de Mantenimiento apruebe este Plan de Trabajos con las modificaciones y correcciones que crea oportuno.</p> <p>Una vez aprobado pasará a formar parte de la documentación exigiéndose el estricto cumplimiento de los plazos parciales y totales.</p> <p>El contratista bajo ningún concepto, podrá realizar sub.-contrataciones de trabajos comprendidos en la Documentación Licitatoria, sin la autorización de la UNLM y el Departamento de Mantenimiento</p> <p>f) Registro de los Trabajos: El Contratista llevará a cabo un adecuado registro de la marcha de las obras, el resultado de los trabajos realizados y la información que obtenga como consecuencia de los mismos. El Contratista se compromete a entregar copia de la documentación correspondiente (notas, croquis, fotografías, etc.) al área Controlador, al solicitar la aprobación de los trabajos.</p> <p>g) Aprobación de los Trabajos: Al iniciar cada trabajo el Contratista deberá pedir la presencia del personal a cargo de la Universidad, la que verificará el estado del material, y los elementos que serán empleados en las tareas que se traten. El Departamento de Mantenimiento hace reserva de su derecho a efectuar toda inspección en taller, depósito y/u oficina del Contratista, que estime oportuna, a efecto de tomar conocimiento de los materiales empleados y condiciones de depósito y/o de la marcha y el estado de los trabajos realizados para sí o a través de empresas subcontratadas.</p> <p>El Contratista se compromete a avisar al área Controlador antes de proceder a desarmar andamios o retirar plataformas de trabajo, etc., para que se efectúe cualquier tipo de inspección general. Asimismo, durante la marcha de los trabajos, el Contratista facilitará el acceso del Departamento de Mantenimiento al área correspondiente tantas veces como le sea requerido por ésta.</p> <p>Una vez que éstos hayan finalizado, el Contratista deberá solicitar certificación final de los trabajos y su aprobación.</p> <p>h) Finalización de los trabajos: El Contratista, al finalizar la totalidad de los trabajos</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>comprendidos en la licitación y los eventualmente agregados, y antes de solicitar la recepción definitiva, deberá presentar al sector encargado de la obra, la siguiente documentación:</p> <p>Listado de los subcontratistas que hubieran efectuado trabajos en la obra.</p> <p>Diez fotografías de la obra antes del inicio de los trabajos, diez durante la ejecución y otras tantas al finalizar los mismos. Los puntos de tomas fotográficas durante la ejecución serán determinados por el controlador de la obra y esta podrá incrementar la cantidad de fotografías para aquellos lugares que los crea convenientes.</p> <p>Estas obligaciones constituyen una de las prestaciones del Contratista. Su incumplimiento dejará el contrato inconcluso, impidiendo la recepción definitiva y la liquidación final de la obra.</p> <p>El Contratista deberá dejar durante el horario de ejecución de los trabajos, una persona responsable e idónea, que lo represente ante cualquier consulta o instrucción.</p> <p>Documentación</p> <p>Estas Especificaciones Técnicas y la Documentación Gráfica adjunta, son complementarios y lo especificado en cualquiera de ellos, debe considerarse como exigido en todos.</p> <p>En el caso de contradicciones, regirá lo que establecido por el sector a cargo de la obra.</p> <p>Los controles ejercidos por el sector a cargo de los controles de obra no relevan de la responsabilidad del Contratista por la correcta ejecución de los trabajos.</p> <p>Planos de Obra</p> <p>La documentación que forma parte del presente pliego es indicativa siendo obligación del Contratista la elaboración de toda aquella documentación adicional que sea necesaria para la completa y correcta ejecución de la obra.</p> <p>El contratista deberá asimismo verificar el proyecto y cálculo definitivo de estructuras (si las hubiera), instalaciones sanitarias e instalación eléctrica.</p> <p>Antes de la iniciación de cada parte de la Obra, deberá preparar los planos de detalle que la considere necesarios para ejecutar las tareas. Recién comenzará los trabajos cuando dichos planos hayan sido aprobados por el área a cargo.</p> <p>Planos Conforme a Obra</p> <p>El Contratista deberá confeccionar y entregar a la UNLM a partir de la fecha efectiva de terminación de la obra y previo a la materialización de la Recepción Definitiva, los planos conforme a obra en escala 1:100/50 según correspondiera, en un todo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.</p> <p>Se exigirá un original y tres copias, los que serán firmados por el representante técnico del Contratista. Además se deberán entregar los mismos planos digitalizados y en soporte óptico (CD).</p> <p>Construcciones existentes</p> <p>El Contratista deberá considerar en su oferta económica los estudios y tareas necesarias a fin de determinar el estado de las instalaciones y de las estructuras existentes, así como de la capacidad portante de losas, vigas, columnas y cimientos sobre las cuales se realizaran las obras</p> <p>Los esquemas de estructura e instalaciones adjuntos son genéricos e indicativos, a solo efecto de proporcionar una idea general sobre los proyectos a desarrollar.</p> <p>Al presentar su oferta el Contratista reconoce haber estudiado todos los aspectos y factores vinculados a las condiciones de las estructuras e instalaciones existentes, aceptándolos de conformidad.</p> <p>El Contratista asume por lo tanto plenamente su responsabilidad de Constructor de las obras, y en consecuencia no podrá manifestar ignorancia sobre las condiciones en que se encuentren las estructuras e instalaciones existentes, ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o a la naturaleza misma de la obra, ni efectuar reclamos extracontractuales de ninguna especie por estos conceptos.</p> <p>MATERIALES</p> <p>Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas del arte y presentarán una vez terminados un aspecto prolijo siendo mecánicamente resistentes, utilizando en todos los casos materiales de primera calidad y de primer uso.</p> <p>En los casos en que en este Pliego o en los planos se citen modelos o marcas comerciales, es al sólo efecto de fijar normas de construcción tipo, calidad o características requeridas.</p> <p>Todos los materiales a incorporar y a utilizar en los trabajos serán de primera calidad. Los materiales perecederos deberán llegar a la obra en su envase de fábrica y cerrados. El Departamento de Mantenimiento se reserva el derecho de rechazar aquellas marcas que no respondan a las especificaciones del Pliego tipo del S.E.T.O.P. (Capítulo II) o que no estuvieran suficientemente acreditadas en plaza.</p> <p>Muestras</p> <p>Será obligación del Contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la obra, para su aprobación por la Inspección. Se establece en este artículo que las muestras deberán presentarse como máximo a los</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>diez (10) días hábiles a contar de la fecha en que el Controlador de la Obra las solicite. El Departamento de Mantenimiento podrá empero justificar especialmente a su solo juicio, casos de fuerza mayor que impidan o atrasen la presentación de las muestras. Si el Contratista necesita ofrecer un material a las especificaciones de este Pliego, deberá expresarlo con claridad al área Controlador, con la debida antelación, para su consideración. Si esta aclaración no fuese solicitada, en tiempo y forma, el Departamento de Mantenimiento podrá elegir la marca o tipo que desee sin incurrir en un cambio de precio.</p> <p>La selección final de los materiales, especialmente los que no tengan indicación de marcas, quedará a opción de el Departamento de Mantenimiento con acuerdo de la UNLM. Cualquier decisión que del Departamento de Mantenimiento pueda tomar, en cualquier momento, con respecto a cuestiones concernientes a calidad y uso adecuado de materiales, equipo o mano de obra, serán obligatorias para el Contratista.</p> <p>El Departamento de Mantenimiento podrá disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras de materiales y elementos incorporados a las obras. Los mismos, de corresponder, se realizarán en el Laboratorio de Ensayo de Materiales que determine la UNLM, estando los gastos que demanden a cargo exclusivo del Contratista.</p> <p>La presentación de muestras será acompañada de la planilla de acuerdo al modelo por cuadruplicado según se indica a continuación:</p> <p>Modelo de planilla para muestras OBRA: EMPRESA: DESCRIPCION DE LA MUESTRA Ítem: Fecha inicio tarea según Plan de Trabajo: Fecha presentación de Muestra: Fabricante: OBSERVACIONES DE LA UNLM Aprobación por la Universidad Nacional de La Matanza Fecha: Observaciones:</p> <p>Marcas y Envases Las marcas y tipos que se mencionan en la documentación contractual tienen por finalidad concretar las características y el nivel de calidad de los materiales, dispositivos, etc.</p> <p>El Contratista podrá suministrarlos de las marcas y tipos especificados o de otros equivalentes quedando en este último caso por su cuenta y a sus expensas demostrar la equivalencia y librado al solo juicio del Departamento de Mantenimiento aceptarla o no. En cada caso el Contratista deberá comunicar a El Departamento de Mantenimiento con la anticipación necesaria, las características del material o dispositivo que propone incorporar a la obra, a los efectos de su aprobación.</p> <p>En todos los casos se deberán efectuar las inspecciones y aprobaciones normales a fin de evitar la incorporación a la obra de elementos con fallas o características defectuosas.</p> <p>En todos aquellos casos en que en el Pliego o Planos complementarios se establezcan características de los materiales sin indicación de marcas, el Contratista ofrecerá a el Departamento de Mantenimiento todos los elementos de juicio necesarios para constatar el ajuste del material o marca propuestos con las características especificadas quien podrá aprobar o rechazar a su exclusivo arbitrio, la utilización del mismo.</p> <p>Nota: Queda expresamente indicado que cualquier cambio del material especificado en planos generales, de detalle y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, deberá ser aprobado por la UNLM, con la presentación de las muestras correspondientes.</p> <p>Ensayos El Departamento de Mantenimiento podrá ordenar la ejecución de ensayos sobre los materia-les que considere conveniente a efectos de determinar su calidad. Para tal fin, se extraerán muestras de cada una de las partidas ingresadas en obra, debiéndose individualizar en forma segura las pertenecientes a cada una de ellas. Estará a cargo del Contratista el pago de todas las obligaciones emergentes del ensayo (materiales, mano de obra, transporte, aranceles, etc.)-</p> <p>Cales Las cales se obtendrán de la calcinación a altas temperaturas, de piedras calizas puras, constituidas por carbonato de calcio. Serán de dos tipos, a saber: Cales aéreas y Cales hidráulicas. Deberán cumplir con las características y ensayos fijados en las normas IRAM correspondientes.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Su ingreso a la obra será en bolsas.</p> <p>Cal hidráulica</p> <p>Mampostería de ladrillos comunes en cimientos, elevación de ladrillos comunes y de máquina, tabique de ladrillos huecos cerámicos, contrapisos sobre terreno natural, jaharro interior o exterior.</p> <p>Cal hidratada o cal aérea hidratada</p> <p>Enlucido interior o exterior, enlucido de cemento; colocación de pisos, mármoles, solías, colocación de revestimientos interiores y exteriores. Deberán estar por lo menos hidratadas en un 92 %.</p> <p>No se permitirá la mezcla de cales de marcas o clases diferentes aunque hayan sido aprobadas en los ensayos respectivos.</p> <p>Procederán de fábricas acreditadas y serán de primerísima calidad (hidratada Cacique o similar). Deberán entrar en la obra en sacos (bolsas) de papel. Los envases vendrán provistos del sello de la fábrica de procedencia.</p> <p>Serán en polvo impalpable, que no deje más de 12% de residuo sobre el tamiz de 900 mallas por dm². Su peso específico será de 2,60 a 2,70 y en cuanto a su fragüe, deberá comenzar dentro de hora y media de hecho el mortero y terminar en las 30 horas siguientes.</p> <p>La resistencia mínima de rotura por compresión de un mortero compuesto de una parte de cal por tres partes de arena, después de 28 días de inmersión en agua, deberá exceder los 25 kg/cm².</p> <p>Una vez ingresadas las bolsas de cal a la obra, deberán ser depositadas y almacenadas al abrigo de la intemperie, evitando humedades, etc.</p> <p>El Contratista deberá rehacer totalmente las superficies revocadas con este tipo de cal, si en algún momento aparecieran empolladuras debido a la posterior hidratación de los gránulos por un defectuoso proceso de fabricación de este tipo de cal.</p> <p>Cementos comunes</p> <p>Los cementos procederán de fábricas acreditadas en plaza y serán frescos y de primerísima calidad (Loma Negra, San Martín o similar) y aceptada por el Departamento de Mantenimiento. Deberán cumplir con las características y ensayos fijados en normas IRAM, y disposiciones establecidas CIRSOC.</p> <p>Se los abastecerá en envases herméticamente cerrados, perfectamente acondicionados y provistos del sello de la fábrica de procedencia. El almacenamiento del cemento se dispondrá en locales cerrado, bien seco, sobre pisos levantados del terreno natural y quedará constantemente sometido al examen del Departamento de Mantenimiento, desde su recepción o ingreso a la obra hasta la conclusión de los trabajos en los que los cementos serán empleados.</p> <p>Además de las revisiones que el Departamento de Mantenimiento crea oportuno realizar directamente, podrá exigir a la Empresa que haga comprobar en un laboratorio oficial que el Departamento de Mantenimiento designará, la naturaleza y buena calidad del cemento, por medio de los ensayos o análisis mecánicos, físicos y químicos pertinentes.</p> <p>Podrá almacenarse cemento a granel, en silos especialmente contruidos al efecto, solicitando previamente autorización del Departamento de Mantenimiento.</p> <p>Todo cemento grumoso o cuyo color esté alterado, será rechazado y deberá ser retirado de la obra dentro de las 48 horas de notificada la Empresa por parte de El Departamento de Mantenimiento.</p> <p>Igual temperamento se deberá adoptar con todas las partidas de la provisión de cementos que por cualquier causa se averiasen, deteriorasen, etc., durante el curso de los trabajos.</p> <p>Arenas</p> <p>La arena a emplear será en general natural, limpia y del grano que se especifique en cada caso; no contendrá sales, sustancias orgánicas ni arcilla adherida a sus granos, debiendo cumplimentar en cuanto a la calidad, lo determinado por las normas IRAM correspondientes.</p> <p>En caso de no ser posible obtener un tipo de arena natural de granulometría requerida para cada caso, se corregirá esta con la mezcla en adecuadas proporciones de otros tipos de mayor módulo de fineza, de acuerdo con los resultados del ensayo granulométrico, pudiendo adoptarse para esa corrección, previa conformidad del Departamento de Mantenimiento, arena artificial producto del quebrantamiento de roca granítica o basáltica. El análisis granulométrico, así como la granulometría, responderán a lo especificado en las normas IRAM correspondientes.</p> <p>Sumerjidas las arenas en el agua, no la enturbiarán. Si existieran dudas respecto a las impurezas que contiene la arena, se efectuarán ensayos calorimétricos, como se indica a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Se vierte la arena en una botella graduada de 350 cm³. hasta ocupar 130 cm³.2) Se agrega una solución de hidrato de sodio al 3% hasta que el volumen, después de sacudir, sea de 200 cm³.3) Se sacude fuertemente la botella (tapada con tapones esmerilados) y se deja	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>reposar durante 24 horas.</p> <p>El color del líquido que queda sobre la arena permitirá juzgar si la misma es utilizable, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Incoloro, amarillo o azafranado: arena utilizable.</p> <p>Rojo amarillento: utilizable solamente para fundaciones de bases, hormigones, simples sin armar y albañilería en general, a excepción del enlucido de revoques.</p> <p>Castaño, marrón claro y marrón oscuro: arena no utilizable.</p> <p>Cascotes</p> <p>Los cascotes a emplearse para contrapisos, etc., provendrán de ladrillos (o parte de los mismos), debiendo ser bien cocidos, colorados, limpios y angulosos.</p> <p>Su tamaño variaría entre 2 a 5 cm. aproximadamente, según especificaciones normas IRAM y CIRSOC.</p> <p>Excepcionalmente podrán utilizarse cascotes provenientes de demoliciones de paredes ejecutadas con mezcla de cal. A tal efecto deberá solicitarse, previa aprobación por parte del Departamento de Mantenimiento, la cual rechazará todo cascote que no reúna las condiciones antedichas al principio y/o que contenga restos de cualquier otro material (salitre, suciedad, etc.).</p> <p>Agregado grueso</p> <p>Se empleará en un tamaño comprendido entre 10 a 40mm en aquellas estructuras cuyos espesores sean mayores de 15 cm; entre 10 a 30 mm en aquellas cuyos espesores oscilan entre 10 a 15 cm. y de 10 a 20 mm. en aquellas cuyos espesores sean menores de 10 cm.</p> <p>Podrá emplearse indistintamente piedra partida o canto rodado, siempre que uno u otro sean limpios y de tamaño apropiado, proveniente exclusivamente de origen granítico, silíceo o cuarcítico, formados por trozos duros y libres de revestimientos adherentes, según especificaciones en normas IRAM y CIRSOC.</p> <p>En las partes de estructuras donde queden expuestas (con o sin tratamientos superficiales), una vez iniciados los trabajos con una calidad y tamaño de agregado definidos, no podrán cambiarse los mismos, salvo autorización expresa del Departamento de Mantenimiento.</p> <p>Hidrófugos</p> <p>Los asfálticos serán de una preparación especial a base de brea de hulla y arena silícea con exclusión de todo agregado extraño. Su aplicación se efectuará siempre en caliente.</p> <p>Los que deban adicionarse al agua de empastado de las mezclas, serán aprobados por El Departamento de Mantenimiento</p> <p>Agua</p> <p>Tanto en la confección de mezclas para la albañilería, revoques, etc. como para el hormigón destinado a la ejecución de estructuras en hormigón armado, se empleará agua corriente, con preferencia a cualquier otra.</p> <p>Serán por cuenta del Contratista los gastos que demande la provisión de agua para la construcción, salvo que se especifique explícitamente lo contrario.</p> <p>Pinturas</p> <p>Deberán cumplir con las Normas IRAM específicas para cada tipo.</p> <p>Complejos Polimerizados</p> <p>Son pintura de base sintética, de los tipos: epoxi, siliconas, vinilo, poliuretano, policloropreno, polietileno, clorosulfonado, etc.-</p> <p>Los tipos, calidades y características serán adecuadas a la función prevista, ser de marca reconocida y en su aplicación se deberán seguir las indicaciones del fabricante.-</p> <p>Deberán cumplir con las Normas IRAM 1196,1197 y 1198, las epóxicas; y las Normas IRAM 1207,1208 y 1209, las vinílicas; que serán aprobadas por El Departamento de Mantenimiento</p> <p>Selladores</p> <p>Son materiales de base sintética que producen sellados elásticos y resistentes.-</p> <p>Las juntas deberán tener una relación 1:1 a 2:1 y la profundidad no será menor de 8 mm.</p> <p>El espacio libre debajo del sellador se rellenará con material flexi-ble (espuma sintética).</p> <p>Las superficies a tratar serán sanas, libre de polvo y grasas.</p> <p>Cuando así lo especifique el fabricante deberá aplicarse previamente una imprimación para lograr el anclaje necesario.</p> <p>Pueden ser de:</p> <p>Caucho butílico, Polisulfurado, siliconas, policloroprenos, poliuretanos, acrílicos.-</p> <p>Serán de marca reconocida y en su aplicación se deberán seguir las indicaciones del fabricante.-</p> <p>El tipo y características físicas deberán ser aprobados por el Departamento de Mantenimiento previo a su utilización.</p> <p>Mampuestos</p> <p>Bloques Huecos de Cemento Portland</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>a) Materiales: Cemento Portland normal o de alta resistencia inicial. Agua: pura sin impurezas.- Agregados: Estos pueden estar constituidos por arena, binder, piedra partida, canto rodado, escorias de alto horno, cenizas de buena calidad obtenidas de la combustión de la hulla, arcillas expandidas, granulado volcánico, conchillas marinas, o cualquier otro material inerte o combinaciones de ellos.</p> <p>b) Características: Deberá cumplir con la Norma IRAM 1566.</p> <p>c) Control de calidad: deberá cumplir con las Normas 1566 y 11561.</p> <p>d) Curado: el curado de los bloques serán de 20 días como mínimo en un ambiente sin corrientes de aire y deberán humedecerse todos los días, salvo que se dispongan de instalaciones más perfectas para el curado. En caso de requerirse curado especial, el mismo se efectuará en autoclaves de acuerdo a las normas vigentes. En todos los casos se someterá a aprobación de El Departamento de Mantenimiento el sistema a adoptar.</p> <p>Ladrillos Comunes: Cumplirán con las características y ensayos de las Normas IRAM 12518 Y 1549.- Presentarán un color rojizo uniforme de superficies planas, aristas vivas y sin vitrificaciones. Su estructura no contendrá huecos, núcleos calizos o cuerpos extraños.- La extracción de muestras se hará durante las operaciones de carga y descarga, en el horno o en la Obra.- De Cara Vista: Destinados a mampostería sin revestimiento, cumplirán con las Normas IRAM 12518 y 1549 y además con los siguientes requeri-mientos:</p> <p>a) Perfecto estado de las caras que queden a la vista.- b) Ausencia de eflorescencias o de sales solubles que puedan for-marlas.- c) Uniformidad en la calidad y textura de superficie.- d) Pequeña absorción de agua y resistencia a la infiltración.-</p> <p>HUECOS NO PORTANTES: División de recintos inodoros, serán de fabricación con arcillas elegidas, bien prensados y cocidos; compactos, con estructura homogénea, color uniforme, sin vitrificaciones y de dimensiones y formas regulares. Medida: 8 x 18 x 33.</p> <p>Huecos Portantes: Cumplirán con la Norma IRAM 12532.- Las tolerancias dimensionales de los elementos cerámicos son las siguientes: Longitud: + 5%; Altura: + 5%; Ancho: + 3%.- Las variaciones dimensionales de los ladrillos deben ser tales que en la mampostería se compensen: Tolerancia entre la medida nominal y la real de diez ladrillos alineados según cualquiera de sus aristas debe ser inferior al 2%. Las variaciones formales deberán verificarse de las siguientes maneras:</p> <p>a) Rectitud de aristas: Colocada una regla metálica entre las aristas extremas, la desviación de la arista al filo de la regla no podrá superar los 5 mm y/o el 1% de la longitud de la arista considerada.- b) Planeidad de las caras: Se aplica la misma tolerancia que para la rectitud de las aristas. c) Paralelismo entre las caras externas: Se mide en función de la variación relativa de las aristas que vinculan dichas caras, teórica-mente paralelas. En tal caso, la tolerancia aceptada es del 1% de la distancia que separa dichas aristas.- d) Dimensiones mínimas de perforaciones o huecos: Deben tener un porcentaje macizo no inferior al 40% del volumen total. Las paredes o tabiques internos de los ladrillos o bloques huecos no podrán tener un espesor inferior a 5 mm. Las paredes externas tendrán un espesor igual o superior a 8 mm.-</p> <p>Metal Desplegado Se identificará por el espesor de la chapa, peso por metro cuadrado y dimensiones de la malla romboidal.- Será motivo de rechazos la falta de uniformidad de la malla, roturas, oxidación o incumplimiento de valores fijados para las dimensiones.-</p> <p>Pisos Baldosas - Porcelanato Sus formas serán cuadradas, rectangulares, hexagonales u octogonales, según los casos, siendo asimismo su espesor variable, dependiente del tipo de material empleado, el tamaño y el uso que se le dará.- Serán piezas de máxima regularidad de forma, dureza y resistencia al desgaste. Inatacables por ácidos y no rayables por la punta de acero. Las formas y colores serán las determinadas en planos y planillas de proyectos.-</p> <p>Mezclas Generalidades Las mezclas se batirán en amasadoras mecánicas, dosifi-cando sus proporciones en recipientes adecuados, que contarán con la aprobación previa del Departamento de Mantenimiento. No se fabricará más mezcla de cal que la que pueda usarse en el día,</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>ni más mezcla de cemento que la que deba usarse dentro de las dos (2) horas de su fabricación.</p> <p>Toda mezcla de cal que se hubiere secado o que no vuelva a ablandarse en la amasadora (o mezcladora) sin añadir agua, será desechada. Se desechará igualmente, sin intentar ablandarla, toda mezcla de cemento que haya empezado a endurecerse. Las partes que se detallan en la "Planilla de Mezcla" se entienden medidas en volumen de materia seca y suelta, con excepción del cemento y las cales que se comprimirán en el envase.</p> <p>Planilla de Mezclas</p> <p>Mampostería en elevación:</p> <ul style="list-style-type: none">1 parte de cemento1/4 parte de cal aérea hidratada3 partes de arena mediana <p>Toma de Juntas</p> <ul style="list-style-type: none">1 parte de cemento3 partes de arena <p>Capas aisladoras de concreto hidrófugas en muros y tabiques</p> <ul style="list-style-type: none">1 parte de cemento3 partes de arena mediana1 Kg. de hidrófugo batido con 10 litros de agua <p>Carpetas bajo pisos o aislaciones hidráulicas</p> <ul style="list-style-type: none">1 parte de cemento3 partes de arena mediana1 Kg. de hidrófugo batido con 10 litros de agua <p>Para contrapisos sobre losas y/o plateas</p> <ul style="list-style-type: none">1/8 parte de cemento4 partes de arena gruesa8 partes de cascotes de ladrillos <p>Para Jaharro interior bajo enlucido a la cal</p> <ul style="list-style-type: none">1/4 parte de cemento1 parte de cal grasa hidratada4 partes de arena mediana <p>Para Jaharro exterior bajo enlucido a la cal</p> <ul style="list-style-type: none">1/4 parte de cal hidráulica3 parte de arena mediana2 partes de polvo de ladrillo <p>Para enlucido interior a la cal</p> <ul style="list-style-type: none">1/8 parte de cemento1 parte de cal grasa hidratada3 partes de arena fina <p>Para enlucido exterior a la cal</p> <ul style="list-style-type: none">1/8 parte de cemento1 parte de cal aérea3 partes de arena fina <p>Para enlucido de concreto:</p> <ul style="list-style-type: none">1 parte de cemento2 partes de arena fina <p>Para colocación de pisos mosaicos graníticos, umbrales, solías:</p> <ul style="list-style-type: none">1/2 parte de cemento1 parte de cal hidráulica en polvo3 partes de arena mediana <p>Para colocación de revestimientos interiores (azulejos, etc.)</p> <ul style="list-style-type: none">1/4 parte de cemento1 parte de cal grasa hidratada3 partes de arena mediana <p>Variante: mezcla adhesiva para revestimientos. 1ra calidad</p> <p>Para mampostería de ladrillos comunes en cimientos.</p> <ul style="list-style-type: none">1/4 parte de cemento1 parte de cal hidráulica en polvo4 partes de arena gruesa <p>Mampostería en elevación ladrillos comunes o de máquina (0,30 ó 0,15 ml)</p> <ul style="list-style-type: none">1/4 parte de cemento1 parte de cal grasa hidratada4 partes de arena gruesa <p>Tabiques de ladrillos huecos cerámicos (0,10 ml)</p> <ul style="list-style-type: none">1/2 parte de cemento1 parte de cal hidráulica en polvo4 partes de arena gruesa <p>Tabla de Tolerancia de Construcción</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Variación del nivel en pisos o en las pendientes indicadas: En paños de 3 m, 5 mm. En paños de 6 m, 8 mm. Para paños mayores, se incrementará en 1mm la tolerancia anterior por cada metro.</p> <p>Revestimientos Para la aplicación de los revestimientos, el Contratista tendrá en cuenta las siguientes indicaciones: La colocación será esmerada y efectuada por personal especializado, debiendo presentar, los revestimientos, superficies planas, parejas y de tonalidad uniforme y cumplir con las normas IRAM 12519. Las piezas deberán presentar superficies planas perfectamente terminadas, sin alabeos, manchas ni ralladuras, grietas o cualquier otro defecto. Serán de color uniforme y sus aristas rectas. La Empresa una vez obtenida la aprobación de la muestra será responsable de que todos los elementos remitidos a obra y colocados sean iguales a la muestra aprobada. El Departamento de Mantenimiento ordenará el retiro de los mismos aunque estuvieran colocados, en caso de no ser los elementos de las características de la muestra aprobada. Serán rechazados aquellos lotes que a simple vista presenten defectos. Si los desperfectos superan el 25 % de la remesa, esta será rechazada automáticamente. Se entregarán en obra embalados en esqueletos o envases donde se lean claramente las características del material (dimensiones, calibre, color, marca, cantidad de piezas, etc.), que deberán mantenerse en toda la superficie a colocar. Serán fijados con mezclas adhesivas de calidad reconocida y empleando las llanas adecuadas a sus espesores. En correspondencia con llaves de luz, tomas canilla, etc. los recortes deberán ser perfectos, no se admitirán piezas rajadas ni deficientes, o defectos provocados por el corte, y alrededor de los caños se cubrirán con arandelas de acero inoxidable, cromadas o galvanizadas. Los encuentros con revoques serán rectos y los cortes se realizarán con cuidado, evitando ondulaciones, y la disposición de juntas de los paños se someterá previamente a aprobación de la Inspección. En los revestimientos de locales húmedos (baños, cocinas, lavaderos, etc.) se tendrán en cuenta las reglamentaciones vigentes en el Ente Prestador del Servicio. No se admitirán llaves de paso, cuadros de duchas y broncearía en general que no estén perfectamente aplomados respecto del tipo del revestimiento terminado. El Contratista deberá verificar, previamente, la correcta colocación de dichos elementos. Las columnas o resaltos emergentes de los paramentos llevaran el mismo revestimiento del local, si no hay indicación en contrario. Las juntas serán cuidadosamente selladas con pastina al tono, si no fuera especificado otro color y se repasarán y empro lijarán con el canto de un frataso de fieltro humedecido, o el método más adecuado a su ancho. Se cuidará la colocación observando la ubicación especificada en los planos de detalles para las piezas enteras. Los cerámicos se colocarán a junta cerrada horizontal y verticalmente rectas, procurando un asiento perfecto de cada pieza, rechazando aquéllas que suenen a hueco una vez colocadas. Si se constatará tal anomalía, el Departamento de Mantenimiento podrá ordenar la demolición y nueva ejecución de las zonas observadas, por cuenta y cargo del Contratista. La disposición de juntas y cortes deben ser sometidas a aprobación de la Inspección. La elección de los colores, grabados, diseños, etc. está, en todas las circunstancias, a cargo de la UNLM. El Departamento de Mantenimiento podrá exigir la realización de muestras, tanto de colores como de texturas, que el Contratista ejecutará por su exclusiva cuenta y cargo. El Contratista deberá incluir en el precio, la incidencia derivada de la colocación, de las colocaciones especiales, como así también la selección de los elementos, cortes y desperdicio de piezas por centrado del revestimiento respecto de puertas, ventanas, nichos, artefactos, accesorios y juegos de broncearía. El Contratista dejará en poder del Departamento de Mantenimiento, un equivalente al 5% de la superficie de cada uno de los revestimientos colocados.</p> <p>De Material de Base Cementicia En exteriores, este material se aplicará siempre previo tratamiento impermeabilizante de la superficie de base, es decir azotado hidrófugo previo al jaharro, por cualquiera de los procedimientos admitidos.</p> <p>De Material de Base Plástica Será absolutamente impermeable y permitirá la normal transpiración de los muros y además contendrá, en su composición, un fungicida de acción activa. Su aplicación se hará en una sola capa mediante sople-te, accionado con compresor y bomba de alta</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>presión. De cerámicos Serán del tipo y dimensión que se determine para revestimientos de paredes rectangulares en Núcleos sanitarios de 20 cm x 25 cm, tendrán un esmalte y tinte uniforme y perfecto, no debiendo presentar alabeos, manchas, grietas o cualquier otro defecto, y su colocación se efectuará sobre Jaharro impermeabilizado de 1era calidad y marca reconocida. La colocación será junta cerrada, recta o trabada; según se estipula en planilla de locales. El tomado de las juntas se hará con porcelanina o cemento blanco según lo indique el Departamento de Mantenimiento. En todo el perímetro de cada local interior llevara guarda, para la cual el adjudicatario deberá presentar muestras para su aprobación. Impermeable de Cemento Se ejecutará en 3 capas, a saber: - Mortero de cemento-arena 1:3 con adhesión de hidrófugo, espesor 1,2 a 1,5 cm. - Mortero de cemento-arena 1:1 espesor 0,5 a 0,7 cm. Sin dejar fraguar la capa anterior, se espolvoreará con cemento puro y se alisará perfectamente con llana. La terminación será tal que, una vez concluido, presente una superficie perfectamente lisa, de tono uniforme, sin manchas ni retoques. Deberá ser identificado en las esquinas, así como con los pisos, cuando éstos sean de concreto, con una curva de pequeño radio. De Antepechos y Umbrales Estos revestimientos se ejecutarán de acuerdo con lo que para cada clase de material se especifica, debiendo, previo a la colocación de las piezas, impermeabilizar la pared por medio de una capa de dos centímetros de espesor mínimo. De Molduras Las molduras HORMIMOL o similar calidad, serán elaboradas con hormigón armado liviano, logrando un peso específico equivalente al 50% del hormigón armado tradicional, alcanzando valores de 1200 Kg/m3. Confeccionadas con armadura de malla de acero, lo que evita las roturas y eventuales pérdidas de elementos. Esta malla de acero las mantiene íntegras por más que llegaran a quebrarse debido a eventuales malos tratos en obra, facilitando a su vez su anclaje perfecto en muros y losas. Medidas largos desde 0.85 a 2,44 metros, lo que permite evitar las uniones en la mayoría de los bordes de ventanas y tener que realizar mínimos empalmes en cornisas y coronamientos, con la consiguiente disminución del desperdicio. Modelo: planas de 10 cm x 6 cm de espesor. Para los recuadros de aventajamientos. Modelo C-014-M escalonada para frontis en ventanas</p> <p>Limpieza de la Obra Al iniciar los trabajos, el contratista deberá efectuar la limpieza y preparación de las áreas afectadas por las obras. El contratista deberá realizar los trabajos dentro de las normas técnicas de práctica y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Departamento de Mantenimiento Cumplirá con todas las normas en vigor y se hará directamente responsable por toda infracción efectuada durante la ejecución de la obra. El contratista estará obligado a efectuar la limpieza constante en los sectores de trabajo a fin de no obstaculizar el normal funcionamiento de la Universidad y en las áreas de acera y calzadas que resulten afectadas. Se pondrá el mayor cuidado en proteger y limpiar todas las carpinterías, removiendo el material de colocación excedente y los residuos provenientes de la ejecución de las obras de albañilería. Se deberá evitar la obstrucción de desagües, colocando en las mismas mallas metálicas o plásticas de protección. Al finalizar los trabajos, el contratista entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de habilitación, incluyendo el repaso de todo elemento y/o estructura, que haya quedado sucio y requiera lavado, como vidrios, revestimientos, solados, artefactos eléctricos y sanitarios, equipos en general y cualquier otra instalación. El contratista deberá retirar fuera del ámbito de la obra todos los materiales excedentes y residuos provenientes de ejecución de los trabajos previstos en el presente pliego contando para ello con los contenedores, transporte y todo otro elemento que sea necesario, a su exclusiva cuenta y cargo, debiendo considerarlo en su oferta. El Contratista será responsable por los deterioros de las obras ejecutadas, roturas de vidrios o pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante el desarrollo de los trabajos, como así mismo por toda falta y/o negligencia que a juicio de la se hubiera incurrido. Art. 2.5.9.1 del Pliego de Condiciones Particulares.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Zanjeos y Canalizaciones Se procederá al zanjeo para el tendido de la red cloacal y de las canalizaciones necesarias para embutir las cañerías de agua donde corresponda. Las roturas de pavimento se efectuarán bajo la responsabilidad y garantía del Contratista, quien deberá tomar las medidas requeridas para la seguridad de las personas ajenas a la obra, como la de sus obreros e instalaciones</p> <p>ALBAÑILERÍA Para la ejecución de la albañilería se emplearán materiales altamente eficientes y se cuidará que sean llevados a cabo con sumo esmero y obteniendo perfecta continuidad, de manera de obtener las mayores garantías a los fines de crear barreras eficaces de contención contra los tipos de ataques y perturbaciones que estos materiales deban aceptar. Los movimientos de suelos necesarios, tanto los especificados como aquellos que aún no estando especificados resulten necesarios, atento las exigencias del proyecto, serán por cuenta exclusiva del Contratista, como así también los apuntalamientos, andamios, etc. El contratista deberá realizar los trabajos dentro de las normas técnicas de práctica, cumpliendo con todas las Ordenanzas y Reglamentaciones en vigor y será directamente responsable por toda infracción efectuada durante y después de la ejecución de los trabajos. Para la realización de estos trabajos deberá contar con la aprobación del Departamento de Mantenimiento, como así también con las instrucciones que ésta le impartiera. Se deberán proveer y colocar las defensas necesarias para la seguridad del personal empleado, alumnos, etc., comprendiendo la ejecución de mamparas, pantallas, vallas, etc. y cualquier otro elemento que el Departamento de Mantenimiento juzgue oportuno para lograr un mayor margen de seguridad. Los trabajos de mampostería comprenden la ejecución de tabiques, dinteles, canaletas, orificios, bases para equipos, conductos, canalizaciones para instalaciones, etc., incluyendo todos los trabajos necesarios estén o no especificados, como colocación de grapas, insertos, elementos de unión, tacos, etc. Asimismo, estén o no especificados, todos aquellos trabajos conexos a tareas de otros rubros que se vinculan con las mamposterías, deben considerarse incluidos sin cargo adicional alguno. Se consideran incluidos en los precios unitarios de la mampostería el montaje de todos los tipos de andamios, balancines, silletas, etc., necesarios para efectuar las tareas. Los ladrillos se colocarán saturados y se los harán resbalar sobre la mezcla, apretándolos de manera que esta rebase por las juntas. Las hiladas serán bien horizontales alineadas y las juntas tendrán un espesor de 1 a 1,5 cm. Cada mampuesto será ajustado a su posición final en el muro mientras el mortero sea aún blando y plástico. Cualquier mampuesto que se mueva después de fraguado el mortero será retirado y vuelto a colocar con mortero fresco. Los espacios de los marcos de carpintería metálica y otros elementos alrededor de los cuales se levante albañilería serán sólidamente llenados con mortero a medida que se levanten las paredes. Anclajes, tacos, accesorios, grampas y otros elementos que requieran ser incorporados a la albañilería serán embutidos a medida que progresa el trabajo. Cortes, canaletas y ajustes que se deban realizar para acomodar trabajos de otros serán realizados con discos o acanaladoras mecánicas adecuadas, una vez fraguados los morteros. La trabazón será perfectamente regular y los muros serán levantados con plomada, nivel y regla. Queda estrictamente prohibida la utilización de medios ladrillos o cascotes y no se tolerarán resaltos o depresiones mayores de 1 cm., cuando el paramento deba revocarse o de 0,5 cm si el ladrillo deberá quedar a la vista. La tolerancia vertical será de 1 mm en 1,5 metros; la tolerancia horizontal será de 2 mm por el largo de la pared.</p> <p>Mampostería de 0.15 Se deberá construir la pared divisoria entre sanitarios y paredes externas con ladrillos huecos de 12x18x33. En caso que el piso existente resulte apto para realizar la fundación podrá ser utilizado, en caso contrario será necesario realizar una base de asiento con hormigón H 8 de 30 x 30 con \varnothing 8 y estribos \varnothing 6 c/ 25 cm. En las dos primeras hiladas se construirá un cajón hidrófugo. Toda su superficie será revocada con hidrófugo, gruesa y fina a la cal. La realización o no de las bases de asiento de la mampostería quedará a criterio del Departamento de Mantenimiento, debiendo la empresa contratista realizar la consulta y obtener la aprobación de dicha inspección sin excepción. La empresa presentará para su aprobación, las obras de refuerzo que estime necesarias (columnas, vigas de encadenado, etc.) para rigidizar el conjunto adecuadamente. Revoques</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>En ningún caso se revocarán paredes que no hayan asentado perfectamente, ni antes de haber fraguado la mezcla con que se asientan los ladrillos.</p> <p>Previamente a la aplicación de cualquier revoque se realizarán los siguientes preparativos:</p> <p>Limpieza perfecta del muro para dejar viva la superficie de los ladrillos.</p> <p>Abrevado con agua de la pared a revocar.</p> <p>Todos los paramentos exteriores serán impermeabilizados previamente-te.</p> <p>Ejecución de puntos y fajas de guías.</p> <p>Todo revoque terminado será perfectamente homogéneo en grano y color, libre de manchas, granos, rugosidades, uniones defectuosas, etc. y de aristas vivas y rectilíneas en todos los ambientes</p> <p>Degollado de las mezclas de las juntas, desprendiendo las partes flojas.</p> <p>Los revoques no deberán presentar superficies alabeadas ni fuera de plomo, rebabas u otro defecto.</p> <p>Las aristas de intersección de paramentos entre sí y de éstos con el cielorraso, serán vivas rectilíneas y perfectamente verticales.</p> <p>Con el fin de evitar remiendos, no se revocará ningún paramento hasta que todos los gremios hayan terminado los trabajos previos.</p> <p>Previamente a realizar el revoque de los diferentes locales, el Contratista verificará el perfecto aplomo de los marcos, el paralelismo de las mochetas y aristas y la horizontalidad del cielorraso.</p> <p>Los jaharros tendrán, como mínimo, 1,5 cm de espesor y los enlucidos no más de 0,5 cm de espesor.</p> <p>Para los enlucidos de yeso, las superficies deberán quedar perfecta-mente lisas y planas. Se utilizará yeso blanco de primera calidad, de reciente fabricación, bien cocido, limpio no aventado, bien batido, untoso al tacto y sin grumos. En caso de tabiques de granulado volcá-nico o de ladrillo común, previo al enlucido de yeso, se aplicará un revoque grueso.</p> <p>Revoque completo</p> <p>Se procederá a revocar la totalidad de las superficies de los vestuarios con hidrófugo y grueso fratasado ya que la totalidad de la superficie recibirá revestimiento cerámico. Los sectores que no lleven cerámica, como la pared de acceso se revocarán con hidrófugo, gruesos y finos a la cal.</p> <p>Carpeta</p> <p>Se ejecutarán en los dos sanitarios carpetas de cemento de 2,5cm como mínimo para recibir el solado de cerámico, compuestas por:</p> <p>1 parte de cemento.</p> <p>3 partes de arena fina</p> <p>Se pondrá especial cuidado en la ejecución de las pendientes que correspondan.</p> <p>Solados</p> <p>Comprenden la provisión, ejecución y/o montaje de todos los solados, zócalos, solías y umbrales indicados.</p> <p>Todos los elementos serán colocados por personal muy competente.</p> <p>Previo a la colocación se deberá solicitar a El Departamento de Mantenimiento la aprobación de los despieces, particularmente en el caso que los Planos de Detalle del Contratista, previamente aprobados, requirieran modificaciones.</p> <p>El corte de las piezas será irreprochable, especialmente en ángulos de encuentro. El Contratista deberá incluir en los precios toda incidencia referida a la selección de las diferentes piezas del solado como así también las terminaciones sin lugar a reclamo de adicional alguno. Tal el caso de cortes a máquina o todo tipo de trabajo y/o materiales y elementos necesarios para el ajuste de las colocaciones.</p> <p>Los pisos presentarán superficies dispuestas según la pendiente que corresponda y alineaciones y niveles de acuerdo a lo que indiquen los planos correspondientes y el Departamento de Mantenimiento. En caso no utilizar el piso especificado y optar por un equivalente o en el caso de que el espesor sea diferente, el contratista deberá tener en cuenta el nivel de carpeta necesario para lograr el nivel de piso terminado requerido.</p> <p>Los solados presentarán superficies regulares, dispuestos según pendientes, alineaciones y niveles que los planos y el Departamento de Mantenimiento señalará en cada caso.</p> <p>Se ejecutarán los zócalos que se indiquen en la documentación con-tractual.</p> <p>Nota: El Contratista deberá dejar en obra luego de finalizada la colocación de los pisos y zócalos una reserva de cada uno de los tipos de piezas utilizadas equivalente al 5 % de la superficie colocada en cada caso.</p> <p>Revestimientos</p> <p>Para la aplicación de los revestimientos, el Contratista tendrá en cuenta las siguientes indicaciones:</p> <p>La colocación será esmerada y efectuada por personal especializado, debiendo presentar, los revestimientos, superficies planas, parejas y de tonalidad uniforme y cumplir con las normas IRAM 12519.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Las piezas deberán presentar superficies planas perfectamente terminadas, sin alabeos, manchas ni ralladuras, grietas o cualquier otro defecto. Serán de color uniforme y sus aristas rectas. La Empresa una vez obtenida la aprobación de la muestra será responsable de que todos los elementos remitidos a obra y colocados sean iguales a la muestra aprobada.</p> <p>El Departamento de Mantenimiento ordenará el retiro de los mismos aunque estuvieran colocados, en caso de no ser los elementos de las características de la muestra aprobada.</p> <p>Serán rechazados aquellos lotes que a simple vista presenten defectos. Si los desperfectos superan el 25 % de la remesa, esta será rechazada automáticamente. Se entregarán en obra embalados en esqueletos o envases donde se lean claramente las características del material (dimensiones, calibre, color, marca, cantidad de piezas, etc.), que deberán mantenerse en toda la superficie a colocar.</p> <p>Serán fijados con mezclas adhesivas de calidad reconocida y empleando las llanas adecuadas a sus espesores.</p> <p>En correspondencia con llaves de luz, tomas canilla, etc. los recortes deberán ser perfectos, no se admitirán piezas rajadas ni deficientes, o defectos provocados por el corte, y alrededor de los caños se cubrirán con arandelas de acero inoxidable, cromadas o galvanizadas.</p> <p>Los encuentros con revoques serán rectos y los cortes se realizarán con cuidado, evitando ondulaciones, y la disposición de juntas de los paños se someterá previamente a aprobación de la Inspección.</p> <p>Las columnas o resaltos emergentes de los paramentos llevaran el mismo revestimiento del local, si no hay indicación en contrario.</p> <p>Las juntas serán cuidadosamente selladas con pastina al tono, si no fuera especificado otro color y se repasarán y empro lijearán con el canto de un frataso de fieltro humedecido, o el método más adecuado a su ancho.</p> <p>Se cuidará la colocación observando la ubicación especificada en los planos de detalles para las piezas enteras. Los cerámicos se colocarán a junta cerrada horizontal y verticalmente rectas, procurando un asiento perfecto de cada pieza, rechazando aquéllas que suenen a hueco una vez colocadas.</p> <p>Si se constatará tal anomalía, el Departamento de Mantenimiento podrá ordenar la demolición y nueva ejecución de las zonas observadas, por cuenta y cargo del Contratista.</p> <p>La disposición de juntas y cortes deben ser sometidas a aprobación de la Inspección. El Departamento de Mantenimiento podrá exigir la realización de muestras, tanto de colores como de texturas, que el Contratista ejecutará por su exclusi-va cuenta y cargo. El Contratista deberá incluir en el precio, la incidencia derivada de la colocación, de las colocaciones especiales, como así también la selección de los elementos, cortes y desperdicio de piezas por centrado del revestimiento respecto de puertas, ventanas, nichos, artefactos, accesorios y juegos de broncearía.</p> <p>Nota: El Contratista dejará en poder de El Departamento de Mantenimiento, un equivalente al 5% de la superficie de cada uno de los revestimientos colocados.</p> <p><i>Revestimiento cerámico en paredes en núcleos sanitarios</i></p> <p>En la totalidad de las paredes internas de los núcleos se colocará revestimiento cerámico de primera calidad rectangular. Utilizando una mezcla adhesiva plástica Klaukol o similar. Las juntas serán tomadas con pastina.</p> <p>Provisión y colocación de cerramientos</p> <p>Se deberán colocar las puertas de acceso blindex, con cerradura de seguridad, cierrapuertas y herrajes. También se colocarán los aventanamientos de acuerdo a la fachada principal piel de vidrio en DVH según especificaciones adjuntas, planilla de carpinterías.</p> <p>Se colocará una puertas placas de accesos a los baños de 0,80 x 2 m en cada baño y en el de discapacitados Puerta de 1,20 x 2m, y las puertas de retretes 0,60 x 1,50, en un todo de acuerdo a planilla de carpinterías que forman parte de este pliego.</p> <p>Puertas de salida de emergencia de 1,20 de ancho por 2m de alto. En chapa doble DWG con barral de emergencia.</p> <p>Provisión y colocación de mesadas con bachas</p> <p>En cada baño se proveerá y colocará una mesada triangular de 0.60 m x 0,60 por la medida indicada en planos, de granito gris Mara de 2.5 cm de espesor con bachas de acero inoxidable y trasforos para el paso de la grifería.</p> <p>Llevarán zócalo de 5 cm y se fijarán con ménsulas.</p> <p>6. INSTALACION SANITARIA SECTOR DE IMPLANTACIÓN</p> <p>El edificio cuya instalación va a dimensionar se encuentra en el sector de naves junto a las aulas de Ingeniería. Según planos adjuntos Máster y de ubicación en el área asignada para este proyecto.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen																								
	<p>PROYECTOS Se proponen propone la realización de núcleos sanitarios comunes y un baño para discapacitados.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN</p> <p>El grupo sanitario a construir está compuesto de un sanitario común y un sanitario para discapacitados. Según datos brindados por la Universidad, se brindará servicios a 30 investigadores, mas 60 investigadores invitados eventualmente. Los que serán distribuidos un 50% en el horario nocturno, un 25% por la mañana y un 25% por la tarde. Por consiguiente, a los efectos de tomar la cantidad de usuarios y dimensionar las instalaciones se tomará $50\% \times 90 \text{ personas} = 45 \text{ investigadores}$ Dentro de estos se consideran 60% de hombres y 40% de mujeres, 27 hombres y 18 mujeres.</p> <p>Si tomamos un coeficiente de simultaneidad del 50% tenemos: Hombres: 14 Mujeres: 9 Según código se deben tomar:</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>HOMBRES</th> <th>MUJERES</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INODORO</td> <td>1 c/ 40=1</td> <td>1 c/ 15 = 1</td> </tr> <tr> <td>ORINAL</td> <td>1 c/ 20 = 1</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>LAVABO</td> <td>1 c/ 20=1</td> <td>1 c/ 20= 1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Del cuadro surge que resulta necesario 2 inodoros y 2 lavatorios y teniendo en cuenta el proyecto universal y dar cumplimiento a la ley de accesibilidad se opta por incorporar al presente proyecto un núcleo sanitario para discapacitado</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th></th> <th>Hombres</th> <th>Mujeres</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INODORO</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>ORINAL</td> <td>1</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>LAVABO</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>INSTALACIÓN DE PROVISIÓN DE AGUA</u></p> <p>En la Universidad existe un tanque elevado de hormigón de 200.000 litros y un tanque cisterna de 170.000 litros. Dichos tanques abastecen a los sanitarios de Ingeniería, Patio de las Américas, Administración, y Derecho. El Rectorado y sanitarios del sector de Rectorado son abastecidos por un tanque de reserva de 20.000 litros existente sobre dicho edificio. Área Presidente Perón. Sobre la calle Florencio Varela frente a las Vías del tren, entrada independiente de 3" con una presión de 15 baras. Los sanitarios a construir serán abastecidos por el tanque principal cuya altura es de 20 m. Tomamos 0.20 l/seg por cada artefacto y con un coeficiente de simultaneidad del 50% adoptamos 0.10 l/seg por artefacto. Por diferencia de niveles entre el tanque principal 20 m – los 4,50 m de donde se ubicaran los sanitarios en planta alta, obtenemos una diferencia de 16.50m de altura con una presión de 15 baras, para abastecer estos 3 baños, usando válvula de presión optamos por una cañería de alimentación de 2". Actualmente existe un caño de PPN de 4" que llega a la zona de nuevos sanitarios por lo que el mismo puede ser utilizado como cañería de provisión de agua, la cual queda indicada en planos adjuntos.</p> <p>Cañerías para la Instalación sanitaria Las dimensiones y pesos de caño y piezas especiales estarán aprobados por E.P.S. a la fecha de su utilización en obra. Cañerías de hormigón simple comprimido. Los caños y piezas especiales que se utilicen en instalaciones de desagüe cloacal o pluvial enterados, serán del tipo "a espiga y enchufe" cumpliendo con la Normar IRAM 11513</p>	HOMBRES	MUJERES		INODORO	1 c/ 40=1	1 c/ 15 = 1	ORINAL	1 c/ 20 = 1	0	LAVABO	1 c/ 20=1	1 c/ 20= 1		Hombres	Mujeres	INODORO	1	1	ORINAL	1	0	LAVABO	1	1	
HOMBRES	MUJERES																									
INODORO	1 c/ 40=1	1 c/ 15 = 1																								
ORINAL	1 c/ 20 = 1	0																								
LAVABO	1 c/ 20=1	1 c/ 20= 1																								
	Hombres	Mujeres																								
INODORO	1	1																								
ORINAL	1	0																								
LAVABO	1	1																								



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Los caños rectos, ramales T, serán corrugados; las piezas y uniones serán lisas.</p> <p>Cañería de hierro fundido: los caños y piezas especiales que se empleen en desagües y ventilación serán del tipo “ a espiga y a enchufe”, cumpliendo con las Normas IRAM 2505, 2511,2517,2518,2524,2535,2548,2549,2550,2551,2552,2553,2554,2555,2569.</p> <p>Tanto los caños como las piezas tendrán superficies internas lisas y espesores uniformes de pared.</p> <p>Los caños serán de fundición centrífuga y las piezas y accesorios tales como codos, curvas caños cortos, caños con tapa, piletas de patio, ramales, sombreretes, etc., serán de fundición común.</p> <p>Cañería de hierro galvanizado: la tubería de hierro galvanizado, cualquiera sea su uso, será del tipo “con costura”. El recubrimiento de zinc (galvanizado) tanto en los caños como en las piezas, deberá ser interior y exteriormente de aspecto liso y uniforme.</p> <p>Los caños y piezas especiales cumplirán con las Normas IRAM 2502, 2603 Y 2604.</p> <p>La Inspección de Obra podrá exigir la realización de ensayos del galvanizado, siguiendo las Normas IRAM oficiales al respecto. Para la ejecución de los mismos se extraerán muestras en cantidad de una por cada doscientas piezas iguales.</p> <p>Si el resultado fuera por rechazo, se ensayaran dos piezas más de la misma partida. Si estas dos piezas satisfacen el ensayo la partida se dará por aprobada. Si una o ambas no satisfacen el ensayo la partida será rechazada.</p> <p>Cañerías de latón para roscar: conducción de agua corriente fría o caliente, cumplirán con la Norma IRAM 2521, serán del tipo “pesado para roscar”</p> <p>Las piezas especiales, codo, curva, T, cuplas, etc., serán fundidas y llevarán una pestaña de refuerzo en sus bordes.</p> <p>Cañerías de latón para soldar: Los tubos de latón a utilizarse en la distribución de agua fría o caliente serán aprobadas por el Ente Prestador correspondiente.</p> <p>Cañerías de latón para desagüe: En la ejecución de cañerías de desagüe en general de las instalaciones domiciliarias, podrá emplearse caños de latón elaborados por extrusión, sin costura, aproados por el ENTE Prestador Correspondiente.</p> <p>Cañerías de cobre: Los caños de cobre cumplirán con las Normas IRAM 2522, 2566 Y 2568.</p> <p>Cañerías de policloruro de vinilo (PVC): Los caños de PVC cumplirán con las Normas IRAM 13350, 13351 y 13352. Serán de tipo rígido y aprobado por el Ente Prestador del Servicio.</p> <p>Las cañerías cloacales y pluviales de PVC serán de 3.2mm de espesor mínimo de pared, los mismos deberán contar con la aprobación del Ente Prestador del Servicio</p> <p>Cañerías de polipropileno: La cañerías de distribución de agua fría y caliente tendrán 3,4mm de espesor mínimo de pared. Las mismas cumplirán la Norma IRAM 13.413 y deberán contar con la aprobación del Ente Prestador del Servicio.</p> <p>En virtud de los elevados coeficientes de dilatación de los plásticos en general, se deberán observar las recomendaciones de fabricante sobre la utilización de dilataciones, manguitos deslizantes, etc.</p> <p>PISOS PORCELANATO</p> <p>Baldosas</p> <p>Los materiales cerámicos serán cementicios o de resinas sintéticas usados como revestimiento de suelo.</p> <p>Sus formas serán cuadradas, rectangulares, hexagonales, u octogonales, según los casos, siendo asimismo su espesor variable, dependiente del tipo de material empleado, el tamaño, y el uso que se le dará.</p> <p>Baldosas de gres cerámico</p> <p>Serán piezas de máxima regularidad de forma, dureza, y resistencia al desgaste. Inatacables por ácidos y no rayables por la punta de acero. Las formas y colores serán las determinadas en planos y proyectos.</p> <p>Graníticas:</p> <p>Capa de desgaste a base de cemento blanco o entonado y trozos de materiales pétreos, productos de la trituración de piedras naturales.</p> <p>Baldosas de policloruro de vinilo</p> <p>Estarán compuestas por mezclas de policloruro de vinilo o copo limeros, cuyo principal componente sea el cloruro de vinilo, adicionado con cantidades adecuadas de plastificantes, estabilizantes, materiales de carga y/o pigmentos estables.</p> <p>Cumplirán con las características y ensayos fijados en las normas IRAM: 13401, 13402, 13403, 13404, 13405, 13407, 13408, 13409, 13410, 13411, 13412.</p> <p>En toda la superficie de la obra se colocara Porcelanato antideslizante, la empresa adjudicataria deberá presentar muestras para su elección.- Superficie interior a cubrir: 250 m2.-</p> <p>MEZCLAS</p> <p>Generalidades</p> <p>Las mezclas se batirán en amasadoras mecánicas, dosificando sus proporciones en recipientes adecuados, que contarán con la aprobación previa del sector a cargo de la</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>obra. No se fabricará más mezcla de cal que la que pueda usarse en el día, ni más cemento que la que deba usarse dentro de las dos (2) horas de su fabricación. Toda mezcla de cal que se hubiese secado o que no vuelva a ablandarse en la amasadora (o mezcladora) sin añadir agua, será desechada. Se desechará igualmente, sin intentar ablandarla, toda mezcla de cemento que haya empezado a endurecerse. Las partes que se detallan en la "Planilla de mezclas" se entienden medidas en volumen de materia seca y suelta, con excepción del cemento y las cales que se comprimirán en el envase.</p> <p>Planilla de mezclas</p> <p>Mampostería en elevación: 1 parte de cemento ¼ parte de cal aérea mediana</p> <p>Toma de juntas 1 parte de cemento 3 partes de arena</p> <p>Capas aisladoras de concreto hidrófugas en muros y tabiques 1 parte de cemento 3 partes de arena mediana 1 kg. de hidrófugo batido con 10 litros de agua</p> <p>Carpetas bajo pisos o aislaciones hidráulicas 1 parte de cemento 3 partes de arena mediana 1 kg. de hidrófugo batido con 10 litros de agua</p> <p>Para contrapisos sobre losas y/o paletas 1/8 parte de cemento 4 partes de arena gruesa 8 partes de cascotes de ladrillos</p> <p>Para jaharro interior bajo enlucido a la cal ¼ parte de cemento 1 parte de cal grasa hidratada 4 partes de arena mediana</p> <p>Para enlucido interior a la cal 1/8 parte de cemento 1 parte de cal grasa hidratada 3 partes de arena fina</p> <p>Para enlucido exterior a la cal 1/8 parte de cemento 1 parte de cal grasa hidratada 3 partes de arena fina</p> <p>Para enlucido de concreto 1 parte de cemento 2 partes de arena fina</p> <p>Para colocación de pisos mosaicos graníticos, umbrales, solías ½ parte de cemento 1 parte de cal hidráulica en polvo 3 partes de arena mediana</p> <p>Para la colocación de revestimientos interiores (azulejos, etc.) ¼ parte de cemento 1 parte de cal grasa hidratada 3 partes de arena mediana Variante: mezcla adhesiva para revestimientos de 1ra calidad.</p> <p>Para mampostería de ladrillos comunes en cimientos ¼ parte de cemento 1 parte de cal hidráulica en polvo 4 partes de arena gruesa</p> <p>Mampostería en elevación ladrillos comunes o de máquina (0,30 o 0,15 ml) ¼ parte de cemento 1 parte de cal grasa hidratada 4 partes de arena gruesa</p> <p>Tabiques de ladrillos huecos cerámicos (0,10 ml) ½ parte de cemento 1 parte de cal hidráulica en polvo 4 partes de arena gruesa</p> <p>Tabla de tolerancia de Construcción</p> <p>Variación de nivel en pisos o en las pendientes indicadas: En paños de 3 mm, 5 mm En paños de 6 mm, 8 mm</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Para paños mayores, se incrementará en 1 mm la tolerancia anterior por cada metro.</p> <p>Revestimientos</p> <p>Para la aplicación de los revestimientos, el Contratista tendrá en cuenta las siguientes indicaciones:</p> <p>La colocación será esmerada y efectuada por personal especializado, debiendo presentar los revestimientos, superficies planas, parejas y de tonalidad uniforme y cumplir con las normas IRAM 12519.</p> <p>Las piezas deberán presentar superficies planas perfectamente terminadas, sin alabeos, manchas, ni ralladuras, grietas o cualquier otro defecto. Serán de color uniforme y sus aristas rectas. La Empresa una vez obtenida la aprobación de la muestra será responsable de que todos los elementos remitidos a obra y colocados sean iguales a la muestra aprobada.</p> <p>El sector a cargo de la obra ordenará el retiro de los mismos aunque estuvieran colocados, en caso de no ser los elementos de las características de la muestra aprobada.</p> <p>Serán rechazados aquellos lotes que a simple vista presenten defectos. Si los desperfectos superan el 25% de la remesa, esta será rechazada automáticamente. Se entregarán en obra embalados en esqueletos o envases donde se lean claramente las características del material (dimensiones, calibre, color, marca, cantidad de piezas, etc.), que deberán mantenerse en toda la superficie a colocar.</p> <p>Serán fijados con mezclas adhesivas de calidad reconocida y empleando las llanas adecuadas a sus espesores.</p> <p>En correspondencia con llaves de luz, tomas, canilla, etc., los recortes deberán ser perfectos, no se admitirán piezas rajadas ni deficientes, o defectos provocados por el corte, y alrededor de los caños se cubrirán con arandelas de acero inoxidable, cromadas o galvanizadas.</p> <p>Los encuentros con revoques serán rectos y los cortes se realizarán con cuidado, evitando ondulaciones y la disposición de juntas de los paños se someterá previamente a aprobación de la inspección.</p> <p>En los revestimientos de locales húmedos (baños, cocinas, lavaderos, etc.) se tendrán en cuenta las reglamentaciones vigentes en el En te Prestador del Servicio.</p> <p>No se admitirán llaves de paso, cuadros de duchas y broncearía en general que no estén perfectamente aplomados respecto del tipo del revestimiento terminado. El Contratista deberá verificar previamente la correcta colocación de dichos elementos.</p> <p>Las columnas o restos emergentes de los paramentos llevarán el mismo revestimiento del local, si no hay indicación en contrario.</p> <p>Las juntas serán cuidadosamente selladas con pastina a tono, si no fuera especificado otro color, y se repasarán y empro lijrán con el canto de un frataso de fieltro humedecido, o el método más adecuado a su ancho.</p> <p>Se cuidará la colocación observando la ubicación especificada en los planos de detalles para las piezas enteras. Los cerámicos se colocarán a junta cerrada horizontal y verticalmente rectas, procurando un asiento perfecto de cada pieza, rechazando aquellas que suenen hueco una vez colocadas.</p> <p>Si se constatará tal anomalía, la inspección podrá ordenar la demolición y nueva ejecución de las zonas observadas, por cuenta y cargo del Contratista.</p> <p>La disposición de juntas y cortes deben ser sometidas a aprobación del Departamento de Mantenimiento. La elección de los colores, grabados, diseños, etc., está en todas las circunstancias a cargo del Contratista.</p> <p>El Departamento de Mantenimiento podrá exigir la realización de muestras, tanto de colores como de texturas, que el Contratista ejecutará por su exclusiva cuenta y cargo.</p> <p>El Contratista deberá incluir en el precio, la incidencia derivada de la colocación, de las colocaciones especiales, como así también la selección de los elementos, cortes y desperdicio de piezas por centrado del revestimiento respecto de puertas, ventanas, nichos, artefactos, accesorios y juegos de broncearía.</p> <p>El Contratista dejará en poder del sector a cargo de la obra, un equivalente al 5% de la superficie de cada uno de los revestimientos colocados.</p> <p>De Material de Base Cementicia</p> <p>En exteriores, este material se aplicará siempre previo tratamiento impermeabilizante de la superficie de base, es decir azotado hidrófugo previo de jaharro, por cualquiera de los procedimientos admitidos,</p> <p>De Material de Base Plástica</p> <p>Será absolutamente impermeable y permitirá la normal transpiración de los muros y además contendrá, en su composición, un fungicida de acción activa. Su aplicación se hará en una sola capa mediante soplete, accionado con compresor y bomba de alta presión.</p> <p>De Azulejos</p> <p>Serán de dimensión que se determine en cada caso, tendrán un esmalte y tinte uniforme y perfecto, no debiendo presentar alabeos, manchas, grietas, o cualquier otro</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>defecto, y su colocación se efectuará sobre jaharro impermeabilizado.</p> <p>Impermeable de Cemento</p> <p>Se ejecutará en 3 capas, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none">-Mortero de cemento-arena 1:3 con adhesión de hidrófugo, espesor 1,2 a 1,5 cm.-Mortero de cemento-arena 1:1 espesor 0,5 a 0,7 cm. <p>Sin dejar fraguar la capa anterior, se espolvoreará con cemento puro y se alisará perfectamente con llana.</p> <p>La terminación será tal que, una vez concluido, presente una superficie perfectamente lisa, de tono uniforme, sin manchas ni retoques. Deberá ser identificado en las esquinas, así como con los pisos, cuando éstos sean de concreto, con una curva de pequeño radio.</p> <p>De Antepechos y Umbrales</p> <p>Estos revestimientos se ejecutarán de acuerdo con lo que para cada clase de material se especifica, debiendo, previo a la colocación de las piezas, impermeabilizar la pared por medio de una capa de dos centímetros de espesor mínimo.</p> <p>Limpieza de la Obra</p> <p>Al iniciar los trabajos, el Contratista deberá efectuar la limpieza y preparación de las áreas afectadas por las obras.</p> <p>El Contratista deberá realizar los trabajos dentro de las normas técnicas de práctica y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el sector a cargo de la obra.</p> <p>Cumplirá con todas las normas en vigor y se hará directamente responsable por toda infracción efectuar durante la ejecución de la obra.</p> <p>El Contratista estará obligado a efectuar la limpieza constante en los sectores de trabajo, a fin de no obstaculizar el normal funcionamiento de la Universidad en las áreas de acera y calzadas que resulten afectadas.</p> <p>Se pondrá el mayor cuidado en proteger y limpiar todas las carpinterías, removiendo el material de colocación excedente y los residuos provenientes de la ejecución de las obras de albañilería.</p> <p>Se deberá evitar la obstrucción de desagües, colocando en las mismas mallas metálicas o plásticas de protección.</p> <p>Al finalizar los trabajos, el Contratista entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de habilitación, incluyendo el repaso de todo elemento y/o estructura que haya quedado sucio y requiera lavado, como vidrios, revestimientos, soldados, artefactos eléctricos y sanitarios, equipos en general y cualquier otra instalación.</p> <p>El Contratista deberá retirar fuera del ámbito de la obra todos los materiales excedentes y residuos provenientes de ejecución de los trabajos previstos en el presente pliego contando para ello con los contenedores de transporte y todo otro elemento que sea necesario, a su exclusiva cuenta y cargo, debiendo considerarlo en su oferta.</p> <p>El Contratista será responsable por los deterioros de las obras ejecutadas, roturas de vidrios o pérdida de cualquier elemento, artefacto, o accesorio que se produjera durante el desarrollo de los trabajos, como así mismo por toda falta y/o negligencia que a su juicio se hubiera incurrido.</p> <p>Art. 2.5.9.1 del Pliego de Condiciones Particulares.</p> <p>DEMOLICIONES</p> <p>Previo al inicio de las tareas de demolición en cualquier sector, se preverán las desconexiones de instalaciones y el movimiento de equipamientos, coordinándose con el sector a cargo de la obra. Especialmente considerando que para realizar la instalación Red cloacal se deberá realizar los pases necesarios en losa, y desmonte de cielorraso actual en núcleo sanitario planta baja, y rotura de piso en dicho núcleo a fin de conectar la red nueva a la existente.-</p> <p>Se procederá luego a efectuar las protecciones necesarias de pisos y equipamientos, cuando ello sea necesario.</p> <p>Cuando las tareas a realizar puedan producir polvo que afecte a otras áreas fuera de las de trabajo, se instalarán cortinados de protección de lona o polietileno debidamente fijados para cumplir su función. El ítem incluye la anulación parcial y/o total, y/o el desvío de las instalaciones existentes en las áreas afectadas.</p> <p>Se preverá y estará a cargo del Contratista la iluminación provisoria en el sector afectado por las refacciones hasta el momento de instalación y funcionamiento normal de la iluminación definitiva.</p> <p>Las demoliciones se efectuarán bajo la responsabilidad y garantía del Contratista, quien deberá tomar las medidas requeridas para la seguridad de las personas ajenas a la obra, como la de sus obreros e instalaciones.</p> <p>El Contratista deberá tener en cuenta que cualquier rotura que se produjera en las fincas linderas o deterioro en bienes de terceros (autos, plantas, muebles, etc.) que se originen como consecuencia del desarrollo de la obra, deberá repararla a su costo y entera satisfacción del damnificado.</p> <p>Los elementos producto de la demolición serán transportados a lugar que definirá el sector a cargo de la obra, dicho traslado será a cargo del Contratista.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Los trabajos a efectuar se detallan en las tareas a realizar correspondientes a cada área a intervenir.</p> <p>Los referidos materiales, trabajos, dispositivos, etc., se considerarán a todo efecto comprendidos dentro de los rubros del presupuesto,</p> <p>Se establece por lo tanto para la obra contratada, que todo trabajo, material, o dispositivo, etc., que directa o indirectamente se requiera para completar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista debe considerarse incluido en los precios unitarios que integran el referido presupuesto. En general, todos los trabajos deberán ser efectuados en forma ordenada y segura, con medidas de protecciones adecuadas y necesarias.</p> <p>Se respetarán totalmente las reglas de seguridad del trabajo, y cualquier otra regla que aunque no mencionada fuera aplicable para el normal y correcto desarrollo de los trabajos.</p> <p>Revoques</p> <p>En ningún caso se revocarán paredes que no hayan asentado perfectamente, ni antes de haber fraguado la mezcla con que se asientan los ladrillos.</p> <p>Previamente a la aplicación de cualquier revoque se realizarán los siguientes preparativos:</p> <p>Limpieza perfecta del muro para dejar viva la superficie de los ladrillos.</p> <p>Abrevado con agua de la pared a revocar.</p> <p>Todos los parámetros exteriores serán impermeabilizados previamente.</p> <p>Ejecución de puntos y fajas de guías.</p> <p>Todo revoque terminado será perfectamente homogéneo en grano y color, libre de manchas, granos, rugosidades, uniones defectuosas, etc., y de aristas vivas y rectilíneas en todos los ambientes.</p> <p>Degollado de las mezclas de las juntas, desprendiendo las partes flojas.</p> <p>Los revoques no deberán presentar superficies alabeadas ni fuera de plomo, rebabas u otro defecto.</p> <p>Las aristas de intersección de parámetros entre sí y de éstos con el cielorraso, serán vivas, rectilíneas y perfectamente verticales.</p> <p>Con el fin de evitar remiendos, no se revocará ningún parámetro hasta que todos los gremios hayan terminado los trabajos previos.</p> <p>Previamente a realizar el revoque de los diferentes locales, el Contratista verificará el perfecto aplomo de los marcos, el paralelismo de las mochetas y aristas y la horizontalidad del cielorraso.</p> <p>Los jaharros tendrán, como mínimo, 1,5 cm de espesor y los enlucidos no más de 0,5 cm de espesor.</p> <p>Para los enlucidos de yeso, las superficies deberán quedar perfectamente lisas y planas. Se utilizará yeso blanco de primera calidad, de reciente fabricación, bien cocido, limpio no aventado, bien batido, liso al tacto y sin grumos. En caso de tabiques de granulado volcánico o de ladrillo común, previo al enlucido de yeso, se aplicará un revoque grueso.</p> <p>Revoque completo</p> <p>Se procederá a revocar la totalidad de las superficies de los Núcleos con hidrófugo y grueso fratasado, ya que la totalidad de la superficie recibirá revestimiento cerámico. Los sectores que no lleven cerámica como la pared de acceso se revocarán con hidrófugo, gruesos y finos a la cal.</p> <p>Carpeta</p> <p>Se ejecutarán en los dos sanitarios carpetas de cemento de 2,5 cm como mínimo para recibir el solado de cerámico, compuestas por:</p> <ul style="list-style-type: none">1 parte de cemento3 partes de arena fina <p>Se pondrá especial cuidado en la ejecución de las pendientes que correspondan.</p> <p>Solados</p> <p>Comprenden la provisión, ejecución y/o montaje de todos los solados, zócalos, solías y umbrales indicados.</p> <p>Todos los elementos serán colocados por un personal muy competente.</p> <p>Previo a la colocación se deberá solicitar al Departamento de Mantenimiento la aprobación de los despieces, particularmente en el caso de los Planos de Detalle del Contratista, previamente aprobados, requirieran modificaciones.</p> <p>El corte de las piezas será irreprochable, especialmente en ángulos de encuentro. El Contratista deberá incluir en los precios toda incidencia referida a la selección de las diferentes piezas del solado como así también las terminaciones sin lugar a reclamo de adicional alguno. Tal es el caso de cortes a máquina o todo tipo de trabajo y/o materiales y elementos necesarios para el ajuste de las colocaciones.</p> <p>Los pisos presentarán superficies dispuestas según la pendiente que corresponda y alineaciones y niveles de acuerdo a lo que indiquen los planos correspondientes y el sector a cargo de la obra. En caso de no utilizar el piso especificado y optar por un equivalente, o en el caso de que el espesor sea diferente, el contratista deberá tener en</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>cuenta el nivel de carpeta necesario para lograr el nivel de piso terminado requerido. Los solados presentarán superficies regulares, dispuestos según pendientes, alineaciones y niveles que los planos y el Departamento de Mantenimiento señalará en cada caso.</p> <p>Se ejecutarán los zócalos que se indiquen en la documentación contractual.</p> <p>Nota: El Contratista deberá dejar en obra luego de finalizada la colocación de los pisos y zócalos una reserva de cada uno de los tipos de piezas utilizadas equivalente al 5% de la superficie colocada en cada caso</p> <p>Solado Cerámico</p> <p>Se deberá proveer y colocar el piso en los dos vestuarios. Será realizado con cerámicas antideslizantes de 30 x 30 de alto tránsito de color a elección del sector a cargo de la obra. Se colocarán utilizando una mezcla adhesiva plástica Klaukol o similar. Las juntas serán tomadas con pastinas.</p> <p>Revestimientos</p> <p>Para la aplicación de los revestimientos, el Contratista tendrá en cuenta las siguientes indicaciones:</p> <p>La colocación será esmerada y efectuada por personal especializado, debiendo presentar los revestimientos, superficies planas, parejas y de tonalidad uniforme, y cumplir con las normas IRAM 12519.</p> <p>Las piezas deberán presentar superficies planas perfectamente terminadas, sin alabeos, manchas ni ralladuras, grietas o cualquier otro defecto. Serán de color uniforme y sus aristas rectas. La Empresa una vez obtenida la aprobación de la muestra será responsable de que todos los elementos remitidos a obra y colocados sean iguales a la muestra aprobada.</p> <p>El sector a cargo de la obra ordenará el retiro de los mismos aunque estuvieran colocados, en caso de no ser los elementos de las características de la muestra aprobada.</p> <p>Serán rechazados aquellos lotes que a simple vista presenten defectos. Si los desperfectos superan el 25% de la remesa, ésta será rechazada automáticamente. Se entregarán en obra embalados en esqueletos o envases donde se lean claramente las características del material (dimensiones, calibre, color, marca, cantidad de piezas, etc.), que deberán mantenerse en toda la superficie a colocar.</p> <p>Serán fijados con mezclas adhesivas de calidad reconocida u empleando las llanas adecuadas a sus espesores.</p> <p>En correspondencia con llaves de luz, tomas, canilla, etc., los recortes deberán ser perfectos, no se admitirán piezas rajadas ni deficientes, o defectos provocados por el corte, y alrededor de los caños se cubrirá con arandelas de acero inoxidable, cromadas o galvanizadas.</p> <p>Los encuentros con revoques serán rectos y los cortes se realizarán con cuidado, evitando ondulaciones, y la disposición de juntas de los paños se someterá previamente a aprobación de la Inspección.</p> <p>Las columnas o resaltos emergentes de los parámetros llevarán el mismo revestimiento del local, si no hay indicación en contrario.</p> <p>Las juntas serán cuidadosamente selladas con pastina a tono, si no fuera especificado otro color, y se repasarán y prolijarán con el canto de un frasco de fieltro humedecido, o el método más adecuado a su ancho.</p> <p>Se cuidará la colocación observando la ubicación específica en los planos de detalles para las piezas enteras. Los cerámicos se colocarán a junta cerrada horizontal y verticalmente rectas, procurando un asiento perfecto de cada pieza, rechazando aquellas que suenen a hueco una vez colocadas.</p> <p>Si se constatará tal anomalía, la Inspección podrá ordenar la demolición y la nueva ejecución de las zonas observadas, por cuenta y cargo del Contratista.</p> <p>La disposición de juntas y cortes deben ser sometidas a aprobación de la Inspección. La Inspección podrá exigir la realización de muestras, tanto de colores como de texturas, que el Contratista ejecutará por su exclusiva cuenta y cargo.</p> <p>El Contratista deberá incluir en el precio la incidencia derivada de la colocación, de las colocaciones especiales, como así también la selección de los elementos, cortes y desperdicio de piezas por centrado del revestimiento respecto de puertas, ventanas, nichos, artefactos, accesorios y juegos de broncearía.</p> <p>Nota: El Contratista dejará en poder del sector a cargo de la obra un equivalente al 5% de la superficie de cada uno de los revestimientos colocados.</p> <p>Revestimiento cerámico</p> <p>En la totalidad de las paredes internas de los núcleos se colocará revestimiento cerámico blanco de primera calidad de medida rectangular 20 x 30cm. Se colocarán utilizando una mezcla adhesiva plástica Klaukol o similar. Las juntas serán tomadas con pastina. A una altura de 1,20 aproximadamente del piso se colocará guarda en todas las paredes de los núcleos.</p> <p>Provisión y colocación de cerramientos</p> <p>Se deberán colocar 2 puertas placas terminación en laminado plástico color a elección</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>de esta Universidad, de acceso a núcleo hombres y damas respectivamente, medidas: 0.80 m x 2m marco de chapa BWG N°16, ciegas, con cerradura de seguridad, cierrapuertas y herrajes, y una puerta de acceso para el baño de discapacitados medida 1.10m x 2m, terminación en laminado plástico color a elección, marco de chapa BWG Nro. 16 . También se colocarán 3 ventiluces en cada vestuario de chapa, de 40 x 60 cm con vidrios de 4 mm transparentes, con brazo de empuje.</p> <p>Puertas placas con destino a los retretes, cantidad 2, con cerradura libre/ ocupado, según plano. Medidas 0.60 x 1.50m. Terminación en laminado plástico en ambas caras, color a elección.</p> <p>Provisión y colocación de mesadas con bachas</p> <p>En cada baño se proveerá y colocará dos mesada triangular, de 0.60 m x 0.60, según planos, de granito gris Mara de 2.5 cm de espesor con bachas de acero inoxidable y trasforos para el paso de la grifería.</p> <p>Llevarán zócalo de 5 cm, se fijarán con ménsulas.</p> <p>INSTALACIÓN SANITARIA</p> <p>Instalación de Agua Fría</p> <p>La toma de agua para suministrar el servicio al sector se realizara por medio de un caño existente de 4" sobre el nivel de techos en sector Ingeniería de esta Universidad. Se instalará solo agua fría en las piletas. Todas las cañerías de distribuciones hacia las piletas, mingitorios e inodoros serán embutidas y sus diámetros surgirán del proyecto constructivo que forma parte de este pliego.</p> <p>Las cañerías serán tipo Aqua System o similar (de primera línea en el mercado) con uniones por termofusión.</p> <p>Se colocará una canilla de servicio en cada vestuario, de hierro cromado de ½ ".</p> <p>Los chicotes de conexión de depósitos y artefactos deben ser flexibles de un diámetro nunca menor de Ø 13 mm, las llaves de paso serán esféricas de bronce cromado y cuando queden dentro de locales tendrán campana de igual material.</p> <p>Artefactos, accesorios y griferías</p> <p>a) Inodoros</p> <p>Serán de tipo pedestal, corto con válvula de descarga automática, "Modelo Trafal – Línea andina", marca Ferrum o similar. Los inodoros se fijarán al piso con tarugos de nylon tipo "Fisher" o similar con tornillos de bronce. Llevarán asientos plásticos con tapa.</p> <p>b) Bachas</p> <p>Serán de acero inoxidable de primera calidad, circulares u ovals de 30/35 cm de diámetro. Se adherirán a las mesadas de granito por debajo con selladores incoloros a base de siliconas. Cada bacha estará provista de una válvula de descarga automática con agua fría únicamente.</p> <p>En el sector cocina, se instalara una mesada de acero inoxidable 1.50 m x 0.50m con bastidor inferior de madera, y bacha cuadrada, grifería tipo mono comando con pico curvo de 27 cm de alto aproximadamente Marca FV o similar calidad. Conexión de agua fría solamente.-</p> <p>c) Accesorios</p> <p>Los accesorios serán de loza, de sema -embutir, tipo "FERRUM", línea clásica o similar. Las ubicaciones definitivas las definidas por el sector a cargo de la obra. Se proveerán: 1 portarrollos por retrete.</p> <p>En cada núcleo sanitario se proveerán y colocarán tachos plásticos para residuos de aproximadamente 0,70 cm de altura.</p> <p>d) Espejos</p> <p>Se colocarán espejos tipo cristal de 0.60x0.80m de altura, sobre nivel de la mesada triangular según plano, de 6 mm de espesor.-</p> <p>e) Griferías</p> <p>Se proveerá y colocará una canilla automática en cada lavatorio tipo FV pressmatic o similar calidad en el mercado, terminación cromo.</p> <p>Canillas automáticas inclinadas para lavatorios código 0361.02</p> <p>Válvula automática para mingitorio 0362</p> <p>Canilla automática para lavatorio Discapacitados 0361.03</p> <p>Válvula de descarga de inodoro con manija para discapacitados 0338</p> <p>Tapa tecla para válvula de descarga 0368.04</p> <p>f) Mingitorios</p> <p>Se proveerán y colocará mingitorio oval cortos con válvula automática. Entre cada mingitorio se colocará un granito de 2 cm gris Mara.</p> <p>INSTALACIÓN CLOACAL</p> <p>La nueva instalación se conectara a la red existente en la planta baja, considerando que debajo, existe un núcleo sanitario hombres, mujeres. Esta nueva red ira por debajo</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>del nivel de losa. La empresa deberá proveer realizar los pases en losa necesarios a fin de cumplir con la cañería que surja del proyecto constructivo. Asimismo se colocará una pileta de patio abierta con rejilla en cada vestuario para facilitar la limpieza, Toda la red principal se construirá con caño de PVC reforzado de 4" y materiales aprobados por la prestadora de servicio. Las cañillas de servicio contarán cada una con pileta de patio abierta con rejilla. Cañería tipo Awaduct cloacal, con aro de goma. Medidas y diámetros según planos.-</p> <p>7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACION ELECTRICA</p> <p>Las presentes especificaciones y los esquemas que las acompañan son complementarios entre sí y lo especificado en uno de ellos debe considerarse como exigido en ambos. Las modificaciones que el contratista proponga a los fines de salvar obstáculos no considerados en el proyecto serán estudiadas y aprobadas por el sector a cargo de la obra a los fines de su puesta en práctica.</p> <p>El encargado de obra deberá ser matriculado en el ENRE con la categoría acorde a la potencia de la instalación.</p> <p>7.1.1 Interferencias con otras instalaciones. La posición de las instalaciones indicadas en los planos entregados es aproximada, debiendo ser consultada la ubicación exacta por el contratista al sector a cargo de la obra debiendo proceder de la forma que esta le indique. Para la ejecución de los trabajos el contratista deberá verificar previamente la documentación correspondiente a los otros rubros de la obra con el fin de proceder a efectuar las modificaciones de recorrido y ubicaciones para evitar interferencias con otras instalaciones.</p> <p>7.1.2 Ensayos. Una vez terminados los trabajos, el contratista deberá realizar a su cargo los siguientes ensayos: Rigidez dieléctrica de la instalación. Resistencia de puesta a tierra de jabalinas y puntos de aterramiento. Verificación de masas metálicas.</p> <p>El contratista deberá prestar mano de obra, materiales y colaboración necesaria sin costo adicional alguno para la realización de los ensayos que determine el sector a cargo de la obra. Las modificaciones y ajustes que deba realizar el contratista como resultado de los ensayos no serán computados como costo adicional.</p> <p>7.2. Inspecciones. El sector a cargo de la obra determinará la cantidad de inspecciones para la aprobación de los trabajos y materiales. Los equipos y materiales podrán ser instalados una vez que los mismos sean aprobados. Los trabajos serán certificados una vez que el sector a cargo de la obra los apruebe. Los proveedores deberán presentar planos de final de obra.</p> <p>7.3. Materiales. Los materiales a emplear en la ejecución de la instalación eléctrica del edificio deberán estar aprobados por Res. ENRE 207/95 y Res. 92/98 del Ministerio de Industria, Comercio y Minería. No obstante esto, deberán emplearse elementos de fabricación nacional o europea, evitando específicamente aquellos fabricados en países de oriente. Las bandejas porta cables serán de chapa pre-galvanizada, perforada y de espesor no inferior a 0,9mm. Todos los conductores serán de cobre electrolítico, aislados en PVC. Aquellos a ser canalizados dentro de cañerías deberán cumplir con las normas IRAM 2183 o 2178. Los conductores a ser canalizados en bandejas porta cables deberán cumplir con la norma IRAM 2178. Queda explícitamente prohibida la utilización de conductores unipolares flexibles (IRAM 2183) sobre bandejas a excepción de aquellos destinados a la puesta a tierra del sistema. Los tableros serán de tipo auto-portante construidos con chapa de acero BWG 16 doble decapado protegidos con pintura horneada. Las cañerías eléctricas deberán ser metálicas de calidad semipesados o superior y los empalmes entre ellas se realizarán con cuplas roscadas metálicas para impedir que se desarmen accidentalmente. En caso de que algún material no se encuentre normalizado por IRAM el mismo será de la mejor calidad obtenible en plaza.</p> <p>7.4 Reglas del buen arte. Si bien el presente pliego especifica los métodos de ejecución tales como montaje de</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>bandejas, conexionado, ubicación de tableros, utilización de protecciones, etc. se requiere respetar las normas del buen arte en todo el proceso de instalación, especialmente en las terminaciones que hagan a la estética y funcionalidad del sistema.</p> <p>MEMORIA DESCRIPTIVA 7.5. Funcionalidad y servicios Atendiendo a razones de funcionalidad operativa, se ha resuelto distribuir:</p> <ul style="list-style-type: none">· Tablero Principal 1U· Tablero seccionales auditorio 1U· Tablero de aire acondicionado 1U· Tablero Ascensor 1U <p>Para disminuir la posibilidad de que un aula se quede a oscuras debido a algún desperfecto eléctrico o falta de fase, se ha resuelto dotar a cada una de ellas de una línea doble de alimentación conectadas a fases distintas. La iluminación de cada laboratorio y oficinas contará con 2(dos) efectos que podrán accionarse desde las mismas asignados uno a cada circuito.</p> <p>Cada cubículo contará con tres tomas dobles instalados en zócalo canal a 60cm de altura. Se instalará en una de las luminarias ubicadas según planos Artefacto de iluminación LED NRV- PL 3200S-A1 o similar calidad.-</p> <p>En los pasillos se instalaran artefactos luz de emergencia led modelo 8091 Marca Atomlux o similar calidad, accionarán por medio de interruptores termo magnéticos unipolares ubicados en tablero principal, ubicación en planos.</p> <p>La ubicación de estas será tal que permita iluminar el camino de egreso de los distintos sectores, en caso de corte de energía.</p> <p>Los pasillos contarán con tomas para usos especiales de 20A, los mismos estarán protegidos por Disyuntor y llave termo magnética instalados en el tablero principal del sector.</p> <p>El servicio de Sistemas de la institución tendrá una bandeja porta cables independientes con espacio de reserva de la que podrá disponer libremente y que podrá ser cableada oportunamente.</p> <p>El servicio de Calefacción, Aspiración y Ventilación tendrá una bandeja porta cables independientes con espacio de reserva para futuras ampliaciones.</p> <p>7.5 Sistemas de bandejas El mismo estará ubicado en la parte central de los pasillos y se compondrá de tres sistemas de bandejas, distribuidos en soportes que se tomarán de las cabreadas del techo. Estos sistemas tendrán alturas diferentes entre sí para evitar la interferencia en curvas y derivaciones laterales. Una vez terminadas las obras eléctricas se podrá acceder a ellas desmontando los paneles del cielo raso que se instalará debajo de las mismas. Las bandejas se deberán sostener con varillas roscadas colocadas cada ml. La separación de las bandejas eléctricas de las bandejas de voz y datos no será menor a 30 cm.</p> <p>7.5.1 Montantes para sistemas de bandejas. Se prevé la instalación de los montantes respetando las etapas establecidas. La cantidad de montantes estará definida por la cantidad de tramos de bandejas a instalar, considerando que cada tramo deberá apoyarse como mínimo en dos montantes. Se considera que los sistemas de bandejas destinados a los servicios de Iluminación y tomas, Climatización y Datos tendrán el mismo recorrido salvo en pequeños tramos y bajadas a tableros. Se construirán montantes de 4(cuatro) niveles con soportes tipo "trapezio" para bandejas perforadas de 200mm", sostenidos por tres varillas roscadas de 5/16 paralelas, dos laterales y una central. Entre ellas se instalarán los soportes mencionados de acuerdo a la disposición que a continuación se describe: El nivel inferior se construirá con un soporte sostenido por la varilla izquierda y la central, lo mismo que para el nivel siguiente, que se montará de la misma manera, entre ambos deberá dejarse una distancia libre de 35 cm a fin permitir el montaje de los conductores a instalar. El nivel inmediato superior se montará entre las varillas central y la derecha y distará 15cm del anterior, esto permitirán efectuar cruces a 90° entre ellos sin interferencia. Ambos soportes constituyen el conjunto destinado a sostener las bandejas de iluminación y tomas de aulas y pasillos. El nivel más alto también se montará entre las varillas central y la derecha y distará del anterior 35 cm como en el primer caso.</p> <p>7.5.2 Bandeja para Calefacción y Ventilación En nivel superior se montará una línea de bandejas de 150 mm de ancho destinadas a</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>la distribución de los circuitos de equipos exteriores de aire acondicionado, equipos de extracción de aire en pasillos, equipos de inyección de aire en oficinas y núcleo sanitario.</p> <p>La empresa adjudicataria de la Obra civil estará a cargo de la instalación de las bandejas, cañerías y soportes de sostén de los equipos unidades interiores. Los conductores serán instalados a los fines de alimentar los tableros seccionales, y equipos independientes de este servicio. La provisión de tableros seccionales específicos del sistema destinados a controles de temperatura, apertura de persianas, encendido de resistencias y motores, etc. como el cableado entre estos y los equipos, estará a cargo del proveedor designado de Aire Acondicionado</p> <p>7.5.3 Bandejas para iluminación y Tomas En el nivel medio se montarán dos líneas de bandejas paralelas de 200 mm de ancho cada una destinada a la distribución de líneas de alimentación de aulas, pasillos, tomas y tomas especiales. Se prevé la disposición de estas bandejas en la parte central del montante en forma paralela pero a niveles distintos (15 cm entre ellas) para permitir cruces a 90° sin interferencia.</p> <p>7.5.4. Bandejas para Datos En el nivel inferior se instalará una línea de bandejas de 150mm y 100 mm destinada a la distribución de telefonía y datos: Se define esta ubicación para facilitar el acceso a ella ya que se estima que estos servicios serán los que se que se modifiquen con mayor frecuencia. Se prevé la instalación de bandejas porta cables con acometidas a Aulas y Decanato y sus correspondientes bajadas, estas finalizarán en una caja rectangular por sala. Estas bandejas no se cablearan en la etapa de ejecución de la instalación eléctrica, el cableado de las mismas estará a cargo del sector de Redes y Datos de la UNLAM. El diseño de los montantes de bandejas permitirá el acceso a ellas en etapas posteriores sin necesidad de interrupción de los demás servicios.</p> <p>7.6 Tableros Sector Recepción: 7.6.1 Tablero Principal Tablero metálico modular de 750x1200x230 mm con zócalo y contrapuerta abisagrada y calada para montaje DIN ranurada pintado con pintura horneada, exterior color RAL 7032 interior color naranja. Se montarán en el los interruptores para los circuitos de: TS Auditorio 400x600x230 T Aire Acondicionado Espacio de reserva.</p> <p>7.6.2 Tablero Seccional de Aire Acondicionado Tablero metálico modular de 600x800x230 mm con zócalo y contrapuerta abisagrada y ranurada pintado con pintura horneada, exterior color RAL 7032 interior color naranja. Se montarán en el los interruptores para comando y protección de los circuitos de Calefacción y Aire Acondicionado correspondientes a las cuatro etapas. Los componentes de cada una de ellas se instalarán cuando la etapa correspondiente se realice. Aire acondicionado: Box 1-2-3-4, Auditorio, oficinas Alimentación De Ventiladores Extracción de aire en Núcleo sanitario Equipos De Aire Acondicionado Exteriores (Aae)</p> <p>7.7 Circuitos 7.7.1 Circuitos de tensión estabilizada No se requerirán circuitos de tensión estabilizada. Las líneas destinadas a tomas para uso de computadoras, se deberá colocar disyuntor diferencial súper inmunizado. La marca de preferencia para disyuntores, llaves térmicas tetrapolar o demás serán de Marca reconocida como Schneider o ABC similar o calidad superior en el mercado.</p> <p>7.7.2 Iluminación Se ha previsto que la iluminación cuente con un esquema de 2(dos) circuitos por aula. Este estará constituido por 2(dos) llaves termo magnéticas y 2(dos) disyuntores independientes ambos instalados en el tablero seccional alimentados por fases distintas. Esto reducirá la posibilidad de que el sector quede sin iluminación por falta de alguna de las fases. Los artefactos del sector son Artefactos de iluminación NRV- PL 3200S-A1 o similar calidad. No obstante ello, se deberá instalar en uno de los artefactos de iluminación próximos a la puerta de cada sala, 1(un) equipo para iluminación de emergencia de transferencia automática artefacto de iluminación led Atomlux modelo 8091 o similar calidad.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Según lo indicado, en cada oficina contará con dos teclas de encendido instaladas en 2(dos) parantes distintos de la estructura de aluminio, una para cada circuito. Se acometerá a cada aula con un conductor de 5x 2,5mm² destinándose dos cables a neutro y dos a fases distintas. El quinto conductor se destina a tierra del circuito. Las luminarias de emergencia de las aulas se alimentarán desde uno de los circuitos independiente.</p> <p>7.7.3 Tomas</p> <p>En cada cubículo se instalarán 3(tres) tomas corrientes dobles, 2(dos) en el fondo de la misma y 1(uno) en el frente. Cada circuito de tomas contará con 1(un) disyuntor y 1(una) llave termo magnética ambos instalados en el tablero seccional correspondiente al área y alimentará hasta un máximo de 4(cuatro) oficinas.</p> <p>En el caso particular del Box 1-2 y Auditorio, se contempla piso ducto con circuito independiente cada uno de ellos saliendo desde el tablero principal con un sintenax de 3 x 2,5 + 2,5mm². Especificación en esquema unifilar.-</p> <p>7.7.4 Iluminación de pasillos.</p> <p>Los equipos de iluminación instalados en pasillos, serán agrupados en circuitos independientes con un máximo de 15 (quince) luminarias o bocas por circuito. Estos estarán protegidos por un disyuntor diferencial trifásico que agrupara hasta un máximo de 4 (cuatro) circuitos y cada uno de ellos, por una llave termo-magnética bipolar independiente. Estas protecciones estarán instaladas en el tablero principal del área. El encendido de los distintos circuitos de iluminación de pasillo se realizará desde un tablero de efectos a instalarse en cada una de las salas de tableros. Este contará con llaves termo magnético unipolar para el manejo de dichos circuitos.</p> <p>7.7.5 Tomas Especiales 20A</p> <p>Los tomas especiales instalados en los pasillos serán agrupados en circuitos independientes con un máximo de 4 (cuatro) tomas o bocas por circuito. Estos estarán protegidos por un disyuntor diferencial monofásico y por una llave termo magnética bipolar ambos instalados en el tablero seccional correspondiente al área</p> <p>7.7.6 Aire Acondicionado</p> <p>El adjudicatario instala el tablero de aire acondicionado según se marca en planos con la alimentación y protecciones indicadas.</p> <p>7.7.7 Circuitos de Cañones:</p> <p>En los Box 1-2 y Auditorio, se colocaran por debajo del nivel de cielorraso 1 cañón en cada sector, cada uno de estos artefactos tendrá un circuito independiente de Toma con respectivo Disyuntor diferencial y llave térmica según se indica en esquema unifilar y el conductor que corre por líneas separadas para cada uno será un Sintenax de 3 x 1,5mm+ 1,5mm².</p> <p>7.7.8 Circuito del Rack:</p> <p>En el sector recepción se instalará un Rack, por debajo del nivel de cielorraso, este llevara un circuito independiente que saldrá desde el tablero principal hasta la ubicación del mismo según planos, en el tablero tendrá sus respectivas protecciones de disyuntor diferencial y llave termo-magnética correspondiente a lo indicado en esquema unifilar.-</p> <p>MEMORIA DE CÁLCULO:</p> <p>7.8 Metodología:</p> <p>Para la obtención de los calibres de las protecciones termo magnéticas y de las secciones de los conductores a emplear se procedió en el siguiente orden:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Se estableció el consumo de los distintos servicios y circuitos tales como los destinados a iluminación, los del servicio de calefacción y ventilación y los circuitos de tomas.2. Se emplearon las tablas indicadas en el Reglamento para Instalaciones Eléctricas en Inmuebles para determinar las secciones mínimas de conductores.3. Se comprobó la caída de tensión en los conductores, verificando que la misma no superara el 3%.4. Se adoptaron las regulaciones de protecciones termo magnético en relación a los conductores elegidos. <p>- REF. 1 - Cables IRAM 2178 con aislante termoplástico. Intensidades de corriente admisibles para temperaturas ambientes de 40°C. Método de instalación "G" Cables unipolares montados sobre bandeja perforada, separados a un diámetro como mínimo.</p> <p>- REF. 2- Cables IRAM 2178 con aislante termoplástico. Intensidades de corriente admisibles para temperaturas ambientes de 40°C. Método de instalación "E" Cables tripolares mas neutro montados sobre bandeja perforada</p> <p>8. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE PIEL DE VIDRIO FACHADA PRINCIPAL Y ASCENSOR</p> <p>Superficies</p> <p>3.09 m x 1.98 m Frente principal</p> <p>3.77 m x 1.98 m Frente principal</p> <p>6,18 m x 1.98 m Frente principal</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>5,93 m x 1.98 m Frente principal 1,99 m x 7,00 m Frente ascensor</p> <p>Se deberá utilizar perfilaría de la línea Piel de vidrio estructural Tipo Marca Aluar, Flamia, similar calidad o superior; color de anodizado a elección. Los módulos de los ventanales fijos y de abrir se realizarán en DVH vidrio exterior Stopsol color (gris o bronce) templado de 6mm de espesor + cámara de aire de 9mm de espesor + Float 3+3. La empresa adjudicataria al momento previo de iniciar las tareas deberá presentar una muestra a escala de 0,45 x 0,45 de ambos colores de vidrio, a fin de que esta Universidad seleccione el color.</p> <p>Las hojas deberán ser fijadas por medio de presillas, ensamblándose entre sí con el perfil botaguas clipado.</p> <p>Los ventanales de abrir según se muestra en planos, se deberán resolver con bisagras del tipo tijeras y aldaba de cierre, manteniendo homogénea la imagen desde el exterior, la apertura deberá tener una posición de uso corriente y otra totalmente horizontal para permitir su limpieza.</p> <p>Este sistema, por su característica de armado absorbe los efectos de dilatación y contracción.</p> <p>Las fijaciones entre metales se deberán realizar con tornillos autoperforantes cabeza fijadora Philips o remaches de acero inoxidable (según las exigencias correspondientes).</p> <p>El montaje se deberá realizar desde el interior del edificio. Primero se fijarán las columnas a la estructura nueva por medio de pletinas de acero inoxidable, y bulones expansivos de 1/4 (se utiliza bulón pasante para la columna). Luego se deberán colocar los marcos a las paredes con tornillos de acero inoxidable y tarugos Fischer.</p> <p>Se deberán incluir todos los accesorios para ventanas proyectantes con doble aldaba (tijeras de acero inoxidable Tipo Marca Securistyle Time, Costwald o calidad y características similares o superiores, burletes homologados bajo Normas ISO, selladores estructurales Tipo Marca Dow Corning o calidad y características similares o superiores. No se deberá visualizar el borde de los paños vidriados desde el exterior.</p> <p>NOTA ACLARATORIA: LAS MEDIDAS SON APROXIMADAS LAS QUE DEBERAN SER AJUSTADAS EN LA OBRA</p> <p>El Departamento de mantenimiento podrá solicitar muestra de la Piel de vidrio a escala 0.50x0.50 con perfilaría de aluminio y vidrios descriptos a fin de verificar</p> <p>9.- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS MAMPARAS Y DIVISIONES SUPERIORES Y CARPINTERIAS</p> <p>a-Por la provisión, y colocación de tabique divisorio MIXTO: compuesto por módulos ciegos en la parte inferior y dos paños vidriados en sus partes superior. Los Boxes 2-3y 4 las mamparas serán simples y el Box 1 y Auditorio Dobles.</p> <p>b-En todas las divisiones de las mamparas del Box 1 y auditorio en la parte superior al nivel de cielorraso se realizara un cerramiento hasta el nivel del techo de chapa con fenólico de 15 mm de espesor. Superficie aproximada: 40 m2 aproximadamente.-</p> <p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS MATERIALES: Estructura de aluminio de la tabiquería: deberá ser del tipo 'Modena' o similar, con acabado en anodizado color a elección de esta universidad, el adjudicatario deberá presentar cartilla de colores a los encargados de la obra, terminaciones en cubre cantos a la vista en los parantes. Deberá llevar perfiles especiales para poder adaptar el espesor de los paneles y de los termo paneles (40 mm). Así mismo deberá contar con pasa cables (Instalación eléctrica) y perfiles de terminación superior (75 x 25 mm) a nivel del cielorraso.</p> <p>Panelería ciega acústica: se deberá realizar con 2 placas de aglomerado de 15 mm de espesor enchapadas en sus caras vistas con laminado plástico (a elección de ésta Universidad), alma central de polietileno expandido de alta densidad (20 kg/m3) de 15 mm de espesor. Espesor de los tabiques: 45 mm. Divisiones en frente Box 1 y todo el lateral del auditorio que linda con el box 1 y 2. Medida aproximada 11m x 3m de altura.</p> <p>Termopaneles: estarán formados por 2 vidrios float de 4 mm de espesor cada uno, y una cámara de aire de 9 mm de espesor termosellada al vacío, espesor final 17mm. A fin de ser utilizados en los frente del Box 1</p> <p>Puertas de blindex:</p> <p>La puerta de acceso al auditorio, puerta de dos hojas de 0,80 m de ancho x 2 m de altura, con recuadro en carpintería de aluminio anodizado "Móderna", de abrir hacia el exterior, con bisagras laterales y cerradura central, doble contacto con burletes de EPDM (4 a 16mm), marco de 32 mm de espesor x 10/12 cm, marco con cortes a 45º con escuadras de tracción, Vidrio laminado 3+3 color fume. Planilla de carpintería P2. Color de la carpintería de aluminio color a elección de esta Universidad, la empresa adjudicataria deberá presentar catalogo de colores.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<ul style="list-style-type: none">· La puerta de acceso Principal a los laboratorios: medidas 1m de ancho ambas hojas x 2m de altura. en carpintería de aluminio anodizado “Módena”, de abrir hacia el exterior, con bisagras laterales y cerradura central, doble contacto con burletes de EPDM (4 a 16mm), marco de 32 mm de espesor x 10/12 cm, marco con cortes a 45° con escuadras de tracción, Vidrio laminado 3+3 color fume. Planilla de carpintería P1. Color de la carpintería de aluminio color a elección de esta Universidad, la empresa adjudicataria deberá presentar catalogo de colores.· Puerta placa simple con terminación en melanina, acceso a la cocina, núcleos sanitarios caballeros y damas y los Box de 1 a 4. Medida 0,80 m x 2 de alto. Cantidad 7 unidades. Planilla carpintería P3· Puerta placa simple con terminación en melamina, núcleo sanitario discapacitados. Medida 1,15 m x 2 de alto. Cantidad 1 unidades.· Puerta de salida de emergencia: cantidad 1, de 1,20 m de ancho x 2 de alto construida en puerta de chapa metálica BWG 18 inyectada , con terminación en anti óxido y esmalte sintético 3 manos color al elegido por la Universidad, con barral antipánico. Medida 1,20 x 2m de alto.- Planilla carpintería SE· Puerta de servicio en recepción salida al pasillo técnico: Puerta de chapa BWG 18 inyectada, terminación en anatióxido y 3 manos de pintura en esmalte sintético, color a elección. Con picaporte y cerradura tipo trabex 3 juegos de llaves.- Medida 1m x 2m. de alto Planilla carpintería P5· Puertas de los retretes: puerta placa con terminación en melanina color a elección, cerradura de seguridad libre ocupado, medidas 0,60 x 1,50 de alto. Cantidad 2. Planilla carpintería P4· Ventanas: V1: ventanas de los sanitarios una por cubículo, construida en aluminio pre pintado a horno color negro, con vidrio float de 4 mm, tipo balancín con brazo de empuje, medidas, 0,75 x 50 de alto. Cantidad 3.- V2: Ventana sector cocina, corrediza en aluminio pintado a horno color negro, con vidrio float de 4mm, medidas, 1,50 x 0,50m. V3: Ventanales de Box 1 y Auditorio: Construida en aluminio pintado a horno, color negro con vidrios blisan 3+3mm color bronce o gris a elección de esta universidad, Medidas: 3,45 ancho por 1,10 de alto, con 6 paños de 1,12 x 0.50, los 3 superiores de abrir con brazo de empuje. Cantidad 2 <p>NOTA ACLARATORIA: LOS TABIQUES DEBERÁN SEGUIR LA LINEA DE LOS YA INSTALADOS EN LA UNIVERSIDAD, SIENDO EL PROVEEDOR RESPONSABLE DE CONFIRMAR TODOS LOS DETALLES Y MEDIDAS EN LA VISITA DE OBRA.</p> <p>10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CUBIERTA, CANALETAS Y DESAGUES PLUVIALES.</p> <p>10.1. Techo sobre 1er piso laboratorios: Sobre la zona 1er piso sobre losa del Bufet y Centro de estudiantes, se deberá construir un techo con chapa tipo zincalum de calibre 18, de 1,22 m de ancho, espesor 1,24 mm, largo del faldón de acceso 11 ml, y los faldones más largos 6,20 ml, color de la chapa a elección de esta Universidad. Superficie a cubrir de unos 250 m2.</p> <p>A fin de sostener el techo se colocaran vigas de perfil doble T de acuerdo a cálculo. Sobre las mismas se colocarán perfil C del h 100mm x b 50 mm xd15mm de 2mm de espesor, sección 4.33cm2.- En un todo de acuerdo al esquema de planta de techos.- Siendo dos áreas definidas, salón general de los laboratorios y auditorio tramo más largo.</p> <p>Por encima de los perfiles se colocaran las chapas mencionadas precedentemente. Por debajo de estas chapas ira el aislante térmico e hidrófugo aluminizado con banda de soldadura adhesiva, doble film de aluminio cara superior e inferior con burbujas de aire encapsulado de 10 mm de espesor., en rollos de 1 m de ancho.</p> <p>La terminación lateral de la chapa contra el muro se realizara una carga de muro perimetral y en la unión entre el muro y la chapa se colocara canaletas de terminación en ambos laterales y en parte inferior a estas canaletas se les anexara 4 embudos construidos en chapa y caño de alivio desagüe pluvial de 200mm con un espesor de 8.5mm, rigidez 9.80 KN/m2.</p> <p>Las canaletas serán en chapa galvanizada calibre BWG N ° 22 de desarrollo aproximado 23 m de largo y un desarrollo indicado en plano adjunto ,2 tramo a desagüe principal caño 200mm con colector de 200mm 2 ramales de 160mm a 200mm. Tramo canaleta pendiente 1cm por ml. En los fondos de las canaletas se colocaran por debajo madera Fenólico de 15mm de espesor. Esta madera será sostenida por soporte en forma de Y de acuerdo a lo esquematizado en corte. Conformada por ángulo L de 1 ½ pulgadas por 3,2mm. Tomada por la estructura principal.</p> <p>La unión entre los distintos tramos de canaletas se realizara por medio de remaches (cantidad mínima 8) y soldadas ambas caras con estaño al 50%, solapadas entre si aproximadamente 10 cm en el sentido de escurrimiento de las aguas.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Los embudos serán en chapa galvanizada calibre BWG N° 22 de 6" (160mm) unión estañada con estaño al 50% al 100% del perímetro de contacto.</p> <p>Tanto los ramales de alivio como la columna pluvial del desagüe serán en caño de PVC marca Awaduct o calidad superior en el mercado, de un diámetro de 200mm, todos los accesorios ramales, curvas etc., serán de la misma línea a la solicitud. Estas 2 columnas se ubicadas en plano en cada extremo del inicio y fin del frente. La terminación será revestir un pleno de placas cementicias para exterior tipo Superboard de 100mm, generando falsas columnas</p> <p>Esta columna de agua para salir y conectarse con la red pluvial principal, se tendrá que realizar rotura de piso de hormigón de 45 cm de profundidad en ambos bajadas en exterior, generando cámaras de 1,10m de ancho x 0,60 de ancho x 0,60 de profundidad. En el exterior el hormigón es de iguales características a las mencionadas, terminación de la cámara, con ladrillo común y cerecita. Nivel superior de las rejillas tipo guarda ganado construida en plancha de hierro de 1" de ancho x 3,2mm de espesor, Marco perfil L de 1" x 3,2 mm de espesor.</p> <p>El resto del recorrido para ser conectada a la red será realizado por esta Universidad.-</p> <p>10.2. Techo sobre puente de acceso:</p> <p>Teniendo en cuenta que se debe proteger la cabina de ascensor resulta conveniente realizar un techo liviano en el pasillo de circulación que comunica el ascensor exterior con el salón general, se realizará una cubierta en placas de policarbonato con estructura metálica tomando la forma de arco de ¼ de punto.</p> <p>11. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS PLACAS CEMENTICIAS</p> <p>En la fachada principal se realizara una cenefa en placas cementicias las que cubrirán las canaletas y los alivios de los desagües pluviales, como así también las columnas pluviales.-</p> <p>La superficie a cubrir total entre frente y columnas es de 50m2, frente de 23 ml x 1,45 de alto x 0,45 m de profundidad y dos columnas de 7,58 de alto x 0,50 de ancho x 0,45 m de profundidad.</p> <p>Que a este frente se les realizaran buñas de acuerdo a planos adjuntos</p> <p>Características de las placas:</p> <p>PLACA DE CEMENTO SUPERBOARD espesor 10 mm sello IRAM (certificada bajo la norma 11660). Medidas: 1.20m x 2.40m. Espesor: 10mm. Tipo de bordes: rectos.</p> <p>ESTRUCTURA: perfiles estructurales de acero galvanizado "PGU" o soleras 100-35- de 1,29 mm de espesor y "PGC" o montantes 100-40-17- 1,29 de espesor. Separación de las PGC cada 0,40 m de separación entre perfil.</p> <p>TORNILLO T1 HEXAGONAL ¾" punta mecha galvanizado. Auto-perforante</p> <p>TORNILLO SUPERBOARD® T2 8 x 1 ¼" cabeza auto-fresante punta mecha con alas galvanizado.</p> <p>SELLADOR POLIURETÁNICO elástico mono-componente pintable.</p> <p>FLEJE DE CHAPA BWG de 3" x 0.90mm como fondo de junta horizontal. De acero galvanizado.</p> <p>Masilla para cantonera.</p> <p>La marca mencionada es a los efectos de indicar la calidad del material.-</p> <p>12. ESÉCIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS CIELORRASO</p> <p>Una vez finalizadas todas las tareas de terminación de cubierta y anclajes de bandejas, soportes de equipos varios se procederán a la realización de un cielorraso desmontable.</p> <p>Características técnicas de las placas, Placas de cielorraso 60 x 60cm prensada con cantos biselados, ignifugas, Modelo tipo USG, o similar calidad. Texturadas color blanco. Dichas placas irán montadas en estructura largueros, travesaños y perimetrales, vistos, en color blanco.</p> <p>Los cambios de locales y ajustes se colocaran banda de aluminio de 5 cm de ancho por el largo necesario.</p> <p>A fin de lograr mayor rigidez, se sostendrá con cinta rígida perforada galvanizada para montajes de 30 ml x 2cm ancho, esp 5mm. El nivel de montaje en toda la superficie será de 3m desde piso terminado a nivel superior del mismo.</p> <p>Superficie aproximada a instalar: 250 m2.</p> <p>En el sector Salida de emergencia, como se colocara una escalera nueva a fin de refuncionalizar el área; se desmantelara el actual cielorraso suspendido colocado a 3,50 m de altura a fin de dar paso desde la planta alta a la planta baja. Una vez que la escalera esté terminada se deberá reparar el cielorraso existente con placas de Spanacustic de 1,20m x 0,60, con su respectiva estructura y respetando lo indicado en planos, adjuntos, superficie total a reponer 40 m2.</p> <p>13. HERRERIA</p> <p>A la escalera principal, se le colocara una baranda de caño de hierro, continuando con</p>	



Reglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>la línea de las ya existentes en el predio. En la visita de obra se mostraran las mismas. Metro Lineal: 16.13ml Características técnicas: Caño redondo diámetro 5/8" Caño redondo de diámetro 2" el que será pasamanos. Planchuela parantes de 2" de ancho x ¼ " Amurada a la escalera por planchuela cuadrada de 12 x 12 cm por ¼ "de esp. Abrocada al piso. En toda la superficie no se aceptaran rebarbas que puedan ocasionar lastimadoras.</p> <p>Soportes: Bastidor en perfil L de 1" x 3.2. Soportes para sostener Unidad condensadora interior Soporte para sostener equipos de luz de emergencia, 2 ménsulas en forma triangular galvanizadas, de 30 cm y base en bandeja perforada galvanizada de 200, medida 0,50 de largo Soporte en perfil L 1 1/4 " en forma Y para sostener la canaleta.</p> <p>14. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE PINTURA</p> <p>Reparaciones de mampostería y revestimientos de albañilería necesarios. Pintado exterior en mampostería. Pintura interior en mampostería, previo enduido de la superficie. Pintura de terminación en carpinterías, interior y exterior.</p> <p>A)- REPARACIONES DE MAMPOSTERIA Y REVESTIMIENTOS DE ALBAÑILERIA.</p> <p>LA SUPERFICIE DE MUROS A TRATAR: Limpiará a fondo la pared por medio de cepillado, lijado y rasqueteado o arenado. Comprende el pintado exterior completo de mampostería del sector marcado en planos, coronamientos superiores y de ventanas, columnas y vigas a la vista, arcadas, muros terminación alisado cemento yeso (pared interior frente y contra frente de 30 cm. Superficie Total: 350m2</p> <p>PINTADO EXTERIOR DE MAMPOSTERIA. Superficie aproximada 288m2 APLICACION DE PINTURA: Limpiará a fondo la pared por medio de cepillado, lijado y rasqueteado. Una mano de fijador base acuosa en la proporción necesaria para que una vez seco quede mate. Se repararan las superficies existentes de ser necesario con la misma terminación tipo salpicré. Primera mano de fijación: impermeabilizante, diluido con 20% de agua. Aplicación de dos manos al 100% de impermeabilizante "RECUPLAST FRETE" o similar. Los pigmentos de coloración son según catálogo de la marca Sintoplast 2000 a aprobar por el sector a cargo de la obra. Una vez realizado el repintado del sector, no se deberán evidenciar marcas entre la pintura existente y la nueva. Por cuanto se deberá unificar los paños.</p> <p>PINTURA INTERIOR EN MAMPOSTERÍA. Superficie aproximada 108m2 Previo al inicio de los trabajos de pintura se deberá verificar el estado de las paredes, realizar dos manos de enduido para interiores, lijado, 1 mano de base, pintado del paramento 3 manos con látex satinado para interiores, marca "Alba o Sintoplast" o similar tipo látex satinado. Color a definir en obra.</p> <p>PINTADO INTERIOR EN NUCLEOS SANITARIOS Consideramos carpinterías Marcos de puertas y nivel superior entre cerámicos y cielorraso.</p> <p>LIMPIEZA DE SUPERFICIES A PINTAR:</p> <p>Lijado completo de todas las superficies, con fibras abrasivas tipo "3 m" y lijas grano 180, 150, 120.</p> <p>PINTADO DE SUPERFICIES DE MARCOS DE CARPINTERIA Y BARANDAS: Pintado con una mano de base antioxidante, en caso de ser muy alta la presencia de óxido se aplicará convertidor de óxidos epoxídico. Aplicar dos manos de esmalte sintético satinado "ALBALUX O VITROLUX" o similar, colores según cartilla de colores de esta Universidad El pintado será con rodillo de pelo corto para lacas y satinados,</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Los cortes y aberturas chicas a pincel. Se deberá interpretar Aberturas: por todas las aberturas incluido marcos y barandas.</p> <p>NOTA ACLARATORIA: Para la ejecución de los trabajos, la empresa deberá cumplir con todas las normas de seguridad vigentes de la ART, y será supervisada por el Ingeniero en Seguridad e Higiene de esta Universidad, quien podrá solicitar que se tomen todas las medidas de Seguridad que se requieran a su juicio y los costos que se originen estarán a cargo de la empresa ejecutante. Todos los elementos de seguridad que se utilicen durante la ejecución de los trabajos (andamios, arneses, redes, silletas, etc.) deberán contar con la aprobación de los organismos de seguridad y de nuestro Ingeniero en Seguridad, quien estará facultado para detener parcial o totalmente la obra, si fuera necesario, ante cualquier incumplimiento de las normas de seguridad.</p> <p>PALETA DE COLORES: Se solicita marca determinada por encontrarse la totalidad de los edificios de esta Universidad con dicha calidad y colores. A fin de no variar la tonalidad de los distintos mamposterías. Frentes Edificios: Blanco Recuplast frentes, coronamientos superior y de ventanas Plantation White 47 A 3P –sistemas de colores Sinteplast 2000 (beige) Recuplast Frentes, mampostería superior exterior. Basamento inferior, Recuplast frentes Rojo 14A 1A Negro (esmalte satinado) Albadulux- carpinterías Interiores con látex satinado de “Alba o Sinteplac” color 47 A 3P</p> <p>NOTA IMPORTANTE: la calidad y los colores de las pinturas deberán ser elaborados en una sola partida a los efectos de evitar variantes en las tonalidades. Por lo que el proveedor deberá tener en cuenta dichas circunstancias a los efectos de su elaboración. Deberán ingresar todas las pinturas en su envase original y precintado.</p> <p>15. VOZ Y DATOS obra civil. La empresa adjudicataria de las tareas, será la proveedora de los materiales: Zócalo canal de aluminio con división de tres vías el cual se instalara a 90 de altura x 50 de ancho. Marca electro canal o similar calidad.- cantidad Los terminales y los esquineros y demás accesorios deberán ser de la misma línea. Bandejas para la red de datos perforada de acero de 150 mm troncal y de 100mm secundaria según planos. Esta respetara una separación mínima de 30 cm de la bandeja eléctrica. Piso-ducto se colocaran 3 caños de PVC de 1” de diámetro x el largo indicado en los planos adjuntos. 1 vía para uso de datos, la otra para uso eléctrico y la tercera para crecimiento. En los extremos de estos piso-ductos se colocaran cajas de pase y las bocas Los soportes para la colocación futura de Cañones y de Rack corren por parte del adjudicatario. El cableado de Voz y Datos como la instalación de módulos RJ45 corren por parte de la empresa de voz y datos.</p> <p>16. INSTALACIONES CONTRA INCENDIO Extintores- Matafuegos Polvo tipo ABC 10kg. La empresa Contratista deberá Proveer e instalar Matafuegos polvo tipo ABC de 10 kg. de primera marca y calidad (ver ubicación en plano), en cercanía a los accesos principales. Cada uno estará instalado con su correspondiente panel indicador y su soporte de fijación amuro, deberán estar colocados a una altura del nivel de piso de 1.20 a 1,50 m., según lo indique el Ingeniero en seguridad de esta Universidad. Deberán poseer: Excelente potencial extintor, cumpliendo con la Norma IRAM N° 3523 (Matafuegos de polvo bajo presión. Manuales), Recipiente de chapa de acero. Pintura en polvo poliéster de alta resistencia a la intemperie, Válvula de latón forjado, con manómetro de control de carga incorporado y palancas de sostén y accionamiento de acero, Manguera de caucho sintético y tobera, Sello IRAM- Aprobación DPS, y Tarjeta o etiqueta adherida firmemente que indique mes y año en que se realizó el mantenimiento Cantidad: 5 (cinco) unidades</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES</p> <p>Las siguientes Cláusulas Especiales (PCE) complementan o modifican las disposiciones de las Cláusulas Generales (PCG). En caso de conflicto, las disposiciones aquí contenidas prevalecerán sobre las de las PCG.</p> <p>Se modifican o complementan los siguientes Artículos: TITULO I BASES DE LICITACION</p> <p>CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>ARTICULO 1º: Objeto y aplicación del pliego.</p> <p>1.1. La Universidad Nacional de La Matanza llama a Licitación Obra Pública Nacional para la ejecución de la obra "...Construcción de.....", ubicada en .Florencio Varela 1903, San Justo., Provincia de Buenos Aires.</p> <p>1.2. El Presupuesto Oficial establecido para la presente licitación es de..... (PESOS.....), valores correspondientes al mes de fecha de Apertura, con impuestos incluidos.</p> <p>1.3. El Contrato estará sujeto a re-determinación de precios, de acuerdo con la metodología y normas desarrolladas en los Decretos Nacionales N°1.295/2002 y 1953/2002.</p> <p>1.4. Los interesados en formular propuestas podrán consultar y comprar los Pliegos de la Licitación en las dependencias Del Departamento de Contrataciones, Edificio Nicolás Avellaneda, 1er Piso de esta Universidad, hasta el día.</p> <p>1.5. Las Propuestas serán presentadas en las oficinas del Departamento de Contrataciones Edificio Nicolás Avellaneda, 1er piso, sitas en la calle Florencio Varela n° 1903 de la Ciudad de San Justo, Provincia de...Buenos Aires.</p> <p>No se aceptarán, bajo ningún concepto, las Propuestas que sean presentadas o que lleguen por correo o por cualquier otro medio, con posterioridad al día y hora de apertura, aunque se justifique por el matasellos u otro elemento que se hubieran despachado a tiempo.</p> <p>1.6. El plazo de ejecución de la obra se establece en DOSCIENTOS CINCUENTA (250) días corridos.</p> <p>1.7. Está previsto un 30% (treinta por ciento) del monto contractual, para el acopio de materiales y/o anticipo financiero, otorgado al contratista para mantener fijo e inamovible el precio de los ítems y/o de la totalidad de contrato según corresponda dicho anticipo.</p> <p>1.8. A los fines de la presente Licitación de Obra Pública el Licitante y el Comitente es La Universidad Nacional de La Matanza.</p> <p>ARTICULO 2º: Normas Supletorias</p> <p>2.1 Cláusula anticorrupción.</p> <p>Tanto durante el proceso licitatorio como durante la etapa de ejecución de los correspondientes contratos, el Licitador como el licitante, así como cualquier otro participante directo o indirecto en los procesos regidos por este procedimiento de Licitación, mantendrán los más altos niveles éticos y no participarán en ningún tipo de corrupción con relación a dichos procesos. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación no son exhaustivas. Por esta razón, el Comitente actuará frente a cualquier hecho similar o reclamo que se considere como corrupto conforme al procedimiento establecido.</p> <p>(a) "Soborno" (cohecho). Todo acto u omisión que, en función de su cargo o investidura, realice un funcionario público o quien actúe en su lugar, contrario a sus deberes y en especial el ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor que sea capaz de influir en las decisiones durante el proceso de licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente. Se incluyen en esta definición los actos de la misma naturaleza, realizados por oferentes, contratistas o terceros.</p> <p>(b) "Extorsión o coacción". El hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese o no logrado.</p> <p>(c) "Fraude", La tergiversación de datos o hechos, con el objeto de influir sobre el proceso de una licitación o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del Comitente y de los participantes.</p> <p>(d) "Colusión" Las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Prestatario de</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>los beneficios de una competencia libre y abierta.</p> <p>Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición o contratación efectuado con motivo de un proceso licitatorio del Comitente, incurrió en prácticas corruptivas, el Comitente podrá:</p> <p>(a) rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con ese proceso; y/o</p> <p>(b) declarar a un Oferente no elegible para ser adjudicatario de contratos futuros que lleve a cabo el Comitente. La inhabilitación que establezca el Comitente podrá ser temporal o permanente.</p> <p>ARTICULO 3º: Circulares con consulta y sin consulta.</p> <p>Los plazos para recibir y responder consultas serán respectivamente de cinco (5) y tres (3) días hábiles antes de la fecha límite fijada para presentar propuestas.</p> <p>Agréguese lo siguiente:</p> <p>Para evitar problemas derivados de las comunicaciones, los posibles oferentes deberán informarse periódicamente sobre su existencia y requerirlas. A su pedido, el Licitante les extenderá constancia del número de Circulares emitidas. De no informarse, los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.</p> <p>La dirección del Licitante a la que deben remitirse las consultas es la misma que figura en el art. 1.4. del PCE.</p> <p>CAPITULO II SISTEMA DE CONTRATACION</p> <p>ARTÍCULO 4º: Sistemas de contratación</p> <p>La Contratación de la obra se hará por el sistema de Ajuste alzado con presupuesto oficial detallado, de acuerdo con el Art. 1.2</p> <p>CAPITULO III PROPONENTES</p> <p>ARTICULO 5º: Capacidad legal.</p> <p>Los proponentes deberán tener capacidad legal para obligarse y estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.</p> <p>La Empresas que no estuvieran inscriptas en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, podrán presentarse a la Licitación, incluyendo indefectiblemente la constancia de inicio del trámite de inscripción al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.</p> <p>ARTICULO 6º: Capacidad técnica y financiera.</p> <p>La capacidad técnica y financiera se establecerá de acuerdo a los siguientes criterios:</p> <p>6.1 Capacidad técnica</p> <p>Experiencia de obra</p> <p>Tener experiencia como Contratista o Subcontratista en la construcción, durante los últimos tres (3) años, de edificios administrativos, culturales, escolares, de salud, y de viviendas, nuevos, que contemplen estructuras similares a las del Proyecto a construir, con sus correspondientes ítems de albañilería, instalaciones, acabados, revestimientos y solados interiores y exteriores, por un total mínimo de dos (2) veces la superficie del proyecto a licitar, en no más de tres (3) contratos. Si el proponente declara como antecedentes obras en ejecución, las mismas deberán acreditar un avance superior al 50%.</p> <p>En el caso en que el oferente sea una UTE o agrupación de colaboración empresaria, se considerarán los metros cuadrados de 3 contratos entre las empresas que integran la UTE.</p> <p>La experiencia en construcción de viviendas se considerará válida cuando las obras de vivienda ejecutadas cumplan lo exigido respecto a que las mismas deberán ser de similares características estructurales (tipo de fundación, estructuras de HºAº), de albañilería, de tipo de cubierta, de instalaciones, y niveles de terminación, a los del proyecto objeto de la presente Licitación.</p> <p>Para facilitar la evaluación de las ofertas, los oferentes deberán agregar a su propuesta la documentación respaldatoria (Contrato de Obra, Certificación, Actas de Recepción Provisoria o Definitiva, etc.) que permita verificar la experiencia de obra declarada. La Documentación respaldatoria presentada deberá estar certificada por escribano o autoridad competente.</p> <p>Las oferentes deberán gozar de buen concepto, en las obras en que haya participado en los últimos cinco (5) años.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen																		
	<p>El Contratante se reserva el derecho de indagar sobre los datos relativos al cumplimiento de los compromisos contractuales oportunamente asumidos por el Oferente. El Contratante podrá rechazar la oferta en caso de observar un mal desempeño en las obras en las que el Oferente haya participado en el período establecido, a su exclusivo juicio.</p> <p>Representante Técnico Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcciones o Arquitecto, matriculado y habilitado, con por lo menos 5 (cinco) años de experiencia profesional en la ejecución de obras de naturaleza y magnitud similares (entendiéndose por similares a las mencionadas en Artículo 6.1 (similares al proyecto a construir), durante por lo menos tres años de los cuales la experiencia haya sido como Representante Técnico. A tal fin deberá presentar al Contratante para su aceptación el Curriculum Vitae respectivo. El representante técnico deberá estar permanentemente en la obra. En caso de ausencia ocasional deberá disponer la presencia de un profesional con al menos igual calificación, para su reemplazo, previa aceptación del Contratante.</p> <p>Equipos destinados a la obra Se solicitará el listado de equipos propuesto para ejecutar los trabajos y su lugar de ubicación, al momento de la cotización y debidamente identificados a través de su número de serie. El Contratante podrá verificar el estado de los mismos.</p> <p>6.2 Capacidad financiera.</p> <p>Situación económico - financiera Se realizará el análisis de la situación económica – correspondiente a los estados contables del último ejercicio, los puntajes exigidos para cada uno de los indicadores son los siguientes:</p> <table border="0" data-bbox="240 1070 1091 1478"> <thead> <tr> <th data-bbox="240 1070 327 1093">INDICE</th> <th data-bbox="651 1070 767 1093">FORMULA</th> <th data-bbox="970 1070 1091 1093">VALORES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="240 1099 403 1122">ACEPTABLES</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td data-bbox="240 1151 852 1205">Índice de Liquidez Corriente:</td> <td data-bbox="687 1151 852 1173">Formula: Activo Cte./ Pasivo Cte.</td> <td data-bbox="890 1151 1091 1205">Valores Aceptables: Mayor o igual 1,00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="240 1234 651 1310">Índice de Liquidez Seca o prueba acida Igual o mayor a 0.80</td> <td data-bbox="687 1234 1066 1310">Activo corriente- Bienes de Corriente Cambio Total Pasivo</td> <td></td> </tr> <tr> <td data-bbox="240 1339 528 1393">Índice de solvencia pasivo</td> <td></td> <td data-bbox="799 1339 1091 1393">Total activo-total mayor a 1,50</td> </tr> <tr> <td data-bbox="240 1422 699 1476">Importancia del pasivo exigible Igual o menor a 0,35</td> <td data-bbox="687 1422 1027 1444">Pasivo corriente</td> <td data-bbox="900 1422 1027 1444">Activo total</td> </tr> </tbody> </table> <p>El resultado del análisis de los índices deberá arrojar valores admisibles en por lo menos tres (3) de los cuatro (4) indicadores, cumpliendo en forma excluyente con el índice de liquidez corriente.</p> <p>En el caso en que el oferente sea una UTE o agrupación de colaboración empresaria, se calculará el puntaje individual de cada integrante de la UTE, en función de los Estados Contables requeridos. Posteriormente se afectará dicho puntaje con el porcentaje de participación de la empresa en la UTE. y, la suma los valores así obtenidos será el puntaje de la U.T.E. en el rubro.</p> <p>6.3 Capacidad de contratación A los efectos del Certificado de Capacidad de Contratación Anual se define la obra como de "ARQUITECTURA". Para esta Licitación, el certificado otorgado por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas deberá consignar un saldo de contratación igual o superior al monto del Presupuesto Oficial. En caso de una UTE o agrupación de colaboración empresaria, el saldo de contratación anual exigido será integrado por la suma de los saldos de capacidad de contratación anual que el Registro Nacional y/o Provincial asigne a cada uno de los integrantes de la misma. Además el comitente verificará la Capacidad de Contratación exigible para esta Licitación mediante la demostración de un Volumen Anual Disponible (VAD) de: \$..... Esta Universidad requiere para la presente Licitación una capacidad mínima</p>	INDICE	FORMULA	VALORES	ACEPTABLES			Índice de Liquidez Corriente:	Formula: Activo Cte./ Pasivo Cte.	Valores Aceptables: Mayor o igual 1,00	Índice de Liquidez Seca o prueba acida Igual o mayor a 0.80	Activo corriente- Bienes de Corriente Cambio Total Pasivo		Índice de solvencia pasivo		Total activo-total mayor a 1,50	Importancia del pasivo exigible Igual o menor a 0,35	Pasivo corriente	Activo total	
INDICE	FORMULA	VALORES																		
ACEPTABLES																				
Índice de Liquidez Corriente:	Formula: Activo Cte./ Pasivo Cte.	Valores Aceptables: Mayor o igual 1,00																		
Índice de Liquidez Seca o prueba acida Igual o mayor a 0.80	Activo corriente- Bienes de Corriente Cambio Total Pasivo																			
Índice de solvencia pasivo		Total activo-total mayor a 1,50																		
Importancia del pasivo exigible Igual o menor a 0,35	Pasivo corriente	Activo total																		



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>exigible por las sumas que a continuación se detalla: coeficiente de 1.5 del valor total de la obra.</p> <p>El V.A.D. de cada Oferente se determinará de la siguiente manera: V.A.D. = C.E.A. - C.O., donde</p> <p>V.A.D. = Volumen anual disponible. C.E.A. = Capacidad de Ejecución Anualizada C.O. = Compromiso de Obra</p> <p>La C.E.A. se determinará de la forma siguiente: C.E.A. = P.B. x 1,50, donde</p> <p>La Producción Básica (P.B.) es la mejor facturación o certificación de obras (excluida la certificación por anticipos o acopios), que el Oferente informe haber concretado a los fines de esta calificación, como Contratista principal o Subcontratista en obras de construcción, en doce (12) meses consecutivos, seleccionados dentro de los últimos cinco (5) años contados desde el mes anterior inclusive de la fecha de apertura de la licitación.</p> <p>La facturación del período de 12 meses que se considere, tiene un monto total en pesos que se actualizará con el Índice IPIM, elaborado por el INDEC.</p> <p>Para su aplicación deberán considerarse el índice del mes de la licitación (1) y el correspondiente al año o mes, del período que la empresa considera su mejor facturación (2). El índice a aplicar para la actualización es igual a 1 sobre 2 (1/2= índice de actualización).</p> <p>En caso que el Oferente sea una Asociación de Empresas, si las obras que denuncia como antecedente las hubiera contratado como tal y con la misma integración podrá acreditar la información como perteneciente a ella para esta licitación; para los antecedentes aportados por los miembros de la Asociación que hubieran sido ejecutados por otra asociación en la que él fue miembro, se computará el valor del contrato ponderado por el porcentaje de participación del miembro en la asociación constructora de la obra.</p> <p>El Compromiso de Obra (C.O.) se determinará como el compromiso contractual remanente en los 12 (doce) meses posteriores al mes anterior a la fecha de apertura de la licitación, por obras en ejecución, encargadas o bajo compromiso; para las obras contratadas en asociación de empresas se tomará el valor remanente del contrato ponderado por el porcentaje de participación del miembro en la asociación. Luego, para cada obra contratada se realizará el siguiente cálculo:</p> <p>Si el plazo pendiente fuese superior a 12 meses se tomará el monto anualizado de la fracción correspondiente a ese período. Si el plazo pendiente fuera inferior a un año, el monto pendiente se anualizará con esta fórmula:</p> $C.O. = M + M (12-P)/12$ <p>Donde M = Monto pendiente y P = Plazo pendiente en meses. Para las obras donde P no sea superior a 4 y se hubiera certificado más del 50%, se tomará directamente el valor M, o sea que en estos casos C.O. = M.</p> <p>Si existiesen varios procesos licitatorios cuya adjudicación deba estudiarse contemporáneamente, y un oferente resultare posible adjudicatario en más de uno, el Contratante establecerá el orden de evaluación de esas licitaciones que resulte más beneficioso a sus intereses, para luego incrementar sucesivamente el Compromiso de Obra con los valores que resulten de las licitaciones anteriores.</p> <p>El Oferente deberá presentar la documentación respaldatoria (Contratos de Obra, Certificación, Actas de Recepción Provisoria o Definitiva, etc.) de la información incluida para la determinación de la Producción Básica (PB) y el Compromiso de Obra (CO) Esta documentación deberá estar certificada por escribano o autoridad competente ".</p> <p>En caso de empresas que se presenten como uniones transitorias, la capacidad para contratar resultará de la suma ponderada de las capacidades individuales de cada una de las empresas, consolidada en una única planilla con los valores resultantes.</p> <p>Para él la determinación del VAD los proponentes deberán completar los datos necesarios (detalle de datos de obras en ejecución) de la planilla correspondiente del Formulario Estándar Información para la Calificación obrante en la Sección Anexos.</p> <p>ARTICULO 7º: Domicilio. El proponente deberá constituir domicilio especial en C.A.B.A. y/ o Provincia de Buenos Aires</p> <p>ARTICULO 8º: Garantía de mantenimiento de oferta. El monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta es de un 1% del valor total de la oferta por un período de 90 días corridos a contar de la fecha de presentación de las propuestas.</p> <p>La garantía de oferta deberá estar nominada a nombre del: Universidad Nacional de La</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Matanza, sito en la calle Florencio Varela 1903, San Justo, Pcia. De Buenos Aires, Oficina: Dto. Contrataciones. CUIT N°: 30-64622868-5</p> <p>CAPITULO IV LAS PROPUESTAS</p> <p>ARTICULO 9º: Lugar de presentación de las propuestas. Las propuestas se presentarán en el lugar, día y hora establecidos en el precedente art.1.4 del presente Pliego de Cláusulas Especiales.</p> <p>ARTICULO 10º: Forma de presentación de las propuestas. Se deberá presentar toda la documentación en un original y una copia (las que se identificarán como "ORIGINAL", "DUPLICADO", etc., en todas sus hojas) debidamente foliados, firmadas y selladas en todas sus hojas por los representantes legal y técnico de los proponentes. El sobre exterior llevará como únicas leyendas las siguientes: denominación de la obra a la cual corresponde la propuesta; número de licitación; identificación del proponente; día y hora fijados para la apertura.</p> <p>10.1: Período de validez de las propuestas Las propuestas serán válidas por un período de noventa (90) días, a partir de la fecha límite estipulada para la presentación de las propuestas. En circunstancias excepcionales, antes de que venza el período original de validez de las propuestas, el Licitante podrá solicitar a los proponentes la prórroga de dicho período por un plazo adicional determinado. El pedido y las respuestas correspondientes deberán efectuarse por escrito. El Proponente podrá negarse a acceder al pedido sin perder por ello la garantía de mantenimiento de su oferta. No se pedirá ni se permitirá que el Proponente que acceda al pedido modifique su propuesta, pero se le solicitará que extienda la validez de la garantía de mantenimiento de su oferta por el periodo de la prórroga.</p> <p>ARTICULO 11º: Documentos que integran la propuesta. Los documentos establecidos en el art. 23 del PCG deben incluirse en la propuesta, modificándose el apartado 2) por el siguiente texto: Presentación del Certificado de Capacidad de Contratación Anual extendido por el Registro Nacional o en su defecto por el Registro Provincial de Constructores, vigente a la fecha de la apertura de la licitación. Se modifica el punto 7 del artículo 23 del Pliego de Cláusulas Generales, el cual debe leerse: " Las sociedades cuya duración sea superior a los dos años deberán presentar balances económicos y financieros, y estado patrimonial de los tres (3) últimos ejercicios, certificados por Contador Público Nacional, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas." Se modifica el punto 16 del artículo 23 del Pliego de Cláusulas Generales, el cual debe leerse : " El presupuesto de la oferta para la obra, discriminado por cada uno de los establecimientos que integran el presente llamado, y resumen total, en el caso que el presente llamado estuviera integrado por más de un establecimiento". La propuesta deberá contener además de los documentos exigidos en el art. 16 del PCG, la siguiente documentación:</p> <p>A. La Propuesta debidamente inicialada y foliada, como así también todas las aclaraciones que haya emitido la U.EP. de oficio o en respuesta a consultas durante el llamado a licitación, según el Artículo 9 – Capítulo IV – Las Propuestas.</p> <p>B. Para los Proponentes que, a la fecha del llamado a Licitación, no estuvieren inscriptos en el Registro Nacional, deberán presentar la constancia de inscripción en el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Nación, de acuerdo con lo expresado en el Artículo 5 de este PCE.</p> <p>C. Declaración de aceptación de la Justicia Nacional, constituyendo domicilio legal en la provincia de, en caso de resultar Adjudicatario.</p> <p>D. Declaración Jurada del Proponente constituyendo domicilio especial en la Provincia de.....</p> <p>E. Constancia de cumplimiento de todos los requisitos impositivos y previsionales vigentes, acreditada mediante certificación otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva (Certificado Fiscal para Contratar expedido por la AFIP - DGI conforme a la Resolución General N° 135/98, o en su defecto constancia de solicitud ante la AFIP de tal solicitud)</p> <p>F.-Certificado acreditando la visita al lugar de emplazamiento de la obra otorgado por la UEP. Los proponentes solicitarán, durante el plazo de preparación de las Propuestas, la fecha y hora para efectuar la visita, con la presencia de la persona responsable designada por la Unidad.</p> <p>G.-La siguiente documentación en carácter de Declaración Jurada:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Capacidad Técnica2) Capacidad Económica Financiera	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>3) Capacidad de Contratación; De acuerdo con lo establecido en los artículos 6.1, 6.2 y 6.3 del presente PCE. H. Declaración Jurada del Proponente manteniendo su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 del presente PCE.</p> <p>ARTÍCULO 12º: Desestimación de propuestas Se agrega: No se considerarán las ofertas que impliquen variaciones o modificaciones al proyecto o al plazo de ejecución. En lo referente a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, que debe integrar la oferta de acuerdo a lo establecido en el punto 1 del artículo 16 del PCG, su falta de presentación o su presentación deficiente, no será considerada un defecto formal subsanable de acuerdo a lo establecido en los artículo 30 del PCG y artículo 23 del PCE (Evaluación de la Propuestas). Asimismo la falta de presentación de la inscripción en el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Nación o certificado de inicio del trámite de inscripción, no será considerada un defecto formal subsanable de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del PCG y artículo 23 del PCE</p> <p>CAPITULO V CLASES DE LICITACION ARTICULO 13º: Licitación de “etapa única”. Para la presente licitación se utilizará el tipo de “etapa única”.</p> <p>CAPITULO VI PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS ARTICULO 14º: Evaluación de las propuestas. Las propuestas serán examinadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, la cual podrá requerir de los proponentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias para la evaluación de las propuestas. Los proponentes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de cinco (5) días, y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se dará por retirada la propuesta con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta, podrá solicitar la intervención de peritos técnicos y podrá solicitar informes a Instituciones estatales y privadas con tales conocimientos. La Comisión Evaluadora procederá al estudio de las propuestas y aconsejará el descarte de la o las Propuestas que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad. 14.1: Sistema de Evaluación de las Propuestas. Consideraciones Generales: La Comisión Evaluadora procederá al análisis en primer lugar, de la oferta más baja en el orden de precios, para verificar que la misma cumple con los requerimientos de las bases, constituyéndose en una propuesta admisible Considerase Oferta admisible aquella que haya cumplido con todas las exigencias impuestas por los Artículo 16 – Capítulo IV del P.C.G y del P.C.E., y se obligue a proveer cualquier aclaración y/o justificación que el Comitente pueda solicitar y que responde a los requisitos, condiciones y especificaciones de los documentos de la licitación, sin desviación o condicionamiento, y que, a juicio fundado del Comitente, contenga las condiciones técnicas y económicas para ejecutar la obra. Para la evaluación de las propuestas se considerarán los requisitos mínimos establecidos en el art. 6: (Capacidad técnica y financiera) del presente PCE. ARTICULO 15º: Dictamen de evaluación. La máxima responsabilidad de la Comisión Evaluadora será la de aconsejar la aceptación o rechazo de las Propuestas y emitir el Acta de Evaluación. Dentro de los treinta (30) días corridos desde la fecha del acto de apertura, la Comisión Evaluadora, producirá el informe de evaluación, el que constará en una acta, aconsejando se adjudique entre los proponentes que cumplan con todos los requisitos exigidos, a la oferta de menor precio en primer lugar.</p> <p>El dictamen de evaluación se notificará, en forma fehaciente a todos los proponentes, y se dará vista del mismo, durante los tres (3) días posteriores a la comunicación. El dictamen podrá ser observado o impugnado dentro de los siete (7) días a partir de la notificación. De producirse una observación o impugnación dentro de los plazos establecidos, se suspenderá la adjudicación hasta la resolución de la protesta. El escrito que plantea la impugnación no deberá acompañarse de garantía alguna, como requisito para la consideración del mismo. Se establece que ante la deducción de observaciones al dictamen de evaluación, quedará automáticamente prorrogada la validez de las propuestas por treinta (30) días a contar de su vencimiento, para permitir su substanciación en sede administrativa.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>CAPITULO VII ADJUDICACION DE LA OBRA ARTICULO 16º: Adjudicación. El licitante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, así como de anular la Licitación y rechazar todas las propuestas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia el o los Proponentes afectados por la decisión que tome, ni tener obligación alguna de informar las razones de tal decisión., y sin que ello dé derecho a reclamo por parte de los proponentes. Podrá asimismo adjudicar la obra aun cuando se haya presentado una sola propuesta.</p> <p>16.1: Notificación de la Adjudicación. El Comitente, transcurrido el plazo de observaciones e impugnaciones, notificará en forma fehaciente al proponente cuya propuesta resulte la más conveniente la adjudicación de la obra.</p> <p>CAPITULO VIII FIRMA DEL CONTRATO ARTICULO 17º: Garantía de cumplimiento del contrato. Dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la adjudicación y previo a la firma del contrato, el adjudicatario suministrará al Contratante la Garantía. La garantía deberá estar constituida en alguna de las formas previstas en el artículo 20 del PCG, por el cinco por ciento (5 %) del importe total del contrato. Si el Adjudicatario no integrara la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo establecido, el comitente podrá rescindirlo, en cuyo caso el contratista perderá la garantía de mantenimiento de oferta. En este caso el Licitante podrá, sin necesidad de recurrir a un nuevo llamado, ofrecer la adjudicación al proponente que siga en el orden de prelación establecido en el Dictamen de Evaluación, pudiendo repetir este procedimiento sucesivamente las veces que sea necesario para adjudicar el contrato. El contrato quedará perfeccionado únicamente a partir de su suscripción y de la constitución de la garantía de cumplimiento.</p> <p>17.1: Condiciones a cumplimentar previo a la firma del Contrato Previo a la firma del Contrato, el Proponente cuya propuesta resultare adjudicada deberá presentar el Certificado de Capacidad de Contratación Anual del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y el Certificado Fiscal para contratar expedido por la AFIP - DGI conforme a la Resolución General N° 135/98 AFIP, condiciones indispensable para firmar el Contrato.</p> <p>17.2: Obligaciones a cargo del Contratista. Impuestos y Tasas Nacionales, Provinciales y Municipales. Todos los impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales que correspondieran por la ejecución de las obras objeto de la presente licitación, correrán por cuenta y cargo de la Contratista</p> <p>17.3 Para que el Comitente pueda efectivizar el Anticipo Financiero previsto en el art. 1.7 del presente PCE, el Contratista deberá, dentro de los diez (10) días hábiles de la firma del Contrato suministrar una Garantía a favor del Comitente por el Anticipo Financiero otorgado. La garantía deberá estar constituida en alguna de las formas previstas en el artículo 20 del PCG, por el cien por ciento (100 %) del importe total del Anticipo. Si el Adjudicatario no integrara la garantía mencionada, el comitente no efectivizará el Anticipo, y esto no constituirá causal de mora en la iniciación de los trabajos imputable al Comitente. A medida que el Contratista vaya devolviendo, mediante el descuento correspondiente en la certificación mensual, el porcentaje del Anticipo otorgado, el Contratista podrá sustituir la garantía del Anticipo, por otra correspondiente al valor del Anticipo a devolver remanente.</p> <p>TITULO II CONDICIONES DE EJECUCION CONTRACTUAL</p> <p>CAPITULO I ORGANIZACIÓN DE LA OBRA ARTICULO 18º: Orden de iniciación. Firmado el contrato, el comitente dará la orden de iniciación de los trabajos con una antelación mínima de quince (15) días.; durante ese lapso el contratista podrá efectuar algunos trabajos preliminares. El contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro del plazo fijado a partir de la fecha de esa orden, en cuya oportunidad se labrará el Acta de Inicio. Si cumplido dicho plazo, el contratista no hubiera iniciado los trabajos, será de aplicación lo establecido en el art. 39 del PCG.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>ARTICULO 19º: Plan de trabajos definitivo.</p> <p>El Contratista presentará al Comitente para aprobación el Plan de Trabajos definitivo en el que consten los métodos generales, procedimientos, secuencias y tiempos de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras. Si no lo presentara en un plazo de diez (10) días, se hará pasible a la aplicación de una multa.</p> <p>El plan de trabajos definitivo será el que resulte de ajustarlo a las observaciones del comitente y de corregir sus fechas de acuerdo con lo fijado en la orden de iniciación indicada en el artículo 39.</p> <p>El Plan deberá tener la representación gráfica mediante diagrama de barras horizontales de los periodos de ejecución por rubro, con indicación numérica de las cantidades físicas y porcentuales a ejecutar mensualmente.</p> <p>La curva de Inversiones se adecuará al nuevo Plan de Trabajos definitivo, y deberá graficar el porcentaje del monto total de la obra a ejecutar por mes, consignando montos a valores constantes parciales y acumulados.</p> <p>El nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones no deberá alterar la estructura técnico-económica de la oferta que resulto adjudicada.</p> <p>Luego de aprobado definitivamente por el comitente, quedarán fijadas todas las fechas en que deberán quedar ejecutados cada uno de los trabajos y los importes parciales por certificar.</p> <p>ARTICULO 20º: Replanteo de la obra.</p> <p>El replanteo de la obra será realizado por el Contratista y controlado por la Inspección de Obra, para lo cual el Contratista deberá proveer todos los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., serán por cuenta del mismo.</p> <p>Una vez establecidos los puntos fijos por el contratista y aceptados por la Inspección, aquel será responsable de su inalterabilidad y conservación.</p> <p>Las operaciones de replanteo se efectuarán con la anticipación necesaria para no causar atrasos en el desarrollo normal de la obra, y será concordante con la orden de iniciación y con el plan de trabajos aprobados. De cada operación de replanteo se labrará el acta correspondiente la que será firmada por la Inspección y la Contratista.</p> <p>ARTICULO 21º: Planos de obra.</p> <p>El Contratista está obligado a confeccionar a su costo, toda la documentación de obra necesaria para la ejecución de la obra (planos de replanteo, detalles constructivos, cálculos estructurales, estudio de suelos, etc.,) que la Inspección le solicite, y deberá someter esta documentación a la aprobación de la Inspección en los plazos que ésta establezca.</p> <p>El contratista preparará todos los planos de obra necesarios y, de cada uno de ellos, entregará al comitente dos copias para su aprobación; una vez aprobado un plano, sacará las copias que necesite para su uso y entregará al comitente el original, en film poliéster, a fin de su preservación en perfecto estado, acompañando además el soporte magnético.</p> <p>21.1: Responsabilidad para el Cálculo de las Estructuras y Estudios de Suelos.</p> <p>Todos los cálculos de las estructuras de hormigón, metálicas y estudios de suelos deberán ser verificados por la Contratista y refrendados por un profesional con título habilitado en el Consejo Profesional de la Ingeniería, el cual será responsable por los cálculos y estudios, debiendo presentarse memorias de cálculos, planos y todo otro elemento necesario para permitir el estudio y aprobación por parte del comitente.</p> <p>El Comitente no asume responsabilidad por errores de cálculos y estudios que se cometen y no sean advertidos en la revisión subsistiendo en consecuencia la responsabilidad del profesional y de la Contratista, que será plena por el trabajo realizado.</p> <p>ARTICULO 22º: Planos de obrador.</p> <p>Antes de iniciar los trabajos, el Contratista deberá proporcionar los Planos y Especificaciones de las Obras Provisionales (obrador) propuestas al Inspector, y ajustará sus instalaciones a las observaciones formuladas por éste.</p> <p>El Contratista será el responsable del diseño de las Obras Provisionales y la aprobación del Inspector no alterará la responsabilidad del Contratista al respecto. El Contratista deberá obtener las aprobaciones de terceros y permisos que sean necesarios respecto del diseño y ejecución de las Obras Provisionales.</p> <p>ARTICULO 23º: Cierre de obra.</p> <p>El Contratista ejecutará el cierre de las obras cuando corresponda, de acuerdo con las reglamentaciones municipales en vigor o en su defecto en la forma y extensión que determine el Pliego de Especificaciones Técnicas, Condiciones Particulares.</p> <p>El obrador u obradores deberán estar cercados con empalizadas de madera o material aprobado por la Inspección, que impidan la salida de los materiales al exterior. Las puertas que se coloquen abrirán al interior y estarán provistas de los medios para cerrarlas perfectamente.</p> <p>La ubicación de los accesos al obrador u obradores deberán ser aprobados por la</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Inspección y serán controlados de acuerdo con las medidas de seguridad que se adopten para la obra.</p> <p>Estos accesos permanecerán cerrados fuera del horario de trabajo.</p> <p>En caso de incumplimiento de las disposiciones municipales vigentes para el caso de obras en la vía pública, la Administración podrá aplicar multas.</p> <p>23.1.: Cartel de obra.</p> <p>Al comenzar los trabajos la Contratista colocará por su cuenta y cargo un (1) cartel indicador de la Obra, objeto de esta Licitación, con las medida y leyendas indicadas en el plano correspondiente y en el lugar que indique la Inspección de obra, obligándose a mantenerlo en buenas condiciones hasta la Recepción Definitiva de la obra, en cuya oportunidad deberá retirarlo.</p> <p>ARTICULO 24º: Vigilancia, seguridad e higiene.</p> <p>El Contratista será responsable de la seguridad de todas las actividades que se desarrollen en la Zona de Obras. Adoptará todas las medidas necesarias para prevenir daños a las personas o a los bienes, sean de las partes contratantes o de terceros, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, se extiende a todo lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a personas o a bienes</p> <p>La adopción de las medidas a las que se alude precedentemente no eximirá al contratista de la responsabilidad por la consecuencia de los hechos referidos.</p> <p>ARTICULO 25º: Oficina para la Inspección.</p> <p>Dentro de las construcciones provisionales a cargo de la Contratista, éste deberá instalar en lugar próximo a sus propias oficinas de obra, los locales para oficinas de la Inspección.</p> <p>Este local deberá hallarse al pie de las obras y podrá utilizarse edificaciones existentes que llenen los requisitos de higiene y seguridad necesaria, o bien, el Contratista los construirá ex - profeso. Podrán preverse casas del tipo desmontable.</p> <p>La misma deberá constar como mínimo de una oficina, un sanitario y un office. En todos los casos el Contratista someterá a la aprobación de la Inspección el local que ofrece, debiendo atender las observaciones que ésta le haga respecto a su capacidad, ubicación y condiciones generales.</p> <p>Deberá contar con el mobiliario necesario para su funcionamiento como tal y mantendrá condiciones ambientales y de confort adecuadas a la zona en que se realiza la obra.</p> <p>Las instalaciones destinadas a la Inspección de la Obra deberán permanecer hasta la Recepción Provisional de la Obra.</p> <p>Estas instalaciones serán retiradas cuando lo disponga la Inspección, siempre antes de la Recepción Definitiva de la obra, y todos los elementos de ellas son de propiedad del contratista, quien mantendrá la limpieza permanente y conservación de las oficinas de la Inspección hasta la Recepción Provisional.</p> <p>Cuando la Inspección disponga que sus oficinas se mantengan en servicio después de la Recepción Provisional, su conservación, limpieza, suministro de energía eléctrica y servicio telefónico quedarán a cargo del comitente hasta que el contratista reciba la orden de retirar esas instalaciones.</p> <p>25.1: Equipamiento para Oficina para la Inspección.</p> <p>El Contratista proveerá para ser utilizado por la Inspección y la supervisión de obra a cargo de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, el equipamiento informático necesario para el procesamiento de los trabajos.</p> <p>El Contratista deberá proveer, dentro de los diez (10) días de firmada el acta de Inicio de los trabajos, el siguiente equipamiento informático: computadora/s compuestas por: Procesador Pentium o equivalente, modelo y velocidad no inferior a IV y 2.0 GHz Memoria RAM de 512 Mb como mínimo. Placa de video de alta resolución con 128 Mb de memoria como mínimo. Lectora – grabadora de CD, 40X como mínimo. Disco rígido de 60 Gb como mínimo. Monitor color de alta resolución, de 17 pulgadas como mínimo. Accesorios: teclado, mouse, placa de red, modem 56Kb, disquetera de 3,5". Licencia para Windows XP Pro. Impresora/s de chorro de tinta color, resolución mínima 1200 dpi, para tamaño de papel A3.</p> <p>El Contratista proveerá para ser utilizado por la Inspección, toda la papelería y útiles de oficina necesarios para el correcto desempeño de sus funciones.</p> <p>El Contratista proveerá a su exclusiva cuenta un botiquín con material sanitario mínimo para satisfacer las necesidades de una emergencia sanitaria, de acuerdo con las especificaciones normalizadas por los organismos de Salud Pública de la Provincia.</p> <p>25.2: Instrumental de Medición</p> <p>La Contratista facilitará a la Inspección mientras dure la obra y hasta la recepción definitiva, todo el instrumental necesario para el replanteo, mediciones de obra, verificaciones y/o pruebas estructurales, hidráulicas o las que esta estime necesaria realizar.</p> <p>ARTICULO 26º: Daños a personas y bienes.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>La cobertura mínima del seguro por responsabilidad civil extracontractual a terceros y a su patrimonio será de \$ 500.000, (Pesos: quinientos mil) por daños al patrimonio y será de \$1.500.000, (Pesos: un millón quinientos mil) la cobertura mínima del seguro de lesiones a otras personas o fallecimiento</p> <p>ARTICULO 27º: Provisión de agua.</p> <p>El agua deberá ser apta para la ejecución de las obras y será costeadada por el contratista, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos por ese concepto, los que no le serán reembolsados.</p> <p>CAPITULO II DIRECCION DE OBRA</p> <p>ARTICULO 28º: Representante Técnico.</p> <p>El contratista designará en calidad de Representante Técnico, con permanencia en obra, a un profesional en un todo de acuerdo con lo expresado en el Artículo 6.1 (Capacidad Técnica) del P.C.E.</p> <p>El Representante Técnico deberá estar permanentemente en obra. En caso de ausencia ocasional deberá disponer la presencia de un Profesional con al menos igual calificación, para su reemplazo, previa aceptación del Contratante.</p> <p>En caso de reiteración de ausencia injustificada del Representante Técnico y de su reemplazo, la Contratista será pasible de una sanción.</p> <p>CAPITULO III DESARROLLO DE LA OBRA</p> <p>ARTICULO 29º: Plazo.</p> <p>El Plazo de ejecución es el establecido en el art. 1.6 del presente Pliego de PCE.</p> <p>La obra debe ser totalmente realizada en el plazo fijado en la documentación del contrato y considerando las prórrogas al plazo de ejecución que hubieran sido otorgadas.</p> <p>CAPITULO IV MODIFICACIONES DE OBRA</p> <p>ARTICULO 30º: Modificaciones de obra.</p> <p>En términos generales no se modifica. Se agrega:</p> <p>30.1: Suspensión de los Trabajos debido a Imprevistos o Modificaciones</p> <p>El Contratista podrá pedir la suspensión de los trabajos, siempre que presente su pedido debidamente fundamentado, con una anticipación no menor a cinco (5) días hábiles del momento que estime deban suspenderse los trabajos. La inspección tendrá un plazo de dos (2) días hábiles para responder a esa solicitud. Vencido ese plazo sin que medie objeción por parte de la Inspección, el Contratista estará facultado a suspender los trabajos.</p> <p>De no acceder la Inspección a lo solicitado por el Contratista, éste no podrá suspender los trabajos, si así lo hiciera será pasible de la aplicación de una multa.</p> <p>CAPITULO V LIQUIDACION, CERTIFICACION Y PAGO DE LAS OBRAS.</p> <p>ARTICULO 31º: Medición. Certificación.</p> <p>Al final de cada mes calendario, el contratista en colaboración y bajo la supervisión de la Inspección, efectuará la medición asentándola en la planilla de medición establecida a tal efecto, de acuerdo con los modelos que serán provistos por la Inspección de Obra oportunamente.</p> <p>La planilla de medición será conformada por la Inspección, y el contratista preparará, de acuerdo con ella, los certificados de obra y de desacopio, en caso de corresponder.</p> <p>En la certificación deberá descontarse del monto correspondiente al mes de ejecución el porcentaje de anticipo que fuera otorgado. En caso de reajustes de precios se efectuará el certificado de reajuste correspondiente al período asentado.</p> <p>ARTICULO 32º: Retenciones sobre los certificados.</p> <p>De cada certificado se efectuarán las retenciones establecidas en: a) la Resolución General N° 1439 de la AFIP (retención IVA), b) Resolución General N° 830 de la AFIP (Ganancias), y c) Resolución General N° 4052 de la AFIP (SUSS sistema Único de Seguridad Social).</p> <p>Del importe total de cada certificado, ya sean de valores básicos de contrato o los de reajuste de precios se retendrá el importe del cinco (5) %.</p> <p>En caso de ser afectado este fondo al pago de multas o devoluciones que por cualquier concepto debiera efectuar el Contratista, corresponderá al mismo reponer la suma afectada en el plazo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de rescisión del contrato, sobre la base de lo estipulado por el Capítulo XII – Rescisión de Contrato</p> <p>ARTICULO 33º: Pago de los certificados.</p> <p>El Contratista deberá presentar el certificado debidamente firmado por su representante Técnico y por la Inspección con las correspondientes fojas de medición en la Mesa de</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Entradas y Salidas de la oficina del Comitente para su trámite de aprobación y pago. Junto con el certificado de obra, el contratista deberá presentar la factura correspondiente, la que se ajustará a la legislación vigente, con fecha coincidente a la consignada en el certificado.</p> <p>El pago de cada certificado se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos de la fecha de presentación, en forma completa, de la documentación pertinente.</p> <p>Dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de presentación del certificado firmado por parte de la Contratista, el Comitente deberá aprobar el mismo mediante Resolución. Si dentro de este último plazo el certificado fuese observado, el plazo para el pago comenzará en el momento de la presentación del certificado corregido. Si el pago se efectuara transcurrido el término indicado en el primer párrafo del presente, por causa no imputable al contratista, será de aplicación lo previsto en el artículo 48 de la Ley N° 13.064.</p> <p>CAPITULO VI RECEPCION DE OBRA</p> <p>ARTICULO 34º: Recepción Provisoria.</p> <p>Una vez terminada la ejecución de los trabajos el Contratista solicitará a la Inspección la Recepción Provisoria de la Obra.</p> <p>Se entenderá por fecha de efectiva terminación de los trabajos aquella en la que el Contratista comunique por Nota de Pedido a la Inspección que la obra está terminada de acuerdo a su fin y al contrato, que han sido aprobados por esta última los resultados de las pruebas y ensayos realizados según especificaciones contractuales y solicita por lo tanto la recepción provisional, siempre y cuando la Inspección verifique que realmente es así y que esa solicitud es procedente por ser las obras ejecutadas de recibo.</p> <p>La fecha de efectiva terminación de los trabajos representa la finalización del periodo de ejecución de la obra. Si éste período supera el plazo contractual incluyendo todas las prórrogas aprobadas corresponde la aplicación de la multa que establece el Artículo 34 de este Pliego.</p> <p>Si la Inspección, luego de recibida la solicitud, verifica que las obras no son de recibo, suspenderá la recepción provisional y ordenará los trabajos necesarios. En ese caso continuará computándose el período de ejecución, no computándose el lapso transcurrido entre la fecha de en que se solicitó la recepción provisional y la fecha de notificación por parte del Contratista de la Orden de Servicio en la que la Inspección comunica la no terminación de los trabajos.</p> <p>Sí la recepción provisional se efectúa de oficio por negligencia del Contratista, por requerir el Comitente la habilitación de las obras o por cualquier causa, la fecha de terminación efectiva de los trabajos será la fecha del acta o del instrumento que acredite dicha recepción.</p> <p>Se efectuará una única recepción provisional de las obras, aún cuando para su ejecución hubieran regido plazos parciales.</p> <p>La obra será recibida provisionalmente por la Inspección ad referendum de la autoridad competente cuando se encuentre terminada de acuerdo con el contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas y procedimientos establecidas en el P.C.E. y en el P.E.T.</p> <p>La recepción de las Obras por el Comitente no liberan al Contratista de las responsabilidades que determinan los artículos 1646, 1647 bis y concordantes del Código Civil.</p> <p>Se labrará un acta en presencia del contratista o de su representante debidamente autorizado, prestando conformidad con el resultado de la operación. En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.</p> <p>En el acta se consignarán, además, las observaciones que merezcan los trabajos ejecutados por el contratista, estableciéndose el plazo que se otorgue para la corrección de los mismos.</p> <p>34.1. Manual de Operación y Mantenimiento</p> <p>Con no menos de treinta (30) días de antelación respecto de la fecha prevista para las pruebas de recepción provisional de las obras, el Contratista presentará a la Inspección un Manual de Operación y Mantenimiento de las obras e instalaciones.</p> <p>El mismo será definido por la Inspección. Dicho contenido deberá asegurar la información suficiente y de una claridad tal que permita guiar paso a paso la operación de las instalaciones para las distintas maniobras de rutina y de emergencia, así como brindar todas las especificaciones técnicas y los datos necesarios para el mantenimiento de los equipos e instalaciones, incluyendo el programa de mantenimiento preventivo a aplicar, los planos de despiece para desarme de equipos, los manuales de mantenimiento de cada uno, las listas de repuestos, tipo de lubricantes, etc.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>34.2. Pruebas para la Recepción Provisoria</p> <p>Una vez terminadas las obras y comprobada su correcta ejecución por la Inspección, se procederá a efectuar las siguientes pruebas: hidráulicas y eléctricas de conducciones, de estanqueidad de estructuras, cerramientos y recipientes, de funcionamiento de equipos, instalaciones y procesos y en general, todas aquellas destinadas a verificar la adecuada construcción y correcto funcionamiento de la obra ejecutada y los datos garantizados por el contratista en su oferta.</p> <p>Los resultados de las pruebas se volcarán en un Acta que se labrará al efecto, la cual se adjuntará al Acta de Recepción Provisoria.</p> <p>Si los resultados no fueran satisfactorios, el Contratista deberá repetir las pruebas la cantidad de veces que resulte necesario, efectuando las modificaciones, cambios y/o reparaciones que se requieran, previa aprobación de la Inspección, hasta obtener resultados satisfactorios, todo esto a su exclusivo cargo y sin neutralización de plazo de terminación de la obra establecida en el Artículo 16 de este Pliego.</p> <p>34.3. Recepción Provisional Automática por Inacción del Comitente</p> <p>Pasados los treinta (30) días sin que la inspección se expida sobre la solicitud de recepción provisional, el Contratista tendrá derecho a intimar al Comitente para que se expida en el término de los siguiente TREINTA (30) días.</p> <p>Vencido el plazo se producirá la recepción provisional automática por inacción del Comitente, con fecha efectiva de terminación de los trabajos coincidente con la de la primera solicitud de recepción provisional.</p> <p>34.4. Documentación a entregar por el Contratista previo a la Recepción Provisoria.</p> <p>Es condición indispensable para efectuar la Recepción Provisoria de los trabajos contratados que la Contratista haga entrega a la Inspección de Obra de la siguiente documentación:</p> <p>a. Planos conforme a obra: DOS (2) copias de la totalidad de la documentación técnica conforme con la obra ejecutada.</p> <p>b. Planos municipales conformes a obra de acuerdo a lo exigido por cada municipio (la Contratista debe realizar los trámites correspondientes para su aprobación por el Organismo competente antes de la finalización del plazo de ejecución de la obra)</p> <p>La documentación será verificada por el personal del Comitente que participe o supervise la operación de las obras, a los efectos de detectar las eventuales faltas de concordancia con la realidad, para luego ser devuelto a la Contratista para su corrección.</p> <p>La documentación conforme a obra estará integrada por planos y memorias descriptivas de las obras ejecutadas, incluyendo todos los estudios técnicos realizados por el Contratista (geotécnicos, hidrológicos, estructurales, etc.).</p> <p>Todas las medidas se expresarán en el sistema métrico decimal.</p> <p>Los planos consignarán con toda exactitud las posiciones planimétricas de conductos y estructuras, así como la ubicación, plantas, elevaciones y cortes de las obras civiles y de todas las instalaciones electromecánicas.</p> <p>Se incluirán planos constructivos y de detalle de fundaciones, de estructuras de hormigón armado con sus armaduras, de interiores y exteriores de tableros, de interconexión eléctrica de fuerza motriz y comando y en general, toda la información gráfica necesaria para identificar y ubicar físicamente cualquier elemento de la obra. Queda entendido que los planos conforme a obra no guardan relación alguna en cantidad ni en grado de detalle, con los planos de la licitación, sino que se trata de documentación con un grado de detalle mucho mayor y con fidelidad verificada respecto de lo construido.</p> <p>ARTICULO 35º: Plazo de garantía.</p> <p>El plazo de será de doce (12) meses. Durante ese plazo el contratista es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de las obras, para ello mantendrá en la obra el personal y los equipos necesarios.</p> <p>La finalización del plazo de conservación sin observaciones determinará la recepción definitiva de las obras.</p> <p>Si durante el período de garantía el Contratista no solucionará a satisfacción de la Inspección los vicios ocultos, las observaciones a los trabajos ejecutados consignadas en el Acta de Recepción Provisoria, los desperfectos ocurridos durante el período de garantía, el Comitente este podrá subsanar las deficiencias contratando los trabajos con terceros o realizándolos por administración, con cargo al fondo de reparos del contrato</p> <p>ARTICULO 36º: Recepción Definitiva.</p> <p>Transcurrido el plazo de garantía establecido en el Artículo 92 se podrá realizar la recepción definitiva de las obras.</p> <p>Para efectivizarla, la inspección verificará el buen estado y correcto funcionamiento de</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>las obras, la ausencia de vicios aparentes, los posibles defectos originados en vicios ocultos, así como se hayan subsanado las deficiencias consignadas en el acta de recepción provisoria y se hayan entregado y aprobado la documentación conforme a obra debidamente aprobada y la totalidad de los Manuales de Operación y Mantenimiento (de acuerdo a lo establecido en los artículos 91.1 y 91.4 de las presentes cláusulas especiales). Asimismo, de considerarlo conveniente la Inspección, se ejecutarán las pruebas y ensayos necesarios para demostrar el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, pudiendo repetirse, con ese fin, parcial o totalmente las establecidas para la recepción provisional.</p> <p>De verificarse deficiencias o defectos la inspección intimará al Contratista para que un plazo perentorio los subsane. Vencido dicho plazo sin que el Contratista haya dado cumplimiento a lo ordenado, el Comitente podrá hacerse cargo de oficio de la obra, dejando constancia del estado en que se encuentra, y efectuar por sí o por medio de terceros los trabajos y provisiones necesarios para que la obra resulte de recibo, cargando los importes que esto insuma al Contratista, en la liquidación final.</p> <p>Si las deficiencias verificadas son subsanadas por el Contratista, el plazo de garantía de las partes afectadas de la obra podrá llevarse hasta una fecha que no excederá el doble del plazo de garantía original, todo esto a exclusivo juicio del Comitente.</p> <p>La recepción se formalizará con el "Acta de Recepción Definitiva" de acuerdo a lo establecido por "Las Normas Generales de Ejecución", que será labrada en presencia de un representante de la Licitante. y la Contratista o su representante técnico.</p> <p>La recepción definitiva de la obra extinguirá de pleno derecho las garantías otorgadas por el Contratista por la parte recibida y lo liberará de las responsabilidades contractuales, con excepción de las prescritas en el Código Civil. Al respecto, el plazo de DIEZ (10) años que establece el Artículo específico del mismo, comenzará a regir desde la fecha de recepción definitiva.</p> <p>ARTICULO 37º: Recepciones parciales. El comitente podrá efectuar recepciones parciales cuando lo considere conveniente para el desarrollo de la obra.</p> <p>ARTICULO 38º: Devolución de garantías y fondo de reparos. En términos generales no se modifica. Se agrega: 38.1.- Liquidación Final de la obra Una vez establecida la precedencia de la recepción definitiva y antes de liberar los fondos retenidos, se efectuará la liquidación final de la obra. Esta liquidación final se efectuará computando, mediante una medición final, la obra total autorizada ejecutada por el Contratista, con lo que se corregirán los eventuales errores u omisiones que pudieran contener los certificados parciales mensuales. Para la liquidación final se tomarán en cuenta los reclamos no resueltos efectuados por el Contratista sobre las mediciones y certificaciones mensuales. Además de la liquidación de la obra total autorizada ejecutada, en esta liquidación final se incluirán todos los créditos y cargos que correspondan efectuar al contratista en forma tal que el resultado de la misma refleje el saldo total y definitivo resultante de la vinculación contractual entre el Comitente y el Contratista. Esta liquidación final, una vez aprobada por el Comitente adquirirá el carácter de liquidación definitiva por la ejecución de la obra contratada. Si resultara de esta liquidación un saldo a favor del Contratista, se le abonará el mismo dentro del plazo fijado para los Certificados mensuales a contar desde la fecha de aprobación de la liquidación final. Si resultara un saldo a favor del Comitente, se notificará al Contratista e intimará a su pago en el término de diez (10) días hábiles administrativos. Vencido ese término se procederá a afectar en primer lugar el fondo de reparos. De no resultar suficiente, el Comitente procederá al cobro de la misma por la vía legal que corresponda.</p> <p>CAPITULO VII DISPOSICIONES VARIAS ARTICULO 39º: Seguros. El Contratista deberá contar, previo a la iniciación de los trabajos, con los seguros que se detallan en el Artículo 101 del PCG.</p> <p>El seguro contra accidentes cubrirá al personal de todo tipo y categoría que utilice el Contratista en la ejecución de los trabajos, así como en las oficinas u otras dependencias integradas a la obra. Con respecto al Personal del Comitente: El personal permanente y/o eventual de la inspección de obra deberá ser asegurado por el Contratista a su cargo, contra accidentes. Las pólizas serán individuales y transferibles y deberán cumplir los riesgos de incapacidad transitoria, incapacidad permanente y muerte.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Serán por cuenta del Contratista los gastos derivados de actualizaciones, ampliaciones de plazos motivadas por trabajos suplementarios o causas no imputables al comitente o al Estado, que demande el seguro para el personal de la Inspección.</p> <p>Cuando el Comitente introduzca cambios en su personal, el Contratista deberá entregar las pólizas correspondientes a los nuevos agentes incorporados a la Inspección, dentro de los tres (3) días de la fecha en que se lo notifique del cambio.</p> <p>El atraso en la entrega de las pólizas correspondientes a los nuevos agentes del Comitente dará lugar a la aplicación de una multa diaria equivalente a UN DECIMO POR MIL (0,10/00) del monto total del contrato.</p> <p>En relación con la entrega de pólizas:</p> <p>Todas las pólizas de seguros o bien sus copias legalizadas, serán entregadas al Comitente, el que dará su aprobación, antes de iniciarse las obras. Sin este requisito no se procederá ni al replanteo ni a la iniciación de obra, como así tampoco se abonará al Contratista ningún importe en concepto de certificados, sin que esto exima al Contratista de su responsabilidad civil por los daños y perjuicios emergentes de la falta de cobertura así como del retraso que sufra la iniciación de los trabajos.</p> <p>En los casos en que se produzcan vencimientos de las pólizas, el Comitente podrá renovarlas a costa del Contratista, si este no lo hiciera oportunamente.</p> <p>ARTICULO 40º: Cotizaciones en moneda extranjera. No se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera.</p> <p>ARTICULO 41º: Manejo de las instalaciones. El contratista deberá suministrar instrucciones escritas acerca del manejo de las instalaciones incorporadas a las obras y de los inconvenientes que con más frecuencia pueden presentarse en ellas, e instruir directamente al personal que el comitente destine a su cuidado, para lo cual debe cumplimentar con la entrega de lo establecido en el art. 91.2 ("Manual de uso y mantenimiento") de este PCE.</p> <p>CAPITULO VIII SANCIONES</p> <p>ARTICULO 42º: Hechos que pueden originar sanciones. Todo incumplimiento de las condiciones previstas en la documentación contractual o de órdenes de servicio dará lugar a la aplicación de sanciones, debiéndose tener en cuenta que las multas deberán ser progresivas y acumulativas en proporción a los incumplimientos producidos y al monto del contrato.</p> <p>A tal efecto, podrá habilitarse una cuenta de deméritos en la que se asentará el puntaje que reflejará las faltas cometidas por el contratista, a partir del cual se medirá el grado de incumplimiento registrado por éste.</p> <p>A los efectos del cálculo de las multas, se entenderá por monto del contrato al monto original del mismo más los importes de las modificaciones aprobadas.</p> <p>La acumulación de multas por un valor del diez (10) por ciento del monto del contrato, podrá ser considerado por el Comitente como causa para la rescisión del contrato.</p> <p>42.1 Multas Se impondrán multas por las causas especificadas en los artículos siguientes.</p> <p>La imposición de las penalidades establecidas en este Artículo, no impide la aplicación de otras que estuvieran en el mismo o en otro documento del contrato.</p> <p>42.1.1 Multas por Mora en la Iniciación de los Trabajos Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido, se le aplicará una multa de cinco décimos por mil (0,5/00) del monto total del contrato por cada día de demora en iniciar las obras.</p> <p>La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquella. Solo se incluirán en el cómputo del plazo del contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.</p> <p>42.1.2 Multas por Mora en Finalización de los Trabajos Si el Contratista no diera total y correcta terminación a los trabajos dentro del plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente a cinco décimos por mil (0,5/00) del monto total del contrato por cada día de atraso en la terminación de la obra.</p> <p>La multa que se aplique por demora en la finalización de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquella. Solo se incluirán en el cómputo del plazo del contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.</p> <p>42.1.3 Multas por Paralización de los Trabajos sin causa justificada Si el Contratista paralizara los trabajos sin causa justificada, se le aplicará una multa equivalente a UN DECIMO POR MIL (0,10/00) del monto total del contrato por cada día de paralización</p> <p>42.1.4 Multas por faltas o incumplimiento de Órdenes de Servicio Si el Contratista cometiera faltas o infracciones a lo dispuesto contractualmente, o incumpliera las Ordenes de Servicio emanadas de la Inspección de Obra, se hará</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>pasible de la aplicación de multas que podrán variar del 0.5 al 10 por mil del monto del contrato de obra, según la importancia de la infracción o incumplimiento. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción o incumplimiento. Las infracciones y la cuantificación de su sanción son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">Ausencia injustificada del Representante Técnico: 0,10 por mil del monto contractual por cada día de ausencia injustificada.Negativa a notificarse de una Orden de Servicio: 0,25 por mil del monto contractual.Atraso en la entrega de las pólizas del seguro obligatorio: 0,10 por mil del monto contractual.Incumplimiento de disposiciones municipales vigentes para el cierre de obras y seguridad en la vía pública: 0,10 por mil del monto contractual.Incumplimiento de una Orden de Servicio: 0,5 por mil del monto contractual por cada día de incumplimiento contado a partir de su notificación.Paralización de trabajos (total o parcial) por divergencias no resueltas: 0,5 por mil del monto contractual por cada día de paralización. <p>Se agrega al Pliego de Cláusulas Generales: ARTICULO 43º: Procedimiento para la aplicación de Multas. Producido un caso de aplicación de multas, la Inspección de Obra notificará a la Contratista de tal situación mediante una Orden de Servicio. La Inspección comunicará al Comitente los fundamentos de la procedencia de la aplicación de la multa, a lo cual el Comitente dictará la correspondiente Resolución sobre el particular, previa vista del Contratista. Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución así como las establecidas por infracción a las disposiciones de este pliego o en cualquiera de los instrumentos que integran el contrato, serán aplicadas directamente por el Comitente (resolución mediante), a requerimiento de la Inspección o en forma directa, cuando así corresponda.</p> <p>El importe de las multas podrá ser percibido por el Comitente o bien deducido de créditos y fondos retenidos que éste posea. En este último caso la deducción o afectación se hará en el siguiente orden:</p> <ol style="list-style-type: none">Deducción del importe de la multa del primer certificado que el Contratista debe cobrar después de la aplicación de ésta.Afectación del fondo de reparos en el monto de la multa, el que deberá ser repuesto por el Contratista de inmediato ante la intimación del Comitente. <p>La afectación del fondo de reparos significará la transferencia a favor del Comitente del monto de la multa. Los montos afectados deberán ser repuestos por el Contratista en los términos establecidos en el Artículo 88 – Retenciones sobre los certificados (Fondo de Reparos), del presente Pliego, bajo apercibimiento de rescisión del contrato sobre la base de lo estipulado en el Capítulo XII (Rescisión del Contrato) del P.C.G.</p> <p>Se adjunta archivos del: Anexo I Anexo II Anexo III</p> <p>ANEXO IV - Presentación de los Estados Financieros ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (BALANCE GENERAL) AL.... DE... DE... COMPARATIVO CON LOS DOS EJERCICIOS ANTERIORES</p> <p>ACTIVO</p> <p>ACTIVO CORRIENTE Caja y bancos (Nota...) Inversiones (Nota...) Créditos (Nota...) Bienes para consumo o comercialización (Nota...) Otros activos (Nota...) Total del activo corriente</p> <p>ACTIVO NO CORRIENTE Inversiones (Anexo...) Bienes de uso (Anexo...) Activos intangibles (Nota...)</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Otros activos (Nota...) Total del activo no corriente</p> <p>TOTAL DEL ACTIVO</p> <p>PASIVO</p> <p>PASIVO CORRIENTE Deudas (Nota...) Previsiones (Nota...) Fondos específicos (Nota...) Total del pasivo corriente</p> <p>PASIVO NO CORRIENTE (VER EJEMPLIFICACION PASIVO CORRIENTE)</p> <p>TOTAL DEL PASIVO</p> <p>PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS</p> <p>SUBTOTAL</p> <p>PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)</p> <p>TOTAL</p> <p>COMPONENTES FINANCIEROS IMPLICITOS SIGNIFICATIVOS Segregados adecuadamente</p> <p>RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIAS Informados en detalle Denominación:</p> <p>ESTADO DE RESULTADOS Por el ejercicio anual finalizado el .../.../... comparativo con los dos anteriores Ventas netas (Anexo...) Costo de las mercaderías (servicios) vendidas (Anexo...) Ganancia (pérdida) bruta</p> <p>Gastos de comercialización (Anexo...) Gastos de administración (Anexo...) Resultado de inversiones permanentes Otros ingresos y egresos Resultados financieros y por tenencia (a) Generados por activos Intereses Diferencias de cambio Resultado por exposición a la inflación Otros resultados por tenencia Generados por pasivos Intereses Diferencias de cambio Resultados por exposición a la inflación Otros resultados por tenencia Impuesto a las ganancias Participación de terceros en sociedades controladas</p> <p>Ganancia (pérdida) ordinaria</p> <p>Resultados extraordinarios (Nota...)</p> <p>Ganancia (pérdida) del ejercicio</p> <p>(a) Al segregar, debe considerarse el criterio de síntesis en la exposición que debe imperar en los estados básicos.</p> <p>ANEXO V – Análisis de Precios Unitarios</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>El Oferente deberá presentar el detalle de conformación del COEFICIENTE DE RESUMEN y el análisis detallado de la MANO DE OBRA, MATERIALES, y de los PRECIOS UNITARIOS según los modelos adjuntos, para todos los ítems de la obra, debiendo reflejar un uso correcto de cantidades y rendimientos de los materiales, mano de obra y equipos a utilizar. Queda a cargo del Oferente reflejar en dichos análisis las alícuotas e impuestos vigentes según lo establece el PCG.</p> <p>La eventual inadecuación de los datos contenidos en los Análisis de Precios elaborados según lo que se establece a continuación, con respecto a las cantidades o proporciones de mano de obra, materiales, equipos, etc., que demande la ejecución de los trabajos conforme a las especificaciones del proyecto, no justificarán modificación alguna en los precios unitarios del contrato. Los análisis de precios deberán ser confeccionados respondiendo a las normas modelo que se indican a continuación:</p> <p>ANEXO COEFICIENTE RESUMEN, VER ARCHIVO ADJUNTO ANEXO DE ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS</p> <p>ANEXO VI – Modelo de Contrato UNLaM Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA, representada en este acto por el señor..... con domicilio en la calle..... en adelante "....." por una parte, y por la otra el señor....., quien acredita su identidad con D.N.I. N°....., en su carácter de Representante Legal de la firma....., adjudicataria de la Licitación Pública Nacional N°....., con domicilio en..... CAPITAL FEDERAL, se conviene en celebrar el presente contrato, con sujeción a las siguientes cláusulas:.....</p> <p>CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: La firma precitada que en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", se obliga a llevar a cabo los trabajos de..... sita en....., en un todo de acuerdo a la documentación a que se refiere la CLAUSULA SEGUNDA.</p> <p>CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este contrato: Pliego de Bases y Condiciones, ANEXO al Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas, Especificaciones Técnicas Particulares, Presupuesto, Plan de Trabajos, Planos, Cartel de Obra y la oferta.</p> <p>CLAUSULA TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACION: Los trabajos enunciados en la CLAUSULA PRIMERA se contratan por los sistemas de AJUSTE ALZADO..... -----</p> <p>CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato, por la ejecución total de la obra descrita en la CLAUSULA PRIMERA, asciende a la suma de PESOS..... (\$.....) pagaderos conforme a los artículos..... del Pliego de Bases y Condiciones.</p> <p>CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCION Y MULTA: "EL CONTRATISTA" deberá dar comienzo a los trabajos de que se trata, dentro de los..... (...) días posteriores a la fecha en que la Controlador de la Obra le imparta por escrito la orden respectiva, debiendo entregar los mismos dentro del plazo de (...) meses, contados a partir de la fecha del Acta de iniciación de Obra. En caso de incurrir en mora, "EL CONTRATISTA" será pasible de la multa establecida en el artículo.....del Pliego de Bases y Condiciones.</p> <p>CLAUSULA SEXTA: AFIANZAMIENTO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo del Pliego de Bases y Condiciones "EL CONTRATISTA" afianza la contratación mediante la presentación en este acto de una garantía equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto total del contrato, extendida a la orden de, mediante Póliza de Seguro de Caución N°....., de la Compañía.....</p> <p>CLAUSULA SEPTIMA: FONDO DE REPARO: De las certificaciones mensuales se descontará de cada certificado el CINCO POR CIENTO (5%) para constituir el FONDO DE REPARO el que será devuelto conjuntamente con la garantía al finalizar el período de la misma.---</p> <p>CLAUSULA OCTAVA: RESCISION DEL CONTRATO: Se aplicarán las normas establecidas en la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y sus Decretos Complementarios.--</p> <p>-----CLAUSULA NOVENA: Las partes establecen en calidad de jurisdicción pactada, la de los Tribunales de la Capital Federal, constituyendo domicilio en los denunciados en el encabezado del presente contrato, en los que serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursaren.-----</p> <p>En prueba de conformidad con el presente contrato, se firman DOS (2) ejemplares de</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los.....días del mes de.....del año 2013</p> <p>4. DESGLOSE DE OFERTA</p> <p>En este Título, deberá incorporarse la Planilla de Oferta, con el desarrollo de los Rubros e Ítems de obra, unidad de medida y cómputo. La planilla deberá consignar los precios (costo x CR) de cada ítem que resulten de cada uno de los análisis de precios.</p> <p><u>PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES PARA LA LICITACION Y CONTRATACION DE OBRAS PÚBLICAS</u></p> <p>TITULO I BASES DE LICITACION</p> <p>CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>ARTICULO 1°: Objeto y aplicación del pliego. Es objeto del presente pliego, la licitación, contratación y construcción de las obras públicas por parte del Estado Nacional, las que se ajustarán a las bases de licitación y condiciones de ejecución contractual contenidas en este pliego, el que se completará en cada caso, con las cláusulas especiales para los trabajos que se liciten.</p> <p>ARTICULO 2°: Glosario. En el presente pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:</p> <p>1) Adjudicatario: El proponente al que se le ha comunicado la adjudicación de la obra a su favor, hasta la firma del contrato.</p> <p>2) Análisis de Precios: Desarrollo de los componentes de la estructura que forman parte del precio de cada ítem del presupuesto.</p> <p>3) Circular con consulta: Las contestaciones del Licitante a los pedidos de aclaración formuladas con relación a la documentación licitatoria.</p> <p>4) Circular sin consulta: Las aclaraciones de oficio que el Licitante formule con relación a la documentación licitatoria.</p> <p>5) Comisión Evaluadora: Es la que examina todas las propuestas recibidas y aconseja la precalificación y/o adjudicación de la propuesta más conveniente, y el rechazo de las que, conforme al pliego, resulten inadmisibles. Como regla general, se trata de la comisión prevista en el régimen de contrataciones vigente, a menos que se establezca la creación de una comisión especial de seguimiento del procedimiento licitatorio en el acto que aprueba el respectivo llamado a licitación o en el Pliego de Cláusulas Especiales.</p> <p>6) Comitente: El órgano de la Administración Pública Nacional que encarga la ejecución de la obra, y figura designado como tal en el Pliego de Cláusulas Especiales que integra la documentación de la licitación.</p> <p>7) Contratista: El adjudicatario después que ha firmado el contrato y sus complementos.</p> <p>8) Día/s: de trabajo de lunes a viernes 8 a 17hs, sábados de 8 a 13 hs.</p> <p>9) Día/s hábil/es: Los días en que funcionan las oficinas de la Administración Pública Nacional.</p> <p>10) Dirección de Obra: Quien tiene a su cargo el control de la fiel interpretación de los planos y de la documentación técnica que forma parte del proyecto, y la revisión de los certificados correspondientes a la obra en ejecución.</p> <p>11) Documentación licitatoria: Está constituida por el presente pliego, el Pliego de Cláusulas Especiales, el Pliego de Especificaciones Técnicas, el juego completo de planos y planillas, la memoria descriptiva y el presupuesto oficial, y toda otra documentación que se indique en el Pliego de Cláusulas Especiales.</p> <p>12) Inspección de Obra: Quien representa técnicamente al comitente en las actividades de supervisión y vigilancia de los trabajos, con autoridad para actuar en su nombre y facultada para realizar el contralor del contrato.</p> <p>13) Licitante: El órgano de la Administración Pública Nacional que aprueba el llamado a licitación.</p> <p>14) Oferta: Conjunto de documentos que define los aspectos económicos de la Propuesta, integrada generalmente por: oferta económica y compromiso de mantenimiento de la propuesta, presupuestos detallados, planilla de cotización por ítems, plan de trabajo, plan de certificación y curva de inversión; y en general todo otro documento que guarde relación con aquélla.</p> <p>15) P.C.E.: Pliego de Cláusulas Especiales.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>16) P.C.G.: Es el presente Pliego de Cláusulas Generales para la Licitación y Contratación de Obras Públicas.</p> <p>17) P.E.T.: Pliego de Especificaciones Técnicas.</p> <p>18) Precios básicos: Los vigentes al mes de la fecha de apertura de la licitación o de la fecha de cotización en el caso de contrataciones directas. Serán los informados por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS o, en el caso de ser necesario por no ser relevados por dicha entidad, por otros organismos oficiales o especializados aprobados por el comitente.</p> <p>19) Proponente: La persona física o jurídica que presenta una propuesta en una licitación.</p> <p>20) Propuesta: Totalidad de la documentación exigida a los proponentes para admitir su participación en la licitación.</p> <p>21) Registro Nacional: Es el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.</p> <p>22) Representante Técnico: Profesional universitario con incumbencia acorde con las características de la obra, que representa al contratista ante el comitente a todos los efectos técnicos.</p> <p>23) Subcontratista: La persona física o jurídica con la cual el contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo.</p> <p>Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre.</p> <p>ARTICULO 3°: Normas supletorias. Todo cuanto no esté previsto en el presente pliego, será resuelto de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas, sus modificatorias y complementarias. En caso de silencio, se aplicarán los principios generales del derecho administrativo.</p> <p>ARTICULO 4°: Circulares con consulta y sin consulta. Durante el plazo para la preparación de las propuestas y hasta 10 (diez) días antes del fijado para la apertura, excepto que el P.C.E. indique uno distinto, los interesados podrán formular, por escrito, consultas relativas a la documentación. Las aclaraciones correspondientes serán evacuadas mediante circulares con consulta, y remitidas por el licitante a todos los interesados que hayan adquirido la documentación. El licitante, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio mediante circulares sin consulta, hasta 5 (cinco) días antes del fijado para la apertura. Todas las circulares que se remitan llevarán numeración corrida, pasarán a formar parte de la documentación licitatoria y serán notificadas a los interesados o publicadas en el Boletín Oficial.</p> <p>CAPITULO II SISTEMAS DE CONTRATACION</p> <p>ARTICULO 5°: Sistemas de contratación de obras públicas. La contratación de obras públicas se hará sobre la base de uno de los siguientes sistemas: 1) por unidad de medida; b) por ajuste alzado; c) por coste y costas; d) por otros sistemas de excepción que se establezcan en regímenes especiales.</p> <p>ARTICULO 6°: Contratación por unidad de medida. Las obras se contratarán por el sistema de unidad de medida, sobre la base de la cantidad de unidades determinadas en el presupuesto oficial y de los precios unitarios establecidos en la propuesta por el adjudicatario. Dentro del monto de cada ítem del contrato, se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en la documentación contractual, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación. Las cantidades o metrajes consignados en el presupuesto oficial, que el proponente deberá respetar en su cotización, serán reajustados en más o en menos, según medición de lo realmente ejecutado, y certificada su diferencia con el procedimiento fijado en el artículo 87 del presente pliego. Los proponentes presentarán con sus propuestas, un presupuesto por triplicado con la indicación de las cantidades (repitiendo las ya fijadas en el presupuesto oficial) y los precios unitarios que ofrezcan en cada ítem y el total resultante.</p> <p>ARTICULO 7°: Contratación por ajuste alzado. La contratación de obras públicas por el sistema de ajuste alzado, podrá realizarse de acuerdo a las siguientes modalidades: 1) contratación por ajuste alzado sin presupuesto oficial detallado; 2) contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>ARTICULO 8°: Contratación por ajuste alzado sin presupuesto oficial detallado. Las obras se contratarán sobre la base del monto total establecido por el adjudicatario en su propuesta, quedando entendido que las certificaciones parciales son al solo efecto del pago a cuenta del importe total de la obra. Dentro del monto del contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos del contrato, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en su todo concluida con arreglo a su fin y a lo establecido en esos documentos. Antes de la firma del contrato, el comitente exigirá al adjudicatario, de no haberse adjuntado con la propuesta, un presupuesto detallado de su cotización, ítem por ítem siguiendo el listado del presupuesto oficial, con la indicación de metrajes, precios unitarios y totales de los ítems. En su preparación se tendrá en cuenta, que: 1) Se podrán agregar o intercalar los ítems que a juicio del proponente pudieran faltar. En caso de supresión de algún ítem, se deberá dejar indicada la razón de su eliminación. 2) Se mantendrá en todos los casos el orden de los existentes, y el que faltare se intercalará en el rubro respectivo, designándolo con carácter de "bis". Para su presentación se otorgará un plazo de diez (10) días a contar desde la fecha en que le sea requerido. Por errores de significación que pudieran caracterizar determinados ítems del presupuesto, el comitente exigirá al adjudicatario su corrección dentro de los cinco (5) días de la notificación. La corrección podrá ordenarse en cualquier momento durante la marcha del contrato y deberá cumplirse por la vía del prorrateo o compensación, en la forma que estime más conveniente y resultare satisfactorio a juicio del comitente. Dicha operación no modificará el monto total de la propuesta que sirviera de base para la adjudicación. No se reconocerá diferencia alguna a favor del contratista, entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto del contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por autoridad competente.</p> <p>ARTICULO 9°: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado. Las obras se contratarán por ajuste alzado sobre la base del monto total establecido por el adjudicatario en su propuesta, quedando entendido que las certificaciones parciales son al solo efecto del pago a cuenta del importe total de la obra. Dentro del monto del contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos del contrato, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en su todo concluida con arreglo a su fin y a lo establecido en esos documentos. No se reconocerá diferencia a favor del contratista, entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto del contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por autoridad competente. Queda entendido que todos los ítems del presupuesto oficial serán afectados del porcentaje de aumento o rebaja contractual que resulte de la comparación del monto ofertado con el del presupuesto oficial.</p> <p>ARTICULO 10: Contrataciones mixtas por ajuste alzado y unidad de medida. Para todos los ítems a contratar por ajuste alzado, se aplicará lo consignado en el artículo 8° del presente pliego. En cuanto a los ítems a contratar por unidad de medida y que estarán expresamente señalados en el presupuesto oficial y con indicaciones de las cantidades o metrajes a cotizar, se reajustarán en más o en menos, según medición de lo realmente ejecutado y certificadas sus diferencias con el procedimiento fijado en el artículo 87 del presente pliego. En su propuesta, el proponente dejará constancia de: 1) monto global de las obras por ajuste alzado; 2) monto detallado de los ítems por unidad de medida, repitiendo los metrajes indicados en el presupuesto oficial, consignando los precios unitarios que cotiza y 3) la suma de ambos conceptos, que representa el monto total de su propuesta.</p> <p>ARTICULO 11: Contratación por coste y costas. Sólo en caso de urgencia justificada o de conveniencia comprobada, la Administración podrá contratar por este sistema, entendiéndose por "coste" los gastos de construcción, materiales, mano de obra, cargas sociales, impuestos, costo financiero y gastos generales, y por "costas" la utilidad del contratista. El comitente abonará el valor de los gastos en los que el contratista justifique fehacientemente haber incurrido, con más el porcentaje determinado en el P.C.E. en concepto de beneficio.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>CAPITULO III PROPONENTES</p> <p>ARTICULO 12: Capacidad legal. Los proponentes deberán tener capacidad legal para obligarse y estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.</p> <p>ARTICULO 13: Capacidad técnica y financiera. La capacidad técnica se establecerá indistintamente: 1) mediante los antecedentes que las empresas registren ante el licitante, 2) por certificados que acrediten que han ejecutado en forma satisfactoria trabajos análogos a los licitados y 3) por cualquier otro medio que el licitante juzgue conducente. La capacidad financiera resultará de los elementos de juicio que obren en poder del licitante, de los que aporten los mismos proponentes o de información suministrada por establecimientos bancarios o comerciales de notoria seriedad. Los proponentes deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar. El P.C.E. definirá la capacidad de contratación para cada licitación, debiendo los proponentes presentar en su propuesta el correspondiente Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas. En caso de empresas que se presenten como uniones transitorias, la capacidad para contratar resultará de la suma ponderada de las capacidades individuales de cada una de las empresas. Asimismo, deberán presentar declaración jurada de obras en ejecución o en proceso de adjudicación, actualizado y con detalle descriptivo de las obras que se encuentren ejecutando y/o en proceso de adjudicación, sus montos contractuales, plazos de ejecución y fechas de inicio y finalización de obra.</p> <p>ARTÍCULO 14: Inhabilitados para la presentación. No podrán concurrir como proponentes: 1) Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y las empresas en las que tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social. 2) Los quebrados, mientras no obtengan su rehabilitación. 3) Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal. 4) Las demás personas que resulten incurso en las causales previstas en el régimen de contrataciones vigente de la Administración Nacional. 5) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.</p> <p>ARTICULO 15: Domicilio. El proponente constituirá domicilio especial en la jurisdicción que se establezca en el P.C.E. Si lo modificara antes de vencido el plazo de validez de su propuesta, deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente al licitante. El nuevo domicilio también deberá constituirse en la jurisdicción establecida en el P.C.E.</p> <p>ARTICULO 16: Ejecución de Obras por Empresas Asociadas. En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a la licitación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) por la Ley de Sociedades Comerciales. Una vez presentadas a la licitación, las UTE no podrán modificar su integración, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, salvo expresa autorización del comitente. La UTE deberá tener por Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro de su giro comercial. En caso de resultar adjudicataria una U.T.E. deberá acreditar su inscripción en la Inspección General de Justicia, como requisito previo a la firma del contrato. La falta de cumplimiento del requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.</p> <p>ARTICULO 17: Informes que suministra el licitante. El licitante suministra únicamente los informes contenidos en la documentación licitatoria. Cuando tal documentación incluya cómputos y presupuestos oficiales, éstos tendrán mero carácter ilustrativo. No comprometen al licitante y corresponde al proponente su verificación.</p>	



Reglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>ARTICULO 18: Conformidad con la documentación licitatoria. La sola presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas y cada una de las obligaciones que surgen de la documentación licitatoria.</p> <p>ARTICULO 19: Informes que deben obtener los proponentes. Además de estudiar exhaustivamente la documentación licitatoria, es obligación del proponente recoger en el lugar de la obra toda la información complementaria que pueda obtenerse por la observación del terreno y sus adyacencias y también por referencias de terceros sobre aprovisionamiento de materiales, personal, provisión de agua y de energía, y cuantos otros antecedentes puedan permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo. Asimismo, deberán informarse respecto de la configuración y naturaleza del terreno y del subsuelo, sin que estas informaciones substraigan al organismo autor del proyecto de la responsabilidad que determina el artículo 4 de la Ley N° 13.064, ni excluye el derecho del contratista a reclamar y obtener, si le correspondiera, la indemnización determinada por el artículo 39 de la citada norma. Solamente cuando así lo determine el P.C.E. asumirá el contratista la responsabilidad absoluta y exclusiva por vicio del suelo.</p> <p>ARTICULO 20: Garantía de mantenimiento de oferta. El proponente deberá asegurar el mantenimiento de la oferta que presenta mediante la constitución de una garantía a favor del comitente, constituida por el uno por ciento (1%) del importe del presupuesto oficial de la obra que se licite. La constitución de esta garantía podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas: 1) Certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del licitante. 2) Fianza bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil. 3) Póliza de Seguro de Caucción, por medio de la cual la aseguradora se obliga en carácter de codeudor solidario, liso y llano, principal y directo pagador con renuncia expresa de los beneficios de división y de excusión previa del obligado. No se aceptarán pagarés, cheques, letras de cambio, facturas, ni título alguno que no esté expresamente indicado en el presente pliego como depósito de garantía. Las garantías deberán expresar que mantienen su vigencia por el plazo de mantenimiento de oferta y con las modalidades establecidas en el presente pliego, y que el garante declara conocer y aceptar. El proponente deberá acompañar al expediente informes semestrales de la Superintendencia de Seguros de la Nación, donde se determine el estado patrimonial y de solvencia de la compañía con la que se haya asegurado. El licitante, luego de la evaluación de dichos informes, podrá requerir el cambio de aseguradora, que deberá efectuarse en el plazo de setenta y dos (72) horas de notificada la decisión. Los proponentes estarán obligados a mantener sus propuestas durante el plazo que en cada caso se establezca en el P.C.E.; en su defecto, perderán la garantía a que se refiere este artículo. Este plazo se renovará automáticamente hasta el momento de la adjudicación, a menos que los proponentes se retracten por escrito, con una anticipación de quince (15) días al vencimiento de dicho plazo.</p> <p>CAPITULO IV LAS PROPUESTAS</p> <p>ARTICULO 21: Lugar de presentación de las propuestas. Las propuestas se presentarán en el lugar, día y hora que se fijen en el P.C.E. o en el respectivo llamado a licitación.</p> <p>ARTICULO 22: Forma de presentación de las propuestas. Las propuestas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados. Se presentarán en original, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por los representantes legal y técnico de los proponentes. Se acompañarán tantas copias como se establezca en el P.C.E. o en el llamado a licitación, las que se identificarán como "ORIGINAL", "DUPLICADO", "TRIPPLICADO", etc., en todas sus hojas. Las cajas, sobres o paquetes deberán presentarse cerrados y con indicación del proponente y número de la licitación y la fecha y hora de apertura. En caso que la licitación sea de etapa múltiple, se indicará en el P.C.E. qué debe</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>contener cada uno de los sobres.</p> <p>Las aclaraciones que quieran agregarse deberán quedar asentadas por escrito en la propuesta.</p> <p>El proponente podrá proponer variantes por separado, si el P.C.E. las admitiera y siempre que lo hiciera acompañado a la propuesta conforme a pliego.</p> <p>En caso de discrepancia entre los ejemplares prevalecerá sobre los demás el señalado como "ORIGINAL".</p> <p>La presentación de la propuesta significará de parte del proponente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a licitación, por lo que no resultará necesario incorporar a la propuesta el ejemplar de los pliegos, ni tampoco los planos y toda otra documentación técnica que integren dichos pliegos.</p> <p>Las propuestas que se reciban después del día y hora fijadas, serán rechazadas y devueltas sin abrir con prescindencia de la fecha en la que fueron despachadas. El licitante no asume responsabilidad alguna, ni admitirá reclamos por la no apertura de dicha propuesta.</p> <p>ARTICULO 23: Documentos que integran la propuesta.</p> <p>La propuesta deberá contener, como mínimo, la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Garantía de mantenimiento de oferta según el artículo 20.2) Certificado de Capacidad de Contratación Anual extendido por el Registro Nacional, vigente a la fecha de la apertura de la licitación.3) Declaración de constitución del domicilio especial del proponente en la jurisdicción que se establezca en el P.C.E.4) Recibo de adquisición de la documentación licitatoria (original o fotocopia autenticada).5) Certificado de Visita a Obra, en caso de corresponder.6) Declaración jurada con la nómina de las obras realizadas por el proponente y las que se hallen en ejecución, incluyendo información completa sobre plazos de iniciación y finalización de las obras. Para las que se hallen en ejecución, deberá presentarse una certificación del comitente indicando estado de avance de las obras e informe sobre cumplimiento de plazos.7) Las sociedades cuya duración sea superior a los dos años deberán presentar balances económicos y financieros y estado patrimonial de los dos últimos ejercicios, certificados por Contador Público Nacional, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Las sociedades con una duración inferior a los dos años deberán presentar estado patrimonial. Se indicará también la liquidez de su activo y la exigibilidad de su pasivo a la fecha de la licitación.8) Certificación de equipos: de considerarlo necesario, se establecerán en el P.C.E. las necesidades mínimas requeridas en equipos.9) Referencias bancarias y comerciales o nómina de los establecimientos que puedan proporcionarlos.10) Designación del Profesional que actuará en calidad de Representante Técnico y conformidad de dicho profesional.11) Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la propuesta.12) Contrato social o estatutos o compromiso de conformación de unión transitoria de empresas, si correspondiera.13) Declaración de que para cualquier situación judicial que se suscite, el proponente acepta la competencia que se establezca para cada obra en el P.C.E.14) Declaración jurada, manifestando si el proponente tiene juicios pendientes con el Estado Nacional, sea como actor o demandado, indicando el importe comprometido en el pleito.15) La oferta económica conforme a las indicaciones que se establezcan en el P.C.E.16) El presupuesto de la oferta para la obra.17) Análisis de precios de acuerdo al Decreto N° 1295/2002, sus complementarios y modificatorios.18) Plan de trabajos.19) Curva de inversión.20) Otros documentos que fueran exigidos en el P.C.E. <p>ARTÍCULO 24: Causal de desestimación de la oferta</p> <p>La falta de presentación de alguno de los elementos detallados en el artículo precedente, que impida la comparación de la propuesta en condiciones de igualdad con el resto de ellas, será causal de desestimación de la propuesta.</p> <p>CAPITULO V CLASES DE LICITACION</p> <p>ARTICULO 25: Clases de licitación.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Podrán efectuarse licitaciones de las siguientes clases: 1) de "etapa única" y 2) de "etapa múltiple".</p> <p>ARTICULO 26: Licitación de "etapa única". La propuesta completa deberá ser presentada en un sobre único, cerrado, y llevará como únicas leyendas las siguientes: denominación de la obra a la cual corresponde la propuesta; número de licitación y de expediente; identificación del proponente; día y hora fijados para la apertura. El licitante dará recibo numerado de los sobres entregados hasta el día y la hora fijados para la apertura. Recibido el sobre se le pondrá cargo, indicando fecha y hora. Las propuestas serán abiertas en acto público, en el lugar, el día y la hora fijados en el llamado a licitación o en el P.C.E., ante los funcionarios competentes y los interesados que concurran, y se procederá de la siguiente forma: 1) Se verificará que estén reunidas las propuestas recibidas en término. 2) Se verificará el correcto estado de los sobres. 3) Se abrirán los sobres en el orden de su recepción y se verificará si cada uno de ellos contiene la garantía de mantenimiento de oferta y otros elementos especificados en el P.C.E. En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en las propuestas después de la hora de apertura. 4) Se labrará un acta en la que se detallarán las propuestas numeradas por orden de apertura, nombre de los proponentes, el importe de cada oferta y el monto y la forma de constitución de la garantía y el Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el Registro Nacional. El acta será leída y suscripta por los funcionarios autorizantes, por quienes hayan formulado observaciones, y por los proponentes que deseen hacerlo. No podrá rechazarse propuesta alguna en el acto de apertura.</p> <p>ARTICULO 27: Licitación de "etapa múltiple". Las propuestas estarán contenidas en dos o más sobres cerrados, de acuerdo a lo que se indique en el P.C.E. El sobre exterior llevará como únicas leyendas las siguientes: denominación de la obra a la cual corresponde la propuesta; número de licitación y de expediente; identificación del proponente; día y hora fijados para la apertura. El licitante dará recibo numerado de los sobres entregados hasta el día y la hora fijados para la apertura. Recibido el sobre se le pondrá cargo, indicando fecha y hora. Dentro del sobre exterior se colocará la documentación especificada en el artículo 23, apartados 1) a 15) y, en su caso, apartado 21), junto al resto de los sobres indicados en el P.C.E., que deberán presentarse cerrados con las siguientes leyendas: 1) Denominación de la obra. 2) Nombre y domicilio del proponente. En el sobre que contenga la oferta económica, se incluirá la documentación especificada en el artículo 23, apartados 16) a 21) y, en su caso, la que se indique en el P.C.E.</p> <p>ARTICULO 28: Apertura de las propuestas en las licitaciones de etapa múltiple. Las propuestas serán abiertas en acto público, en el lugar, el día y la hora fijados en el llamado a licitación o en el P.C.E., ante los funcionarios competentes y los interesados que concurran, y se procederá en la forma establecida en los puntos 1) a 4) del artículo 26 del presente pliego. El acta será leída y suscripta por los funcionarios autorizantes, por quienes hayan formulado observaciones y por los proponentes que deseen hacerlo, y se dará por finalizado el acto de apertura. La documentación de los sobres exteriores y los sobres interiores sin abrir quedarán en custodia del licitante. No podrá rechazarse propuesta alguna en el acto de apertura. En la oportunidad que se fije en el P.C.E., se procederá a la apertura de los sobres que contengan la oferta económica correspondientes a las propuestas preseleccionadas, y se labrará acta de todo lo actuado, indicándose nombre de las empresas proponentes con mención de los montos de las cotizaciones y/o porcentajes de aumento o disminución de la oferta con respecto al presupuesto oficial. Dicha acta será leída y suscrita por los funcionarios actuantes y los proponentes que deseen hacerlo. En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en las propuestas después de la hora de apertura.</p> <p>ARTICULO 29: Día inhábil en fecha de apertura. Salvo expresa habilitación de día y hora, si por cualquier circunstancia el día fijado para la apertura de las propuestas resultara inhábil, aquella se trasladará a la misma hora del primer día hábil posterior.</p> <p>CAPITULO VI PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS</p>	



Reglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>ARTICULO 30: Evaluación de las propuestas.</p> <p>Recibidas las propuestas, en cualquiera de los sistemas previstos en el capítulo anterior, se dará intervención a la Comisión Evaluadora, que procederá a examinarlas, y podrá requerir de los proponentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias, quienes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de cinco (5) días, y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se dará por retirada la propuesta con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.</p> <p>La Comisión Evaluadora procederá al estudio de las propuestas y descartará las que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad.</p> <p>ARTICULO 31: Dictamen de evaluación.</p> <p>Dentro del plazo que establezca el P.C.E., contado a partir de la fecha de recepción de las actuaciones, la Comisión Evaluadora deberá emitir su dictamen de evaluación de las propuestas, el que constará en una acta.</p> <p>Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga al licitante. El pedido deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.</p> <p>Se establecerá en el P.C.E. la notificación, en forma fehaciente a todos los proponentes o la publicación en el Boletín Oficial, del dictamen de evaluación, consignándose asimismo el plazo de publicación.</p> <p>En los casos de etapa única, la Comisión Evaluadora se expedirá, en dicho dictamen aconsejando la adjudicación. El dictamen podrá ser impugnado dentro de los cinco (5) días de la notificación o de la publicación en el Boletín Oficial. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los Proponentes para su vista.</p> <p>Si se hubieran formulado impugnaciones, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.</p> <p>En los casos de etapa múltiple, luego de la evaluación de los sobres que contengan los antecedentes técnicos de los proponentes, de acuerdo a lo establecido en el P.C.E., la Comisión Evaluadora emitirá el dictamen aconsejando la precalificación o preselección de las propuestas y fijando la fecha de apertura del Sobre N° 2. Los Proponentes podrán impugnar el dictamen de evaluación del Sobre N° 1, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación o de la publicación en el Boletín Oficial, durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los Proponentes para su vista, salvo que en el P.C.E. se indiquen plazos especiales.</p> <p>En caso de licitaciones con dos o más sobres el P.C.E. establecerá el procedimiento a seguir.</p> <p>En todos los casos junto con el escrito que plantea la impugnación y como requisito para su consideración, deberá acompañarse una garantía constituida mediante certificado de depósito de dinero en efectivo, en el Banco de la Nación a favor del licitante, por el monto que se establezca en el P.C.E.</p> <p>La garantía será por tiempo indeterminado, irrevocable y se perderá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en caso que la presentación sea rechazada.</p> <p>Dentro del plazo que establezca el P.C.E., la Comisión Evaluadora deberá emitir su dictamen de evaluación de las propuestas preseleccionadas, considerando la oferta económica, que constará en un acta, y se expedirá aconsejando la adjudicación. Este dictamen deberá notificarse en forma fehaciente a todos los proponentes o publicarse en el Boletín Oficial, dentro del plazo que establezca el P.C.E., y podrá ser impugnado dentro de los cinco (5) días de la notificación o de la publicación en el Boletín Oficial. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los proponentes para su vista. Si se hubieran formulado impugnaciones, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.</p> <p>ARTICULO 32: Retiro y devolución de la garantía de mantenimiento de oferta.</p> <p>El proponente que retire su oferta durante el plazo de vigencia de ésta, perderá la garantía de mantenimiento de oferta en concepto de indemnización por tal incumplimiento.</p> <p>La garantía será devuelta de inmediato:</p> <ol style="list-style-type: none">A todos los proponentes que no resulten preseleccionados, en las licitaciones de etapa múltiple.A los que no resulten adjudicatarios.Al vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, a aquellos que lo hubieran solicitado en las condiciones previstas en el último párrafo del artículo 20. <p>Con respecto al proponente que resulte adjudicatario, la devolución o desafectación de la garantía no tendrá lugar hasta que dé cumplimiento satisfactorio a la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato en las formas y los plazos previstos en este pliego.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>CAPITULO VII ADJUDICACION DE LA OBRA</p> <p>ARTICULO 33: Adjudicación. Terminada la evaluación de las propuestas, la autoridad competente dictará el acto administrativo de adjudicación, que recaerá en la propuesta más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica, la capacidad de contratación, los antecedentes y cualquier otra información tendiente a asegurar las mejores condiciones para la ejecución de la obra. Dicho acto será notificado fehacientemente al adjudicatario y al resto de los proponentes. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. El licitante podrá rechazar todas las propuestas o aceptar variantes previstas en el P.C.E., sin que ello dé derecho a reclamo por parte de los proponentes. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola propuesta.</p> <p>ARTICULO 34: Rebalanceo. En aquellas obras a ejecutarse por el sistema de ajuste alzado, el comitente se reserva el derecho de solicitar, previo a la adjudicación, un rebalanceo de los precios ofertados en los distintos ítems del presupuesto, y consecuentemente la adecuación de la curva de inversión respectiva, sin que ello admita modificar en forma alguna el monto total de la propuesta. Se podrán rechazar propuestas donde aparezcan recargados indebidamente los precios de trabajos iniciales.</p> <p>CAPITULO VIII FIRMA DEL CONTRATO</p> <p>ARTICULO 35: Garantía de cumplimiento del contrato. Simultáneamente con la firma del contrato, el contratista deberá afianzar su cumplimiento mediante una garantía, constituida en alguna de las formas previstas en el artículo 20 de este pliego, por el cinco por ciento (5 %) del importe total del contrato. Si el contratista no integrara la garantía de cumplimiento del contrato, el comitente podrá rescindirle, en cuyo caso el contratista perderá la garantía de mantenimiento de oferta. Es facultad del comitente proceder en esta forma o acordar, si mediaren razones atendibles, un plazo adicional para integrar la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>ARTICULO 36: Documentos integrantes del contrato. 1) Serán documentos integrantes del contrato: a.- El presente pliego; b.- El P.C.E.; c.- Los planos y planillas de la licitación; d.- El P.E.T.; e.- Las circulares con consulta y sin consulta; f.- El presupuesto oficial de la obra cuando así corresponda en razón del sistema de contratación; g.- La propuesta; h.- El acto de adjudicación. 2) Se considerará documentación accesoria, la que se indica a continuación: a.- La orden de iniciación de los trabajos; b.- El acta de iniciación; c.- El plan y diagrama de ejecución de la obra aprobada por el comitente; d.- Las Órdenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección; e.- Libro de notas de pedido; f.- Los planos complementarios que el comitente entregue al contratista durante la ejecución de la obra y los preparados por el contratista que fueran aprobados por aquél; g.- Actas de recepción; h.- Los comprobantes de trabajos adicionales o de modificaciones ordenados por la autoridad competente.</p> <p>ARTICULO 37: Transferencia del contrato. Firmado el contrato, el contratista no podrá transferirlo ni cederlo, en todo o en parte, a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento, sin autorización y aprobación del comitente.</p> <p>ARTICULO 38: Cambio de domicilio del contratista. En caso de modificarse el domicilio especial del contratista durante la ejecución del contrato, aquél está obligado a comunicar en el plazo de dos (2) días, en forma fehaciente al comitente, su nuevo domicilio, el que deberá constituirse en la jurisdicción</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>que se establezca en el P.C.E.</p> <p>TITULO II CONDICIONES DE EJECUCION CONTRACTUAL</p> <p>CAPITULO I ORGANIZACIÓN DE LA OBRA</p> <p>ARTICULO 39: Orden de iniciación. Firmado el contrato, el comitente dará la orden de iniciación de los trabajos con una antelación mínima que será establecida en el P.C.E.; durante ese lapso el contratista podrá efectuar algunos trabajos preliminares. El contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro del plazo que se fije en el P.C.E. a partir de la fecha de esa orden, en cuya oportunidad se labrará un acta. Si cumplido dicho plazo, el contratista no hubiera iniciado los trabajos, y siempre que no se diera el caso previsto en el último párrafo del artículo 50 de la Ley N° 13.064, el comitente tendrá derecho a la rescisión del contrato, en cuyo caso el contratista perderá la garantía de cumplimiento del contrato y responderá por los daños y perjuicios causados. Si el comitente no ejerciera este derecho, el plazo de ejecución de obra se computará a partir del vencimiento del plazo indicado.</p> <p>ARTICULO 40: Observaciones al plan de trabajos. En las contrataciones por el sistema de ajuste alzado, el comitente formulará las observaciones que pueda merecerle el plan de trabajos, y el contratista, ajustándose a ellas, rectificará la distribución de inversiones y plazos parciales sin alterar el importe y el plazo totales.</p> <p>ARTICULO 41: Plan de trabajos definitivo. El plan de trabajos definitivo será el que resulte de ajustarlo a las observaciones del comitente y de corregir sus fechas de acuerdo con lo fijado en la orden de iniciación indicada en el artículo 39. Luego de aprobado definitivamente por el comitente, quedarán fijadas todas las fechas en que deberán quedar ejecutados cada uno de los trabajos y los importes parciales por certificar.</p> <p>ARTICULO 42: Entrega del terreno para la ejecución de la obra. La Inspección entregará al contratista el terreno de emplazamiento de las obras a construirse, entre las fechas correspondientes a la orden de iniciación y el acta de iniciación. La entrega se efectuará mediante acta, entregándose un ejemplar a cada una de las partes intervinientes.</p> <p>ARTICULO 43: Replanteo de la obra. El replanteo se hará en la forma, el término y las condiciones que establezca la Inspección de Obra, de acuerdo a lo previsto en el P.C.E. El suministro de los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., serán por cuenta del contratista. La Inspección de Obra controlará y verificará el replanteo de la obra que deberá realizar el contratista. Una vez establecidos los puntos fijos por el contratista y aceptados por la Inspección, aquel será responsable de su inalterabilidad y conservación.</p> <p>ARTICULO 44: Alineación y niveles. El contratista estará obligado, cuando corresponda, a solicitar de la autoridad local competente, la alineación y los niveles correspondientes.</p> <p>ARTICULO 45: Errores de replanteo. El contratista es responsable del replanteo y de cualquier trabajo mal ubicado por errores en aquél, cualquiera sea su origen, y será corregido si es posible o, en caso contrario, demolido y reconstruido cuando se advierta el error, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta del contratista.</p> <p>ARTICULO 46: Documentación en obra. Es obligación del contratista tener permanentemente en obra un ejemplar completo de la documentación del contrato, al que se irá agregando la documentación accesoría especificada en el artículo 36, apartado 2).</p> <p>ARTICULO 47: Planos adicionales.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>De todos los planos que integran el contrato, el comitente entregará sin cargo al contratista dos ejemplares para su uso en la obra. Si necesitara más ejemplares, deberá adquirirlos al precio que fije el comitente.</p> <p>ARTÍCULO 48: Planos de obra. El contratista preparará todos los planos de obra necesarios y, de cada uno de ellos, entregará al comitente dos copias para su aprobación; una vez aprobado un plano, sacará las copias que necesite para su uso y entregará al comitente el original, en film poliéster, a fin de su preservación en perfecto estado, acompañando además el soporte magnético.</p> <p>ARTÍCULO 49: Planos de obrador. Antes de iniciar los trabajos, el contratista someterá a la aprobación del comitente su proyecto de obrador y ajustará sus instalaciones a las observaciones formuladas por éste.</p> <p>ARTICULO 50: Cierre de obra. El contratista ejecutará el cierre de las obras, cuando corresponda, en la extensión que se indique en el P.C.E., de acuerdo con las reglamentaciones municipales en vigor o, en su defecto, en la forma que en las mencionadas cláusulas se establezca. El cerco es de propiedad del contratista, quien lo retirará cuando lo disponga la Inspección. Ésta podrá disponer que el cerco quede colocado después de la Recepción Provisoria, en cuyo caso su conservación quedará a cargo del comitente hasta que se dé al contratista la orden de retirarlo.</p> <p>ARTICULO 51: Vigilancia, seguridad e higiene. La responsabilidad que le incumbe al contratista respecto de la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, se extiende a todo lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a personas o a bienes del Estado o de terceros. La adopción de las medidas a las que se alude precedentemente no eximirá al contratista de la consecuencia de los hechos referidos. Cuando en la obra trabajen varios contratistas se determinará la responsabilidad de cada uno en el P.C.E.</p> <p>ARTICULO 52: Alumbrado y luces de peligro. El contratista instalará en todo el recinto de la obra, alumbrado suficiente para permitir una vigilancia nocturna eficiente y colocará las luces de peligro reglamentarias, estando a su cargo el consumo de energía eléctrica o de combustible de toda esta instalación.</p> <p>ARTICULO 53: Construcciones provisionales. Los depósitos, galpones, tinglados y en general todas las construcciones provisionales para oficinas, almacenes, talleres, vestuarios, comedores, cocinas y recintos sanitarios, serán instalados y mantenidos por el contratista en perfecto estado de limpieza y conservación, estando también a su cargo el alumbrado y la provisión y distribución de agua. A la terminación de la obra, serán demolidos y retirados por él.</p> <p>ARTICULO 54: Oficina para la Inspección. El contratista instalará en lugar próximo a sus propias oficinas de obra, los locales para oficinas de la Inspección, con las características y moblaje indicados en el P.C.E. Estas instalaciones serán retiradas cuando lo disponga la Inspección, siempre antes de la Recepción Definitiva de la obra, y todos los elementos de ellas son de propiedad del contratista, quien mantendrá la limpieza permanente y conservación de las oficinas de la Inspección hasta la Recepción Provisional. Cuando la Inspección disponga que sus oficinas se mantengan en servicio después de la Recepción Provisional, su conservación, limpieza, suministro de energía eléctrica y servicio telefónico quedarán a cargo del comitente hasta que el contratista reciba la orden de retirar esas instalaciones.</p> <p>ARTICULO 55: Daños a personas y bienes. El contratista tomará todas las disposiciones y precauciones necesarias o las que indique la Inspección, para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del comitente o Inspección destacadas en la obra, a terceros y a los bienes del Estado o de terceros, ya sea que provengan esos daños de maniobras del obrador, de la acción de los elementos o de causas eventuales. Si esos daños se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los perjuicios, salvo en los casos de excepción previstos para el particular en la Ley N° 13.064. Estas responsabilidades subsistirán hasta la Recepción Provisional de la obra y durante la ejecución de los trabajos complementarios que se realicen en el período de garantía. A tal efecto, el contratista deberá contar con una póliza de seguros por responsabilidad civil afectada a la obra, por los montos que se indiquen en el P.C.E.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>El comitente podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al contratista, el importe que estime conveniente hasta que los reclamos o acciones que llegaran a formularse por alguno de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltos y hayan sido satisfechas las indemnizaciones pertinentes.</p> <p>ARTICULO 56: Infracciones administrativas. El contratista deberá cumplir con todas las disposiciones reglamentarias, emanadas de autoridad competente, vigentes en el lugar de las obras, y será responsable por las multas y resarcimientos a que dieran lugar infracciones cometidas por él o su personal.</p> <p>ARTICULO 57: Medianerías. Cuando el proyecto prevea adosar construcciones nuevas a propiedades vecinas existentes, el contratista deberá preparar los planos y contratos de medianería y, previa aprobación del comitente, pagar las sumas convenidas. Dos ejemplares del contrato de medianería se entregarán, uno al comitente y otro al lindero.</p> <p>ARTICULO 58: Letreros. No se podrá colocar en la obra letrero alguno sin la previa conformidad del comitente, el que decidirá sobre su texto, ubicación, diseño y dimensiones.</p> <p>ARTICULO 59: Limpieza de la obra. Es obligación del contratista mantener en la obra y en el obrador una limpieza adecuada a juicio del comitente y mantener el obrador libre de residuos. A la terminación de los trabajos deberá entregar la obra y los terrenos antes ocupados por el obrador en perfecto estado de limpieza y sin ninguna clase de residuos ni equipos de su propiedad. Queda entendido que el sitio de los trabajos a cargo de cada contratista, debe quedar limpio en forma diaria. La limpieza final de la obra incluirá todo lo que haya quedado sucio como consecuencia de la ejecución de los trabajos.</p> <p>ARTICULO 60: Provisión de agua. El agua deberá ser apta para la ejecución de las obras y será costeadada por el contratista, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos por ese concepto, los que le serán reembolsados en las condiciones previstas en el P.C.E.</p> <p>ARTICULO 61: Prórrogas del plazo de obra. A pedido del contratista, el comitente podrá acordar prórrogas de plazo cuando, a su solo juicio, se presenten algunas de las siguientes causas: 1) trabajos adicionales que lo justifiquen; 2) demora en el estudio de la solución de dificultades técnicas imprevistas que impidan el normal desarrollo de las obras; 3) casos fortuitos o de fuerza mayor conforme las disposiciones de la Ley N° 13.064; 4) falta notoria y debidamente comprobada de materiales o elementos de transporte que no provengan de causas originadas por el contratista; 5) demoras ocasionadas por otros contratistas; 6) conflictos gremiales de carácter general; 7) por siniestro; 8) toda otra circunstancia que, a juicio del comitente, haga procedente el otorgamiento de la prórroga. Las solicitudes de prórroga deberán presentarse al comitente en el plazo de treinta (30) días corridos de la producción del hecho o causa que las motiva, transcurrido el cual podrán no ser tomadas en consideración. El comitente podrá tramitar de oficio la ampliación del plazo contractual cuando la causa o hecho determinante de la demora le sea imputable, sin necesidad de la presentación previa del contratista. Dentro de un plazo de quince (15) días de otorgada una prórroga se ajustarán el plan de trabajos y la curva de inversión al nuevo plazo, modificándolos solamente a partir de la fecha en que se produjo el hecho que originó la prórroga, y se someterán a la aprobación del comitente.</p> <p>CAPITULO II DIRECCION DE OBRA</p> <p>ARTICULO 62: Representante Técnico. El contratista designará en calidad de Representante Técnico, con permanencia en obra, a un profesional con experiencia, de la especialidad que se indique en el P.C.E., el que deberá ser previamente aceptado por el comitente. El Representante Técnico tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y estará autorizado por el contratista para recibir órdenes de la Inspección, notificarse de Órdenes de Servicio y darles cumplimiento. La firma del Representante Técnico obliga al contratista ante el comitente. En caso de infracción a las obligaciones emergentes de este artículo, en que incurriera el contratista, la Inspección lo hará pasible de la multa que prevea el P.C.E.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>En caso de reiteración de esta infracción, y si el comitente lo juzga conveniente, el contratista deberá proceder al inmediato reemplazo de su representante, y proponer el sustituto, que deberá ser debidamente autorizado.</p> <p>ARTICULO 63: Inspección de Obra. La Inspección de Obra estará a cargo de quien designe el comitente; éste comunicará por nota al contratista cuáles son las personas autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso y cuáles están autorizadas para dar órdenes escritas con carácter de Inspección. El contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección. La inobservancia de esta obligación, o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasibles al culpable de su inmediata expulsión del recinto de los trabajos.</p> <p>ARTICULO 64: Ordenes de servicio y observaciones de la Inspección. Todas las órdenes de la Inspección de Obra, y también las observaciones cuando su importancia lo justifique, serán cronológicamente consignadas por escrito en un libro foliado, sellado y rubricado por el comitente, que la Inspección guardará en la obra. Toda orden de servicio, deberá ser firmada por el contratista dentro de los tres (3) días del requerimiento de la Inspección. Su negativa lo hará pasible de la multa que se prevea en el P.C.E. Cuando se trate de reincidencia, el valor de las multas establecidas se duplicará y deberán ser comunicadas al Registro Nacional. El comitente podrá, además, mandar a ejecutar en cualquier momento, a costa del contratista, los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se extienda y, en caso necesario, del fondo de reparos. Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales. Aun cuando el contratista considere que en una orden de servicio se exceden los términos del contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar ante el comitente, por intermedio de la Inspección de Obra, y en el término de cinco (5) días, un reclamo fundando detalladamente las razones que le asisten para observar la orden recibida. No se considerarán como observadas las órdenes de servicio cuando al hacerlo el contratista no asentare los fundamentos de su observación. Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, el contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin tener derecho a reclamos posteriores. La observación del contratista, opuesta a cualquier orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla, si ella fuera reiterada.</p> <p>ARTÍCULO 65: Notas de pedido. Parte Diario Todas las reclamaciones y/u observaciones del contratista serán cronológicamente consignadas por escrito en un libro foliado, sellado y rubricado por el comitente, que aquel guardará en la obra. Cuando no se establezcan expresamente plazos en otras partes de este pliego o en el P.C.E., deberán ser interpuestas dentro de los diez (10) días de producido el hecho que las motive. El contratista deberá fundarlas debidamente con determinación de valores, especies, etc., en el plazo de treinta (30) días a partir de la presentación del reclamo y/u observación formulados. El contratista entregará el Parte Diario a la Inspección, en una planilla donde consten los trabajos ejecutados, el personal empleado y las condiciones climáticas, de acuerdo a las instrucciones que se le impartan.</p> <p>ARTICULO 66: Interpretación de la documentación técnica. El contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse por su incorrecta interpretación durante la ejecución y conservación de la obra hasta la Recepción Definitiva. Si el contratista creyera advertir errores en la documentación técnica, tiene la obligación de señalarlo a la Inspección antes de iniciar el trabajo. Ésta, de considerarlo pertinente, indicará al contratista que se efectúen las correcciones que correspondan. Si el contratista no los señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar para corregir las fallas. Dichos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo.</p> <p>ARTICULO 67: Discrepancias entre distintas partes del contrato. En caso de aparecer discrepancias o contradicciones entre las diferentes partes del contrato, se procederá como sigue: 1) Si es evidente un error será corregido donde se encuentre; 2) Si no es aplicable ese procedimiento, los documentos primarán en el</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>siguiente orden:</p> <ul style="list-style-type: none">a.- Contrato.b.- Pliego de Especificaciones Técnicas.c.- Planos de Detalle.d.- Planos Generales y Planillas.e.- Pliego de Cláusulas Especiales y Circulares aclaratorias.f.- Pliego de Cláusulas Generales.g.- Ley N° 13.064. <p>Planos: en caso de discrepancias entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última.</p> <p>En caso de discrepancias entre una cifra expresada en números y la expresada en letras, prevalecerá esta última.</p> <p>ARTICULO 68: Terminación de los trabajos. Los trabajos deberán quedar terminados enteros, completos y adaptados a sus fines, y la falta de mención expresa de detalles necesarios no libera al contratista de la obligación de realizarlos ni le da derecho al pago de adicional alguno.</p> <p>CAPITULO III PERSONAL OBRERO</p> <p>ARTICULO 69: Salarios. El contratista abonará a todo su personal salarios iguales o superiores a los establecidos por las convenciones en vigencia aprobadas por autoridad competente y dará cumplimiento a todas las obligaciones legales o emergentes de esas convenciones en materia de cargas sociales. El pago de cada certificado mensual de obra estará condicionado a la presentación conjunta, por el contratista, de los comprobantes de depósitos por aportes previsionales y fondo de desempleo correspondientes al mes precedente al de los trabajos certificados. La demora en el pago de certificados motivada por incumplimientos del contratista no dará derecho a éste a reclamación alguna, ni correrán intereses por el retardo.</p> <p>ARTICULO 70: Idoneidad del personal. El personal deberá ser idóneo y suficiente para los trabajos a ejecutarse, y la Inspección podrá exigir el cambio de todo obrero que considere incompetente, o su asignación a otra tarea. Asimismo podrá exigir la desvinculación de todo personal del contratista que provocara desórdenes o indisciplina, y la ampliación del personal cuando éste resultare insuficiente.</p> <p>CAPITULO IV MATERIALES Y TRABAJOS</p> <p>ARTICULO 71: Abastecimiento de materiales. El contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que a juicio del comitente se necesite para su buena marcha y no podrá utilizarlos en otros trabajos que no sean de la obra contratada. Estará también obligado a usar métodos y enseres que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el contrato. Sin embargo, el hecho de que la Inspección nada observe sobre el particular, no eximirá al contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o por la demora en terminarlas.</p> <p>ARTICULO 72: Calidad de los materiales y trabajos. Todos los materiales, artefactos y accesorios serán de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase, y los trabajos ejecutados con ellos, ajustados a las mejores reglas del arte. El contratista deberá presentar muestras de los elementos por adquirir y requerir la previa aprobación del comitente. Para los elementos que requieran elaboración previa en taller, el comitente podrá inspeccionarlos en los talleres donde se ejecuten y si dicho lugar se encontrara a más de 100 kilómetros del lugar de la obra, el contratista deberá asumir los gastos de traslado y estadía del personal de la Inspección.</p> <p>ARTICULO 73: Aprobación de materiales. Ensayos y pruebas. Los materiales y las materias primas de toda clase a incorporar en obra, serán sin uso y de la mejor calidad y tendrán las formas y dimensiones prescriptas en los planos, en la documentación del contrato o las exigidas por la Inspección. Cuando se prescriba que algún material o artefacto deba ajustarse a tipo o muestra</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>determinada, se entenderá que ellos servirán para efectuar comparaciones, pudiendo el contratista suministrar materiales que sean equivalentes a juicio del comitente.</p> <p>El contratista depositará en obra, con suficiente tiempo para su examen y aprobación, las muestras de los materiales que la Inspección determine, las que servirán para comparar los abastecimientos correspondientes a los trabajos.</p> <p>Los materiales y los elementos de toda clase que la Inspección rechazare, serán retirados de la obra por el contratista a su costa, dentro del plazo que la orden de servicio respectiva fije. Transcurrido ese plazo sin haber dado cumplimiento a la orden, el contratista se hará pasible de la multa que se establezca en el P.C.E.</p> <p>Los materiales y elementos defectuosos o rechazados que llegasen a colocarse en la obra, al igual que los de buena calidad puesta en desacuerdo con las reglas del arte, serán reemplazados por el contratista, estando a su cargo los gastos a los que los trabajos de sustitución dieran lugar.</p> <p>El comitente podrá hacer todos los ensayos y pruebas que considere convenientes para comprobar si los materiales o estructuras son los que se determinan en el P.E.T.</p> <p>El personal y los elementos necesarios para este objeto, como ser: instrumentos de medida, balanzas, combustibles, etc., serán facilitados y costeados por el contratista. Éste además, pagará cualquier ensayo o análisis físico, químico o mecánico que deba encomendarse a efectos de verificar la naturaleza de algún material, incluso los gastos de transporte, recepción, manipuleo y despacho, reembolsándosele los gastos solamente cuando se comprobare que el material es el especificado.</p> <p>ARTICULO 74: Calidad del equipo. El contratista usará equipo de calidad apropiada a los trabajos por ejecutar y el comitente podrá exigir cambio o refuerzo de equipos cuando el provisto, ya sea por su estado o características, no permita la ejecución de un trabajo correcto y al ritmo previsto.</p> <p>ARTICULO 75: Corrección de trabajos defectuosos. Cuando un trabajo resultare defectuoso, ya sea por fallas del material o de la ejecución, el contratista lo corregirá si es posible o, en caso contrario, lo demolerá y reconstruirá a su costa, sin que ello pueda justificar ampliación de plazo. El comitente establecerá cuándo corresponde corregir un trabajo defectuoso, debiendo la corrección realizarse a satisfacción de aquél.</p> <p>ARTICULO 76: Vicios ocultos. Cuando se considere que pudieran existir vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para constatar la existencia de tales vicios o defectos. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista. En caso contrario, los abonará el comitente. Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fije, a contar desde la fecha de su notificación; transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el comitente o por terceros, a costa de aquél, deduciéndose su importe del fondo de reparos. La Recepción Definitiva de los trabajos no implicará la pérdida del derecho del comitente de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubriera ulteriormente la existencia de vicios. Tampoco libera al contratista de las responsabilidades que determina el artículo 1646 del Código Civil.</p> <p>CAPITULO V RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS</p> <p>ARTICULO 77: Subcontratistas. El contratista solamente podrá subcontratar parte de sus trabajos si media la autorización previa del comitente, y la aceptación del subcontratista. La subcontratación no exime al contratista de sus obligaciones con relación al comitente. El comitente podrá denegar la autorización a la subcontratación, sin que tal negativa otorgue derecho alguno al contratista ni justifique atrasos en el plan de trabajos.</p> <p>ARTICULO 78: Responsabilidad. El contratista es el único responsable, ante el comitente, de todo lo hecho por sus subcontratistas. Esto no exime tampoco al subcontratista de su responsabilidad, quien deberá agregar al subcontrato, una garantía de manera concordante a lo establecido en el artículo 20</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>del presente pliego.</p> <p>ARTÍCULO 79: Otros contratistas. El contratista está obligado a permitir la ejecución de los trabajos, ajenos a su contrato, que el comitente encomiende a otros contratistas, y acatará las órdenes que dé la Inspección para evitar interferencias. Estará igualmente obligado a unir en forma apropiada su obra a la de los demás contratistas o a la que realice directamente el comitente, ajustándose a las indicaciones que se le impartan y a los planos y especificaciones. Si el contratista experimentare demoras o fuese estorbado en sus trabajos por causas imputables a otros contratistas, deberá dar inmediatamente cuenta del hecho a la Inspección para que ésta tome las determinaciones pertinentes.</p> <p>CAPITULO VI DESARROLLO DE LA OBRA ARTICULO 80: Plazo. La obra debe ser totalmente realizada en el plazo fijado en la documentación del contrato y en las prórrogas que hubieran sido acordadas, de acuerdo al plan de trabajos vigente.</p> <p>ARTÍCULO 81: Mora. Si las obras contratadas no se terminaran dentro del plazo contractual y sus prórrogas otorgadas, por causas no justificadas a juicio del comitente, el contratista se hará pasible de una multa que será calculada en la forma que se establezca en el P.C.E. Cuando el contratista incurriera en atrasos en la ejecución del plan de trabajos, previa intimación a regularizar el ritmo de obra, se hará pasible de la multa que se prevea en el P.C.E. En caso que en el P.C.E. se establecieran plazos parciales para determinados trabajos, si ellos no estuvieran terminados en el plazo fijado, entrarán en mora parcial y se le aplicará la multa que se establezca en el P.C.E.</p> <p>ARTICULO 82: Contralor de trabajos. El contratista deberá dar aviso escrito con una anticipación mínima de cuarenta y ocho (48) horas del comienzo de todo trabajo cuya correcta ejecución no pudiera ser verificada después de ejecutado. Si el contratista omitiere este requisito, serán por su cuenta los gastos de cualquier índole que se originaren para verificar la corrección de su ejecución.</p> <p>ARTICULO 83: Unión de obras nuevas con existentes. Cuando las obras a ejecutar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes, estarán a cargo del contratista y se considerarán comprendidas, sin excepción, en la propuesta presentada: a) la reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en la parte existente; b) la provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes. Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares previstos o existentes, según corresponda a juicio del comitente.</p> <p>CAPITULO VII MODIFICACIONES DE OBRA ARTICULO 84: Modificaciones de obra. El comitente podrá disponer modificaciones al contrato, en los términos de la Ley Nº 13.064. Si fuera necesario realizar trabajos no previstos en el contrato, su precio deberá ser previamente convenido con el comitente y establecido, cuando sea posible, partiendo de los precios contractuales correspondientes a trabajos análogos o semejantes, teniendo en cuenta las alteraciones de los costos que se hubieren producido desde la fecha de la licitación. Cuando no existan trabajos previstos de características semejantes o análogas a las del nuevo trabajo, el precio será propuesto por el contratista y ajustado por el comitente en función de los elementos determinantes del costo directo del nuevo trabajo. En caso de no llegarse a un acuerdo previo sobre el precio, el contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos si así lo ordenara la Inspección, dejando a salvo sus derechos. En este caso se llevará cuenta minuciosa de las inversiones realizadas, cuyo detalle, con la aprobación o reparos de la Inspección, servirá como elemento ilustrativo para fijar luego el precio en instancia administrativa o</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>judicial.</p> <p>A este último efecto, las partes aceptan los porcentajes de recargo en concepto de gastos generales y beneficios, que se hubieran aplicado a la propuesta original. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, el comitente podrá disponer que los trabajos de que se trata se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato.</p> <p>ARTICULO 85: Reajuste de garantía.</p> <p>Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del contrato, el contratista deberá ampliar en un cinco por ciento (5%) de tal aumento, la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>ARTICULO 86: Trabajos ejecutados con materiales de mayor valor o sin la conformidad del comitente.</p> <p>Los contratos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al contratista como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados. Los trabajos no ejecutados de conformidad con las órdenes de servicio comunicadas al contratista, o que no respondiesen a las especificaciones técnicas, podrán ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados, y en este caso, la Inspección podrá ordenar su demolición y reconstrucción de acuerdo con lo estipulado en el contrato, estando a cargo del contratista los gastos provocados por esta causa.</p> <p>CAPITULO VIII LIQUIDACION, CERTIFICACION Y PAGO DE LAS OBRAS.</p> <p>ARTICULO 87: Medición. Certificación.</p> <p>Al final de cada mes calendario, el contratista en colaboración y bajo la supervisión de la Inspección, efectuará la medición ajustándose a las normas que establezca el P.C.E. Conformada la mensura por la Inspección, el contratista preparará, de acuerdo con ella, los certificados de obra y de desacopio, en caso de corresponder, ajustándose también para ello a lo estipulado en el P.C.E. y a las indicaciones complementarias que pudiera haber formulado la Inspección.</p> <p>Cada certificado debe comprender la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha del certificado, y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado del mes anterior.</p> <p>Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final y ésta sea aprobada por la autoridad competente.</p> <p>Las formalidades y detalles de los certificados, se ajustarán a lo establecido en el P.C.E. En caso de desacuerdo en relación con la medición, se extenderá el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose a posteriori, si correspondiera, la rectificación pertinente, o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.</p> <p>ARTICULO 88: Retenciones sobre los certificados.</p> <p>Sobre todos los certificados se retendrá el importe que se determine en el P.C.E.; estos descuentos se realizarán sin perjuicio de la garantía de cumplimiento de contrato, para constituir el fondo de reparos. Este fondo quedará en poder del comitente hasta la Recepción Definitiva de la obra, en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a reparaciones que fueran necesarias y que el contratista no ejecutara cuando le fuera ordenado.</p> <p>El comitente no pagará intereses por las retenciones realizadas en dicho concepto.</p> <p>ARTICULO 89: Sustitución del fondo de reparos.</p> <p>Durante la ejecución de la obra, el contratista podrá sustituir el fondo de reparos por alguna de las garantías previstas en el artículo 20 del presente pliego.</p> <p>ARTICULO 90: Pago de los certificados.</p> <p>Junto con el certificado de obra, el contratista deberá presentar la factura correspondiente, la que se ajustará a la legislación vigente, con fecha coincidente a la consignada en el certificado.</p> <p>El pago de cada certificado se efectuará dentro de los sesenta (60) días corridos de la fecha de presentación, en forma completa, de la documentación pertinente. Si en el P.C.E. se establecieran plazos menores, se tomarán estos últimos.</p> <p>Fijase, además, un plazo de diez (10) días que correrán a partir de la presentación de cada certificado para su aprobación. Si dentro de este último plazo el certificado fuese observado, el plazo para el pago comenzará en el momento en que el contratista lo presente con las correcciones del caso. Si el pago se efectuara transcurrido el término indicado en el primer párrafo del presente, por causa no imputable al contratista, será</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>de aplicación lo previsto en el artículo 48 de la Ley N° 13.064.</p> <p>CAPITULO IX RECEPCION DE OBRA</p> <p>ARTÍCULO 91: Recepción Provisoria La obra será recibida provisionalmente por la Inspección ad referendum de la autoridad competente cuando se encuentre terminada de acuerdo con el contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas y procedimientos establecidos en el P.C.E. y en el P.E.T. Se labrará un acta en presencia del contratista o de su representante debidamente autorizado, prestando conformidad con el resultado de la operación. En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía. En caso de que el contratista se negara a presenciar el acto o no contestara la invitación, la que deberá notificarse, la autoridad competente efectuará por sí y ante la presencia de testigos, esa diligencia, dejando constancia de la citación y de la ausencia del contratista. En el acta se consignarán, además, las observaciones que merezcan los trabajos ejecutados por el contratista, estableciéndose el plazo que se otorgue para su corrección. En caso de incumplimiento por parte del contratista, se podrá decidir la rescisión del contrato y la ejecución de los trabajos necesarios para corregir las observaciones formuladas, con cargo al contratista.</p> <p>ARTICULO 92: Plazo de garantía. Salvo indicación de un plazo especial el P.C.E., el plazo de garantía será de doce (12) meses. Durante ese plazo el contratista es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de las obras.</p> <p>ARTICULO 93: Recepción Definitiva. Transcurrido el plazo de garantía, se efectuará una inspección para realizar la Recepción Definitiva, que se hará con las mismas formalidades que la Recepción Provisional. Si se comprobare el buen estado de la obra y el correcto funcionamiento de las instalaciones, la obra quedará recibida definitivamente, dejándose constancia en acta. En caso de observarse defectos, se acordará un plazo para su corrección, a cuya expiración se efectuará una nueva verificación del estado de las obras y, si en esta oportunidad el comitente resolviera aceptar los trabajos, quedará efectuada la Recepción Definitiva. Si el contratista no hubiese subsanado las observaciones en el plazo acordado, el comitente podrá corregirlos con su propio personal o el de terceros, tomando las sumas necesarias del fondo de reparos.</p> <p>ARTICULO 94: Recepciones parciales. Cuando el P.C.E. prevea el tratamiento separado de diversas partes de la obra y les fije plazos individuales de ejecución y garantía, cada una de ellas será motivo de Recepción Provisional y Definitiva y devolución de garantía de acuerdo con los artículos 91, 93 y 95. Asimismo, el comitente podrá efectuar recepciones parciales cuando lo considere conveniente para el desarrollo de la obra.</p> <p>ARTICULO 95: Devolución de garantías y fondo de reparos. La garantía de cumplimiento de contrato y los importes retenidos en concepto de fondo de reparos, o los saldos que hubiere de estos importes, le serán devueltos al contratista después de aprobada la Recepción Definitiva de las obras y una vez satisfechas las indemnizaciones de daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta. En caso de recepciones parciales definitivas, el contratista tendrá derecho a que se le libere o devuelva la parte proporcional de las garantías y del fondo de reparos.</p> <p>CAPITULO X RESCISION DEL CONTRATO</p> <p>ARTICULO 96: Causas de rescisión. El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas establecidas en los artículos 49 a 54 de la Ley N° 13.064, con las consecuencias en ellos previstas.</p> <p>ARTICULO 97: Toma de posesión de la obra. Producida la rescisión, el comitente tomará posesión inmediata de la obra en el estado en que se encuentre, a cuyo efecto se hará inventario y avalúo de los trabajos,</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>materiales y equipos, labrándose las actas correspondientes.</p> <p>El comitente tomará, si lo creyera conveniente y previa valuación convencional, sin aumento de ninguna especie, los equipos y materiales necesarios para la continuación de la obra.</p> <p>Podrá también ordenar la prosecución de la obra en las condiciones que estime más convenientes, respondiendo el contratista por los perjuicios que sufra el comitente cuando la rescisión haya sido declarada por culpa de aquel.</p> <p>ARTICULO 98: Inventario. El inventario se realizará con un representante de cada parte. Si el contratista, previamente citado al efecto, no concurriese o no estuviera representado en el acto del inventario, el comitente estará habilitado para realizarlo, en cuyo caso enviará al contratista, bajo constancia, una copia de aquél.</p> <p>ARTÍCULO 99: Avalúo El avalúo se realizará de mutuo acuerdo o por medio de peritos, nombrados uno por cada parte. En caso de disconformidad entre ellos, el comitente dispondrá que el diferendo se resuelva por la vía judicial. Si dentro del plazo de tres (3) días de notificado el contratista no nombrare a su perito, se entenderá que renuncia a ese derecho y se somete al resultado del avalúo que practique el perito nombrado por el comitente.</p> <p>ARTICULO 100: Liquidación de los trabajos y materiales. El comitente practicará la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el contratista y terminados con arreglo al contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, que sean de recibo. Asimismo procederá a la liquidación de los importes de los materiales y equipos inventariados que sean indispensables para la continuación de la obra que hayan sido incautados. Los materiales y equipos no aceptados por el comitente serán retirados de la obra por el contratista a su costa, dentro del término que aquél le señale, el que no será menor de quince (15) días siguientes a la notificación. Si el contratista no diera cumplimiento en el plazo señalado, el comitente podrá hacer retirar y depositar fuera de la obra esos materiales y equipos, corriendo todos los gastos a cargo del contratista. Los trabajos que no fueran de recibo serán demolidos por el contratista en el plazo que señale el comitente; si no lo hiciera, éste los demolerá a cuenta del contratista. El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados que fueran de recibo, tanto los terminados como los inconclusos, y los materiales y equipos incautados a precio de avalúo, constituirá un crédito a favor del contratista, previa deducción de los gastos efectuados a cuenta. Este crédito, cuando la rescisión hubiere sido causada por el contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costos de éstos, y de los perjuicios que se originen por la rescisión del contrato, o la mala ejecución de los trabajos hechos por el contratista. Si en el caso anterior las sumas retenidas no bastaren para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la rescisión irroque al comitente, el contratista deberá abonar el saldo que por ese concepto resulte.</p> <p>CAPITULO XI DISPOSICIONES VARIAS</p> <p>ARTÍCULO 101: Seguros. El contratista deberá contar, previo a la iniciación de los trabajos, con los seguros que se detallan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Copia del contrato de afiliación a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo conforme a lo establecido por las Normas vigente en materia de Higiene y Seguridad en la construcción – Leyes N° 19.587 y 24.557 y su reglamentación Decreto N° 911/96 y las Resoluciones SRT N° 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y 552/01, como así también toda otra Norma legal que resulte vigente durante el desarrollo de la obra.2) Seguro Colectivo de Vida Obligatorio que cubra a todo el personal afectado a la obra, de acuerdo a la legislación vigente.3) Seguro de accidentes que cubra al personal del comitente afectado a la obra.4) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, por el monto que se establezca en el P.C.E., a su nombre y el del Comitente, manteniendo a éste cubierto por toda pérdida y/o reclamo por lesiones, daños y perjuicios causados a cualquier persona y/o bienes de cualquier clase, que puedan producirse como consecuencia de la ejecución y mantenimiento de las obras; y por todo reclamo judicial y gastos de cualquier naturaleza, en relación con ello. <p>Asimismo, el contratista deberá asegurar la obra contra incendio y otros riesgos, debiendo tener la póliza valor progresivo que, en todo momento, cubra el total certificado, y con vigencia hasta la Recepción Provisoria.</p> <p>Todos los seguros serán contratados en compañías de primera línea y a entera</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>satisfacción del comitente.</p> <p>En caso de verificarse el incumplimiento de alguno de los requisitos precedentemente descriptos, no podrá el contratista dar inicio a las tareas, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que esta situación genere. En caso de que tal circunstancia se configure con posterioridad al inicio de la obra, se procederá a la suspensión de ésta, con cargo al contratista, no abonándose ningún importe en concepto de certificados; pudiéndose inclusive llegar a la rescisión del contrato. El contratista deberá acompañar al expediente informes semestrales de la Superintendencia de Seguros de la Nación, donde se determine el estado patrimonial y de solvencia de la compañía con la que haya contratado el seguro. El Comitente, luego de la evaluación de dichos informes, podrá requerir el cambio de aseguradora, que deberá efectuarse en el plazo de setenta y dos (72) horas de notificada esa decisión.</p> <p>ARTICULO 102: Cotizaciones en moneda extranjera. Cuando por cualquier motivo se aceptaran cotizaciones en moneda extranjera, el importe de las garantías correspondientes se constituirá en moneda nacional calculándolas al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior de su constitución. El importe de la garantía deberá ajustarse cada vez que se verificase un incremento mayor al diez por ciento (10%) en la cotización de la moneda extranjera.</p> <p>ARTICULO 103: Manejo de las instalaciones. El contratista deberá suministrar instrucciones escritas acerca del manejo de las instalaciones incorporadas a las obras y de los inconvenientes que con más frecuencia pueden presentarse en ellas, e instruir directamente al personal que el comitente destine a su cuidado.</p> <p>CAPITULO XII SANCIONES</p> <p>ARTÍCULO 104: Hechos que pueden originar sanciones. Todo incumplimiento de las condiciones previstas en la documentación contractual o de órdenes de servicio dará lugar a la aplicación de sanciones, las que serán previstas en el P.C.E., debiéndose tener en cuenta que las multas deberán ser progresivas y acumulativas en proporción a los incumplimientos producidos y al monto del contrato. A tal efecto, podrá habilitarse una cuenta de deméritos en la que se asentará el puntaje que reflejará las faltas cometidas por el contratista, a partir del cual se medirá el grado de incumplimiento registrado por éste. A los efectos del cálculo de las multas, se entenderá por monto del contrato al monto original más los importes de las modificaciones aprobadas.</p> <p>ARTICULO 105: Recursos. El sancionado podrá, en todos los casos, interponer los recursos establecidos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72. T.O. 1991.</p> <p>ARTICULO 106: Percepción de multas. El importe de las multas será descontado del primer certificado que se extienda después de aplicada la sanción, y si el monto del certificado no fuera suficiente, de cualquier otro crédito que por cualquier concepto tuviera el contratista ante el comitente. Si los créditos precedentemente enunciados tampoco fueren suficientes, los importes correspondientes podrán ser deducidos de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso ésta deberá ser repuesta dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, con apercibimiento, en caso contrario, de rescisión del contrato y la pérdida del saldo de dicha garantía. La percepción de las multas se hará efectiva aún cuando la resolución que impuso la sanción hubiese sido recurrida. Si con posterioridad se dejara sin efecto la sanción, se devolverán los importes retenidos con más un interés compensatorio de acuerdo a la tasa fijada por el Banco de la Nación Argentina para los descuentos sobre certificados de obra.</p> <p>PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES INDICE</p> <p>CAPITULO I..... 1 1 DISPOSICIONES GENERALES..... 1 1 ARTICULO 1°: Objeto y aplicación del pliego..... 1 ARTICULO 2°: Glosario..... 1 1</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	ARTICULO 3°: Normas supletorias.....	
3		
	ARTICULO 4°: Circulares con consulta y sin consulta.....	
3		
	CAPITULO II.....	
3		
	SISTEMAS DE CONTRATACION.....	
3		
	ARTICULO 5°: Sistemas de contratación de obras públicas.....	
3		
	ARTICULO 6°: Contratación por unidad de medida.....	
4		
	ARTICULO 7°: Contratación por ajuste alzado.....	
4		
	ARTICULO 8°: Contratación por ajuste alzado sin presupuesto oficial detallado.....	
4		
	ARTICULO 9°: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado.....	
5		
	ARTICULO 10: Contrataciones mixtas por ajuste alzado y unidad de medida.....	
6		
	ARTICULO 11: Contratación por coste y costas.....	
6		
	CAPITULO III.....	6
	PROPONENTES.....	
6		
	ARTICULO 12: Capacidad legal.....	
6		
	ARTICULO 13: Capacidad técnica y financiera.....	
6		
	ARTICULO 14: Inhabilitados para la presentación.....	
7		
	ARTICULO 15: Domicilio.....	7
	ARTICULO 16: Ejecución de Obras por Empresas Asociadas.....	
8		
	ARTICULO 17: Informes que suministra el licitante.....	
8		
	ARTICULO 18: Conformidad con la documentación licitatoria.....	
8		
	ARTICULO 19: Informes que deben obtener los proponentes.....	
8		
	ARTICULO 20: Garantía de mantenimiento de oferta.....	
9		
	CAPITULO IV.....	10
	LAS PROPUESTAS.....	
10		
	ARTICULO 21: Lugar de presentación de las propuestas.....	
10		
	ARTICULO 22: Forma de presentación de las propuestas.....	
10		
	ARTICULO 23: Documentos que integran la propuesta.....	
10		
	ARTICULO 24: Causal de desestimación de la oferta.....	
12		
	CAPITULO V.....	12
	CLASES DE LICITACION.....	12
	ARTICULO 25: Clases de licitación.....	
12		
	ARTICULO 26: Licitación de "etapa única".....	12
	ARTICULO 27: Licitación de "etapa múltiple".....	13
	ARTICULO 28: Apertura de las propuestas en las licitaciones de etapa múltiple.....	
13		
	ARTICULO 29: Día inhábil en fecha de apertura.....	
14		
	CAPITULO VI.....	14
	PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.....	
14		
	ARTICULO 30: Evaluación de las propuestas.....	
14		
	ARTICULO 31: Dictamen de evaluación.....	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
14	ARTICULO 32: Retiro y devolución de la garantía de mantenimiento de oferta.....	
15	CAPITULO VII.....	16
	ADJUDICACION DE LA OBRA.....	16
	ARTICULO 33: Adjudicación.....	16
	ARTICULO 34: Rebalanceo.....	
16	CAPITULO VIII.....	16
	FIRMA DEL CONTRATO.....	16
	ARTICULO 35: Garantía de cumplimiento del contrato.....	
17	ARTICULO 36: Documentos integrantes del contrato.....	
17	ARTICULO 37: Transferencia del contrato.....	
18	ARTICULO 38: Cambio de domicilio del contratista.....	
18	TITULO II.....	
18	CONDICIONES DE EJECUCION CONTRACTUAL.....	
18	CAPITULO I.....	
18	ORGANIZACIÓN DE LA OBRA.....	18
	ARTICULO 39: Orden de iniciación.....	
18	ARTICULO 40: Observaciones al plan de trabajos.....	
18	ARTICULO 41: Plan de trabajos definitivo.....	
19	ARTICULO 42: Entrega del terreno para la ejecución de la obra.....	
19	ARTICULO 43: Replanteo de la obra.....	
19	ARTICULO 44: Alineación y niveles.....	
19	ARTICULO 45: Errores de replanteo.....	
19	ARTICULO 46: Documentación en obra.....	
20	ARTICULO 47: Planos adicionales.....	
20	ARTICULO 48: Planos de obra.....	
20	ARTICULO 49: Planos de obrador.....	
20	ARTICULO 50: Cierre de obra.....	
20	ARTICULO 51: Vigilancia, seguridad e higiene.....	
20	ARTICULO 52: Alumbrado y luces de peligro.....	21
	ARTICULO 53: Construcciones provisionales.....	
21	ARTICULO 54: Oficina para la Inspección.....	21
	ARTICULO 55: Daños a personas y bienes.....	
21	ARTICULO 56: Infracciones administrativas.....	
22	ARTICULO 57: Medianerías.....	
22	ARTICULO 58: Letreros.....	
22	ARTICULO 59: Limpieza de la obra.....	
22	ARTICULO 60: Provisión de agua.....	
23	ARTICULO 61: Prórrogas del plazo de obra.....	
23		



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	DIRECCION DE OBRA.....	
23		
	ARTICULO 62: Representante Técnico.....	
24		
	ARTICULO 63: Inspección de Obra.....	
24		
	ARTICULO 64: Ordenes de servicio y observaciones de la Inspección.....	
24		
	ARTICULO 65: Notas de pedido. Parte Diario.....	
25		
	ARTICULO 66: Interpretación de la documentación técnica.....	
25		
	ARTICULO 67: Discrepancias entre distintas partes del contrato.....	
26		
	ARTICULO 68: Terminación de los trabajos.....	
26		
	CAPITULO III.....	26
	PERSONAL OBRERO.....	
26		
	ARTICULO 69: Salarios.....	
26		
	ARTICULO 70: Idoneidad del personal.....	
27		
	CAPITULO IV.....	27
	MATERIALES Y TRABAJOS.....	27
	ARTICULO 71: Abastecimiento de materiales.....	
27		
	ARTICULO 72: Calidad de los materiales y trabajos.....	
27		
	ARTICULO 73: Aprobación de materiales. Ensayos y pruebas.....	
28		
	ARTICULO 74: Calidad del equipo.....	
28		
	ARTICULO 75: Corrección de trabajos defectuosos.....	
29		
	ARTICULO 76: Vicios ocultos.....	29
	CAPITULO V.....	29
	RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS.....	
29		
	ARTICULO 77: Subcontratistas.....	
29		
	ARTICULO 78: Responsabilidad.....	
30		
	ARTICULO 79: Otros contratistas.....	
30		
	CAPITULO VI.....	30
	DESARROLLO DE LA OBRA.....	30
	ARTICULO 80: Plazo.....	
30		
	ARTICULO 81: Mora.....	30
	ARTICULO 82: Contralor de trabajos.....	
31		
	ARTICULO 83: Unión de obras nuevas con existentes.....	
31		
	CAPITULO VII.....	31
	MODIFICACIONES DE OBRA.....	31
	ARTICULO 84: Modificaciones de obra.....	
31		
	ARTICULO 85: Reajuste de garantía.....	
32		
	ARTICULO 86: Trabajos ejecutados con materiales de mayor valor o sin la conformidad del comitente. 32	
	CAPITULO VIII.....	32
	LIQUIDACION, CERTIFICACION Y PAGO DE LAS OBRAS.....	32
	ARTICULO 87: Medición. Certificación.....	32
	ARTICULO 88: Retenciones sobre los certificados.....	
33		
	ARTICULO 89: Sustitución del fondo de reparos.....	
33		



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	ARTICULO 90: Pago de los certificados..... 33	
	CAPITULO IX..... 34	
	RECEPCION DE OBRA..... 34	
	ARTICULO 91: Recepción Provisoria..... 34	
	ARTICULO 92: Plazo de garantía..... 34	
	ARTICULO 93: Recepción Definitiva..... 34	
	ARTICULO 94: Recepciones parciales..... 35	
	ARTICULO 95: Devolución de garantías y fondo de reparos..... 35	
	CAPITULO X..... 35	
	RESCISION DEL CONTRATO..... 35	
	ARTICULO 96: Causas de rescisión..... 35	
	ARTICULO 97: Toma de posesión de la obra..... 35	
	ARTICULO 98: Inventario..... 36	
	ARTICULO 99: Avalúo..... 36	
	ARTICULO 100: Liquidación de los trabajos y materiales..... 36	
	CAPITULO XI..... 37	
	DISPOSICIONES VARIAS..... 37	
	ARTICULO 101: Seguros..... 37	
	ARTICULO 102: Cotizaciones en moneda extranjera..... 38	
	ARTICULO 103: Manejo de las instalaciones..... 38	
	CAPITULO XII..... 38	
	SANCIONES..... 38	
	ARTICULO 104: Hechos que pueden originar sanciones..... 38	
	ARTICULO 105: Recursos..... 39	
	A R T I C U L O 1 0 6 : P e r c e p c i ó n d e multas..... 40	
	<u>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA OBRA LABORATORIOS DE CIENCIA Y TECNOLOGIA</u>	
	Dentro del Programa de apoyo al fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en las Universidades Nacionales año 2017, este organismo cumple en presentar un proyecto para la concreción de un sector destinado a la investigación.-	
	1. CARTEL DE OBRA Y VAYADO DE PROTECCION TAREAS PRELIMINARES El Contratista deberá examinar el predio y conocer perfectamente el estado y condiciones del sitio. El examen del predio comprende también la responsabilidad del conocimiento de vías de acceso y todos los elementos y/o datos necesarios para la obra de referencia, motivo de la presente licitación. Obrador El Departamento de Mantenimiento determinará el lugar que se dispondrá para obrador y acopio de materiales una vez analizada la propuesta del Contratista. El Contratista preverá los sanitarios para el personal, vestuarios, comedor y demás locales que se requieran Cierre de Seguridad El Contratista deberá cerrar adecuadamente las áreas objeto de las obras. Asimismo deberá mantener los accesos existentes en buen estado de conservación a partir de su	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>ingreso a la obra. Acceso de Materiales y Salidas.- Será obligación del Contratista mantener en condiciones de transitabilidad las circulaciones, ya sean de accesos o internos de la obra en las distintas zonas de trabajo. Esta obligación se refiere a las circulaciones existentes y a las que el Contratista construya. El ingreso y acopio de materiales será organizado de tal forma de mantener el orden y protección de los mismos. Los andamios, escaleras, puentes de servicio, instalaciones provisionales y demás dispositivos de esta índole necesarios para la ejecución de las obras, se montarán en las condiciones reglamentarias correspondientes a la seguridad. Durante la ejecución de la obra se debe tener principal cuidado para que los trabajos no afecten el normal funcionamiento de la Universidad así como el habitual desenvolvimiento del tránsito vehicular y peatonal interno del área afectada. La contratista está obligada a informar a la Controlador de la Obra de las salidas de todos aquellos elementos, enseres u materiales que ya figuren como ingresados a la Universidad a fin de realizar los asientos ante Patrimonio y la Dirección de Seguridad. Replanteo, Nivelación y Tolerancias El Contratista antes de comenzar las tareas de replanteo, efectuará la limpieza del sitio, dejándolo en condiciones a tal fin. Proveerá los equipos de medición y/o nivelación, necesarios para materializar el replanteo en obra, el instrumental de medición de líneas horizontales y verticales será actual y de absoluta precisión, especialmente para el aplomado de la estructura y paramentos de fachada. La Empresa realizará la medición de las áreas a intervenir a fin de verificar sus medidas. Cualquier diferencia deberá ponerse en conocimiento de El Departamento de Mantenimiento Cualquier trabajo extraordinario como demoliciones de muros, movimiento de marcos de puertas, rellenos o excavaciones, etc. que fuera necesario efectuar con motivo de errores cometidos en los replanteos, será por cuenta exclusiva de la Empresa, la que no podrá alegar como excusa la circunstancia de que El Departamento de Mantenimiento haya estado presente mientras se hicieron los trabajos. Los niveles determinados en los planos son aproximados, El Departamento de Mantenimiento los ratificará o rectificará, durante la construcción, mediante órdenes de servicio o nuevos planos de detalle.</p> <p>2. DEMOLICIONES, RETIRO de CARPETA EXISTENTE 2.1. Demoliciones: Dentro del área de la obra se realizará un sector destinado a servicios y recepción. Se deberá proceder a la rotura de la mampostería de 0.20 espesor en ladrillo hueco, Superficie a demoler: 250 m² 2.2. RETIRO DE CARPETA EXISTENTE: en toda la superficie del sector se deberá proceder a levantar los ladrillos, carpeta más la membrana, hasta llegar al nivel de la losa. Superficie 338 m² con un espesor entre ladrillo y carpeta de 8 cm aproximadamente. El adjudicatario será responsable de la limpieza de obra y volquetes. El horario de retiro de los volquetes se combinará con el Sector a cargo del control de obra a fin de no interrumpir con la circulación de alumnos en horarios pico.</p> <p>3. CONTRAPISO DE HORMIGÓN</p> <p>Superficie total interna de los laboratorios: 250 m² con un espesor de 8cm Superficie del puente: 12 m² con espesor de 8 cm Superficie pasillo de servicios: 83 m² con un espesor de 5 cm El proveedor deberá realizar la limpieza del solado existente y previo al colado de hormigón, se colocará una capa de arena de 5 mm de espesor y sobre ésta un film de polietileno de 200 micrones de espesor. El espesor del solado será tal que asegure un espesor promedio de 8 cm. y se le adicionará una malla metálica Q 92 de 15 x 15 – 4.2. Debido a que sobre el solado de hormigón se colocará un piso de porcelanato de terminación, se exigirá en forma terminante una precisión en la nivelación del piso que cumpla la condición de que no exista un desnivel mayor a 2 mm en un radio de 3 mts. El no cumplimiento de esta condición será motivo suficiente para la eliminación de las losas que no la cumplan y su nueva construcción. Pisos de hormigón con endurecedor superficial aplicado monolíticamente. Previo al hormigonado se deberá esparcir 5mm de arena en toda la superficie, la que será recubierta por un film de polietileno sobre el cual se colocará malla metálica 15 x 15 cm.</p> <p>3.1 Generalidades: Se especifican aquí pisos con endurecimiento superficial</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>obtenido mediante el uso de mezclas secas de cemento y agregados naturales (pétreos). A los efectos de obtener una unión monolítica entre el hormigón de la losa del piso y los endurecedores superficiales, éstos se deberá agregar en seco e incorporar al hormigón de la losa, antes que termine el fragüe del mismo.</p> <p>Antes de iniciar la ejecución del solado, se verificarán en conjunto con el sector de control de la obra que hayan finalizado las tareas correspondientes a ejecución de todo tipo de conductos (electricidad, agua, desagües, etc.) marcos, cámaras, cajas, insertos y todo otro elemento que debe quedar involucrado en la masa de hormigón del solado. Se verificará especialmente en el caso antes analizado que se retiren todos los materiales sueltos o de baja densidad que por acción del picado o escarificado puedan quedar sobre la base.</p> <p>La cantidad, tipo y distribución de juntas será la indicada en los planos, preferentemente los paños deberán ser de 5 X 5 m con junta de dilatación, el sellador a utilizar será tipo SIKAFLEX 1A. (Poliuretano) o similar.</p> <p>Una vez colocados los moldes, alineados y nivelados (se deberá verificar que en las puertas de acceso la pendiente será hacia el exterior a fin de evitar el ingreso de agua de lluvia; y en las puertas de emergencia se nivelarán los pisos a través de la pendiente que se requiera), e inmediatamente antes del hormigonado se efectuará el colocado del hormigón que se enrasará y compactará con una regla vibradora complementada por vibradores de punta para los bordes y esquinas. Terminada esta tarea se pasará por un rollo metálico apoyado en sus extremos sobre los moldes para asegurar una adecuada nivelación de la losa.</p> <p>Se pasará un fratacho de mango largo de forma tal que el eje del mango quede perpendicular al de la regla vibradora antes usada, para llenar los vacíos que hubieran quedado luego de la compactación.</p> <p>El hormigón a utilizar en la losa del piso, deberá tener una resistencia a la compresión a los 28 días superior a los trescientos kilogramos por metro cuadrado (Tbk-300 kg/cm²). El asentamiento en el momento de su colocación será como máximo igual a seis centímetros, y el contenido de aire no superará el 3 %.</p> <p>3.2 Aplicación de endurecedor superficial: El agregado endurecedor se colocará espolvoreando sobre la superficie una mezcla seca de cemento portland y agregado en las proporciones que se indican más adelante y en la cantidad que se especifique en planos y/o planilla de locales. Se prestará especial atención a que se obtenga una distribución uniforme de la mezcla sobre la superficie de la losa. Previo a la ejecución del primer espolvoreo deberá verificarse que no exista agua sobre la superficie, en caso que así fuera deberá retirársela con ayuda de una manguera arrastrada lentamente sobre la superficie.</p> <p>La colocación del agregado mediante espolvoreo se realizará en dos etapas, en la primera de ellas se agregarán dos tercios del total, en la segunda el tercio restante. Una vez espolvoreados los primeros dos tercios del material se lo incorporarán al hormigón en la forma más compacta posible con la ayuda de sucesivas pasadas del rollo metálico antes mencionado y del fratacho de mango largo.</p> <p>En cuanto se haya producido un endurecimiento del hormigón tal que permita la operación de la llana mecánica (en la práctica cuando sobre el hormigón se producen marcas del calzado del orden de los 5 mm... de profundidad), se realizará una primer pasada de la llana mecánica con palas adecuadas para permitir la salida hacia la superficie de la mayor cantidad posible de humedad contenida en el hormigón, no necesaria para el fragüe del cemento.</p> <p>Se realizará luego del espolvoreo del tercio restante de endurecedor superficial, y a posteriori se pasará la llana mecánica con el mismo tipo de palas que en la primera pasada. Se deberá pasar este equipo el tiempo necesario para asegurar que una cantidad apropiada de humedad proveniente de la losa de hormigón, penetre la losa espolvoreada y que el resto de la humedad libre haya sido eliminada por evaporación superficial.</p> <p>A continuación se comenzará el aislado superficial por medio de la llana mecánica con palas adecuadas a esta tarea que ha de proseguir hasta el momento en que ya no pueda realizarse una mejor terminación con este equipo.</p> <p>A partir del momento en que pueda utilizarse la llana mecánica se comenzará a trabajar con la llana metálica manual, efectuándose esta operación de forma tal que se obtenga una superficie perfectamente lisa y libre de defectos. Además deberá lograrse una superficie densa y de textura y aspecto uniforme.</p> <p>La cantidad de agregado a utilizar será de 5 kg/m².</p> <p>Nota Aclaratoria: cuando se estén realizando los contrapisos nuevos la empresa deberá tener en cuenta dejar los huecos necesarios para los piso ductos en Box 1, Bo2 y Auditorio según se marca en planos, ancho de estos 0,20 m x el alto del contrapiso. Los que no deberán tener rebarras.</p> <p>3.3 TRATAMIENTO DE LAS JUNTAS DE DILATACIÓN: Según se marca en planos cada 5 x 5 m se realizarán juntas de</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>dilatación de 1 cm de ancho y 1 cm de profundidad, producto para juntas Sika Flex 1ª Plus o similar (sellador elástico de poliuretano para juntas).</p> <p>Modo de preparación del sustrato, la superficie de la junta a incorporar el producto deberá estar limpio, libre de aceites, grasas y polvo. Se requerirá la colocación previa de Sika Primer 3 o similar, producto imprimador, el sellador deberá ser colocado antes de las 3 hs. una vez colocado el imprimador.</p> <p>Respecto de las juntas de compresión, éstas se realizarán cada 5x5 m; se realizarán los cortes en el pavimento de hormigón, se limpiará la superficie al igual que lo explicado en el primer ítem. Esta junta llevará un sellador fluido a base de caucho de marca reconocida en el gremio. Preferentemente de color incoloro o similar a los pisos elegidos por esta Universidad. Ancho de junta 5 a 6 mm y profundidad 5 a 6 mm.</p> <p>4. ESTRUCTURA (COLUMNAS, VIGAS, MODIFICACIÓN DE TECHO PARA SALIDA DE EMERGENCIA, VERIFICACIÓN DE DOS ESCALERAS, VERIFICACIÓN DE TECHOS, PUENTE)</p> <p>CUBIERTA METÁLICA MEMORIA DE CÁLCULO ESQUEMA DEL CERRAMIENTO: ANEXO DE LA ESTRUCTURA: Planta, Corte transversal, dimensionado de barras, calculo estructural</p> <p>ANEXO ESQUEMA ESCALERA DE HORMIGON: Esquemas, cálculo de losa, cálculo de la base. Calculo de vigas</p> <p>ANEXO</p> <p>PLANTA ESCALERA METALICA DE EMERGENCIA: memoria de cálculo, esquemas</p> <p>5.- MAMPOSTERÍA: GENERALIDADES</p> <p>Localización Los sanitarios a construir se encuentran en el sector Laboratorios lugar donde se encuentra mampostería existente.</p> <p>Objetivo Los sanitarios complementan la construcción de los Laboratorios, permitiendo que los investigadores puedan concurrir con las comodidades de servicios adecuados.</p> <p>Alcances de la Propuesta Los trabajos consisten en la construcción de obras civiles, instalaciones sanitaria y eléctrica. Comprende además la pintura completa de toda la obra nueva y de aquellos locales en los que se ejecuten nuevos revoques por reparaciones.</p> <p>Estarán incluidos en los trabajos a realizar por el Contratista, la provisión de la mano de obra. todos los materiales, equipos, herramientas y enseres para la ejecución de: las protecciones necesarias, el movimiento de equipamientos, las tareas de demolición indicadas; la limpieza fina diaria y final y retiro de los materiales que surjan de las demoliciones y del proceso de las obras; la construcción de elementos estructurales, muros y tabiques, aislaciones, revoques, revestimientos, contrapisos, carpetas y solados, instalaciones eléctricas, sistema de iluminación, desagües cloacales, instalaciones de agua fría, provisión y colocación de aberturas, vidrios y espejos; pintura integral de muros en las áreas afectadas por la intervención, la reubicación de todo elemento existente incorporado a los cielorrasos, muros y pisos que a juicio de El Departamento de Mantenimiento de Obra resulte necesario conservar, y la ejecución de toda tarea que, esté o no indicada en el proyecto, sea conducente a la realización y entrega completa de los trabajos encomendados.</p> <p>Calidad de la Obra y Concepto de Obra completa Los trabajos se realizarán de modo de obtener una obra prolija, eficiente y correctamente ejecutada tanto en conjunto como en detalle de acuerdo a las más estrictas reglas del arte. Para ello, el Adjudicatario adoptará todas las medidas necesarias para la calidad y adecuación de la mano de obra, los materiales, los equipos, las herramientas, los procedimientos y/o disposiciones constructivas que se requieran y sean los más apropiados para esas finalidades.</p> <p>El trabajo comprende todas las tareas necesarias para la ejecución completa de la obra, tal cual queda definida en los pliegos, planos, planillas y listado de tareas.</p> <p>El Contratista proveerá todo lo necesario (materiales, mano de obra, equipos, herramientas, etc.) para que los trabajos objeto de esta licitación queden totalmente terminados conforme a su fin, en perfectas condiciones de funcionamiento, de acuerdo a las normas técnicas vigentes y las reglas del buen arte, aunque en las presentes</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>especificaciones se haya omitido indicar trabajos o elementos necesarios para ello. Se establece por lo tanto, para la obra contratada, que todo trabajo, material, equipo o dispositivo, etc., que directa o indirectamente se requiera para completar el cumplimiento de las obligaciones del Adjudicatario, debe considerarse incluido en los precios unitarios que integran el referido presupuesto.</p> <p>Se respetarán totalmente las reglas de seguridad del trabajo, y cualquier otra regla que aunque no mencionada fuera aplicable para el normal y correcto desarrollo de los trabajos.</p> <p>Normas y Reglamentaciones</p> <p>Los trabajos deberán cumplir, en cuanto a ejecución y materiales, además de lo establecido en estas Especificaciones y en los Planos correspondientes, con los reglamentos que se detallan a continuación en este artículo y serán válidos en tanto no sean modificados por El Departamento de Mantenimiento de Obra.</p> <p>Se remite a la interpretación de los mismos para aclaración de dudas y/o insuficiencias de las Especificaciones que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de proyectos o las normas de ejecución propiamente dichas. Si las exigencias de las normas y reglamentaciones citadas obligaran a realizar trabajos no previstos en las especificaciones y planos, el Contratista deberá comunicarlo en forma fehaciente a el Departamento de Mantenimiento, a efectos de salvar las dificultades que se pre-sentaren, ya que posteriormente, el Departamento de Mantenimiento no aceptará excusas por omisiones o ignorancia de reglamentaciones vigentes que pudieran incidir sobre la oportuna habilitación de los trabajos.</p> <p>Los Reglamentos cuyas disposiciones se toman como complementarias son:</p> <p>a) Estructuras de Hormigón Armado: Centro de Investigaciones de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles (C.I.R.S.O.C.).</p> <p>b) Estructuras Metálicas: Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles (CIRSOC).</p> <p>c) De ejecución: Pliego tipo de Especificaciones Técnicas (Cláusulas Particulares) de la Dirección Nacional de Arquitectura de la S.E.T.O.P. edición 1964 y complementarias.</p> <p>d) Edilicias: Códigos de la Edificación y de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de La Matanza.</p> <p>e) Instalaciones Sanitarias: Normas de materiales aprobados y Normas gráficas para el cálculo de instalaciones industria-les de la Administración General de Aguas Argentinas S.A.</p> <p>f) Instalaciones Eléctricas Obras de Alumbrado Público, Asociación Electrotécnica Argentina, última edición de Telecom y Telefónica de Argentina y Compañía Obras Comprendidas en esta Documentación</p> <p>Son aquellas por las cuales la empresa Contratista Principal tomará a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel, equipo y todas otra provisión y/o trabajo que sin estar específicamente detallados en la Documentación Licitatoria sean necesarios para la terminación de las obras de acuerdo a su fin y de forma tal que permitan librarlos al servicio íntegra e inmediatamente después de aprobada su Recepción Provisional.</p> <p>Responsabilidad del Contratista</p> <p>a) Estudio de la Obra: Deberá estudiar todos los aspectos que influyen en la ejecución de los trabajos, así como también elaborar toda documentación que fuera necesaria. Asume, por lo tanto, plenamente su responsabilidad y en consecuencia no podrá manifestar ignorancia ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o a la naturaleza de la obra, ni efectuar reclamos extracontractuales de ninguna especie.</p> <p>De manera alguna podrá eximirse de su responsabilidad técnica en función de realizar los trabajos de acuerdo a estas especificaciones y/o a la documentación adjunta y/o a las instrucciones que le imparta el Departamento de Mantenimiento. Deberá realizar los trabajos de acuerdo a las reglas del arte, de manera tal que resulten completos y adecuados, aunque en los planos y especificaciones no figuren todos los detalles necesarios.</p> <p>El Departamento de Mantenimiento podrá vetar la participación de subcontratistas, cuando considere falta de idoneidad, incompatibilidad, indisciplina, etc.</p> <p>b) Conocimiento de la obra: Se considera que en su visita al lugar de la obra, el oferente ha podido conocer el estado en que se encuentra el predio, efectuado averiguaciones, realizado sondeos y que por lo tanto su oferta incluye todas las reparaciones necesarias de acuerdo con las reglas del arte, aunque no se mencionen en la documentación de la presente licitación.</p> <p>El contratista deberá tomar las previsiones necesarias a los efectos de un cabal conocimiento de la obra a realizar. Este conocimiento es fundamental dado que sobre la base de ello deberá ejecutar su presupuesto, aclarando por escrito de considerarlo necesario, tanto las cantidades, como el tipo de trabajo a realizar en cada caso, valiéndose de los elementos más apropiados a cada efecto (planos, memorias, etc.).</p> <p>El Contratista deberá obtener un certificado que acredite su visita a la obra, el que</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>deberá adjuntarse a la oferta que se presente en su propuesta licitatoria.</p> <p>Los reclamos por vicios ocultos, solo se tendrán en cuenta a través de informes específicos y el Departamento de Mantenimiento se expedirá de igual forma, aceptando o no los argumentos que se expongan.</p> <p>c) Interpretación de la Documentación Técnica: El Contratista es responsable por el cumplimiento de los planos y la totalidad de la documentación técnica de la obra. Los errores que eventualmente pudiese contener la documentación técnica de contratación que no hubieren merecido consultas o aclaraciones en su oportunidad por parte del Contratista, no serán motivo de reconocimiento adicional alguno, ni de circunstancia liberatoria de sus responsabilidades.</p> <p>En toda la documentación contractual o complementaria que integra esta licitación y reciba el Contratista durante el desarrollo de los trabajos, se deja establecido que primarán las acotaciones o las cantidades expresadas en letras, sobre las indicadas en números, y estas sobre las apreciadas en escala.</p> <p>d) Presentación de Documentación: El Contratista deberá exhibir tantas veces como reclame El Departamento de Mantenimiento, la documentación referida a seguros del personal (ART) y terceros, como así también los correspondientes a los aportes de las leyes previsionales.</p> <p>e) Plan de Trabajos: El Contratista deberá presentar antes del inicio de la obra un plan de trabajos a desarrollar, reservándose el Departamento de Mantenimiento de la UNLM. El derecho a efectuar las observaciones, modificaciones y/o correcciones que considere convenientes. El mismo deberá presentarse dentro de los tres días de la adjudicación.</p> <p>Se detallarán cada una de las tareas comprendidas en la realización de las obras a desarrollar, según planilla de presupuesto, en forma cronológica indicando fecha de inicio y fin de cada una de ellas, previendo y contemplando la posibilidad de superposición o no, entre las mismas, ajustado al plazo final indicado en el pliego, para su aprobación por el Departamento de Mantenimiento. El plan de trabajos deberá ser lo más detallado posible, abriendo los rubros tarea por tarea de modo de lograr la mayor precisión posible.</p> <p>El Contratista presentará el Plan de Trabajos para su aprobación por el Departamento de Mantenimiento</p> <p>Las tareas se iniciarán una vez que el Departamento de Mantenimiento apruebe este Plan de Trabajos con las modificaciones y correcciones que crea oportuno.</p> <p>Una vez aprobado pasará a formar parte de la documentación exigiéndose el estricto cumplimiento de los plazos parciales y totales.</p> <p>El contratista bajo ningún concepto, podrá realizar sub-contrataciones de trabajos comprendidos en la Documentación Licitatoria, sin la autorización de la UNLM y el Departamento de Mantenimiento</p> <p>f) Registro de los Trabajos: El Contratista llevará a cabo un adecuado registro de la marcha de las obras, el resultado de los trabajos realizados y la información que obtenga como consecuencia de los mismos. El Contratista se compromete a entregar copia de la documentación correspondiente (notas, croquis, fotografías, etc.) al área Controlador, al solicitar la aprobación de los trabajos.</p> <p>g) Aprobación de los Trabajos: Al iniciar cada trabajo el Contratista deberá pedir la presencia del personal a cargo de la Universidad, la que verificará el estado del material, y los elementos que serán empleados en las tareas que se traten. El Departamento de Mantenimiento hace reserva de su derecho a efectuar toda inspección en taller, depósito y/u oficina del Contratista, que estime oportuna, a efecto de tomar conocimiento de los materiales empleados y condiciones de depósito y/o de la marcha y el estado de los trabajos realizados para sí o a través de empresas subcontratadas.</p> <p>El Contratista se compromete a avisar al área Controlador antes de proceder a desarmar andamios o retirar plataformas de trabajo, etc., para que se efectúe cualquier tipo de inspección general. Asimismo, durante la marcha de los trabajos, el Contratista facilitará el acceso del Departamento de Mantenimiento al área correspondiente tantas veces como le sea requerido por ésta.</p> <p>Una vez que éstos hayan finalizado, el Contratista deberá solicitar certificación final de los trabajos y su aprobación.</p> <p>h) Finalización de los trabajos: El Contratista, al finalizar la totalidad de los trabajos comprendidos en la licitación y los eventualmente agregados, y antes de solicitar la recepción definitiva, deberá presentar al sector encargado de la obra, la siguiente documentación:</p> <p>Listado de los subcontratistas que hubieran efectuado trabajos en la obra.</p> <p>Diez fotografías de la obra antes del inicio de los trabajos, diez durante la ejecución y otras tantas al finalizar los mismos. Los puntos de tomas fotográficas durante la ejecución serán determinados por el controlador de la obra y esta podrá incrementar la cantidad de fotografías para aquellos lugares que los crea convenientes.</p> <p>Estas obligaciones constituyen una de las prestaciones del Contratista. Su</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>incumplimiento dejará el contrato inconcluso, impidiendo la recepción definitiva y la liquidación final de la obra.</p> <p>El Contratista deberá dejar durante el horario de ejecución de los trabajos, una persona responsable e idónea, que lo represente ante cualquier consulta o instrucción.</p> <p>Documentación</p> <p>Estas Especificaciones Técnicas y la Documentación Gráfica adjunta, son complementarios y lo especificado en cualquiera de ellos, debe considerarse como exigido en todos.</p> <p>En el caso de contradicciones, regirá lo que establecido por el sector a cargo de la obra.</p> <p>Los controles ejercidos por el sector a cargo de los controles de obra no relevan de la responsabilidad del Contratista por la correcta ejecución de los trabajos.</p> <p>Planos de Obra</p> <p>La documentación que forma parte del presente pliego es indicativa siendo obligación del Contratista la elaboración de toda aquella documentación adicional que sea necesaria para la completa y correcta ejecución de la obra.</p> <p>El contratista deberá asimismo verificar el proyecto y cálculo definitivo de estructuras (si las hubiera), instalaciones sanitarias e instalación eléctrica.</p> <p>Antes de la iniciación de cada parte de la Obra, deberá preparar los planos de detalle que la considere necesarios para ejecutar las tareas. Recién comenzará los trabajos cuando dichos planos hayan sido aprobados por el área a cargo.</p> <p>Planos Conforme a Obra</p> <p>El Contratista deberá confeccionar y entregar a la UNLM a partir de la fecha efectiva de terminación de la obra y previo a la materialización de la Recepción Definitiva, los planos conforme a obra en escala 1:100/50 según correspondiera, en un todo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.</p> <p>Se exigirá un original y tres copias, los que serán firmados por el representante técnico del Contratista. Además se deberán entregar los mismos planos digitalizados y en soporte óptico (CD).</p> <p>Construcciones existentes</p> <p>El Contratista deberá considerar en su oferta económica los estudios y tareas necesarias a fin de determinar el estado de las instalaciones y de las estructuras existentes, así como de la capacidad portante de losas, vigas, columnas y cimientos sobre las cuales se realizaran las obras</p> <p>Los esquemas de estructura e instalaciones adjuntos son genéricos e indicativos, a solo efecto de proporcionar una idea general sobre los proyectos a desarrollar.</p> <p>Al presentar su oferta el Contratista reconoce haber estudiado todos los aspectos y factores vinculados a las condiciones de las estructuras e instalaciones existentes, aceptándolos de conformidad.</p> <p>El Contratista asume por lo tanto plenamente su responsabilidad de Constructor de las obras, y en consecuencia no podrá manifestar ignorancia sobre las condiciones en que se encuentren las estructuras e instalaciones existentes, ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o a la naturaleza misma de la obra, ni efectuar reclamos extracontractuales de ninguna especie por estos conceptos.</p> <p>MATERIALES</p> <p>Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas del arte y presentarán una vez terminados un aspecto prolijo siendo mecánicamente resistentes, utilizando en todos los casos materiales de primera calidad y de primer uso.</p> <p>En los casos en que en este Pliego o en los planos se citen modelos o marcas comerciales, es al sólo efecto de fijar normas de construcción tipo, calidad o características requeridas.</p> <p>Todos los materiales a incorporar y a utilizar en los trabajos serán de primera calidad. Los materiales perecederos deberán llegar a la obra en su envase de fábrica y cerrados. El Departamento de Mantenimiento se reserva el derecho de rechazar aquellas marcas que no respondan a las especificaciones del Pliego tipo del S.E.T.O.P. (Capítulo II) o que no estuvieran suficientemente acreditadas en plaza.</p> <p>Muestras</p> <p>Será obligación del Contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la obra, para su aprobación por la Inspección. Se establece en este artículo que las muestras deberán presentarse como máximo a los diez (10) días hábiles a contar de la fecha en que el Controlador de la Obra las solicite. El Departamento de Mantenimiento podrá empero justificar especialmente a su solo juicio, casos de fuerza mayor que impidan o atrasen la presentación de las muestras. Si el Contratista necesita ofrecer un material a las especificaciones de este Pliego, deberá expresarlo con claridad al área Controlador, con la debida antelación, para su consideración. Si esta aclaración no fuese solicitada, en tiempo y forma, el Departamento de Mantenimiento podrá elegir la marca o tipo que desee sin incurrir en un cambio de precio.</p> <p>La selección final de los materiales, especialmente los que no tengan indicación de</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>marcas, quedará a opción de el Departamento de Mantenimiento con acuerdo de la UNLM. Cualquier decisión que del Departamento de Mantenimiento pueda tomar, en cualquier momento, con respecto a cuestiones concernientes a calidad y uso adecuado de materiales, equipo o mano de obra, serán obligatorias para el Contratista.</p> <p>El Departamento de Mantenimiento podrá disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras de materiales y elementos incorporados a las obras. Los mismos, de corresponder, se realizarán en el Laboratorio de Ensayo de Materiales que determine la UNLM, estando los gastos que demanden a cargo exclusivo del Contratista.</p> <p>La presentación de muestras será acompañada de la planilla de acuerdo al modelo por cuadruplicado según se indica a continuación:</p> <p>Modelo de planilla para muestras OBRA: EMPRESA: DESCRIPCION DE LA MUESTRA Ítem: Fecha inicio tarea según Plan de Trabajo: Fecha presentación de Muestra: Fabricante: OBSERVACIONES DE LA UNLM Aprobación por la Universidad Nacional de La Matanza Fecha: Observaciones:</p> <p>Marcas y Envases Las marcas y tipos que se mencionan en la documentación contractual tienen por finalidad concretar las características y el nivel de calidad de los materiales, dispositivos, etc.</p> <p>El Contratista podrá suministrarlos de las marcas y tipos especificados o de otros equivalentes quedando en este último caso por su cuenta y a sus expensas demostrar la equivalencia y librado al solo juicio del Departamento de Mantenimiento aceptarla o no. En cada caso el Contratista deberá comunicar a El Departamento de Mantenimiento con la anticipación necesaria, las características del material o dispositivo que propone incorporar a la obra, a los efectos de su aprobación.</p> <p>En todos los casos se deberán efectuar las inspecciones y aprobaciones normales a fin de evitar la incorporación a la obra de elementos con fallas o características defectuosas.</p> <p>En todos aquellos casos en que en el Pliego o Planos complementarios se establezcan características de los materiales sin indicación de marcas, el Contratista ofrecerá a el Departamento de Mantenimiento todos los elementos de juicio necesarios para constatar el ajuste del material o marca propuestos con las características especificadas quien podrá aprobar o rechazar a su exclusivo arbitrio, la utilización del mismo.</p> <p>Nota: Queda expresamente indicado que cualquier cambio del material especificado en planos generales, de detalle y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, deberá ser aprobado por la UNLM, con la presentación de las muestras correspondientes.</p> <p>Ensayos El Departamento de Mantenimiento podrá ordenar la ejecución de ensayos sobre los materia-les que considere conveniente a efectos de determinar su calidad. Para tal fin, se extraerán muestras de cada una de las partidas ingresadas en obra, debiéndose individualizar en forma segura las pertenecientes a cada una de ellas. Estará a cargo del Contratista el pago de todas las obligaciones emergentes del ensayo (materiales, mano de obra, transporte, aranceles, etc.)-</p> <p>Cales Las cales se obtendrán de la calcinación a altas temperaturas, de piedras calizas puras, constituidas por carbonato de calcio. Serán de dos tipos, a saber: Cales aéreas y Cales hidráulicas. Deberán cumplir con las características y ensayos fijados en las normas IRAM correspondientes. Su ingreso a la obra será en bolsas.</p> <p>Cal hidráulica Mampostería de ladrillos comunes en cimientos, elevación de ladrillos comunes y de máquina, tabique de ladrillos huecos cerámicos, contrapisos sobre terreno natural, jaharro interior o exterior. Cal hidratada o cal aérea hidratada Enlucido interior o exterior, enlucido de cemento; colocación de pisos, mármoles, solias, colocación de revestimientos interiores y exteriores. Deberán estar por lo menos hidratadas en un 92 %.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>No se permitirá la mezcla de cales de marcas o clases diferentes aunque hayan sido aprobadas en los ensayos respectivos.</p> <p>Procederán de fábricas acreditadas y serán de primerísima calidad (hidratada Cacique o similar). Deberán entrar en la obra en sacos (bolsas) de papel. Los envases vendrán provistos del sello de la fábrica de procedencia.</p> <p>Serán en polvo impalpable, que no deje más de 12% de residuo sobre el tamiz de 900 mallas por dm². Su peso específico será de 2,60 a 2,70 y en cuanto a su fragüe, deberá comenzar dentro de hora y media de hecho el mortero y terminar en las 30 horas siguientes.</p> <p>La resistencia mínima de rotura por compresión de un mortero compuesto de una parte de cal por tres partes de arena, después de 28 días de inmersión en agua, deberá exceder los 25 kg/cm².</p> <p>Una vez ingresadas las bolsas de cal a la obra, deberán ser depositadas y almacenadas al abrigo de la intemperie, evitando humedades, etc.</p> <p>El Contratista deberá rehacer totalmente las superficies revocadas con este tipo de cal, si en algún momento aparecieran empolladuras debido a la posterior hidratación de los gránulos por un defectuoso proceso de fabricación de este tipo de cal.</p> <p>Cementos comunes</p> <p>Los cementos procederán de fábricas acreditadas en plaza y serán frescos y de primerísima calidad (Loma Negra, San Martín o similar) y aceptada por el Departamento de Mantenimiento. Deberán cumplir con las características y ensayos fijados en normas IRAM, y disposiciones establecidas CIRSOC.</p> <p>Se los abastecerá en envases herméticamente cerrados, perfectamente acondicionados y provistos del sello de la fábrica de procedencia. El almacenamiento del cemento se dispondrá en locales cerrado, bien seco, sobre pisos levantados del terreno natural y quedará constantemente sometido al examen del Departamento de Mantenimiento, desde su recepción o ingreso a la obra hasta la conclusión de los trabajos en los que los cementos serán empleados.</p> <p>Además de las revisiones que el Departamento de Mantenimiento crea oportuno realizar directamente, podrá exigir a la Empresa que haga comprobar en un laboratorio oficial que el Departamento de Mantenimiento designará, la naturaleza y buena calidad del cemento, por medio de los ensayos o análisis mecánicos, físicos y químicos pertinentes.</p> <p>Podrá almacenarse cemento a granel, en silos especialmente contruidos al efecto, solicitando previamente autorización del Departamento de Mantenimiento.</p> <p>Todo cemento grumoso o cuyo color esté alterado, será rechazado y deberá ser retirado de la obra dentro de las 48 horas de notificada la Empresa por parte de El Departamento de Mantenimiento.</p> <p>Igual temperamento se deberá adoptar con todas las partidas de la provisión de cementos que por cualquier causa se averiasen, deteriorasen, etc., durante el curso de los trabajos.</p> <p>Arenas</p> <p>La arena a emplear será en general natural, limpia y del grano que se especifique en cada caso; no contendrá sales, sustancias orgánicas ni arcilla adherida a sus granos, debiendo cumplimentar en cuanto a la calidad, lo determinado por las normas IRAM correspondientes.</p> <p>En caso de no ser posible obtener un tipo de arena natural de granulometría requerida para cada caso, se corregirá esta con la mezcla en adecuadas proporciones de otros tipos de mayor módulo de fineza, de acuerdo con los resultados del ensayo granulométrico, pudiendo adoptarse para esa corrección, previa conformidad del Departamento de Mantenimiento, arena artificial producto del quebrantamiento de roca granítica o basáltica. El análisis granulométrico, así como la granulometría, responderán a lo especificado en las normas IRAM correspondientes.</p> <p>Sumergidas las arenas en el agua, no la enturbiarán. Si existieran dudas respecto a las impurezas que contiene la arena, se efectuarán ensayos calorimétricos, como se indica a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Se vierte la arena en una botella graduada de 350 cm³. hasta ocupar 130 cm³.2) Se agrega una solución de hidrato de sodio al 3% hasta que el volumen, después de sacudir, sea de 200 cm³.3) Se sacude fuertemente la botella (tapada con tapones esmerilados) y se deja reposar durante 24 horas. <p>El color del líquido que queda sobre la arena permitirá juzgar si la misma es utilizable, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Incoloro, amarillo o azafranado: arena utilizable.</p> <p>Rojo amarillento: utilizable solamente para fundaciones de bases, hormigones, simples sin armar y albañilería en general, a excepción del enlucido de revoques.</p> <p>Castaño, marrón claro y marrón oscuro: arena no utilizable.</p> <p>Cascotes</p> <p>Los cascotes a emplearse para contrapisos, etc., provendrán de ladrillos (o parte de los</p>	



Reglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>mismos), debiendo ser bien cocidos, colorados, limpios y angulosos. Su tamaño variaría entre 2 a 5 cm. aproximadamente, según especificaciones normas IRAM y CIRSOC.</p> <p>Excepcionalmente podrán utilizarse cascotes provenientes de demoliciones de paredes ejecutadas con mezcla de cal. A tal efecto deberá solicitarse, previa aprobación por parte del Departamento de Mantenimiento, la cual rechazará todo cascote que no reúna las condiciones antedichas al principio y/o que contenga restos de cualquier otro material (salitre, suciedad, etc.).</p> <p>Agregado grueso Se empleará en un tamaño comprendido entre 10 a 40mm en aquellas estructuras cuyos espesores sean mayores de 15 cm; entre 10 a 30 mm en aquellas cuyos espesores oscilan entre 10 a 15 cm. y de 10 a 20 mm. en aquellas cuyos espesores sean menores de 10 cm.</p> <p>Podrá emplearse indistintamente piedra partida o canto rodado, siempre que uno u otro sean limpios y de tamaño apropiado, proveniente exclusivamente de origen granítico, silíceo o cuarcítico, formados por trozos duros y libres de revestimientos adherentes, según especificaciones en normas IRAM y CIRSOC.</p> <p>En las partes de estructuras donde queden expuestas (con o sin tratamientos superficiales), una vez iniciados los trabajos con una calidad y tamaño de agregado definidos, no podrán cambiarse los mismos, salvo autorización expresa del Departamento de Mantenimiento.</p> <p>Hidrófugos Los asfálticos serán de una preparación especial a base de brea de hulla y arena silícica con exclusión de todo agregado extraño. Su aplicación se efectuará siempre en caliente. Los que deban adicionarse al agua de empastado de las mezclas, serán aprobados por El Departamento de Mantenimiento</p> <p>Agua Tanto en la confección de mezclas para la albañilería, revoques, etc. como para el hormigón destinado a la ejecución de estructuras en hormigón armado, se empleará agua corriente, con preferencia a cualquier otra. Serán por cuenta del Contratista los gastos que demande la provisión de agua para la construcción, salvo que se especifique explícitamente lo contrario.</p> <p>Pinturas Deberán cumplir con las Normas IRAM específicas para cada tipo.</p> <p>Complejos Polimerizados Son pintura de base sintética, de los tipos: epoxi, siliconas, vinilo, poliuretano, policloropreno, polietileno, clorosulfonado, etc.- Los tipos, calidades y características serán adecuadas a la función prevista, ser de marca reconocida y en su aplicación se deberán seguir las indicaciones del fabricante.- Deberán cumplir con las Normas IRAM 1196,1197 y 1198, las epóxicas; y las Normas IRAM 1207,1208 y 1209, las vinílicas; que serán aprobadas por El Departamento de Mantenimiento</p> <p>Selladores Son materiales de base sintética que producen sellados elásticos y resistentes.- Las juntas deberán tener una relación 1:1 a 2:1 y la profundidad no será menor de 8 mm. El espacio libre debajo del sellador se rellenará con material flexi-ble (espuma sintética). Las superficies a tratar serán sanas, libre de polvo y grasas. Cuando así lo especifique el fabricante deberá aplicarse previamente una imprimación para lograr el anclaje necesario. Pueden ser de: Caucho butílico, Polisulfurado, siliconas, policloroprenos, poliuretanos, acrílicos.- Serán de marca reconocida y en su aplicación se deberán seguir las indicaciones del fabricante.- El tipo y características físicas deberán ser aprobados por el Departamento de Mantenimiento previo a su utilización.</p> <p>Mampuestos Bloques Huecos de Cemento Portland a) Materiales: Cemento Portland normal o de alta resistencia inicial. Agua: pura sin impurezas.- Agregados: Estos pueden estar constituidos por arena, binder, piedra partida, canto rodado, escorias de alto horno, cenizas de buena calidad obtenidas de la combustión de la hulla, arcillas expandidas, granulado volcánico, conchillas marinas, o cualquier otro material inerte o combinaciones de ellos. b) Características: Deberá cumplir con la Norma IRAM 1566. c) Control de calidad: deberá cumplir con las Normas 1566 y 11561. d) Curado: el curado de los bloques serán de 20 días como mínimo en un ambiente sin</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>corrientes de aire y deberán humedecerse todos los días, salvo que se dispongan de instalaciones más perfectas para el curado. En caso de requerirse curado especial, el mismo se efectuará en autoclaves de acuerdo a las normas vigentes. En todos los casos se someterá a aprobación de El Departamento de Mantenimiento el sistema a adoptar.</p> <p>Ladrillos Comunes: Cumplirán con las características y ensayos de las Normas IRAM 12518 Y 1549.-</p> <p>Presentarán un color rojizo uniforme de superficies planas, aristas vivas y sin vitrificaciones. Su estructura no contendrá huecos, núcleos calizos o cuerpos extraños.-</p> <p>La extracción de muestras se hará durante las operaciones de carga y descarga, en el horno o en la Obra.-</p> <p>De Cara Vista: Destinados a mampostería sin revestimiento, cumplirán con las Normas IRAM 12518 y 1549 y además con los siguientes requerimientos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Perfecto estado de las caras que queden a la vista.-b) Ausencia de eflorescencias o de sales solubles que puedan formarlas.-c) Uniformidad en la calidad y textura de superficie.-d) Pequeña absorción de agua y resistencia a la infiltración.- <p>HUECOS NO PORTANTES: División de recintos inodoros, serán de fabricación con arcillas elegidas, bien prensados y cocidos; compactos, con estructura homogénea, color uniforme, sin vitrificaciones y de dimensiones y formas regulares. Medida: 8 x 18 x 33.</p> <p>Huecos Portantes: Cumplirán con la Norma IRAM 12532.-</p> <p>Las tolerancias dimensionales de los elementos cerámicos son las siguientes: Longitud: + 5%; Altura: + 5%; Ancho: + 3%.-</p> <p>Las variaciones dimensionales de los ladrillos deben ser tales que en la mampostería se compensen: Tolerancia entre la medida nominal y la real de diez ladrillos alineados según cualquiera de sus aristas debe ser inferior al 2%. Las variaciones formales deberán verificarse de las siguientes maneras:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Rectitud de aristas: Colocada una regla metálica entre las aristas extremas, la desviación de la arista al filo de la regla no podrá superar los 5 mm y/o el 1% de la longitud de la arista considerada.-b) Planeidad de las caras: Se aplica la misma tolerancia que para la rectitud de las aristas.c) Paralelismo entre las caras externas: Se mide en función de la variación relativa de las aristas que vinculan dichas caras, teóricamente paralelas. En tal caso, la tolerancia aceptada es del 1% de la distancia que separa dichas aristas.-d) Dimensiones mínimas de perforaciones o huecos: Deben tener un porcentaje macizo no inferior al 40% del volumen total. Las paredes o tabiques internos de los ladrillos o bloques huecos no podrán tener un espesor inferior a 5 mm. Las paredes externas tendrán un espesor igual o superior a 8 mm.- <p>Metal Desplegado Se identificará por el espesor de la chapa, peso por metro cuadrado y dimensiones de la malla romboidal.- Será motivo de rechazos la falta de uniformidad de la malla, roturas, oxidación o incumplimiento de valores fijados para las dimensiones.-</p> <p>Pisos Baldosas - Porcelanato Sus formas serán cuadradas, rectangulares, hexagonales u octogonales, según los casos, siendo asimismo su espesor variable, dependiente del tipo de material empleado, el tamaño y el uso que se le dará.- Serán piezas de máxima regularidad de forma, dureza y resistencia al desgaste. Inatacables por ácidos y no rayables por la punta de acero. Las formas y colores serán las determinadas en planos y planillas de proyectos.-</p> <p>Mezclas Generalidades Las mezclas se batirán en amasadoras mecánicas, dosificando sus proporciones en recipientes adecuados, que contarán con la aprobación previa del Departamento de Mantenimiento. No se fabricará más mezcla de cal que la que pueda usarse en el día, ni más mezcla de cemento que la que deba usarse dentro de las dos (2) horas de su fabricación. Toda mezcla de cal que se hubiere secado o que no vuelva a ablandarse en la amasadora (o mezcladora) sin añadir agua, será desechada. Se desechará igualmente, sin intentar ablandarla, toda mezcla de cemento que haya empezado a endurecerse. Las partes que se detallan en la "Planilla de Mezcla" se entienden medidas en volumen de materia seca y suelta, con excepción del cemento y las cales que se comprimirán en el envase. Planilla de Mezclas</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Mampostería en elevación: 1 parte de cemento 1/4 parte de cal aérea hidratada 3 partes de arena mediana</p> <p>Toma de Juntas 1 parte de cemento 3 partes de arena</p> <p>Capas aisladoras de concreto hidrófugas en muros y tabiques 1 parte de cemento 3 partes de arena mediana 1 Kg. de hidrófugo batido con 10 litros de agua</p> <p>Carpetas bajo pisos o aislaciones hidráulicas 1 parte de cemento 3 partes de arena mediana 1 Kg. de hidrófugo batido con 10 litros de agua</p> <p>Para contrapisos sobre losas y/o plateas 1/8 parte de cemento 4 partes de arena gruesa 8 partes de cascotes de ladrillos</p> <p>Para Jaharro interior bajo enlucido a la cal 1/4 parte de cemento 1 parte de cal grasa hidratada 4 partes de arena mediana</p> <p>Para Jaharro exterior bajo enlucido a la cal 1/4 parte de cal hidráulica 3 partes de arena mediana 2 partes de polvo de ladrillo</p> <p>Para enlucido interior a la cal 1/8 parte de cemento 1 parte de cal grasa hidratada 3 partes de arena fina</p> <p>Para enlucido exterior a la cal 1/8 parte de cemento 1 parte de cal aérea 3 partes de arena fina</p> <p>Para enlucido de concreto: 1 parte de cemento 2 partes de arena fina</p> <p>Para colocación de pisos mosaicos graníticos, umbrales, solías: 1/2 parte de cemento 1 parte de cal hidráulica en polvo 3 partes de arena mediana</p> <p>Para colocación de revestimientos interiores (azulejos, etc.) 1/4 parte de cemento 1 parte de cal grasa hidratada 3 partes de arena mediana Variante: mezcla adhesiva para revestimientos. 1ra calidad</p> <p>Para mampostería de ladrillos comunes en cimientos. 1/4 parte de cemento 1 parte de cal hidráulica en polvo 4 partes de arena gruesa</p> <p>Mampostería en elevación ladrillos comunes o de máquina (0,30 ó 0,15 ml) 1/4 parte de cemento 1 parte de cal grasa hidratada 4 partes de arena gruesa</p> <p>Tabiques de ladrillos huecos cerámicos (0,10 ml) 1/2 parte de cemento 1 parte de cal hidráulica en polvo 4 partes de arena gruesa</p> <p>Tabla de Tolerancia de Construcción Variación del nivel en pisos o en las pendientes indicadas: En paños de 3 m, 5 mm. En paños de 6 m, 8 mm. Para paños mayores, se incrementará en 1mm la tolerancia anterior por cada metro.</p> <p>Revestimientos Para la aplicación de los revestimientos, el Contratista tendrá en cuenta las siguientes indicaciones: La colocación será esmerada y efectuada por personal especializado, debiendo presentar, los revestimientos, superficies planas, parejas y de tonalidad</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>uniforme y cumplir con las normas IRAM 12519.</p> <p>Las piezas deberán presentar superficies planas perfectamente terminadas, sin alabeos, manchas ni ralladuras, grietas o cualquier otro defecto. Serán de color uniforme y sus aristas rectas. La Empresa una vez obtenida la aprobación de la muestra será responsable de que todos los elementos remitidos a obra y colocados sean iguales a la muestra aprobada.</p> <p>El Departamento de Mantenimiento ordenará el retiro de los mismos aunque estuvieran colocados, en caso de no ser los elementos de las características de la muestra aprobada.</p> <p>Serán rechazados aquellos lotes que a simple vista presenten defectos. Si los desperfectos superan el 25 % de la remesa, esta será rechazada automáticamente. Se entregarán en obra embalados en esqueletos o envases donde se lean claramente las características del material (dimensiones, calibre, color, marca, cantidad de piezas, etc.), que deberán mantenerse en toda la superficie a colocar.</p> <p>Serán fijados con mezclas adhesivas de calidad reconocida y empleando las llanas adecuadas a sus espesores.</p> <p>En correspondencia con llaves de luz, tomas canilla, etc. los recortes deberán ser perfectos, no se admitirán piezas rajadas ni deficientes, o defectos provocados por el corte, y alrededor de los caños se cubrirán con arandelas de acero inoxidable, cromadas o galvanizadas.</p> <p>Los encuentros con revoques serán rectos y los cortes se realizarán con cuidado, evitando ondulaciones, y la disposición de juntas de los paños se someterá previamente a aprobación de la Inspección.</p> <p>En los revestimientos de locales húmedos (baños, cocinas, lavaderos, etc.) se tendrán en cuenta las reglamentaciones vigentes en el Ente Prestador del Servicio.</p> <p>No se admitirán llaves de paso, cuadros de duchas y broncearía en general que no estén perfectamente aplomados respecto del tipo del revestimiento terminado. El Contratista deberá verificar, previamente, la correcta colocación de dichos elementos.</p> <p>Las columnas o resaltos emergentes de los paramentos llevaran el mismo revestimiento del local, si no hay indicación en contrario.</p> <p>Las juntas serán cuidadosamente selladas con pastina al tono, si no fuera especificado otro color y se repasarán y empro lijrán con el canto de un frataso de fieltro humedecido, o el método más adecuado a su ancho.</p> <p>Se cuidará la colocación observando la ubicación especificada en los planos de detalles para las piezas enteras. Los cerámicos se colocarán a junta cerrada horizontal y verticalmente rectas, procurando un asiento perfecto de cada pieza, rechazando aquéllas que suenen a hueco una vez colocadas.</p> <p>Si se constatará tal anomalía, el Departamento de Mantenimiento podrá ordenar la demolición y nueva ejecución de las zonas observadas, por cuenta y cargo del Contratista.</p> <p>La disposición de juntas y cortes deben ser sometidas a aprobación de la Inspección. La elección de los colores, grabados, diseños, etc. está, en todas las circunstancias, a cargo de la UNLM.</p> <p>El Departamento de Mantenimiento podrá exigir la realización de muestras, tanto de colores como de texturas, que el Contratista ejecutará por su exclusi-va cuenta y cargo. El Contratista deberá incluir en el precio, la incidencia derivada de la colocación, de las colocaciones especiales, como así también la selección de los elementos, cortes y desperdicio de piezas por centrado del revestimiento respecto de puertas, ventanas, nichos, artefactos, accesorios y juegos de broncearía.</p> <p>El Contratista dejará en poder del Departamento de Mantenimiento, un equivalente al 5% de la superficie de cada uno de los revestimientos colocados.</p> <p>De Material de Base Cementicia</p> <p>En exteriores, este material se aplicará siempre previo tratamiento impermeabilizante de la superficie de base, es decir azotado hidrófugo previo al jaharro, por cualquiera de los procedimientos admitidos.</p> <p>De Material de Base Plástica</p> <p>Será absolutamente impermeable y permitirá la normal transpiración de los muros y además contendrá, en su composición, un fungicida de acción activa. Su aplicación se hará en una sola capa mediante sople-te, accionado con compresor y bomba de alta presión.</p> <p>De cerámicos</p> <p>Serán del tipo y dimensión que se determine para revestimientos de paredes rectangulares en Núcleos sanitarios de 20 cm x 25 cm, tendrán un esmalte y tinte uniforme y perfecto, no debiendo presentar alabeos, manchas, grietas o cualquier otro defecto, y su colocación se efectua-rá sobre Jaharro impermeabilizado de 1era calidad y marca reconocida.</p> <p>La colocación será junta cerrada, recta o trabada; según se estipula en planilla de locales. El tomado de las juntas se hará con porcelanina o cemento blanco según lo</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>indique el Departamento de Mantenimiento. En todo el perímetro de cada local interior llevara guarda, para la cual el adjudicatario deberá presentar muestras para su aprobación.</p> <p>Impermeable de Cemento Se ejecutará en 3 capas, a saber: - Mortero de cemento-arena 1:3 con adhesión de hidrófugo, espesor 1,2 a 1,5 cm. - Mortero de cemento-arena 1:1 espesor 0,5 a 0,7 cm. Sin dejar fraguar la capa anterior, se espolvoreará con cemento puro y se alisará perfectamente con llana. La terminación será tal que, una vez concluido, presente una superficie perfectamente lisa, de tono uniforme, sin manchas ni retoques. Deberá ser identificado en las esquinas, así como con los pisos, cuando éstos sean de concreto, con una curva de pequeño radio.</p> <p>De Antepechos y Umbrales Estos revestimientos se ejecutarán de acuerdo con lo que para cada clase de material se especifica, debiendo, previo a la colocación de las piezas, impermeabilizar la pared por medio de una capa de dos centímetros de espesor mínimo.</p> <p>De Molduras Las molduras HORMIMOL o similar calidad, serán elaboradas con hormigón armado liviano, logrando un peso específico equivalente al 50% del hormigón armado tradicional, alcanzando valores de 1200 Kg/m³. Confeccionadas con armadura de malla de acero, lo que evita las roturas y eventuales pérdidas de elementos. Esta malla de acero las mantiene íntegras por más que llegaran a quebrarse debido a eventuales malos tratos en obra, facilitando a su vez su anclaje perfecto en muros y losas. Medidas largos desde 0.85 a 2,44 metros, lo que permite evitar las uniones en la mayoría de los bordes de ventanas y tener que realizar mínimos empalmes en cornisas y coronamientos, con la consiguiente disminución del desperdicio. Modelo: planas de 10 cm x 6 cm de espesor. Para los recuadros de aventajamientos. Modelo C-014-M escalonada para frontis en ventanales</p> <p>Limpieza de la Obra Al iniciar los trabajos, el contratista deberá efectuar la limpieza y preparación de las áreas afectadas por las obras. El contratista deberá realizar los trabajos dentro de las normas técnicas de práctica y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Departamento de Mantenimiento Cumplirá con todas las normas en vigor y se hará directamente responsable por toda infracción efectuada durante la ejecución de la obra. El contratista estará obligado a efectuar la limpieza constante en los sectores de trabajo a fin de no obstaculizar el normal funcionamiento de la Universidad y en las áreas de acera y calzadas que resulten afectadas. Se pondrá el mayor cuidado en proteger y limpiar todas las carpinterías, removiendo el material de colocación excedente y los residuos provenientes de la ejecución de las obras de albañilería. Se deberá evitar la obstrucción de desagües, colocando en las mismas mallas metálicas o plásticas de protección. Al finalizar los trabajos, el contratista entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de habilitación, incluyendo el repaso de todo elemento y/o estructura, que haya quedado sucio y requiera lavado, como vidrios, revestimientos, solados, artefactos eléctricos y sanitarios, equipos en general y cualquier otra instalación. El contratista deberá retirar fuera del ámbito de la obra todos los materiales excedentes y residuos provenientes de ejecución de los trabajos previstos en el presente pliego contando para ello con los contenedores, transporte y todo otro elemento que sea necesario, a su exclusiva cuenta y cargo, debiendo considerarlo en su oferta. El Contratista será responsable por los deterioros de las obras ejecutadas, roturas de vidrios o pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante el desarrollo de los trabajos, como así mismo por toda falta y/o negligencia que a juicio de la se hubiera incurrido. Art. 2.5.9.1 del Pliego de Condiciones Particulares.</p> <p>Zanjeos y Canalizaciones Se procederá al zanqueo para el tendido de la red cloacal y de las canalizaciones necesarias para embutir las cañerías de agua donde corresponda. Las roturas de pavimento se efectuarán bajo la responsabilidad y garantía del Contratista, quien deberá tomar las medidas requeridas para la seguridad de las personas ajenas a la obra, como la de sus obreros e instalaciones</p> <p>ALBAÑILERÍA Para la ejecución de la albañilería se emplearán materiales altamente eficientes y se</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>cuidará que sean llevados a cabo con sumo esmero y obteniendo perfecta continuidad, de manera de obtener las mayores garantías a los fines de crear barreras eficaces de contención contra los tipos de ataques y perturbaciones que estos materiales deban aceptar.</p> <p>Los movimientos de suelos necesarios, tanto los especificados como aquellos que aún no estando especificados resulten necesarios, atento las exigencias del proyecto, serán por cuenta exclusiva del Contratista, como así también los apuntalamientos, andamios, etc.</p> <p>El contratista deberá realizar los trabajos dentro de las normas técnicas de práctica, cumpliendo con todas las Ordenanzas y Reglamentaciones en vigor y será directamente responsable por toda infracción efectuada durante y después de la ejecución de los trabajos. Para la realización de estos trabajos deberá contar con la aprobación del Departamento de Mantenimiento, como así también con las instrucciones que ésta le impartiera.</p> <p>Se deberán proveer y colocar las defensas necesarias para la seguridad del personal empleado, alumnos, etc., comprendiendo la ejecución de mamparas, pantallas, vallas, etc. y cualquier otro elemento que el Departamento de Mantenimiento juzgue oportuno para lograr un mayor margen de seguridad.</p> <p>Los trabajos de mampostería comprenden la ejecución de tabiques, dinteles, canaletas, orificios, bases para equipos, conductos, canalizaciones para instalaciones, etc., incluyendo todos los trabajos necesarios estén o no especificados, como colocación de grapas, insertos, elementos de unión, tacos, etc. Asimismo, estén o no especificados, todos aquellos trabajos conexos a tareas de otros rubros que se vinculan con las mamposterías, deben considerarse incluidos sin cargo adicional alguno.</p> <p>Se consideran incluidos en los precios unitarios de la mampostería el montaje de todos los tipos de andamios, balancines, silletas, etc., necesarios para efectuar las tareas.</p> <p>Los ladrillos se colocarán saturados y se los harán resbalar sobre la mezcla, apretándolos de manera que esta rebase por las juntas. Las hiladas serán bien horizontales alineadas y las juntas tendrán un espesor de 1 a 1,5 cm.</p> <p>Cada mampuesto será ajustado a su posición final en el muro mientras el mortero sea aún blando y plástico. Cualquier mampuesto que se mueva después de fraguado el mortero será retirado y vuelto a colocar con mortero fresco.</p> <p>Los espacios de los marcos de carpintería metálica y otros elementos alrededor de los cuales se levante albañilería serán sólidamente llenados con mortero a medida que se levanten las paredes.</p> <p>Anclajes, tacos, accesorios, grampas y otros elementos que requieran ser incorporados a la albañilería serán embutidos a medida que progrese el trabajo.</p> <p>Cortes, canaletas y ajustes que se deban realizar para acomodar trabajos de otros serán realizados con discos o acanaladoras mecánicas adecuadas, una vez fraguados los morteros.</p> <p>La trabazón será perfectamente regular y los muros serán levantados con plomada, nivel y regla. Queda estrictamente prohibida la utilización de medios ladrillos o cascotes y no se tolerarán resaltos o depresiones mayores de 1 cm., cuando el paramento deba revocarse o de 0,5 cm si el ladrillo deberá quedar a la vista.</p> <p>La tolerancia vertical será de 1 mm en 1,5 metros; la tolerancia horizontal será de 2 mm por el largo de la pared.</p> <p>Mampostería de 0.15</p> <p>Se deberá construir la pared divisoria entre sanitarios y paredes externas con ladrillos huecos de 12x18x33.</p> <p>En caso que el piso existente resulte apto para realizar la fundación podrá ser utilizado, en caso contrario será necesario realizar una base de asiento con hormigón H 8 de 30 x 30 con 4Ø 8 y estribos Ø 6 c/ 25 cm. En las dos primeras hiladas se construirá un cajón hidrófugo. Toda su superficie será revocada con hidrófugo, gruesa y fina a la cal.</p> <p>La realización o no de las bases de asiento de la mampostería quedará a criterio del Departamento de Mantenimiento, debiendo la empresa contratista realizar la consulta y obtener la aprobación de dicha inspección sin excepción.</p> <p>La empresa presentará para su aprobación, las obras de refuerzo que estime necesarias (columnas, vigas de encadenado, etc.) para rigidizar el conjunto adecuadamente.</p> <p>Revoques</p> <p>En ningún caso se revocarán paredes que no hayan asentado perfectamente, ni antes de haber fraguado la mezcla con que se asientan los ladrillos.</p> <p>Previamente a la aplicación de cualquier revoque se realizarán los siguientes preparativos:</p> <p>Limpieza perfecta del muro para dejar viva la superficie de los ladrillos.</p> <p>Abrevado con agua de la pared a revocar.</p> <p>Todos los paramentos exteriores serán impermeabilizados previamente-te.</p> <p>Ejecución de puntos y fajas de guías.</p> <p>Todo revoque terminado será perfectamente homogéneo en grano y color, libre de</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>manchas, granos, rugosidades, uniones defectuosas, etc. y de aristas vivas y rectilíneas en todos los ambientes</p> <p>Degollado de las mezclas de las juntas, desprendiendo las partes flojas.</p> <p>Los revoques no deberán presentar superficies alabeadas ni fuera de plomo, rebabas u otro defecto.</p> <p>Las aristas de intersección de paramentos entre sí y de éstos con el cielorraso, serán vivas rectilíneas y perfectamente verticales.</p> <p>Con el fin de evitar remiendos, no se revocará ningún paramento hasta que todos los gremios hayan terminado los trabajos previos.</p> <p>Previamente a realizar el revoque de los diferentes locales, el Contratista verificará el perfecto aplomo de los marcos, el paralelismo de las mochetas y aristas y la horizontalidad del cielorraso.</p> <p>Los jaharros tendrán, como mínimo, 1,5 cm de espesor y los enlucidos no más de 0,5 cm de espesor.</p> <p>Para los enlucidos de yeso, las superficies deberán quedar perfecta-mente lisas y planas. Se utilizará yeso blanco de primera calidad, de reciente fabricación, bien cocido, limpio no aventado, bien batido, untoso al tacto y sin grumos. En caso de tabiques de granulado volcá-nico o de ladrillo común, previo al enlucido de yeso, se aplicará un revoque grueso.</p> <p>Revoque completo</p> <p>Se procederá a revocar la totalidad de las superficies de los vestuarios con hidrófugo y grueso fratasado ya que la totalidad de la superficie recibirá revestimiento cerámico. Los sectores que no lleven cerámica, como la pared de acceso se revocarán con hidrófugo, gruesos y finos a la cal.</p> <p>Carpeta</p> <p>Se ejecutarán en los dos sanitarios carpetas de cemento de 2,5cm como mínimo para recibir el solado de cerámico, compuestas por:</p> <p>1 parte de cemento. 3 partes de arena fina</p> <p>Se pondrá especial cuidado en la ejecución de las pendientes que correspondan.</p> <p>Solados</p> <p>Comprenden la provisión, ejecución y/o montaje de todos los solados, zócalos, solías y umbrales indicados.</p> <p>Todos los elementos serán colocados por personal muy competente.</p> <p>Previo a la colocación se deberá solicitar a El Departamento de Mantenimiento la aprobación de los despieces, particularmente en el caso que los Planos de Detalle del Contratista, previamente aprobados, requirieran modificaciones.</p> <p>El corte de las piezas será irreprochable, especialmente en ángulos de encuentro. El Contratista deberá incluir en los precios toda incidencia referida a la selección de las diferentes piezas del solado como así también las terminaciones sin lugar a reclamo de adicional alguno. Tal el caso de cortes a máquina o todo tipo de trabajo y/o materiales y elementos necesarios para el ajuste de las colocaciones.</p> <p>Los pisos presentarán superficies dispuestas según la pendiente que corresponda y alineaciones y niveles de acuerdo a lo que indiquen los planos correspondientes y el Departamento de Mantenimiento. En caso no utilizar el piso especificado y optar por un equivalente o en el caso de que el espesor sea diferente, el contratista deberá tener en cuenta el nivel de carpeta necesario para lograr el nivel de piso terminado requerido.</p> <p>Los solados presentarán superficies regulares, dispuestos según pendientes, alineaciones y niveles que los planos y el Departamento de Mantenimiento señalará en cada caso.</p> <p>Se ejecutarán los zócalos que se indiquen en la documentación con-tractual.</p> <p>Nota: El Contratista deberá dejar en obra luego de finalizada la colocación de los pisos y zócalos una reserva de cada uno de los tipos de piezas utilizadas equivalente al 5 % de la superficie colocada en cada caso.</p> <p>Revestimientos</p> <p>Para la aplicación de los revestimientos, el Contratista tendrá en cuenta las siguientes indicaciones:</p> <p>La colocación será esmerada y efectuada por personal especializado, debiendo presentar, los revestimientos, superficies planas, parejas y de tonalidad uniforme y cumplir con las normas IRAM 12519.</p> <p>Las piezas deberán presentar superficies planas perfectamente terminadas, sin alabeos, manchas ni ralladuras, grietas o cualquier otro defecto. Serán de color uniforme y sus aristas rectas. La Empresa una vez obtenida la aprobación de la muestra será responsable de que todos los elementos remitidos a obra y colocados sean iguales a la muestra aprobada.</p> <p>El Departamento de Mantenimiento ordenará el retiro de los mismos aunque estuvieran colocados, en caso de no ser los elementos de las características de la muestra aprobada.</p> <p>Serán rechazados aquellos lotes que a simple vista presenten defectos. Si los</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>desperfectos superan el 25 % de la remesa, esta será rechazada automáticamente. Se entregarán en obra embalados en esqueletos o envases donde se lean claramente las características del material (dimensiones, calibre, color, marca, cantidad de piezas, etc.), que deberán mantenerse en toda la superficie a colocar.</p> <p>Serán fijados con mezclas adhesivas de calidad reconocida y empleando las llanas adecuadas a sus espesores.</p> <p>En correspondencia con llaves de luz, tomas canilla, etc. los recortes deberán ser perfectos, no se admitirán piezas rajadas ni deficientes, o defectos provocados por el corte, y alrededor de los caños se cubrirán con arandelas de acero inoxidable, cromadas o galvanizadas.</p> <p>Los encuentros con revoques serán rectos y los cortes se realizarán con cuidado, evitando ondulaciones, y la disposición de juntas de los paños se someterá previamente a aprobación de la Inspección.</p> <p>Las columnas o resaltos emergentes de los paramentos llevaran el mismo revestimiento del local, si no hay indicación en contrario.</p> <p>Las juntas serán cuidadosamente selladas con pastina al tono, si no fuera especificado otro color y se repasarán y empro lijearán con el canto de un frataso de fieltro humedecido, o el método más adecuado a su ancho.</p> <p>Se cuidará la colocación observando la ubicación especificada en los planos de detalles para las piezas enteras. Los cerámicos se colocarán a junta cerrada horizontal y verticalmente rectas, procurando un asiento perfecto de cada pieza, rechazando aquéllas que suenen a hueco una vez colocadas.</p> <p>Si se constata tal anomalía, el Departamento de Mantenimiento podrá ordenar la demolición y nueva ejecución de las zonas observadas, por cuenta y cargo del Contratista.</p> <p>La disposición de juntas y cortes deben ser sometidas a aprobación de la Inspección. El Departamento de Mantenimiento podrá exigir la realización de muestras, tanto de colores como de texturas, que el Contratista ejecutará por su exclusi-va cuenta y cargo. El Contratista deberá incluir en el precio, la incidencia derivada de la colocación, de las colocaciones especiales, como así también la selección de los elementos, cortes y desperdicio de piezas por centrado del revestimiento respecto de puertas, ventanas, nichos, artefactos, accesorios y juegos de broncearía.</p> <p>Nota: El Contratista dejará en poder de El Departamento de Mantenimiento, un equivalente al 5% de la superficie de cada uno de los revestimientos colocados.</p> <p><i>Revestimiento cerámico en paredes en núcleos sanitarios</i></p> <p>En la totalidad de las paredes internas de los núcleos se colocará revestimiento cerámico de primera calidad rectangular. Utilizando una mezcla adhesiva plástica Klaukol o similar. Las juntas serán tomadas con pastina.</p> <p>Provisión y colocación de cerramientos</p> <p>Se deberán colocar las puertas de acceso blindex, con cerradura de seguridad, cierrapuertas y herrajes. También se colocarán los aventanamientos de acuerdo a la fachada principal piel de vidrio en DVH según especificaciones adjuntas, planilla de carpinterías.</p> <p>Se colocará una puertas placas de accesos a los baños de 0,80 x 2 m en cada baño y en el de discapacitados Puerta de 1,20 x 2m, y las puertas de retretes 0,60 x 1,50, en un todo de acuerdo a planilla de carpinterías que forman parte de este pliego.</p> <p>Puertas de salida de emergencia de 1,20 de ancho por 2m de alto. En chapa doble DWG con barral de emergencia.</p> <p>Provisión y colocación de mesadas con bachas</p> <p>En cada baño se proveerá y colocará una mesada triangular de 0.60 m x 0,60 por la medida indicada en planos, de granito gris Mara de 2.5 cm de espesor con bachas de acero inoxidable y trasforos para el paso de la grifería.</p> <p>Llevarán zócalo de 5 cm y se fijarán con ménsulas.</p> <p>6. INSTALACION SANITARIA SECTOR DE IMPLANTACIÓN</p> <p>El edificio cuya instalación va a dimensionar se encuentra en el sector de naves junto a las aulas de Ingeniería. Según planos adjuntos Máster y de ubicación en el área asignada para este proyecto.</p> <p>PROYECTOS</p> <p>Se proponen propone la realización de núcleos sanitarios comunes y un baño para discapacitados.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN</p> <p>El grupo sanitario a construir está compuesto de un sanitario común y un sanitario para discapacitados. Según datos brindados por la Universidad, se brindará servicios a 30 investigadores, mas 60 investigadores invitados eventualmente.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen																								
	<p>Los que serán distribuidos un 50% en el horario nocturno, un 25% por la mañana y un 25% por la tarde. Por consiguiente, a los efectos de tomar la cantidad de usuarios y dimensionar las instalaciones se tomará 50% x 90 personas= 45 investigadores Dentro de estos se consideran 60% de hombres y 40% de mujeres, 27 hombres y 18 mujeres.</p> <p>Si tomamos un coeficiente de simultaneidad del 50% tenemos: Hombres: 14 Mujeres: 9 Según código se deben tomar:</p> <table border="1" data-bbox="240 638 1091 840"> <thead> <tr> <th>HOMBRES</th> <th colspan="2">MUJERES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INODORO</td> <td>1 c/ 40=1</td> <td>1 c/ 15 = 1</td> </tr> <tr> <td>ORINAL</td> <td>1 c/ 20 = 1</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>LAVABO</td> <td>1 c/ 20=1</td> <td>1 c/ 20= 1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Del cuadro surge que resulta necesario 2 inodoros y 2 lavatorios y teniendo en cuenta el proyecto universal y dar cumplimiento a la ley de accesibilidad se opta por incorporar al presente proyecto un núcleo sanitario para discapacitado</p> <table border="1" data-bbox="240 929 1091 1131"> <thead> <tr> <th></th> <th>Hombres</th> <th>Mujeres</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INODORO</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>ORINAL</td> <td>1</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>LAVABO</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>INSTALACIÓN DE PROVISIÓN DE AGUA</u></p> <p>En la Universidad existe un tanque elevado de hormigón de 200.000 litros y un tanque cisterna de 170.000 litros. Dichos tanques abastecen a los sanitarios de Ingeniería, Patio de las Américas, Administración, y Derecho. El Rectorado y sanitarios del sector de Rectorado son abastecidos por un tanque de reserva de 20.000 litros existente sobre dicho edificio. Área Presidente Perón. Sobre la calle Florencio Varela frente a las Vías del tren, entrada independiente de 3" con una presión de 15 baras. Los sanitarios a construir serán abastecidos por el tanque principal cuya altura es de 20 m. Tomamos 0.20 l/seg por cada artefacto y con un coeficiente de simultaneidad del 50% adoptamos 0.10 l/seg por artefacto. Por diferencia de niveles entre el tanque principal 20 m – los 4,50 m de donde se ubicaran los sanitarios en planta alta, obtenemos una diferencia de 16.50m de altura con una presión de 15 baras, para abastecer estos 3 baños, usando válvula de presión optamos por una cañería de alimentación de 2". Actualmente existe un caño de PPN de 4" que llega a la zona de nuevos sanitarios por lo que el mismo puede ser utilizado como cañería de provisión de agua, la cual queda indicada en planos adjuntos.</p> <p>Cañerías para la Instalación sanitaria Las dimensiones y pesos de caño y piezas especiales estarán aprobados por E.P.S. a la fecha de su utilización en obra. Cañerías de hormigón simple comprimido. Los caños y piezas especiales que se utilicen en instalaciones de desagüe cloacal o pluvial enterados, serán del tipo "a espiga y enchufe" cumpliendo con la Normar IRAM 11513 Los caños rectos, ramales T, serán corrugados; las piezas y uniones serán lisas. Cañería de hierro fundido: los caños y piezas especiales que se empleen en desagües y ventilación serán del tipo " a espiga y a enchufe", cumpliendo con las Normas IRAM 2505, 2511,2517,2518,2524,2535,2548,2549,2550,2551,2552,2553,2554,2555,2569. Tanto los caños como las piezas tendrán superficies internas lisas y espesores uniformes de pared. Los caños serán de fundición centrífuga y las piezas y accesorios tales como codos, curvas caños cortos, caños con tapa, piletas de patio, ramales, sombreretes, etc., serán de fundición común.</p>	HOMBRES	MUJERES		INODORO	1 c/ 40=1	1 c/ 15 = 1	ORINAL	1 c/ 20 = 1	0	LAVABO	1 c/ 20=1	1 c/ 20= 1		Hombres	Mujeres	INODORO	1	1	ORINAL	1	0	LAVABO	1	1	
HOMBRES	MUJERES																									
INODORO	1 c/ 40=1	1 c/ 15 = 1																								
ORINAL	1 c/ 20 = 1	0																								
LAVABO	1 c/ 20=1	1 c/ 20= 1																								
	Hombres	Mujeres																								
INODORO	1	1																								
ORINAL	1	0																								
LAVABO	1	1																								



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Cañería de hierro galvanizado: la tubería de hierro galvanizado, cualquiera sea su uso, será del tipo "con costura". El recubrimiento de zinc (galvanizado) tanto en los caños como en las piezas, deberá ser interior y exteriormente de aspecto liso y uniforme. Los caños y piezas especiales cumplirán con las Normas IRAM 2502, 2603 Y 2604. La Inspección de Obra podrá exigir la realización de ensayos del galvanizado, siguiendo las Normas IRAM oficiales al respecto. Para la ejecución de los mismos se extraerán muestras en cantidad de una por cada doscientas piezas iguales. Si el resultado fuera por rechazo, se ensayaran dos piezas más de la misma partida. Si estas dos piezas satisfacen el ensayo la partida se dará por aprobada. Si una o ambas no satisfacen el ensayo la partida será rechazada.</p> <p>Cañerías de latón para roscar: conducción de agua corriente fría o caliente, cumplirán con la Norma IRAM 2521, serán del tipo "pesado para roscar"</p> <p>Las piezas especiales, codo, curva, T, cuplas, etc., serán fundidas y llevarán una pestaña de refuerzo en sus bordes.</p> <p>Cañerías de latón para soldar: Los tubos de latón a utilizarse en la distribución de agua fría o caliente serán aprobadas por el Ente Prestador correspondiente.</p> <p>Cañerías de latón para desagüe: En la ejecución de cañerías de desagüe en general de las instalaciones domiciliarias, podrá emplearse caños de latón elaborados por extrusión, sin costura, aproados por el ENTE Prestador Correspondiente.</p> <p>Cañerías de cobre: Los caños de cobre cumplirán con las Normas IRAM 2522, 2566 Y 2568.</p> <p>Cañerías de policloruro de vinilo (PVC): Los caños de PVC cumplirán con las Normas IRAM 13350, 13351 y 13352. Serán de tipo rígido y aprobado por el Ente Prestador del Servicio.</p> <p>Las cañerías cloacales y pluviales de PVC serán de 3.2mm de espesor mínimo de pared, los mismos deberán contar con la aprobación del Ente Prestador del Servicio</p> <p>Cañerías de polipropileno: La cañerías de distribución de agua fría y caliente tendrán 3,4mm de espesor mínimo de pared. Las mismas cumplirán la Norma IRAM 13.413 y deberán contar con la aprobación del Ente Prestador del Servicio.</p> <p>En virtud de los elevados coeficientes de dilatación de los plásticos en general, se deberán observar las recomendaciones de fabricante sobre la utilización de dilataciones, manguitos deslizantes, etc.</p> <p>PISOS PORCELANATO</p> <p>Baldosas</p> <p>Los materiales cerámicos serán cementicios o de resinas sintéticas usados como revestimiento de suelo.</p> <p>Sus formas serán cuadradas, rectangulares, hexagonales, u octogonales, según los casos, siendo asimismo su espesor variable, dependiente del tipo de material empleado, el tamaño, y el uso que se le dará.</p> <p>Baldosas de gres cerámico</p> <p>Serán piezas de máxima regularidad de forma, dureza, y resistencia al desgaste. Inatacables por ácidos y no rayables por la punta de acero. Las formas y colores serán las determinadas en planos y proyectos.</p> <p>Graníticas:</p> <p>Capa de desgaste a base de cemento blanco o entonado y trozos de materiales pétreos, productos de la trituración de piedras naturales.</p> <p>Baldosas de policloruro de vinilo</p> <p>Estarán compuestas por mezclas de policloruro de vinilo o copo limeros, cuyo principal componente sea el cloruro de vinilo, adicionado con cantidades adecuadas de plastificantes, estabilizantes, materiales de carga y/o pigmentos estables.</p> <p>Cumplirán con las características y ensayos fijados en las normas IRAM: 13401, 13402, 13403, 13404, 13405, 13407, 13408, 13409, 13410, 13411, 13412.</p> <p>En toda la superficie de la obra se colocara Porcelanato antideslizante, la empresa adjudicataria deberá presentar muestras para su elección.- Superficie interior a cubrir: 250 m2.-</p> <p>MEZCLAS</p> <p>Generalidades</p> <p>Las mezclas se batirán en amasadoras mecánicas, dosificando sus proporciones en recipientes adecuados, que contarán con la aprobación previa del sector a cargo de la obra. No se fabricará más mezcla de cal que la que pueda usarse en el día, ni más cemento que la que deba usarse dentro de las dos (2) horas de su fabricación.</p> <p>Toda mezcla de cal que se hubiese secado o que no vuelva a ablandarse en la amasadora (o mezcladora) sin añadir agua, será desechada. Se desechará igualmente, sin intentar ablandarla, toda mezcla de cemento que haya empezado a endurecerse. Las partes que se detallan en la "Planilla de mezclas" se entienden medidas en volumen de materia seca y suelta, con excepción del cemento y las cales que se comprimirán en el envase.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Planilla de mezclas</p> <p>Mampostería en elevación: 1 parte de cemento ¼ parte de cal aérea mediana</p> <p>Toma de juntas 1 parte de cemento 3 partes de arena</p> <p>Capas aisladoras de concreto hidrófugas en muros y tabiques 1 parte de cemento 3 partes de arena mediana 1 kg. de hidrófugo batido con 10 litros de agua</p> <p>Carpetas bajo pisos o aislaciones hidráulicas 1 parte de cemento 3 partes de arena mediana 1 kg. de hidrófugo batido con 10 litros de agua</p> <p>Para contrapisos sobre losas y/o paletas 1/8 parte de cemento 4 partes de arena gruesa 8 partes de cascotes de ladrillos</p> <p>Para jaharro interior bajo enlucido a la cal ¼ parte de cemento 1 parte de cal grasa hidratada 4 partes de arena mediana</p> <p>Para enlucido interior a la cal 1/8 parte de cemento 1 parte de cal grasa hidratada 3 partes de arena fina</p> <p>Para enlucido exterior a la cal 1/8 parte de cemento 1 parte de cal grasa hidratada 3 partes de arena fina</p> <p>Para enlucido de concreto 1 parte de cemento 2 partes de arena fina</p> <p>Para colocación de pisos mosaicos graníticos, umbrales, solías ½ parte de cemento 1 parte de cal hidráulica en polvo 3 partes de arena mediana</p> <p>Para la colocación de revestimientos interiores (azulejos, etc.) ¼ parte de cemento 1 parte de cal grasa hidratada 3 partes de arena mediana Variante: mezcla adhesiva para revestimientos de 1ra calidad.</p> <p>Para mampostería de ladrillos comunes en cimientos ¼ parte de cemento 1 parte de cal hidráulica en polvo 4 partes de arena gruesa</p> <p>Mampostería en elevación ladrillos comunes o de máquina (0,30 o 0,15 ml) ¼ parte de cemento 1 parte de cal grasa hidratada 4 partes de arena gruesa</p> <p>Tabiques de ladrillos huecos cerámicos (0,10 ml) ½ parte de cemento 1 parte de cal hidráulica en polvo 4 partes de arena gruesa</p> <p>Tabla de tolerancia de Construcción Variación de nivel en pisos o en las pendientes indicadas: En paños de 3 mm, 5 mm En paños de 6 mm, 8 mm Para paños mayores, se incrementará en 1 mm la tolerancia anterior por cada metro.</p> <p>Revestimientos Para la aplicación de los revestimientos, el Contratista tendrá en cuenta las siguientes indicaciones: La colocación será esmerada y efectuada por personal especializado, debiendo presentar los revestimientos, superficies planas, parejas y de tonalidad uniforme y cumplir con las normas IRAM 12519. Las piezas deberán presentar superficies planas perfectamente terminadas, sin alabeos, manchas, ni ralladuras, grietas o cualquier otro defecto. Serán de color</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>uniforme y sus aristas rectas. La Empresa una vez obtenida la aprobación de la muestra será responsable de que todos los elementos remitidos a obra y colocados sean iguales a la muestra aprobada.</p> <p>El sector a cargo de la obra ordenará el retiro de los mismos aunque estuvieran colocados, en caso de no ser los elementos de las características de la muestra aprobada.</p> <p>Serán rechazados aquellos lotes que a simple vista presenten defectos. Si los desperfectos superan el 25% de la remesa, esta será rechazada automáticamente. Se entregarán en obra embalados en esqueletos o envases donde se lean claramente las características del material (dimensiones, calibre, color, marca, cantidad de piezas, etc.), que deberán mantenerse en toda la superficie a colocar.</p> <p>Serán fijados con mezclas adhesivas de calidad reconocida y empleando las llanas adecuadas a sus espesores.</p> <p>En correspondencia con llaves de luz, tomas, canilla, etc., los recortes deberán ser perfectos, no se admitirán piezas rajadas ni deficientes, o defectos provocados por el corte, y alrededor de los caños se cubrirán con arandelas de acero inoxidable, cromadas o galvanizadas.</p> <p>Los encuentros con revoques serán rectos y los cortes se realizarán con cuidado, evitando ondulaciones y la disposición de juntas de los paños se someterá previamente a aprobación de la inspección.</p> <p>En los revestimientos de locales húmedos (baños, cocinas, lavaderos, etc.) se tendrán en cuenta las reglamentaciones vigentes en el En te Prestador del Servicio.</p> <p>No se admitirán llaves de paso, cuadros de duchas y broncería en general que no estén perfectamente aplomados respecto del tipo del revestimiento terminado. El Contratista deberá verificar previamente la correcta colocación de dichos elementos.</p> <p>Las columnas o restos emergentes de los paramentos llevarán el mismo revestimiento del local, si no hay indicación en contrario.</p> <p>Las juntas serán cuidadosamente selladas con pastina a tono, si no fuera especificado otro color, y se repararán y empro lijarán con el canto de un frataso de fieltro humedecido, o el método más adecuado a su ancho.</p> <p>Se cuidará la colocación observando la ubicación especificada en los planos de detalles para las piezas enteras. Los cerámicos se colocarán a junta cerrada horizontal y verticalmente rectas, procurando un asiento perfecto de cada pieza, rechazando aquellas que suenen hueco una vez colocadas.</p> <p>Si se constata tal anomalía, la inspección podrá ordenar la demolición y nueva ejecución de las zonas observadas, por cuenta y cargo del Contratista.</p> <p>La disposición de juntas y cortes deben ser sometidas a aprobación del Departamento de Mantenimiento. La elección de los colores, grabados, diseños, etc., está en todas las circunstancias a cargo del Contratista.</p> <p>El Departamento de Mantenimiento podrá exigir la realización de muestras, tanto de colores como de texturas, que el Contratista ejecutará por su exclusiva cuenta y cargo. El Contratista deberá incluir en el precio, la incidencia derivada de la colocación, de las colocaciones especiales, como así también la selección de los elementos, cortes y desperdicio de piezas por centrado del revestimiento respecto de puertas, ventanas, nichos, artefactos, accesorios y juegos de broncería.</p> <p>El Contratista dejará en poder del sector a cargo de la obra, un equivalente al 5% de la superficie de cada uno de los revestimientos colocados.</p> <p>De Material de Base Cementicia En exteriores, este material se aplicará siempre previo tratamiento impermeabilizante de la superficie de base, es decir azotado hidrófugo previo de jaharro, por cualquiera de los procedimientos admitidos,</p> <p>De Material de Base Plástica Será absolutamente impermeable y permitirá la normal transpiración de los muros y además contendrá, en su composición, un fungicida de acción activa. Su aplicación se hará en una sola capa mediante soplete, accionado con compresor y bomba de alta presión.</p> <p>De Azulejos Serán de dimensión que se determine en cada caso, tendrán un esmalte y tinte uniforme y perfecto, no debiendo presentar alabeos, manchas, grietas, o cualquier otro defecto, y su colocación se efectuará sobre jaharro impermeabilizado.</p> <p>Impermeable de Cemento Se ejecutará en 3 capas, a saber: -Mortero de cemento-arena 1:3 con adhesión de hidrófugo, espesor 1,2 a 1,5 cm. -Mortero de cemento-arena 1:1 espesor 0,5 a 0,7 cm. Sin dejar fraguar la capa anterior, se espolvoreará con cemento puro y se alisará perfectamente con llana. La terminación será tal que, una vez concluido, presente una superficie perfectamente lisa, de tono uniforme, sin manchas ni retoques. Deberá ser identificado en las</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>esquinas, así como con los pisos, cuando éstos sean de concreto, con una curva de pequeño radio.</p> <p>De Antepechos y Umbrales Estos revestimientos se ejecutarán de acuerdo con lo que para cada clase de material se especifica, debiendo, previo a la colocación de las piezas, impermeabilizar la pared por medio de una capa de dos centímetros de espesor mínimo.</p> <p>Limpieza de la Obra Al iniciar los trabajos, el Contratista deberá efectuar la limpieza y preparación de las áreas afectadas por las obras. El Contratista deberá realizar los trabajos dentro de las normas técnicas de práctica y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el sector a cargo de la obra. Cumplirá con todas las normas en vigor y se hará directamente responsable por toda infracción efectuar durante la ejecución de la obra. El Contratista estará obligado a efectuar la limpieza constante en los sectores de trabajo, a fin de no obstaculizar el normal funcionamiento de la Universidad en las áreas de acera y calzadas que resulten afectadas. Se pondrá el mayor cuidado en proteger y limpiar todas las carpinterías, removiendo el material de colocación excedente y los residuos provenientes de la ejecución de las obras de albañilería. Se deberá evitar la obstrucción de desagües, colocando en las mismas mallas metálicas o plásticas de protección. Al finalizar los trabajos, el Contratista entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de habilitación, incluyendo el repaso de todo elemento y/o estructura que haya quedado sucio y requiera lavado, como vidrios, revestimientos, soldados, artefactos eléctricos y sanitarios, equipos en general y cualquier otra instalación. El Contratista deberá retirar fuera del ámbito de la obra todos los materiales excedentes y residuos provenientes de ejecución de los trabajos previstos en el presente pliego contando para ello con los contenedores de transporte y todo otro elemento que sea necesario, a su exclusiva cuenta y cargo, debiendo considerarlo en su oferta. El Contratista será responsable por los deterioros de las obras ejecutadas, roturas de vidrios o pérdida de cualquier elemento, artefacto, o accesorio que se produjera durante el desarrollo de los trabajos, como así mismo por toda falta y/o negligencia que a su juicio se hubiera incurrido. Art. 2.5.9.1 del Pliego de Condiciones Particulares.</p> <p>DEMOLICIONES Previo al inicio de las tareas de demolición en cualquier sector, se preverán las desconexiones de instalaciones y el movimiento de equipamientos, coordinándose con el sector a cargo de la obra. Especialmente considerando que para realizar la instalación Red cloacal se deberá realizar los pases necesarios en losa, y desmonte de cielorraso actual en núcleo sanitario planta baja, y rotura de piso en dicho núcleo a fin de conectar la red nueva a la existente.- Se procederá luego a efectuar las protecciones necesarias de pisos y equipamientos, cuando ello sea necesario. Cuando las tareas a realizar puedan producir polvo que afecte a otras áreas fuera de las de trabajo, se instalarán cortinados de protección de lona o polietileno debidamente fijados para cumplir su función. El ítem incluye la anulación parcial y/o total, y/o el desvío de las instalaciones existentes en las áreas afectadas. Se preverá y estará a cargo del Contratista la iluminación provisoria en el sector afectado por las refacciones hasta el momento de instalación y funcionamiento normal de la iluminación definitiva. Las demoliciones se efectuarán bajo la responsabilidad y garantía del Contratista, quien deberá tomar las medidas requeridas para la seguridad de las personas ajenas a la obra, como la de sus obreros e instalaciones. El Contratista deberá tener en cuenta que cualquier rotura que se produjera en las fincas linderas o deterioro en bienes de terceros (autos, plantas, muebles, etc.) que se originen como consecuencia del desarrollo de la obra, deberá repararla a su costo y entera satisfacción del damnificado. Los elementos producto de la demolición serán transportados a lugar que definirá el sector a cargo de la obra, dicho traslado será a cargo del Contratista. Los trabajos a efectuar se detallan en las tareas a realizar correspondientes a cada área a intervenir. Los referidos materiales, trabajos, dispositivos, etc., se considerarán a todo efecto comprendidos dentro de los rubros del presupuesto, Se establece por lo tanto para la obra contratada, que todo trabajo, material, o dispositivo, etc., que directa o indirectamente se requiera para completar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista debe considerarse incluido en los precios unitarios que integran el referido presupuesto. En general, todos los trabajos deberán ser efectuados en forma ordenada y segura, con medidas de protecciones</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>adecuadas y necesarias.</p> <p>Se respetarán totalmente las reglas de seguridad del trabajo, y cualquier otra regla que aunque no mencionada fuera aplicable para el normal y correcto desarrollo de los trabajos.</p> <p>Revoques</p> <p>En ningún caso se revocarán paredes que no hayan asentado perfectamente, ni antes de haber fraguado la mezcla con que se asientan los ladrillos.</p> <p>Previamente a la aplicación de cualquier revoque se realizarán los siguientes preparativos:</p> <p>Limpieza perfecta del muro para dejar viva la superficie de los ladrillos.</p> <p>Abrevado con agua de la pared a revocar.</p> <p>Todos los parámetros exteriores serán impermeabilizados previamente.</p> <p>Ejecución de puntos y fajas de guías.</p> <p>Todo revoque terminado será perfectamente homogéneo en grano y color, libre de manchas, granos, rugosidades, uniones defectuosas, etc., y de aristas vivas y rectilíneas en todos los ambientes.</p> <p>Degollado de las mezclas de las juntas, desprendiendo las partes flojas.</p> <p>Los revoques no deberán presentar superficies alabeadas ni fuera de plomo, rebabas u otro defecto.</p> <p>Las aristas de intersección de parámetros entre sí y de éstos con el cielorraso, serán vivas, rectilíneas y perfectamente verticales.</p> <p>Con el fin de evitar remiendos, no se revocará ningún parámetro hasta que todos los gremios hayan terminado los trabajos previos.</p> <p>Previamente a realizar el revoque de los diferentes locales, el Contratista verificará el perfecto aplomo de los marcos, el paralelismo de las mochetas y aristas y la horizontalidad del cielorraso.</p> <p>Los jaharros tendrán, como mínimo, 1,5 cm de espesor y los enlucidos no más de 0,5 cm de espesor.</p> <p>Para los enlucidos de yeso, las superficies deberán quedar perfectamente lisas y planas. Se utilizará yeso blanco de primera calidad, de reciente fabricación, bien cocido, limpio no aventado, bien batido, liso al tacto y sin grumos. En caso de tabiques de granulado volcánico o de ladrillo común, previo al enlucido de yeso, se aplicará un revoque grueso.</p> <p>Revoque completo</p> <p>Se procederá a revocar la totalidad de las superficies de los Núcleos con hidrófugo y grueso fratasado, ya que la totalidad de la superficie recibirá revestimiento cerámico. Los sectores que no lleven cerámica como la pared de acceso se revocarán con hidrófugo, gruesos y finos a la cal.</p> <p>Carpeta</p> <p>Se ejecutarán en los dos sanitarios carpetas de cemento de 2,5 cm como mínimo para recibir el solado de cerámico, compuestas por:</p> <ul style="list-style-type: none">1 parte de cemento3 partes de arena fina <p>Se pondrá especial cuidado en la ejecución de las pendientes que correspondan.</p> <p>Solados</p> <p>Comprenden la provisión, ejecución y/o montaje de todos los solados, zócalos, solías y umbrales indicados.</p> <p>Todos los elementos serán colocados por un personal muy competente.</p> <p>Previo a la colocación se deberá solicitar al Departamento de Mantenimiento la aprobación de los despieces, particularmente en el caso de los Planos de Detalle del Contratista, previamente aprobados, requirieran modificaciones.</p> <p>El corte de las piezas será irreprochable, especialmente en ángulos de encuentro. El Contratista deberá incluir en los precios toda incidencia referida a la selección de las diferentes piezas del solado como así también las terminaciones sin lugar a reclamo de adicional alguno. Tal es el caso de cortes a máquina o todo tipo de trabajo y/o materiales y elementos necesarios para el ajuste de las colocaciones.</p> <p>Los pisos presentarán superficies dispuestas según la pendiente que corresponda y alineaciones y niveles de acuerdo a lo que indiquen los planos correspondientes y el sector a cargo de la obra. En caso de no utilizar el piso especificado y optar por un equivalente, o en el caso de que el espesor sea diferente, el contratista deberá tener en cuenta el nivel de carpeta necesario para lograr el nivel de piso terminado requerido.</p> <p>Los solados presentarán superficies regulares, dispuestos según pendientes, alineaciones y niveles que los planos y el Departamento de Mantenimiento señalará en cada caso.</p> <p>Se ejecutarán los zócalos que se indiquen en la documentación contractual.</p> <p>Nota: El Contratista deberá dejar en obra luego de finalizada la colocación de los pisos y zócalos una reserva de cada uno de los tipos de piezas utilizadas equivalente al 5% de la superficie colocada en cada caso</p> <p>Solado Cerámico</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Se deberá proveer y colocar el piso en los dos vestuarios. Será realizado con cerámicas antideslizantes de 30 x 30 de alto tránsito de color a elección del sector a cargo de la obra. Se colocarán utilizando una mezcla adhesiva plástica Klaukol o similar. Las juntas serán tomadas con pastinas.</p> <p>Revestimientos Para la aplicación de los revestimientos, el Contratista tendrá en cuenta las siguientes indicaciones: La colocación será esmerada y efectuada por personal especializado, debiendo presentar los revestimientos, superficies planas, parejas y de tonalidad uniforme, y cumplir con las normas IRAM 12519. Las piezas deberán presentar superficies planas perfectamente terminadas, sin alabeos, manchas ni ralladuras, grietas o cualquier otro defecto. Serán de color uniforme y sus aristas rectas. La Empresa una vez obtenida la aprobación de la muestra será responsable de que todos los elementos remitidos a obra y colocados sean iguales a la muestra aprobada. El sector a cargo de la obra ordenará el retiro de los mismos aunque estuvieran colocados, en caso de no ser los elementos de las características de la muestra aprobada. Serán rechazados aquellos lotes que a simple vista presenten defectos. Si los desperfectos superan el 25% de la remesa, ésta será rechazada automáticamente. Se entregarán en obra embalados en esqueletos o envases donde se lean claramente las características del material (dimensiones, calibre, color, marca, cantidad de piezas, etc.), que deberán mantenerse en toda la superficie a colocar. Serán fijados con mezclas adhesivas de calidad reconocida u empleando las llanas adecuadas a sus espesores. En correspondencia con llaves de luz, tomas, canilla, etc., los recortes deberán ser perfectos, no se admitirán piezas rajadas ni deficientes, o defectos provocados por el corte, y alrededor de los caños se cubrirá con arandelas de acero inoxidable, cromadas o galvanizadas. Los encuentros con revoques serán rectos y los cortes se realizarán con cuidado, evitando ondulaciones, y la disposición de juntas de los paños se someterá previamente a aprobación de la Inspección. Las columnas o resaltos emergentes de los parámetros llevarán el mismo revestimiento del local, si no hay indicación en contrario. Las juntas serán cuidadosamente selladas con pastina a tono, si no fuera especificado otro color, y se repararán y prolijarán con el canto de un frasco de fieltro humedecido, o el método más adecuado a su ancho. Se cuidará la colocación observando la ubicación específica en los planos de detalles para las piezas enteras. Los cerámicos se colocarán a junta cerrada horizontal y verticalmente rectas, procurando un asiento perfecto de cada pieza, rechazando aquellas que suenen a hueco una vez colocadas. Si se constata tal anomalía, la Inspección podrá ordenar la demolición y la nueva ejecución de las zonas observadas, por cuenta y cargo del Contratista. La disposición de juntas y cortes deben ser sometidas a aprobación de la Inspección. La Inspección podrá exigir la realización de muestras, tanto de colores como de texturas, que el Contratista ejecutará por su exclusiva cuenta y cargo. El Contratista deberá incluir en el precio la incidencia derivada de la colocación, de las colocaciones especiales, como así también la selección de los elementos, cortes y desperdicio de piezas por centrado del revestimiento respecto de puertas, ventanas, nichos, artefactos, accesorios y juegos de broncearía. Nota: El Contratista dejará en poder del sector a cargo de la obra un equivalente al 5% de la superficie de cada uno de los revestimientos colocados.</p> <p>Revestimiento cerámico En la totalidad de las paredes internas de los núcleos se colocará revestimiento cerámico blanco de primera calidad de medida rectangular 20 x 30cm. Se colocarán utilizando una mezcla adhesiva plástica Klaukol o similar. Las juntas serán tomadas con pastina. A una altura de 1,20 aproximadamente del piso se colocara guarda en todas las paredes de los núcleos.</p> <p>Provisión y colocación de cerramientos Se deberán colocar 2 puertas placas terminación en laminado plástico color a elección de esta Universidad, de acceso a núcleo hombres y damas respectivamente, medidas: 0.80 m x 2m marco de chapa BWG Nº16, ciegas, con cerradura de seguridad, cierrapuertas y herrajes, y una puerta de acceso para el baño de discapacitados medida 1.10m x 2m, terminación en laminado plástico color a elección, marco de chapa BWG Nro. 16 . También se colocarán 3 ventiluces en cada vestuario de chapa, de 40 x 60 cm con vidrios de 4 mm transparentes, con brazo de empuje. Puertas placas con destino a los retretes, cantidad 2, con cerradura libre/ ocupado, según plano. Medidas 0.60 x 1.50m. Terminación en laminado plástico en ambas caras, color a elección.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Provisión y colocación de mesadas con bachas En cada baño se proveerá y colocará dos mesada triangular, de 0.60 m x 0.60, según planos, de granito gris Mara de 2.5 cm de espesor con bachas de acero inoxidable y trasforos para el paso de la grifería. Llevarán zócalo de 5 cm, se fijarán con ménsulas.</p> <p>INSTALACIÓN SANITARIA Instalación de Agua Fría La toma de agua para suministrar el servicio al sector se realizara por medio de un caño existente de 4" sobre el nivel de techos en sector Ingeniería de esta Universidad. Se instalará solo agua fría en las piletas. Todas las cañerías de distribuciones hacia las piletas, mingitorias e inodoros serán embutidas y sus diámetros surgirán del proyecto constructivo que forma parte de este pliego. Las cañerías serán tipo Aqua System o similar (de primera línea en el mercado) con uniones por termofusión. Se colocará una canilla de servicio en cada vestuario, de hierro cromado de ½ ". Los chicotes de conexión de depósitos y artefactos deben ser flexibles de un diámetro nunca menor de Ø 13 mm, las llaves de paso serán esféricas de bronce cromado y cuando queden dentro de locales tendrán campana de igual material.</p> <p>Artefactos, accesorios y griferías a) Inodoros Serán de tipo pedestal, corto con válvula de descarga automática, "Modelo Trafal – Línea andina", marca Ferrum o similar. Los inodoros se fijarán al piso con tarugos de nylon tipo "Fisher" o similar con tornillos de bronce. Llevarán asientos plásticos con tapa. b) Bachas Serán de acero inoxidable de primera calidad, circulares u ovals de 30/35 cm de diámetro. Se adherirán a las mesadas de granito por debajo con selladores incoloros a base de siliconas. Cada bacha estará provista de una válvula de descarga automática con agua fría únicamente. En el sector cocina, se instalara una mesada de acero inoxidable 1.50 m x 0.50m con bastidor inferior de madera, y bacha cuadrada, grifería tipo mono comando con pico curvo de 27 cm de alto aproximadamente Marca FV o similar calidad. Conexión de agua fría solamente.- c) Accesorios Los accesorios serán de loza, de sema -embutir, tipo "FERRUM", línea clásica o similar. Las ubicaciones definitivas las definidas por el sector a cargo de la obra. Se proveerán: 1 portarrollos por retrete. En cada núcleo sanitario se proveerán y colocarán tachos plásticos para residuos de aproximadamente 0,70 cm de altura. d) Espejos Se colocarán espejos tipo cristal de 0.60x0.80m de altura, sobre nivel de la mesada triangular según plano, de 6 mm de espesor.- e) Griferías Se proveerá y colocará una canilla automática en cada lavatorio tipo FV pressmatic o similar calidad en el mercado, terminación cromo. Canillas automáticas inclinadas para lavatorios código 0361.02 Válvula automática para mingitorio 0362 Canilla automática para lavatorio Discapacitados 0361.03 Válvula de descarga de inodoro con manija para discapacitados 0338 Tapa tecla para válvula de descarga 0368.04 f) Mingitorios Se proveerán y colocará mingitorio oval cortos con válvula automática. Entre cada mingitorio se colocará un granito de 2 cm gris Mara.</p> <p>INSTALACIÓN CLOACAL La nueva instalación se conectara a la red existente en la planta baja, considerando que debajo, existe un núcleo sanitario hombres, mujeres. Esta nueva red ira por debajo del nivel de losa. La empresa deberá proveer realizar los pases en losa necesarios a fin de cumplir con la cañería que surja del proyecto constructivo. Asimismo se colocará una pileta de patio abierta con rejilla en cada vestuario para facilitar la limpieza, Toda la red principal se construirá con caño de PVC reforzado de 4" y materiales aprobados por la prestadora de servicio. Las canillas de servicio contarán cada una con pileta de patio abierta con rejilla. Cañería tipo Awaduct cloacal, con aro de goma. Medidas y diámetros según planos.-</p> <p>7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACION ELECTRICA</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Las presentes especificaciones y los esquemas que las acompañan son complementarios entre sí y lo especificado en uno de ellos debe considerarse como exigido en ambos. Las modificaciones que el contratista proponga a los fines de salvar obstáculos no considerados en el proyecto serán estudiadas y aprobadas por el sector a cargo de la obra a los fines de su puesta en práctica.</p> <p>El encargado de obra deberá ser matriculado en el ENRE con la categoría acorde a la potencia de la instalación.</p> <p>7.1.1 Interferencias con otras instalaciones.</p> <p>La posición de las instalaciones indicadas en los planos entregados es aproximada, debiendo ser consultada la ubicación exacta por el contratista al sector a cargo de la obra debiendo proceder de la forma que esta le indique.</p> <p>Para la ejecución de los trabajos el contratista deberá verificar previamente la documentación correspondiente a los otros rubros de la obra con el fin de proceder a efectuar las modificaciones de recorrido y ubicaciones para evitar interferencias con otras instalaciones.</p> <p>7.1.2 Ensayos.</p> <p>Una vez terminados los trabajos, el contratista deberá realizar a su cargo los siguientes ensayos:</p> <p>Rigidez dieléctrica de la instalación. Resistencia de puesta a tierra de jabalinas y puntos de aterramiento. Verificación de masas metálicas.</p> <p>El contratista deberá prestar mano de obra, materiales y colaboración necesaria sin costo adicional alguno para la realización de los ensayos que determine el sector a cargo de la obra.</p> <p>Las modificaciones y ajustes que deba realizar el contratista como resultado de los ensayos no serán computados como costo adicional.</p> <p>7.2. Inspecciones.</p> <p>El sector a cargo de la obra determinará la cantidad de inspecciones para la aprobación de los trabajos y materiales. Los equipos y materiales podrán ser instalados una vez que los mismos sean aprobados.</p> <p>Los trabajos serán certificados una vez que el sector a cargo de la obra los apruebe.</p> <p>Los proveedores deberán presentar planos de final de obra.</p> <p>7.3. Materiales.</p> <p>Los materiales a emplear en la ejecución de la instalación eléctrica del edificio deberán estar aprobados por Res. ENRE 207/95 y Res. 92/98 del Ministerio de Industria, Comercio y Minería. No obstante esto, deberán emplearse elementos de fabricación nacional o europea, evitando específicamente aquellas fabricados en países de oriente.</p> <p>Las bandejas porta cables serán de chapa pre-galvanizada, perforada y de espesor no inferior a 0,9mm.</p> <p>Todos los conductores serán de cobre electrolítico, aislados en PVC. Aquellos a ser canalizados dentro de cañerías deberán cumplir con las normas IRAM 2183 o 2178. Los conductores a ser canalizados en bandejas porta cables deberán cumplir con la norma IRAM 2178. Queda explícitamente prohibida la utilización de conductores unipolares flexibles (IRAM 2183) sobre bandejas a excepción de aquellos destinados a la puesta a tierra del sistema.</p> <p>Los tableros serán de tipo auto-portante construidos con chapa de acero BWG 16 doble decapado protegidos con pintura horneada.</p> <p>Las cañerías eléctricas deberán ser metálicas de calidad semipesados o superior y los empalmes entre ellas se realizarán con cuplas roscadas metálicas para impedir que se desarmen accidentalmente.</p> <p>En caso de que algún material no se encuentre normalizado por IRAM el mismo será de la mejor calidad obtenible en plaza.</p> <p>7.4 Reglas del buen arte.</p> <p>Si bien el presente pliego especifica los métodos de ejecución tales como montaje de bandejas, conexionado, ubicación de tableros, utilización de protecciones, etc. se requiere respetar las normas del buen arte en todo el proceso de instalación, especialmente en las terminaciones que hagan a la estética y funcionalidad del sistema.</p> <p>MEMORIA DESCRIPTIVA</p> <p>7.5. Funcionalidad y servicios</p> <p>Atendiendo a razones de funcionalidad operativa, se ha resuelto distribuir:</p> <ul style="list-style-type: none">· Tablero Principal 1U· Tablero seccionales auditorio 1U	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<ul style="list-style-type: none">· Tablero de aire acondicionado 1U· Tablero Ascensor 1U <p>Para disminuir la posibilidad de que un aula se quede a oscuras debido a algún desperfecto eléctrico o falta de fase, se ha resuelto dotar a cada una de ellas de una línea doble de alimentación conectadas a fases distintas. La iluminación de cada laboratorio y oficinas contará con 2(dos) efectos que podrán accionarse desde las mismas asignados uno a cada circuito.</p> <p>Cada cubículo contará con tres tomas dobles instalados en zócalo canal a 60cm de altura. Se instalará en una de las luminarias ubicadas según planos Artefacto de iluminación LED NRV- PL 3200S-A1 o similar calidad.-</p> <p>En los pasillos se instalarán artefactos luz de emergencia led modelo 8091 Marca Atomlux o similar calidad, accionarán por medio de interruptores termo magnéticos unipolares ubicados en tablero principal, ubicación en planos.</p> <p>La ubicación de estas será tal que permita iluminar el camino de egreso de los distintos sectores, en caso de corte de energía.</p> <p>Los pasillos contarán con tomas para usos especiales de 20A, los mismos estarán protegidos por Disyuntor y llave termo magnética instalados en el tablero principal del sector.</p> <p>El servicio de Sistemas de la institución tendrá una bandeja porta cables independientes con espacio de reserva de la que podrá disponer libremente y que podrá ser cableada oportunamente.</p> <p>El servicio de Calefacción, Aspiración y Ventilación tendrá una bandeja porta cables independientes con espacio de reserva para futuras ampliaciones.</p> <p>7.5 Sistemas de bandejas</p> <p>El mismo estará ubicado en la parte central de los pasillos y se compondrá de tres sistemas de bandejas, distribuidos en soportes que se tomarán de las cabreadas del techo. Estos sistemas tendrán alturas diferentes entre sí para evitar la interferencia en curvas y derivaciones laterales. Una vez terminadas las obras eléctricas se podrá acceder a ellas desmontando los paneles del cielo raso que se instalará debajo de las mismas. Las bandejas se deberán sostener con varillas roscadas colocadas cada ml. La separación de las bandejas eléctricas de las bandejas de voz y datos no será menor a 30 cm.</p> <p>7.5.1 Montantes para sistemas de bandejas.</p> <p>Se prevé la instalación de los montantes respetando las etapas establecidas.</p> <p>La cantidad de montantes estará definida por la cantidad de tramos de bandejas a instalar, considerando que cada tramo deberá apoyarse como mínimo en dos montantes.</p> <p>Se considera que los sistemas de bandejas destinados a los servicios de Iluminación y tomas, Climatización y Datos tendrán el mismo recorrido salvo en pequeños tramos y bajadas a tableros.</p> <p>Se construirán montantes de 4(cuatro) niveles con soportes tipo "trapecio" para bandejas perforadas de 200mm", sostenidos por tres varillas roscadas de 5/16 paralelas, dos laterales y una central. Entre ellas se instalarán los soportes mencionados de acuerdo a la disposición que a continuación se describe:</p> <p>El nivel inferior se construirá con un soporte sostenido por la varilla izquierda y la central, lo mismo que para el nivel siguiente, que se montará de la misma manera, entre ambos deberá dejarse una distancia libre de 35 cm a fin permitir el montaje de los conductores a instalar.</p> <p>El nivel inmediato superior se montará entre las varillas central y la derecha y distará 15cm del anterior, esto permitirán efectuar cruces a 90° entre ellos sin interferencia. Ambos soportes constituyen el conjunto destinado a sostener las bandejas de iluminación y tomas de aulas y pasillos.</p> <p>El nivel más alto también se montará entre las varillas central y la derecha y distará del anterior 35 cm como en el primer caso.</p> <p>7.5.2 Bandeja para Calefacción y Ventilación</p> <p>En nivel superior se montará una línea de bandejas de 150 mm de ancho destinadas a la distribución de los circuitos de equipos exteriores de aire acondicionado, equipos de extracción de aire en pasillos, equipos de inyección de aire en oficinas y núcleo sanitario.</p> <p>La empresa adjudicataria de la Obra civil estará a cargo de la instalación de las bandejas, cañerías y soportes de sostén de los equipos unidades interiores.</p> <p>Los conductores serán instalados a los fines de alimentar los tableros seccionales, y equipos independientes de este servicio. La provisión de tableros seccionales específicos del sistema destinados a controles de temperatura, apertura de persianas, encendido de resistencias y motores, etc. como el cableado entre estos y los equipos,</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>estará a cargo del proveedor designado de Aire Acondicionado</p> <p>7.5.3 Bandejas para iluminación y Tomas En el nivel medio se montarán dos líneas de bandejas paralelas de 200 mm de ancho cada una destinada a la distribución de líneas de alimentación de aulas, pasillos, tomas y tomas especiales. Se prevé la disposición de estas bandejas en la parte central del montante en forma paralela pero a niveles distintos (15 cm entre ellas) para permitir cruces a 90° sin interferencia.</p> <p>7.5.4. Bandejas para Datos En el nivel inferior se instalará una línea de bandejas de 150mm y 100 mm destinada a la distribución de telefonía y datos: Se define esta ubicación para facilitar el acceso a ella ya que se estima que estos servicios serán los que se que se modifiquen con mayor frecuencia. Se prevé la instalación de bandejas porta cables con acometidas a Aulas y Decanato y sus correspondientes bajadas, estas finalizarán en una caja rectangular por sala. Estas bandejas no se cablearan en la etapa de ejecución de la instalación eléctrica, el cableado de las mismas estará a cargo del sector de Redes y Datos de la UNLAM. El diseño de los montantes de bandejas permitirá el acceso a ellas en etapas posteriores sin necesidad de interrupción de los demás servicios.</p> <p>7.6 Tableros Sector Recepción:</p> <p>7.6.1 Tablero Principal Tablero metálico modular de 750x1200x230 mm con zócalo y contrapuerta abisagrada y calada para montaje DIN ranurada pintado con pintura horneada, exterior color RAL 7032 interior color naranja. Se montarán en el los interruptores para los circuitos de: TS Auditorio 400x600x230 T Aire Acondicionado Espacio de reserva.</p> <p>7.6.2 Tablero Seccional de Aire Acondicionado Tablero metálico modular de 600x800x230 mm con zócalo y contrapuerta abisagrada y ranurada pintado con pintura horneada, exterior color RAL 7032 interior color naranja. Se montarán en el los interruptores para comando y protección de los circuitos de Calefacción y Aire Acondicionado correspondientes a las cuatro etapas. Los componentes de cada una de ellas se instalarán cuando la etapa correspondiente se realice. Aire acondicionado: Box 1-2-3-4, Auditorio, oficinas Alimentación De Ventiladores Extracción de aire en Núcleo sanitario Equipos De Aire Acondicionado Exteriores (Aae)</p> <p>7.7 Circuitos</p> <p>7.7.1 Circuitos de tensión estabilizada No se requerirán circuitos de tensión estabilizada. Las líneas destinadas a tomas para uso de computadoras, se deberá colocar disyuntor diferencial súper inmunizado. La marca de preferencia para disyuntores, llaves térmicas tetrapolar o demás serán de Marca reconocida como Schneider o ABC similar o calidad superior en el mercado.</p> <p>7.7.2 Iluminación Se ha previsto que la iluminación cuente con un esquema de 2(dos) circuitos por aula. Este estará constituido por 2(dos) llaves termo magnéticas y 2(dos) disyuntores independientes ambos instalados en el tablero seccional alimentados por fases distintas. Esto reducirá la posibilidad de que el sector quede sin iluminación por falta de alguna de las fases. Los artefactos del sector son Artefactos de iluminación NRV- PL 3200S-A1 o similar calidad. No obstante ello, se deberá instalar en uno de los artefactos de iluminación próximos a la puerta de cada sala, 1(un) equipo para iluminación de emergencia de transferencia automática artefacto de iluminación led Atomlux modelo 8091 o similar calidad. Según lo indicado, en cada oficina contará con dos teclas de encendido instaladas en 2(dos) parantes distintos de la estructura de aluminio, una para cada circuito. Se acometerá a cada aula con un conductor de 5x 2,5mm² destinándose dos cables a neutro y dos a fases distintas. El quinto conductor se destina a tierra del circuito. Las luminarias de emergencia de las aulas se alimentarán desde uno de los circuitos independiente.</p> <p>7.7.3 Tomas En cada cubículo se instalarán 3(tres) tomas corrientes dobles, 2(dos) en el fondo de la misma y 1(uno) en el frente. Cada circuito de tomas contará con 1(un) disyuntor y 1</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>(una) llave termo magnética ambos instalados en el tablero seccional correspondiente al área y alimentará hasta un máximo de 4(cuatro) oficinas.</p> <p>En el caso particular del Box 1-2 y Auditorio, se contempla piso ducto con circuito independiente cada uno de ellos saliendo desde el tablero principal con un sintenax de 3 x 2,5 + 2,5mm². Especificación en esquema unifilar.-</p> <p>7.7.4 Iluminación de pasillos.</p> <p>Los equipos de iluminación instalados en pasillos, serán agrupados en circuitos independientes con un máximo de 15 (quince) luminarias o bocas por circuito. Estos estarán protegidos por un disyuntor diferencial trifásico que agrupara hasta un máximo de 4 (cuatro) circuitos y cada uno de ellos, por una llave termo-magnética bipolar independiente. Estas protecciones estarán instaladas en el tablero principal del área. El encendido de los distintos circuitos de iluminación de pasillo se realizará desde un tablero de efectos a instalarse en cada una de las salas de tableros. Este contará con llaves termo magnético unipolar para el manejo de dichos circuitos.</p> <p>7.7.5 Tomas Especiales 20A</p> <p>Los tomas especiales instalados en los pasillos serán agrupados en circuitos independientes con un máximo de 4 (cuatro) tomas o bocas por circuito. Estos estarán protegidos por un disyuntor diferencial monofásico y por una llave termo magnética bipolar ambos instalados en el tablero seccional correspondiente al área</p> <p>7.7.6 Aire Acondicionado</p> <p>El adjudicatario instala el tablero de aire acondicionado según se marca en planos con la alimentación y protecciones indicadas.</p> <p>7.7.7 Circuitos de Cañones:</p> <p>En los Box 1-2 y Auditorio, se colocaran por debajo del nivel de cielorraso 1 cañón en cada sector, cada uno de estos artefactos tendrá un circuito independiente de Toma con respectivo Disyuntor diferencial y llave térmica según se indica en esquema unifilar y el conductor que corre por líneas separadas para cada uno será un Sintenax de 3 x 1,5mm+ 1,5mm².</p> <p>7.7.8 Circuito del Rack:</p> <p>En el sector recepción se instalará un Rack, por debajo del nivel de cielorraso, este llevara un circuito independiente que saldrá desde el tablero principal hasta la ubicación del mismo según planos, en el tablero tendrá sus respectivas protecciones de disyuntor diferencial y llave termo-magnética correspondiente a lo indicado en esquema unifilar.-</p> <p>MEMORIA DE CÁLCULO:</p> <p>7.8 Metodología:</p> <p>Para la obtención de los calibres de las protecciones termo magnéticas y de las secciones de los conductores a emplear se procedió en el siguiente orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se estableció el consumo de los distintos servicios y circuitos tales como los destinados a iluminación, los del servicio de calefacción y ventilación y los circuitos de tomas. 2. Se emplearon las tablas indicadas en el Reglamento para Instalaciones Eléctricas en Inmuebles para determinar las secciones mínimas de conductores. 3. Se comprobó la caída de tensión en los conductores, verificando que la misma no superara el 3%. 4. Se adoptaron las regulaciones de protecciones termo magnético en relación a los conductores elegidos. <p>- REF. 1 - Cables IRAM 2178 con aislante termoplástico. Intensidades de corriente admisibles para temperaturas ambientes de 40°C. Método de instalación "G" Cables unipolares montados sobre bandeja perforada, separados a un diámetro como mínimo.</p> <p>- REF. 2- Cables IRAM 2178 con aislante termoplástico. Intensidades de corriente admisibles para temperaturas ambientes de 40°C. Método de instalación "E" Cables tripolares mas neutro montados sobre bandeja perforada</p> <p>8. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE PIEL DE VIDRIO FACHADA PRINCIPAL Y ASCENSOR</p> <p>Superficies</p> <p>3,09 m x 1,98 m Frente principal</p> <p>3,77 m x 1,98 m Frente principal</p> <p>6,18 m x 1,98 m Frente principal</p> <p>5,93 m x 1,98 m Frente principal</p> <p>1,99 m x 7,00 m Frente ascensor</p> <p>Se deberá utilizar perfilaría de la línea Piel de vidrio estructural Tipo Marca Aluar, Flamia, similar calidad o superior; color de anodizado a elección. Los módulos de los ventanales fijos y de abrir se realizaran en DVH vidrio exterior Stopsol color (gris o bronce) templado de 6mm de espesor + cámara de aire de 9mm de espesor + Float 3+3. La empresa adjudicataria al momento previo de iniciar las tareas deberá presentar una muestra a escala de 0,45 x 0,45 de ambos colores de vidrio, a fin de que esta</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Universidad seleccione el color.</p> <p>Las hojas deberán ser fijadas por medio de presillas, ensamblándose entre sí con el perfil botaguas clipado.</p> <p>Los ventanales de abrir según se muestra en planos, se deberán resolver con bisagras del tipo tijeras y aldaba de cierre, manteniendo homogénea la imagen desde el exterior, la apertura deberá tener una posición de uso corriente y otra totalmente horizontal para permitir su limpieza.</p> <p>Este sistema, por su característica de armado absorbe los efectos de dilatación y contracción.</p> <p>Las fijaciones entre metales se deberán realizar con tornillos autoperforantes cabeza fijadora Philips o remaches de acero inoxidable (según las exigencias correspondientes).</p> <p>El montaje se deberá realizar desde el interior del edificio. Primero se fijarán las columnas a la estructura nueva por medio de pletinas de acero inoxidable, y bulones expansivos de 1/4 (se utiliza bulón pasante para la columna). Luego se deberán colocar los marcos a las paredes con tornillos de acero inoxidable y tarugos Fischer.</p> <p>Se deberán incluir todos los accesorios para ventanas proyectantes con doble aldaba (tijeras de acero inoxidable Tipo Marca Securistyle Time, Costwald o calidad y características similares o superiores, burletes homologados bajo Normas ISO, selladores estructurales Tipo Marca Dow Corning o calidad y características similares o superiores. No se deberá visualizar el borde de los paños vidriados desde el exterior.</p> <p>NOTA ACLARATORIA: LAS MEDIDAS SON APROXIMADAS LAS QUE DEBERAN SER AJUSTADAS EN LA OBRA</p> <p>El Departamento de mantenimiento podrá solicitar muestra de la Piel de vidrio a escala 0.50x0.50 con perfilaría de aluminio y vidrios descriptos a fin de verificar</p> <p>9.- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS MAMPARAS Y DIVISIONES SUPERIORES Y CARPINTERIAS</p> <p>a-Por la provisión, y colocación de tabique divisorio MIXTO: compuesto por módulos ciegos en la parte inferior y dos paños vidriados en sus partes superior. Los Boxes 2-3y 4 las mamparas serán simples y el Box 1 y Auditorio Dobles.</p> <p>b-En todas las divisiones de las mamparas del Box 1 y auditorio en la parte superior al nivel de cielorraso se realizara un cerramiento hasta el nivel del techo de chapa con fenólico de 15 mm de espesor. Superficie aproximada: 40 m2 aproximadamente.-</p> <p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS MATERIALES: Estructura de aluminio de la tabiquería: deberá ser del tipo 'Modena' o similar, con acabado en anodizado color a elección de esta universidad, el adjudicatario deberá presentar cartilla de colores a los encargados de la obra, terminaciones en cobre cantos a la vista en los parantes. Deberá llevar perfiles especiales para poder adaptar el espesor de los paneles y de los termo paneles (40 mm). Así mismo deberá contar con pasa cables (Instalación eléctrica) y perfiles de terminación superior (75 x 25 mm) a nivel del cielorraso.</p> <p>Panelería ciega acústica: se deberá realizar con 2 placas de aglomerado de 15 mm de espesor enchapadas en sus caras vistas con laminado plástico (a elección de ésta Universidad), alma central de polietileno expandido de alta densidad (20 kg/m3) de 15 mm de espesor. Espesor de los tabiques: 45 mm. Divisiones en frente Box 1 y todo el lateral del auditorio que linda con el box 1 y 2. Medida aproximada 11m x 3m de altura.</p> <p>Termopaneles: estarán formados por 2 vidrios float de 4 mm de espesor cada uno, y una cámara de aire de 9 mm de espesor termosellada al vacío, espesor final 17mm. A fin de ser utilizados en los frente del Box 1</p> <p>Puertas de blindex:</p> <ul style="list-style-type: none">La puerta de acceso al auditorio, puerta de dos hojas de 0,80 m de ancho x 2 m de altura, con recuadro en carpintería de aluminio anodizado "Módena", de abrir hacia el exterior, con bisagras laterales y cerradura central, doble contacto con burletes de EPDM (4 a 16mm), marco de 32 mm de espesor x 10/12 cm, marco con cortes a 45° con escuadras de tracción, Vidrio laminado 3+3 color fume. Planilla de carpintería P2. Color de la carpintería de aluminio color a elección de esta Universidad, la empresa adjudicataria deberá presentar catalogo de colores.La puerta de acceso Principal a los laboratorios: medidas 1m de ancho ambas hojas x 2m de altura. en carpintería de aluminio anodizado "Módena", de abrir hacia el exterior, con bisagras laterales y cerradura central, doble contacto con burletes de EPDM (4 a 16mm), marco de 32 mm de espesor x 10/12 cm, marco con cortes a 45° con escuadras de tracción, Vidrio laminado 3+3 color fume. Planilla de carpintería P1. Color de la carpintería de aluminio color a elección de esta Universidad, la empresa adjudicataria deberá presentar catalogo de colores.Puerta placa simple con terminación en melanina, acceso a la cocina, núcleos sanitarios caballeros y damas y los Box de 1 a 4. Medida 0,80 m x 2 de alto.	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Cantidad 7 unidades. Planilla carpintería P3</p> <ul style="list-style-type: none">· Puerta placa simple con terminación en melamina, núcleo sanitario discapacitados. Medida 1,15 m x 2 de alto. Cantidad 1 unidades.· Puerta de salida de emergencia: cantidad 1, de 1,20 m de ancho x 2 de alto construida en puerta de chapa metálica BWG 18 inyectada, con terminación en anti óxido y esmalte sintético 3 manos color al elegido por la Universidad, con barral antipánico. Medida 1,20 x 2m de alto.- Planilla carpintería SE· Puerta de servicio en recepción salida al pasillo técnico: Puerta de chapa BWG 18 inyectada, terminación en anatióxido y 3 manos de pintura en esmalte sintético, color a elección. Con picaporte y cerradura tipo trabex 3 juegos de llaves.- Medida 1m x 2m. de alto Planilla carpintería P5· Puertas de los retretes: puerta placa con terminación en melanina color a elección, cerradura de seguridad libre ocupado, medidas 0,60 x 1,50 de alto. Cantidad 2. Planilla carpintería P4· Ventanas: <p>V1: ventanas de los sanitarios una por cubículo, construida en aluminio pre pintado a horno color negro, con vidrio float de 4 mm, tipo balancín con brazo de empuje, medidas, 0,75 x 50 de alto. Cantidad 3.-</p> <p>V2: Ventana sector cocina, corrediza en aluminio pintado a horno color negro, con vidrio float de 4mm, medidas, 1,50 x 0,50m.</p> <p>V3: Ventanales de Box 1 y Auditorio: Construida en aluminio pintado a horno, color negro con vidrios blisan 3+3mm color bronce o gris a elección de esta universidad, Medidas: 3,45 ancho por 1,10 de alto, con 6 paños de 1,12 x 0.50, los 3 superiores de abrir con brazo de empuje. Cantidad 2</p> <p>NOTA ACLARATORIA: LOS TABIQUES DEBERÁN SEGUIR LA LINEA DE LOS YA INSTALADOS EN LA UNIVERSIDAD, SIENDO EL PROVEEDOR RESPONSABLE DE CONFIRMAR TODOS LOS DETALLES Y MEDIDAS EN LA VISITA DE OBRA.</p> <p>10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CUBIERTA, CANALETAS Y DESAGUES PLUVIALES.</p> <p>10.1. Techo sobre 1er piso laboratorios: Sobre la zona 1er piso sobre losa del Bufet y Centro de estudiantes, se deberá construir un techo con chapa tipo zincalum de calibre 18, de 1,22 m de ancho, espesor 1,24 mm, largo del faldón de acceso 11 ml, y los faldones más largos 6,20 ml, color de la chapa a elección de esta Universidad. Superficie a cubrir de unos 250 m2.</p> <p>A fin de sostener el techo se colocaran vigas de perfil doble T de acuerdo a cálculo. Sobre las mismas se colocarán perfil C del h 100mm x b 50 mm xd15mm de 2mm de espesor, sección 4.33cm2.- En un todo de acuerdo al esquema de planta de techos.- Siendo dos áreas definidas, salón general de los laboratorios y auditorio tramo más largo.</p> <p>Por encima de los perfiles se colocaran las chapas mencionadas precedentemente. Por debajo de estas chapas ira el aislante térmico e hidrófugo aluminizado con banda de soldadura adhesiva, doble film de aluminio cara superior e inferior con burbujas de aire encapsulado de 10 mm de espesor., en rollos de 1 m de ancho.</p> <p>La terminación lateral de la chapa contra el muro se realizara una carga de muro perimetral y en la unión entre el muro y la chapa se colocara canaletas de terminación en ambos laterales y en parte inferior a estas canaletas se les anexara 4 embudos construidos en chapa y caño de alivio desagüe pluvial de 200mm con un espesor de 8.5mm, rigidez 9.80 KN/m2.</p> <p>Las canaletas serán en chapa galvanizada calibre BWG N ° 22 de desarrollo aproximado 23 m de largo y un desarrollo indicado en plano adjunto ,2 tramo a desagüe principal caño 200mm con colector de 200mm 2 ramales de 160mm a 200mm. Tramo canaleta pendiente 1cm por ml. En los fondos de las canaletas se colocaran por debajo madera Fenólico de 15mm de espesor. Esta madera será sostenida por soporte en forma de Y de acuerdo a lo esquematizado en corte. Conformada por ángulo L de 1 ½ pulgadas por 3,2mm. Tomada por la estructura principal.</p> <p>La unión entre los distintos tramos de canaletas se realizara por medio de remaches (cantidad mínima 8) y soldadas ambas caras con estaño al 50%, solapadas entre si aproximadamente 10 cm en el sentido de escurrimiento de las aguas.</p> <p>Los embudos serán en chapa galvanizada calibre BWG N° 22 de 6" (160mm) unión estañada con estaño al 50% al 100% del perímetro de contacto.</p> <p>Tanto los ramales de alivio como la columna pluvial del desagüe serán en caño de PVC marca Awaduct o calidad superior en el mercado, de un diámetro de 200mm, todos los accesorios ramales, curvas etc., serán de la misma línea a la solicitud. Estas 2 columnas se ubicadas en plano en cada extremo del inicio y fin del frente. La terminación será revestir un pleno de placas cementicias para exterior tipo Superboard de 100mm, generando falsas columnas</p> <p>Esta columna de agua para salir y conectarse con la red pluvial principal, se tendrá que</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>realizar rotura de piso de hormigón de 45 cm de profundidad en ambas bajadas en exterior, generando cámaras de 1,10m de ancho x 0,60 de ancho x 0,60 de profundidad. En el exterior el hormigón es de iguales características a las mencionadas, terminación de la cámara, con ladrillo común y cerecita. Nivel superior de las rejillas tipo guarda ganado construida en plancha de hierro de 1" de ancho x 3,2mm de espesor, Marco perfil L de 1" x 3,2 mm de espesor.</p> <p>El resto del recorrido para ser conectada a la red será realizado por esta Universidad.-</p> <p>10.2. Techo sobre puente de acceso:</p> <p>Teniendo en cuenta que se debe proteger la cabina de ascensor resulta conveniente realizar un techo liviano en el pasillo de circulación que comunica el ascensor exterior con el salón general, se realizará una cubierta en placas de policarbonato con estructura metálica tomando la forma de arco de ¼ de punto.</p> <p>11. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS PLACAS CEMENTICIAS</p> <p>En la fachada principal se realizara una cenefa en placas cementicias las que cubrirán las canaletas y los alivios de los desagües pluviales, como así también las columnas pluviales.-</p> <p>La superficie a cubrir total entre frente y columnas es de 50m2, frente de 23 ml x 1,45 de alto x 0,45 m de profundidad y dos columnas de 7,58 de alto x 0,50 de ancho x 0,45 m de profundidad.</p> <p>Que a este frente se les realizaran buñas de acuerdo a planos adjuntos</p> <p>Características de las placas:</p> <p>PLACA DE CEMENTO SUPERBOARD espesor 10 mm sello IRAM (certificada bajo la norma 11660). Medidas: 1.20m x 2.40m. Espesor: 10mm. Tipo de bordes: rectos.</p> <p>ESTRUCTURA: perfiles estructurales de acero galvanizado "PGU" o soleras 100-35- de 1,29 mm de espesor y "PGC" o montantes 100-40-17- 1,29 de espesor. Separación de las PGC cada 0,40 m de separación entre perfil.</p> <p>TORNILLO T1 HEXAGONAL ¾" punta mecha galvanizado. Auto-perforante</p> <p>TORNILLO SUPERBOARD® T2 8 x 1 ¼" cabeza auto-fresante punta mecha con alas galvanizado.</p> <p>SELLADOR POLIURETÁNICO elástico mono-componente pintable.</p> <p>FLEJE DE CHAPA BWG de 3" x 0.90mm como fondo de junta horizontal. De acero galvanizado.</p> <p>Masilla para cantonera.</p> <p>La marca mencionada es a los efectos de indicar la calidad del material.-</p> <p>12. ESÉCIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS CIELORRASO</p> <p>Una vez finalizadas todas las tareas de terminación de cubierta y anclajes de bandejas, soportes de equipos varios se procederán a la realización de un cielorraso desmontable.</p> <p>Características técnicas de las placas, Placas de cielorraso 60 x 60cm prensada con cantos biselados, ignifugas, Modelo tipo USG, o similar calidad. Texturadas color blanco. Dichas placas irán montadas en estructura largueros, travesaños y perimetrales, vistos, en color blanco.</p> <p>Los cambios de locales y ajustes se colocaran banda de aluminio de 5 cm de ancho por el largo necesario.</p> <p>A fin de lograr mayor rigidez, se sostendrá con cinta rígida perforada galvanizada para montajes de 30 ml x 2cm ancho, esp 5mm. El nivel de montaje en toda la superficie será de 3m desde piso terminado a nivel superior del mismo.</p> <p>Superficie aproximada a instalar: 250 m2.</p> <p>En el sector Salida de emergencia, como se colocara una escalera nueva a fin de refuncionalizar el área; se desmantelara el actual cielorraso suspendido colocado a 3,50 m de altura a fin de dar paso desde la planta alta a la planta baja. Una vez que la escalera esté terminada se deberá reparar el cielorraso existente con placas de Spanacustic de 1,20m x 0,60, con su respectiva estructura y respetando lo indicado en planos, adjuntos, superficie total a reponer 40 m2.</p> <p>13. HERRERIA</p> <p>A la escalera principal, se le colocara una baranda de caño de hierro, continuando con la línea de las ya existentes en el predio. En la visita de obra se mostraran las mismas.</p> <p>Metro Lineal: 16.13ml</p> <p>Características técnicas:</p> <p>Caño redondo diámetro 5/8"</p> <p>Caño redondo de diámetro 2" el que será pasamanos.</p> <p>Planchuela parantes de 2" de ancho x ¼ "</p> <p>Amurada a la escalera por planchuela cuadrada de 12 x 12 cm por ¼ "de esp.</p> <p>Abrocada al piso.</p> <p>En toda la superficie no se aceptaran rebarras que puedan ocasionar lastimadoras.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Soportes: Bastidor en perfil L de 1" x 3.2. Soportes para sostener Unidad condensadora interior Soporte para sostener equipos de luz de emergencia, 2 ménsulas en forma triangular galvanizadas, de 30 cm y base en bandeja perforada galvanizada de 200, medida 0,50 de largo Soporte en perfil L 1 1/4 " en forma Y para sostener la canaleta.</p> <p>14. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE PINTURA</p> <p>Reparaciones de mampostería y revestimientos de albañilería necesarios. Pintado exterior en mampostería. Pintura interior en mampostería, previo enduido de la superficie. Pintura de terminación en carpinterías, interior y exterior.</p> <p>A)- REPARACIONES DE MAMPOSTERIA Y REVESTIMIENTOS DE ALBAÑILERIA.</p> <p>LA SUPERFICIE DE MUROS A TRATAR: Limpiar a fondo la pared por medio de cepillado, lijado y rasquetado o arenado. Comprende el pintado exterior completo de mampostería del sector marcado en planos, coronamientos superiores y de ventanas, columnas y vigas a la vista, arcadas, muros terminación alisado cemento yeso (pared interior frente y contra frente de 30 cm. Superficie Total: 350m2</p> <p>PINTADO EXTERIOR DE MAMPOSTERIA. Superficie aproximada 288m2 APLICACION DE PINTURA: Limpiar a fondo la pared por medio de cepillado, lijado y rasquetado. Una mano de fijador base acuosa en la proporción necesaria para que una vez seco quede mate. Se repararan las superficies existentes de ser necesario con la misma terminación tipo salpicré. Primera mano de fijación: impermeabilizante, diluido con 20% de agua. Aplicación de dos manos al 100% de impermeabilizante "RECUPLAST FRENTE" o similar. Los pigmentos de coloración son según catálogo de la marca Sintoplast 2000 a aprobar por el sector a cargo de la obra. Una vez realizado el repintado del sector, no se deberán evidenciar marcas entre la pintura existente y la nueva. Por cuanto se deberá unificar los paños.</p> <p>PINTURA INTERIOR EN MAMPOSTERÍA. Superficie aproximada 108m2 Previo al inicio de los trabajos de pintura se deberá verificar el estado de las paredes, realizar dos manos de enduido para interiores, lijado, 1 mano de base, pintado del paramento 3 manos con látex satinado para interiores, marca "Alba o Sintoplast" o similar tipo látex satinado. Color a definir en obra.</p> <p>PINTADO INTERIOR EN NUCLEOS SANITARIOS Consideramos carpinterías Marcos de puertas y nivel superior entre cerámicos y cielorraso. LIMPIEZA DE SUPERFICIES A PINTAR: Lijado completo de todas las superficies, con fibras abrasivas tipo "3 m" y lijas grano 180, 150, 120.</p> <p>PINTADO DE SUPERFICIES DE MARCOS DE CARPINTERIA Y BARANDAS: Pintado con una mano de base antioxidante, en caso de ser muy alta la presencia de óxido se aplicará convertidor de óxidos epoxidico. Aplicar dos manos de esmalte sintético satinado "ALBALUX O VITROLUX" o similar, colores según cartilla de colores de esta Universidad El pintado será con rodillo de pelo corto para lacas y satinados, Los cortes y aberturas chicas a pincel. Se deberá interpretar Aberturas: por todas las aberturas incluido marcos y barandas.</p> <p>NOTA ACLARATORIA: Para la ejecución de los trabajos, la empresa deberá cumplir con todas las normas de seguridad vigentes de la ART, y será supervisada por el Ingeniero en Seguridad e Higiene de esta Universidad, quien podrá solicitar que se tomen todas las medidas de Seguridad que se requieran a su juicio y los costos que se originen estarán a cargo de la empresa ejecutante.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Todos los elementos de seguridad que se utilicen durante la ejecución de los trabajos (andamios, arneses, redes, silletas, etc.) deberán contar con la aprobación de los organismos de seguridad y de nuestro Ingeniero en Seguridad, quien estará facultado para detener parcial o totalmente la obra, si fuera necesario, ante cualquier incumplimiento de las normas de seguridad.</p> <p>PALETA DE COLORES: Se solicita marca determinada por encontrarse la totalidad de los edificios de esta Universidad con dicha calidad y colores. A fin de no variar la tonalidad de los distintos mamposterías.</p> <p>Frentes Edificios: Blanco Recuplast frentes, coronamientos superior y de ventanas Plantation White 47 A 3P –sistemas de colores Sinteplast 2000 (beige) Recuplast Frentes, mampostería superior exterior. Basamento inferior, Recuplast frentes Rojo 14A 1A Negro (esmalte satinado) Albadulux- carpinterías Interiores con látex satinado de “Alba o Sintepiac” color 47 A 3P</p> <p>NOTA IMPORTANTE: la calidad y los colores de las pinturas deberán ser elaborados en una sola partida a los efectos de evitar variantes en las tonalidades. Por lo que el proveedor deberá tener en cuenta dichas circunstancias a los efectos de su elaboración. Deberán ingresar todas las pinturas en su envase original y precintado.</p> <p>15. VOZ Y DATOS obra civil. La empresa adjudicataria de las tareas, será la proveedora de los materiales: Zócalo canal de aluminio con división de tres vías el cual se instalara a 90 de altura x 50 de ancho. Marca electro canal o similar calidad.- cantidad Los terminales y los esquineros y demás accesorios deberán ser de la misma línea. Bandejas para la red de datos perforada de acero de 150 mm troncal y de 100mm secundaria según planos. Esta respetara una separación mínima de 30 cm de la bandeja eléctrica. Piso-ducto se colocaran 3 caños de PVC de 1” de diámetro x el largo indicado en los planos adjuntos. 1 vía para uso de datos, la otra para uso eléctrico y la tercera para crecimiento. En los extremos de estos piso-ductos se colocaran cajas de pase y las bocas Los soportes para la colocación futura de Cañones y de Rack corren por parte del adjudicatario. El cableado de Voz y Datos como la instalación de módulos RJ45 corren por parte de la empresa de voz y datos.</p> <p>16. INSTALACIONES CONTRA INCENDIO Extintores- Matafuegos Polvo tipo ABC 10kg. La empresa Contratista deberá Proveer e instalar Matafuegos polvo tipo ABC de 10 kg. de primera marca y calidad (ver ubicación en plano), en cercanía a los accesos principales. Cada uno estará instalado con su correspondiente panel indicador y su soporte de fijación amuro, deberán estar colocados a una altura del nivel de piso de 1.20 a 1,50 m., según lo indique el Ingeniero en seguridad de esta Universidad. Deberán poseer: Excelente potencial extintor, cumpliendo con la Norma IRAM N° 3523 (Matafuegos de polvo bajo presión. Manuales), Recipiente de chapa de acero. Pintura en polvo poliéster de alta resistencia a la intemperie, Válvula de latón forjado, con manómetro de control de carga incorporado y palancas de sostén y accionamiento de acero, Manguera de caucho sintético y tobera, Sello IRAM- Aprobación DPS, y Tarjeta o etiqueta adherida firmemente que indique mes y año en que se realizó el mantenimiento Cantidad: 5 (cinco) unidades</p> <p>PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES</p> <p>Las siguientes Cláusulas Especiales (PCE) complementan o modifican las disposiciones de las Cláusulas Generales (PCG). En caso de conflicto, las disposiciones aquí contenidas prevalecerán sobre las de las PCG.</p> <p>Se modifican o complementan los siguientes Artículos: TITULO I BASES DE LICITACION</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>ARTICULO 1º: Objeto y aplicación del pliego.</p> <p>1.1. La Universidad Nacional de La Matanza llama a Licitación Obra Pública Nacional para la ejecución de la obra "...Construcción de.....", ubicada en .Florencio Varela 1903, San Justo., Provincia de Buenos Aires.</p> <p>1.2. El Presupuesto Oficial establecido para la presente licitación es de..... (PESOS.....), valores correspondientes al mes de fecha de Apertura, con impuestos incluidos.</p> <p>1.3. El Contrato estará sujeto a re-determinación de precios, de acuerdo con la metodología y normas desarrolladas en los Decretos Nacionales N°1.295/2002 y 1953/2002.</p> <p>1.4. Los interesados en formular propuestas podrán consultar y comprar los Pliegos de la Licitación en las dependencias Del Departamento de Contrataciones, Edificio Nicolás Avellaneda, 1er Piso de esta Universidad, hasta el día.</p> <p>1.5. Las Propuestas serán presentadas en las oficinas del Departamento de Contrataciones Edificio Nicolás Avellaneda, 1er piso, sitas en la calle Florencio Varela n° 1903 de la Ciudad de San Justo, Provincia de...Buenos Aires.</p> <p>No se aceptarán, bajo ningún concepto, las Propuestas que sean presentadas o que lleguen por correo o por cualquier otro medio, con posterioridad al día y hora de apertura, aunque se justifique por el matasellos u otro elemento que se hubieran despachado a tiempo.</p> <p>1.6. El plazo de ejecución de la obra se establece en DOSCIENTOS CINCUENTA (250) días corridos.</p> <p>1.7. Está previsto un 30% (treinta por ciento) del monto contractual, para el acopio de materiales y/o anticipo financiero, otorgado al contratista para mantener fijo e inamovible el precio de los ítems y/o de la totalidad de contrato según corresponda dicho anticipo.</p> <p>1.8. A los fines de la presente Licitación de Obra Pública el Licitante y el Comitente es La Universidad Nacional de La Matanza.</p> <p>ARTICULO 2º: Normas Supletorias</p> <p>2.1 Cláusula anticorrupción.</p> <p>Tanto durante el proceso licitatorio como durante la etapa de ejecución de los correspondientes contratos, el Licitador como el licitante, así como cualquier otro participante directo o indirecto en los procesos regidos por este procedimiento de Licitación, mantendrán los más altos niveles éticos y no participarán en ningún tipo de corrupción con relación a dichos procesos. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación no son exhaustivas. Por esta razón, el Comitente actuará frente a cualquier hecho similar o reclamo que se considere como corrupto conforme al procedimiento establecido.</p> <p>(a) "Soborno" (cohecho). Todo acto u omisión que, en función de su cargo o investidura, realice un funcionario público o quien actúe en su lugar, contrario a sus deberes y en especial el ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor que sea capaz de influir en las decisiones durante el proceso de licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente. Se incluyen en esta definición los actos de la misma naturaleza, realizados por oferentes, contratistas o terceros.</p> <p>(b) "Extorsión o coacción". El hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese o no logrado.</p> <p>(c) "Fraude", La tergiversación de datos o hechos, con el objeto de influir sobre el proceso de una licitación o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del Comitente y de los participantes.</p> <p>(d) "Colusión" Las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Prestatario de los beneficios de una competencia libre y abierta.</p> <p>Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición o contratación efectuado con motivo de un proceso licitatorio del Comitente, incurrió en prácticas corruptivas, el Comitente podrá:</p> <p>(a) rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con ese proceso; y/o</p> <p>(b) declarar a un Oferente no elegible para ser adjudicatario de contratos futuros que lleve a cabo el Comitente. La inhabilitación que establezca el Comitente podrá ser</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>temporal o permanente.</p> <p>ARTICULO 3º: Circulares con consulta y sin consulta. Los plazos para recibir y responder consultas serán respectivamente de cinco (5) y tres (3) días hábiles antes de la fecha límite fijada para presentar propuestas.</p> <p>Agréguese lo siguiente: Para evitar problemas derivados de las comunicaciones, los posibles oferentes deberán informarse periódicamente sobre su existencia y requerirlas. A su pedido, el Licitante les extenderá constancia del número de Circulares emitidas. De no informarse, los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas. La dirección del Licitante a la que deben remitirse las consultas es la misma que figura en el art. 1.4. del PCE.</p> <p>CAPITULO II SISTEMA DE CONTRATACION ARTÍCULO 4º: Sistemas de contratación La Contratación de la obra se hará por el sistema de Ajuste alzado con presupuesto oficial detallado, de acuerdo con el Art. 1.2</p> <p>CAPITULO III PROPONENTES ARTICULO 5º: Capacidad legal. Los proponentes deberán tener capacidad legal para obligarse y estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.</p> <p>La Empresas que no estuvieran inscriptas en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, podrán presentarse a la Licitación, incluyendo indefectiblemente la constancia de inicio del trámite de inscripción al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.</p> <p>ARTICULO 6º: Capacidad técnica y financiera. La capacidad técnica y financiera se establecerá de acuerdo a los siguientes criterios:</p> <p>6.1 Capacidad técnica</p> <p>Experiencia de obra Tener experiencia como Contratista o Subcontratista en la construcción, durante los últimos tres (3) años, de edificios administrativos, culturales, escolares, de salud, y de viviendas, nuevos, que contemplen estructuras similares a las del Proyecto a construir, con sus correspondientes ítems de albañilería, instalaciones, acabados, revestimientos y solados interiores y exteriores, por un total mínimo de dos (2) veces la superficie del proyecto a licitar, en no más de tres (3) contratos. Si el proponente declara como antecedentes obras en ejecución, las mismas deberán acreditar un avance superior al 50%.</p> <p>En el caso en que el oferente sea una UTE o agrupación de colaboración empresaria, se considerarán los metros cuadrados de 3 contratos entre las empresas que integran la UTE.</p> <p>La experiencia en construcción de viviendas se considerará válida cuando las obras de vivienda ejecutadas cumplan lo exigido respecto a que las mismas deberán ser de similares características estructurales (tipo de fundación, estructuras de HºAº), de albañilería, de tipo de cubierta, de instalaciones, y niveles de terminación, a los del proyecto objeto de la presente Licitación.</p> <p>Para facilitar la evaluación de las ofertas, los oferentes deberán agregar a su propuesta la documentación respaldatoria (Contrato de Obra, Certificación, Actas de Recepción Provisoria o Definitiva, etc.) que permita verificar la experiencia de obra declarada. La Documentación respaldatoria presentada deberá estar certificada por escribano o autoridad competente.</p> <p>Las oferentes deberán gozar de buen concepto, en las obras en que haya participado en los últimos cinco (5) años.</p> <p>El Contratante se reserva el derecho de indagar sobre los datos relativos al cumplimiento de los compromisos contractuales oportunamente asumidos por el Oferente. El Contratante podrá rechazar la oferta en caso de observar un mal desempeño en las obras en las que el Oferente haya participado en el período establecido, a su exclusivo juicio.</p> <p>Representante Técnico Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcciones o Arquitecto, matriculado y habilitado, con por lo menos 5 (cinco) años de experiencia profesional en la ejecución de obras de naturaleza y magnitud similares (entendiéndose por similares a las mencionadas en</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen																								
	<p>Artículo 6.1 (similares al proyecto a construir), durante por lo menos tres años de los cuales la experiencia haya sido como Representante Técnico. A tal fin deberá presentar al Contratante para su aceptación el Curriculum Vitae respectivo. El representante técnico deberá estar permanentemente en la obra. En caso de ausencia ocasional deberá disponer la presencia de un profesional con al menos igual calificación, para su reemplazo, previa aceptación del Contratante.</p> <p>Equipos destinados a la obra Se solicitará el listado de equipos propuesto para ejecutar los trabajos y su lugar de ubicación, al momento de la cotización y debidamente identificados a través de su número de serie. El Contratante podrá verificar el estado de los mismos.</p> <p>6.2 Capacidad financiera.</p> <p>Situación económico - financiera Se realizará el análisis de la situación económica – correspondiente a los estados contables del último ejercicio, los puntajes exigidos para cada uno de los indicadores son los siguientes:</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th data-bbox="240 831 405 880">INDICE ACEPTABLES</th> <th data-bbox="651 831 767 853">FORMULA</th> <th data-bbox="970 831 1086 853">VALORES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="240 909 405 965">Índice de Liquidez Corriente:</td> <td data-bbox="651 909 852 931">Formula: Activo Cte./ Pasivo Cte.</td> <td data-bbox="890 909 1086 931">Valores Aceptables:</td> </tr> <tr> <td data-bbox="240 938 405 965"></td> <td data-bbox="651 938 852 965"></td> <td data-bbox="890 938 1086 965">Mayor o igual 1,00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="240 987 651 1066">Índice de Liquidez Seca o prueba acida Igual o mayor a 0.80</td> <td data-bbox="687 987 1066 1066">Activo corriente- Bienes de Corriente Cambio Total Pasivo</td> <td data-bbox="970 987 1086 1066"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="240 1095 528 1151">Índice de solvencia pasivo</td> <td data-bbox="687 1095 1066 1151">Total activo-total mayor a 1,50</td> <td data-bbox="970 1095 1086 1151"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="240 1173 592 1229">Importancia del pasivo exigible</td> <td data-bbox="687 1173 1027 1229">Pasivo corriente / Activo total</td> <td data-bbox="970 1173 1086 1229">Igual o menor a 0,35</td> </tr> </tbody> </table> <p>El resultado del análisis de los índices deberá arrojar valores admisibles en por lo menos tres (3) de los cuatro (4) indicadores, cumpliendo en forma excluyente con el índice de liquidez corriente.</p> <p>En el caso en que el oferente sea una UTE o agrupación de colaboración empresaria, se calculará el puntaje individual de cada integrante de la UTE, en función de los Estados Contables requeridos. Posteriormente se afectará dicho puntaje con el porcentaje de participación de la empresa en la UTE. y, la suma los valores así obtenidos será el puntaje de la U.T.E. en el rubro.</p> <p>6.3 Capacidad de contratación A los efectos del Certificado de Capacidad de Contratación Anual se define la obra como de "ARQUITECTURA". Para esta Licitación, el certificado otorgado por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas deberá consignar un saldo de contratación igual o superior al monto del Presupuesto Oficial. En caso de una UTE o agrupación de colaboración empresaria, el saldo de contratación anual exigido será integrado por la suma de los saldos de capacidad de contratación anual que el Registro Nacional y/o Provincial asigne a cada uno de los integrantes de la misma. Además el comitente verificará la Capacidad de Contratación exigible para esta Licitación mediante la demostración de un Volumen Anual Disponible (VAD) de: \$..... Esta Universidad requiere para la presente Licitación una capacidad mínima exigible por las sumas que a continuación se detalla: coeficiente de 1.5 del valor total de la obra. El V.A.D. de cada Oferente se determinará de la siguiente manera: V.A.D. = C.E.A. - C.O., donde</p> <table border="0"> <tr> <td>V.A.D. =</td> <td>Volumen anual disponible.</td> </tr> <tr> <td>C.E.A. =</td> <td>Capacidad de Ejecución Anualizada</td> </tr> <tr> <td>C.O. =</td> <td>Compromiso de Obra</td> </tr> </table> <p>La C.E.A. se determinará de la forma siguiente:</p>	INDICE ACEPTABLES	FORMULA	VALORES	Índice de Liquidez Corriente:	Formula: Activo Cte./ Pasivo Cte.	Valores Aceptables:			Mayor o igual 1,00	Índice de Liquidez Seca o prueba acida Igual o mayor a 0.80	Activo corriente- Bienes de Corriente Cambio Total Pasivo		Índice de solvencia pasivo	Total activo-total mayor a 1,50		Importancia del pasivo exigible	Pasivo corriente / Activo total	Igual o menor a 0,35	V.A.D. =	Volumen anual disponible.	C.E.A. =	Capacidad de Ejecución Anualizada	C.O. =	Compromiso de Obra	
INDICE ACEPTABLES	FORMULA	VALORES																								
Índice de Liquidez Corriente:	Formula: Activo Cte./ Pasivo Cte.	Valores Aceptables:																								
		Mayor o igual 1,00																								
Índice de Liquidez Seca o prueba acida Igual o mayor a 0.80	Activo corriente- Bienes de Corriente Cambio Total Pasivo																									
Índice de solvencia pasivo	Total activo-total mayor a 1,50																									
Importancia del pasivo exigible	Pasivo corriente / Activo total	Igual o menor a 0,35																								
V.A.D. =	Volumen anual disponible.																									
C.E.A. =	Capacidad de Ejecución Anualizada																									
C.O. =	Compromiso de Obra																									



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>$C.E.A. = P.B. \times 1,50$, donde</p> <p>La Producción Básica (P.B.) es la mejor facturación o certificación de obras (excluida la certificación por anticipos o acopios), que el Oferente informe haber concretado a los fines de esta calificación, como Contratista principal o Subcontratista en obras de construcción, en doce (12) meses consecutivos, seleccionados dentro de los últimos cinco (5) años contados desde el mes anterior inclusive de la fecha de apertura de la licitación.</p> <p>La facturación del período de 12 meses que se considere, tiene un monto total en pesos que se actualizará con el Índice IPIM, elaborado por el INDEC.</p> <p>Para su aplicación deberán considerarse el índice del mes de la licitación (1) y el correspondiente al año o mes, del período que la empresa considera su mejor facturación (2). El índice a aplicar para la actualización es igual a 1 sobre 2 ($1/2 =$ índice de actualización).</p> <p>En caso que el Oferente sea una Asociación de Empresas, si las obras que denuncia como antecedente las hubiera contratado como tal y con la misma integración podrá acreditar la información como perteneciente a ella para esta licitación; para los antecedentes aportados por los miembros de la Asociación que hubieran sido ejecutados por otra asociación en la que él fue miembro, se computará el valor del contrato ponderado por el porcentaje de participación del miembro en la asociación constructora de la obra.</p> <p>El Compromiso de Obra (C.O.) se determinará como el compromiso contractual remanente en los 12 (doce) meses posteriores al mes anterior a la fecha de apertura de la licitación, por obras en ejecución, encargadas o bajo compromiso; para las obras contratadas en asociación de empresas se tomará el valor remanente del contrato ponderado por el porcentaje de participación del miembro en la asociación. Luego, para cada obra contratada se realizará el siguiente cálculo:</p> <p>Si el plazo pendiente fuese superior a 12 meses se tomará el monto anualizado de la fracción correspondiente a ese período. Si el plazo pendiente fuera inferior a un año, el monto pendiente se actualizará con esta fórmula:</p> $C.O. = M + M (12-P)/12$ <p>Donde M = Monto pendiente y P = Plazo pendiente en meses. Para las obras donde P no sea superior a 4 y se hubiera certificado más del 50%, se tomará directamente el valor M, o sea que en estos casos $C.O. = M$.</p> <p>Si existiesen varios procesos licitatorios cuya adjudicación deba estudiarse contemporáneamente, y un oferente resultare posible adjudicatario en más de uno, el Contratante establecerá el orden de evaluación de esas licitaciones que resulte más beneficioso a sus intereses, para luego incrementar sucesivamente el Compromiso de Obra con los valores que resulten de las licitaciones anteriores.</p> <p>El Oferente deberá presentar la documentación respaldatoria (Contratos de Obra, Certificación, Actas de Recepción Provisoria o Definitiva, etc.) de la información incluida para la determinación de la Producción Básica (PB) y el Compromiso de Obra (CO) Esta documentación deberá estar certificada por escribano o autoridad competente ".</p> <p>En caso de empresas que se presenten como uniones transitorias, la capacidad para contratar resultará de la suma ponderada de las capacidades individuales de cada una de las empresas, consolidada en una única planilla con los valores resultantes.</p> <p>Para él la determinación del VAD los proponentes deberán completar los datos necesarios (detalle de datos de obras en ejecución) de la planilla correspondiente del Formulario Estándar Información para la Calificación obrante en la Sección Anexos.</p> <p>ARTICULO 7º: Domicilio.</p> <p>El proponente deberá constituir domicilio especial en C.A.B.A. y/ o Provincia de Buenos Aires</p> <p>ARTICULO 8º: Garantía de mantenimiento de oferta.</p> <p>El monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta es de un 1% del valor total de la oferta por un período de 90 días corridos a contar de la fecha de presentación de las propuestas.</p> <p>La garantía de oferta deberá estar nominada a nombre del: Universidad Nacional de La Matanza, sito en la calle Florencio Varela 1903, San Justo, Pcia. De Buenos Aires, Oficina: Dto. Contrataciones. CUIT N°: 30-64622868-5</p> <p>CAPITULO IV LAS PROPUESTAS</p> <p>ARTICULO 9º: Lugar de presentación de las propuestas.</p> <p>Las propuestas se presentarán en el lugar, día y hora establecidos en el precedente art.1.4 del presente Pliego de Cláusulas Especiales.</p> <p>ARTICULO 10º: Forma de presentación de las propuestas.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Se deberá presentar toda la documentación en un original y una copia (las que se identificarán como "ORIGINAL", "DUPLICADO", etc., en todas sus hojas) debidamente foliados, firmadas y selladas en todas sus hojas por los representantes legal y técnico de los proponentes.</p> <p>El sobre exterior llevará como únicas leyendas las siguientes: denominación de la obra a la cual corresponde la propuesta; número de licitación; identificación del proponente; día y hora fijados para la apertura.</p> <p>10.1: Período de validez de las propuestas</p> <p>Las propuestas serán válidas por un período de noventa (90) días, a partir de la fecha límite estipulada para la presentación de las propuestas.</p> <p>En circunstancias excepcionales, antes de que venza el período original de validez de las propuestas, el Licitante podrá solicitar a los proponentes la prórroga de dicho período por un plazo adicional determinado. El pedido y las respuestas correspondientes deberán efectuarse por escrito. El Proponente podrá negarse a acceder al pedido sin perder por ello la garantía de mantenimiento de su oferta. No se pedirá ni se permitirá que el Proponente que acceda al pedido modifique su propuesta, pero se le solicitará que extienda la validez de la garantía de mantenimiento de su oferta por el periodo de la prórroga.</p> <p>ARTICULO 11º: Documentos que integran la propuesta.</p> <p>Los documentos establecidos en el art. 23 del PCG deben incluirse en la propuesta, modificándose el apartado 2) por el siguiente texto: Presentación del Certificado de Capacidad de Contratación Anual extendido por el Registro Nacional o en su defecto por el Registro Provincial de Constructores, vigente a la fecha de la apertura de la licitación.</p> <p>Se modifica el punto 7 del artículo 23 del Pliego de Cláusulas Generales, el cual debe leerse: " Las sociedades cuya duración sea superior a los dos años deberán presentar balances económicos y financieros, y estado patrimonial de los tres (3) últimos ejercicios, certificados por Contador Público Nacional, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas."</p> <p>Se modifica el punto 16 del artículo 23 del Pliego de Cláusulas Generales, el cual debe leerse : " El presupuesto de la oferta para la obra, discriminado por cada uno de los establecimientos que integran el presente llamado, y resumen total, en el caso que el presente llamado estuviera integrado por más de un establecimiento".</p> <p>La propuesta deberá contener además de los documentos exigidos en el art. 16 del PCG, la siguiente documentación:</p> <p>A. La Propuesta debidamente inicialada y foliada, como así también todas las aclaraciones que haya emitido la U.EP. de oficio o en respuesta a consultas durante el llamado a licitación, según el Artículo 9 – Capítulo IV – Las Propuestas.</p> <p>B. Para los Proponentes que, a la fecha del llamado a Licitación, no estuvieren inscriptos en el Registro Nacional, deberán presentar la constancia de inscripción en el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Nación, de acuerdo con lo expresado en el Artículo 5 de este PCE.</p> <p>C. Declaración de aceptación de la Justicia Nacional, constituyendo domicilio legal en la provincia de., en caso de resultar Adjudicatario.</p> <p>D. Declaración Jurada del Proponente constituyendo domicilio especial en la Provincia de.....</p> <p>E. Constancia de cumplimiento de todos los requisitos impositivos y previsionales vigentes, acreditada mediante certificación otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva (Certificado Fiscal para Contratar expedido por la AFIP - DGI conforme a la Resolución General N° 135/98, o en su defecto constancia de solicitud ante la AFIP de tal solicitud)</p> <p>F.-Certificado acreditando la visita al lugar de emplazamiento de la obra otorgado por la UEP. Los proponentes solicitarán, durante el plazo de preparación de las Propuestas, la fecha y hora para efectuar la visita, con la presencia de la persona responsable designada por la Unidad.</p> <p>G.-La siguiente documentación en carácter de Declaración Jurada:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Capacidad Técnica2) Capacidad Económica Financiera3) Capacidad de Contratación; <p>De acuerdo con lo establecido en los artículos 6.1, 6.2 y 6.3 del presente PCE.</p> <p>H. Declaración Jurada del Proponente manteniendo su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 del presente PCE.</p> <p>ARTÍCULO 12º: Desestimación de propuestas</p> <p>Se agrega:</p> <p>No se considerarán las ofertas que impliquen variaciones o modificaciones al proyecto o al plazo de ejecución.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>En lo referente a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, que debe integrar la oferta de acuerdo a lo establecido en el punto 1 del artículo 16 del PCG, su falta de presentación o su presentación deficiente, no será considerada un defecto formal subsanable de acuerdo a lo establecido en los artículo 30 del PCG y artículo 23 del PCE (Evaluación de la Propuestas).</p> <p>Asimismo la falta de presentación de la inscripción en el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Nación o certificado de inicio del trámite de inscripción, no será considerada un defecto formal subsanable de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del PCG y artículo 23 del PCE</p> <p>CAPITULO V CLASES DE LICITACION ARTICULO 13º: Licitación de “etapa única”. Para la presente licitación se utilizará el tipo de “etapa única”.</p> <p>CAPITULO VI PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS ARTICULO 14º: Evaluación de las propuestas. Las propuestas serán examinadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, la cual podrá requerir de los proponentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias para la evaluación de las propuestas. Los proponentes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de cinco (5) días, y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se dará por retirada la propuesta con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta, podrá solicitar la intervención de peritos técnicos y podrá solicitar informes a Instituciones estatales y privadas con tales conocimientos. La Comisión Evaluadora procederá al estudio de las propuestas y aconsejará el descarte de la o las Propuestas que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad. 14.1: Sistema de Evaluación de las Propuestas. Consideraciones Generales: La Comisión Evaluadora procederá al análisis en primer lugar, de la oferta más baja en el orden de precios, para verificar que la misma cumple con los requerimientos de las bases, constituyéndose en una propuesta admisible Considerase Oferta admisible aquella que haya cumplido con todas las exigencias impuestas por los Artículos 16 – Capítulo IV del P.C.G y del P.C.E., y se obligue a proveer cualquier aclaración y/o justificación que el Comitente pueda solicitar y que responde a los requisitos, condiciones y especificaciones de los documentos de la licitación, sin desviación o condicionamiento, y que, a juicio fundado del Comitente, contenga las condiciones técnicas y económicas para ejecutar la obra. Para la evaluación de las propuestas se considerarán los requisitos mínimos establecidos en el art. 6: (Capacidad técnica y financiera) del presente PCE. ARTICULO 15º: Dictamen de evaluación. La máxima responsabilidad de la Comisión Evaluadora será la de aconsejar la aceptación o rechazo de las Propuestas y emitir el Acta de Evaluación. Dentro de los treinta (30) días corridos desde la fecha del acto de apertura, la Comisión Evaluadora, producirá el informe de evaluación, el que constará en una acta, aconsejando se adjudique entre los proponentes que cumplan con todos los requisitos exigidos, a la oferta de menor precio en primer lugar.</p> <p>El dictamen de evaluación se notificará, en forma fehaciente a todos los proponentes, y se dará vista del mismo, durante los tres (3) días posteriores a la comunicación. El dictamen podrá ser observado o impugnado dentro de los siete (7) días a partir de la notificación. De producirse una observación o impugnación dentro de los plazos establecidos, se suspenderá la adjudicación hasta la resolución de la protesta. El escrito que plantea la impugnación no deberá acompañarse de garantía alguna, como requisito para la consideración del mismo. Se establece que ante la deducción de observaciones al dictamen de evaluación, quedará automáticamente prorrogada la validez de las propuestas por treinta (30) días a contar de su vencimiento, para permitir su substanciación en sede administrativa.</p> <p>CAPITULO VII ADJUDICACION DE LA OBRA ARTICULO 16º: Adjudicación. El licitante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, así como de anular la Licitación y rechazar todas las propuestas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia el o los Proponentes afectados por la decisión que tome, ni tener obligación alguna de informar las razones de tal decisión., y sin que ello dé derecho a reclamo por parte de los proponentes. Podrá asimismo adjudicar la obra aun cuando se haya presentado una</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>sola propuesta.</p> <p>16.1: Notificación de la Adjudicación. El Comitente, transcurrido el plazo de observaciones e impugnaciones, notificará en forma fehaciente al proponente cuya propuesta resulte la más conveniente la adjudicación de la obra.</p> <p>CAPITULO VIII FIRMA DEL CONTRATO ARTICULO 17º: Garantía de cumplimiento del contrato. Dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la adjudicación y previo a la firma del contrato, el adjudicatario suministrará al Contratante la Garantía. La garantía deberá estar constituida en alguna de las formas previstas en el artículo 20 del PCG, por el cinco por ciento (5 %) del importe total del contrato. Si el Adjudicatario no integrara la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo establecido, el comitente podrá rescindirlo, en cuyo caso el contratista perderá la garantía de mantenimiento de oferta. En este caso el Licitante podrá, sin necesidad de recurrir a un nuevo llamado, ofrecer la adjudicación al proponente que siga en el orden de prelación establecido en el Dictamen de Evaluación, pudiendo repetir este procedimiento sucesivamente las veces que sea necesario para adjudicar el contrato. El contrato quedará perfeccionado únicamente a partir de su suscripción y de la constitución de la garantía de cumplimiento.</p> <p>17.1: Condiciones a cumplimentar previo a la firma del Contrato Previo a la firma del Contrato, el Proponente cuya propuesta resultare adjudicada deberá presentar el Certificado de Capacidad de Contratación Anual del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y el Certificado Fiscal para contratar expedido por la AFIP - DGI conforme a la Resolución General N° 135/98 AFIP, condiciones indispensable para firmar el Contrato.</p> <p>17.2: Obligaciones a cargo del Contratista. Impuestos y Tasas Nacionales, Provinciales y Municipales. Todos los impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales que correspondieran por la ejecución de las obras objeto de la presente licitación, correrán por cuenta y cargo de la Contratista</p> <p>17.3 Para que el Comitente pueda efectivizar el Anticipo Financiero previsto en el art. 1.7 del presente PCE, el Contratista deberá, dentro de los diez (10) días hábiles de la firma del Contrato suministrar una Garantía a favor del Comitente por el Anticipo Financiero otorgado. La garantía deberá estar constituida en alguna de las formas previstas en el artículo 20 del PCG, por el cien por ciento (100 %) del importe total del Anticipo. Si el Adjudicatario no integrara la garantía mencionada, el comitente no efectivizará el Anticipo, y esto no constituirá causal de mora en la iniciación de los trabajos imputable al Comitente. A medida que el Contratista vaya devolviendo, mediante el descuento correspondiente en la certificación mensual, el porcentaje del Anticipo otorgado, el Contratista podrá sustituir la garantía del Anticipo, por otra correspondiente al valor del Anticipo a devolver remanente.</p> <p>TITULO II CONDICIONES DE EJECUCION CONTRACTUAL</p> <p>CAPITULO I ORGANIZACIÓN DE LA OBRA ARTICULO 18º: Orden de iniciación. Firmado el contrato, el comitente dará el orden de iniciación de los trabajos con una antelación mínima de quince (15) días.; durante ese lapso el contratista podrá efectuar algunos trabajos preliminares. El contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro del plazo fijado a partir de la fecha de esa orden, en cuya oportunidad se labrará el Acta de Inicio. Si cumplido dicho plazo, el contratista no hubiera iniciado los trabajos, será de aplicación lo establecido en el art. 39 del PCG.</p> <p>ARTICULO 19º: Plan de trabajos definitivo. El Contratista presentará al Comitente para aprobación el Plan de Trabajos definitivo en el que consten los métodos generales, procedimientos, secuencias y tiempos de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras. Si no lo presentara en un plazo de diez (10) días, se hará pasible a la aplicación de una multa. El plan de trabajos definitivo será el que resulte de ajustarlo a las observaciones del comitente y de corregir sus fechas de acuerdo con lo fijado en la orden de iniciación indicada en el artículo 39. El Plan deberá tener la representación gráfica mediante diagrama de barras</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>horizontales de los periodos de ejecución por rubro, con indicación numérica de las cantidades físicas y porcentuales a ejecutar mensualmente.</p> <p>La curva de Inversiones se adecuará al nuevo Plan de Trabajos definitivo, y deberá graficar el porcentaje del monto total de la obra a ejecutar por mes, consignando montos a valores constantes parciales y acumulados.</p> <p>El nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones no deberá alterar la estructura técnico-económica de la oferta que resulto adjudicada.</p> <p>Luego de aprobado definitivamente por el comitente, quedarán fijadas todas las fechas en que deberán quedar ejecutados cada uno de los trabajos y los importes parciales por certificar.</p> <p>ARTICULO 20º: Replanteo de la obra.</p> <p>El replanteo de la obra será realizado por el Contratista y controlado por la Inspección de Obra, para lo cual el Contratista deberá proveer todos los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., serán por cuenta del mismo.</p> <p>Una vez establecidos los puntos fijos por el contratista y aceptados por la Inspección, aquel será responsable de su inalterabilidad y conservación.</p> <p>Las operaciones de replanteo se efectuarán con la anticipación necesaria para no causar atrasos en el desarrollo normal de la obra, y será concordante con la orden de iniciación y con el plan de trabajos aprobados. De cada operación de replanteo se labrará el acta correspondiente la que será firmada por la Inspección y la Contratista.</p> <p>ARTICULO 21º: Planos de obra.</p> <p>El Contratista está obligado a confeccionar a su costo, toda la documentación de obra necesaria para la ejecución de la obra (planos de replanteo, detalles constructivos, cálculos estructurales, estudio de suelos, etc.,) que la Inspección le solicite, y deberá someter esta documentación a la aprobación de la Inspección en los plazos que ésta establezca.</p> <p>El contratista preparará todos los planos de obra necesarios y, de cada uno de ellos, entregará al comitente dos copias para su aprobación; una vez aprobado un plano, sacará las copias que necesite para su uso y entregará al comitente el original, en film poliéster, a fin de su preservación en perfecto estado, acompañando además el soporte magnético.</p> <p>21.1: Responsabilidad para el Cálculo de las Estructuras y Estudios de Suelos.</p> <p>Todos los cálculos de las estructuras de hormigón, metálicas y estudios de suelos deberán ser verificados por la Contratista y refrendados por un profesional con título habilitado en el Consejo Profesional de la Ingeniería, el cual será responsable por los cálculos y estudios, debiendo presentarse memorias de cálculos, planos y todo otro elemento necesario para permitir el estudio y aprobación por parte del comitente.</p> <p>El Comitente no asume responsabilidad por errores de cálculos y estudios que se cometen y no sean advertidos en la revisión subsistiendo en consecuencia la responsabilidad del profesional y de la Contratista, que será plena por el trabajo realizado.</p> <p>ARTICULO 22º: Planos de obrador.</p> <p>Antes de iniciar los trabajos, el Contratista deberá proporcionar los Planos y Especificaciones de las Obras Provisionales (obrador) propuestas al Inspector, y ajustará sus instalaciones a las observaciones formuladas por éste.</p> <p>El Contratista será el responsable del diseño de las Obras Provisionales y la aprobación del Inspector no alterará la responsabilidad del Contratista al respecto. El Contratista deberá obtener las aprobaciones de terceros y permisos que sean necesarios respecto del diseño y ejecución de las Obras Provisionales.</p> <p>ARTICULO 23º: Cierre de obra.</p> <p>El Contratista ejecutará el cierre de las obras cuando corresponda, de acuerdo con las reglamentaciones municipales en vigor o en su defecto en la forma y extensión que determine el Pliego de Especificaciones Técnicas, Condiciones Particulares.</p> <p>El obrador u obradores deberán estar cercados con empalizadas de madera o material aprobado por la Inspección, que impidan la salida de los materiales al exterior. Las puertas que se coloquen abrirán al interior y estarán provistas de los medios para cerrarlas perfectamente.</p> <p>La ubicación de los accesos al obrador u obradores deberán ser aprobados por la Inspección y serán controlados de acuerdo con las medidas de seguridad que se adopten para la obra.</p> <p>Estos accesos permanecerán cerrados fuera del horario de trabajo.</p> <p>En caso de incumplimiento de las disposiciones municipales vigentes para el caso de obras en la vía pública, la Administración podrá aplicar multas.</p> <p>23.1.: Cartel de obra.</p> <p>Al comenzar los trabajos la Contratista colocará por su cuenta y cargo un (1) cartel indicador de la Obra, objeto de esta Licitación, con las medida y leyendas indicadas en el plano correspondiente y en el lugar que indique la Inspección de obra, obligándose a</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>mantenerlo en buenas condiciones hasta la Recepción Definitiva de la obra, en cuya oportunidad deberá retirarlo.</p> <p>ARTICULO 24º: Vigilancia, seguridad e higiene.</p> <p>El Contratista será responsable de la seguridad de todas las actividades que se desarrollen en la Zona de Obras. Adoptará todas las medidas necesarias para prevenir daños a las personas o a los bienes, sean de las partes contratantes o de terceros, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, se extiende a todo lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a personas o a bienes</p> <p>La adopción de las medidas a las que se alude precedentemente no eximirá al contratista de la responsabilidad por la consecuencia de los hechos referidos.</p> <p>ARTICULO 25º: Oficina para la Inspección.</p> <p>Dentro de las construcciones provisionales a cargo de la Contratista, éste deberá instalar en lugar próximo a sus propias oficinas de obra, los locales para oficinas de la Inspección.</p> <p>Este local deberá hallarse al pie de las obras y podrá utilizarse edificaciones existentes que llenen los requisitos de higiene y seguridad necesaria, o bien, el Contratista los construirá ex - profeso. Podrán preverse casas del tipo desmontable.</p> <p>La misma deberá constar como mínimo de una oficina, un sanitario y un office. En todos los casos el Contratista someterá a la aprobación de la Inspección el local que ofrece, debiendo atender las observaciones que ésta le haga respecto a su capacidad, ubicación y condiciones generales.</p> <p>Deberá contar con el mobiliario necesario para su funcionamiento como tal y mantendrá condiciones ambientales y de confort adecuadas a la zona en que se realiza la obra.</p> <p>Las instalaciones destinadas a la Inspección de la Obra deberán permanecer hasta la Recepción Provisional de la Obra.</p> <p>Estas instalaciones serán retiradas cuando lo disponga la Inspección, siempre antes de la Recepción Definitiva de la obra, y todos los elementos de ellas son de propiedad del contratista, quien mantendrá la limpieza permanente y conservación de las oficinas de la Inspección hasta la Recepción Provisional.</p> <p>Cuando la Inspección disponga que sus oficinas se mantengan en servicio después de la Recepción Provisional, su conservación, limpieza, suministro de energía eléctrica y servicio telefónico quedarán a cargo del comitente hasta que el contratista reciba la orden de retirar esas instalaciones.</p> <p>25.1: Equipamiento para Oficina para la Inspección.</p> <p>El Contratista proveerá para ser utilizado por la Inspección y la supervisión de obra a cargo de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, el equipamiento informático necesario para el procesamiento de los trabajos.</p> <p>El Contratista deberá proveer, dentro de los diez (10) días de firmada el acta de Inicio de los trabajos, el siguiente equipamiento informático: computadora/s compuestas por: Procesador Pentium o equivalente, modelo y velocidad no inferior a IV y 2.0 GHz Memoria RAM de 512 Mb como mínimo. Placa de video de alta resolución con 128 Mb de memoria como mínimo. Lectora – grabadora de CD, 40X como mínimo. Disco rígido de 60 Gb como mínimo. Monitor color de alta resolución, de 17 pulgadas como mínimo. Accesorios: teclado, mouse, placa de red, modem 56Kb, disquetera de 3,5". Licencia para Windows XP Pro.</p> <p>Impresora/s de chorro de tinta color, resolución mínima 1200 dpi, para tamaño de papel A3.</p> <p>El Contratista proveerá para ser utilizado por la Inspección, toda la papelería y útiles de oficina necesarios para el correcto desempeño de sus funciones.</p> <p>El Contratista proveerá a su exclusiva cuenta un botiquín con material sanitario mínimo para satisfacer las necesidades de una emergencia sanitaria, de acuerdo con las especificaciones normalizadas por los organismos de Salud Pública de la Provincia.</p> <p>25.2: Instrumental de Medición</p> <p>La Contratista facilitará a la Inspección mientras dure la obra y hasta la recepción definitiva, todo el instrumental necesario para el replanteo, mediciones de obra, verificaciones y/o pruebas estructurales, hidráulicas o las que esta estime necesaria realizar.</p> <p>ARTICULO 26º: Daños a personas y bienes.</p> <p>La cobertura mínima del seguro por responsabilidad civil extracontractual a terceros y a su patrimonio será de \$ 500.000, (Pesos: quinientos mil) por daños al patrimonio y será de \$1.500.000, (Pesos: un millón quinientos mil) la cobertura mínima del seguro de lesiones a otras personas o fallecimiento</p> <p>ARTICULO 27º: Provisión de agua.</p> <p>El agua deberá ser apta para la ejecución de las obras y será costeadada por el contratista, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos por ese concepto, los que no le serán reembolsados.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>CAPITULO II DIRECCION DE OBRA ARTICULO 28º: Representante Técnico. El contratista designará en calidad de Representante Técnico, con permanencia en obra, a un profesional en un todo de acuerdo con lo expresado en el Artículo 6.1 (Capacidad Técnica) del P.C.E. El Representante Técnico deberá estar permanentemente en obra. En caso de ausencia ocasional deberá disponer la presencia de un Profesional con al menos igual calificación, para su reemplazo, previa aceptación del Contratante. En caso de reiteración de ausencia injustificada del Representante Técnico y de su reemplazo, la Contratista será pasible de una sanción.</p> <p>CAPITULO III DESARROLLO DE LA OBRA ARTICULO 29º: Plazo. El Plazo de ejecución es el establecido en el art. 1.6 del presente Pliego de PCE. La obra debe ser totalmente realizada en el plazo fijado en la documentación del contrato y considerando las prórrogas al plazo de ejecución que hubieran sido otorgadas.</p> <p>CAPITULO IV MODIFICACIONES DE OBRA ARTICULO 30º: Modificaciones de obra. En términos generales no se modifica. Se agrega: 30.1: Suspensión de los Trabajos debido a Imprevistos o Modificaciones El Contratista podrá pedir la suspensión de los trabajos, siempre que presente su pedido debidamente fundamentado, con una anticipación no menor a cinco (5) días hábiles del momento que estime deban suspenderse los trabajos. La Inspección tendrá un plazo de dos (2) días hábiles para responder a esa solicitud. Vencido ese plazo sin que medie objeción por parte de la Inspección, el Contratista estará facultado a suspender los trabajos. De no acceder la Inspección a lo solicitado por el Contratista, éste no podrá suspender los trabajos, si así lo hiciera será pasible de la aplicación de una multa.</p> <p>CAPITULO V LIQUIDACION, CERTIFICACION Y PAGO DE LAS OBRAS. ARTICULO 31º: Medición. Certificación. Al final de cada mes calendario, el contratista en colaboración y bajo la supervisión de la Inspección, efectuará la medición asentándola en la planilla de medición establecida a tal efecto, de acuerdo con los modelos que serán provistos por la Inspección de Obra oportunamente. La planilla de medición será conformada por la Inspección, y el contratista preparará, de acuerdo con ella, los certificados de obra y de desacopio, en caso de corresponder. En la certificación deberá descontarse del monto correspondiente al mes de ejecución el porcentaje de anticipo que fuera otorgado. En caso de reajustes de precios se efectuará el certificado de reajuste correspondiente al período asentado. ARTICULO 32º: Retenciones sobre los certificados. De cada certificado se efectuarán las retenciones establecidas en: a) la Resolución General N° 1439 de la AFIP (retención IVA), b) Resolución General N° 830 de la AFIP (Ganancias), y c) Resolución General N° 4052 de la AFIP (SUSS sistema Único de Seguridad Social). Del importe total de cada certificado, ya sean de valores básicos de contrato o los de reajuste de precios se retendrá el importe del cinco (5) %. En caso de ser afectado este fondo al pago de multas o devoluciones que por cualquier concepto debiera efectuar el Contratista, corresponderá al mismo reponer la suma afectada en el plazo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de rescisión del contrato, sobre la base de lo estipulado por el Capítulo XII – Rescisión de Contrato ARTICULO 33º: Pago de los certificados. El Contratista deberá presentar el certificado debidamente firmado por su representante Técnico y por la Inspección con las correspondientes fojas de medición en la Mesa de Entradas y Salidas de la oficina del Comitente para su trámite de aprobación y pago. Junto con el certificado de obra, el contratista deberá presentar la factura correspondiente, la que se ajustará a la legislación vigente, con fecha coincidente a la consignada en el certificado. El pago de cada certificado se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos de la fecha de presentación, en forma completa, de la documentación pertinente. Dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de presentación del certificado firmado por parte de la Contratista, el Comitente deberá aprobar el mismo mediante Resolución. Si dentro de este último plazo el certificado fuese observado, el plazo para</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>el pago comenzará en el momento de la presentación del certificado corregido. Si el pago se efectuara transcurrido el término indicado en el primer párrafo del presente, por causa no imputable al contratista, será de aplicación lo previsto en el artículo 48 de la Ley N° 13.064.</p> <p>CAPITULO VI RECEPCION DE OBRA</p> <p>ARTICULO 34º: Recepción Provisoria. Una vez terminada la ejecución de los trabajos el Contratista solicitará a la Inspección la Recepción Provisoria de la Obra. Se entenderá por fecha de efectiva terminación de los trabajos aquella en la que el Contratista comunique por Nota de Pedido a la Inspección que la obra está terminada de acuerdo a su fin y al contrato, que han sido aprobados por esta última los resultados de las pruebas y ensayos realizados según especificaciones contractuales y solicita por lo tanto la recepción provisional, siempre y cuando la Inspección verifique que realmente es así y que esa solicitud es procedente por ser las obras ejecutadas de recibo. La fecha de efectiva terminación de los trabajos representa la finalización del periodo de ejecución de la obra. Si éste período supera el plazo contractual incluyendo todas las prórrogas aprobadas corresponde la aplicación de la multa que establece el Artículo 34 de este Pliego. Si la Inspección, luego de recibida la solicitud, verifica que las obras no son de recibo, suspenderá la recepción provisional y ordenará los trabajos necesarios. En ese caso continuará computándose el período de ejecución, no computándose el lapso transcurrido entre la fecha de en que se solicitó la recepción provisional y la fecha de notificación por parte del Contratista de la Orden de Servicio en la que la Inspección comunica la no terminación de los trabajos.</p> <p>Sí la recepción provisional se efectúa de oficio por negligencia del Contratista, por requerir el Comitente la habilitación de las obras o por cualquier causa, la fecha de terminación efectiva de los trabajos será la fecha del acta o del instrumento que acredite dicha recepción. Se efectuará una única recepción provisional de las obras, aún cuando para su ejecución hubieran regido plazos parciales. La obra será recibida provisionalmente por la Inspección ad referendum de la autoridad competente cuando se encuentre terminada de acuerdo con el contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas y procedimientos establecidas en el P.C.E. y en el P.E.T. La recepción de las Obras por el Comitente no liberan al Contratista de las responsabilidades que determinan los artículos 1646, 1647 bis y concordantes del Código Civil. Se labrará un acta en presencia del contratista o de su representante debidamente autorizado, prestando conformidad con el resultado de la operación. En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía. En el acta se consignarán, además, las observaciones que merezcan los trabajos ejecutados por el contratista, estableciéndose el plazo que se otorgue para la corrección de los mismos.</p> <p>34.1. Manual de Operación y Mantenimiento Con no menos de treinta (30) días de antelación respecto de la fecha prevista para las pruebas de recepción provisional de las obras, el Contratista presentará a la Inspección un Manual de Operación y Mantenimiento de las obras e instalaciones. El mismo será definido por la Inspección. Dicho contenido deberá asegurar la información suficiente y de una claridad tal que permita guiar paso a paso la operación de las instalaciones para las distintas maniobras de rutina y de emergencia, así como brindar todas las especificaciones técnicas y los datos necesarios para el mantenimiento de los equipos e instalaciones, incluyendo el programa de mantenimiento preventivo a aplicar, los planos de despiece para desarme de equipos, los manuales de mantenimiento de cada uno, las listas de repuestos, tipo de lubricantes, etc.</p> <p>34.2. Pruebas para la Recepción Provisoria Una vez terminadas las obras y comprobada su correcta ejecución por la Inspección, se procederá a efectuar las siguientes pruebas: hidráulicas y eléctricas de conducciones, de estanqueidad de estructuras, cerramientos y recipientes, de funcionamiento de equipos, instalaciones y procesos y en general, todas aquellas destinadas a verificar la adecuada construcción y correcto funcionamiento de la obra ejecutada y los datos garantizados por el contratista en su oferta. Los resultados de las pruebas se volcarán en un Acta que se labrará al efecto, la cual se adjuntará al Acta de Recepción Provisoria.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Si los resultados no fueran satisfactorios, el Contratista deberá repetir las pruebas la cantidad de veces que resulte necesario, efectuando las modificaciones, cambios y/o reparaciones que se requieran, previa aprobación de la Inspección, hasta obtener resultados satisfactorios, todo esto a su exclusivo cargo y sin neutralización de plazo de terminación de la obra establecida en el Artículo 16 de este Pliego.</p> <p>34.3. Recepción Provisional Automática por Inacción del Comitente Pasados los treinta (30) días sin que la inspección se expida sobre la solicitud de recepción provisional, el Contratista tendrá derecho a intimar al Comitente para que se expida en el término de los siguiente TREINTA (30) días. Vencido el plazo se producirá la recepción provisional automática por inacción del Comitente, con fecha efectiva de terminación de los trabajos coincidente con la de la primera solicitud de recepción provisional.</p> <p>34.4. Documentación a entregar por el Contratista previo a la Recepción Provisoria. Es condición indispensable para efectuar la Recepción Provisoria de los trabajos contratados que la Contratista haga entrega a la Inspección de Obra de la siguiente documentación:</p> <p>a. Planos conforme a obra: DOS (2) copias de la totalidad de la documentación técnica conforme con la obra ejecutada. b. Planos municipales conformes a obra de acuerdo a lo exigido por cada municipio (la Contratista debe realizar los trámites correspondientes para su aprobación por el Organismo competente antes de la finalización del plazo de ejecución de la obra)</p> <p>La documentación será verificada por el personal del Comitente que participe o supervise la operación de las obras, a los efectos de detectar las eventuales faltas de concordancia con la realidad, para luego ser devuelto a la Contratista para su corrección.</p> <p>La documentación conforme a obra estará integrada por planos y memorias descriptivas de las obras ejecutadas, incluyendo todos los estudios técnicos realizados por el Contratista (geotécnicos, hidrológicos, estructurales, etc.). Todas las medidas se expresarán en el sistema métrico decimal. Los planos consignarán con toda exactitud las posiciones planimétricas de conductos y estructuras, así como la ubicación, plantas, elevaciones y cortes de las obras civiles y de todas las instalaciones electromecánicas. Se incluirán planos constructivos y de detalle de fundaciones, de estructuras de hormigón armado con sus armaduras, de interiores y exteriores de tableros, de interconexión eléctrica de fuerza motriz y comando y en general, toda la información gráfica necesaria para identificar y ubicar físicamente cualquier elemento de la obra. Queda entendido que los planos conforme a obra no guardan relación alguna en cantidad ni en grado de detalle, con los planos de la licitación, sino que se trata de documentación con un grado de detalle mucho mayor y con fidelidad verificada respecto de lo construido.</p> <p>ARTICULO 35º: Plazo de garantía. El plazo de será de doce (12) meses. Durante ese plazo el contratista es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de las obras, para ello mantendrá en la obra el personal y los equipos necesarios. La finalización del plazo de conservación sin observaciones determinará la recepción definitiva de las obras. Si durante el periodo de garantía el Contratista no solucionará a satisfacción de la Inspección los vicios ocultos, las observaciones a los trabajos ejecutados consignadas en el Acta de Recepción Provisoria, los desperfectos ocurridos durante el período de garantía, el Comitente este podrá subsanar las deficiencias contratando los trabajos con terceros o realizándolos por administración, con cargo al fondo de reparos del contrato</p> <p>ARTICULO 36º: Recepción Definitiva. Transcurrido el plazo de garantía establecido en el Artículo 92 se podrá realizar la recepción definitiva de las obras. Para efectivizarla, la inspección verificará el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, la ausencia de vicios aparentes, los posibles defectos originados en vicios ocultos, así como se hayan subsanado las deficiencias consignadas en el acta de recepción provisoria y se hayan entregado y aprobado la documentación conforme a obra debidamente aprobada y la totalidad de los Manuales de Operación y Mantenimiento (de acuerdo a lo establecido en los artículos 91.1 y 91.4 de las presentes cláusulas especiales). Asimismo, de considerarlo conveniente la Inspección, se ejecutarán las pruebas y ensayos necesarios para demostrar el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, pudiendo repetirse, con ese fin, parcial o totalmente las establecidas para la recepción provisional.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>De verificarse deficiencias o defectos la inspección intimará al Contratista para que un plazo perentorio los subsane. Vencido dicho plazo sin que el Contratista haya dado cumplimiento a lo ordenado, el Comitente podrá hacerse cargo de oficio de la obra, dejando constancia del estado en que se encuentra, y efectuar por sí o por medio de terceros los trabajos y provisiones necesarios para que la obra resulte de recibo, cargando los importes que esto insuma al Contratista, en la liquidación final.</p> <p>Si las deficiencias verificadas son subsanadas por el Contratista, el plazo de garantía de las partes afectadas de la obra podrá llevarse hasta una fecha que no excederá el doble del plazo de garantía original, todo esto a exclusivo juicio del Comitente.</p> <p>La recepción se formalizará con el "Acta de Recepción Definitiva" de acuerdo a lo establecido por "Las Normas Generales de Ejecución", que será labrada en presencia de un representante de la Licitante, y la Contratista o su representante técnico.</p> <p>La recepción definitiva de la obra extinguirá de pleno derecho las garantías otorgadas por el Contratista por la parte recibida y lo liberará de las responsabilidades contractuales, con excepción de las prescritas en el Código Civil. Al respecto, el plazo de DIEZ (10) años que establece el Artículo específico del mismo, comenzará a regir desde la fecha de recepción definitiva.</p> <p>ARTICULO 37º: Recepciones parciales.</p> <p>El comitente podrá efectuar recepciones parciales cuando lo considere conveniente para el desarrollo de la obra.</p> <p>ARTICULO 38º: Devolución de garantías y fondo de reparos.</p> <p>En términos generales no se modifica. Se agrega:</p> <p>38.1.- Liquidación Final de la obra</p> <p>Una vez establecida la precedencia de la recepción definitiva y antes de liberar los fondos retenidos, se efectuará la liquidación final de la obra.</p> <p>Esta liquidación final se efectuará computando, mediante una medición final, la obra total autorizada ejecutada por el Contratista, con lo que se corregirán los eventuales errores u omisiones que pudieran contener los certificados parciales mensuales.</p> <p>Para la liquidación final se tomarán en cuenta los reclamos no resueltos efectuados por el Contratista sobre las mediciones y certificaciones mensuales.</p> <p>Además de la liquidación de la obra total autorizada ejecutada, en esta liquidación final se incluirán todos los créditos y cargos que correspondan efectuar al contratista en forma tal que el resultado de la misma refleje el saldo total y definitivo resultante de la vinculación contractual entre el Comitente y el Contratista.</p> <p>Esta liquidación final, una vez aprobada por el Comitente adquirirá el carácter de liquidación definitiva por la ejecución de la obra contratada.</p> <p>Si resultara de esta liquidación un saldo a favor del Contratista, se le abonará el mismo dentro del plazo fijado para los Certificados mensuales a contar desde la fecha de aprobación de la liquidación final.</p> <p>Si resultara un saldo a favor del Comitente, se notificará al Contratista e intimará a su pago en el término de diez (10) días hábiles administrativos.</p> <p>Vencido ese término se procederá a afectar en primer lugar el fondo de reparos. De no resultar suficiente, el Comitente procederá al cobro de la misma por la vía legal que corresponda.</p> <p>CAPITULO VII DISPOSICIONES VARIAS</p> <p>ARTICULO 39º: Seguros.</p> <p>El Contratista deberá contar, previo a la iniciación de los trabajos, con los seguros que se detallan en el Artículo 101 del PCG.</p> <p>El seguro contra accidentes cubrirá al personal de todo tipo y categoría que utilice el Contratista en la ejecución de los trabajos, así como en las oficinas u otras dependencias integradas a la obra.</p> <p>Con respecto al Personal del Comitente:</p> <p>El personal permanente y/o eventual de la inspección de obra deberá ser asegurado por el Contratista a su cargo, contra accidentes. Las pólizas serán individuales y transferibles y deberán cumplir los riesgos de incapacidad transitoria, incapacidad permanente y muerte.</p> <p>Serán por cuenta del Contratista los gastos derivados de actualizaciones, ampliaciones de plazos motivadas por trabajos suplementarios o causas no imputables al comitente o al Estado, que demande el seguro para el personal de la Inspección.</p> <p>Cuando el Comitente introduzca cambios en su personal, el Contratista deberá entregar las pólizas correspondientes a los nuevos agentes incorporados a la Inspección, dentro de los tres (3) días de la fecha en que se lo notifique de cambio.</p> <p>El atraso en la entrega de las pólizas correspondientes a los nuevos agentes del Comitente dará lugar a la aplicación de una multa diaria equivalente a UN DECIMO POR MIL (0,10/00) del monto total del contrato.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>En relación con la entrega de pólizas: Todas las pólizas de seguros o bien sus copias legalizadas, serán entregadas al Comitente, el que dará su aprobación, antes de iniciarse las obras. Sin este requisito no se procederá ni al replanteo ni a la iniciación de obra, como así tampoco se abonará al Contratista ningún importe en concepto de certificados, sin que esto exima al Contratista de su responsabilidad civil por los daños y perjuicios emergentes de la falta de cobertura así como del retraso que sufra la iniciación de los trabajos. En los casos en que se produzcan vencimientos de las pólizas, el Comitente podrá renovarlas a costa del Contratista, si este no lo hiciera oportunamente. ARTICULO 40º: Cotizaciones en moneda extranjera. No se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera. ARTICULO 41º: Manejo de las instalaciones. El contratista deberá suministrar instrucciones escritas acerca del manejo de las instalaciones incorporadas a las obras y de los inconvenientes que con más frecuencia pueden presentarse en ellas, e instruir directamente al personal que el comitente destine a su cuidado, para lo cual debe cumplimentar con la entrega de lo establecido en el art. 91.2 ("Manual de uso y mantenimiento") de este PCE.</p> <p>CAPITULO VIII SANCIONES ARTICULO 42º: Hechos que pueden originar sanciones. Todo incumplimiento de las condiciones previstas en la documentación contractual o de órdenes de servicio dará lugar a la aplicación de sanciones, debiéndose tener en cuenta que las multas deberán ser progresivas y acumulativas en proporción a los incumplimientos producidos y al monto del contrato. A tal efecto, podrá habilitarse una cuenta de deméritos en la que se asentará el puntaje que reflejará las faltas cometidas por el contratista, a partir del cual se medirá el grado de incumplimiento registrado por éste. A los efectos del cálculo de las multas, se entenderá por monto del contrato al monto original del mismo más los importes de las modificaciones aprobadas. La acumulación de multas por un valor del diez (10) por ciento del monto del contrato, podrá ser considerado por el Comitente como causa para la rescisión del contrato. 42.1 Multas Se impondrán multas por las causas especificadas en los artículos siguientes.</p> <p>La imposición de las penalidades establecidas en este Artículo, no impide la aplicación de otras que estuvieran en el mismo o en otro documento del contrato.</p> <p>42.1.1 Multas por Mora en la Iniciación de los Trabajos Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido, se le aplicará una multa de cinco décimos por mil (0,5/00) del monto total del contrato por cada día de demora en iniciar las obras. La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquella. Solo se incluirán en el cómputo del plazo del contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.</p> <p>42.1.2 Multas por Mora en Finalización de los Trabajos Si el Contratista no diera total y correcta terminación a los trabajos dentro del plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente a cinco décimos por mil (0,5/00) del monto total del contrato por cada día de atraso en la terminación de la obra. La multa que se aplique por demora en la finalización de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquella. Solo se incluirán en el cómputo del plazo del contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.</p> <p>42.1.3 Multas por Paralización de los Trabajos sin causa justificada Si el Contratista paralizara los trabajos sin causa justificada, se le aplicará una multa equivalente a UN DECIMO POR MIL (0,10/00) del monto total del contrato por cada día de paralización</p> <p>42.1.4 Multas por faltas o incumplimiento de Órdenes de Servicio Si el Contratista cometiera faltas o infracciones a lo dispuesto contractualmente, o incumpliera las Ordenes de Servicio emanadas de la Inspección de Obra, se hará pasible de la aplicación de multas que podrán variar del 0.5 al 10 por mil del monto del contrato de obra, según la importancia de la infracción o incumplimiento. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción o incumplimiento. Las infracciones y la cuantificación de su sanción son las siguientes: a. Ausencia injustificada del Representante Técnico: 0,10 por mil del monto contractual por cada día de ausencia injustificada. b. Negativa a notificarse de una Orden de Servicio: 0,25 por mil del monto contractual. c. Atraso en la entrega de las pólizas del seguro obligatorio: 0,10 por mil del monto contractual.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>d. Incumplimiento de disposiciones municipales vigentes para el cierre de obras y seguridad en la vía pública: 0,10 por mil del monto contractual.</p> <p>e. Incumplimiento de una Orden de Servicio: 0,5 por mil del monto contractual por cada día de incumplimiento contado a partir de su notificación.</p> <p>f. Paralización de trabajos (total o parcial) por divergencias no resueltas: 0,5 por mil del monto contractual por cada día de paralización.</p> <p>Se agrega al Pliego de Cláusulas Generales: ARTICULO 43º: Procedimiento para la aplicación de Multas. Producido un caso de aplicación de multas, la Inspección de Obra notificará a la Contratista de tal situación mediante una Orden de Servicio. La Inspección comunicará al Comitente los fundamentos de la procedencia de la aplicación de la multa, a lo cual el Comitente dictará la correspondiente Resolución sobre el particular, previa vista del Contratista. Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución así como las establecidas por infracción a las disposiciones de este pliego o en cualquiera de los instrumentos que integran el contrato, serán aplicadas directamente por el Comitente (resolución mediante), a requerimiento de la Inspección o en forma directa, cuando así corresponda.</p> <p>El importe de las multas podrá ser percibido por el Comitente o bien deducido de créditos y fondos retenidos que éste posea. En este último caso la deducción o afectación se hará en el siguiente orden:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Dedución del importe de la multa del primer certificado que el Contratista debe cobrar después de la aplicación de ésta.2. Afectación del fondo de reparos en el monto de la multa, el que deberá ser repuesto por el Contratista de inmediato ante la intimación del Comitente. <p>La afectación del fondo de reparos significará la transferencia a favor del Comitente del monto de la multa. Los montos afectados deberán ser repuestos por el Contratista en los términos establecidos en el Artículo 88 – Retenciones sobre los certificados (Fondo de Reparos), del presente Pliego, bajo apercibimiento de rescisión del contrato sobre la base de lo estipulado en el Capítulo XII (Rescisión del Contrato) del P.C.G.</p> <p>Se adjunta archivos del: Anexo I Anexo II Anexo III</p> <p>ANEXO IV - Presentación de los Estados Financieros ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (BALANCE GENERAL) AL.... DE... DE... COMPARATIVO CON LOS DOS EJERCICIOS ANTERIORES</p> <p>ACTIVO</p> <p>ACTIVO CORRIENTE Caja y bancos (Nota...) Inversiones (Nota...) Créditos (Nota...) Bienes para consumo o comercialización (Nota...) Otros activos (Nota...) Total del activo corriente</p> <p>ACTIVO NO CORRIENTE Inversiones (Anexo...) Bienes de uso (Anexo...) Activos intangibles (Nota...) Otros activos (Nota...) Total del activo no corriente</p> <p>TOTAL DEL ACTIVO</p> <p>PASIVO</p> <p>PASIVO CORRIENTE Deudas (Nota...)</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Previsiones (Nota...) Fondos específicos (Nota...) Total del pasivo corriente</p> <p>PASIVO NO CORRIENTE (VER EJEMPLIFICACION PASIVO CORRIENTE)</p> <p>TOTAL DEL PASIVO</p> <p>PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS</p> <p>SUBTOTAL</p> <p>PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)</p> <p>TOTAL</p> <p>COMPONENTES FINANCIEROS IMPLICITOS SIGNIFICATIVOS Segregados adecuadamente</p> <p>RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIAS Informados en detalle Denominación:</p> <p>ESTADO DE RESULTADOS Por el ejercicio anual finalizado el .../.../... comparativo con los dos anteriores Ventas netas (Anexo...) Costo de las mercaderías (servicios) vendidas (Anexo...) Ganancia (pérdida) bruta</p> <p>Gastos de comercialización (Anexo...) Gastos de administración (Anexo...) Resultado de inversiones permanentes Otros ingresos y egresos Resultados financieros y por tenencia (a) Generados por activos Intereses Diferencias de cambio Resultado por exposición a la inflación Otros resultados por tenencia Generados por pasivos Intereses Diferencias de cambio Resultados por exposición a la inflación Otros resultados por tenencia Impuesto a las ganancias Participación de terceros en sociedades controladas</p> <p>Ganancia (pérdida) ordinaria</p> <p>Resultados extraordinarios (Nota...)</p> <p>Ganancia (pérdida) del ejercicio</p> <p>(a) Al segregar, debe considerarse el criterio de síntesis en la exposición que debe imperar en los estados básicos.</p> <p>ANEXO V – Análisis de Precios Unitarios</p> <p>El Oferente deberá presentar el detalle de conformación del COEFICIENTE DE RESUMEN y el análisis detallado de la MANO DE OBRA, MATERIALES, y de los PRECIOS UNITARIOS según los modelos adjuntos, para todos los ítems de la obra, debiendo reflejar un uso correcto de cantidades y rendimientos de los materiales, mano de obra y equipos a utilizar. Queda a cargo del Oferente reflejar en dichos análisis las alícuotas e impuestos vigentes según lo establece el PCG. La eventual inadecuación de los datos contenidos en los Análisis de Precios elaborados según lo que se establece a continuación, con respecto a las cantidades o proporciones</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>de mano de obra, materiales, equipos, etc., que demande la ejecución de los trabajos conforme a las especificaciones del proyecto, no justificarán modificación alguna en los precios unitarios del contrato. Los análisis de precios deberán ser confeccionados respondiendo a las normas modelo que se indican a continuación:</p> <p>ANEXO COEFICIENTE RESUMEN, VER ARCHIVO ADJUNTO ANEXO DE ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS</p> <p>ANEXO VI – Modelo de Contrato UNLaM Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA, representada en este acto por el señor..... con domicilio en la calle..... en adelante "....." por una parte, y por la otra el señor....., quien acredita su identidad con D.N.I. N°....., en su carácter de Representante Legal de la firma....., adjudicataria de la Licitación Pública Nacional N°....., con domicilio en..... CAPITAL FEDERAL, se conviene en celebrar el presente contrato, con sujeción a las siguientes cláusulas:.....</p> <p>CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: La firma precitada que en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", se obliga a llevar a cabo los trabajos de....., sita en....., en un todo de acuerdo a la documentación a que se refiere la CLAUSULA SEGUNDA.</p> <p>CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este contrato: Pliego de Bases y Condiciones, ANEXO al Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas, Especificaciones Técnicas Particulares, Presupuesto, Plan de Trabajos, Planos, Cartel de Obra y la oferta.</p> <p>CLAUSULA TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACION: Los trabajos enunciados en la CLAUSULA PRIMERA se contratan por los sistemas de AJUSTE ALZADO.....</p> <p>CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato, por la ejecución total de la obra descrita en la CLAUSULA PRIMERA, asciende a la suma de PESOS..... (\$.....) pagaderos conforme a los artículos..... del Pliego de Bases y Condiciones.</p> <p>CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCION Y MULTA: "EL CONTRATISTA" deberá dar comienzo a los trabajos de que se trata, dentro de los..... (...) días posteriores a la fecha en que la Controlador de la Obra le imparta por escrito la orden respectiva, debiendo entregar los mismos dentro del plazo de (...) meses, contados a partir de la fecha del Acta de iniciación de Obra. En caso de incurrir en mora, "EL CONTRATISTA" será pasible de la multa establecida en el artículo.....del Pliego de Bases y Condiciones.</p> <p>CLAUSULA SEXTA: AFIANZAMIENTO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo del Pliego de Bases y Condiciones "EL CONTRATISTA" afianza la contratación mediante la presentación en este acto de una garantía equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto total del contrato, extendida a la orden de, mediante Póliza de Seguro de Caución N°....., de la Compañía.....</p> <p>CLAUSULA SEPTIMA: FONDO DE REPARO: De las certificaciones mensuales se descontará de cada certificado el CINCO POR CIENTO (5%) para constituir el FONDO DE REPARO el que será devuelto conjuntamente con la garantía al finalizar el período de la misma.---</p> <p>CLAUSULA OCTAVA: RESCISION DEL CONTRATO: Se aplicarán las normas establecidas en la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y sus Decretos Complementarios.--</p> <p>-----CLAUSULA NOVENA: Las partes establecen en calidad de jurisdicción pactada, la de los Tribunales de la Capital Federal, constituyendo domicilio en los denunciados en el encabezado del presente contrato, en los que serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursaren.-----</p> <p>En prueba de conformidad con el presente contrato, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los.....días del mes de.....del año 2013</p> <p>4. DESGLOSE DE OFERTA</p> <p>En este Título, deberá incorporarse la Planilla de Oferta, con el desarrollo de los Rubros e Ítems de obra, unidad de medida y cómputo. La planilla deberá consignar los precios (costo x CR) de cada ítem que resulten de cada uno de los análisis de precios.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p><u>PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES PARA LA LICITACION Y CONTRATACION DE OBRAS PÚBLICAS</u></p> <p>TITULO I BASES DE LICITACION</p> <p>CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>ARTICULO 1°: Objeto y aplicación del pliego. Es objeto del presente pliego, la licitación, contratación y construcción de las obras públicas por parte del Estado Nacional, las que se ajustarán a las bases de licitación y condiciones de ejecución contractual contenidas en este pliego, el que se completará en cada caso, con las cláusulas especiales para los trabajos que se liciten.</p> <p>ARTICULO 2°: Glosario. En el presente pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:</p> <p>1) Adjudicatario: El proponente al que se le ha comunicado la adjudicación de la obra a su favor, hasta la firma del contrato.</p> <p>2) Análisis de Precios: Desarrollo de los componentes de la estructura que forman parte del precio de cada ítem del presupuesto.</p> <p>3) Circular con consulta: Las contestaciones del Licitante a los pedidos de aclaración formuladas con relación a la documentación licitatoria.</p> <p>4) Circular sin consulta: Las aclaraciones de oficio que el Licitante formule con relación a la documentación licitatoria.</p> <p>5) Comisión Evaluadora: Es la que examina todas las propuestas recibidas y aconseja la precalificación y/o adjudicación de la propuesta más conveniente, y el rechazo de las que, conforme al pliego, resulten inadmisibles. Como regla general, se trata de la comisión prevista en el régimen de contrataciones vigente, a menos que se establezca la creación de una comisión especial de seguimiento del procedimiento licitatorio en el acto que aprueba el respectivo llamado a licitación o en el Pliego de Cláusulas Especiales.</p> <p>6) Comitente: El órgano de la Administración Pública Nacional que encarga la ejecución de la obra, y figura designado como tal en el Pliego de Cláusulas Especiales que integra la documentación de la licitación.</p> <p>7) Contratista: El adjudicatario después que ha firmado el contrato y sus complementos.</p> <p>8) Día/s: de trabajo de lunes a viernes 8 a 17hs, sábados de 8 a 13 hs.</p> <p>9) Día/s hábil/es: Los días en que funcionan las oficinas de la Administración Pública Nacional.</p> <p>10) Dirección de Obra: Quien tiene a su cargo el control de la fiel interpretación de los planos y de la documentación técnica que forma parte del proyecto, y la revisión de los certificados correspondientes a la obra en ejecución.</p> <p>11) Documentación licitatoria: Está constituida por el presente pliego, el Pliego de Cláusulas Especiales, el Pliego de Especificaciones Técnicas, el juego completo de planos y planillas, la memoria descriptiva y el presupuesto oficial, y toda otra documentación que se indique en el Pliego de Cláusulas Especiales.</p> <p>12) Inspección de Obra: Quien representa técnicamente al comitente en las actividades de supervisión y vigilancia de los trabajos, con autoridad para actuar en su nombre y facultada para realizar el contralor del contrato.</p> <p>13) Licitante: El órgano de la Administración Pública Nacional que aprueba el llamado a licitación.</p> <p>14) Oferta: Conjunto de documentos que define los aspectos económicos de la Propuesta, integrada generalmente por: oferta económica y compromiso de mantenimiento de la propuesta, presupuestos detallados, planilla de cotización por ítems, plan de trabajo, plan de certificación y curva de inversión; y en general todo otro documento que guarde relación con aquélla.</p> <p>15) P.C.E.: Pliego de Cláusulas Especiales.</p> <p>16) P.C.G.: Es el presente Pliego de Cláusulas Generales para la Licitación y Contratación de Obras Públicas.</p> <p>17) P.E.T.: Pliego de Especificaciones Técnicas.</p> <p>18) Precios básicos: Los vigentes al mes de la fecha de apertura de la licitación o de la fecha de cotización en el caso de contrataciones directas. Serán los informados por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS o, en el caso de ser necesario por no ser relevados por dicha entidad, por otros organismos oficiales o especializados aprobados por el comitente.</p> <p>19) Proponente: La persona física o jurídica que presenta una propuesta en una</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>licitación.</p> <p>20) Propuesta: Totalidad de la documentación exigida a los proponentes para admitir su participación en la licitación.</p> <p>21) Registro Nacional: Es el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.</p> <p>22) Representante Técnico: Profesional universitario con incumbencia acorde con las características de la obra, que representa al contratista ante el comitente a todos los efectos técnicos.</p> <p>23) Subcontratista: La persona física o jurídica con la cual el contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo.</p> <p>Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre.</p> <p>ARTICULO 3°: Normas supletorias.</p> <p>Todo cuanto no esté previsto en el presente pliego, será resuelto de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas, sus modificatorias y complementarias. En caso de silencio, se aplicarán los principios generales del derecho administrativo.</p> <p>ARTICULO 4°: Circulares con consulta y sin consulta.</p> <p>Durante el plazo para la preparación de las propuestas y hasta 10 (diez) días antes del fijado para la apertura, excepto que el P.C.E. indique uno distinto, los interesados podrán formular, por escrito, consultas relativas a la documentación. Las aclaraciones correspondientes serán evacuadas mediante circulares con consulta, y remitidas por el licitante a todos los interesados que hayan adquirido la documentación.</p> <p>El licitante, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio mediante circulares sin consulta, hasta 5 (cinco) días antes del fijado para la apertura. Todas las circulares que se remitan llevarán numeración corrida, pasarán a formar parte de la documentación licitatoria y serán notificadas a los interesados o publicadas en el Boletín Oficial.</p> <p>CAPITULO II SISTEMAS DE CONTRATACION</p> <p>ARTICULO 5°: Sistemas de contratación de obras públicas.</p> <p>La contratación de obras públicas se hará sobre la base de uno de los siguientes sistemas: 1) por unidad de medida; b) por ajuste alzado; c) por coste y costas; d) por otros sistemas de excepción que se establezcan en regímenes especiales.</p> <p>ARTICULO 6°: Contratación por unidad de medida.</p> <p>Las obras se contratarán por el sistema de unidad de medida, sobre la base de la cantidad de unidades determinadas en el presupuesto oficial y de los precios unitarios establecidos en la propuesta por el adjudicatario.</p> <p>Dentro del monto de cada ítem del contrato, se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en la documentación contractual, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación.</p> <p>Las cantidades o metrajes consignados en el presupuesto oficial, que el proponente deberá respetar en su cotización, serán reajustados en más o en menos, según medición de lo realmente ejecutado, y certificada su diferencia con el procedimiento fijado en el artículo 87 del presente pliego.</p> <p>Los proponentes presentarán con sus propuestas, un presupuesto por triplicado con la indicación de las cantidades (repetiendo las ya fijadas en el presupuesto oficial) y los precios unitarios que ofrezcan en cada ítem y el total resultante.</p> <p>ARTICULO 7°: Contratación por ajuste alzado.</p> <p>La contratación de obras públicas por el sistema de ajuste alzado, podrá realizarse de acuerdo a las siguientes modalidades: 1) contratación por ajuste alzado sin presupuesto oficial detallado; 2) contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado.</p> <p>ARTICULO 8°: Contratación por ajuste alzado sin presupuesto oficial detallado.</p> <p>Las obras se contratarán sobre la base del monto total establecido por el adjudicatario en su propuesta, quedando entendido que las certificaciones parciales son al solo efecto del pago a cuenta del importe total de la obra.</p> <p>Dentro del monto del contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos del contrato, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en su todo concluida con arreglo a su fin y a lo establecido en esos documentos.</p> <p>Antes de la firma del contrato, el comitente exigirá al adjudicatario, de no haberse</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>adjuntado con la propuesta, un presupuesto detallado de su cotización, ítem por ítem siguiendo el listado del presupuesto oficial, con la indicación de metrajes, precios unitarios y totales de los ítems. En su preparación se tendrá en cuenta, que:</p> <p>1) Se podrán agregar o intercalar los ítems que a juicio del proponente pudieran faltar. En caso de supresión de algún ítem, se deberá dejar indicada la razón de su eliminación.</p> <p>2) Se mantendrá en todos los casos el orden de los existentes, y el que faltare se intercalará en el rubro respectivo, designándolo con carácter de "bis". Para su presentación se otorgará un plazo de diez (10) días a contar desde la fecha en que le sea requerido.</p> <p>Por errores de significación que pudieran caracterizar determinados ítems del presupuesto, el comitente exigirá al adjudicatario su corrección dentro de los cinco (5) días de la notificación. La corrección podrá ordenarse en cualquier momento durante la marcha del contrato y deberá cumplirse por la vía del prorrateo o compensación, en la forma que estime más conveniente y resultare satisfactorio a juicio del comitente. Dicha operación no modificará el monto total de la propuesta que sirviera de base para la adjudicación.</p> <p>No se reconocerá diferencia alguna a favor del contratista, entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto del contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por autoridad competente.</p> <p>ARTICULO 9°: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado. Las obras se contratarán por ajuste alzado sobre la base del monto total establecido por el adjudicatario en su propuesta, quedando entendido que las certificaciones parciales son al solo efecto del pago a cuenta del importe total de la obra. Dentro del monto del contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos del contrato, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en su todo concluida con arreglo a su fin y a lo establecido en esos documentos. No se reconocerá diferencia a favor del contratista, entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto del contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por autoridad competente. Queda entendido que todos los ítems del presupuesto oficial serán afectados del porcentaje de aumento o rebaja contractual que resulte de la comparación del monto ofertado con el del presupuesto oficial.</p> <p>ARTICULO 10: Contrataciones mixtas por ajuste alzado y unidad de medida. Para todos los ítems a contratar por ajuste alzado, se aplicará lo consignado en el artículo 8° del presente pliego. En cuanto a los ítems a contratar por unidad de medida y que estarán expresamente señalados en el presupuesto oficial y con indicaciones de las cantidades o metrajes a cotizar, se reajustarán en más o en menos, según medición de lo realmente ejecutado y certificadas sus diferencias con el procedimiento fijado en el artículo 87 del presente pliego. En su propuesta, el proponente dejará constancia de: 1) monto global de las obras por ajuste alzado; 2) monto detallado de los ítems por unidad de medida, repitiendo los metrajes indicados en el presupuesto oficial, consignando los precios unitarios que cotiza y 3) la suma de ambos conceptos, que representa el monto total de su propuesta.</p> <p>ARTICULO 11: Contratación por coste y costas. Sólo en caso de urgencia justificada o de conveniencia comprobada, la Administración podrá contratar por este sistema, entendiéndose por "coste" los gastos de construcción, materiales, mano de obra, cargas sociales, impuestos, costo financiero y gastos generales, y por "costas" la utilidad del contratista. El comitente abonará el valor de los gastos en los que el contratista justifique fehacientemente haber incurrido, con más el porcentaje determinado en el P.C.E. en concepto de beneficio.</p> <p>CAPITULO III PROPONENTES</p> <p>ARTICULO 12: Capacidad legal. Los proponentes deberán tener capacidad legal para obligarse y estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.</p> <p>ARTICULO 13: Capacidad técnica y financiera. La capacidad técnica se establecerá indistintamente: 1) mediante los antecedentes que</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>las empresas registren ante el licitante, 2) por certificados que acrediten que han ejecutado en forma satisfactoria trabajos análogos a los licitados y 3) por cualquier otro medio que el licitante juzgue conducente.</p> <p>La capacidad financiera resultará de los elementos de juicio que obren en poder del licitante, de los que aporten los mismos proponentes o de información suministrada por establecimientos bancarios o comerciales de notoria seriedad.</p> <p>Los proponentes deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar.</p> <p>El P.C.E. definirá la capacidad de contratación para cada licitación, debiendo los proponentes presentar en su propuesta el correspondiente Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.</p> <p>En caso de empresas que se presenten como uniones transitorias, la capacidad para contratar resultará de la suma ponderada de las capacidades individuales de cada una de las empresas.</p> <p>Asimismo, deberán presentar declaración jurada de obras en ejecución o en proceso de adjudicación, actualizado y con detalle descriptivo de las obras que se encuentren ejecutando y/o en proceso de adjudicación, sus montos contractuales, plazos de ejecución y fechas de inicio y finalización de obra.</p> <p>ARTÍCULO 14: Inhabilitados para la presentación. No podrán concurrir como proponentes:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y las empresas en las que tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social.2) Los quebrados, mientras no obtengan su rehabilitación.3) Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal.4) Las demás personas que resulten incurso en las causales previstas en el régimen de contrataciones vigente de la Administración Nacional.5) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales. <p>ARTICULO 15: Domicilio. El proponente constituirá domicilio especial en la jurisdicción que se establezca en el P.C.E. Si lo modificara antes de vencido el plazo de validez de su propuesta, deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente al licitante. El nuevo domicilio también deberá constituirse en la jurisdicción establecida en el P.C.E.</p> <p>ARTICULO 16: Ejecución de Obras por Empresas Asociadas. En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a la licitación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) por la Ley de Sociedades Comerciales. Una vez presentadas a la licitación, las UTE no podrán modificar su integración, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, salvo expresa autorización del comitente.</p> <p>La UTE deberá tener por Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro de su giro comercial.</p> <p>En caso de resultar adjudicataria una U.T.E. deberá acreditar su inscripción en la Inspección General de Justicia, como requisito previo a la firma del contrato. La falta de cumplimiento del requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.</p> <p>ARTICULO 17: Informes que suministra el licitante. El licitante suministra únicamente los informes contenidos en la documentación licitatoria.</p> <p>Cuando tal documentación incluya cómputos y presupuestos oficiales, éstos tendrán mero carácter ilustrativo. No comprometen al licitante y corresponde al proponente su verificación.</p> <p>ARTICULO 18: Conformidad con la documentación licitatoria. La sola presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas y cada una de las obligaciones que surgen de la documentación licitatoria.</p> <p>ARTICULO 19: Informes que deben obtener los proponentes. Además de estudiar exhaustivamente la documentación licitatoria, es obligación del proponente recoger en el lugar de la obra toda la información complementaria que pueda obtenerse por la observación del terreno y sus adyacencias y también por</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>referencias de terceros sobre aprovisionamiento de materiales, personal, provisión de agua y de energía, y cuantos otros antecedentes puedan permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo. Asimismo, deberán informarse respecto de la configuración y naturaleza del terreno y del subsuelo, sin que estas informaciones substraigan al organismo autor del proyecto de la responsabilidad que determina el artículo 4 de la Ley N° 13.064, ni excluye el derecho del contratista a reclamar y obtener, si le correspondiera, la indemnización determinada por el artículo 39 de la citada norma. Solamente cuando así lo determine el P.C.E. asumirá el contratista la responsabilidad absoluta y exclusiva por vicio del suelo.</p> <p>ARTICULO 20: Garantía de mantenimiento de oferta. El proponente deberá asegurar el mantenimiento de la oferta que presenta mediante la constitución de una garantía a favor del comitente, constituida por el uno por ciento (1%) del importe del presupuesto oficial de la obra que se licite. La constitución de esta garantía podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas: 1) Certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del licitante. 2) Fianza bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil. 3) Póliza de Seguro de Caucción, por medio de la cual la aseguradora se obliga en carácter de codeudor solidario, liso y llano, principal y directo pagador con renuncia expresa de los beneficios de división y de excusión previa del obligado. No se aceptarán pagarés, cheques, letras de cambio, facturas, ni título alguno que no esté expresamente indicado en el presente pliego como depósito de garantía. Las garantías deberán expresar que mantienen su vigencia por el plazo de mantenimiento de oferta y con las modalidades establecidas en el presente pliego, y que el garante declara conocer y aceptar. El proponente deberá acompañar al expediente informes semestrales de la Superintendencia de Seguros de la Nación, donde se determine el estado patrimonial y de solvencia de la compañía con la que se haya asegurado. El licitante, luego de la evaluación de dichos informes, podrá requerir el cambio de aseguradora, que deberá efectuarse en el plazo de setenta y dos (72) horas de notificada la decisión. Los proponentes estarán obligados a mantener sus propuestas durante el plazo que en cada caso se establezca en el P.C.E.; en su defecto, perderán la garantía a que se refiere este artículo. Este plazo se renovará automáticamente hasta el momento de la adjudicación, a menos que los proponentes se retracten por escrito, con una anticipación de quince (15) días al vencimiento de dicho plazo.</p> <p>CAPITULO IV LAS PROPUESTAS</p> <p>ARTICULO 21: Lugar de presentación de las propuestas. Las propuestas se presentarán en el lugar, día y hora que se fijen en el P.C.E. o en el respectivo llamado a licitación.</p> <p>ARTICULO 22: Forma de presentación de las propuestas. Las propuestas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados. Se presentarán en original, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por los representantes legal y técnico de los proponentes. Se acompañarán tantas copias como se establezca en el P.C.E. o en el llamado a licitación, las que se identificarán como "ORIGINAL", "DUPLICADO", "TRIPLICADO", etc., en todas sus hojas. Las cajas, sobres o paquetes deberán presentarse cerrados y con indicación del proponente y número de la licitación y la fecha y hora de apertura. En caso que la licitación sea de etapa múltiple, se indicará en el P.C.E. qué debe contener cada uno de los sobres. Las aclaraciones que quieran agregarse deberán quedar asentadas por escrito en la propuesta. El proponente podrá proponer variantes por separado, si el P.C.E. las admitiera y siempre que lo hiciera acompañado a la propuesta conforme a pliego. En caso de discrepancia entre los ejemplares prevalecerá sobre los demás el señalado como "ORIGINAL". La presentación de la propuesta significará de parte del proponente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a licitación, por lo que</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>no resultará necesario incorporar a la propuesta el ejemplar de los pliegos, ni tampoco los planos y toda otra documentación técnica que integren dichos pliegos. Las propuestas que se reciban después del día y hora fijadas, serán rechazadas y devueltas sin abrir con prescindencia de la fecha en la que fueron despachadas. El licitante no asume responsabilidad alguna, ni admitirá reclamos por la no apertura de dicha propuesta.</p> <p>ARTICULO 23: Documentos que integran la propuesta. La propuesta deberá contener, como mínimo, la siguiente documentación: 1) Garantía de mantenimiento de oferta según el artículo 20. 2) Certificado de Capacidad de Contratación Anual extendido por el Registro Nacional, vigente a la fecha de la apertura de la licitación. 3) Declaración de constitución del domicilio especial del proponente en la jurisdicción que se establezca en el P.C.E. 4) Recibo de adquisición de la documentación licitatoria (original o fotocopia autenticada). 5) Certificado de Visita a Obra, en caso de corresponder. 6) Declaración jurada con la nómina de las obras realizadas por el proponente y las que se hallen en ejecución, incluyendo información completa sobre plazos de iniciación y finalización de las obras. Para las que se hallen en ejecución, deberá presentarse una certificación del comitente indicando estado de avance de las obras e informe sobre cumplimiento de plazos. 7) Las sociedades cuya duración sea superior a los dos años deberán presentar balances económicos y financieros y estado patrimonial de los dos últimos ejercicios, certificados por Contador Público Nacional, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Las sociedades con una duración inferior a los dos años deberán presentar estado patrimonial. Se indicará también la liquidez de su activo y la exigibilidad de su pasivo a la fecha de la licitación. 8) Certificación de equipos: de considerarlo necesario, se establecerán en el P.C.E. las necesidades mínimas requeridas en equipos. 9) Referencias bancarias y comerciales o nómina de los establecimientos que puedan proporcionarlos. 10) Designación del Profesional que actuará en calidad de Representante Técnico y conformidad de dicho profesional. 11) Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la propuesta. 12) Contrato social o estatutos o compromiso de conformación de unión transitoria de empresas, si correspondiera. 13) Declaración de que para cualquier situación judicial que se suscite, el proponente acepta la competencia que se establezca para cada obra en el P.C.E. 14) Declaración jurada, manifestando si el proponente tiene juicios pendientes con el Estado Nacional, sea como actor o demandado, indicando el importe comprometido en el pleito. 15) La oferta económica conforme a las indicaciones que se establezcan en el P.C.E. 16) El presupuesto de la oferta para la obra. 17) Análisis de precios de acuerdo al Decreto N° 1295/2002, sus complementarios y modificatorios. 18) Plan de trabajos. 19) Curva de inversión. 20) Otros documentos que fueran exigidos en el P.C.E.</p> <p>ARTÍCULO 24: Causal de desestimación de la oferta La falta de presentación de alguno de los elementos detallados en el artículo precedente, que impida la comparación de la propuesta en condiciones de igualdad con el resto de ellas, será causal de desestimación de la propuesta.</p> <p>CAPITULO V CLASES DE LICITACION</p> <p>ARTICULO 25: Clases de licitación. Podrán efectuarse licitaciones de las siguientes clases: 1) de "etapa única" y 2) de "etapa múltiple".</p> <p>ARTICULO 26: Licitación de "etapa única". La propuesta completa deberá ser presentada en un sobre único, cerrado, y llevará como únicas leyendas las siguientes: denominación de la obra a la cual corresponde la propuesta; número de licitación y de expediente; identificación del proponente; día y hora fijados para la apertura. El licitante dará recibo numerado de los sobres entregados hasta el día y la hora fijados</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>para la apertura. Recibido el sobre se le pondrá cargo, indicando fecha y hora. Las propuestas serán abiertas en acto público, en el lugar, el día y la hora fijados en el llamado a licitación o en el P.C.E., ante los funcionarios competentes y los interesados que concurren, y se procederá de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Se verificará que estén reunidas las propuestas recibidas en término.2) Se verificará el correcto estado de los sobres.3) Se abrirán los sobres en el orden de su recepción y se verificará si cada uno de ellos contiene la garantía de mantenimiento de oferta y otros elementos especificados en el P.C.E. En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en las propuestas después de la hora de apertura.4) Se labrará un acta en la que se detallarán las propuestas numeradas por orden de apertura, nombre de los proponentes, el importe de cada oferta y el monto y la forma de constitución de la garantía y el Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el Registro Nacional. <p>El acta será leída y suscripta por los funcionarios autorizantes, por quienes hayan formulado observaciones, y por los proponentes que deseen hacerlo. No podrá rechazarse propuesta alguna en el acto de apertura.</p> <p>ARTICULO 27: Licitación de "etapa múltiple". Las propuestas estarán contenidas en dos o más sobres cerrados, de acuerdo a lo que se indique en el P.C.E. El sobre exterior llevará como únicas leyendas las siguientes: denominación de la obra a la cual corresponde la propuesta; número de licitación y de expediente; identificación del proponente; día y hora fijados para la apertura. El licitante dará recibo numerado de los sobres entregados hasta el día y la hora fijados para la apertura. Recibido el sobre se le pondrá cargo, indicando fecha y hora. Dentro del sobre exterior se colocará la documentación especificada en el artículo 23, apartados 1) a 15) y, en su caso, apartado 21), junto al resto de los sobres indicados en el P.C.E., que deberán presentarse cerrados con las siguientes leyendas:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Denominación de la obra.2) Nombre y domicilio del proponente. <p>En el sobre que contenga la oferta económica, se incluirá la documentación especificada en el artículo 23, apartados 16) a 21) y, en su caso, la que se indique en el P.C.E.</p> <p>ARTICULO 28: Apertura de las propuestas en las licitaciones de etapa múltiple. Las propuestas serán abiertas en acto público, en el lugar, el día y la hora fijados en el llamado a licitación o en el P.C.E., ante los funcionarios competentes y los interesados que concurren, y se procederá en la forma establecida en los puntos 1) a 4) del artículo 26 del presente pliego. El acta será leída y suscripta por los funcionarios autorizantes, por quienes hayan formulado observaciones y por los proponentes que deseen hacerlo, y se dará por finalizado el acto de apertura. La documentación de los sobres exteriores y los sobres interiores sin abrir quedarán en custodia del licitante. No podrá rechazarse propuesta alguna en el acto de apertura. En la oportunidad que se fije en el P.C.E., se procederá a la apertura de los sobres que contengan la oferta económica correspondientes a las propuestas preseleccionadas, y se labrará acta de todo lo actuado, indicándose nombre de las empresas proponentes con mención de los montos de las cotizaciones y/o porcentajes de aumento o disminución de la oferta con respecto al presupuesto oficial. Dicha acta será leída y suscrita por los funcionarios actuantes y los proponentes que deseen hacerlo. En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en las propuestas después de la hora de apertura.</p> <p>ARTICULO 29: Día inhábil en fecha de apertura. Salvo expresa habilitación de día y hora, si por cualquier circunstancia el día fijado para la apertura de las propuestas resultara inhábil, aquella se trasladará a la misma hora del primer día hábil posterior.</p> <p>CAPITULO VI PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS</p> <p>ARTICULO 30: Evaluación de las propuestas. Recibidas las propuestas, en cualquiera de los sistemas previstos en el capítulo anterior, se dará intervención a la Comisión Evaluadora, que procederá a examinarlas, y podrá requerir de los proponentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias, quienes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de cinco (5) días, y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se dará por retirada la propuesta con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>La Comisión Evaluadora procederá al estudio de las propuestas y descartará las que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad.</p> <p>ARTICULO 31: Dictamen de evaluación. Dentro del plazo que establezca el P.C.E., contado a partir de la fecha de recepción de las actuaciones, la Comisión Evaluadora deberá emitir su dictamen de evaluación de las propuestas, el que constará en una acta. Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga al licitante. El pedido deberá formularse por escrito y fundarse debidamente. Se establecerá en el P.C.E. la notificación, en forma fehaciente a todos los proponentes o la publicación en el Boletín Oficial, del dictamen de evaluación, consignándose asimismo el plazo de publicación. En los casos de etapa única, la Comisión Evaluadora se expedirá, en dicho dictamen aconsejando la adjudicación. El dictamen podrá ser impugnado dentro de los cinco (5) días de la notificación o de la publicación en el Boletín Oficial. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los Proponentes para su vista. Si se hubieran formulado impugnaciones, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. En los casos de etapa múltiple, luego de la evaluación de los sobres que contengan los antecedentes técnicos de los proponentes, de acuerdo a lo establecido en el P.C.E., la Comisión Evaluadora emitirá el dictamen aconsejando la precalificación o preselección de las propuestas y fijando la fecha de apertura del Sobre N° 2. Los Proponentes podrán impugnar el dictamen de evaluación del Sobre N° 1, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación o de la publicación en el Boletín Oficial, durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los Proponentes para su vista, salvo que en el P.C.E. se indiquen plazos especiales. En caso de licitaciones con dos o más sobres el P.C.E. establecerá el procedimiento a seguir. En todos los casos junto con el escrito que plantea la impugnación y como requisito para su consideración, deberá acompañarse una garantía constituida mediante certificado de depósito de dinero en efectivo, en el Banco de la Nación a favor del licitante, por el monto que se establezca en el P.C.E. La garantía será por tiempo indeterminado, irrevocable y se perderá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en caso que la presentación sea rechazada. Dentro del plazo que establezca el P.C.E., la Comisión Evaluadora deberá emitir su dictamen de evaluación de las propuestas preseleccionadas, considerando la oferta económica, que constará en un acta, y se expedirá aconsejando la adjudicación. Este dictamen deberá notificarse en forma fehaciente a todos los proponentes o publicarse en el Boletín Oficial, dentro del plazo que establezca el P.C.E., y podrá ser impugnado dentro de los cinco (5) días de la notificación o de la publicación en el Boletín Oficial. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los proponentes para su vista. Si se hubieran formulado impugnaciones, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.</p> <p>ARTICULO 32: Retiro y devolución de la garantía de mantenimiento de oferta. El proponente que retire su oferta durante el plazo de vigencia de ésta, perderá la garantía de mantenimiento de oferta en concepto de indemnización por tal incumplimiento. La garantía será devuelta de inmediato: a) A todos los proponentes que no resulten preseleccionados, en las licitaciones de etapa múltiple. b) A los que no resulten adjudicatarios. c) Al vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, a aquellos que lo hubieran solicitado en las condiciones previstas en el último párrafo del artículo 20. Con respecto al proponente que resulte adjudicatario, la devolución o desafectación de la garantía no tendrá lugar hasta que dé cumplimiento satisfactorio a la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato en las formas y los plazos previstos en este pliego.</p> <p>CAPITULO VII ADJUDICACION DE LA OBRA</p> <p>ARTICULO 33: Adjudicación. Terminada la evaluación de las propuestas, la autoridad competente dictará el acto administrativo de adjudicación, que recaerá en la propuesta más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica, la capacidad de contratación, los antecedentes y cualquier otra información tendiente a asegurar las mejores condiciones para la ejecución de la obra. Dicho acto será notificado fehacientemente al adjudicatario y al</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>resto de los proponentes. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. El licitante podrá rechazar todas las propuestas o aceptar variantes previstas en el P.C.E., sin que ello dé derecho a reclamo por parte de los proponentes. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola propuesta.</p> <p>ARTICULO 34: Rebalanceo. En aquellas obras a ejecutarse por el sistema de ajuste alzado, el comitente se reserva el derecho de solicitar, previo a la adjudicación, un rebalanceo de los precios ofertados en los distintos ítems del presupuesto, y consecuentemente la adecuación de la curva de inversión respectiva, sin que ello admita modificar en forma alguna el monto total de la propuesta. Se podrán rechazar propuestas donde aparezcan recargados indebidamente los precios de trabajos iniciales.</p> <p>CAPITULO VIII FIRMA DEL CONTRATO</p> <p>ARTICULO 35: Garantía de cumplimiento del contrato. Simultáneamente con la firma del contrato, el contratista deberá afianzar su cumplimiento mediante una garantía, constituida en alguna de las formas previstas en el artículo 20 de este pliego, por el cinco por ciento (5 %) del importe total del contrato. Si el contratista no integrara la garantía de cumplimiento del contrato, el comitente podrá rescindirle, en cuyo caso el contratista perderá la garantía de mantenimiento de oferta. Es facultad del comitente proceder en esta forma o acordar, si mediaren razones atendibles, un plazo adicional para integrar la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>ARTICULO 36: Documentos integrantes del contrato. 1) Serán documentos integrantes del contrato: a.- El presente pliego; b.- El P.C.E.; c.- Los planos y planillas de la licitación; d.- El P.E.T.; e.- Las circulares con consulta y sin consulta; f.- El presupuesto oficial de la obra cuando así corresponda en razón del sistema de contratación; g.- La propuesta; h.- El acto de adjudicación. 2) Se considerará documentación accesorio, la que se indica a continuación: a.- La orden de iniciación de los trabajos; b.- El acta de iniciación; c.- El plan y diagrama de ejecución de la obra aprobada por el comitente; d.- Las Órdenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección; e.- Libro de notas de pedido; f.- Los planos complementarios que el comitente entregue al contratista durante la ejecución de la obra y los preparados por el contratista que fueran aprobados por aquél; g.- Actas de recepción; h.- Los comprobantes de trabajos adicionales o de modificaciones ordenados por la autoridad competente.</p> <p>ARTICULO 37: Transferencia del contrato. Firmado el contrato, el contratista no podrá transferirlo ni cederlo, en todo o en parte, a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento, sin autorización y aprobación del comitente.</p> <p>ARTICULO 38: Cambio de domicilio del contratista. En caso de modificarse el domicilio especial del contratista durante la ejecución del contrato, aquél está obligado a comunicar en el plazo de dos (2) días, en forma fehaciente al comitente, su nuevo domicilio, el que deberá constituirse en la jurisdicción que se establezca en el P.C.E.</p> <p>TITULO II CONDICIONES DE EJECUCION CONTRACTUAL</p> <p>CAPITULO I ORGANIZACIÓN DE LA OBRA</p> <p>ARTICULO 39: Orden de iniciación.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Firmado el contrato, el comitente dará la orden de iniciación de los trabajos con una antelación mínima que será establecida en el P.C.E.; durante ese lapso el contratista podrá efectuar algunos trabajos preliminares.</p> <p>El contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro del plazo que se fije en el P.C.E. a partir de la fecha de esa orden, en cuya oportunidad se labrará un acta.</p> <p>Si cumplido dicho plazo, el contratista no hubiera iniciado los trabajos, y siempre que no se diera el caso previsto en el último párrafo del artículo 50 de la Ley N° 13.064, el comitente tendrá derecho a la rescisión del contrato, en cuyo caso el contratista perderá la garantía de cumplimiento del contrato y responderá por los daños y perjuicios causados. Si el comitente no ejerciera este derecho, el plazo de ejecución de obra se computará a partir del vencimiento del plazo indicado.</p> <p>ARTICULO 40: Observaciones al plan de trabajos. En las contrataciones por el sistema de ajuste alzado, el comitente formulará las observaciones que pueda merecerle el plan de trabajos, y el contratista, ajustándose a ellas, rectificará la distribución de inversiones y plazos parciales sin alterar el importe y el plazo totales.</p> <p>ARTICULO 41: Plan de trabajos definitivo. El plan de trabajos definitivo será el que resulte de ajustarlo a las observaciones del comitente y de corregir sus fechas de acuerdo con lo fijado en la orden de iniciación indicada en el artículo 39. Luego de aprobado definitivamente por el comitente, quedarán fijadas todas las fechas en que deberán quedar ejecutados cada uno de los trabajos y los importes parciales por certificar.</p> <p>ARTICULO 42: Entrega del terreno para la ejecución de la obra. La Inspección entregará al contratista el terreno de emplazamiento de las obras a construirse, entre las fechas correspondientes a la orden de iniciación y el acta de iniciación. La entrega se efectuará mediante acta, entregándose un ejemplar a cada una de las partes intervinientes.</p> <p>ARTICULO 43: Replanteo de la obra. El replanteo se hará en la forma, el término y las condiciones que establezca la Inspección de Obra, de acuerdo a lo previsto en el P.C.E. El suministro de los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., serán por cuenta del contratista. La Inspección de Obra controlará y verificará el replanteo de la obra que deberá realizar el contratista. Una vez establecidos los puntos fijos por el contratista y aceptados por la Inspección, aquel será responsable de su inalterabilidad y conservación.</p> <p>ARTICULO 44: Alineación y niveles. El contratista estará obligado, cuando corresponda, a solicitar de la autoridad local competente, la alineación y los niveles correspondientes.</p> <p>ARTICULO 45: Errores de replanteo. El contratista es responsable del replanteo y de cualquier trabajo mal ubicado por errores en aquél, cualquiera sea su origen, y será corregido si es posible o, en caso contrario, demolido y reconstruido cuando se advierta el error, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta del contratista.</p> <p>ARTICULO 46: Documentación en obra. Es obligación del contratista tener permanentemente en obra un ejemplar completo de la documentación del contrato, al que se irá agregando la documentación accesoría especificada en el artículo 36, apartado 2).</p> <p>ARTICULO 47: Planos adicionales. De todos los planos que integran el contrato, el comitente entregará sin cargo al contratista dos ejemplares para su uso en la obra. Si necesitara más ejemplares, deberá adquirirlos al precio que fije el comitente.</p> <p>ARTÍCULO 48: Planos de obra. El contratista preparará todos los planos de obra necesarios y, de cada uno de ellos, entregará al comitente dos copias para su aprobación; una vez aprobado un plano, sacará las copias que necesite para su uso y entregará al comitente el original, en film poliéster, a fin de su preservación en perfecto estado, acompañando además el soporte</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>magnético.</p> <p>ARTÍCULO 49: Planos de obrador. Antes de iniciar los trabajos, el contratista someterá a la aprobación del comitente su proyecto de obrador y ajustará sus instalaciones a las observaciones formuladas por éste.</p> <p>ARTICULO 50: Cierre de obra. El contratista ejecutará el cierre de las obras, cuando corresponda, en la extensión que se indique en el P.C.E., de acuerdo con las reglamentaciones municipales en vigor o, en su defecto, en la forma que en las mencionadas cláusulas se establezca. El cerco es de propiedad del contratista, quien lo retirará cuando lo disponga la Inspección. Ésta podrá disponer que el cerco quede colocado después de la Recepción Provisoria, en cuyo caso su conservación quedará a cargo del comitente hasta que se dé al contratista la orden de retirarlo.</p> <p>ARTICULO 51: Vigilancia, seguridad e higiene. La responsabilidad que le incumbe al contratista respecto de la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, se extiende a todo lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a personas o a bienes del Estado o de terceros. La adopción de las medidas a las que se alude precedentemente no eximirá al contratista de la consecuencia de los hechos referidos. Cuando en la obra trabajen varios contratistas se determinará la responsabilidad de cada uno en el P.C.E.</p> <p>ARTICULO 52: Alumbrado y luces de peligro. El contratista instalará en todo el recinto de la obra, alumbrado suficiente para permitir una vigilancia nocturna eficiente y colocará las luces de peligro reglamentarias, estando a su cargo el consumo de energía eléctrica o de combustible de toda esta instalación.</p> <p>ARTICULO 53: Construcciones provisionales. Los depósitos, galpones, tinglados y en general todas las construcciones provisionales para oficinas, almacenes, talleres, vestuarios, comedores, cocinas y recintos sanitarios, serán instalados y mantenidos por el contratista en perfecto estado de limpieza y conservación, estando también a su cargo el alumbrado y la provisión y distribución de agua. A la terminación de la obra, serán demolidos y retirados por él.</p> <p>ARTICULO 54: Oficina para la Inspección. El contratista instalará en lugar próximo a sus propias oficinas de obra, los locales para oficinas de la Inspección, con las características y moblaje indicados en el P.C.E. Estas instalaciones serán retiradas cuando lo disponga la Inspección, siempre antes de la Recepción Definitiva de la obra, y todos los elementos de ellas son de propiedad del contratista, quien mantendrá la limpieza permanente y conservación de las oficinas de la Inspección hasta la Recepción Provisional. Cuando la Inspección disponga que sus oficinas se mantengan en servicio después de la Recepción Provisional, su conservación, limpieza, suministro de energía eléctrica y servicio telefónico quedarán a cargo del comitente hasta que el contratista reciba la orden de retirar esas instalaciones.</p> <p>ARTICULO 55: Daños a personas y bienes. El contratista tomará todas las disposiciones y precauciones necesarias o las que indique la Inspección, para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del comitente o Inspección destacadas en la obra, a terceros y a los bienes del Estado o de terceros, ya sea que provengan esos daños de maniobras del obrador, de la acción de los elementos o de causas eventuales. Si esos daños se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los perjuicios, salvo en los casos de excepción previstos para el particular en la Ley N° 13.064. Estas responsabilidades subsistirán hasta la Recepción Provisional de la obra y durante la ejecución de los trabajos complementarios que se realicen en el período de garantía. A tal efecto, el contratista deberá contar con una póliza de seguros por responsabilidad civil afectada a la obra, por los montos que se indiquen en el P.C.E. El comitente podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al contratista, el importe que estime conveniente hasta que los reclamos o acciones que llegaran a formularse por alguno de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltos y hayan sido satisfechas las indemnizaciones pertinentes.</p> <p>ARTICULO 56: Infracciones administrativas. El contratista deberá cumplir con todas las disposiciones reglamentarias, emanadas de autoridad competente, vigentes en el lugar de las obras, y será responsable por las multas y resarcimientos a que dieran lugar infracciones cometidas por él o su personal.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>ARTICULO 57: Medianerías. Cuando el proyecto prevea adosar construcciones nuevas a propiedades vecinas existentes, el contratista deberá preparar los planos y contratos de medianería y, previa aprobación del comitente, pagar las sumas convenidas. Dos ejemplares del contrato de medianería se entregarán, uno al comitente y otro al lindero.</p> <p>ARTICULO 58: Letreros. No se podrá colocar en la obra letrero alguno sin la previa conformidad del comitente, el que decidirá sobre su texto, ubicación, diseño y dimensiones.</p> <p>ARTICULO 59: Limpieza de la obra. Es obligación del contratista mantener en la obra y en el obrador una limpieza adecuada a juicio del comitente y mantener el obrador libre de residuos. A la terminación de los trabajos deberá entregar la obra y los terrenos antes ocupados por el obrador en perfecto estado de limpieza y sin ninguna clase de residuos ni equipos de su propiedad. Queda entendido que el sitio de los trabajos a cargo de cada contratista, debe quedar limpio en forma diaria. La limpieza final de la obra incluirá todo lo que haya quedado sucio como consecuencia de la ejecución de los trabajos.</p> <p>ARTICULO 60: Provisión de agua. El agua deberá ser apta para la ejecución de las obras y será costeadada por el contratista, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos por ese concepto, los que le serán reembolsados en las condiciones previstas en el P.C.E.</p> <p>ARTICULO 61: Prórrogas del plazo de obra. A pedido del contratista, el comitente podrá acordar prórrogas de plazo cuando, a su solo juicio, se presenten algunas de las siguientes causas: 1) trabajos adicionales que lo justifiquen; 2) demora en el estudio de la solución de dificultades técnicas imprevistas que impidan el normal desarrollo de las obras; 3) casos fortuitos o de fuerza mayor conforme las disposiciones de la Ley N° 13.064; 4) falta notoria y debidamente comprobada de materiales o elementos de transporte que no provengan de causas originadas por el contratista; 5) demoras ocasionadas por otros contratistas; 6) conflictos gremiales de carácter general; 7) por siniestro; 8) toda otra circunstancia que, a juicio del comitente, haga procedente el otorgamiento de la prórroga. Las solicitudes de prórroga deberán presentarse al comitente en el plazo de treinta (30) días corridos de la producción del hecho o causa que las motiva, transcurrido el cual podrán no ser tomadas en consideración. El comitente podrá tramitar de oficio la ampliación del plazo contractual cuando la causa o hecho determinante de la demora le sea imputable, sin necesidad de la presentación previa del contratista. Dentro de un plazo de quince (15) días de otorgada una prórroga se ajustarán el plan de trabajos y la curva de inversión al nuevo plazo, modificándolos solamente a partir de la fecha en que se produjo el hecho que originó la prórroga, y se someterán a la aprobación del comitente.</p> <p>CAPITULO II DIRECCION DE OBRA</p> <p>ARTICULO 62: Representante Técnico. El contratista designará en calidad de Representante Técnico, con permanencia en obra, a un profesional con experiencia, de la especialidad que se indique en el P.C.E., el que deberá ser previamente aceptado por el comitente. El Representante Técnico tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y estará autorizado por el contratista para recibir órdenes de la Inspección, notificarse de Órdenes de Servicio y darles cumplimiento. La firma del Representante Técnico obliga al contratista ante el comitente. En caso de infracción a las obligaciones emergentes de este artículo, en que incurriere el contratista, la Inspección lo hará pasible de la multa que prevea el P.C.E. En caso de reiteración de esta infracción, y si el comitente lo juzga conveniente, el contratista deberá proceder al inmediato reemplazo de su representante, y proponer el sustituto, que deberá ser debidamente autorizado.</p> <p>ARTICULO 63: Inspección de Obra. La Inspección de Obra estará a cargo de quien designe el comitente; éste comunicará por nota al contratista cuáles son las personas autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso y cuáles están autorizadas para dar órdenes escritas con carácter de Inspección.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>El contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección. La inobservancia de esta obligación, o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasibles al culpable de su inmediata expulsión del recinto de los trabajos.</p> <p>ARTICULO 64: Ordenes de servicio y observaciones de la Inspección. Todas las órdenes de la Inspección de Obra, y también las observaciones cuando su importancia lo justifique, serán cronológicamente consignadas por escrito en un libro foliado, sellado y rubricado por el comitente, que la Inspección guardará en la obra. Toda orden de servicio, deberá ser firmada por el contratista dentro de los tres (3) días del requerimiento de la Inspección. Su negativa lo hará pasible de la multa que se prevea en el P.C.E. Cuando se trate de reincidencia, el valor de las multas establecidas se duplicará y deberán ser comunicadas al Registro Nacional. El comitente podrá, además, mandar a ejecutar en cualquier momento, a costa del contratista, los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se extienda y, en caso necesario, del fondo de reparos. Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales. Aun cuando el contratista considere que en una orden de servicio se exceden los términos del contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar ante el comitente, por intermedio de la Inspección de Obra, y en el término de cinco (5) días, un reclamo fundado detalladamente las razones que le asisten para observar la orden recibida. No se considerarán como observadas las órdenes de servicio cuando al hacerlo el contratista no asentare los fundamentos de su observación. Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, el contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin tener derecho a reclamos posteriores. La observación del contratista, opuesta a cualquier orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla, si ella fuera reiterada.</p> <p>ARTÍCULO 65: Notas de pedido. Parte Diario Todas las reclamaciones y/u observaciones del contratista serán cronológicamente consignadas por escrito en un libro foliado, sellado y rubricado por el comitente, que aquel guardará en la obra. Cuando no se establezcan expresamente plazos en otras partes de este pliego o en el P.C.E., deberán ser interpuestas dentro de los diez (10) días de producido el hecho que las motive. El contratista deberá fundarlas debidamente con determinación de valores, especies, etc., en el plazo de treinta (30) días a partir de la presentación del reclamo y/u observación formulados. El contratista entregará el Parte Diario a la Inspección, en una planilla donde consten los trabajos ejecutados, el personal empleado y las condiciones climáticas, de acuerdo a las instrucciones que se le impartan.</p> <p>ARTICULO 66: Interpretación de la documentación técnica. El contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse por su incorrecta interpretación durante la ejecución y conservación de la obra hasta la Recepción Definitiva. Si el contratista creyera advertir errores en la documentación técnica, tiene la obligación de señalarlo a la Inspección antes de iniciar el trabajo. Ésta, de considerarlo pertinente, indicará al contratista que se efectúen las correcciones que correspondan. Si el contratista no los señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar para corregir las fallas. Dichos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo.</p> <p>ARTICULO 67: Discrepancias entre distintas partes del contrato. En caso de aparecer discrepancias o contradicciones entre las diferentes partes del contrato, se procederá como sigue: 1) Si es evidente un error será corregido donde se encuentre; 2) Si no es aplicable ese procedimiento, los documentos primarán en el siguiente orden: a.- Contrato. b.- Pliego de Especificaciones Técnicas. c.- Planos de Detalle. d.- Planos Generales y Planillas. e.- Pliego de Cláusulas Especiales y Circulares aclaratorias. f.- Pliego de Cláusulas Generales. g.- Ley N° 13.064. Planos: en caso de discrepancias entre la dimensión apreciada a escala y la expresada</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>en cifras o letras, prevalecerá esta última. En caso de discrepancias entre una cifra expresada en números y la expresada en letras, prevalecerá esta última.</p> <p>ARTICULO 68: Terminación de los trabajos. Los trabajos deberán quedar terminados enteros, completos y adaptados a sus fines, y la falta de mención expresa de detalles necesarios no libera al contratista de la obligación de realizarlos ni le da derecho al pago de adicional alguno.</p> <p>CAPITULO III PERSONAL OBRERO</p> <p>ARTICULO 69: Salarios. El contratista abonará a todo su personal salarios iguales o superiores a los establecidos por las convenciones en vigencia aprobadas por autoridad competente y dará cumplimiento a todas las obligaciones legales o emergentes de esas convenciones en materia de cargas sociales. El pago de cada certificado mensual de obra estará condicionado a la presentación conjunta, por el contratista, de los comprobantes de depósitos por aportes previsionales y fondo de desempleo correspondientes al mes precedente al de los trabajos certificados. La demora en el pago de certificados motivada por incumplimientos del contratista no dará derecho a éste a reclamación alguna, ni correrán intereses por el retardo.</p> <p>ARTICULO 70: Idoneidad del personal. El personal deberá ser idóneo y suficiente para los trabajos a ejecutarse, y la Inspección podrá exigir el cambio de todo obrero que considere incompetente, o su asignación a otra tarea. Asimismo podrá exigir la desvinculación de todo personal del contratista que provocara desórdenes o indisciplina, y la ampliación del personal cuando éste resultare insuficiente.</p> <p>CAPITULO IV MATERIALES Y TRABAJOS</p> <p>ARTICULO 71: Abastecimiento de materiales. El contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que a juicio del comitente se necesite para su buena marcha y no podrá utilizarlos en otros trabajos que no sean de la obra contratada. Estará también obligado a usar métodos y enseres que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el contrato. Sin embargo, el hecho de que la Inspección nada observe sobre el particular, no eximirá al contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o por la demora en terminarlas.</p> <p>ARTICULO 72: Calidad de los materiales y trabajos. Todos los materiales, artefactos y accesorios serán de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase, y los trabajos ejecutados con ellos, ajustados a las mejores reglas del arte. El contratista deberá presentar muestras de los elementos por adquirir y requerir la previa aprobación del comitente. Para los elementos que requieran elaboración previa en taller, el comitente podrá inspeccionarlos en los talleres donde se ejecuten y si dicho lugar se encontrara a más de 100 kilómetros del lugar de la obra, el contratista deberá asumir los gastos de traslado y estadía del personal de la Inspección.</p> <p>ARTICULO 73: Aprobación de materiales. Ensayos y pruebas. Los materiales y las materias primas de toda clase a incorporar en obra, serán sin uso y de la mejor calidad y tendrán las formas y dimensiones prescriptas en los planos, en la documentación del contrato o las exigidas por la Inspección. Cuando se prescriba que algún material o artefacto deba ajustarse a tipo o muestra determinada, se entenderá que ellos servirán para efectuar comparaciones, pudiendo el contratista suministrar materiales que sean equivalentes a juicio del comitente. El contratista depositará en obra, con suficiente tiempo para su examen y aprobación, las muestras de los materiales que la Inspección determine, las que servirán para comparar los abastecimientos correspondientes a los trabajos. Los materiales y los elementos de toda clase que la Inspección rechazare, serán retirados de la obra por el contratista a su costa, dentro del plazo que la orden de servicio respectiva fije. Transcurrido ese plazo sin haber dado cumplimiento a la orden, el contratista se hará pasible de la multa que se establezca en el P.C.E.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Los materiales y elementos defectuosos o rechazados que llegasen a colocarse en la obra, al igual que los de buena calidad puesta en desacuerdo con las reglas del arte, serán reemplazados por el contratista, estando a su cargo los gastos a los que los trabajos de sustitución dieran lugar.</p> <p>El comitente podrá hacer todos los ensayos y pruebas que considere convenientes para comprobar si los materiales o estructuras son los que se determinan en el P.E.T.</p> <p>El personal y los elementos necesarios para este objeto, como ser: instrumentos de medida, balanzas, combustibles, etc., serán facilitados y costeados por el contratista. Éste además, pagará cualquier ensayo o análisis físico, químico o mecánico que deba encomendarse a efectos de verificar la naturaleza de algún material, incluso los gastos de transporte, recepción, manipuleo y despacho, reembolsándosele los gastos solamente cuando se comprobare que el material es el especificado.</p> <p>ARTICULO 74: Calidad del equipo. El contratista usará equipo de calidad apropiada a los trabajos por ejecutar y el comitente podrá exigir cambio o refuerzo de equipos cuando el provisto, ya sea por su estado o características, no permita la ejecución de un trabajo correcto y al ritmo previsto.</p> <p>ARTICULO 75: Corrección de trabajos defectuosos. Cuando un trabajo resultare defectuoso, ya sea por fallas del material o de la ejecución, el contratista lo corregirá si es posible o, en caso contrario, lo demolerá y reconstruirá a su costa, sin que ello pueda justificar ampliación de plazo. El comitente establecerá cuándo corresponde corregir un trabajo defectuoso, debiendo la corrección realizarse a satisfacción de aquél.</p> <p>ARTICULO 76: Vicios ocultos. Cuando se considere que pudieran existir vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para constatar la existencia de tales vicios o defectos. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista. En caso contrario, los abonará el comitente. Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fije, a contar desde la fecha de su notificación; transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el comitente o por terceros, a costa de aquél, deduciéndose su importe del fondo de reparos. La Recepción Definitiva de los trabajos no implicará la pérdida del derecho del comitente de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubriera ulteriormente la existencia de vicios. Tampoco libera al contratista de las responsabilidades que determina el artículo 1646 del Código Civil.</p> <p>CAPITULO V RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS</p> <p>ARTICULO 77: Subcontratistas. El contratista solamente podrá subcontratar parte de sus trabajos si media la autorización previa del comitente, y la aceptación del subcontratista. La subcontratación no exime al contratista de sus obligaciones con relación al comitente. El comitente podrá denegar la autorización a la subcontratación, sin que tal negativa otorgue derecho alguno al contratista ni justifique atrasos en el plan de trabajos.</p> <p>ARTICULO 78: Responsabilidad. El contratista es el único responsable, ante el comitente, de todo lo hecho por sus subcontratistas. Esto no exime tampoco al subcontratista de su responsabilidad, quien deberá agregar al subcontrato, una garantía de manera concordante a lo establecido en el artículo 20 del presente pliego.</p> <p>ARTÍCULO 79: Otros contratistas. El contratista está obligado a permitir la ejecución de los trabajos, ajenos a su contrato, que el comitente encomiende a otros contratistas, y acatará las órdenes que dé la Inspección para evitar interferencias. Estará igualmente obligado a unir en forma apropiada su obra a la de los demás contratistas o a la que realice directamente el comitente, ajustándose a las indicaciones que se le impartan y a los planos y especificaciones.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Si el contratista experimentare demoras o fuese estorbado en sus trabajos por causas imputables a otros contratistas, deberá dar inmediatamente cuenta del hecho a la Inspección para que ésta tome las determinaciones pertinentes.</p> <p>CAPITULO VI DESARROLLO DE LA OBRA ARTICULO 80: Plazo. La obra debe ser totalmente realizada en el plazo fijado en la documentación del contrato y en las prórrogas que hubieran sido acordadas, de acuerdo al plan de trabajos vigente.</p> <p>ARTÍCULO 81: Mora. Si las obras contratadas no se terminaran dentro del plazo contractual y sus prórrogas otorgadas, por causas no justificadas a juicio del comitente, el contratista se hará pasible de una multa que será calculada en la forma que se establezca en el P.C.E. Cuando el contratista incurriera en atrasos en la ejecución del plan de trabajos, previa intimación a regularizar el ritmo de obra, se hará pasible de la multa que se prevea en el P.C.E. En caso que en el P.C.E. se establecieran plazos parciales para determinados trabajos, si ellos no estuvieran terminados en el plazo fijado, entrarán en mora parcial y se le aplicará la multa que se establezca en el P.C.E.</p> <p>ARTICULO 82: Contralor de trabajos. El contratista deberá dar aviso escrito con una anticipación mínima de cuarenta y ocho (48) horas del comienzo de todo trabajo cuya correcta ejecución no pudiera ser verificada después de ejecutado. Si el contratista omitiere este requisito, serán por su cuenta los gastos de cualquier índole que se originaren para verificar la corrección de su ejecución.</p> <p>ARTICULO 83: Unión de obras nuevas con existentes. Cuando las obras a ejecutar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes, estarán a cargo del contratista y se considerarán comprendidas, sin excepción, en la propuesta presentada: a) la reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en la parte existente; b) la provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes. Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares previstos o existentes, según corresponda a juicio del comitente.</p> <p>CAPITULO VII MODIFICACIONES DE OBRA</p> <p>ARTICULO 84: Modificaciones de obra. El comitente podrá disponer modificaciones al contrato, en los términos de la Ley Nº 13.064. Si fuera necesario realizar trabajos no previstos en el contrato, su precio deberá ser previamente convenido con el comitente y establecido, cuando sea posible, partiendo de los precios contractuales correspondientes a trabajos análogos o semejantes, teniendo en cuenta las alteraciones de los costos que se hubieren producido desde la fecha de la licitación. Cuando no existan trabajos previstos de características semejantes o análogas a las del nuevo trabajo, el precio será propuesto por el contratista y ajustado por el comitente en función de los elementos determinantes del costo directo del nuevo trabajo. En caso de no llegarse a un acuerdo previo sobre el precio, el contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos si así lo ordenara la Inspección, dejando a salvo sus derechos. En este caso se llevará cuenta minuciosa de las inversiones realizadas, cuyo detalle, con la aprobación o reparos de la Inspección, servirá como elemento ilustrativo para fijar luego el precio en instancia administrativa o judicial. A este último efecto, las partes aceptan los porcentajes de recargo en concepto de gastos generales y beneficios, que se hubieran aplicado a la propuesta original. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, el comitente podrá disponer que los trabajos de que se trata se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato.</p> <p>ARTICULO 85: Reajuste de garantía. Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del contrato, el contratista deberá ampliar en un cinco por ciento (5%) de tal aumento, la garantía de</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>cumplimiento del contrato.</p> <p>ARTICULO 86: Trabajos ejecutados con materiales de mayor valor o sin la conformidad del comitente. Los contratos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al contratista como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados. Los trabajos no ejecutados de conformidad con las órdenes de servicio comunicadas al contratista, o que no respondiesen a las especificaciones técnicas, podrán ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados, y en este caso, la Inspección podrá ordenar su demolición y reconstrucción de acuerdo con lo estipulado en el contrato, estando a cargo del contratista los gastos provocados por esta causa.</p> <p>CAPITULO VIII LIQUIDACION, CERTIFICACION Y PAGO DE LAS OBRAS.</p> <p>ARTICULO 87: Medición. Certificación. Al final de cada mes calendario, el contratista en colaboración y bajo la supervisión de la Inspección, efectuará la medición ajustándose a las normas que establezca el P.C.E. Conformada la mensura por la Inspección, el contratista preparará, de acuerdo con ella, los certificados de obra y de desacopio, en caso de corresponder, ajustándose también para ello a lo estipulado en el P.C.E. y a las indicaciones complementarias que pudiera haber formulado la Inspección. Cada certificado debe comprender la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha del certificado, y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado del mes anterior. Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final y ésta sea aprobada por la autoridad competente. Las formalidades y detalles de los certificados, se ajustarán a lo establecido en el P.C.E. En caso de desacuerdo en relación con la medición, se extenderá el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose a posteriori, si correspondiera, la rectificación pertinente, o dirigiendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.</p> <p>ARTICULO 88: Retenciones sobre los certificados. Sobre todos los certificados se retendrá el importe que se determine en el P.C.E.; estos descuentos se realizarán sin perjuicio de la garantía de cumplimiento de contrato, para constituir el fondo de reparos. Este fondo quedará en poder del comitente hasta la Recepción Definitiva de la obra, en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a reparaciones que fueran necesarias y que el contratista no ejecutara cuando le fuera ordenado. El comitente no pagará intereses por las retenciones realizadas en dicho concepto.</p> <p>ARTICULO 89: Sustitución del fondo de reparos. Durante la ejecución de la obra, el contratista podrá sustituir el fondo de reparos por alguna de las garantías previstas en el artículo 20 del presente pliego.</p> <p>ARTICULO 90: Pago de los certificados. Junto con el certificado de obra, el contratista deberá presentar la factura correspondiente, la que se ajustará a la legislación vigente, con fecha coincidente a la consignada en el certificado. El pago de cada certificado se efectuará dentro de los sesenta (60) días corridos de la fecha de presentación, en forma completa, de la documentación pertinente. Si en el P.C.E. se establecieran plazos menores, se tomarán estos últimos. Fijase, además, un plazo de diez (10) días que correrán a partir de la presentación de cada certificado para su aprobación. Si dentro de este último plazo el certificado fuese observado, el plazo para el pago comenzará en el momento en que el contratista lo presente con las correcciones del caso. Si el pago se efectuara transcurrido el término indicado en el primer párrafo del presente, por causa no imputable al contratista, será de aplicación lo previsto en el artículo 48 de la Ley N° 13.064.</p> <p>CAPITULO IX RECEPCION DE OBRA</p> <p>ARTÍCULO 91: Recepción Provisoria La obra será recibida provisionalmente por la Inspección ad referendum de la autoridad competente cuando se encuentre terminada de acuerdo con el contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas y procedimientos establecidos en el P.C.E. y</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>en el P.E.T.</p> <p>Se labrará un acta en presencia del contratista o de su representante debidamente autorizado, prestando conformidad con el resultado de la operación. En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.</p> <p>En caso de que el contratista se negara a presenciar el acto o no contestara la invitación, la que deberá notificarse, la autoridad competente efectuará por sí y ante la presencia de testigos, esa diligencia, dejando constancia de la citación y de la ausencia del contratista.</p> <p>En el acta se consignarán, además, las observaciones que merezcan los trabajos ejecutados por el contratista, estableciéndose el plazo que se otorgue para su corrección. En caso de incumplimiento por parte del contratista, se podrá decidir la rescisión del contrato y la ejecución de los trabajos necesarios para corregir las observaciones formuladas, con cargo al contratista.</p> <p>ARTICULO 92: Plazo de garantía. Salvo indicación de un plazo especial el P.C.E., el plazo de garantía será de doce (12) meses. Durante ese plazo el contratista es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de las obras.</p> <p>ARTICULO 93: Recepción Definitiva. Transcurrido el plazo de garantía, se efectuará una inspección para realizar la Recepción Definitiva, que se hará con las mismas formalidades que la Recepción Provisional. Si se comprobare el buen estado de la obra y el correcto funcionamiento de las instalaciones, la obra quedará recibida definitivamente, dejándose constancia en acta. En caso de observarse defectos, se acordará un plazo para su corrección, a cuya expiración se efectuará una nueva verificación del estado de las obras y, si en esta oportunidad el comitente resolviera aceptar los trabajos, quedará efectuada la Recepción Definitiva. Si el contratista no hubiese subsanado las observaciones en el plazo acordado, el comitente podrá corregirlos con su propio personal o el de terceros, tomando las sumas necesarias del fondo de reparos.</p> <p>ARTICULO 94: Recepciones parciales. Cuando el P.C.E. prevea el tratamiento separado de diversas partes de la obra y les fije plazos individuales de ejecución y garantía, cada una de ellas será motivo de Recepción Provisional y Definitiva y devolución de garantía de acuerdo con los artículos 91, 93 y 95. Asimismo, el comitente podrá efectuar recepciones parciales cuando lo considere conveniente para el desarrollo de la obra.</p> <p>ARTICULO 95: Devolución de garantías y fondo de reparos. La garantía de cumplimiento de contrato y los importes retenidos en concepto de fondo de reparos, o los saldos que hubiere de estos importes, le serán devueltos al contratista después de aprobada la Recepción Definitiva de las obras y una vez satisfechas las indemnizaciones de daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta. En caso de recepciones parciales definitivas, el contratista tendrá derecho a que se le libere o devuelva la parte proporcional de las garantías y del fondo de reparos.</p> <p>CAPITULO X RESCISION DEL CONTRATO</p> <p>ARTICULO 96: Causas de rescisión. El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas establecidas en los artículos 49 a 54 de la Ley N° 13.064, con las consecuencias en ellos previstas.</p> <p>ARTICULO 97: Toma de posesión de la obra. Producida la rescisión, el comitente tomará posesión inmediata de la obra en el estado en que se encuentre, a cuyo efecto se hará inventario y avalúo de los trabajos, materiales y equipos, labrándose las actas correspondientes. El comitente tomará, si lo creyera conveniente y previa valuación convencional, sin aumento de ninguna especie, los equipos y materiales necesarios para la continuación de la obra. Podrá también ordenar la prosecución de la obra en las condiciones que estime más convenientes, respondiendo el contratista por los perjuicios que sufra el comitente cuando la rescisión haya sido declarada por culpa de aquel.</p> <p>ARTICULO 98: Inventario.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>El inventario se realizará con un representante de cada parte. Si el contratista, previamente citado al efecto, no concurriese o no estuviera representado en el acto del inventario, el comitente estará habilitado para realizarlo, en cuyo caso enviará al contratista, bajo constancia, una copia de aquél.</p> <p>ARTÍCULO 99: Avalúo El avalúo se realizará de mutuo acuerdo o por medio de peritos, nombrados uno por cada parte. En caso de disconformidad entre ellos, el comitente dispondrá que el diferendo se resuelva por la vía judicial. Si dentro del plazo de tres (3) días de notificado el contratista no nombrare a su perito, se entenderá que renuncia a ese derecho y se somete al resultado del avalúo que practique el perito nombrado por el comitente.</p> <p>ARTICULO 100: Liquidación de los trabajos y materiales. El comitente practicará la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el contratista y terminados con arreglo al contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, que sean de recibo. Asimismo procederá a la liquidación de los importes de los materiales y equipos inventariados que sean indispensables para la continuación de la obra que hayan sido incautados. Los materiales y equipos no aceptados por el comitente serán retirados de la obra por el contratista a su costa, dentro del término que aquél le señale, el que no será menor de quince (15) días siguientes a la notificación. Si el contratista no diera cumplimiento en el plazo señalado, el comitente podrá hacer retirar y depositar fuera de la obra esos materiales y equipos, corriendo todos los gastos a cargo del contratista. Los trabajos que no fueran de recibo serán demolidos por el contratista en el plazo que señale el comitente; si no lo hiciera, éste los demolerá a cuenta del contratista. El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados que fueran de recibo, tanto los terminados como los inconclusos, y los materiales y equipos incautados a precio de avalúo, constituirá un crédito a favor del contratista, previa deducción de los gastos efectuados a cuenta. Este crédito, cuando la rescisión hubiere sido causada por el contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costos de éstos, y de los perjuicios que se originen por la rescisión del contrato, o la mala ejecución de los trabajos hechos por el contratista. Si en el caso anterior las sumas retenidas no bastaren para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la rescisión irroque al comitente, el contratista deberá abonar el saldo que por ese concepto resulte.</p> <p>CAPITULO XI DISPOSICIONES VARIAS</p> <p>ARTÍCULO 101: Seguros. El contratista deberá contar, previo a la iniciación de los trabajos, con los seguros que se detallan a continuación: 1) Copia del contrato de afiliación a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo conforme a lo establecido por las Normas vigentes en materia de Higiene y Seguridad en la construcción – Leyes N° 19.587 y 24.557 y su reglamentación Decreto N° 911/96 y las Resoluciones SRT N° 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y 552/01, como así también toda otra Norma legal que resulte vigente durante el desarrollo de la obra. 2) Seguro Colectivo de Vida Obligatorio que cubra a todo el personal afectado a la obra, de acuerdo a la legislación vigente. 3) Seguro de accidentes que cubra al personal del comitente afectado a la obra. 4) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, por el monto que se establezca en el P.C.E., a su nombre y el del Comitente, manteniendo a éste cubierto por toda pérdida y/o reclamo por lesiones, daños y perjuicios causados a cualquier persona y/o bienes de cualquier clase, que puedan producirse como consecuencia de la ejecución y mantenimiento de las obras; y por todo reclamo judicial y gastos de cualquier naturaleza, en relación con ello. Asimismo, el contratista deberá asegurar la obra contra incendio y otros riesgos, debiendo tener la póliza valor progresivo que, en todo momento, cubra el total certificado, y con vigencia hasta la Recepción Provisoria. Todos los seguros serán contratados en compañías de primera línea y a entera satisfacción del comitente. En caso de verificarse el incumplimiento de alguno de los requisitos precedentemente descriptos, no podrá el contratista dar inicio a las tareas, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que esta situación genere. En caso de que tal circunstancia se configure con posterioridad al inicio de la obra, se procederá a la suspensión de ésta, con cargo al contratista, no abonándose ningún importe en concepto de certificados; pudiéndose inclusive llegar a la rescisión del contrato. El contratista deberá acompañar al expediente informes semestrales de la Superintendencia de Seguros de la Nación, donde se determine el estado patrimonial y</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>de solvencia de la compañía con la que haya contratado el seguro. El Comitente, luego de la evaluación de dichos informes, podrá requerir el cambio de aseguradora, que deberá efectuarse en el plazo de setenta y dos (72) horas de notificada esa decisión.</p> <p>ARTICULO 102: Cotizaciones en moneda extranjera. Cuando por cualquier motivo se aceptaran cotizaciones en moneda extranjera, el importe de las garantías correspondientes se constituirá en moneda nacional calculándolas al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior de su constitución. El importe de la garantía deberá ajustarse cada vez que se verificase un incremento mayor al diez por ciento (10%) en la cotización de la moneda extranjera.</p> <p>ARTICULO 103: Manejo de las instalaciones. El contratista deberá suministrar instrucciones escritas acerca del manejo de las instalaciones incorporadas a las obras y de los inconvenientes que con más frecuencia pueden presentarse en ellas, e instruir directamente al personal que el comitente destine a su cuidado.</p> <p>CAPITULO XII SANCIONES</p> <p>ARTÍCULO 104: Hechos que pueden originar sanciones. Todo incumplimiento de las condiciones previstas en la documentación contractual o de órdenes de servicio dará lugar a la aplicación de sanciones, las que serán previstas en el P.C.E., debiéndose tener en cuenta que las multas deberán ser progresivas y acumulativas en proporción a los incumplimientos producidos y al monto del contrato. A tal efecto, podrá habilitarse una cuenta de deméritos en la que se asentará el puntaje que reflejará las faltas cometidas por el contratista, a partir del cual se medirá el grado de incumplimiento registrado por éste. A los efectos del cálculo de las multas, se entenderá por monto del contrato al monto original más los importes de las modificaciones aprobadas.</p> <p>ARTICULO 105: Recursos. El sancionado podrá, en todos los casos, interponer los recursos establecidos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72. T.O. 1991.</p> <p>ARTICULO 106: Percepción de multas. El importe de las multas será descontado del primer certificado que se extienda después de aplicada la sanción, y si el monto del certificado no fuera suficiente, de cualquier otro crédito que por cualquier concepto tuviera el contratista ante el comitente. Si los créditos precedentemente enunciados tampoco fueren suficientes, los importes correspondientes podrán ser deducidos de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso ésta deberá ser repuesta dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, con apercibimiento, en caso contrario, de rescisión del contrato y la pérdida del saldo de dicha garantía. La percepción de las multas se hará efectiva aún cuando la resolución que impuso la sanción hubiese sido recurrida. Si con posterioridad se dejara sin efecto la sanción, se devolverán los importes retenidos con más un interés compensatorio de acuerdo a la tasa fijada por el Banco de la Nación Argentina para los descuentos sobre certificados de obra.</p> <p>PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES INDICE</p> <p>CAPITULO I.....</p> <p>1</p> <p>DISPOSICIONES GENERALES.....</p> <p>1</p> <p>ARTICULO 1°: Objeto y aplicación del pliego..... 1</p> <p>ARTICULO 2°: Glosario.....</p> <p>1</p> <p>ARTICULO 3°: Normas supletorias.....</p> <p>3</p> <p>ARTICULO 4°: Circulares con consulta y sin consulta.....</p> <p>3</p> <p>CAPITULO II.....</p> <p>3</p> <p>SISTEMAS DE CONTRATACION.....</p> <p>3</p> <p>ARTICULO 5°: Sistemas de contratación de obras públicas.....</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
3	ARTICULO 6°: Contratación por unidad de medida.....	
4	ARTICULO 7°: Contratación por ajuste alzado.....	
4	ARTICULO 8°: Contratación por ajuste alzado sin presupuesto oficial detallado.....	
4	ARTICULO 9°: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado.....	
5	ARTICULO 10: Contrataciones mixtas por ajuste alzado y unidad de medida.....	
6	ARTICULO 11: Contratación por coste y costas.....	
6	CAPITULO III.....	6
6	PROPONENTES.....	
6	ARTICULO 12: Capacidad legal.....	
6	ARTICULO 13: Capacidad técnica y financiera.....	
6	ARTICULO 14: Inhabilitados para la presentación.....	
7	ARTICULO 15: Domicilio.....	7
8	ARTICULO 16: Ejecución de Obras por Empresas Asociadas.....	
8	ARTICULO 17: Informes que suministra el licitante.....	
8	ARTICULO 18: Conformidad con la documentación licitatoria.....	
8	ARTICULO 19: Informes que deben obtener los proponentes.....	
8	ARTICULO 20: Garantía de mantenimiento de oferta.....	
9	CAPITULO IV.....	10
10	LAS PROPUESTAS.....	
10	ARTICULO 21: Lugar de presentación de las propuestas.....	
10	ARTICULO 22: Forma de presentación de las propuestas.....	
10	ARTICULO 23: Documentos que integran la propuesta.....	
10	ARTICULO 24: Causal de desestimación de la oferta.....	
12	CAPITULO V.....	12
12	CLASES DE LICITACION.....	12
12	ARTICULO 25: Clases de licitación.....	
12	ARTICULO 26: Licitación de "etapa única".....	12
13	ARTICULO 27: Licitación de "etapa múltiple".....	13
13	ARTICULO 28: Apertura de las propuestas en las licitaciones de etapa múltiple.....	
14	ARTICULO 29: Día inhábil en fecha de apertura.....	
14	CAPITULO VI.....	14
14	PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.....	
14	ARTICULO 30: Evaluación de las propuestas.....	
14	ARTICULO 31: Dictamen de evaluación.....	
14	ARTICULO 32: Retiro y devolución de la garantía de mantenimiento de oferta.....	
15	CAPITULO VII.....	16
16	ADJUDICACION DE LA OBRA.....	16
16	ARTICULO 33: Adjudicación.....	16
16	ARTICULO 34: Rebalanceo.....	
16	CAPITULO VIII.....	16



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	FIRMA DEL CONTRATO..... 16	
	ARTICULO 35: Garantía de cumplimiento del contrato..... 17	
	ARTICULO 36: Documentos integrantes del contrato..... 17	
	ARTICULO 37: Transferencia del contrato..... 18	
	ARTICULO 38: Cambio de domicilio del contratista..... 18	
	TITULO II..... 18	
	CONDICIONES DE EJECUCION CONTRACTUAL..... 18	
	CAPITULO I..... 18	
	ORGANIZACIÓN DE LA OBRA..... 18	
	ARTICULO 39: Orden de iniciación..... 18	
	ARTICULO 40: Observaciones al plan de trabajos..... 18	
	ARTICULO 41: Plan de trabajos definitivo..... 19	
	ARTICULO 42: Entrega del terreno para la ejecución de la obra..... 19	
	ARTICULO 43: Replanteo de la obra..... 19	
	ARTICULO 44: Alineación y niveles..... 19	
	ARTICULO 45: Errores de replanteo..... 19	
	ARTICULO 46: Documentación en obra..... 20	
	ARTICULO 47: Planos adicionales..... 20	
	ARTICULO 48: Planos de obra..... 20	
	ARTICULO 49: Planos de obrador..... 20	
	ARTICULO 50: Cierre de obra..... 20	
	ARTICULO 51: Vigilancia, seguridad e higiene..... 20	
	ARTICULO 52: Alumbrado y luces de peligro..... 21	
	ARTICULO 53: Construcciones provisionales..... 21	
	ARTICULO 54: Oficina para la Inspección..... 21	
	ARTICULO 55: Daños a personas y bienes..... 21	
	ARTICULO 56: Infracciones administrativas..... 22	
	ARTICULO 57: Medianerías..... 22	
	ARTICULO 58: Letreros..... 22	
	ARTICULO 59: Limpieza de la obra..... 22	
	ARTICULO 60: Provisión de agua..... 23	
	ARTICULO 61: Prórrogas del plazo de obra..... 23	
	CAPITULO II..... 23	
	DIRECCION DE OBRA..... 23	
	ARTICULO 62: Representante Técnico..... 24	
	ARTICULO 63: Inspección de Obra..... 24	
	ARTICULO 64: Ordenes de servicio y observaciones de la Inspección.....	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
25	ARTICULO 66: Interpretación de la documentación técnica.....	
25	ARTICULO 67: Discrepancias entre distintas partes del contrato.....	
26	ARTICULO 68: Terminación de los trabajos.....	
26	CAPITULO III.....	26
26	PERSONAL OBRERO.....	
26	ARTICULO 69: Salarios.....	
26	ARTICULO 70: Idoneidad del personal.....	
27	CAPITULO IV.....	27
27	MATERIALES Y TRABAJOS.....	27
27	ARTICULO 71: Abastecimiento de materiales.....	
27	ARTICULO 72: Calidad de los materiales y trabajos.....	
27	ARTICULO 73: Aprobación de materiales. Ensayos y pruebas.....	
28	ARTICULO 74: Calidad del equipo.....	
28	ARTICULO 75: Corrección de trabajos defectuosos.....	
29	ARTICULO 76: Vicios ocultos.....	29
29	CAPITULO V.....	29
29	RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS.....	
29	ARTICULO 77: Subcontratistas.....	
29	ARTICULO 78: Responsabilidad.....	
30	ARTICULO 79: Otros contratistas.....	
30	CAPITULO VI.....	30
30	DESARROLLO DE LA OBRA.....	30
30	ARTICULO 80: Plazo.....	
30	ARTICULO 81: Mora.....	30
31	ARTICULO 82: Contralor de trabajos.....	
31	ARTICULO 83: Unión de obras nuevas con existentes.....	
31	CAPITULO VII.....	31
31	MODIFICACIONES DE OBRA.....	31
31	ARTICULO 84: Modificaciones de obra.....	
32	ARTICULO 85: Reajuste de garantía.....	
32	ARTICULO 86: Trabajos ejecutados con materiales de mayor valor o sin la conformidad del comitente. 32	
32	CAPITULO VIII.....	32
32	LIQUIDACION, CERTIFICACION Y PAGO DE LAS OBRAS.....	32
32	ARTICULO 87: Medición. Certificación.....	32
33	ARTICULO 88: Retenciones sobre los certificados.....	
33	ARTICULO 89: Sustitución del fondo de reparos.....	
33	ARTICULO 90: Pago de los certificados.....	
33	CAPITULO IX.....	34
34	RECEPCION DE OBRA.....	
34	ARTICULO 91: Recepción Provisoria.....	
34	ARTICULO 92: Plazo de garantía.....	
34		



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	ARTICULO 93: Recepción Definitiva..... 34	
	ARTICULO 94: Recepciones parciales..... 35	
	ARTICULO 95: Devolución de garantías y fondo de reparos..... 35	
	CAPITULO X..... 35	
	RESCISION DEL CONTRATO..... 35	
	ARTICULO 96: Causas de rescisión..... 35	
	ARTICULO 97: Toma de posesión de la obra..... 35	
	ARTICULO 98: Inventario..... 36	
	ARTICULO 99: Avalúo..... 36	
	ARTICULO 100: Liquidación de los trabajos y materiales..... 36	
	CAPITULO XI..... 37	
	DISPOSICIONES VARIAS..... 37	
	ARTICULO 101: Seguros..... 37	
	ARTICULO 102: Cotizaciones en moneda extranjera..... 38	
	ARTICULO 103: Manejo de las instalaciones..... 38	
	CAPITULO XII..... 38	
	SANCIONES..... 38	
	ARTICULO 104: Hechos que pueden originar sanciones..... 38	
	ARTICULO 105: Recursos..... 39	
	A R T I C U L O 1 0 6 : P e r c e p c i ó n d e m u l t a s 40	
<u>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA OBRA LABORATORIOS DE CIENCIA Y TECNOLOGIA</u>		
<p>Dentro del Programa de apoyo al fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en las Universidades Nacionales año 2017, este organismo cumple en presentar un proyecto para la concreción de un sector destinado a la investigación.-</p> <p>1. CARTEL DE OBRA Y VAYADO DE PROTECCION TAREAS PRELIMINARES El Contratista deberá examinar el predio y conocer perfectamente el estado y condiciones del sitio. El examen del predio comprende también la responsabilidad del conocimiento de vías de acceso y todos los elementos y/o datos necesarios para la obra de referencia, motivo de la presente licitación. Obrador El Departamento de Mantenimiento determinará el lugar que se dispondrá para obrador y acopio de materiales una vez analizada la propuesta del Contratista. El Contratista preverá los sanitarios para el personal, vestuarios, comedor y demás locales que se requieran Cierre de Seguridad El Contratista deberá cerrar adecuadamente las áreas objeto de las obras. Asimismo deberá mantener los accesos existentes en buen estado de conservación a partir de su ingreso a la obra. Acceso de Materiales y Salidas.- Será obligación del Contratista mantener en condiciones de transitabilidad las circulaciones, ya sean de accesos o internos de la obra en las distintas zonas de trabajo. Esta obligación se refiere a las circulaciones existentes y a las que el Contratista construya. El ingreso y acopio de materiales será organizado de tal forma de mantener el orden y protección de los mismos.</p>		



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Los andamios, escaleras, puentes de servicio, instalaciones provisionales y demás dispositivos de esta índole necesarios para la ejecución de las obras, se montarán en las condiciones reglamentarias correspondientes a la seguridad.</p> <p>Durante la ejecución de la obra se debe tener principal cuidado para que los trabajos no afecten el normal funcionamiento de la Universidad así como el habitual desenvolvimiento del tránsito vehicular y peatonal interno del área afectada. La contratista está obligada a informar a la Controlador de la Obra de las salida de todos aquellos elementos, enseres u materiales que ya figuren como ingresados a la Universidad a fin de realizar los asientos ante Patrimonio y la Dirección de Seguridad.</p> <p>Replanteo, Nivelación y Tolerancias</p> <p>El Contratista antes de comenzar las tareas de replanteo, efectuará la limpieza del sitio, dejándolo en condiciones a tal fin.</p> <p>Proveerá los equipos de medición y/o nivelación, necesarios para materializar el replanteo en obra, el instrumental de medición de líneas horizontales y verticales será actual y de absoluta precisión, especialmente para el aplomado de la estructura y paramentos de fachada.</p> <p>La Empresa realizara la medición de las áreas a intervenir a fin de verificar sus medidas.</p> <p>Cualquier diferencia deberá ponerse en conocimiento de El Departamento de Mantenimiento</p> <p>Cualquier trabajo extraordinario como demoliciones de muros, movimiento de marcos de puertas, rellenos o excavaciones, etc. que fuera necesario efectuar con motivo de errores cometidos en los replanteos, será por cuenta exclusiva de la Empresa, la que no podrá alegar como excusa la circunstancia de que El Departamento de Mantenimiento haya estado presente mientras se hicieron los trabajos.</p> <p>Los niveles determinados en los planos son aproximados, El Departamento de Mantenimiento los ratificara o rectificara, durante la construcción, mediante órdenes de servicio o nuevos planos de detalle.</p> <p>2. DEMOLICIONES, RETIRO de CARPETA EXISTENTE</p> <p>2.1. Demoliciones: Dentro del área de la obra se realizara un sector destinado a servicios y recepción. Se deberá proceder a la rotura de la mampostería de 0.20 espesor en ladrillo hueco, Superficie a demoler: 250 m2</p> <p>2.2. RETIRO DE CARPETA EXISTENTE: en toda la superficie del sector se deberá proceder a levantar los ladrillos, carpeta mas la membrana, hasta llegar al nivel de la losa. Superficie 338 m2 con un espesor entre ladrillo y carpeta de 8 cm aproximadamente. El adjudicatario será responsable de la limpieza de obra y volquetes. El horario de retiro de los volquetes se combinara con el Sector a cargo del control de obra a fin de no interrumpir con la circulación de alumnos en horarios pico.</p> <p>3. CONTRAPISO DE HORMIGÓN</p> <p>Superficie total interna de los laboratorios: 250 m2 con un espesor de 8cm Superficie del puente: 12 m2 con espesor de 8 cm Superficie pasillo de servicios: 83 m2 con un espesor de 5 cm</p> <p>El proveedor deberá realizar la limpieza del solado existente y previo al colado de hormigón, se colocará una capa de arena de 5 mm de espesor y sobre ésta un film de polietileno de 200 micrones de espesor.</p> <p>El espesor del solado será tal que asegure un espesor promedio de 8 cm. y se le adicionará una malla metálica Q 92 de 15 x 15 – 4.2.</p> <p>Debido a que sobre el solado de hormigón se colocará un piso de porcelanato de terminación, se exigirá en forma terminante una precisión en la nivelación del piso que cumpla la condición de que no exista un desnivel mayor a 2 mm en un radio de 3 mts. El no cumplimiento de esta condición será motivo suficiente para la eliminación de las losas que no la cumplan y su nueva construcción.</p> <p>Pisos de hormigón con endurecedor superficial aplicado monolíticamente.</p> <p>Previo al hormigonado se deberá esparcir 5mm de arena en toda la superficie, la que será recubierta por un film de polietileno sobre el cual se colocará maya metálica 15 x 15 cm.</p> <p>3.1 Generalidades: Se especifican aquí pisos con endurecimiento superficial obtenido mediante el uso de mezclas secas de cemento y agregados naturales (pétreos). A los efectos de obtener una unión monolítica entre el hormigón de la losa del piso y los endurecedores superficiales, éstos se deberá agregar en seco e incorporar al hormigón de la losa, antes que termine el fragüe del mismo.</p> <p>Antes de iniciar la ejecución del solado, se verificarán en conjunto con el sector de control de la obra que hayan finalizado las tareas correspondientes a ejecución de todo tipo de conductos (electricidad, agua, desagües, etc.) marcos, cámaras, cajas, insertos y todo otro elemento que debe quedar involucrado en la masa de hormigón del solado. Se verificará especialmente en el caso antes analizado que se retiren todos los</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>materiales sueltos o de baja densidad que por acción del picado o escarificado puedan quedar sobre la base.</p> <p>La cantidad, tipo y distribución de juntas será la indicada en los planos, preferentemente los paños deberán ser de 5 X 5 m con junta de dilatación, el sellador a utilizar será tipo SIKAFLEX 1A. (Poliuretano) o similar.</p> <p>Una vez colocados los moldes, alineados y nivelados (se deberá verificar que en las puertas de acceso la pendiente será hacia el exterior a fin de evitar el ingreso de agua de lluvia; y en las puertas de emergencia se nivelarán los pisos a través de la pendiente que se requiera), e inmediatamente antes del hormigonado se efectuará el colocado del hormigón que se enrasará y compactará con una regla vibradora complementada por vibradores de punta para los bordes y esquinas. Terminada esta tarea se pasará por un rollo metálico apoyado en sus extremos sobre los moldes para asegurar una adecuada nivelación de la losa.</p> <p>Se pasará un fratacho de mango largo de forma tal que el eje del mango quede perpendicular al de la regla vibradora antes usada, para llenar los vacíos que hubieran quedado luego de la compactación.</p> <p>El hormigón a utilizar en la losa del piso, deberá tener una resistencia a la compresión a los 28 días superior a los trescientos kilogramos por metro cuadrado (Tbk-300 kg/cm²). El asentamiento en el momento de su colocación será como máximo igual a seis centímetros, y el contenido de aire no superará el 3 %.</p> <p>3.2 Aplicación de endurecedor superficial: El agregado endurecedor se colocará espolvoreando sobre la superficie una mezcla seca de cemento portland y agregado en las proporciones que se indican más adelante y en la cantidad que se especifique en planos y/o planilla de locales. Se prestará especial atención a que se obtenga una distribución uniforme de la mezcla sobre la superficie de la losa. Previo a la ejecución del primer espolvoreo deberá verificarse que no exista agua sobre la superficie, en caso que así fuera deberá retirársela con ayuda de una manguera arrastrada lentamente sobre la superficie.</p> <p>La colocación del agregado mediante espolvoreo se realizará en dos etapas, en la primera de ellas se agregarán dos tercios del total, en la segunda el tercio restante. Una vez espolvoreados los primeros dos tercios del material se lo incorporarán al hormigón en la forma más compacta posible con la ayuda de sucesivas pasadas del rollo metálico antes mencionado y del fratacho de mango largo.</p> <p>En cuanto se haya producido un endurecimiento del hormigón tal que permita la operación de la llana mecánica (en la práctica cuando sobre el hormigón se producen marcas del calzado del orden de los 5 mm... de profundidad), se realizará una primer pasada de la llana mecánica con palas adecuadas para permitir la salida hacia la superficie de la mayor cantidad posible de humedad contenida en el hormigón, no necesaria para el fragüe del cemento.</p> <p>Se realizará luego del espolvoreo del tercio restante de endurecedor superficial, y a posteriori se pasará la llana mecánica con el mismo tipo de palas que en la primera pasada. Se deberá pasar este equipo el tiempo necesario para asegurar que una cantidad apropiada de humedad proveniente de la losa de hormigón, penetre la losa espolvoreada y que el resto de la humedad libre haya sido eliminada por evaporación superficial.</p> <p>A continuación se comenzará el aislado superficial por medio de la llana mecánica con palas adecuadas a esta tarea que ha de proseguir hasta el momento en que ya no pueda realizarse una mejor terminación con este equipo.</p> <p>A partir del momento en que pueda utilizarse la llana mecánica se comenzará a trabajar con la llana metálica manual, efectuándose esta operación de forma tal que se obtenga una superficie perfectamente lisa y libre de defectos. Además deberá lograrse una superficie densa y de textura y aspecto uniforme.</p> <p>La cantidad de agregado a utilizar será de 5 kg/m².</p> <p>Nota Aclaratoria: cuando se estén realizando los contrapisos nuevos la empresa deberá tener en cuenta dejar los huecos necesarios para los piso ductos en Box 1, Bo2 y Auditorio según se marca en planos, ancho de estos 0,20 m x el alto del contrapiso. Los que no deberán tener rebarbas.</p> <p>3.3 TRATAMIENTO DE LAS JUNTAS DE DILATACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none">Según se marca en planos cada 5 x 5 m se realizarán juntas de dilatación de 1 cm de ancho y 1 cm de profundidad, producto para juntas Sika Flex 1^a Plus o similar (sellador elástico de poliuretano para juntas).Modo de preparación del sustrato, la superficie de la junta a incorporar el producto deberá estar limpio, libre de aceites, grasas y polvo. Se requerirá la colocación previa de Sika Primer 3 o similar, producto imprimador, el sellador deberá ser colocado antes de las 3 hs. una vez colocado el imprimador.Respecto de las juntas de compresión, éstas se realizarán cada 5x5 m; se realizarán los cortes en el pavimento de hormigón, se limpiará la superficie al igual que lo explicado en el primer ítem. Esta junta llevará un sellador fluido a base de	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>caucho de marca reconocida en el gremio. Preferentemente de color incoloro o similar a los pisos elegidos por esta Universidad. Ancho de junta 5 a 6 mm y profundidad 5 a 6 mm.</p> <p>4. ESTRUCTURA (COLUMNAS, VIGAS, MODIFICACIÓN DE TECHO PARA SALIDA DE EMERGENCIA, VERIFICACIÓN DE DOS ESCALERAS, VERIFICACIÓN DE TECHOS, PUENTE)</p> <p>CUBIERTA METÁLICA MEMORIA DE CÁLCULO ESQUEMA DEL CERRAMIENTO: ANEXO DE LA ESTRUCTURA: Planta, Corte transversal, dimensionado de barras, calculo estructural</p> <p>ANEXO ESQUEMA ESCALERA DE HORMIGON: Esquemas, cálculo de losa, cálculo de la base. Calculo de vigas</p> <p>ANEXO</p> <p>PLANTA ESCALERA METALICA DE EMERGENCIA: memoria de cálculo, esquemas</p> <p>5.- MAMPOSTERÍA: GENERALIDADES Localización Los sanitarios a construir se encuentran en el sector Laboratorios lugar donde se encuentra mampostería existente. Objetivo Los sanitarios complementan la construcción de los Laboratorios, permitiendo que los investigadores puedan concurrir con las comodidades de servicios adecuados. Alcances de la Propuesta Los trabajos consisten en la construcción de obras civiles, instalaciones sanitaria y eléctrica. Comprende además la pintura completa de toda la obra nueva y de aquellos locales en los que se ejecuten nuevos revoques por reparaciones. Estarán incluidos en los trabajos a realizar por el Contratista, la provisión de la mano de obra. todos los materiales, equipos, herramientas y enseres para la ejecución de: las protecciones necesarias, el movimiento de equipamientos, las tareas de demolición indicadas; la limpieza fina diaria y final y retiro de los materiales que surjan de las demoliciones y del proceso de las obras; la construcción de elementos estructurales, muros y tabiques, aislaciones, revoques, revestimientos, contrapisos, carpetas y solados, instalaciones eléctricas, sistema de iluminación, desagües cloacales, instalaciones de agua fría, provisión y colocación de aberturas, vidrios y espejos; pintura integral de muros en las áreas afectadas por la intervención, la reubicación de todo elemento existente incorporado a los cielorrasos, muros y pisos que a juicio de El Departamento de Mantenimiento de Obra resulte necesario conservar, y la ejecución de toda tarea que, esté o no indicada en el proyecto, sea conducente a la realización y entrega completa de los trabajos encomendados. Calidad de la Obra y Concepto de Obra completa Los trabajos se realizarán de modo de obtener una obra prolija, eficiente y correctamente ejecutada tanto en conjunto como en detalle de acuerdo a las más estrictas reglas del arte. Para ello, el Adjudicatario adoptará todas las medidas necesarias para la calidad y adecuación de la mano de obra, los materiales, los equipos, las herramientas, los procedimientos y/o disposiciones constructivas que se requieran y sean los más apropiados para esas finalidades. El trabajo comprende todas las tareas necesarias para la ejecución completa de la obra, tal cual queda definida en los pliegos, planos, planillas y listado de tareas. El Contratista proveerá todo lo necesario (materiales, mano de obra, equipos, herramientas, etc.) para que los trabajos objeto de esta licitación queden totalmente terminados conforme a su fin, en perfectas condiciones de funcionamiento, de acuerdo a las normas técnicas vigentes y las reglas del buen arte, aunque en las presentes especificaciones se haya omitido indicar trabajos o elementos necesarios para ello. Se establece por lo tanto, para la obra contratada, que todo trabajo, material, equipo o dispositivo, etc., que directa o indirectamente se requiera para completar el cumplimiento de las obligaciones del Adjudicatario, debe considerarse incluido en los precios unitarios que integran el referido presupuesto. Se respetarán totalmente las reglas de seguridad del trabajo, y cualquier otra regla que aunque no mencionada fuera aplicable para el normal y correcto desarrollo de los trabajos. Normas y Reglamentaciones</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Los trabajos deberán cumplir, en cuanto a ejecución y materiales, además de lo establecido en estas Especificaciones y en los Planos correspondientes, con los reglamentos que se detallan a continuación en este artículo y serán válidos en tanto no sean modificados por El Departamento de Mantenimiento de Obra.</p> <p>Se remite a la interpretación de los mismos para aclaración de dudas y/o insuficiencias de las Especificaciones que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de proyectos o las normas de ejecución propiamente dichas. Si las exigencias de las normas y reglamentaciones citadas obligaran a realizar trabajos no previstos en las especificaciones y planos, el Contratista deberá comunicarlo en forma fehaciente a el Departamento de Mantenimiento, a efectos de salvar las dificultades que se pre-sentaren, ya que posteriormente, el Departamento de Mantenimiento no aceptará excusas por omisiones o ignorancia de reglamentaciones vi-gentes que pudieran incidir sobre la oportuna habilitación de los trabajos.</p> <p>Los Reglamentos cuyas disposiciones se toman como complementarias son:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Estructuras de Hormigón Armado: Centro de Investigaciones de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles (C.I.R.S.O.C.).b) Estructuras Metálicas: Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles (CIRSOC).c) De ejecución: Pliego tipo de Especificaciones Técnicas (Cláusulas Particulares) de la Dirección Nacional de Arquitectura de la S.E.T.O.P. edición 1964 y complementarias.d) Edilicias: Códigos de la Edificación y de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de La Matanza.e) Instalaciones Sanitarias: Normas de materiales aprobados y Normas gráficas para el cálculo de instalaciones industria-les de la Administración General de Aguas Argentinas S.A.f) Instalaciones Eléctricas Obras de Alumbrado Público, Asociación Electrotécnica Argentina, última edición de Telecom y Telefónica de Argentina y Compañía Obras Comprendidas en esta Documentación <p>Son aquéllas por las cuales la empresa Contratista Principal tomará a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel, equipo y todas otra provisión y/o trabajo que sin estar específicamente detallados en la Documentación Licitatoria sean necesarios para la terminación de las obras de acuerdo a su fin y de forma tal que permitan librarlos al servicio íntegra e inmediatamente después de aprobada su Recepción Provisional.</p> <p>Responsabilidad del Contratista</p> <ul style="list-style-type: none">a) Estudio de la Obra: Deberá estudiar todos los aspectos que influyen en la ejecución de los trabajos, así como también elaborar toda documentación que fuera necesaria. Asume, por lo tanto, plenamente su responsabilidad y en consecuencia no podrá manifestar ignorancia ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o a la naturaleza de la obra, ni efectuar reclamos extracontractuales de ninguna especie. <p>De manera alguna podrá eximirse de su responsabilidad técnica en función de realizar los trabajos de acuerdo a estas especificaciones y/o a la documentación adjunta y/o a las instrucciones que le imparta el Departamento de Mantenimiento. Deberá realizar los trabajos de acuerdo a las reglas del arte, de manera tal que resulten completos y adecuados, aunque en los planos y especificaciones no figuren todos los detalles necesarios.</p> <p>El Departamento de Mantenimiento podrá vetar la participación de subcontratistas, cuando considere falta de idoneidad, incompatibilidad, indisciplina, etc.</p> <ul style="list-style-type: none">b) Conocimiento de la obra: Se considera que en su visita al lugar de la obra, el oferente ha podido conocer el estado en que se encuentra el predio, efectuado averiguaciones, realizado sondeos y que por lo tanto su oferta incluye todas las reparaciones necesarias de acuerdo con las reglas del arte, aunque no se mencionen en la documentación de la presente licitación. <p>El contratista deberá tomar las previsiones necesarias a los efectos de un cabal conocimiento de la obra a realizar. Este conocimiento es fundamental dado que sobre la base de ello deberá ejecutar su presupuesto, aclarando por escrito de considerarlo necesario, tanto las cantidades, como el tipo de trabajo a realizar en cada caso, valiéndose de los elementos más apropiados a cada efecto (planos, memorias, etc.). El Contratista deberá obtener un certificado que acredite su visita a la obra, el que deberá adjuntarse a la oferta que se presente en su propuesta licitatoria.</p> <p>Los reclamos por vicios ocultos, solo se tendrán en cuenta a través de informes específicos y el Departamento de Mantenimiento se expedirá de igual forma, aceptando o no los argumen-tos que se expongan.</p> <ul style="list-style-type: none">c) Interpretación de la Documentación Técnica: El Contratista es responsable por el cumplimiento de los planos y la totalidad de la documentación técnica de la obra. Los errores que eventualmente pudiese contener la documentación técnica de contratación que no hubieren merecido consultas o aclaraciones en su oportunidad por parte del Contratista, no serán motivo de reconocimiento adicional alguno, ni de circunstancia	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>liberatoria de sus responsabilidades.</p> <p>En toda la documentación contractual o complementaria que integra esta licitación y reciba el Contratista durante el desarrollo de los trabajos, se deja establecido que primarán las acotaciones o las cantidades expresadas en letras, sobre las indicadas en números, y estas sobre las apreciadas en escala.</p> <p>d) Presentación de Documentación: El Contratista deberá exhibir tantas veces como reclame El Departamento de Mantenimiento, la documentación referida a seguros del personal (ART) y terceros, como así también los correspondientes a los aportes de las leyes previsionales.</p> <p>e) Plan de Trabajos: El Contratista deberá presentar antes del inicio de la obra un plan de trabajos a desarrollar, reservándose el Departamento de Mantenimiento de la UNLM. El derecho a efectuar las observaciones, modificaciones y/o correcciones que considere convenientes. El mismo deberá presentarse dentro de los tres días de la adjudicación.</p> <p>Se detallarán cada una de las tareas comprendidas en la realización de las obras a desarrollar, según planilla de presupuesto, en forma cronológica indicando fecha de inicio y fin de cada una de ellas, previendo y contemplando la posibilidad de superposición o no, entre las mismas, ajustado al plazo final indicado en el pliego, para su aprobación por el Departamento de Mantenimiento. El plan de trabajos deberá ser lo más detallado posible, abriendo los rubros tarea por tarea de modo de lograr la mayor precisión posible.</p> <p>El Contratista presentará el Plan de Trabajos para su aprobación por el Departamento de Mantenimiento</p> <p>Las tareas se iniciarán una vez que el Departamento de Mantenimiento apruebe este Plan de Trabajos con las modificaciones y correcciones que crea oportuno.</p> <p>Una vez aprobado pasará a formar parte de la documentación exigiéndose el estricto cumplimiento de los plazos parciales y totales.</p> <p>El contratista bajo ningún concepto, podrá realizar sub.-contrataciones de trabajos comprendidos en la Documentación Licitatoria, sin la autorización de la UNLM y el Departamento de Mantenimiento</p> <p>f) Registro de los Trabajos: El Contratista llevará a cabo un adecuado registro de la marcha de las obras, el resultado de los trabajos realizados y la información que obtenga como consecuencia de los mismos. El Contratista se compromete a entregar copia de la documentación correspondiente (notas, croquis, fotografías, etc.) al área Controlador, al solicitar la aprobación de los trabajos.</p> <p>g) Aprobación de los Trabajos: Al iniciar cada trabajo el Contratista deberá pedir la presencia del personal a cargo de la Universidad, la que verificará el estado del material, y los elementos que serán empleados en las tareas que se traten. El Departamento de Mantenimiento hace reserva de su derecho a efectuar toda inspección en taller, depósito y/u oficina del Contratista, que estime oportuna, a efecto de tomar conocimiento de los materiales empleados y condiciones de depósito y/o de la marcha y el estado de los trabajos realizados para sí o a través de empresas subcontratadas.</p> <p>El Contratista se compromete a avisar al área Controlador antes de proceder a desarmar andamios o retirar plataformas de trabajo, etc., para que se efectúe cualquier tipo de inspección general. Asimismo, durante la marcha de los trabajos, el Contratista facilitará el acceso del Departamento de Mantenimiento al área correspondiente tantas veces como le sea requerido por ésta.</p> <p>Una vez que éstos hayan finalizado, el Contratista deberá solicitar certificación final de los trabajos y su aprobación.</p> <p>h) Finalización de los trabajos: El Contratista, al finalizar la totalidad de los trabajos comprendidos en la licitación y los eventualmente agregados, y antes de solicitar la recepción definitiva, deberá presentar al sector encargado de la obra, la siguiente documentación:</p> <p>Listado de los subcontratistas que hubieran efectuado trabajos en la obra.</p> <p>Diez fotografías de la obra antes del inicio de los trabajos, diez durante la ejecución y otras tantas al finalizar los mismos. Los puntos de tomas fotográficas durante la ejecución serán determinados por el controlador de la obra y esta podrá incrementar la cantidad de fotografías para aquellos lugares que los crea convenientes.</p> <p>Estas obligaciones constituyen una de las prestaciones del Contratista. Su incumplimiento dejará el contrato inconcluso, impidiendo la recepción definitiva y la liquidación final de la obra.</p> <p>El Contratista deberá dejar durante el horario de ejecución de los trabajos, una persona responsable e idónea, que lo represente ante cualquier consulta o instrucción.</p> <p>Documentación</p> <p>Estas Especificaciones Técnicas y la Documentación Gráfica adjunta, son complementarios y lo especificado en cualquiera de ellos, debe considerarse como exigido en todos.</p> <p>En el caso de contradicciones, regirá lo que establecido por el sector a cargo de la</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>obra.</p> <p>Los controles ejercidos por el sector a cargo de los controles de obra no relevan de la responsabilidad del Contratista por la correcta ejecución de los trabajos.</p> <p>Planos de Obra</p> <p>La documentación que forma parte del presente pliego es indicativa siendo obligación del Contratista la elaboración de toda aquella documentación adicional que sea necesaria para la completa y correcta ejecución de la obra.</p> <p>El contratista deberá asimismo verificar el proyecto y cálculo definitivo de estructuras (si las hubiera), instalaciones sanitarias e instalación eléctrica.</p> <p>Antes de la iniciación de cada parte de la Obra, deberá preparar los planos de detalle que la considere necesarios para ejecutar las tareas. Recién comenzará los trabajos cuando dichos planos hayan sido aprobados por el área a cargo.</p> <p>Planos Conforme a Obra</p> <p>El Contratista deberá confeccionar y entregar a la UNLM a partir de la fecha efectiva de terminación de la obra y previo a la materialización de la Recepción Definitiva, los planos conforme a obra en escala 1:100/50 según correspondiera, en un todo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.</p> <p>Se exigirá un original y tres copias, los que serán firmados por el representante técnico del Contratista. Además se deberán entregar los mismos planos digitalizados y en soporte óptico (CD).</p> <p>Construcciones existentes</p> <p>El Contratista deberá considerar en su oferta económica los estudios y tareas necesarias a fin de determinar el estado de las instalaciones y de las estructuras existentes, así como de la capacidad portante de losas, vigas, columnas y cimientos sobre las cuales se realizarán las obras</p> <p>Los esquemas de estructura e instalaciones adjuntos son genéricos e indicativos, a solo efecto de proporcionar una idea general sobre los proyectos a desarrollar.</p> <p>Al presentar su oferta el Contratista reconoce haber estudiado todos los aspectos y factores vinculados a las condiciones de las estructuras e instalaciones existentes, aceptándolos de conformidad.</p> <p>El Contratista asume por lo tanto plenamente su responsabilidad de Constructor de las obras, y en consecuencia no podrá manifestar ignorancia sobre las condiciones en que se encuentren las estructuras e instalaciones existentes, ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o a la naturaleza misma de la obra, ni efectuar reclamos extracontractuales de ninguna especie por estos conceptos.</p> <p>MATERIALES</p> <p>Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas del arte y presentarán una vez terminados un aspecto prolijo siendo mecánicamente resistentes, utilizando en todos los casos materiales de primera calidad y de primer uso.</p> <p>En los casos en que en este Pliego o en los planos se citen modelos o marcas comerciales, es al sólo efecto de fijar normas de construcción tipo, calidad o características requeridas.</p> <p>Todos los materiales a incorporar y a utilizar en los trabajos serán de primera calidad. Los materiales perecederos deberán llegar a la obra en su envase de fábrica y cerrados. El Departamento de Mantenimiento se reserva el derecho de rechazar aquellas marcas que no respondan a las especificaciones del Pliego tipo del S.E.T.O.P. (Capítulo II) o que no estuvieran suficientemente acreditadas en plaza.</p> <p>Muestras</p> <p>Será obligación del Contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la obra, para su aprobación por la Inspección. Se establece en este artículo que las muestras deberán presentarse como máximo a los diez (10) días hábiles a contar de la fecha en que el Controlador de la Obra las solicite. El Departamento de Mantenimiento podrá empero justificar especialmente a su solo juicio, casos de fuerza mayor que impidan o atrasen la presentación de las muestras. Si el Contratista necesita ofrecer un material a las especificaciones de este Pliego, deberá expresarlo con claridad al área Controlador, con la debida antelación, para su consideración. Si esta aclaración no fuese solicitada, en tiempo y forma, el Departamento de Mantenimiento podrá elegir la marca o tipo que desee sin incurrir en un cambio de precio.</p> <p>La selección final de los materiales, especialmente los que no tengan indicación de marcas, quedará a opción de el Departamento de Mantenimiento con acuerdo de la UNLM. Cualquier decisión que del Departamento de Mantenimiento pueda tomar, en cualquier momento, con respecto a cuestiones concernientes a calidad y uso adecuado de materiales, equipo o mano de obra, serán obligatorias para el Contratista.</p> <p>El Departamento de Mantenimiento podrá disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras de materiales y elementos incorporados a las obras. Los mismos, de corresponder, se realizarán en el Laboratorio de Ensayo de Materiales que determine la UNLM, estando los gastos que demanden a cargo exclusivo del Contratista.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>La presentación de muestras será acompañada de la planilla de acuerdo al modelo por cuadruplicado según se indica a continuación:</p> <p>Modelo de planilla para muestras OBRA: EMPRESA: DESCRIPCION DE LA MUESTRA Ítem: Fecha inicio tarea según Plan de Trabajo: Fecha presentación de Muestra: Fabricante: OBSERVACIONES DE LA UNLM Aprobación por la Universidad Nacional de La Matanza Fecha: Observaciones:</p> <p>Marcas y Envases Las marcas y tipos que se mencionan en la documentación contractual tienen por finalidad concretar las características y el nivel de calidad de los materiales, dispositivos, etc. El Contratista podrá suministrarlos de las marcas y tipos especificados o de otros equivalentes quedando en este último caso por su cuenta y a sus expensas demostrar la equivalencia y librado al solo juicio del Departamento de Mantenimiento aceptarla o no. En cada caso el Contratista deberá comunicar a El Departamento de Mantenimiento con la anticipación necesaria, las características del material o dispositivo que propone incorporar a la obra, a los efectos de su aprobación. En todos los casos se deberán efectuar las inspecciones y aprobaciones normales a fin de evitar la incorporación a la obra de elementos con fallas o características defectuosas. En todos aquellos casos en que en el Pliego o Planos complementarios se establezcan características de los materiales sin indicación de marcas, el Contratista ofrecerá a el Departamento de Mantenimiento todos los elementos de juicio necesarios para constatar el ajuste del material o marca propuestos con las características especificadas quien podrá aprobar o rechazar a su exclusivo arbitrio, la utilización del mismo. Nota: Queda expresamente indicado que cualquier cambio del material especificado en planos generales, de detalle y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, deberá ser aprobado por la UNLM, con la presentación de las muestras correspondientes.</p> <p>Ensayos El Departamento de Mantenimiento podrá ordenar la ejecución de ensayos sobre los materia-les que considere conveniente a efectos de determinar su calidad. Para tal fin, se extraerán muestras de cada una de las partidas ingresadas en obra, debiéndose individualizar en forma segura las pertenecientes a cada una de ellas. Estará a cargo del Contratista el pago de todas las obligaciones emergentes del ensayo (materiales, mano de obra, transporte, aranceles, etc.)-</p> <p>Cales Las cales se obtendrán de la calcinación a altas temperaturas, de piedras calizas puras, constituidas por carbonato de calcio. Serán de dos tipos, a saber: Cales aéreas y Cales hidráulicas. Deberán cumplir con las características y ensayos fijados en las normas IRAM correspondientes. Su ingreso a la obra será en bolsas.</p> <p>Cal hidráulica Mampostería de ladrillos comunes en cimientos, elevación de ladrillos comunes y de máquina, tabique de ladrillos huecos cerámicos, contrapisos sobre terreno natural, jaharro interior o exterior. Cal hidratada o cal aérea hidratada Enlucido interior o exterior, enlucido de cemento; colocación de pisos, mármoles, solias, colocación de revestimientos interiores y exteriores. Deberán estar por lo menos hidratadas en un 92 %. No se permitirá la mezcla de cales de marcas o clases diferentes aunque hayan sido aprobadas en los ensayos respectivos. Procederán de fábricas acreditadas y serán de primerísima calidad (hidratada Cacique o similar). Deberán entrar en la obra en sacos (bolsas) de papel. Los envases vendrán provistos del sello de la fábrica de procedencia. Serán en polvo impalpable, que no deje más de 12% de residuo sobre el tamiz de 900 mallas por dm². Su peso específico será de 2,60 a 2,70 y en cuanto a su fragüe, deberá comenzar dentro de hora y media de hecho el mortero y terminar en las 30 horas siguientes.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>La resistencia mínima de rotura por compresión de un mortero compuesto de una parte de cal por tres partes de arena, después de 28 días de inmersión en agua, deberá exceder los 25 kg/cm².</p> <p>Una vez ingresadas las bolsas de cal a la obra, deberán ser depositadas y almacenadas al abrigo de la intemperie, evitando humedades, etc.</p> <p>El Contratista deberá rehacer totalmente las superficies revocadas con este tipo de cal, si en algún momento aparecieran empolladuras debido a la posterior hidratación de los gránulos por un defectuoso proceso de fabricación de este tipo de cal.</p> <p>Cementos comunes</p> <p>Los cementos procederán de fábricas acreditadas en plaza y serán frescos y de primerísima calidad (Loma Negra, San Martín o similar) y aceptada por el Departamento de Mantenimiento. Deberán cumplir con las características y ensayos fijados en normas IRAM, y disposiciones establecidas CIRSOC.</p> <p>Se los abastecerá en envases herméticamente cerrados, perfectamente acondicionados y provistos del sello de la fábrica de procedencia. El almacenamiento del cemento se dispondrá en locales cerrado, bien seco, sobre pisos levantados del terreno natural y quedará constantemente sometido al examen del Departamento de Mantenimiento, desde su recepción o ingreso a la obra hasta la conclusión de los trabajos en los que los cementos serán empleados.</p> <p>Además de las revisiones que el Departamento de Mantenimiento crea oportuno realizar directamente, podrá exigir a la Empresa que haga comprobar en un laboratorio oficial que el Departamento de Mantenimiento designará, la naturaleza y buena calidad del cemento, por medio de los ensayos o análisis mecánicos, físicos y químicos pertinentes.</p> <p>Podrá almacenarse cemento a granel, en silos especialmente construidos al efecto, solicitando previamente autorización del Departamento de Mantenimiento.</p> <p>Todo cemento grumoso o cuyo color esté alterado, será rechazado y deberá ser retirado de la obra dentro de las 48 horas de notificada la Empresa por parte de El Departamento de Mantenimiento.</p> <p>Igual temperamento se deberá adoptar con todas las partidas de la provisión de cementos que por cualquier causa se averiasen, deteriorasen, etc., durante el curso de los trabajos.</p> <p>Arenas</p> <p>La arena a emplear será en general natural, limpia y del grano que se especifique en cada caso; no contendrá sales, sustancias orgánicas ni arcilla adherida a sus granos, debiendo cumplimentar en cuanto a la calidad, lo determinado por las normas IRAM correspondientes.</p> <p>En caso de no ser posible obtener un tipo de arena natural de granulometría requerida para cada caso, se corregirá esta con la mezcla en adecuadas proporciones de otros tipos de mayor módulo de fineza, de acuerdo con los resultados del ensayo granulométrico, pudiendo adoptarse para esa corrección, previa conformidad del Departamento de Mantenimiento, arena artificial producto del quebrantamiento de roca granítica o basáltica. El análisis granulométrico, así como la granulometría, responderán a lo especificado en las normas IRAM correspondientes.</p> <p>Sumerjidas las arenas en el agua, no la enturbiarán. Si existieran dudas respecto a las impurezas que contiene la arena, se efectuarán ensayos calorimétricos, como se indica a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Se vierte la arena en una botella graduada de 350 cm³. hasta ocupar 130 cm³.2) Se agrega una solución de hidrato de sodio al 3% hasta que el volumen, después de sacudir, sea de 200 cm³.3) Se sacude fuertemente la botella (tapada con tapones esmerilados) y se deja reposar durante 24 horas. <p>El color del líquido que queda sobre la arena permitirá juzgar si la misma es utilizable, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Incoloro, amarillo o azafranado: arena utilizable.</p> <p>Rojo amarillento: utilizable solamente para fundaciones de bases, hormigones, simples sin armar y albañilería en general, a excepción del enlucido de revoques.</p> <p>Castaño, marrón claro y marrón oscuro: arena no utilizable.</p> <p>Cascotes</p> <p>Los cascotes a emplearse para contrapisos, etc., provendrán de ladrillos (o parte de los mismos), debiendo ser bien cocidos, colorados, limpios y angulosos.</p> <p>Su tamaño variaría entre 2 a 5 cm. aproximadamente, según especificaciones normas IRAM y CIRSOC.</p> <p>Excepcionalmente podrán utilizarse cascotes provenientes de demoliciones de paredes ejecutadas con mezcla de cal. A tal efecto deberá solicitarse, previa aprobación por parte del Departamento de Mantenimiento, la cual rechazará todo cascote que no reúna las condiciones antedichas al principio y/o que contenga restos de cualquier otro material (salitre, suciedad, etc.).</p> <p>Agregado grueso</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Se empleará en un tamaño comprendido entre 10 a 40mm en aquellas estructuras cuyos espesores sean mayores de 15 cm; entre 10 a 30 mm en aquellas cuyos espesores oscilan entre 10 a 15 cm. y de 10 a 20 mm. en aquellas cuyos espesores sean menores de 10 cm.</p> <p>Podrá emplearse indistintamente piedra partida o canto rodado, siempre que uno u otro sean limpios y de tamaño apropiado, proveniente exclusivamente de origen granítico, silíceo o cuarcítico, formados por trozos duros y libres de revestimientos adherentes, según especificaciones en normas IRAM y CIRSOC.</p> <p>En las partes de estructuras donde queden expuestas (con o sin tratamientos superficiales), una vez iniciados los trabajos con una calidad y tamaño de agregado definidos, no podrán cambiarse los mismos, salvo autorización expresa del Departamento de Mantenimiento.</p> <p>Hidrófugos Los asfálticos serán de una preparación especial a base de brea de hulla y arena silícea con exclusión de todo agregado extraño. Su aplicación se efectuará siempre en caliente.</p> <p>Los que deban adicionarse al agua de empastado de las mezclas, serán aprobados por El Departamento de Mantenimiento</p> <p>Agua Tanto en la confección de mezclas para la albañilería, revoques, etc. como para el hormigón destinado a la ejecución de estructuras en hormigón armado, se empleará agua corriente, con preferencia a cualquier otra.</p> <p>Serán por cuenta del Contratista los gastos que demande la provisión de agua para la construcción, salvo que se especifique explícitamente lo contrario.</p> <p>Pinturas Deberán cumplir con las Normas IRAM específicas para cada tipo.</p> <p>Complejos Polimerizados Son pintura de base sintética, de los tipos: epoxi, siliconas, vinilo, poliuretano, policloropreno, polietileno, clorosulfonado, etc.- Los tipos, calidades y características serán adecuadas a la función prevista, ser de marca reconocida y en su aplicación se deberán seguir las indicaciones del fabricante.- Deberán cumplir con las Normas IRAM 1196,1197 y 1198, las epóxicas; y las Normas IRAM 1207,1208 y 1209, las vinílicas; que serán aprobadas por El Departamento de Mantenimiento</p> <p>Selladores Son materiales de base sintética que producen sellados elásticos y resistentes.- Las juntas deberán tener una relación 1:1 a 2:1 y la profundidad no será menor de 8 mm. El espacio libre debajo del sellador se rellenará con material flexi-ble (espuma sintética). Las superficies a tratar serán sanas, libre de polvo y grasas. Cuando así lo especifique el fabricante deberá aplicarse previamente una imprimación para lograr el anclaje necesario. Pueden ser de: Caucho butílico, Polisulfurado, siliconas, policloroprenos, poliuretanos, acrílicos.- Serán de marca reconocida y en su aplicación se deberán seguir las indicaciones del fabricante.- El tipo y características físicas deberán ser aprobados por el Departamento de Mantenimiento previo a su utilización.</p> <p>Mampuestos Bloques Huecos de Cemento Portland a) Materiales: Cemento Portland normal o de alta resistencia inicial. Agua: pura sin impurezas.- Agregados: Estos pueden estar constituidos por arena, binder, piedra partida, canto rodado, escorias de alto horno, cenizas de buena calidad obtenidas de la combustión de la hulla, arcillas expandidas, granulado volcánico, conchillas marinas, o cualquier otro material inerte o combinaciones de ellos. b) Características: Deberá cumplir con la Norma IRAM 1566. c) Control de calidad: deberá cumplir con las Normas 1566 y 11561. d) Curado: el curado de los bloques serán de 20 días como mínimo en un ambiente sin corrientes de aire y deberán humedecerse todos los días, salvo que se dispongan de instalaciones más perfectas para el curado. En caso de requerirse curado especial, el mismo se efectuará en autoclaves de acuerdo a las normas vigentes. En todos los casos se someterá a aprobación de El Departamento de Mantenimiento el sistema a adoptar.</p> <p>Ladrillos Comunes: Cumplirán con las características y ensayos de las Normas IRAM 12518 Y 1549.- Presentarán un color rojizo uniforme de superficies planas, aristas vivas y sin vitrificaciones. Su estructura no contendrá huecos, núcleos calizos o cuerpos extraños.-</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>La extracción de muestras se hará durante las operaciones de carga y descarga, en el horno o en la Obra.- De Cara Vista: Destinados a mampostería sin revestimiento, cumplirán con las Normas IRAM 12518 y 1549 y además con los siguientes requerimientos: a) Perfecto estado de las caras que queden a la vista.- b) Ausencia de eflorescencias o de sales solubles que puedan formarlas.- c) Uniformidad en la calidad y textura de superficie.- d) Pequeña absorción de agua y resistencia a la infiltración.-</p> <p>HUECOS NO PORTANTES: División de recintos inodoros, serán de fabricación con arcillas elegidas, bien prensados y cocidos; compactos, con estructura homogénea, color uniforme, sin vitrificaciones y de dimensiones y formas regulares. Medida: 8 x 18 x 33.</p> <p>Huecos Portantes: Cumplirán con la Norma IRAM 12532.- Las tolerancias dimensionales de los elementos cerámicos son las siguientes: Longitud: + 5%; Altura: + 5%; Ancho: + 3%.- Las variaciones dimensionales de los ladrillos deben ser tales que en la mampostería se compensen: Tolerancia entre la medida nominal y la real de diez ladrillos alineados según cualquiera de sus aristas debe ser inferior al 2%. Las variaciones formales deberán verificarse de las siguientes maneras: a) Rectitud de aristas: Colocada una regla metálica entre las aristas extremas, la desviación de la arista al filo de la regla no podrá superar los 5 mm y/o el 1% de la longitud de la arista considerada.- b) Planeidad de las caras: Se aplica la misma tolerancia que para la rectitud de las aristas. c) Paralelismo entre las caras externas: Se mide en función de la variación relativa de las aristas que vinculan dichas caras, teóricamente paralelas. En tal caso, la tolerancia aceptada es del 1% de la distancia que separa dichas aristas.- d) Dimensiones mínimas de perforaciones o huecos: Deben tener un porcentaje macizo no inferior al 40% del volumen total. Las paredes o tabiques internos de los ladrillos o bloques huecos no podrán tener un espesor inferior a 5 mm. Las paredes externas tendrán un espesor igual o superior a 8 mm.-</p> <p>Metal Desplegado Se identificará por el espesor de la chapa, peso por metro cuadrado y dimensiones de la malla romboidal.- Será motivo de rechazos la falta de uniformidad de la malla, roturas, oxidación o incumplimiento de valores fijados para las dimensiones.-</p> <p>Pisos Baldosas - Porcelanato Sus formas serán cuadradas, rectangulares, hexagonales u octogonales, según los casos, siendo asimismo su espesor variable, dependiente del tipo de material empleado, el tamaño y el uso que se le dará.- Serán piezas de máxima regularidad de forma, dureza y resistencia al desgaste. Inatacables por ácidos y no rayables por la punta de acero. Las formas y colores serán las determinadas en planos y planillas de proyectos.-</p> <p>Mezclas Generalidades Las mezclas se batirán en amasadoras mecánicas, dosificando sus proporciones en recipientes adecuados, que contarán con la aprobación previa del Departamento de Mantenimiento. No se fabricará más mezcla de cal que la que pueda usarse en el día, ni más mezcla de cemento que la que deba usarse dentro de las dos (2) horas de su fabricación. Toda mezcla de cal que se hubiere secado o que no vuelva a ablandarse en la amasadora (o mezcladora) sin añadir agua, será desechada. Se desechará igualmente, sin intentar ablandarla, toda mezcla de cemento que haya empezado a endurecerse. Las partes que se detallan en la "Planilla de Mezcla" se entienden medidas en volumen de materia seca y suelta, con excepción del cemento y las cales que se comprimirán en el envase.</p> <p>Planilla de Mezclas Mampostería en elevación: 1 parte de cemento 1/4 parte de cal aérea hidratada 3 partes de arena mediana</p> <p>Toma de Juntas 1 parte de cemento 3 partes de arena</p> <p>Capas aisladoras de concreto hidrófugas en muros y tabiques 1 parte de cemento</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>3 partes de arena mediana 1 Kg. de hidrófugo batido con 10 litros de agua</p> <p>Carpetas bajo pisos o aislaciones hidráulicas 1 parte de cemento 3 partes de arena mediana 1 Kg. de hidrófugo batido con 10 litros de agua</p> <p>Para contrapisos sobre losas y/o plateas 1/8 parte de cemento 4 partes de arena gruesa 8 partes de cascotes de ladrillos</p> <p>Para Jaharro interior bajo enlucido a la cal 1/4 parte de cemento 1 parte de cal grasa hidratada 4 partes de arena mediana</p> <p>Para Jaharro exterior bajo enlucido a la cal 1/4 parte de cal hidráulica 3 parte de arena mediana 2 partes de polvo de ladrillo</p> <p>Para enlucido interior a la cal 1/8 parte de cemento 1 parte de cal grasa hidratada 3 partes de arena fina</p> <p>Para enlucido exterior a la cal 1/8 parte de cemento 1 parte de cal aérea 3 partes de arena fina</p> <p>Para enlucido de concreto: 1 parte de cemento 2 partes de arena fina</p> <p>Para colocación de pisos mosaicos graníticos, umbrales, solías: 1/2 parte de cemento 1 parte de cal hidráulica en polvo 3 partes de arena mediana</p> <p>Para colocación de revestimientos interiores (azulejos, etc.) 1/4 parte de cemento 1 parte de cal grasa hidratada 3 partes de arena mediana Variante: mezcla adhesiva para revestimientos. 1ra calidad</p> <p>Para mampostería de ladrillos comunes en cimientos. 1/4 parte de cemento 1 parte de cal hidráulica en polvo 4 partes de arena gruesa</p> <p>Mampostería en elevación ladrillos comunes o de máquina (0,30 ó 0,15 ml) 1/4 parte de cemento 1 parte de cal grasa hidratada 4 partes de arena gruesa</p> <p>Tabiques de ladrillos huecos cerámicos (0,10 ml) 1/2 parte de cemento 1 parte de cal hidráulica en polvo 4 partes de arena gruesa</p> <p>Tabla de Tolerancia de Construcción Variación del nivel en pisos o en las pendientes indicadas: En paños de 3 m, 5 mm. En paños de 6 m, 8 mm. Para paños mayores, se incrementará en 1mm la tolerancia anterior por cada metro.</p> <p>Revestimientos Para la aplicación de los revestimientos, el Contratista tendrá en cuenta las siguientes indicaciones: La colocación será esmerada y efectuada por personal especializado, debiendo presentar, los revestimientos, superficies planas, parejas y de tonalidad uniforme y cumplir con las normas IRAM 12519. Las piezas deberán presentar superficies planas perfectamente terminadas, sin alabeos, manchas ni ralladuras, grietas o cualquier otro defecto. Serán de color uniforme y sus aristas rectas. La Empresa una vez obtenida la aprobación de la muestra será responsable de que todos los elementos remitidos a obra y colocados sean iguales a la muestra aprobada. El Departamento de Mantenimiento ordenará el retiro de los mismos aunque estuvieran colocados, en caso de no ser los elementos de las características de la muestra aprobada.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Serán rechazados aquellos lotes que a simple vista presenten defectos. Si los desperfectos superan el 25 % de la remesa, esta será rechazada automáticamente. Se entregarán en obra embalados en esqueletos o envases donde se lean claramente las características del material (dimensiones, calibre, color, marca, cantidad de piezas, etc.), que deberán mantenerse en toda la superficie a colocar.</p> <p>Serán fijados con mezclas adhesivas de calidad reconocida y empleando las llanas adecuadas a sus espesores.</p> <p>En correspondencia con llaves de luz, tomas canilla, etc. los recortes deberán ser perfectos, no se admitirán piezas rajadas ni deficientes, o defectos provocados por el corte, y alrededor de los caños se cubrirán con arandelas de acero inoxidable, cromadas o galvanizadas.</p> <p>Los encuentros con revoques serán rectos y los cortes se realizarán con cuidado, evitando ondulaciones, y la disposición de juntas de los paños se someterá previamente a aprobación de la Inspección.</p> <p>En los revestimientos de locales húmedos (baños, cocinas, lavaderos, etc.) se tendrán en cuenta las reglamentaciones vigentes en el Ente Prestador del Servicio.</p> <p>No se admitirán llaves de paso, cuadros de duchas y broncería en general que no estén perfectamente aplomados respecto del tipo del revestimiento terminado. El Contratista deberá verificar, previamente, la correcta colocación de dichos elementos.</p> <p>Las columnas o resaltos emergentes de los paramentos llevaran el mismo revestimiento del local, si no hay indicación en contrario.</p> <p>Las juntas serán cuidadosamente selladas con pastina al tono, si no fuera especificado otro color y se repasarán y empro lijaron con el canto de un frataso de fieltro humedecido, o el método más adecuado a su ancho.</p> <p>Se cuidará la colocación observando la ubicación especificada en los planos de detalles para las piezas enteras. Los cerámicos se colocarán a junta cerrada horizontal y verticalmente rectas, procurando un asiento perfecto de cada pieza, rechazando aquéllas que suenen a hueco una vez colocadas.</p> <p>Si se constatará tal anomalía, el Departamento de Mantenimiento podrá ordenar la demolición y nueva ejecución de las zonas observadas, por cuenta y cargo del Contratista.</p> <p>La disposición de juntas y cortes deben ser sometidas a aprobación de la Inspección. La elección de los colores, grabados, diseños, etc. está, en todas las circunstancias, a cargo de la UNLM.</p> <p>El Departamento de Mantenimiento podrá exigir la realización de muestras, tanto de colores como de texturas, que el Contratista ejecutará por su exclusiva cuenta y cargo. El Contratista deberá incluir en el precio, la incidencia derivada de la colocación, de las colocaciones especiales, como así también la selección de los elementos, cortes y desperdicio de piezas por centrado del revestimiento respecto de puertas, ventanas, nichos, artefactos, accesorios y juegos de broncería.</p> <p>El Contratista dejará en poder del Departamento de Mantenimiento, un equivalente al 5% de la superficie de cada uno de los revestimientos colocados.</p> <p>De Material de Base Cementicia En exteriores, este material se aplicará siempre previo tratamiento impermeabilizante de la superficie de base, es decir azotado hidrófugo previo al jaharro, por cualquiera de los procedimientos admitidos.</p> <p>De Material de Base Plástica Será absolutamente impermeable y permitirá la normal transpiración de los muros y además contendrá, en su composición, un fungicida de acción activa. Su aplicación se hará en una sola capa mediante sople-te, accionado con compresor y bomba de alta presión.</p> <p>De cerámicos Serán del tipo y dimensión que se determine para revestimientos de paredes rectangulares en Núcleos sanitarios de 20 cm x 25 cm, tendrán un esmalte y tinte uniforme y perfecto, no debiendo presentar alabeos, manchas, grietas o cualquier otro defecto, y su colocación se efectuará sobre Jaharro impermeabilizado de 1era calidad y marca reconocida.</p> <p>La colocación será junta cerrada, recta o trabada; según se estipula en planilla de locales. El tomado de las juntas se hará con porcelanina o cemento blanco según lo indique el Departamento de Mantenimiento. En todo el perímetro de cada local interior llevara guarda, para la cual el adjudicatario deberá presentar muestras para su aprobación.</p> <p>Impermeable de Cemento Se ejecutará en 3 capas, a saber: - Mortero de cemento-arena 1:3 con adhesión de hidrófugo, espesor 1,2 a 1,5 cm. - Mortero de cemento-arena 1:1 espesor 0,5 a 0,7 cm.</p> <p>Sin dejar fraguar la capa anterior, se espolvoreará con cemento puro y se alisará perfectamente con llana.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>La terminación será tal que, una vez concluido, presente una superficie perfectamente lisa, de tono uniforme, sin manchas ni retoques. Deberá ser identificado en las esquinas, así como con los pisos, cuando éstos sean de concreto, con una curva de pequeño radio.</p> <p>De Antepechos y Umbrales Estos revestimientos se ejecutarán de acuerdo con lo que para cada clase de material se especifica, debiendo, previo a la colocación de las piezas, impermeabilizar la pared por medio de una capa de dos centímetros de espesor mínimo.</p> <p>De Molduras Las molduras HORMIMOL o similar calidad, serán elaboradas con hormigón armado liviano, logrando un peso específico equivalente al 50% del hormigón armado tradicional, alcanzando valores de 1200 Kg/m³. Confeccionadas con armadura de malla de acero, lo que evita las roturas y eventuales pérdidas de elementos. Esta malla de acero las mantiene íntegras por más que llegaran a quebrarse debido a eventuales malos tratos en obra, facilitando a su vez su anclaje perfecto en muros y losas. Medidas largas desde 0.85 a 2,44 metros, lo que permite evitar las uniones en la mayoría de los bordes de ventanas y tener que realizar mínimos empalmes en cornisas y coronamientos, con la consiguiente disminución del desperdicio. Modelo: planas de 10 cm x 6 cm de espesor. Para los recuadros de aventajamientos. Modelo C-014-M escalonada para frontis en ventanas</p> <p>Limpieza de la Obra Al iniciar los trabajos, el contratista deberá efectuar la limpieza y preparación de las áreas afectadas por las obras. El contratista deberá realizar los trabajos dentro de las normas técnicas de práctica y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Departamento de Mantenimiento Cumplirá con todas las normas en vigor y se hará directamente responsable por toda infracción efectuada durante la ejecución de la obra. El contratista estará obligado a efectuar la limpieza constante en los sectores de trabajo a fin de no obstaculizar el normal funcionamiento de la Universidad y en las áreas de acera y calzadas que resulten afectadas. Se pondrá el mayor cuidado en proteger y limpiar todas las carpinterías, removiendo el material de colocación excedente y los residuos provenientes de la ejecución de las obras de albañilería. Se deberá evitar la obstrucción de desagües, colocando en las mismas mallas metálicas o plásticas de protección. Al finalizar los trabajos, el contratista entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de habilitación, incluyendo el repaso de todo elemento y/o estructura, que haya quedado sucio y requiera lavado, como vidrios, revestimientos, solados, artefactos eléctricos y sanitarios, equipos en general y cualquier otra instalación. El contratista deberá retirar fuera del ámbito de la obra todos los materiales excedentes y residuos provenientes de ejecución de los trabajos previstos en el presente pliego contando para ello con los contenedores, transporte y todo otro elemento que sea necesario, a su exclusiva cuenta y cargo, debiendo considerarlo en su oferta. El Contratista será responsable por los deterioros de las obras ejecutadas, roturas de vidrios o pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante el desarrollo de los trabajos, como así mismo por toda falta y/o negligencia que a juicio de la se hubiera incurrido. Art. 2.5.9.1 del Pliego de Condiciones Particulares. Zanjeos y Canalizaciones Se procederá al zanjeo para el tendido de la red cloacal y de las canalizaciones necesarias para embutir las cañerías de agua donde corresponda. Las roturas de pavimento se efectuarán bajo la responsabilidad y garantía del Contratista, quien deberá tomar las medidas requeridas para la seguridad de las personas ajenas a la obra, como la de sus obreros e instalaciones</p> <p>ALBAÑILERÍA Para la ejecución de la albañilería se emplearán materiales altamente eficientes y se cuidará que sean llevados a cabo con sumo esmero y obteniendo perfecta continuidad, de manera de obtener las mayores garantías a los fines de crear barreras eficaces de contención contra los tipos de ataques y perturbaciones que estos materiales deban aceptar. Los movimientos de suelos necesarios, tanto los especificados como aquellos que aún no estando especificados resulten necesarios, atento las exigencias del proyecto, serán por cuenta exclusiva del Contratista, como así también los apuntalamientos, andamios, etc. El contratista deberá realizar los trabajos dentro de las normas técnicas de práctica,</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>cumpliendo con todas las Ordenanzas y Reglamentaciones en vigor y será directamente responsable por toda infracción efectuada durante y después de la ejecución de los trabajos. Para la realización de estos trabajos deberá contar con la aprobación del Departamento de Mantenimiento, como así también con las instrucciones que ésta le impartiera.</p> <p>Se deberán proveer y colocar las defensas necesarias para la seguridad del personal empleado, alumnos, etc., comprendiendo la ejecución de mamparas, pantallas, vallas, etc. y cualquier otro elemento que el Departamento de Mantenimiento juzgue oportuno para lograr un mayor margen de seguridad.</p> <p>Los trabajos de mampostería comprenden la ejecución de tabiques, dinteles, canaletas, orificios, bases para equipos, conductos, canalizaciones para instalaciones, etc., incluyendo todos los trabajos necesarios estén o no especificados, como colocación de grapas, insertos, elementos de unión, tacos, etc. Asimismo, estén o no especificados, todos aquellos trabajos conexos a tareas de otros rubros que se vinculan con las mamposterías, deben considerarse incluidos sin cargo adicional alguno.</p> <p>Se consideran incluidos en los precios unitarios de la mampostería el montaje de todos los tipos de andamios, balancines, silletas, etc., necesarios para efectuar las tareas.</p> <p>Los ladrillos se colocarán saturados y se los harán resbalar sobre la mezcla, apretándolos de manera que esta rebasa por las juntas. Las hiladas serán bien horizontales alineadas y las juntas tendrán un espesor de 1 a 1,5 cm.</p> <p>Cada mampuesto será ajustado a su posición final en el muro mientras el mortero sea aún blando y plástico. Cualquier mampuesto que se mueva después de fraguado el mortero será retirado y vuelto a colocar con mortero fresco.</p> <p>Los espacios de los marcos de carpintería metálica y otros elementos alrededor de los cuales se levante albañilería serán sólidamente llenados con mortero a medida que se levanten las paredes.</p> <p>Anclajes, tacos, accesorios, grampas y otros elementos que requieran ser incorporados a la albañilería serán embutidos a medida que progresa el trabajo.</p> <p>Cortes, canaletas y ajustes que se deban realizar para acomodar trabajos de otros serán realizados con discos o acanaladoras mecánicas adecuadas, una vez fraguados los morteros.</p> <p>La trabazón será perfectamente regular y los muros serán levantados con plomada, nivel y regla, Queda estrictamente prohibida la utilización de medios ladrillos o cascotes y no se tolerarán resaltos o depresiones mayores de 1 cm., cuando el paramento deba revocarse o de 0,5 cm si el ladrillo deberá quedar a la vista.</p> <p>La tolerancia vertical será de 1 mm en 1,5 metros; la tolerancia horizontal será de 2 mm por el largo de la pared.</p> <p>Mampostería de 0.15</p> <p>Se deberá construir la pared divisoria entre sanitarios y paredes externas con ladrillos huecos de 12x18x33.</p> <p>En caso que el piso existente resulte apto para realizar la fundación podrá ser utilizado, en caso contrario será necesario realizar una base de asiento con hormigón H 8 de 30 x 30 con \varnothing 8 y estribos \varnothing 6 c/ 25 cm. En las dos primeras hiladas se construirá un cajón hidrófugo. Toda su superficie será revocada con hidrófugo, gruesa y fina a la cal.</p> <p>La realización o no de las bases de asiento de la mampostería quedará a criterio del Departamento de Mantenimiento, debiendo la empresa contratista realizar la consulta y obtener la aprobación de dicha inspección sin excepción.</p> <p>La empresa presentará para su aprobación, las obras de refuerzo que estime necesarias (columnas, vigas de encadenado, etc.) para rigidizar el conjunto adecuadamente.</p> <p>Revoques</p> <p>En ningún caso se revocarán paredes que no hayan asentado perfectamente, ni antes de haber fraguado la mezcla con que se asientan los ladrillos.</p> <p>Previamente a la aplicación de cualquier revoque se realizarán los siguientes preparativos:</p> <p>Limpieza perfecta del muro para dejar viva la superficie de los ladrillos.</p> <p>Abrevado con agua de la pared a revocar.</p> <p>Todos los paramentos exteriores serán impermeabilizados previamente.</p> <p>Ejecución de puntos y fajas de guías.</p> <p>Todo revoque terminado será perfectamente homogéneo en grano y color, libre de manchas, granos, rugosidades, uniones defectuosas, etc. y de aristas vivas y rectilíneas en todos los ambientes</p> <p>Degollado de las mezclas de las juntas, desprendiendo las partes flojas.</p> <p>Los revoques no deberán presentar superficies alabeadas ni fuera de plomo, rebabas u otro defecto.</p> <p>Las aristas de intersección de paramentos entre sí y de éstos con el cielorraso, serán vivas rectilíneas y perfectamente verticales.</p> <p>Con el fin de evitar remiendos, no se revocará ningún paramento hasta que todos los gremios hayan terminado los trabajos previos.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Previamente a realizar el revoque de los diferentes locales, el Contratista verificará el perfecto aplomo de los marcos, el paralelismo de las mochetas y aristas y la horizontalidad del cielorraso.</p> <p>Los jaharros tendrán, como mínimo, 1,5 cm de espesor y los enlucidos no más de 0,5 cm de espesor.</p> <p>Para los enlucidos de yeso, las superficies deberán quedar perfecta-mente lisas y planas. Se utilizará yeso blanco de primera calidad, de reciente fabricación, bien cocido, limpio no aventado, bien batido, untoso al tacto y sin grumos. En caso de tabiques de granulado volcá-nico o de ladrillo común, previo al enlucido de yeso, se aplicará un revoque grueso.</p> <p>Revoque completo</p> <p>Se procederá a revocar la totalidad de las superficies de los vestuarios con hidrófugo y grueso fratasado ya que la totalidad de la superficie recibirá revestimiento cerámico. Los sectores que no lleven cerámica, como la pared de acceso se revocarán con hidrófugo, gruesos y finos a la cal.</p> <p>Carpeta</p> <p>Se ejecutarán en los dos sanitarios carpetas de cemento de 2,5cm como mínimo para recibir el solado de cerámico, compuestas por:</p> <ul style="list-style-type: none">1 parte de cemento.3 partes de arena fina <p>Se pondrá especial cuidado en la ejecución de las pendientes que correspondan.</p> <p>Solados</p> <p>Comprenden la provisión, ejecución y/o montaje de todos los solados, zócalos, solías y umbrales indicados.</p> <p>Todos los elementos serán colocados por personal muy competente.</p> <p>Previo a la colocación se deberá solicitar a El Departamento de Mantenimiento la aprobación de los despieces, particularmente en el caso que los Planos de Detalle del Contratista, previamente aprobados, requirieran modificaciones.</p> <p>El corte de las piezas será irreprochable, especialmente en ángulos de encuentro. El Contratista deberá incluir en los precios toda incidencia referida a la selección de las diferentes piezas del solado como así también las terminaciones sin lugar a reclamo de adicional alguno. Tal el caso de cortes a máquina o todo tipo de trabajo y/o materiales y elementos necesarios para el ajuste de las colocaciones.</p> <p>Los pisos presentarán superficies dispuestas según la pendiente que corresponda y alineaciones y niveles de acuerdo a lo que indiquen los planos correspondientes y el Departamento de Mantenimiento. En caso no utilizar el piso especificado y optar por un equivalente o en el caso de que el espesor sea diferente, el contratista deberá tener en cuenta el nivel de carpeta necesario para lograr el nivel de piso terminado requerido.</p> <p>Los solados presentarán superficies regulares, dispuestos según pendientes, alineaciones y niveles que los planos y el Departamento de Mantenimiento señalará en cada caso.</p> <p>Se ejecutarán los zócalos que se indiquen en la documentación con-tractual.</p> <p>Nota: El Contratista deberá dejar en obra luego de finalizada la colocación de los pisos y zócalos una reserva de cada uno de los tipos de piezas utilizadas equivalente al 5 % de la superficie colocada en cada caso.</p> <p>Revestimientos</p> <p>Para la aplicación de los revestimientos, el Contratista tendrá en cuenta las siguientes indicaciones:</p> <p>La colocación será esmerada y efectuada por personal especializado, debiendo presentar, los revestimientos, superficies planas, parejas y de tonalidad uniforme y cumplir con las normas IRAM 12519.</p> <p>Las piezas deberán presentar superficies planas perfectamente terminadas, sin alabeos, manchas ni ralladuras, grietas o cualquier otro defecto. Serán de color uniforme y sus aristas rectas. La Empresa una vez obtenida la aprobación de la muestra será responsable de que todos los elementos remitidos a obra y colocados sean iguales a la muestra aprobada.</p> <p>El Departamento de Mantenimiento ordenará el retiro de los mismos aunque estuvieran colocados, en caso de no ser los elementos de las características de la muestra aprobada.</p> <p>Serán rechazados aquellos lotes que a simple vista presenten defectos. Si los desperfectos superan el 25 % de la remesa, esta será rechazada automáticamente. Se entregarán en obra embalados en esqueletos o envases donde se lean claramente las características del material (dimensiones, calibre, color, marca, cantidad de piezas, etc.), que deberán mantenerse en toda la superficie a colocar.</p> <p>Serán fijados con mezclas adhesivas de calidad reconocida y empleando las llanas adecuadas a sus espesores.</p> <p>En correspondencia con llaves de luz, tomas canilla, etc. los recortes deberán ser perfectos, no se admitirán piezas rajadas ni deficientes, o defectos provocados por el corte, y alrededor de los caños se cubrirán con arandelas de acero inoxidable,</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>cromadas o galvanizadas.</p> <p>Los encuentros con revoques serán rectos y los cortes se realizarán con cuidado, evitando ondulaciones, y la disposición de juntas de los paños se someterá previamente a aprobación de la Inspección.</p> <p>Las columnas o resaltos emergentes de los paramentos llevarán el mismo revestimiento del local, si no hay indicación en contrario.</p> <p>Las juntas serán cuidadosamente selladas con pastina al tono, si no fuera especificado otro color y se repasarán y empro lijarán con el canto de un frataso de fieltro humedecido, o el método más adecuado a su ancho.</p> <p>Se cuidará la colocación observando la ubicación especificada en los planos de detalles para las piezas enteras. Los cerámicos se colocarán a junta cerrada horizontal y verticalmente rectas, procurando un asiento perfecto de cada pieza, rechazando aquéllas que suenen a hueco una vez colocadas.</p> <p>Si se constatará tal anomalía, el Departamento de Mantenimiento podrá ordenar la demolición y nueva ejecución de las zonas observadas, por cuenta y cargo del Contratista.</p> <p>La disposición de juntas y cortes deben ser sometidas a aprobación de la Inspección. El Departamento de Mantenimiento podrá exigir la realización de muestras, tanto de colores como de texturas, que el Contratista ejecutará por su exclusi-va cuenta y cargo. El Contratista deberá incluir en el precio, la incidencia derivada de la colocación, de las colocaciones especiales, como así también la selección de los elementos, cortes y desperdicio de piezas por centrado del revestimiento respecto de puertas, ventanas, nichos, artefactos, accesorios y juegos de broncearía.</p> <p>Nota: El Contratista dejará en poder de El Departamento de Mantenimiento, un equivalente al 5% de la superficie de cada uno de los revestimientos colocados.</p> <p><i>Revestimiento cerámico en paredes en núcleos sanitarios</i></p> <p>En la totalidad de las paredes internas de los núcleos se colocará revestimiento cerámico de primera calidad rectangular. Utilizando una mezcla adhesiva plástica Klaukol o similar. Las juntas serán tomadas con pastina.</p> <p>Provisión y colocación de cerramientos</p> <p>Se deberán colocar las puertas de acceso blindex, con cerradura de seguridad, cierrapuertas y herrajes. También se colocarán los aventanamientos de acuerdo a la fachada principal piel de vidrio en DVH según especificaciones adjuntas, planilla de carpinterías.</p> <p>Se colocará una puertas placas de accesos a los baños de 0,80 x 2 m en cada baño y en el de discapacitados Puerta de 1,20 x 2m, y las puertas de retretes 0,60 x 1,50, en un todo de acuerdo a planilla de carpinterías que forman parte de este pliego.</p> <p>Puertas de salida de emergencia de 1,20 de ancho por 2m de alto. En chapa doble DWG con barral de emergencia.</p> <p>Provisión y colocación de mesadas con bachas</p> <p>En cada baño se proveerá y colocará una mesada triangular de 0.60 m x 0,60 por la medida indicada en planos, de granito gris Mara de 2.5 cm de espesor con bachas de acero inoxidable y trasforos para el paso de la grifería.</p> <p>Llevarán zócalo de 5 cm y se fijarán con ménsulas.</p> <p>6. INSTALACION SANITARIA SECTOR DE IMPLANTACIÓN</p> <p>El edificio cuya instalación va a dimensionar se encuentra en el sector de naves junto a las aulas de Ingeniería. Según planos adjuntos Máster y de ubicación en el área asignada para este proyecto.</p> <p>PROYECTOS</p> <p>Se proponen propone la realización de núcleos sanitarios comunes y un baño para discapacitados.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN</p> <p>El grupo sanitario a construir está compuesto de un sanitario común y un sanitario para discapacitados. Según datos brindados por la Universidad, se brindará servicios a 30 investigadores, mas 60 investigadores invitados eventualmente.</p> <p>Los que serán distribuidos un 50% en el horario nocturno, un 25% por la mañana y un 25% por la tarde.</p> <p>Por consiguiente, a los efectos de tomar la cantidad de usuarios y dimensionar las instalaciones se tomará 50% x 90 personas= 45 investigadores</p> <p>Dentro de estos se consideran 60% de hombres y 40% de mujeres, 27 hombres y 18 mujeres.</p> <p>Si tomamos un coeficiente de simultaneidad del 50% tenemos: Hombres: 14</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen																								
	<p>Mujeres: 9 Según código se deben tomar:</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th data-bbox="244 405 357 427">HOMBRES</th> <th data-bbox="448 405 555 427">MUJERES</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="244 456 347 479">INODORO</td> <td data-bbox="448 456 544 479">1 c/ 40=1</td> <td data-bbox="659 456 762 479">1 c/ 15 = 1</td> </tr> <tr> <td data-bbox="244 508 328 530">ORINAL</td> <td data-bbox="448 508 552 530">1 c/ 20 = 1</td> <td data-bbox="659 508 667 530">0</td> </tr> <tr> <td data-bbox="244 560 336 582">LAVABO</td> <td data-bbox="448 560 544 582">1 c/ 20=1</td> <td data-bbox="659 560 754 582">1 c/ 20= 1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Del cuadro surge que resulta necesario 2 inodoros y 2 lavatorios y teniendo en cuenta el proyecto universal y dar cumplimiento a la ley de accesibilidad se opta por incorporar al presente proyecto un núcleo sanitario para discapacitado</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th></th> <th data-bbox="456 696 555 719">Hombres</th> <th data-bbox="671 696 754 719">Mujeres</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="244 748 347 770">INODORO</td> <td data-bbox="448 748 456 770">1</td> <td data-bbox="659 748 667 770">1</td> </tr> <tr> <td data-bbox="244 799 328 822">ORINAL</td> <td data-bbox="448 799 456 822">1</td> <td data-bbox="659 799 667 822">0</td> </tr> <tr> <td data-bbox="244 851 336 873">LAVABO</td> <td data-bbox="448 851 456 873">1</td> <td data-bbox="659 851 667 873">1</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>INSTALACIÓN DE PROVISIÓN DE AGUA</u></p> <p>En la Universidad existe un tanque elevado de hormigón de 200.000 litros y un tanque cisterna de 170.000 litros. Dichos tanques abastecen a los sanitarios de Ingeniería, Patio de las Américas, Administración, y Derecho. El Rectorado y sanitarios del sector de Rectorado son abastecidos por un tanque de reserva de 20.000 litros existente sobre dicho edificio. Área Presidente Perón.</p> <p>Sobre la calle Florencio Varela frente a las Vías del tren, entrada independiente de 3" con una presión de 15 baras.</p> <p>Los sanitarios a construir serán abastecidos por el tanque principal cuya altura es de 20 m.</p> <p>Tomamos 0.20 l/seg por cada artefacto y con un coeficiente de simultaneidad del 50% adoptamos 0.10 l/seg por artefacto.</p> <p>Por diferencia de niveles entre el tanque principal 20 m – los 4,50 m de donde se ubicaran los sanitarios en planta alta, obtenemos una diferencia de 16.50m de altura con una presión de 15 baras, para abastecer estos 3 baños, usando válvula de presión optamos por una cañería de alimentación de 2".</p> <p>Actualmente existe un caño de PPN de 4" que llega a la zona de nuevos sanitarios por lo que el mismo puede ser utilizado como cañería de provisión de agua, la cual queda indicada en planos adjuntos.</p> <p>Cañerías para la Instalación sanitaria</p> <p>Las dimensiones y pesos de caño y piezas especiales estarán aprobados por E.P.S. a la fecha de su utilización en obra.</p> <p>Cañerías de hormigón simple comprimido. Los caños y piezas especiales que se utilicen en instalaciones de desagüe cloacal o pluvial enterados, serán del tipo "a espiga y enchufe" cumpliendo con la Norma IRAM 11513</p> <p>Los caños rectos, ramales T, serán corrugados; las piezas y uniones serán lisas.</p> <p>Cañería de hierro fundido: los caños y piezas especiales que se empleen en desagües y ventilación serán del tipo "a espiga y a enchufe", cumpliendo con las Normas IRAM 2505, 2511,2517,2518,2524,2535,2548,2549,2550,2551,2552,2553,2554,2555,2569.</p> <p>Tanto los caños como las piezas tendrán superficies internas lisas y espesores uniformes de pared.</p> <p>Los caños serán de fundición centrífuga y las piezas y accesorios tales como codos, curvas caños cortos, caños con tapa, piletas de patio, ramales, sombreretes, etc., serán de fundición común.</p> <p>Cañería de hierro galvanizado: la tubería de hierro galvanizado, cualquiera sea su uso, será del tipo "con costura". El recubrimiento de zinc (galvanizado) tanto en los caños como en las piezas, deberá ser interior y exteriormente de aspecto liso y uniforme.</p> <p>Los caños y piezas especiales cumplirán con las Normas IRAM 2502, 2603 Y 2604.</p> <p>La Inspección de Obra podrá exigir la realización de ensayos del galvanizado, siguiendo las Normas IRAM oficiales al respecto. Para la ejecución de los mismos se extraerán muestras en cantidad de una por cada doscientas piezas iguales.</p> <p>Si el resultado fuera por rechazo, se ensayaran dos piezas más de la misma partida. Si estas dos piezas satisfacen el ensayo la partida se dará por aprobada. Si una o ambas</p>	HOMBRES	MUJERES		INODORO	1 c/ 40=1	1 c/ 15 = 1	ORINAL	1 c/ 20 = 1	0	LAVABO	1 c/ 20=1	1 c/ 20= 1		Hombres	Mujeres	INODORO	1	1	ORINAL	1	0	LAVABO	1	1	
HOMBRES	MUJERES																									
INODORO	1 c/ 40=1	1 c/ 15 = 1																								
ORINAL	1 c/ 20 = 1	0																								
LAVABO	1 c/ 20=1	1 c/ 20= 1																								
	Hombres	Mujeres																								
INODORO	1	1																								
ORINAL	1	0																								
LAVABO	1	1																								



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>no satisfacen el ensayo la partida será rechazada.</p> <p>Cañerías de latón para roscar: conducción de agua corriente fría o caliente, cumplirán con la Norma IRAM 2521, serán del tipo "pesado para roscar"</p> <p>Las piezas especiales, codo, curva, T, cuplas, etc., serán fundidas y llevarán una pestaña de refuerzo en sus bordes.</p> <p>Cañerías de latón para soldar: Los tubos de latón a utilizarse en la distribución de agua fría o caliente serán aprobadas por el Ente Prestador correspondiente.</p> <p>Cañerías de latón para desagüe: En la ejecución de cañerías de desagüe en general de las instalaciones domiciliarias, podrá emplearse caños de latón elaborados por extrusión, sin costura, aproados por el ENTE Prestador Correspondiente.</p> <p>Cañerías de cobre: Los caños de cobre cumplirán con las Normas IRAM 2522, 2566 Y 2568.</p> <p>Cañerías de policloruro de vinilo (PVC): Los caños de PVC cumplirán con las Normas IRAM 13350, 13351 y 13352. Serán de tipo rígido y aprobado por el Ente Prestador del Servicio.</p> <p>Las cañerías cloacales y pluviales de PVC serán de 3.2mm de espesor mínimo de pared, los mismos deberán contar con la aprobación del Ente Prestador del Servicio</p> <p>Cañerías de polipropileno: La cañerías de distribución de agua fría y caliente tendrán 3,4mm de espesor mínimo de pared. Las mismas cumplirán la Norma IRAM 13.413 y deberán contar con la aprobación del Ente Prestador del Servicio.</p> <p>En virtud de los elevados coeficientes de dilatación de los plásticos en general, se deberán observar las recomendaciones de fabricante sobre la utilización de dilataciones, manguitos deslizantes, etc.</p> <p>PISOS PORCELANATO</p> <p>Baldosas</p> <p>Los materiales cerámicos serán cementicios o de resinas sintéticas usados como revestimiento de suelo.</p> <p>Sus formas serán cuadradas, rectangulares, hexagonales, u octogonales, según los casos, siendo asimismo su espesor variable, dependiente del tipo de material empleado, el tamaño, y el uso que se le dará.</p> <p>Baldosas de gres cerámico</p> <p>Serán piezas de máxima regularidad de forma, dureza, y resistencia al desgaste. Inatacables por ácidos y no rayables por la punta de acero. Las formas y colores serán las determinadas en planos y proyectos.</p> <p>Graníticas:</p> <p>Capa de desgaste a base de cemento blanco o entonado y trozos de materiales pétreos, productos de la trituración de piedras naturales.</p> <p>Baldosas de policloruro de vinilo</p> <p>Estarán compuestas por mezclas de policloruro de vinilo o copo limeros, cuyo principal componente sea el cloruro de vinilo, adicionado con cantidades adecuadas de plastificantes, estabilizantes, materiales de carga y/o pigmentos estables.</p> <p>Cumplirán con las características y ensayos fijados en las normas IRAM: 13401, 13402, 13403, 13404, 13405, 13407, 13408, 13409, 13410, 13411, 13412.</p> <p>En toda la superficie de la obra se colocara Porcelanato antideslizante, la empresa adjudicataria deberá presentar muestras para su elección.- Superficie interior a cubrir: 250 m2.-</p> <p>MEZCLAS</p> <p>Generalidades</p> <p>Las mezclas se batirán en amasadoras mecánicas, dosificando sus proporciones en recipientes adecuados, que contarán con la aprobación previa del sector a cargo de la obra. No se fabricará más mezcla de cal que la que pueda usarse en el día, ni más cemento que la que deba usarse dentro de las dos (2) horas de su fabricación.</p> <p>Toda mezcla de cal que se hubiese secado o que no vuelva a ablandarse en la amasadora (o mezcladora) sin añadir agua, será desechada. Se desechará igualmente, sin intentar ablandarla, toda mezcla de cemento que haya empezado a endurecerse. Las partes que se detallan en la "Planilla de mezclas" se entienden medidas en volumen de materia seca y suelta, con excepción del cemento y las cales que se comprimirán en el envase.</p> <p>Planilla de mezclas</p> <p>Mampostería en elevación:</p> <ul style="list-style-type: none">1 parte de cemento¼ parte de cal aérea mediana <p>Toma de juntas</p> <ul style="list-style-type: none">1 parte de cemento3 partes de arena <p>Capas aisladoras de concreto hidrófugas en muros y tabiques</p> <ul style="list-style-type: none">1 parte de cemento	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>3 partes de arena mediana 1 kg. de hidrófugo batido con 10 litros de agua Carpetas bajo pisos o aislaciones hidráulicas 1 parte de cemento 3 partes de arena mediana 1 kg. de hidrófugo batido con 10 litros de agua Para contrapisos sobre losas y/o paletas 1/8 parte de cemento 4 partes de arena gruesa 8 partes de cascotes de ladrillos Para jaharro interior bajo enlucido a la cal ¼ parte de cemento 1 parte de cal grasa hidratada 4 partes de arena mediana Para enlucido interior a la cal 1/8 parte de cemento 1 parte de cal grasa hidratada 3 partes de arena fina Para enlucido exterior a la cal 1/8 parte de cemento 1 parte de cal grasa hidratada 3 partes de arena fina Para enlucido de concreto 1 parte de cemento 2 partes de arena fina Para colocación de pisos mosaicos graníticos, umbrales, solías ½ parte de cemento 1 parte de cal hidráulica en polvo 3 partes de arena mediana Para la colocación de revestimientos interiores (azulejos, etc.) ¼ parte de cemento 1 parte de cal grasa hidratada 3 partes de arena mediana Variante: mezcla adhesiva para revestimientos de 1ra calidad. Para mampostería de ladrillos comunes en cimientos ¼ parte de cemento 1 parte de cal hidráulica en polvo 4 partes de arena gruesa Mampostería en elevación ladrillos comunes o de máquina (0,30 o 0,15 ml) ¼ parte de cemento 1 parte de cal grasa hidratada 4 partes de arena gruesa Tabiques de ladrillos huecos cerámicos (0,10 ml) ½ parte de cemento 1 parte de cal hidráulica en polvo 4 partes de arena gruesa</p> <p>Tabla de tolerancia de Construcción Variación de nivel en pisos o en las pendientes indicadas: En paños de 3 mm, 5 mm En paños de 6 mm, 8 mm Para paños mayores, se incrementará en 1 mm la tolerancia anterior por cada metro.</p> <p>Revestimientos Para la aplicación de los revestimientos, el Contratista tendrá en cuenta las siguientes indicaciones: La colocación será esmerada y efectuada por personal especializado, debiendo presentar los revestimientos, superficies planas, parejas y de tonalidad uniforme y cumplir con las normas IRAM 12519. Las piezas deberán presentar superficies planas perfectamente terminadas, sin alabeos, manchas, ni ralladuras, grietas o cualquier otro defecto. Serán de color uniforme y sus aristas rectas. La Empresa una vez obtenida la aprobación de la muestra será responsable de que todos los elementos remitidos a obra y colocados sean iguales a la muestra aprobada. El sector a cargo de la obra ordenará el retiro de los mismos aunque estuvieran colocados, en caso de no ser los elementos de las características de la muestra aprobada. Serán rechazados aquellos lotes que a simple vista presenten defectos. Si los desperfectos superan el 25% de la remesa, esta será rechazada automáticamente. Se entregarán en obra embalados en esqueletos o envases donde se lean claramente las</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>características del material (dimensiones, calibre, color, marca, cantidad de piezas, etc.), que deberán mantenerse en toda la superficie a colocar. Serán fijados con mezclas adhesivas de calidad reconocida y empleando las llanas adecuadas a sus espesores. En correspondencia con llaves de luz, tomas, canilla, etc., los recortes deberán ser perfectos, no se admitirán piezas rajadas ni deficientes, o defectos provocados por el corte, y alrededor de los caños se cubrirán con arandelas de acero inoxidable, cromadas o galvanizadas. Los encuentros con revoques serán rectos y los cortes se realizarán con cuidado, evitando ondulaciones y la disposición de juntas de los paños se someterá previamente a aprobación de la inspección. En los revestimientos de locales húmedos (baños, cocinas, lavaderos, etc.) se tendrán en cuenta las reglamentaciones vigentes en el En te Prestador del Servicio. No se admitirán llaves de paso, cuadros de duchas y broncearía en general que no estén perfectamente aplomados respecto del tipo del revestimiento terminado. El Contratista deberá verificar previamente la correcta colocación de dichos elementos. Las columnas o restos emergentes de los paramentos llevarán el mismo revestimiento del local, si no hay indicación en contrario. Las juntas serán cuidadosamente selladas con pastina a tono, si no fuera especificado otro color, y se repasarán y empro liján con el canto de un frataso de fieltro humedecido, o el método más adecuado a su ancho. Se cuidará la colocación observando la ubicación especificada en los planos de detalles para las piezas enteras. Los cerámicos se colocarán a junta cerrada horizontal y verticalmente rectas, procurando un asiento perfecto de cada pieza, rechazando aquellas que suenen hueco una vez colocadas. Si se constatará tal anomalía, la inspección podrá ordenar la demolición y nueva ejecución de las zonas observadas, por cuenta y cargo del Contratista. La disposición de juntas y cortes deben ser sometidas a aprobación del Departamento de Mantenimiento. La elección de los colores, grabados, diseños, etc., está en todas las circunstancias a cargo del Contratista. El Departamento de Mantenimiento podrá exigir la realización de muestras, tanto de colores como de texturas, que el Contratista ejecutará por su exclusiva cuenta y cargo. El Contratista deberá incluir en el precio, la incidencia derivada de la colocación, de las colocaciones especiales, como así también la selección de los elementos, cortes y desperdicio de piezas por centrado del revestimiento respecto de puertas, ventanas, nichos, artefactos, accesorios y juegos de broncearía. El Contratista dejará en poder del sector a cargo de la obra, un equivalente al 5% de la superficie de cada uno de los revestimientos colocados.</p> <p>De Material de Base Cementicia En exteriores, este material se aplicará siempre previo tratamiento impermeabilizante de la superficie de base, es decir azotado hidrófugo previo de jaharro, por cualquiera de los procedimientos admitidos,</p> <p>De Material de Base Plástica Será absolutamente impermeable y permitirá la normal transpiración de los muros y además contendrá, en su composición, un fungicida de acción activa. Su aplicación se hará en una sola capa mediante soplete, accionado con compresor y bomba de alta presión.</p> <p>De Azulejos Serán de dimensión que se determine en cada caso, tendrán un esmalte y tinte uniforme y perfecto, no debiendo presentar alabeos, manchas, grietas, o cualquier otro defecto, y su colocación se efectuará sobre jaharro impermeabilizado.</p> <p>Impermeable de Cemento Se ejecutará en 3 capas, a saber: -Mortero de cemento-arena 1:3 con adhesión de hidrófugo, espesor 1,2 a 1,5 cm. -Mortero de cemento-arena 1:1 espesor 0,5 a 0,7 cm. Sin dejar fraguar la capa anterior, se espolvoreará con cemento puro y se alisará perfectamente con llana. La terminación será tal que, una vez concluido, presente una superficie perfectamente lisa, de tono uniforme, sin manchas ni retoques. Deberá ser identificado en las esquinas, así como con los pisos, cuando éstos sean de concreto, con una curva de pequeño radio.</p> <p>De Antepechos y Umbrales Estos revestimientos se ejecutarán de acuerdo con lo que para cada clase de material se especifica, debiendo, previo a la colocación de las piezas, impermeabilizar la pared por medio de una capa de dos centímetros de espesor mínimo.</p> <p>Limpieza de la Obra Al iniciar los trabajos, el Contratista deberá efectuar la limpieza y preparación de las áreas afectadas por las obras.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>El Contratista deberá realizar los trabajos dentro de las normas técnicas de práctica y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el sector a cargo de la obra. Cumplirá con todas las normas en vigor y se hará directamente responsable por toda infracción efectuar durante la ejecución de la obra.</p> <p>El Contratista estará obligado a efectuar la limpieza constante en los sectores de trabajo, a fin de no obstaculizar el normal funcionamiento de la Universidad en las áreas de acera y calzadas que resulten afectadas.</p> <p>Se pondrá el mayor cuidado en proteger y limpiar todas las carpinterías, removiendo el material de colocación excedente y los residuos provenientes de la ejecución de las obras de albañilería.</p> <p>Se deberá evitar la obstrucción de desagües, colocando en las mismas mallas metálicas o plásticas de protección.</p> <p>Al finalizar los trabajos, el Contratista entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de habilitación, incluyendo el repaso de todo elemento y/o estructura que haya quedado sucio y requiera lavado, como vidrios, revestimientos, soldados, artefactos eléctricos y sanitarios, equipos en general y cualquier otra instalación.</p> <p>El Contratista deberá retirar fuera del ámbito de la obra todos los materiales excedentes y residuos provenientes de ejecución de los trabajos previstos en el presente pliego contando para ello con los contenedores de transporte y todo otro elemento que sea necesario, a su exclusiva cuenta y cargo, debiendo considerarlo en su oferta.</p> <p>El Contratista será responsable por los deterioros de las obras ejecutadas, roturas de vidrios o pérdida de cualquier elemento, artefacto, o accesorio que se produjera durante el desarrollo de los trabajos, como así mismo por toda falta y/o negligencia que a su juicio se hubiera incurrido.</p> <p>Art. 2.5.9.1 del Pliego de Condiciones Particulares.</p> <p>DEMOLICIONES</p> <p>Previo al inicio de las tareas de demolición en cualquier sector, se preverán las desconexiones de instalaciones y el movimiento de equipamientos, coordinándose con el sector a cargo de la obra. Especialmente considerando que para realizar la instalación Red cloacal se deberá realizar los pases necesarios en losa, y desmonte de cielorraso actual en núcleo sanitario planta baja, y rotura de piso en dicho núcleo a fin de conectar la red nueva a la existente.-</p> <p>Se procederá luego a efectuar las protecciones necesarias de pisos y equipamientos, cuando ello sea necesario.</p> <p>Cuando las tareas a realizar puedan producir polvo que afecte a otras áreas fuera de las de trabajo, se instalarán cortinados de protección de lona o polietileno debidamente fijados para cumplir su función. El ítem incluye la anulación parcial y/o total, y/o el desvío de las instalaciones existentes en las áreas afectadas.</p> <p>Se preverá y estará a cargo del Contratista la iluminación provisoria en el sector afectado por las refacciones hasta el momento de instalación y funcionamiento normal de la iluminación definitiva.</p> <p>Las demoliciones se efectuarán bajo la responsabilidad y garantía del Contratista, quien deberá tomar las medidas requeridas para la seguridad de las personas ajenas a la obra, como la de sus obreros e instalaciones.</p> <p>El Contratista deberá tener en cuenta que cualquier rotura que se produjera en las fincas linderas o deterioro en bienes de terceros (autos, plantas, muebles, etc.) que se originen como consecuencia del desarrollo de la obra, deberá repararla a su costo y entera satisfacción del damnificado.</p> <p>Los elementos producto de la demolición serán transportados a lugar que definirá el sector a cargo de la obra, dicho traslado será a cargo del Contratista.</p> <p>Los trabajos a efectuar se detallan en las tareas a realizar correspondientes a cada área a intervenir.</p> <p>Los referidos materiales, trabajos, dispositivos, etc., se considerarán a todo efecto comprendidos dentro de los rubros del presupuesto,</p> <p>Se establece por lo tanto para la obra contratada, que todo trabajo, material, o dispositivo, etc., que directa o indirectamente se requiera para completar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista debe considerarse incluido en los precios unitarios que integran el referido presupuesto. En general, todos los trabajos deberán ser efectuados en forma ordenada y segura, con medidas de protecciones adecuadas y necesarias.</p> <p>Se respetarán totalmente las reglas de seguridad del trabajo, y cualquier otra regla que aunque no mencionada fuera aplicable para el normal y correcto desarrollo de los trabajos.</p> <p>Revoques</p> <p>En ningún caso se revocarán paredes que no hayan asentado perfectamente, ni antes de haber fraguado la mezcla con que se asientan los ladrillos.</p> <p>Previamente a la aplicación de cualquier revoque se realizarán los siguientes preparativos:</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Limpieza perfecta del muro para dejar viva la superficie de los ladrillos. Abrevado con agua de la pared a revocar. Todos los parámetros exteriores serán impermeabilizados previamente. Ejecución de puntos y fajas de guías. Todo revoque terminado será perfectamente homogéneo en grano y color, libre de manchas, granos, rugosidades, uniones defectuosas, etc., y de aristas vivas y rectilíneas en todos los ambientes. Degollado de las mezclas de las juntas, desprendiendo las partes flojas. Los revoques no deberán presentar superficies alabeadas ni fuera de plomo, rebabas u otro defecto. Las aristas de intersección de parámetros entre sí y de éstos con el cielorraso, serán vivas, rectilíneas y perfectamente verticales. Con el fin de evitar remiendos, no se revocará ningún parámetro hasta que todos los gremios hayan terminado los trabajos previos. Previamente a realizar el revoque de los diferentes locales, el Contratista verificará el perfecto aplomo de los marcos, el paralelismo de las mochetas y aristas y la horizontalidad del cielorraso. Los jaharros tendrán, como mínimo, 1,5 cm de espesor y los enlucidos no más de 0,5 cm de espesor. Para los enlucidos de yeso, las superficies deberán quedar perfectamente lisas y planas. Se utilizará yeso blanco de primera calidad, de reciente fabricación, bien cocido, limpio no aventado, bien batido, liso al tacto y sin grumos. En caso de tabiques de granulado volcánico o de ladrillo común, previo al enlucido de yeso, se aplicará un revoque grueso.</p> <p>Revoque completo Se procederá a revocar la totalidad de las superficies de los Núcleos con hidrófugo y grueso fratasado, ya que la totalidad de la superficie recibirá revestimiento cerámico. Los sectores que no lleven cerámica como la pared de acceso se revocarán con hidrófugo, gruesos y finos a la cal.</p> <p>Carpeta Se ejecutarán en los dos sanitarios carpetas de cemento de 2,5 cm como mínimo para recibir el solado de cerámico, compuestas por: 1 parte de cemento 3 partes de arena fina Se pondrá especial cuidado en la ejecución de las pendientes que correspondan.</p> <p>Solados Comprenden la provisión, ejecución y/o montaje de todos los solados, zócalos, solías y umbrales indicados. Todos los elementos serán colocados por un personal muy competente. Previo a la colocación se deberá solicitar al Departamento de Mantenimiento la aprobación de los despieces, particularmente en el caso de los Planos de Detalle del Contratista, previamente aprobados, requirieran modificaciones. El corte de las piezas será irreprochable, especialmente en ángulos de encuentro. El Contratista deberá incluir en los precios toda incidencia referida a la selección de las diferentes piezas del solado como así también las terminaciones sin lugar a reclamo de adicional alguno. Tal es el caso de cortes a máquina o todo tipo de trabajo y/o materiales y elementos necesarios para el ajuste de las colocaciones. Los pisos presentarán superficies dispuestas según la pendiente que corresponda y alineaciones y niveles de acuerdo a lo que indiquen los planos correspondientes y el sector a cargo de la obra. En caso de no utilizar el piso especificado y optar por un equivalente, o en el caso de que el espesor sea diferente, el contratista deberá tener en cuenta el nivel de carpeta necesario para lograr el nivel de piso terminado requerido. Los solados presentarán superficies regulares, dispuestos según pendientes, alineaciones y niveles que los planos y el Departamento de Mantenimiento señalará en cada caso. Se ejecutarán los zócalos que se indiquen en la documentación contractual. Nota: El Contratista deberá dejar en obra luego de finalizada la colocación de los pisos y zócalos una reserva de cada uno de los tipos de piezas utilizadas equivalente al 5% de la superficie colocada en cada caso</p> <p>Solado Cerámico Se deberá proveer y colocar el piso en los dos vestuarios. Será realizado con cerámicas antideslizantes de 30 x 30 de alto tránsito de color a elección del sector a cargo de la obra. Se colocarán utilizando una mezcla adhesiva plástica Klaukol o similar. Las juntas serán tomadas con pastinas.</p> <p>Revestimientos Para la aplicación de los revestimientos, el Contratista tendrá en cuenta las siguientes indicaciones: La colocación será esmerada y efectuada por personal especializado, debiendo presentar los revestimientos, superficies planas, parejas y de tonalidad uniforme, y</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>cumplir con las normas IRAM 12519.</p> <p>Las piezas deberán presentar superficies planas perfectamente terminadas, sin alabeos, manchas ni ralladuras, grietas o cualquier otro defecto. Serán de color uniforme y sus aristas rectas. La Empresa una vez obtenida la aprobación de la muestra será responsable de que todos los elementos remitidos a obra y colocados sean iguales a la muestra aprobada.</p> <p>El sector a cargo de la obra ordenará el retiro de los mismos aunque estuvieran colocados, en caso de no ser los elementos de las características de la muestra aprobada.</p> <p>Serán rechazados aquellos lotes que a simple vista presenten defectos. Si los desperfectos superan el 25% de la remesa, ésta será rechazada automáticamente. Se entregarán en obra embalados en esqueletos o envases donde se lean claramente las características del material (dimensiones, calibre, color, marca, cantidad de piezas, etc.), que deberán mantenerse en toda la superficie a colocar.</p> <p>Serán fijados con mezclas adhesivas de calidad reconocida u empleando las llanas adecuadas a sus espesores.</p> <p>En correspondencia con llaves de luz, tomas, canilla, etc., los recortes deberán ser perfectos, no se admitirán piezas rajadas ni deficientes, o defectos provocados por el corte, y alrededor de los caños se cubrirá con arandelas de acero inoxidable, cromadas o galvanizadas.</p> <p>Los encuentros con revoques serán rectos y los cortes se realizarán con cuidado, evitando ondulaciones, y la disposición de juntas de los paños se someterá previamente a aprobación de la Inspección.</p> <p>Las columnas o resaltos emergentes de los parámetros llevarán el mismo revestimiento del local, si no hay indicación en contrario.</p> <p>Las juntas serán cuidadosamente selladas con pastina a tono, si no fuera especificado otro color, y se repasarán y prolijarán con el canto de un frasco de fieltro humedecido, o el método más adecuado a su ancho.</p> <p>Se cuidará la colocación observando la ubicación específica en los planos de detalles para las piezas enteras. Los cerámicos se colocarán a junta cerrada horizontal y verticalmente rectas, procurando un asiento perfecto de cada pieza, rechazando aquellas que suenen a hueco una vez colocadas.</p> <p>Si se constatará tal anomalía, la Inspección podrá ordenar la demolición y la nueva ejecución de las zonas observadas, por cuenta y cargo del Contratista.</p> <p>La disposición de juntas y cortes deben ser sometidas a aprobación de la Inspección. La Inspección podrá exigir la realización de muestras, tanto de colores como de texturas, que el Contratista ejecutará por su exclusiva cuenta y cargo.</p> <p>El Contratista deberá incluir en el precio la incidencia derivada de la colocación, de las colocaciones especiales, como así también la selección de los elementos, cortes y desperdicio de piezas por centrado del revestimiento respecto de puertas, ventanas, nichos, artefactos, accesorios y juegos de broncearía.</p> <p>Nota: El Contratista dejará en poder del sector a cargo de la obra un equivalente al 5% de la superficie de cada uno de los revestimientos colocados.</p> <p>Revestimiento cerámico</p> <p>En la totalidad de las paredes internas de los núcleos se colocará revestimiento cerámico blanco de primera calidad de medida rectangular 20 x 30cm. Se colocarán utilizando una mezcla adhesiva plástica Klaukol o similar. Las juntas serán tomadas con pastina. A una altura de 1,20 aproximadamente del piso se colocara guarda en todas las paredes de los núcleos.</p> <p>Provisión y colocación de cerramientos</p> <p>Se deberán colocar 2 puertas placas terminación en laminado plástico color a elección de esta Universidad, de acceso a núcleo hombres y damas respectivamente, medidas: 0.80 m x 2m marco de chapa BWG N°16, ciegas, con cerradura de seguridad, cierrapuertas y herrajes, y una puerta de acceso para el baño de discapacitados medida 1.10m x 2m, terminación en laminado plástico color a elección, marco de chapa BWG Nro. 16 . También se colocarán 3 ventiluces en cada vestuario de chapa, de 40 x 60 cm con vidrios de 4 mm transparentes, con brazo de empuje.</p> <p>Puertas placas con destino a los retretes, cantidad 2, con cerradura libre/ ocupado, según plano. Medidas 0.60 x 1.50m. Terminación en laminado plástico en ambas caras, color a elección.</p> <p>Provisión y colocación de mesadas con bachas</p> <p>En cada baño se proveerá y colocará dos mesada triangular, de 0.60 m x 0.60, según planos, de granito gris Mara de 2.5 cm de espesor con bachas de acero inoxidable y trasforos para el paso de la grifería.</p> <p>Llevarán zócalo de 5 cm, se fijarán con ménsulas.</p> <p>INSTALACIÓN SANITARIA</p> <p>Instalación de Agua Fría</p> <p>La toma de agua para suministrará el servicio al sector se realizara por medio de un caño existente de 4" sobre el nivel de techos en sector Ingeniería de esta Universidad.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Se instalará solo agua fría en las piletas. Todas las cañerías de distribuciones hacia las piletas, mingitorios e inodoros serán embutidas y sus diámetros surgirán del proyecto constructivo que forma parte de este pliego.</p> <p>Las cañerías serán tipo Aqua System o similar (de primera línea en el mercado) con uniones por termofusión.</p> <p>Se colocará una canilla de servicio en cada vestuario, de hierro cromado de ½ “.</p> <p>Los chicotes de conexión de depósitos y artefactos deben ser flexibles de un diámetro nunca menor de Ø 13 mm, las llaves de paso serán esféricas de bronce cromado y cuando queden dentro de locales tendrán campana de igual material.</p> <p>Artefactos, accesorios y griferías</p> <p>a) Inodoros Serán de tipo pedestal, corto con válvula de descarga automática, “Modelo Trafal – Línea andina”, marca Ferrum o similar. Los inodoros se fijarán al piso con tarugos de nylon tipo “Fisher” o similar con tornillos de bronce. Llevarán asientos plásticos con tapa.</p> <p>b) Bachas Serán de acero inoxidable de primera calidad, circulares u ovals de 30/35 cm de diámetro. Se adherirán a las mesadas de granito por debajo con selladores incoloros a base de siliconas. Cada bacha estará provista de una válvula de descarga automática con agua fría únicamente.</p> <p>En el sector cocina, se instalara una mesada de acero inoxidable 1.50 m x 0.50m con bastidor inferior de madera, y bacha cuadrada, grifería tipo mono comando con pico curvo de 27 cm de alto aproximadamente Marca FV o similar calidad. Conexión de agua fría solamente.-</p> <p>c) Accesorios Los accesorios serán de loza, de sema -embutir, tipo “FERRUM”, línea clásica o similar. Las ubicaciones definitivas las definidas por el sector a cargo de la obra. Se proveerán: 1 portarrollos por retrete.</p> <p>En cada núcleo sanitario se proveerán y colocarán tachos plásticos para residuos de aproximadamente 0,70 cm de altura.</p> <p>d) Espejos Se colocarán espejos tipo cristal de 0.60x0.80m de altura, sobre nivel de la mesada triangular según plano, de 6 mm de espesor.-</p> <p>e) Griferías Se proveerá y colocará una canilla automática en cada lavatorio tipo FV pressmatic o similar calidad en el mercado, terminación cromo. Canillas automáticas inclinadas para lavatorios código 0361.02 Válvula automática para mingitorio 0362 Canilla automática para lavatorio Discapacitados 0361.03 Válvula de descarga de inodoro con manija para discapacitados 0338 Tapa tecla para válvula de descarga 0368.04</p> <p>f) Mingitorios Se proveerán y colocará mingitorio oval cortos con válvula automática. Entre cada mingitorio se colocará un granito de 2 cm gris Mara.</p> <p>INSTALACIÓN CLOACAL</p> <p>La nueva instalación se conectara a la red existente en la planta baja, considerando que debajo, existe un núcleo sanitario hombres, mujeres. Esta nueva red ira por debajo del nivel de losa. La empresa deberá proveer realizar los pases en losa necesarios a fin de cumplir con la cañería que surja del proyecto constructivo. Asimismo se colocará una piletta de patio abierta con rejilla en cada vestuario para facilitar la limpieza, Toda la red principal se construirá con caño de PVC reforzado de 4” y materiales aprobados por la prestadora de servicio. Las canillas de servicio contarán cada una con piletta de patio abierta con rejilla. Cañería tipo Awaduct cloacal, con aro de goma. Medidas y diámetros según planos.-</p> <p>7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACION ELECTRICA</p> <p>Las presentes especificaciones y los esquemas que las acompañan son complementarios entre sí y lo especificado en uno de ellos debe considerarse como exigido en ambos. Las modificaciones que el contratista proponga a los fines de salvar obstáculos no considerados en el proyecto serán estudiadas y aprobadas por el sector a cargo de la obra a los fines de su puesta en práctica.</p> <p>El encargado de obra deberá ser matriculado en el ENRE con la categoría acorde a la potencia de la instalación.</p> <p>7.1.1 Interferencias con otras instalaciones.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>La posición de las instalaciones indicadas en los planos entregados es aproximada, debiendo ser consultada la ubicación exacta por el contratista al sector a cargo de la obra debiendo proceder de la forma que esta le indique.</p> <p>Para la ejecución de los trabajos el contratista deberá verificar previamente la documentación correspondiente a los otros rubros de la obra con el fin de proceder a efectuar las modificaciones de recorrido y ubicaciones para evitar interferencias con otras instalaciones.</p> <p>7.1.2 Ensayos. Una vez terminados los trabajos, el contratista deberá realizar a su cargo los siguientes ensayos:</p> <p>Rigidez dieléctrica de la instalación. Resistencia de puesta a tierra de jabalinas y puntos de aterramiento. Verificación de masas metálicas.</p> <p>El contratista deberá prestar mano de obra, materiales y colaboración necesaria sin costo adicional alguno para la realización de los ensayos que determine el sector a cargo de la obra. Las modificaciones y ajustes que deba realizar el contratista como resultado de los ensayos no serán computados como costo adicional.</p> <p>7.2. Inspecciones. El sector a cargo de la obra determinará la cantidad de inspecciones para la aprobación de los trabajos y materiales. Los equipos y materiales podrán ser instalados una vez que los mismos sean aprobados. Los trabajos serán certificados una vez que el sector a cargo de la obra los apruebe. Los proveedores deberán presentar planos de final de obra.</p> <p>7.3. Materiales. Los materiales a emplear en la ejecución de la instalación eléctrica del edificio deberán estar aprobados por Res. ENRE 207/95 y Res. 92/98 del Ministerio de Industria, Comercio y Minería. No obstante esto, deberán emplearse elementos de fabricación nacional o europea, evitando específicamente aquellos fabricados en países de oriente. Las bandejas porta cables serán de chapa pre-galvanizada, perforada y de espesor no inferior a 0,9mm. Todos los conductores serán de cobre electrolítico, aislados en PVC. Aquellos a ser canalizados dentro de cañerías deberán cumplir con las normas IRAM 2183 o 2178. Los conductores a ser canalizados en bandejas porta cables deberán cumplir con la norma IRAM 2178. Queda explícitamente prohibida la utilización de conductores unipolares flexibles (IRAM 2183) sobre bandejas a excepción de aquellos destinados a la puesta a tierra del sistema. Los tableros serán de tipo auto-portante construidos con chapa de acero BWG 16 doble decapado protegidos con pintura horneada. Las cañerías eléctricas deberán ser metálicas de calidad semipesados o superior y los empalmes entre ellas se realizarán con cuplas roscadas metálicas para impedir que se desarmen accidentalmente. En caso de que algún material no se encuentre normalizado por IRAM el mismo será de la mejor calidad obtenible en plaza.</p> <p>7.4 Reglas del buen arte. Si bien el presente pliego especifica los métodos de ejecución tales como montaje de bandejas, conexionado, ubicación de tableros, utilización de protecciones, etc. se requiere respetar las normas del buen arte en todo el proceso de instalación, especialmente en las terminaciones que hagan a la estética y funcionalidad del sistema.</p> <p>MEMORIA DESCRIPTIVA</p> <p>7.5. Funcionalidad y servicios Atendiendo a razones de funcionalidad operativa, se ha resuelto distribuir:</p> <ul style="list-style-type: none">· Tablero Principal 1U· Tablero seccionales auditorio 1U· Tablero de aire acondicionado 1U· Tablero Ascensor 1U <p>Para disminuir la posibilidad de que un aula se quede a oscuras debido a algún desperfecto eléctrico o falta de fase, se ha resuelto dotar a cada una de ellas de una línea doble de alimentación conectadas a fases distintas. La iluminación de cada laboratorio y oficinas contará con 2(dos) efectos que podrán accionarse desde las mismas asignados uno a cada circuito. Cada cubículo contará con tres tomas dobles instalados en zócalo canal a 60cm de</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>altura. Se instalará en una de las luminarias ubicadas según planos Artefacto de iluminación LED NRV- PL 3200S-A1 o similar calidad.-</p> <p>En los pasillos se instalarán artefactos luz de emergencia led modelo 8091 Marca Atomlux o similar calidad, accionarán por medio de interruptores termo magnéticos unipolares ubicados en tablero principal, ubicación en planos.</p> <p>La ubicación de estas será tal que permita iluminar el camino de egreso de los distintos sectores, en caso de corte de energía.</p> <p>Los pasillos contarán con tomas para usos especiales de 20A, los mismos estarán protegidos por Disyuntor y llave termo magnética instalados en el tablero principal del sector.</p> <p>El servicio de Sistemas de la institución tendrá una bandeja porta cables independientes con espacio de reserva de la que podrá disponer libremente y que podrá ser cableada oportunamente.</p> <p>El servicio de Calefacción, Aspiración y Ventilación tendrá una bandeja porta cables independientes con espacio de reserva para futuras ampliaciones.</p> <p>7.5 Sistemas de bandejas</p> <p>El mismo estará ubicado en la parte central de los pasillos y se compondrá de tres sistemas de bandejas, distribuidos en soportes que se tomarán de las cabreadas del techo. Estos sistemas tendrán alturas diferentes entre sí para evitar la interferencia en curvas y derivaciones laterales. Una vez terminadas las obras eléctricas se podrá acceder a ellas desmontando los paneles del cielo raso que se instalará debajo de las mismas. Las bandejas se deberán sostener con varillas roscadas colocadas cada ml. La separación de las bandejas eléctricas de las bandejas de voz y datos no será menor a 30 cm.</p> <p>7.5.1 Montantes para sistemas de bandejas.</p> <p>Se prevé la instalación de los montantes respetando las etapas establecidas.</p> <p>La cantidad de montantes estará definida por la cantidad de tramos de bandejas a instalar, considerando que cada tramo deberá apoyarse como mínimo en dos montantes.</p> <p>Se considera que los sistemas de bandejas destinados a los servicios de Iluminación y tomas, Climatización y Datos tendrán el mismo recorrido salvo en pequeños tramos y bajadas a tableros.</p> <p>Se construirán montantes de 4(cuatro) niveles con soportes tipo "trapezio" para bandejas perforadas de 200mm", sostenidos por tres varillas roscadas de 5/16 paralelas, dos laterales y una central. Entre ellas se instalarán los soportes mencionados de acuerdo a la disposición que a continuación se describe:</p> <p>El nivel inferior se construirá con un soporte sostenido por la varilla izquierda y la central, lo mismo que para el nivel siguiente, que se montará de la misma manera, entre ambos deberá dejarse una distancia libre de 35 cm a fin permitir el montaje de los conductores a instalar.</p> <p>El nivel inmediato superior se montará entre las varillas central y la derecha y distará 15cm del anterior, esto permitirán efectuar cruces a 90° entre ellos sin interferencia. Ambos soportes constituyen el conjunto destinado a sostener las bandejas de iluminación y tomas de aulas y pasillos.</p> <p>El nivel más alto también se montará entre las varillas central y la derecha y distará del anterior 35 cm como en el primer caso.</p> <p>7.5.2 Bandeja para Calefacción y Ventilación</p> <p>En nivel superior se montará una línea de bandejas de 150 mm de ancho destinadas a la distribución de los circuitos de equipos exteriores de aire acondicionado, equipos de extracción de aire en pasillos, equipos de inyección de aire en oficinas y núcleo sanitario.</p> <p>La empresa adjudicataria de la Obra civil estará a cargo de la instalación de las bandejas, cañerías y soportes de sostén de los equipos unidades interiores.</p> <p>Los conductores serán instalados a los fines de alimentar los tableros seccionales, y equipos independientes de este servicio. La provisión de tableros seccionales específicos del sistema destinados a controles de temperatura, apertura de persianas, encendido de resistencias y motores, etc. como el cableado entre estos y los equipos, estará a cargo del proveedor designado de Aire Acondicionado</p> <p>7.5.3 Bandejas para iluminación y Tomas</p> <p>En el nivel medio se montarán dos líneas de bandejas paralelas de 200 mm de ancho cada una destinada a la distribución de líneas de alimentación de aulas, pasillos, tomas y tomas especiales. Se prevé la disposición de estas bandejas en la parte central del montante en forma paralela pero a niveles distintos (15 cm entre ellas) para permitir cruces a 90° sin interferencia.</p> <p>7.5.4. Bandejas para Datos</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>En el nivel inferior se instalará una línea de bandejas de 150mm y 100 mm destinada a la distribución de telefonía y datos: Se define esta ubicación para facilitar el acceso a ella ya que se estima que estos servicios serán los que se que se modifiquen con mayor frecuencia.</p> <p>Se prevé la instalación de bandejas porta cables con acometidas a Aulas y Decanato y sus correspondientes bajadas, estas finalizarán en una caja rectangular por sala. Estas bandejas no se cablearan en la etapa de ejecución de la instalación eléctrica, el cableado de las mismas estará a cargo del sector de Redes y Datos de la UNLAM. El diseño de los montantes de bandejas permitirá el acceso a ellas en etapas posteriores sin necesidad de interrupción de los demás servicios.</p> <p>7.6 Tableros</p> <p>Sector Recepción:</p> <p>7.6.1 Tablero Principal</p> <p>Tablero metálico modular de 750x1200x230 mm con zócalo y contrapuerta abisagrada y calada para montaje DIN ranurada pintado con pintura horneada, exterior color RAL 7032 interior color naranja. Se montarán en el los interruptores para los circuitos de: TS Auditorio 400x600x230 T Aire Acondicionado Espacio de reserva.</p> <p>7.6.2 Tablero Seccional de Aire Acondicionado</p> <p>Tablero metálico modular de 600x800x230 mm con zócalo y contrapuerta abisagrada y ranurada pintado con pintura horneada, exterior color RAL 7032 interior color naranja. Se montarán en el los interruptores para comando y protección de los circuitos de Calefacción y Aire Acondicionado correspondientes a las cuatro etapas. Los componentes de cada una de ellas se instalarán cuando la etapa correspondiente se realice.</p> <p>Aire acondicionado: Box 1-2-3-4, Auditorio, oficinas Alimentación De Ventiladores Extracción de aire en Núcleo sanitario Equipos De Aire Acondicionado Exteriores (Aae)</p> <p>7.7 Circuitos</p> <p>7.7.1 <u>Circuitos de tensión estabilizada</u></p> <p>No se requerirán circuitos de tensión estabilizada.</p> <p>Las líneas destinadas a tomas para uso de computadoras, se deberá colocar disyuntor diferencial súper inmunizado.</p> <p>La marca de preferencia para disyuntores, llaves térmicas tetrapolar o demás serán de Marca reconocida como Schneider o ABC similar o calidad superior en el mercado.</p> <p>7.7.2 <u>Iluminación</u></p> <p>Se ha previsto que la iluminación cuente con un esquema de 2(dos) circuitos por aula. Este estará constituido por 2(dos) llaves termo magnéticas y 2(dos) disyuntores independientes ambos instalados en el tablero seccional alimentados por fases distintas. Esto reducirá la posibilidad de que el sector quede sin iluminación por falta de alguna de las fases. Los artefactos del sector son Artefactos de iluminación NRV- PL 3200S-A1 o similar calidad.</p> <p>No obstante ello, se deberá instalar en uno de los artefactos de iluminación próximos a la puerta de cada sala, 1(un) equipo para iluminación de emergencia de transferencia automática artefacto de iluminación led Atomlux modelo 8091 o similar calidad.</p> <p>Según lo indicado, en cada oficina contará con dos teclas de encendido instaladas en 2(dos) parantes distintos de la estructura de aluminio, una para cada circuito. Se acometerá a cada aula con un conductor de 5x 2,5mm² destinándose dos cables a neutro y dos a fases distintas. El quinto conductor se destina a tierra del circuito.</p> <p>Las luminarias de emergencia de las aulas se alimentarán desde uno de los circuitos independiente.</p> <p>7.7.3 <u>Tomas</u></p> <p>En cada cubículo se instalarán 3(tres) tomas corrientes dobles, 2(dos) en el fondo de la misma y 1(uno) en el frente. Cada circuito de tomas contará con 1(un) disyuntor y 1(una) llave termo magnética ambos instalados en el tablero seccional correspondiente al área y alimentará hasta un máximo de 4(cuatro) oficinas.</p> <p>En el caso particular del Box 1-2 y Auditorio, se contempla piso ducto con circuito independiente cada uno de ellos saliendo desde el tablero principal con un sintenax de 3 x 2,5 + 2,5mm². Especificación en esquema unifilar.-</p> <p>7.7.4 <u>Iluminación de pasillos.</u></p> <p>Los equipos de iluminación instalados en pasillos, serán agrupados en circuitos independientes con un máximo de 15 (quince) luminarias o bocas por circuito. Estos estarán protegidos por un disyuntor diferencial trifásico que agrupara hasta un máximo</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>de 4 (cuatro) circuitos y cada uno de ellos, por una llave termo-magnética bipolar independiente. Estas protecciones estarán instaladas en el tablero principal del área. El encendido de los distintos circuitos de iluminación de pasillo se realizará desde un tablero de efectos a instalarse en cada una de las salas de tableros. Este contará con llaves termo magnético unipolar para el manejo de dichos circuitos.</p> <p>7.7.5 Tomas Especiales 20A Los tomas especiales instalados en los pasillos serán agrupados en circuitos independientes con un máximo de 4 (cuatro) tomas o bocas por circuito. Estos estarán protegidos por un disyuntor diferencial monofásico y por una llave termo magnética bipolar ambos instalados en el tablero seccional correspondiente al área</p> <p>7.7.6 Aire Acondicionado El adjudicatario instala el tablero de aire acondicionado según se marca en planos con la alimentación y protecciones indicadas.</p> <p>7.7.7 Circuitos de Cañones: En los Box 1-2 y Auditorio, se colocaran por debajo del nivel de cielorraso 1 cañón en cada sector, cada uno de estos artefactos tendrá un circuito independiente de Toma con respectivo Disyuntor diferencial y llave térmica según se indica en esquema unifilar y el conductor que corre por líneas separadas para cada uno será un Sintenax de 3 x 1,5mm+ 1,5mm2.</p> <p>7.7.8 Circuito del Rack: En el sector recepción se instalará un Rack, por debajo del nivel de cielorraso, este llevara un circuito independiente que saldrá desde el tablero principal hasta la ubicación del mismo según planos, en el tablero tendrá sus respectivas protecciones de disyuntor diferencial y llave termo-magnética correspondiente a lo indicado en esquema unifilar.-</p> <p><u>MEMORIA DE CÁLCULO:</u></p> <p>7.8 Metodología: Para la obtención de los calibres de las protecciones termo magnéticas y de las secciones de los conductores a emplear se procedió en el siguiente orden: 1. Se estableció el consumo de los distintos servicios y circuitos tales como los destinados a iluminación, los del servicio de calefacción y ventilación y los circuitos de tomas. 2. Se emplearon las tablas indicadas en el Reglamento para Instalaciones Eléctricas en Inmuebles para determinar las secciones mínimas de conductores. 3. Se comprobó la caída de tensión en los conductores, verificando que la misma no superara el 3%. 4. Se adoptaron las regulaciones de protecciones termo magnético en relación a los conductores elegidos. - REF. 1 - Cables IRAM 2178 con aislante termoplástico. Intensidades de corriente admisibles para temperaturas ambientes de 40°C. Método de instalación "G" Cables unipolares montados sobre bandeja perforada, separados a un diámetro como mínimo. - REF. 2- Cables IRAM 2178 con aislante termoplástico. Intensidades de corriente admisibles para temperaturas ambientes de 40°C. Método de instalación "E" Cables tripolares mas neutro montados sobre bandeja perforada</p> <p>8. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE PIEL DE VIDRIO FACHADA PRINCIPAL Y ASCENSOR</p> <p>Superficies 3,09 m x 1,98 m Frente principal 3,77 m x 1,98 m Frente principal 6,18 m x 1,98 m Frente principal 5,93 m x 1,98 m Frente principal 1,99 m x 7,00 m Frente ascensor</p> <p>Se deberá utilizar perfilaría de la línea Piel de vidrio estructural Tipo Marca Aluar, Flamia, similar calidad o superior; color de anodizado a elección. Los módulos de los ventanales fijos y de abrir se realizaran en DVH vidrio exterior Stopsol color (gris o bronce) templado de 6mm de espesor + cámara de aire de 9mm de espesor + Float 3+3. La empresa adjudicataria al momento previo de iniciar las tareas deberá presentar una muestra a escala de 0,45 x 0,45 de ambos colores de vidrio, a fin de que esta Universidad seleccione el color. Las hojas deberán ser fijadas por medio de presillas, ensamblándose entre sí con el perfil botaguas clipado. Los ventanales de abrir según se muestra en planos, se deberán resolver con bisagras del tipo tijeras y aldaba de cierre, manteniendo homogénea la imagen desde el exterior, la apertura deberá tener una posición de uso corriente y otra totalmente horizontal para permitir su limpieza. Este sistema, por su característica de armado absorbe los efectos de dilatación y contracción.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Las fijaciones entre metales se deberán realizar con tornillos autoperforantes cabeza fijadora Philips o remaches de acero inoxidable (según las exigencias correspondientes).</p> <p>El montaje se deberá realizar desde el interior del edificio. Primero se fijarán las columnas a la estructura nueva por medio de pletinas de acero inoxidable, y bulones expansivos de 1/4 (se utiliza bulón pasante para la columna). Luego se deberán colocar los marcos a las paredes con tornillos de acero inoxidable y tarugos Fischer.</p> <p>Se deberán incluir todos los accesorios para ventanas proyectantes con doble aldaba (tijeras de acero inoxidable Tipo Marca Securistyle Time, Costwald o calidad y características similares o superiores, burletes homologados bajo Normas ISO, selladores estructurales Tipo Marca Dow Corning o calidad y características similares o superiores. No se deberá visualizar el borde de los paños vidriados desde el exterior.</p> <p>NOTA ACLARATORIA: LAS MEDIDAS SON APROXIMADAS LAS QUE DEBERAN SER AJUSTADAS EN LA OBRA</p> <p>El Departamento de mantenimiento podrá solicitar muestra de la Piel de vidrio a escala 0.50x0.50 con perfilaría de aluminio y vidrios descriptos a fin de verificar</p> <p>9.- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS MAMPARAS Y DIVISIONES SUPERIORES Y CARPINTERIAS</p> <p>a-Por la provisión, y colocación de tabique divisorio MIXTO: compuesto por módulos ciegos en la parte inferior y dos paños vidriados en sus partes superior. Los Boxes 2-3y 4 las mamparas serán simples y el Box 1 y Auditorio Dobles.</p> <p>b-En todas las divisiones de las mamparas del Box 1 y auditorio en la parte superior al nivel de cielorraso se realizara un cerramiento hasta el nivel del techo de chapa con fenólico de 15 mm de espesor. Superficie aproximada: 40 m2 aproximadamente.-</p> <p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS MATERIALES: Estructura de aluminio de la tabiquería: deberá ser del tipo 'Modena' o similar, con acabado en anodizado color a elección de esta universidad, el adjudicatario deberá presentar cartilla de colores a los encargados de la obra, terminaciones en cubre cantos a la vista en los parantes. Deberá llevar perfiles especiales para poder adaptar el espesor de los paneles y de los termo paneles (40 mm). Así mismo deberá contar con pasa cables (Instalación eléctrica) y perfiles de terminación superior (75 x 25 mm) a nivel del cielorraso.</p> <ul style="list-style-type: none">Panelería ciega acústica: se deberá realizar con 2 placas de aglomerado de 15 mm de espesor enchapadas en sus caras vistas con laminado plástico (a elección de ésta Universidad), alma central de polietileno expandido de alta densidad (20 kg/m3) de 15 mm de espesor. Espesor de los tabiques: 45 mm. Divisiones en frente Box 1 y todo el lateral del auditorio que linda con el box 1 y 2. Medida aproximada 11m x 3m de altura.Termopaneles: estarán formados por 2 vidrios float de 4 mm de espesor cada uno, y una cámara de aire de 9 mm de espesor termosellada al vacío, espesor final 17mm. A fin de ser utilizados en los frente del Box 1Puertas de blindex:<ul style="list-style-type: none">La puerta de acceso al auditorio, puerta de dos hojas de 0,80 m de ancho x 2 m de altura, con recuadro en carpintería de aluminio anodizado "Módena", de abrir hacia el exterior, con bisagras laterales y cerradura central, doble contacto con burletes de EPDM (4 a 16mm), marco de 32 mm de espesor x 10/12 cm, marco con cortes a 45° con escuadras de tracción, Vidrio laminado 3+3 color fume. Planilla de carpintería P2. Color de la carpintería de aluminio color a elección de esta Universidad, la empresa adjudicataria deberá presentar catalogo de colores.La puerta de acceso Principal a los laboratorios: medidas 1m de ancho ambas hojas x 2m de altura. en carpintería de aluminio anodizado "Módena", de abrir hacia el exterior, con bisagras laterales y cerradura central, doble contacto con burletes de EPDM (4 a 16mm), marco de 32 mm de espesor x 10/12 cm, marco con cortes a 45° con escuadras de tracción, Vidrio laminado 3+3 color fume. Planilla de carpintería P1. Color de la carpintería de aluminio color a elección de esta Universidad, la empresa adjudicataria deberá presentar catalogo de colores.Puerta placa simple con terminación en melanina, acceso a la cocina, núcleos sanitarios caballeros y damas y los Box de 1 a 4. Medida 0,80 m x 2 de alto. Cantidad 7 unidades. Planilla carpintería P3Puerta placa simple con terminación en melamina, núcleo sanitario discapacitados. Medida 1,15 m x 2 de alto. Cantidad 1 unidades.Puerta de salida de emergencia: cantidad 1, de 1,20 m de ancho x 2 de alto construida en puerta de chapa metálica BWG 18 inyectada, con terminación en anti óxido y esmalte sintético 3 manos color al elegido por la Universidad, con barral antipánico. Medida 1,20 x 2m de alto.- Planilla carpintería SEPuerta de servicio en recepción salida al pasillo técnico: Puerta de chapa BWG 18 inyectada, terminación en anatióxido y 3 manos de pintura en esmalte	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>sintético, color a elección. Con picaporte y cerradura tipo trabex 3 juegos de llaves.- Medida 1m x 2m. de alto Planilla carpintería P5</p> <ul style="list-style-type: none">· Puertas de los retretes: puerta placa con terminación en melanina color a elección, cerradura de seguridad libre ocupado, medidas 0,60 x 1,50 de alto. Cantidad 2. Planilla carpintería P4· Ventanas: V1: ventanas de los sanitarios una por cubículo, construida en aluminio pre pintado a horno color negro, con vidrio float de 4 mm, tipo balancín con brazo de empuje, medidas, 0,75 x 50 de alto. Cantidad 3.- V2: Ventana sector cocina, corrediza en aluminio pintado a horno color negro, con vidrio float de 4mm, medidas, 1,50 x 0,50m. V3: Ventanales de Box 1 y Auditorio: Construida en aluminio pintado a horno, color negro con vidrios blisan 3+3mm color bronce o gris a elección de esta universidad, Medidas: 3,45 ancho por 1,10 de alto, con 6 paños de 1,12 x 0.50, los 3 superiores de abrir con brazo de empuje. Cantidad 2 <p>NOTA ACLARATORIA: LOS TABIQUES DEBERÁN SEGUIR LA LINEA DE LOS YA INSTALADOS EN LA UNIVERSIDAD, SIENDO EL PROVEEDOR RESPONSABLE DE CONFIRMAR TODOS LOS DETALLES Y MEDIDAS EN LA VISITA DE OBRA.</p> <p>10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CUBIERTA, CANALETAS Y DESAGUES PLUVIALES.</p> <p>10.1. Techo sobre 1er piso laboratorios: Sobre la zona 1er piso sobre losa del Bufet y Centro de estudiantes, se deberá construir un techo con chapa tipo zincalum de calibre 18, de 1,22 m de ancho, espesor 1,24 mm, largo del faldón de acceso 11 ml, y los faldones más largos 6,20 ml, color de la chapa a elección de esta Universidad. Superficie a cubrir de unos 250 m2.</p> <p>A fin de sostener el techo se colocaran vigas de perfil doble T de acuerdo a cálculo. Sobre las mismas se colocarán perfil C del h 100mm x b 50 mm x d15mm de 2mm de espesor, sección 4.33cm2.- En un todo de acuerdo al esquema de planta de techos.- Siendo dos áreas definidas, salón general de los laboratorios y auditorio tramo más largo.</p> <p>Por encima de los perfiles se colocaran las chapas mencionadas precedentemente. Por debajo de estas chapas ira el aislante térmico e hidrófugo aluminizado con banda de soldadura adhesiva, doble film de aluminio cara superior e inferior con burbujas de aire encapsulado de 10 mm de espesor., en rollos de 1 m de ancho.</p> <p>La terminación lateral de la chapa contra el muro se realizara una carga de muro perimetral y en la unión entre el muro y la chapa se colocara canaletas de terminación en ambos laterales y en parte inferior a estas canaletas se les anexara 4 embudos construidos en chapa y caño de alivio desagüe pluvial de 200mm con un espesor de 8.5mm, rigidez 9.80 KN/m2.</p> <p>Las canaletas serán en chapa galvanizada calibre BWG N ° 22 de desarrollo aproximado 23 m de largo y un desarrollo indicado en plano adjunto ,2 tramo a desagüe principal caño 200mm con colector de 200mm 2 ramales de 160mm a 200mm. Tramo canaleta pendiente 1cm por ml. En los fondos de las canaletas se colocaran por debajo madera Fenólico de 15mm de espesor. Esta madera será sostenida por soporte en forma de Y de acuerdo a lo esquematizado en corte. Conformada por ángulo L de 1 ½ pulgadas por 3,2mm. Tomada por la estructura principal.</p> <p>La unión entre los distintos tramos de canaletas se realizara por medio de remaches (cantidad mínima 8) y soldadas ambas caras con estaño al 50%, solapadas entre si aproximadamente 10 cm en el sentido de escurrimiento de las aguas.</p> <p>Los embudos serán en chapa galvanizada calibre BWG N° 22 de 6" (160mm) unión estañada con estaño al 50% al 100% del perímetro de contacto.</p> <p>Tanto los ramales de alivio como la columna pluvial del desagüe serán en caño de PVC marca Awaduct o calidad superior en el mercado, de un diámetro de 200mm, todos los accesorios ramales, curvas etc., serán de la misma línea a la solicitud. Estas 2 columnas se ubicadas en plano en cada extremo del inicio y fin del frente. La terminación será revestir un pleno de placas cementicias para exterior tipo Superboard de 100mm, generando falsas columnas</p> <p>Esta columna de agua para salir y conectarse con la red pluvial principal, se tendrá que realizar rotura de piso de hormigón de 45 cm de profundidad en ambos bajadas en exterior, generando cámaras de 1,10m de ancho x 0,60 de ancho x 0,60 de profundidad. En el exterior el hormigón es de iguales características a las mencionadas, terminación de la cámara, con ladrillo común y cercita. Nivel superior de las rejillas tipo guarda ganado construida en plancha de hierro de 1" de ancho x 3,2mm de espesor, Marco perfil L de 1" x 3,2 mm de espesor.</p> <p>El resto del recorrido para ser conectada a la red será realizado por esta Universidad.-</p> <p>10.2. Techo sobre puente de acceso: Teniendo en cuenta que se debe proteger la cabina de ascensor resulta conveniente</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>realizar un techo liviano en el pasillo de circulación que comunica el ascensor exterior con el salón general, se realizará una cubierta en placas de policarbonato con estructura metálica tomando la forma de arco de $\frac{1}{4}$ de punto.</p> <p>11. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS PLACAS CEMENTICIAS En la fachada principal se realizara una cenefa en placas cementicias las que cubrirán las canaletas y los alivios de los desagües pluviales, como así también las columnas pluviales.- La superficie a cubrir total entre frente y columnas es de 50m², frente de 23 ml x 1,45 de alto x 0,45 m de profundidad y dos columnas de 7,58 de alto x 0,50 de ancho x 0,45 m de profundidad. Que a este frente se les realizaran buñas de acuerdo a planos adjuntos Características de las placas: PLACA DE CEMENTO SUPERBOARD espesor 10 mm sello IRAM (certificada bajo la norma 11660). Medidas: 1.20m x 2.40m. Espesor: 10mm. Tipo de bordes: rectos. ESTRUCTURA: perfiles estructurales de acero galvanizado "PGU" o soleras 100-35- de 1,29 mm de espesor y "PGC" o montantes 100-40-17- 1,29 de espesor. Separación de las PGC cada 0,40 m de separación entre perfil. TORNILLO T1 HEXAGONAL $\frac{3}{4}$" punta mecha galvanizado. Auto-perforante TORNILLO SUPERBOARD® T2 8 x 1 $\frac{1}{4}$" cabeza auto-fresante punta mecha con alas galvanizado. SELLADOR POLIURETÁNICO elástico mono-componente pintable. FLEJE DE CHAPA BWG de 3" x 0.90mm como fondo de junta horizontal. De acero galvanizado. Masilla para cantonera. La marca mencionada es a los efectos de indicar la calidad del material.-</p> <p>12. ESÉCIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS CIELORRASO Una vez finalizadas todas las tareas de terminación de cubierta y anclajes de bandejas, soportes de equipos varios se procederán a la realización de un cielorraso desmontable. Características técnicas de las placas, Placas de cielorraso 60 x 60cm prensada con cantos biselados, ignifugas, Modelo tipo USG, o similar calidad. Texturadas color blanco. Dichas placas irán montadas en estructura largueros, travesaños y perimetrales, vistos, en color blanco. Los cambios de locales y ajustes se colocaran banda de aluminio de 5 cm de ancho por el largo necesario. A fin de lograr mayor rigidez, se sostendrá con cinta rígida perforada galvanizada para montajes de 30 ml x 2cm ancho, esp 5mm. El nivel de montaje en toda la superficie será de 3m desde piso terminado a nivel superior del mismo. Superficie aproximada a instalar: 250 m².</p> <p>En el sector Salida de emergencia, como se colocara una escalera nueva a fin de refuncionalizar el área; se dismantelara el actual cielorraso suspendido colocado a 3,50 m de altura a fin de dar paso desde la planta alta a la planta baja. Una vez que la escalera esté terminada se deberá reparar el cielorraso existente con placas de Spanacustic de 1,20m x 0,60, con su respectiva estructura y respetando lo indicado en planos, adjuntos, superficie total a reponer 40 m².</p> <p>13. HERRERIA A la escalera principal, se le colocara una baranda de caño de hierro, continuando con la línea de las ya existentes en el predio. En la visita de obra se mostraran las mismas. Metro Lineal: 16.13ml Características técnicas: Caño redondo diámetro 5/8" Caño redondo de diámetro 2" el que será pasamanos. Planchuela parantes de 2" de ancho x $\frac{1}{4}$ " Amurada a la escalera por planchuela cuadrada de 12 x 12 cm por $\frac{1}{4}$ " de esp. Abrocada al piso. En toda la superficie no se aceptaran rebarbas que puedan ocasionar lastimadoras.</p> <p>Soportes: Bastidor en perfil L de 1" x 3.2. Soportes para sostener Unidad condensadora interior Soporte para sostener equipos de luz de emergencia, 2 ménsulas en forma triangular galvanizadas, de 30 cm y base en bandeja perforada galvanizada de 200, medida 0,50 de largo Soporte en perfil L 1 1/4 " en forma Y para sostener la canaleta.</p> <p>14. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE PINTURA</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Reparaciones de mampostería y revestimientos de albañilería necesarios. Pintado exterior en mampostería. Pintura interior en mampostería, previo enduido de la superficie. Pintura de terminación en carpinterías, interior y exterior.</p> <p>A)- REPARACIONES DE MAMPOSTERIA Y REVESTIMIENTOS DE ALBAÑILERIA.</p> <p>LA SUPERFICIE DE MUROS A TRATAR: Limpiará a fondo la pared por medio de cepillado, lijado y rasquetado o arenado. Comprende el pintado exterior completo de mampostería del sector marcado en planos, coronamientos superiores y de ventanas, columnas y vigas a la vista, arcadas, muros terminación alisado cemento yeso (pared interior frente y contra frente de 30 cm. Superficie Total: 350m2</p> <p>PINTADO EXTERIOR DE MAMPOSTERIA. Superficie aproximada 288m2 APLICACION DE PINTURA: Limpiará a fondo la pared por medio de cepillado, lijado y rasquetado. Una mano de fijador base acuosa en la proporción necesaria para que una vez seco quede mate. Se repararan las superficies existentes de ser necesario con la misma terminación tipo salpicré. Primera mano de fijación: impermeabilizante, diluido con 20% de agua. Aplicación de dos manos al 100% de impermeabilizante "RECUPLAST FRENTE" o similar. Los pigmentos de coloración son según catálogo de la marca Sintoplast 2000 a aprobar por el sector a cargo de la obra. Una vez realizado el repintado del sector, no se deberán evidenciar marcas entre la pintura existente y la nueva. Por cuanto se deberá unificar los paños.</p> <p>PINTURA INTERIOR EN MAMPOSTERÍA. Superficie aproximada 108m2 Previo al inicio de los trabajos de pintura se deberá verificar el estado de las paredes, realizar dos manos de enduido para interiores, lijado, 1 mano de base, pintado del paramento 3 manos con látex satinado para interiores, marca "Alba o Sintoplast" o similar tipo látex satinado. Color a definir en obra.</p> <p>PINTADO INTERIOR EN NUCLEOS SANITARIOS Consideramos carpinterías Marcos de puertas y nivel superior entre cerámicos y cielorraso.</p> <p>LIMPIEZA DE SUPERFICIES A PINTAR:</p> <p>Lijado completo de todas las superficies, con fibras abrasivas tipo "3 m" y lijas grano 180, 150, 120.</p> <p>PINTADO DE SUPERFICIES DE MARCOS DE CARPINTERIA Y BARANDAS: Pintado con una mano de base antioxidante, en caso de ser muy alta la presencia de óxido se aplicará convertidor de óxidos epoxidico. Aplicar dos manos de esmalte sintético satinado "ALBALUX O VITROLUX" o similar, colores según cartilla de colores de esta Universidad El pintado será con rodillo de pelo corto para lacas y satinados, Los cortes y aberturas chicas a pincel. Se deberá interpretar Aberturas: por todas las aberturas incluido marcos y barandas.</p> <p>NOTA ACLARATORIA: Para la ejecución de los trabajos, la empresa deberá cumplir con todas las normas de seguridad vigentes de la ART, y será supervisada por el Ingeniero en Seguridad e Higiene de esta Universidad, quien podrá solicitar que se tomen todas las medidas de Seguridad que se requieran a su juicio y los costos que se originen estarán a cargo de la empresa ejecutante. Todos los elementos de seguridad que se utilicen durante la ejecución de los trabajos (andamios, arneses, redes, silletas, etc.) deberán contar con la aprobación de los organismos de seguridad y de nuestro Ingeniero en Seguridad, quien estará facultado para detener parcial o totalmente la obra, si fuera necesario, ante cualquier incumplimiento de las normas de seguridad.</p> <p>PALETA DE COLORES: Se solicita marca determinada por encontrarse la totalidad de los edificios de esta Universidad con dicha calidad y colores. A fin de no variar la tonalidad de los distintos mamposterías.</p>	



Renglón	Especificación Técnica	Imagen
	<p>Frentes Edificios: Blanco Recuplast frentes, coronamientos superior y de ventanas Plantation White 47 A 3P –sistemas de colores Sinteplast 2000 (beige) Recuplast Frentes, mampostería superior exterior. Basamento inferior, Recuplast frentes Rojo 14A 1A Negro (esmalte satinado) Albadulux- carpinterías Interiores con látex satinado de “Alba o Sinteplac” color 47 A 3P</p> <p>NOTA IMPORTANTE: la calidad y los colores de las pinturas deberán ser elaborados en una sola partida a los efectos de evitar variantes en las tonalidades. Por lo que el proveedor deberá tener en cuenta dichas circunstancias a los efectos de su elaboración. Deberán ingresar todas las pinturas en su envase original y precintado.</p> <p>15. VOZ Y DATOS obra civil. La empresa adjudicataria de las tareas, será la proveedora de los materiales: Zócalo canal de aluminio con división de tres vías el cual se instalara a 90 de altura x 50 de ancho. Marca electro canal o similar calidad.- cantidad Los terminales y los esquineros y demás accesorios deberán ser de la misma línea. Bandejas para la red de datos perforada de acero de 150 mm troncal y de 100mm secundaria según planos. Esta respetara una separación mínima de 30 cm de la bandeja eléctrica. Piso-ducto se colocaran 3 caños de PVC de 1” de diámetro x el largo indicado en los planos adjuntos. 1 vía para uso de datos, la otra para uso eléctrico y la tercera para crecimiento. En los extremos de estos piso-ductos se colocaran cajas de pase y las bocas Los soportes para la colocación futura de Cañones y de Rack corren por parte del adjudicatario. El cableado de Voz y Datos como la instalación de módulos RJ45 corren por parte de la empresa de voz y datos.</p> <p>16. INSTALACIONES CONTRA INCENDIO Extintores- Matafuegos Polvo tipo ABC 10kg. La empresa Contratista deberá Proveer e instalar Matafuegos polvo tipo ABC de 10 kg. de primera marca y calidad (ver ubicación en plano), en cercanía a los accesos principales. Cada uno estará instalado con su correspondiente panel indicador y su soporte de fijación amuro, deberán estar colocados a una altura del nivel de piso de 1.20 a 1,50 m., según lo indique el Ingeniero en seguridad de esta Universidad. Deberán poseer: Excelente potencial extintor, cumpliendo con la Norma IRAM N° 3523 (Matafuegos de polvo bajo presión. Manuales), Recipiente de chapa de acero. Pintura en polvo poliéster de alta resistencia a la intemperie, Válvula de latón forjado, con manómetro de control de carga incorporado y palancas de sostén y accionamiento de acero, Manguera de caucho sintético y tobera, Sello IRAM- Aprobación DPS, y Tarjeta o etiqueta adherida firmemente que indique mes y año en que se realizó el mantenimiento Cantidad: 5 (cinco) unidades</p>	

Firma del Responsable de Contrataciones